PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(C.E.C.E.L.)

BOLETIN DEL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

N.º 148

AÑO L | OVIEDO | Julio Diciembre | 1996

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director en funciones:
JOSÉ LUIS PÉREZ DE CASTRO

Presidente de la Comisión 1ª (Lingüística, Literatura y Tradiciones):
JOSÉ Mª MARTÍNEZ CACHERO

Presidente de la Comisión 2ª (Historia, Geografía, Antropología, Folklore y Etnografía):
JUAN IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA

Presidente de la Comisión 3ª (Artes, Arquitectura y Urbanismo):
INMACULADA QUINTANAL SÁNCHEZ

Presidente de la Comisión 4ª (Derecho, Ciencias Sociales y Económicas):
JULIO FONSECA RODRÍGUEZ

Presidente de la Comisión 5ª (Ciencias de la Naturaleza y Tecnología) y Director del Boletín de Ciencias:
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Conservador de la Biblioteca:
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CONDE

Director del Boletín de Letras:
MANUEL FERNÁNDEZ AVELLO

Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnología:
ENRIQUE JUNCEDA AVELLO

Secretaria General:
BLANCA SUÁREZ VALLE

Esta revista no es responsable de las opiniones expuestas por sus colaboradores.

PRINCIPADO DE ASTURIAS
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
(CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES)

BOLETIN DEL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

N.º 148

AÑO L | OVIEDO | Julio Diciembre | 1996

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS * BIBLIOTECA

I.S.S.N. 0020-384X
Depósito Legal: As. 43-1958
Imprime: I. Gofer. Oviedo

SUMARIO

Págs.

Catálogo bibliográfico de y sobre Fray Zeferino González. *Julio Fonseca Rodríguez*..... 7

El Teatro Jovellanos de Gijón y el arquitecto Andrés Coello. *Vidal de la Madrid Álvarez* 71

El noble gremio de mar de la villa y puerto de Ribadesella. *Juan José Pérez Valle*..... 99

La obra literaria de Manuel Pilares (1921-1992). Análisis de un cuento. *José Luis Campal Fernández* 165

La enseñanza agraria en Asturias en la segunda mitad del siglo XIX: la encuesta de 1862 y las conferencias agrícolas. *Luisa Utanda Moreno y Francisco Feo Parrondo*..... 205

Las capillas funerarias en Asturias. Siglos XIV y XV. Ilustraciones. *Raquel Alonso Álvarez* 231

MISCELÁNEA

La prensa monárquica en Asturias durante la Restauración. *José Girón* 245

El hospital para pobres y peregrinos de Arganza (Tineo). Su fundación y dotación por Luis de Mieres (1571). *Mª José Buría Fernández-Campo*..... 261

DOCUMENTA

Dos documentos de D. Rodrigo Álvarez de Asturias. Estudio diplomático y edición. *Mª Josefa Sanz Fuentes* 269

Documentos latinos sobre Campomanes. *Serafín Bodelón* 285

Pergaminos referentes al monasterio de Santa María de Villamayor. *Andrés Martínez Vega* 299

VARIA

Traslado de los benedictinos de San Vicente de Oviedo a Santa María de la Vega (1532-1558). *Ernesto Zaragoza Pascual*..... 327

Escritores asturianos en «La Esfera». *María Bango Rodríguez*..... 341

Estratigrafía del yacimiento de cabo Busto (Valdés). Una secuencia del pleistoceno medio en Asturias. *José Adolfo Rodríguez Asensio*..... 367

IN MEMORIAM

José Ramón Tolivar Faes. *Manuel F. Avello*..... 385

BOLETIN DEL REAL INSTITUTO
DE ESTUDIOS ASTURIANOS

AÑO L JULIO-DICIEMBRE NÚM. 148

CATÁLOGO BIBLIOGRÁFICO DE Y SOBRE FRAY ZEFERINO GONZÁLEZ

DR. JULIO FONSECA RODRÍGUEZ

Existen algunos catálogos bibliográficos de y sobre Fr. Zeferino González anteriores al por nosotros confeccionado, entre los cuales hemos utilizado como fuentes fundamentales para la elaboración del nuestro, los siguientes:

1.- Fr. Ramón Martínez Vigil, O.P., *La Orden de Predicadores, sus glorias en santidad, apostolado, ciencias, artes y gobierno de los pueblos, seguidas del ensayo de una biblioteca de dominicos españoles, Madrid,* Imprenta de Antonio Pérez Dubrull, 1884, pág. 297.

2.- Alejandro Pidal y Mon, "El P. Zeferino", en Octavio Bellmunt y Traver y Fermín Canella y Secades, *Asturias*, Gijón, Fototipia y Tipografía de O. Bellmunt, 1895, tomo I, pág. 129.

3.- Fermín Canella Secades, "El cardenal Fr. Zeferino González", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, págs. 20-22.

4.- José Luis Pérez de Castro, "Angustia espiritual del Cardenal Fray Zeferino. La muerte" y "Bibliografía" apéndice, en "Las honras fúnebres al Cardenal Fr. Zeferino González, O.P.", artículos publicados en *BIDEA*, Oviedo, 1957 y 1970, núms XXXI y 69, págs. 297-314 y 49-53, respectivamente, el último de los cuales incluye solamente trabajos no recogidos en las anteriores recopilaciones del mismo autor y de Díaz de Cerio.

5.- Franco Díaz de Cerio, S.J., "Bibliografía", en *Un Cardenal, filósofo de la historia Fr. Zeferino González, O.P. (1831-1894),* Roma, Librería Editrice della Pontificia Universitá Lateranense, 1969, págs. 15-31. Se trata de la última reseña bibliográfica sobre Fr. Zeferino de las distintas publicadas

por Díaz de Cerio y, como tal, la más extensa, por lo cual no mencionamos las anteriores, también consultadas por nosotros.

6.- Gustavo Bueno Sánchez, "La obra filosófica de Fray Zeferino González", tesis doctoral dirigida por el Dr. Gustavo Bueno Martínez en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Universidad de Oviedo, curso 1988-1989, inédita.

Todas ellas nos han sido de mayor o menor utilidad en la redacción del catálogo que seguidamente presentamos.

A) BIBLIOGRAFIA DE FRAY ZEFERINO

Los temblores de tierra, Manila, 1857.

Incluida además en los *Estudios religiosos, filosóficos, científicos y sociales,* Madrid, Imprenta de Policarpo López, 1873, tomo II, págs. 125-204.

La electricidad atmosférica y sus principales manifestaciones, Manila, 1857.

Incluida además en los *Estudios religiosos*, tomo II, págs. 341-415.

Sermón predicado el día 7 de marzo de 1862 en la solemne función que la Universidad de esta capital consagra anualmente a su primer patrón el angélico doctor Santo Tomás de Aquino, Manila, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1862

También incluido en los *Estudios religiosos*, tomo II, págs. 311-329. Reproducido en *La Cruz*, Madrid, 19 de marzo de 1874; en *La España Católica,* Madrid, marzo de 1876; en *La Defensa de la Sociedad,* Madrid, 1876, tomo IX, págs. 410-419. Fué traducido al italiano y publicado en *La Scienza e la Fede*, 1876, pág. 41 y siguientes.

La Economía política y el cristianismo, Manila, 1862.

También en los *Estudios religiosos,* tomo II, págs. 1-121. Publicada antes en *La Cruzada*, Madrid, 1868, págs. 273-276, 281-283, 289-291, 297-299; y 1869, págs. 145-147; y en la *Revista de Andalucía*, 1875, núm. 3, págs. 117-130, 211-224; 1876, núm. 4, págs. 39-50, 150-165, 237-244; 1876, núm. 5, págs. 65-74, 105-115.

Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás, Manila, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1864, 3 tomos.

Hay otras ediciones: Madrid, Nueva Imprenta y Librería de San José, 1866-1867, 3 tomos; Madrid, Imprenta de Policarpo López, 1885, 3 tomos; y la traducción al alemán por Karl Joseph Nolte, *Die Philosophie des heiligen Thomas von Aquin,* Regensburg, 1885, 3 tomos. Se publicaron recensiones en *La Civiltá Cattólica*, Roma, 1865, núm. 3, págs. 89-90; *Literarische Handweiser*, 1865, núm. 39, pág. 410; *Der Kaatholik*, Mainz, enero de 1877.

"Carta a Antolín Monescillo, obispo de Jaén, sobre "Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás", en *El Pensamiento Español*, Madrid, 24 de noviembre de 1866.

Reglamento del colegio de niñas de Santa Catalina de Siena, bajo la dirección de Religiosas Dominicanas, Manila, 1866.

Philosophia elementaria ad usum academicae ac praesertim ecclesiasticae iuventutis. Opera et studio, Matriti, Policarpus López, 1868, 3 tomos.

Se han publicado siete ediciones: Matriti, Polycarpo López, 1877, 2 tomos; Matriti, 1881, 3 tomos; Matriti, 1882; Matriti, Apud Nov. Lib. Sancti Joseph, 1885; Matriti, 1889, 3 tomos; Matriti, Apud Nov. Lib. Sancti Joseph, 1894, 3 tomos. Se publicó recensión en *La Civiltá Cattolica*, Roma, 1869, núm. 7, pág. 70.

La inmortalidad del alma y sus destinos, según una teoría krauso-espiritista, Ocaña, 1869.

Recensión al libro de J.A. Aguilar *Teoría de la inmortalidad del alma*. También en *Estudios religiosos*, tomo I, págs. 183-229; *Revista Católica de España,* 1871, núm. 1, págs. 9-29, 81-88.

"La filosofía escolástica y la filosofía alemana". en *La Cruzada*, Madrid, 1869, núms. 116 y 117, págs. 154-157 y 161-164.

Sobre una biblioteca de teólogos españoles, Ocaña, 1869.

Incluida además en los *Estudios religiosos*, tomo II, págs. 207-228.

"La filosofía de la historia", en *La Ciudad de Dios*, Madrid, 1870, tomo III, págs. 187-203, 449-464; y tomo IV, págs. 335-345, 412-420.

Fue incluido este artículo, muy ampliado, en los *Estudios religiosos*, tomo I, págs.1-181. Díaz de Cerio habla de una tirada aparte en forma de opúsculo.

La definición de la infabilidad pontificia, Madrid, Imprenta de López, 1870.

Incluida además en los *Estudios religiosos*, tomo II, págs. 231-307.

"Carta de Fray C.G. Rector del Convento de Ocaña, protestando contra un artículo de "La Iberia", en *El Pensamiento Español*, Madrid, 6 de marzo de 1871.

"El positivismo materialista", en *La Defensa de la Sociedad,* Madrid, 1872, tomo I, núms. 1 a 5, págs. 31-33, 52-59, 94-102, 129-141 y 177-189, respectivamente.

Además en la *Revista de Andalucía,* 1878, núm. 14, págs. 42-48, 84-91, 134-141, 179-188, 214-225; y en *Estudios religiosos,* tomo I, págs. 231-300.

El positivismo materialista, Madrid, Imprenta, Fundición y Estereotipia de don Juan Aguado, 1872.

Fragmentos se publicaron en *El Darwinismo en España,* antología por D. Núñez, Madrid, Castalia, 1977, págs. 97-98.

Filosofía elemental, Madrid, Imprenta de Policarpo López, 1873, 2 tomos, en 4°., 484 y 638 págs.

Se han publicado 7 ediciones: Madrid, Imprenta de Policarpo López, 1876, 2 tomos; Madrid, Policarpo López, 1881, 2 tomos; Madrid, Policarpo López, 1884, 2 tomos; Madrid, Policarpo López, 1886, 2 tomos; Madrid, 1894, 3 vols.; Madrid, M. Sáenz de Jubera, 1907, 2 tomos. Fue traducida al alemán por Carl Joseph Nolte.

Estudios religiosos, filosóficos, científicos y sociales, Madrid, Imprenta de Policarpo López, 1873, 2 tomos.

Con "Prologo" de don Alejandro Pidal y Mon, que Díaz de Cerio califica de "altisonante". Es una colección de artículos ya reseñados en esta bibliografía, pero con revisiones y ampliaciones, publicados anteriormente en varias revistas –*La Cruzada, La Ciudad de Dios, La Defensa de la Sociedad y La Ciencia Cristiana*–, y a los que se añaden como apéndices otros trabajos. Sus títulos son:

La Filosofía de la historia.
La inmortalidad del alma y sus destinos.
El positivismo materialista.
La Economía política y el cristianismo.
Los temblores de tierra.
Sobre una Biblioteca de teólogos españoles.
La definición de la infabilidad pontificia.
Sermón de Santo Tomás de Aquino.
La electricidad atmosférica y sus principales manifestaciones.

"Carta pastoral encaminada a robustecer el amor y celo por la religión santa de Jesucristo", en *La Actividad*, Córdoba, 1873.

"La moral independiente", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1873, tomo IV, núm. 65, págs. 413-439.

"Carta a Don Alejandro Pidal y Mon", en *La España Católica*, Madrid, 27 de junio de 1874.

También en *La Unión Católica*, Madrid, 6 de diciembre de 1874.

"Una rectificación dirigida al señor Fabié", en *La España Católica,* Madrid, 3 de diciembre de 1874, núm. 1, pág. 1.

"La crítica de Renan aplicada a Santo Tomás", en *La España Católica,* Madrid, 31 de mayo de 1875.

También en La Cruz, Madrid, 1875, Tomo I, págs. 569-573. Fr. Zeferino trata de demostrar que Renan falsificaba textos de Santo Tomás de Aquino.

"Observaciones sobre una carta del Sr. Salmerón", en *La Defensa de la Sociedad,* Madrid, 1875, tomo VII, núm. 116, págs. 324-343.

También en *La España Católica,* Madrid, 22 de junio de 1875. Reflexiones sobre una carta que con el título de "La filosofía y la cultura popular" publicó D. Nicolás Salmerón y Alonso en *La Revista de Andalucía.*

"Dos palabras acerca de los caracteres generales de la filosofía escolástica y la filosofía alemana", en *La España Católica*, Madrid, 7 de enero de 1875, y 8 de enero de 1875.

También en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1878, tomo XIII, núm. 186, págs. 321-355.

Carta pastoral de su entrada en Córdoba, Córdoba, Establecimiento Tipográfico "La Actividad", 1875.

Además, con el título de "Carta pastoral del Obispo de Córdoba", de 25 de diciembre de 1875, en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1876, tomo VIII, núm. 129, págs. 513-534; en *La Cruz*, "Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba a su ingreso en la Diócesis", Madrid, 1876, págs. 28-43; en el *Diario de Córdoba*, Córdoba, 1875; en *El Siglo Futuro*, Madrid, 23 de febrero de 1876.

"Carta pastoral sobre la unidad religiosa", *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 1876, núm. 6, págs. 94-109.

Reproducida con el título de "Carta pastoral del Obispo de Córdoba sobre la unidad religiosa", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1876, tomo IX. núm. 136, págs. 221-230.

"Carta Pastoral sobre la conservación y reorganización del Seminario de San Pelagio de Córdoba", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1876, núm. 12, págs 237-248.

"Exposición del metropolitano y sufragáneos de Sevilla a los cuerpos colegisladores", en *El Libro de la Unidad Católica. Año de 1876*, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1876, págs. CXVIII-CXXVI.

Entre los firmantes figura "Fr. Zeferino, Obispo de Córdoba". Fue también publicada en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, marzo 1883, núm. 26, pág. 233.

"Circular sobre el establecimiento de los Círculos católicos de obreros", en el *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 22 de enero de 1877, págs. 45-52.

Reproducida en *La España*, Madrid, 9 de febrero de 1877; *La Cruz*, Madrid, abril 1878; y en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1877, tomo X, núm. 155, págs. 641-647.

"Pastoral de 20 de enero de 1877 con motivo de la peregrinación a Roma", en *La España*, Madrid, 31 de enero de 1877.

"Carta pastoral del S.E.I. sobre la santificación de las fiestas y cumplimiento del precepto pascual", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1877, núm. 5, págs. 93-103.

"Pastoral de S.E.I. con motivo de la alocución "Luctuosis" de Su Santidad", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1877, núm. 7, págs. 139-149.

"Pastoral sobre el 50 aniversario episcopal de Pío IX", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1877.

"Pastoral de su Excia. Ilma. sobre la Santa Cuaresma", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1878, núm. 4, págs. 45-57.

"Pastoral de S.E.I. sobre la Santa Cuaresma", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1878, núm. 4, págs. 45-57.

"Raymundo Lulio", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1878, vol. VI, págs. 210-226.

"Aniversario de Santo Tomás de Aquino. Panegírico de Santo Tomás de Aquino", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1878, tomo IX, núm. 139, págs. 410-419.

Historia de la Filosofía, Madrid, Imprenta de Policarpo López e Imprenta a cargo de D. B. M. Araque, 1878-1879, 3 tomos.

Otras ediciones: Madrid, Agustín Jubera, 1886, 4 tomos. Se habla de otra edición en 1907. Traducida al francés con notas por R.P.G. de Pascal, *Histoire de la philisophie*, Paris, Lettielleux, 1890-1891, 4 vols.; con recensión de Carlo Rinaldi en la *Civiltá Catolica*, Roma, 1891, núm 10, págs.580-582.

"Junta de fomento de los Círculos Católicos de Córdoba", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1879, vol. XII, págs. 95-96.

El obispo de Córdoba establece varios premios para obras en prosa o verso, socios o círculos que se distingan en la defensa y propagación de los fines de estos últimos.

"Carta Pastoral sobre el dinero de San Pedro", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1879, núm. 1, págs.2-14.

"Carta Pastoral sobre la Encíclica de S.S. León XIII acerca del matrimonio cristiano", *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 1879, núm. 2, págs. 46-54.

"Circular estableciendo bases para la nueva organización de los Círculos", *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1879.

"Carta Pastoral sobre la Encíclica "Aeterni Patris" de S. S. León XIII acerca de la filosofía de Santo Tomás", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1879, núm. 13, págs. 634-655.

También en *El Siglo Futuro*, Madrid, 19 y 20 de septiembre de 1879; y en *La Cruz*, 1879, tomo II, págs. 393-403.

"Carta Pastoral sobre la Encíclica de León XIII: "Quod Apostolici muneris", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1879.

"Programa de asuntos que conviene explicar en las conferencias de los Círculos Católicos de Obreros en Córdoba", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1879, núm. XXI, pág. 224 y sgtes.

"Circular creando una sociedad de socorros mutuos entre el clero", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1879.

"Un teólogo español del siglo XVI", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1880, vol. XIII, págs. 97-118.

También en el *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1880. Se refiere a Pedro Soto.

"Carta. Dirigida al Sr. D. José María Carulla, rectificando cosas de la impugnación de su "Historia de la Filosofía" del P. Francisco Malo", en *La Civilización*, Barcelona, 1880, núm. 21, págs. 100-103.

"Circular sobre la Primera Asamblea General...", en *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 1880.

"Circular estableciendo la Unión Católica en la Diócesis de Córdoba", en el *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1881.

"Carta al conde de Orgaz de 16 de Enero de 1881, respondiendo a la "Carta circular" de los representantes de la "Unión Católica" en Madrid a los RR. Sres, Obispos. Madrid, 14 de enero de 1881", en *Boletín de la Unión Católica,* Madrid, 1881, núm. 1, pág. 36.

También en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1881, núm. 17, pág. 184.

"Carta Pastoral sobre la Encíclica de S.S. y los sucesos de Roma "Diuturnum ilud", *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1881, núm. 13, págs. 531-542.

"Carta Pastoral sobre la Encíclica de Su Santidad León XIII "Diuturnum illud y los sucesos de Roma", en el *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1881, núm. 5, págs. 531--542.

"Circular sobre el asilo creado para sirvientes que se hallen sin colocación", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1881.

"Carta Pastoral con motivo de la peregrinación a Roma", *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1882, núm. 5, págs 175-184.

Carta pastoral del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Fr. Zeferino González arzobispo de Sevilla, Sevilla, Imprenta, Librería y Litografía de E. Hidalgo y Compañía, 1883.

Fechada a 15 de octubre de 1883, está motivada por su entrada en Sevilla al tomar posesión como nuevo arzobispo. Publicada también en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. VI, págs. 544-568, 586-591.

"Carta Pastoral con motivo de la S. Cuaresma, "acerca de las publicaciones periódicas, lecturas de libros, revistas, y escollos que debe evitar la reciente obra de la Unión Católica", *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, marzo 1883, núm. 26, pág. 247.

Aunque publicada como se indica, debió haberlo sido en 1878.

"Vidas de Ossio y del Dominico Pedro Soto", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 6 de marzo de 1883.

"Circular presentando la Encíclica "Cum multa" de León XIII", *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 10 de enero de 1883, núm. 26, págs. 3 y 13-18.

"Circular presentando la primera alocución del nuevo Papa León XIII", en *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 1883, núm. 26, pág. 236.

Aunque publicada como se indica, debió haberlo sido en 1878.

"Mensaje latino que el episcopado español ha dirigido a Su Santidad León XIII con motivo de la notabilísima enciclica "Cum multa", en *Boletín Ofiacial del Obispado*, Córdoba, 26 de marzo de 1883, págs. 215-219.

Entre los firmantes aparece "Fray Ceferino González, Obispo de Córdoba".

"Traducción del mensaje latino que el Episcopado español ha dirigido a Su Santidad León XIII con motivo de la notabilísima encíclica "Cum multa", fechada en la fiesta de la Epifanía del Señor, 1883", en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. V, págs. 319-320.

Entre los firmantes aparece "Fray Ceferino, Obispo de Córdoba". Fue publicada en el *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 1883, núm. 26, págs. 231-234.

"Exposición dirigida por la archidiócesis de Sevilla a S.M. el Rey con motivo de la alocución del Padre Santo, solicitando su intercesión y apoyo delante de las potencias extranjeras a favor del Sumo Pontífice", en B*oletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 26 de marzo de 1883, pág. 248.

"Exposición que los Rmos. Sres. prelados de la Archidiócesis de Sevilla elevan al gobierno con motivo del proyecto de ley de Instrucción Pública", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1883, núm. 26, pág. 234.

Aunque fue publicada en el año que se indica, la exposición fue hecha en 1878.

"Pastoral sobre la lectura de publicaciones periódicas", en *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 1883, núm. 26, pág. 236.

Aunque fue publicada en el año que se indica, la pastoral corresponde a 1878.

"Exposición al Rey pidiendo su intervención a favor del Sumo Pontífice", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, marzo 1883, núm. 26, pág. 232.

Aunque fué publicada en el año que se indica, la exposición fué hecha en 1877.

"Exposición al Rey sobre la enseñanza", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, marzo 1883, pág. 248.

Aunque fue publicada en el año que se indica, la exposición fue hecha en 1881.

Discursos leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en la recepción pública del Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Sevilla Dr. D. Fr.

Zeferino González de la Orden de Santo Domingo el día 3 de junio de 1883, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1883.

La tesis del discurso de Fr. Zeferino lleva por título "la causa principal originaria, ya que no la única, del malestar que esteriliza y detiene la marcha de la sociedad por los caminos del bien, es esa grande negación oculta y encarnada en el principio racionalista: la negación de Dios, la cual es principio generador del mal en todas sus formas". Acompaña al discurso del padre Zeferino la contestación del Ilmo. Sr. D. Fernando Alvárez y de una Apéndice con un estudio crítico del krausismo.Se cita además una edición de este discurso en Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1883. También aparece en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. VI, págs. 65-102; *Revista Contemporánea,* Madrid, tomo 45; *La Cruz*, Madrid, 1883, tomo II, págs. 3-47; *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1883, núms. 25 y 26.

"Pastoral de despedida del Excmo. Prelado, presentado para el Arzobispado de Sevilla", *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 1883, núm. 5, págs. 195-202.

Carta Pastoral del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Fr. Zeferino González, Arzobispo de Sevilla, Sevilla, Imprenta Librería y Litografía de E. Hidalgo y Compañía, 1883.

Fechada en 15 de octubre de 1883, con motivo de su entrada en la Archidiócesis de Sevilla. Reproducida en Revista de Madrid, Madrid, 1883, vol. VI, págs. 544-568, 586-591.

"Discurso del Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Zeferino González", en *Discursos de recepción y contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1881-1883*, Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1884, tomo III, págs. 481-559.

Estos discursos fueron pronunciados el 3 de junio de 1883 y reproducidos en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. VI, págs. 65-102 y 129-143; en *Revista Contemporánea*, Madrid, 1883, tomo 45, págs. 376--381; en *La Cruz,* Madrid, 1883, tomo II, págs. 3-47; y en *Ciencia Cristiana*, Madrid, 1883, tomo I, págs. 627, 687, 753, y tomo II, págs. 115, 173, 225. Este discurso fué pronunciado el 3 de junio de 1883.

"Efemérides del Pontificado del Excmo. y Rvmo. Obispo de Córdoba", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 26 de marzo de 1883, págs. 221-253.

"La filosofía krausista", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1883, núm. 2, págs. 226-237.

"Concepto de la ciencia según Santo Tomás", en *El Criterio Católico,* 1885, núm. 1, págs. 401-403, 448-452.

"Circular sobre el asilo creado para sirvientes que se hallan sin colocación", en *Boletín Oficial del Obispado*, Cordoba, 1885.

"Declaraciones de los Obispos reunidos en Madrid el 14 de Diciembre de 1885, en conformidad con la Encíclica "Inmortale Dei", en José Burch y Ventós, Pbro., *Datos para la historia del tradicionalismo político durante nuestra revolución,* Barcelona, Librería Católica Internacional Luis Gili, 1909, págs. 196-197.

Entre los firmantes aparece Fr. Zeferino, como Arzobispo de Toledo.

Un recuerdo para las religiosas del Arzobispado de Toledo o sea la Instrucción pastoral para las religiosas de los conventos de su jurisdicción, Toledo, 1886.

Carta pastoral del Emmo. Sr. cardenal Fr. Zeferino González y Días-Tuñón, Arzobispo de Sevilla, al inaugurase en esta diócesis su segundo pontificado, Sevilla, Imprenta y Librería de los Sres. D. A. Izquierdo y Sobrino, 1886.

"Protesta del Episcopado español contra los desafueros de que es objeto el Papa", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1886, tomo VIII, págs. 674-677.

Fechada en Toledo el 8 de diciembre de 1886, aparece como firmante "Fr. Zeferino Cardenal González, Arzobispo de Sevilla".

"El espiritismo y los fenómenos magnéticos", en *La Cruz*, Madrid, 1888, tomo I, págs. 570-573.

Se trata de un extracto de las págs. 239-248 de su *Filosofía elemental.*

"Conclusiones del Emmo. Sr. Cardenal González sobre el espiritismo", en *Revista de Estudios Psicológicos*, Madrid, 1888, núm. 20, páginas 121-124.

"La antigüedad del hombre y la prehistoria". Discurso del Emmo. Sr. Cardenal González, Arzobispo de Sevilla, leído en la sesión tercera del Congreso Católico Nacional, en *Crónica del Primer Congreso Católico Nacional.* Discursos pronunciados en las sesiones públicas de dicha asamblea celebradas en la Iglesia de San Jerónimo de Madrid, abril y mayo de 1889, Madrid, Tipografía de los Huérfanos, 1889, tomo I, págs. 243-294.

Este discurso del cardenal Zeferino suscitó su famosa controversia con don José Rodríguez Carracido sobre el darwinismo, publicada en "Los Lunes" de *El Imparcial.*

La negación de Dios que entraña el principio racionalista perjudica a la marcha regular de la sociedad, Madrid, 1889.

Discurso en el Congreso Católico Nacional Español.

"La razón y la fe", en *La Restauración*, Madrid, 1889, núm. 1, páginas. 368-389.

"Una rectificación", en *El Imparcial*, Madrid, 27 de mayo de 1889.

Incluido en la antología de Diego Núñez, *El darwinismo en España*, Madrid, Castalia, 1977, págs. 223-229. Recoge la participación de Fr. Zeferino en su controversia con José Rodríguez Carracido, catedrático de la Universidad Central de Madrid, sobre el darwinismo.

"Prólogo" a la obra de Enrique de la Cuadra y Gibaja, *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, Sevilla, Rasco, 1890, 2 tomos, págs. V-XVIII

Esta obra es indebidamente atribuida por Palau y otros autores a Fr. Zeferino, al cual solamente pertenece dicho prólogo, que está fechado en Somió el 28 de agosto de 1890.

"El lenguaje y la unidad de la especie humana", en *La España Moderna*, Madrid, 1890, tomo XXIII, págs. 81-102.

"Carta al M. R. P. Honorato del Val", fechada en el Real Seminario de Vergara el 22 de julio de 1891, en *La Ciudad de Dios*, Madrid, 1891, núm. 25, págs. 503-504.

La Biblia y la Ciencia, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1891, 2 tomos.

Hay otra edición en Sevilla, Imprenta de Izquierdo y Compañía, 1892, 2 tomos. Esta obra ha sido calificada por D. Damián Isern y Marcó como "el testamento científico del insigne pensador".

La Ilustración Española y Americana, Madrid, 12 de octubre de 1892, núm. 38.

Trae opinión del padre Zeferino sobre el descubrimiento de América en su IV Centenario.

"Las relaciones entre el habla castellana y la mística española", en *Memorias de la Real Academia de la Lengua*, Madrid, 1896, tomo VII, págs. 490-537.

Se trata del discurso escrito para el ingreso en esta Corporación, que versaba sobre "las relaciones entre el habla castellana y la mística española representada por Fray Luis de Granada y Santa Teresa de Jesús, y aun esto con respecto a la idea de Dios solamente".

"Discurso inédito del Cardenal González", en *El Carbayón*, Oviedo, 15 de enero de 1895.

Reproduce sólo parte del discurso anterior.

Discurso compuesto por Su Eminencia el Cardenal Zeferino para el día de su recepción pública (que por desgracia no llegó a efectuase) en la Real Academia Española, Astorga, N. Fidalgo, 1895.

B) BIBLIOGRAFIA SOBRE FRAY CEFERINO GONZALEZ.

A., "El cardenal Fr. Ceferino González", necrología en *La Ilustración Artística,* Barcelona, 3 de diciembre de 1894, núm. 675, págs. 774-775.

ABELLAN, José Luis, *Historia crítica del pensamiento español*, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1979-1989, tomo I, págs. 30. 40, 48, 370; tomo II, págs. 629-630; tomo IV, págs. 332, 354, 458, 571; tomo V (I), págs. 348, 446-451, 453, 456.

ABELLAN García, José Luis; Martínez Gómez, Luis, *El pensamiento español de Séneca a Zubiiri*, Madrid, UNED, 1977, págs. 345-350.

Acta Capitulorum Generalium, Roma, 1868, págs. 77-78.

Acta Capitulorum Provincialium, 1849, pág. 212; 1851, 232; 1855, 257; 1859, 278; 1863, 317,

Acta Leonis XIII, vol. IV, págs. 173-177.

Acta Sanctae Saedis, 8, pág. 499; 15, 400; 17, 419; 18, 311; 19, 422; 22, 326.

Actas del I Seminario de Historia de la Filosofía Española, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1978, págs. 15, 212.

Actas del III Seminario de Historia de la Filosofía Española, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1983, págs. 33, 386.

Actas del V Seminario de Historia de la Filosofía Española, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1988, págs. 203, 249.

AGRAMONTE CORTIJO, Francisco, *Diccionario Cronológico Biográfico Universal*, Madrid, Aguilar, 1961, pág. 590 (art. "González, Fray Ceferino").

AGUIRRE BAZTAN, A., Recensión crítica del libro de Ronzón, en *Anuario de Historia de la Antropología Española*, Madrid, 1993, núm. 2, págs. 72-74.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), *Preludios de "Clarín"*, Oviedo, IDEA, 1972, págs. 13, 151, 231, 232.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), Palique, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1893, págs. 306, 308, 330-331.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), "Palique", en *Madrid Cómico,* Madrid, 10 de octubre de 1896, núm. 712.

Clarín ataca a Vadillo por interpretar mal un párrafo de Fr. Zeferino.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), "Una semblanza", en *El Imparcial*, Madrid, 1891.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), "Sermón perdido", en *Discursos*, Madrid, 1885, pág. 206.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), *Ensayos y Revistas 1888-1892*, Madrid, Manuel Fernández y Lasanta, Editor, 1892, pág. 205.

ALAS, Leopoldo, (Clarín), "Fray Zeferino González", en *El Imparcial*, Madrid, 29 de octubre de 1894.

Se publica en la sección "Los Lunes del Imparcial" y acompaña un dibujo de Traver de "El cardenal Fray Zeferino González".

ALAS, Leopoldo, (Clarín), "Estanislao Sánchez Calvo", en *Revista de Derecho y Sociología*, Madrid, junio de 1895, núm. 6, pág. 671.

ALBIAC, María Dolores, "Regeneracionismo y literatura en la revista "Cultura Española", en *La España de la Restauración: Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., 1990, págs. 499-500.

ALCUAZ, Blas C., Reseña de las Fiestas", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen científico literario y velada celebrados en honor del Emmo. Sr. Dr. D. Fr. Zeferino González, arzobispo de Sevilla con motivo de su elevación al cardenalato*, Manila, Imprenta del Real Colegio de Santo Tomás, 1885, págs. 7-15.

"Algunas palabras sobre los discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en la recepción pública del Dr. D. Fr. Zeferino González", en *La Civilización*, Madrid, 1883, núm. 34, págs. 511-523.

Almanaque asturiano de El Carbayón para 1896, Oviedo, Imprenta de Pardo, Gusano y Compañía, 1895, tomo XIII, pág. 31.

ALONSO, Fr. Manuel, "Necrología", en el *Diario de Manila*, Manila, diciembre de 1894.

ALONSO, José Ramón, "El Cardenal que jugaba a los bolos", en *Norte*, México, agosto-septiembre de 1960, núm. 177.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., *Historia de un convento. Cartas dirigidas al P. Blanco y dedicadas al Sr. Canalejas*, Vergara, Tipografía de El Santísimo Rosario, 1904, págs. 80, 81, 152.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., *La Suma contra Gentes y el Pugio Fidei. Carta sin sobre a Don Miguel Asín Palacios, catedrático de lengua árabe en la Universidad Central,* Vergara, Tipografía de El Santísimo Rosario, 1905, págs. 88, 93.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., "El maestro Fr. Francisco de Vitoria", en *La Ciencia Tomista,* Madrid, 1910, tomo I, págs. 1-27, 220-235; 1910-1911, tomo II, págs. 19-34, 173-191, 358-367; 1911, tomo III, págs. 181-206, 361-378; 1911-1912, tomo IV, págs. 3-18, 185-196; 1912, tomo VI, págs. 1-33.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., "El filósofo Rancio, su significación en la ciencia española", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1912, núm. 14, pág. 248.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., "Don Marcelino Menéndez Pelayo, 19 de Mayo de 1912", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1912, tomo V, núm. 15, págs. 373, 393.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., "El padre Norberto del Prado", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1918, tomo XVIII, núm. 53, pág. 131.

ALONSO GETINO, Luis G., O.P., "Centenario y cartulario de nuestra comunidad", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1919, tomo XIX, núm. 55, pág. 5.

ALONSO MORGADO, José, *Prelados sevillanos o Episcologio de la Santa Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla con noticias biográficas de los señores obispos auxiliares y otros relacionados con esta santa Iglesia, que escribió por disposición del Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo Dr. don Benito Sanz y Forés, el presbítero Don José Alonso Morgado*, Sevilla, Tipografía de Agapito López, 1899.-1904, págs. 874-876, 884-893.

ALVAREZ, Fernando, "Contestación del Sr. D. Fernando Alvarez al discurso del Excmo. Sr. D. Fr. Zeferino González", en *Discursos de recepción y contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1881-1883*, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1884, tomo III, págs. 561-594.

También en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. VI, págs. 129-143.

ALVAREZ, Lluis Xabel, *La Universidad de Asturias*, Salinas, Ayalga, Ediciones, 1978, págs. 197.

ALVAREZ, Paulino, O.P., "El Venerable P. Fr. Ceferino González y Díaz-Tuñón, arzobispo y cardenal de Toledo, del Real Convento de Santo Domingo de Ocaña", en *Santos, Bienaventurados y Venerables de la Orden de Predicadores*, Vergara, 1920-1923, vol. III, págs. 809-828.

ALVAREZ AMANDI, Justo, "Filósofos asturianos del siglo XIX".en *Almanaque Asturiano de "El Carbayón" para 1883*, Oviedo, Imprenta de Vallina y Compañía, 1883, págs. 68-71.

ALVAREZ CALLEJA, José, *2.000 fichas de bibliografía asturiana*, Salinas, Ayalga Ediciones, 1976, pág. 340.

ALVAREZ CIENFUEGOS, José, O.P., *Discurso leído en la apertura anual de los estudios de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila el día 2 de julio de 1883,* Manila, Establecimiento Tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1883, págs. 56, 76.

ALVAREZ CIENFUEGOS, José, O.P., "¡Recuerdos!", poesía, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen científico literario y velada celebrados en honor del Emmo. Sr. Dr. D. Fr. Zeferino González, arzobispo de Sevilla con motivo de su elevación al cardenalato,* Manila, Imprenta del Real Colegio de Santo Tomás, 1885, págs. 163-171.

ALVAREZ-BUYLLA GONZALEZ-ALEGRE, Adolfo, en el "Prólogo" a la obra de Francisco Nitti, *El socialismo católico*, Salamanca, P. Núñez Izquierdo, 1893.

ALVAREZ GUERRA, Juan, "Dos lágrimas", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* págs. 177-183.

ALVAREZ JUNCO, José, "La literatura sobre la cuestión social y el anarquismo", en *Estudios sobre la Historia de España, homenaje a Tuñón de Lara,* Madrid, 1981, vol. I, págs. 391-398.

ALVAREZ DE LINERA, Antonio, "El alma de los animales en la filosofía de Balmes", en *Actas del Congreso Internacional de Filosofía, con motivo del Centenario de los Filósofos Francisco Suárez y Jaime Balmes (1948),* Madrid, CSIC, 1949, tomo II, págs. 201-202, 204, 205.

AMOR MOZO, Gregorio, *Si hay una doctrina católica acerca de la propiedad*, Madrid, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920, págs. 29-30.

Analecta Eclesiástica, onzième livraison, noviembre 1894, pág. 480.

Da cuenta del fallecimiento de cardenal Zeferino González.

Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum, Roma, 1917-1918, págs. 421-422.

Anales de la Universidad de Oviedo, Oviedo, Establecimiento Tipográfico de Adolfo Brid, 1902, año I, 1901 pág. 20.

ANDRÉS-GALLEGO, José, *La Política Religiosa en España, 1889-1913,* Madrid, Editora Nacional, 1975, págs. 19, 25, 46.

ANDRÉS-GALLEGO, José, "Los círculos de obreros (1864-1877)", en *Hispania Sacra*, Madrid, 1976, núm. 29, págs. 259-307.

ANDRÉS-GALLEGO, José, "Los círculos obreros de Córdoba, 1871-1916", en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1979, núm. VI, págs. 125-171.

ANDRÉS-GALLEGO, José, *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 1984, págs. 24, 25, 27, 31, 160, 167, 169, 176, 181, 186, 187-190, 191, 199, 216, 331-333, 334, 363, 367-368, 380.

ANDRÉS MARTÍN, Melquíades, "Los centros de estudio de Teología desde 1700 a 1970", en *Historia de la Teología Española.* Obra elaborada en el Seminario Suárez de la Fundación Universitaria Española bajo la dirección de D. Melquíades Andrés Martínez, Madrid, FUNDE, 1987, tomo II, pág. 312.

"Apuntes biográficos", en *La Opinión de Asturias*, Oviedo, 1 de diciembre de 1894, núm. 539, extraordinario dedicado al padre Zeferino González.

ARAMBURU Y ZULOAGA, Félix Pio de, *Monografía de Asturias*, Oviedo, Establecimiento Tipográfico de Adolfo Brid, 1899, pág. 116.

ARAUJO COSTA, Luis, "Estudio preliminar" a las *Obras completas* de Juan Valera, Madrid, Aguilar, 1958, tomo I, págs. 18, 19.

ARBOLEYA MARTÍNEZ, Maximiliano, Pbro., *Laboremus (cuestiones palpitantes),* Madrid, Librería de San José, 1900, págs. 24n, 44n, 56-57. 68, 123, 130, 260-261n.

ARBOLEYA MARTÍNEZ, Maximiliano, Pbro., *Los orígenes del movimiento social. Balmes, precursor de Ketteler.* Prólogo de D. Amando Castroviejo, Barcelona, Luis Gili, 1912, pág. 291.

ARBOLEYA MARTÍNEZ, Maximiliano, Pbro.,"Alma religiosa de "Clarín", en *Revista Quincenal*, Barcelona, 10 de julio de 1919.

ARBOLEYA MARTÍNEZ, Maximiliano, Pbro., "Impresiones y recuerdos. La "leyenda" del Cardenal González", en *Región*, Oviedo, 28 de enero de 1931, pág. 2.

ARDUENGO CASO, José B., *Pensamiento Asturiano (Primera Historia de Filosofía Asturiana)*, Oviedo, 1983, págs. 15, 89, 189, 226, 226-235, 286, 298, 418.

ARNAIZ, M., *Cuestiones de psicología contemporánea,* Madrid, 1903, pág. 334.

ARNALDICH, Luis, O.F.M., "El evolucionismo en el relato del Génesis", en *El evolucionismo en filosofía y teología,* Barcelona, Juan Flors, 1956, pág. 151.

ARNALDICH, Luis, O.F.M., *Los estudios bíblicos en España, desde el año 1900 al año 1955,* Madrid, Instituto "Francisco Suárez", 1957, págs. 10, 11, 13, 14, 45, 46.

"Artículos y poesías", en la revista *Laviana*, Laviana, junio de 1896.

ASIS, Agustín de, *Manual de Derecho Natural*, Granada, 1963, vol. I, pág. 305.

ASIS Y AGUILAR, Francisco, "Crónica", en *La Cruz*, Madrid, 1876, tomo II, págs. 377-378.

ASIS Y AGUILAR, Francisco de, *Compendio de Historia Eclesiástica General,* Madrid, Librería Católica de D. Gregorio del Amo, 1907, tomo II, pág. 503.

ASTUR, Eugenia, "Recuerdos del padre Ceferino", en Covadonga, *Covadonga*, 15 de marzo de 1931, núm. 209, págs. 132-133.

"Asturias parlamentaria. IV. Senadores de Asturias y Senadores asturianos por otras provincias", *El Carbayón*, 1 de marzo de 1893.

AUBERT, R., "Aspects divers du neo-thomisme sous le pontificat de León XIII", en *Aspectti della cultura cattolica nell'etá di Leone XIII. Atti del convegno, Bologana, 1960,* Roma, 1961, págs. 133-227.

AUBERT, Roger, "Pío IX y su época", en *Historia de la Iglesia,* dirigida por Agustín Fliche y Víctor Martín, Valencia, EDICEP, 1974, vol.XXIV, págs. 199, 200, 216.

"Autógrafos de escritores contemporáneos", en *Los Niños*, febrero de 1873, tomo VII, núm. 4, págs. 60-61.

"Ayer, en el Centro Diocesano. Una brillantísima velada en honor a la memoria del Padre Ceferino González", en *La Voz de Asturias*, Oviedo, 29 de enero de 1931, pág. 27.

AZCÁRATE, Gumersindo de, "El positivismo en el Ateneo", en *Revista Contemporánea,* Madrid, 1876, núm. 3, pág. 352.

AZCÁRATE, Gumersindo de, "El positivismo y la civilización", en *Revista Contemporánea*, Madrid, 1876, núm. 4, pág. 232.

AZCÁRATE, Gumersindo de, "La Encíclica "Aeterni patris", en *Revista de España,* Madrid, 1879, tomo LXX, págs. 175-177, 182.

AZCÁRATE, Patricio de, "La filosofía y la civilización moderna en España", en *Revista de España*, Madrid, 1880, tomo LXXII, págs. 320-324, 343.

AZNAR, Severino, *Estudios religioso-sociales,* Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949, pág. 140.

AZNAR, Severino, "Prólogo" al vol. XXIV de las *Obras completas*, de don Juan Vázquez de Mella y Fanjul, Madrid, Junta del Homenaje a Mella, 1934, pág. LV.

AZORÍN, Antonio, *Obras Completas*, Madrid, Aguilar, tomo I, pág. 1062.

B.R., "Santo Tomás de Aquino", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1876, tomo IX, núm. 143, págs. 700, 701, 704.

BAHAMONDE, Angel; y Toro, Julián, "El Sexenio Democrático (1868-1874)", en *Historia de España*, Barcelona, Plaza y Janés Editores, S.A., 1985, vol. V, pág. 201.

También en *Historia 16*, Madrid, junio, 1982, año VII, extra XXII, págs. 50-51.

BALBÍN DE UNQUERA, A., "A la memoria del Padre Zeferino González, Cardenal de la S. I. R.", en *Asturias.- Revista ilustrada. Organo del Centro de Asturianos*, Madrid, 13 de diciembre de 1894, núm. 120, pág. 3.

BALLESTEROS Y BERETTA, Antonio, *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, Barcelona, Salvat Editores, S.A., 1941, tomo IV, pág. 125.

BARBADO, M., O.P., *Estudios de psicología experimenta*l, Madrid, CSIC, 1946, págs. 207, 248, 464, 547-548.

BARBÓN MARTÍNEZ, Emilio, "Prólogo" a la obra de Manuel F. Avello *Palacio Valdés y Asturias*, Oviedo, ALSA, 1989, pág. 12.

BARRANTES, Vicente, *Epístola religiosa y social, dirigida al Emte. filósofo Fr. Zeferino González, misionero filipino*, Badajoz, 1873.

También en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1873, tomo III, núm. 50, págs. 531-542; y en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 119-125.

BARRANTES, Vicente, "Al eminente filósofo Fray Ceferino González, misionero filipino", poesía en *La Ilustración Española y Americana*, Madrid, 16 de junio de 1873, núm. 22, págs. 367, 370-371.

BARRANTES, Vicente, "Del estilo y de los conceptos de nuestros filósofos contemporáneos". Discurso de recepción el 25 de marzo de 1886, *Memorias de la Real Academia Española*, Madrid, 1886, págs. 448-449.

Además en *Revista Europea*, Madrid, 1876, núm. 7, pág. 195.

BELLMUNT Y TRAVER, Octavio; SECADES Y CANELLA, Fermín, *Asturias*, Gijón, Fototipia y Litografía de O. Bellmunt, 1895, tomo I, págs. 15, 123-129; tomo II, págs. 53, 59.

BELLMUNT, Dr. O., "El valle y el monte", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, págs. 26-27.

BENOIT, P., O.P., *Le Père Lagrange au service de la Bible. Souvenirs personels,* Paris, 1967, págs, 44-45.

BENXA, "Fray Ceferino González, sociólogo y científico", en *La Nueva España*, Oviedo, 11 de agosto de 1981, págs. 21 y 26.

BERMÚDEZ DE CAÑAS, F., *Discurso necrológico del Emmo. y Rvmo. Sr. Don Fray Ceferino Cardenal González y Díaz de Tuñón, leído ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras por el Socio numerario Ilustrísimo Sr. Don F Bermúdez de Cañas, Deán de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal, en la Junta pública extraordinaria celebrada el 13 de enero de 1895,* Sevilla, Tip. de la "Revista de Tribunales", 1895.

BLANC, Elia, *Manuale Philosophicae Scholasticae*, Lugduni, Emmanuel Vitte, editor, 1901, tomo II, pág. 365.

BOLAÑO Y SANZ, Benigno, (Eneas), "El entierro de un fraile", en *El Correo Español,* Madrid, 3 de diciembre de 1894, pág. 1.

BONILLA SAN MARTÍN, Adolfo, *Historia de la Filosofía Española (desde los tiempos primitivos hasta el siglo XII)*, Madrid, Victoriano Suárez, 1908, págs. 24, 54, 223.

BONILLA SAN MARTÍN, Adolfo, *Historia de la Filosofía Española (siglos VIII-XII): Judios,* Madrid, Victoriano Suárez, 1911, pág. 378.

BOTREL, Jean-François, "Introducción" a la obra de Preludios de "Clarín", Oviedo, IDEA, 1972, pág. XXII.

BRAÑAS, Alfredo, *El Regionalismo*. Estudio sociológico, histórico y literario, Barcelona, Jaime Molinas.- Editor, 1889, pág. 160.

BRENAN, Gerald, *El laberinto español. Antecedentes sociales y políticios de la guerra civil*, París, Ruedo Ibérico, 1962, págs. 161-162.

BRIEVA SALVATIERRA, Fernando, "Santo Tomás y la Orden de Predicadores en Ocaña", en *La Cruz*, Madrid, 1874, págs. 486-495.

BRIEVA SALVATIERRA, Fernando Segundo, "Un helenista español. Don Lázaro (Apunte del natural)", en *Soluciones Católicas*, Valencia, 1 de septiembre de 1898, núm. VII, pág. 422.

BUENO SÁNCHEZ, Gustavo, *La obra filosófica de Fray Zeferino González,* Oviedo, 1989.

Tesis doctoral inédita, dirigida por el Dr. Gustavo Bueno Martínez, leída en 1989 en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Universidad de Oviedo.

BUENO SÁNCHEZ, Gustavo, "La Ideología en Zeferino González", en *El Basilisco*, Oviedo, 1990, núm. 3, págs. 3-16.

BUENO SÁNCHEZ, Gustavo, "Gumersindo Laverde y la Historia de la Filosofía Española", en *El Basilisco*, Oviedo, 1990, núm. 5, Págs. 49, 62, 69, 74, 78, 79, 81.

BUENO SÁNCHEZ, Gustavo, "Sobre el concepto de "Historia de la filosofía española" y posibilidad de una filosofía española", en *El Basilisco*, Oviedo, 1991, núm. 10, págs. 8, 15, 21.

BUENO SÁNCHEZ, Gustavo, "Un filósofo mundano", en *La Nueva España*, Oviedo, 29 de noviembre de 1994, págs. 46-47.

BULLÓN Y FERNÁNDEZ, Eloy, "Fray Ceferino González", en *La Revista Contemporánea*, Madrid, 1898, tomo III, núm. 111, págs. 306-314.

BULLÓN FERNÁNDEZ, Eloy, *Ensayos de crítica filosófica. El alma de los brutos ante los filósofos españoles.* Prólogo de don Fernando Araújo y Gómez, Madrid, Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1897, págs. 108-109.

BURCH Y VENTOS, José, Pbro., *Datos para la historia del tradicionalismo político durante nuestra revolución,* Barcelona, Luis Gili, 1909, págs. 59, 196, 197.

BURELL, Julio, (seudónimo "Incógnito"), "Fr. Zeferino. El Cardenal muerto", en *Heraldo de Madrid*, Madrid, 29 de noviembre de 1894.

BUSTO VALDÉS, R., "En honor del cardenal González", en *La Controversia*, Madrid, 1895, vol. IX, núm. 290, págs. 17-19.

Se trata de una elegía latina.

CABAL GONZÁLEZ, Melquíades, "Como enfermaron y murieron los obispos de Oviedo (siglos XVIII y XIX)", en BIDEA, Oviedo 1986, núm. 119, pág. 672.

CABEZAS, José Antonio, *Asturias. Biografía de una región*, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1970, págs. 59, 354.

CACHO VIU, Vicente, *La Institución Libre de Enseñanza, I: Orígenes y etapa universitaria (1860-1881)*, Madrid, Ediciones Rialp, S.A., 1962, págs. 259, 350.

CALATRAVA Y AGUILERA, Juan, "El Emmo. y Rmo. P. Fr. Zeferino González", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* págs. 35-54.

CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874,* Madrid, Editorial Nerea, S.A, 1869, pág. 262.

CAMÍN, Alfonso, *Antología poética. De Teodoro Cuesta*, México, 1940, pág. 18.

CAMINERO MUÑOZ, Francisco J., "Examen crítico del krausismo", en *Revista de España*, Madrid, 1870, tomo XII, núm. 45, pág. 125.

CAMINERO MUÑOZ, Francisco J., "La cuestión tradicionalista", en *Revista de España,* Madrid, 1872, tomo XXVI, núm. 104, págs. 207-222, 529-550.

CAMINERO MUÑOZ, Francisco J., "La filosofía cristiana en restauración", en *La Ilustración Católica*, Madrid, 1877, tomo I, págs. 2-4.

CAMINERO MUÑOZ, Francisco J., "Un ateo honrado", *La Ilustración Católica,* Madrid, 1878, tomo II, pág. 20.

CAMINERO, MUÑOZ, Francisco J., "Discurso de entrada en la Academia de Ciencias Morales y Políticas",, en *Discursos de la Academia de Ciencias Morales y Políticas,* Madrid, 1884, núm. 2, pág. 639.

CAMPAL, José Luis, "Emilio Martínez, un poeta entre Cuba y Asturias", en BRIDEA, Oviedo, 1996, núm. 147, pág. 177.

CAMPOAMOR, Ramón de, "Para el monumento al P. Zeferino", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, pág. 27.

CAMPOSAGRADO, Marqués de, "Carta a D. Eladio G. Jove", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, pág.27.

CANELLA, Efraín, "Un cardenal compartido por Asturias y Filipinas", en *La Nueva España*, Oviedo, 29 de noviembre de 1994, pág. 51.

CANELLA Y SECADES, Fermín, *Universidad de Oviedo. Iconoteca asturiana universitaria.* Discurso leído en la solemne apertura del curso 1886 a 1887, Oviedo, Imprenta y Litografía de Vicente Brid, 1886, pág. 55.

CANELLA Y SECADES, Fermín, *El libro de Oviedo. Guia de la ciudad y su concejo,* Oviedo, Imprenta de Vicente Brid, 1887, págs. 279.

CANELLA Y SECADES, Fermín, "El Cardenal Fr. Ceferino González", en *Almanaque Asturiano de "El Carbayón"* para 1895, Oviedo, Imprenta Asturiana de Agustín Laruelo, 1894, págs. 39-44.

CANELLA Y SECADES, Fermín, "El Cardenal Fr. Zeferino González", en *Laviana*, Laviana, junio 1896, núm. 3, págs. 18-23.

CANELLA Y SECADES, Fermín, *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito (Asturias y León),* Oviedo, Imprenta de Flórez, Gusano y Compañía, 1903-1904, págs. 238, 244, 334, 754-755.

CANELLA Y SECADES, Fermín, *Representación asturiana administrativa y política desde 1808 a 1915 en la Diputación Provincial de Oviedo, Congreso de los Diputados, Senado y otras instituciones,* Oviedo, Imprenta de Flórez, Gusano y Compª., 1915-1916, págs. LXXXVIII, CXII, 173, 184.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., "El P. Ceferino", en *El Carbayón*, Oviedo, 21 de enero de 1895.

Tomado de un periódico de Zaragoza.

CAÑAVERAL, J., *Poesias dedicadas al Emmo. Sr. Cardenal González, Arzobispo de Sevilla*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1890.

Con una carta preliminar de Fr. Zeferino a José Cañaveral fechada en Oviedo el 30 de julio de 1887.

CARCEL ORTI, Vicente, "Los Boletines oficiales eclesiásticos de España", en *Hispania Sacra*, Madrid, 1966, vol. XIX,núm. 37, pág. 15.

CARCEL ORTI, Vicente, *Iglesia y Revolución en España (1868-1874).* Estudio histórico-jurídico desde la documentación vaticana inédita, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., 1979, págs. 53, 331, 332, 338, 555.

CARCEL ORTI. Vicente, "La revolución burguesa (1868-1874)", en *Historia de la Iglesia en España.* Dirigida por Ricardo García-Villoslada, Madrid, BAE, 1979, tomo V, págs. 273, 274.

CARCEL ORTI, Vicente, "González y Díaz Tuñón (Ceferino)", en *Dictionaire d'Histoire et Géographie Eclésiastique,* Paris, 1986, vol. XXI, págs. 668-671.

CARCEL ORTI, Vicente, "Nombramiento y renuncia del Arzobispo de Valencia Fr. Bernardino Nozaleda y Villa, O.P.", en *Archivo Dominicano.* Anuario, Salamanca, 1987, tomo VIII, pág. 195.

CARPINTERO, Helio, *Historia de la Psicología en España*, Madrid, Eudema, 1994, págs. 113-116, 150.

"Carta de Fray Ceferino González, rector del Convento de Ocaña, protestando contra un artículo de "La Iberia", en *El Pensamiento Español*, Madrid, 6 de marzo de 1871.

"Cartas de Aguas Buenas (La "Filosofía elemental" del P. Ceferino González)", en *El Pensamiento Español,* Madrid, 2 de mayo de 1868.

CARRACIDO, José R., *Estudios histórico-críticos de la ciencia española,* Madrid, Imprenta de "Alrededor del Mundo", 1917, 315-317, 321, 325-335, 337-319.

Las págs. 325-335 llevan por título «Una rectificación» y las págs. 337-319 llevan por título "Una explicación al Sr. Cardenal González, arzobispo de Sevilla".

CARULLA, José María, "Advertencias preliminares a la defensa de Escoto, de Francisco Malo, contra la opinión dee Ceferino González, en su "Historia de la Filosofía", en *La Civilización*, Barcelona, 1880, tomo I, núm. 21, págs. 7-9.

CARULLA, José María, "Anotaciones a la carta del Ilmo. Obispo de Córdoba, Ceferino González, en respuesta a la impugnación de su "Historia de la Filosofía" de Francisco Malo", en *La Civilización*, Barcelona, 1880, núm. 211, pág. 103 y sgtes.

CARRERAS ARTAU, T., *Estudios sobre Médicos-Filósofos Españoles del siglo XIX*, Barcelona, 1952, pág. 187.

CASARIEGO, J. E., *Exposición de retratos y autógrafos asturianos del siglo XVI al XIX*, Oviedo, Caja de Ahorros de Asturias, 1967, págs. 11, 35.

CASARIEGO, J. E., "Examen crítico de *El Libro de Asturias*, en BIDEA, Oviedo, 1971, núm. 72, pág. 153, 172 (fotografía).

CASARIEGO, J. E., "Acto de fundación del Seminario de Historia Contemporáneo y Homenaje a la memoria de D. Ignacio Chacón", en *BIDEA*, Oviedo, 1973, núm. 79, pág. 287.

Catálogo de García Rico y Cia. Libreros, Madrid, Librería Universal de Ocasión, 1916, pág. 479.

CATHREIN, Viktor, S.J., *Filosofía Morale*. Esposizione scientifica dell'ordine morale e giuridico, Firenze, Librería Editrice Fiorentina, 1920, vol. I, păg. 28.

CEÑAL, Ramón, S.J., "La filosofía española en la segunda mitad del siglo XIX", en *Revista de Filosofía*, Madrid, 1956, núm. 58-59, págs. 404, 407, 408, 409, 410, 426, 437-440.

CERRA, Luis y Silverio, "González, Fray Ceferino", en *Gran Enciclopedia Asturiana,* Vitoria, 1970, tomo VII, págs. 276-278.

CIDAD OLMOS, M., "Examen de libros. El Ideísmo, por R. Ramón de Campoamor", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1883, tomo II, núm. 26, págs. 626, 628 y 630-631.

"Círculos de Obreros Católicos", en *La Defensa de la Sociedad,* Madrid, 1878, tomo XIII, núm. 186, págs. 383-384.

Clarín y la Regenta, Madrid, Ministerio de Cultura, 1985, pág. 37.

Colunga, Fr. Alberto, O.P., "El autor de "La Biblia y la ciencia", en *La Ciencia Tomista,* Madrid, 1931, tomo XLIII, núm. 128, págs. 145-168.

CONCHA CASTAÑEDA, Juan de la, *Necrología del Dr. D. C. María Perrier y Gallego,* 1893, pág. 27.

Corias. Centenario 1860-1960, Oviedo, 1961, pág. 48.

CORTES, R., "De la restauración filosófica según la encíclica Aeterni Patris", en *La Ciencia Católica,* Madrid, 1882, núm. 2, págs. 5-7, 144-160 y 534-543.

COUTURE, L., "Bibliografía. Filosofía escolástica", *Revista Religiosa del Siglo Futuro,* Madrid, 1879, núm. 1, págs, 200-201

CRIADO Y DOMÍNGUEZ, Juan Pedro, *Las órdenes religiosas en el periodismo español,* Madrid, Tipografía E. Catalá, 1907, pág. 29.

"Crítica a la *Filosofía elemental,* escrita por el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Don Ceferino González, Obispo de Córdoba", en *El Siglo Futuro,* Madrid, 1 de mayo de 1878.

"Crítica de la Biblia y la Ciencia", en *La Correspondencia de España*, Madrid, 12 de febrero de 1893.

"Crónicas y poesias", en *Asturias, órgano del Centro Asturiano*, Madrid, diciembre de 1894, núm. especial dedicado al fallecimiento de Fr. Ceferino González.

CRUZ ALBERICH, Adolfo, La tarea filosófica del profesor Zaragüeta", en *Actas del III Seminario de Historia de la Filosofía Española (1982),* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, pág. 386.

CRUZ CRUZ, Juan, "Posibilidades del modelo historiológico absoluto según Ceferino González (1831-1894)", en *Atti dell'VIII Congreso tomístico internazionale,* Cittă del Vaticano, Pontificia Accademia di S, Tommaso e di Religione Cattolica, 1982, vol. VII, págs. 258-272.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, "El catolicismo español en la Restauración (1875-1931)", en *Historia de la Iglesia en España.* Dirigida por Ricardo García-Villoslada, Madrid, BAE, 1979, tomo V, págs. 290, 291, 294, 299.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, "Aproximación al estudio del catolicismo peninsular de fines del XIX", en *Atlántida*, Madrid, 1971, núm. 51, págs. 315, 316, 320, 329.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Estudios sobre la Iglesia española del siglo XIX*, Madrid, Ediciones Rialp, S.A., 1973, págs. 180, 181, 187, 201.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica (1789-1965),* Córdoba, Ediciones Escudero, 1976, págs. 138-139, 141, 142, 164, 169, 170, 174, 193, 284-286, 328-329.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, "El episcopado español en tiempos de Pio IX. Apunte sociológico", separata del vol. *Estudios de Historia Contemporánea,* Madrid, CSIC, 1976, págs. 276, 299, 322.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Aproximación a la historia de la Iglesia contemporánea en España,* Madrid, Ediciones Rialp, S.A., 1978, págs. 278n, 280, 286n, 306.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Iglesia y burguesía en la España liberal,* Madrid, Ediciones Pegaso-Edersa, 1979, pág. 73.

CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Sociedad y clero en la España del siglo XIX,* Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, págs. 241, 394.

CUESTA, Carlos, "En el centenario de la muerte de Fray Ceferino González", en *Alto Nalón*, mayo 1994, núm. 100, pág. 101.

CUESTA, Carlos, "Fray Zeferino, un tomista de hace un siglo", en *La Nueva España,* Oviedo, 27 de noviembre de 1994, pág. 32.

CUETO ALAS, Juan, "Filosofía", en *Gran Enciclopedia Asturiana*, Gijón, 1970, tomo VII, págs. 38, 39.

CUETO ALAS, Juan, *Los heterodoxos asturianos*, Salinas, Ayalga, págs. 257-258.

D. PERES, Ramón, *Historia de la Literatura Española e Hispanoamericana,* Barcelona, Editorial Ramón Sopena, S.A., 1975, pág. 387.

DAURELLA Y Rull, José, *Instituciones de Metafísica*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de los Hijos de Rodríguez, 1891, pág. 12.

"De la actualidad. El padre Ceferino González", en *Covadonga*, Covadonga, 1 de febrero de 1931, núm. 206, pág. 49.

"De Manila. Funerales por el P. Zeferino", en *El Carbayón*, Oviedo, 31 de enero de 1895.

"Despedida del Excmo. y Rdmo. Sr. obispo de esta diócesis Dr. D. Fray Ceferino González", en *Boletín Oficial del Obispado*, Córdoba, 6 de marzo de 1883.

DÍAZ DE CERIO, Franco, S.J., "La Filosofía de la Historia del Cardenal Fray Ceferino González, O.P. (1831-1894)", en *Gregorianum*, Roma, 1963, vol. XLIV, págs. 543-559.

DÍAZ DE CERIO, Franco, S.J., "El Cardenal Ceferino González, O. P. Biografía y figura intelectual", en *Pensamiento*, Madrid, 1964, vol. XX, núm. 77, págs. 27-69.

DÍAZ DE CERIO, Franco, S.J., "Bibliografía del Cardenal Fray Ceferino González, O.P.", en *Pensamiento*, Madrid, 1964, vol. XX, núm. 77, páginas 65-69.

DÍAZ DE CERIO, Franco, S.J., "Filosofía e historia de la filosofía según el Cardenal González (1831-1894)", en *Pensamiento*, Madrid, 1967, vol. XXIII, págs. 177-194.

DÍAZ DE CERIO, Franco, S.J., *Un Cardenal, filósofo de la historia, Fr. Zeferino González, O.P. (1831-1894)*, Roma, Librería Editrice della Pontificia Universita Lateranense, 1969.

DÍAZ DÍAZ, Gonzalo, *Hombres y documentos de la filosofía española,* Madrid, CSIC, 1988, tomo III, págs. 581-588.

DÍAZ MAYOR, José Enrique, Biografía del concejo de Nava. Apuntes para la historia de una comarca asturiana, Buenos Aires, Ediciones Burbaya, 1964, pág. 215.

DÍAZ MERCHÁN, Gabino, "El cardenal Zeferino González, una vida fecunda", en *Boletín del Arzobispado de Oviedo*, Oviedo, 1994, págs. 651-652.

Se trata de la alocución pronunciada en Villoria el día 27 de noviembre de 1994.

DÍAZ DEL MORAL, Juan, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas-Córdoba (Antecedentes para una reforma agraria),* Madrid, Alianza Editorial, 1977, págs. 143-147.

"Diccionario biográfico", en *Enciclopedia de Historia de España.* Dirigida por Miguel Artola, Madrid, Alianza Editorial, 1991, tomo IV, pág. 374 (art. "González, Ceferino").

Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Dirigido por Quintín Aldea, Tomás Marín Martínez, José Vives Gatell, Madrid, CSIC, 1972-1975, tomo I, págs. 351, 618; tomo II, págs. 770, 843-845, 847, 849, 1030 (art. "González, Zeferino, O.P.); tomo IV, págs. 2450, 2458, 2571, 2666, 2745; Suplemento I, págs. 537.

Diccionario de Historia de España. Dirigido por Germán Bleiberg, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1969, tomo II, pág. 231 (artículo "González y Díaz Tuñón, Ceferino").

DOMÍNGUEZ, D., "El neoscolasticismo y la Compañía de Jesús", en *Estudios Eclesiásticos*, Madrid, 1935, núm. 14, págs. 318-319, 540-554; 1936, núm. 15, págs. 178, 183-184.

DOMÍNGUEZ, Dionisio, S.I., *Historia de la Filosofía*, Santander, Administración de "Sal Terrae", 1946, pág. 532.

"Don Alejandro Pidal y Mon", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* Madrid, 1913, núms. 9-10, pág. 273.

"Efemérides del Pontificado del Excmo. y Rvmo. Obispo de Córdoba", en el *Boletín Oficial del Obispado,* Córdoba, 26 de marzo de 1883, páginas 221-253.

El Carbayón. Almanaque Asturiano y guia-indicador de Oviedo y su provincia. 1888, Oviedo, Imprenta de Vallina y Compañía, 1887, págs. 24, 86.

El Carbayón. Almanaque Asturiano y guia-indicador de Oviedo y su provincia. 1891, Oviedo, Imprenta de Pardo, Gusano y C[a]., 1890, págs. 31, 37, 78.

"El cardenal Fr. Zeferino González", en *El Santísimo Rosario*, Palencia, febrero de 1887, núm. 14, pág. 49.

"El Cardenal Sanz y Forés", en *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado*, Oviedo, 15 de noviembre de 1895, núm. 22, pág. 342.

"El notable escritor filosófico fray Zeferino González acaba de publicar un opúsculo bien escrito sobre la infabilidad del Pontífice", en *La Epoca*, Madrid, 13 de agosto de 1870.

El Oriente, Manila, 2 de abril de 1876, pág. 6.

Comentario sobre la pastoral de Fr. Zeferino publicada tras tomar posesión del obispado de Córdoba.

"El P. Ceferino", en *El Carbayón*, Oviedo, 21 de enero de 1895.

"El padre Ceferino González", en *Covadonga*, Covadonga, 1931, núm. 206, pág. 49.

"El Padre Zeferino a Lourdes", en *La Controversia,* Madrid, 1894, vol. VIII, núm. 286, págs. 638-640.

"El Padre Zeferino", en *La Controversia*, Madrid, 1894, vol. VIII, núm. 286, págs. 659-661.

"El P. Ceferino González", en el diario *El Día*, Madrid, diciembre de 1884.

Trabajo reproducido en *El Carbayón*, Oviedo, 4 de diciembre de 1884.

"El P. Zeferino González", en Revista religiosa de *El Siglo Futuro,* Madrid, 1880, núm. 2, pág. 662.

Va ilustrado con un grabado del P. Zeferino.

"Elección del Padre Zeferino González para la Academia de Ciencias Morales y Políticas", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1872, tomo II, núm. 33, págs. 614-615.

ELISBURU, Julian; ARIAS, Manuel Antonio, *Estampas Asturianas*, Bilbao, Editorial Everest, 1968, págs. 80-81.

"Elogia nonnullorum Fratrum defunctorum", en *Acta Capituli Generalis diffinitorum sacri Ordiniis Praedicatorum,* 1895, págs. 202-205.

Enciclopedia Cattolica, Firenza, Casa Editrice G.C. Sansoni, 1951, tomo VI, pág. 923 (art. "González y Díaz Tuñón, Zefirino).

Enciclopedia de la Religión Católica, Barcelona, Dalmau y Jover, 1952, tomo III, págs. 619, 1047, 1402 (art. "González y Díaz Tuñón (Ceferino); y tomo V, págs. 783, 764-765, 1035, 1556.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1925, tomo XXVI, págs. 679-680 (art. "González y Díaz Tuñón, Ceferino").

"Entrada del P. Ceferino en Sevilla", en *El Santísimo Rosario*, Palencia, julio de 1886, núm. 6, págs. 283-284.

Epistolario de Laverde Ruiz y Menéndez Pelayo 1874-1890, Santander, Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Santander, 1967, tomo I, págs. 18, 22, 24, 26, 31, 33, 35, 37, 84, 181, 188, 462, 482, 483, 501, 504, 506-507, 514, 524, 560; tomo II, págs. 573, 588, 589, 626, 673-674, 757, 796-797, 861, 892, 908, 917, 934, 936, 971, 977, 1050.

Epistolario de Valera y Menéndez Pelayo, 1877-1905. Con una introducción de Miguel Artigas Ferrando y Pedro Sáinz Rodríguez, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1946, citas de Valera en págs. 26, 173, 175, 185, 308, 309, 310, 312, 333; y de Menéndez Pelayo en págs. 308, 311, 355, 437, 510.

ESCOBAR GARCÍA, Francisco, Pbro., *Historia de la Filosofía antigua*, Oviedo, 1952, págs. 12, 35.

ESCOBAR GARCÍA-CABEZO, Francisco, Pbro., *Datos para la biografía del insigne ovetense Don Manuel Fernández y Menéndez-Hevia, santo obispo de Mondoñedo (1834-1905),* Oviedo 1971, págs. 28, 144.

ESPAÑA LLEDO, José, *La enseñanza oficial de la Filosofía en España desde el año de 1857. Estudio histórico-crítico,* Madrid, Librería de Hernando y Compañía, 1900, págs. 5, 15.

ESPERABÉ DE ARTEAGA, Enrique, *Diccionario Enciclopédico Ilustrado y Crítico de los Hombres de España,* Madrid, Gráficas Ibarra, 1946, tomo I, págs. 235-236.

ESPI, José, "Un nuevo libro de filosofía escolástica", en *Razón y Fe*, Madrid, 1902, tomo IV, págs. 52.

Se trata de la recensión de la obra del P. Urrálburu, S.J., *Compendium philisophae.*

ESPINA, Eladio, Pbro., "La muerte del Cardenal González. La lección luminosa y postrera de un ilustre filósofo asturiano", en *Región*, Oviedo, 28 de enero de 1931.

Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los ministerios de España desde el 29 de setiembre de 1833, en que falleció el rey don

Fernando VII, hasta el 24 de diciembre de 1879, en que se suspendieron las sesiones, Madrid, Imprenta y Fundición de la viuda e hijos de J.A. García, 1880, pág. 1117.

ESTEBAN MATEO, León, "La enseñanza de la Teología en la Universidad española. La ilustración valenciana", en *Revista Española de Teología,* Madrid, 1975, vol. XXXV, núms. 1-4, pág. 43.

"Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás, por el M.R.P. Fray Ceferino González, del Sagrado Orden de Predicadores, Catedrático de Sagrada Teología en la Real y Pontificia Universidad de Manila. Manila, 1864. Tres tomos en 4°. con XXXVIII-1837 páginas", en *Revista de España*, Madrid, 1868, tomo I, págs. 345-346.

"Excmo. e Ilmo. Fray Ceferino González, electo arzobispo de Sevilla", en *La Ilustración Católica*, Madrid, 1883, núm. 5, pág. 297.

"Excmo. e Ilmo. señor D. Zeferino González Díaz Tuñón, obispo de Córdoba", en *La Ilustración Católica*, Madrid, 1878, núm. 2, págs. 209-210.

F. AVELLO, Manuel, *Palacio Valdés y Asturias*, Oviedo, ALSA, 1989, págs. 58-59.

FABIE ESCUDERO, Antonio M., "Examen del materialismo moderno", en *Razón y Fe*, Madrid, 1874, núm. 3, págs. 131-132.

FABRAT, Antonio, S.I., "El canónigo Cayetano Sanseverino. En el primer centenario de su muerte 1865-1965", en *Pensamiento*, Madrid, 1965, vol. 21, núm. 84, págs. 410, 412, 414, 415, 416-417, 418-418, 419.

FABRAT, Antonio, S.I., "P. Rodrigo de Arriaga, S.I. (1592-1667). Un caso extraordinario en su vida de publicista", en *Pensamiento*, Madrid, 1971, vol. 27, núm. 106, págs. 218-219.

FAGOAGA, Miguel, *El pensamiento social de Donoso Cortés*, Madrid, Ateneo, 1958, pág. 8.

FERNÁNDEZ, Cándido, O.P., "Hoy hace cien años que nació Fray Ceferino. Un centenario glorioso", en *El Carbayón*, Oviedo, 29 de enero de 1931.

FERNÁNDEZ, Cándido, O.P., "Prólogo" al vol. XIX de las *Obras completas* de Juan Vázquez de Mella y Fanjul, Madrid, Junta del Homenaje a Mella, 1933, pág. XIV.

FERNÁNDEZ ARIAS, Evaristo, O.P., *Oración fúnebre que en las solemnes exéquias del alma del Emmo. Sr. D. Fr. Zeferino González, del Orden de Predicadores, pronunció en la Iglesia de Santo Domingo el M. R. P. Fr. Evaristo Fernández Arias del mismo Orden, Profesor de Teología de la Universidad de Manila*, Manila, Establecimiento Tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1894.

FERNÁNDEZ ARIAS, Evaristo, O.P., "Cantata en honor al Emmo. Sr. D. Fray Zeferino González", con música de don Manuel Garrido y Rabé, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* s/p.

FERNÁNDEZ ARIAS, Evaristo, O.P., "A los defensores de la verdad", oda, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 137-141.

Reproducido en *Alto Nalón*, mayo de 1994, núm. 100, pág. 115.

FERNÁNDEZ ARIAS, Evaristo, O.P., "Diálogo sobre el materialismo entre Adolfo y Eduardo, alumnos de Medicina, y Jacinto, alumno de Derecho", en *Universidad de Santo Tomás de Manila.* Certamen, págs. 329-352.

FERNÁNDEZ BREMON, J., "Crónica general", en *La Ilustración Española y Americana*, Madrid, 8 de diciembre de 1894, núm. XLV, pág. 338.

FERNÁNDEZ CARBAJAL, Rodrigo, "Los precedentes del pensamiento español contemporáneo", en *Historia general de las literaturas hispánicas*, dirigida por Guillermo Díaz-Plaja, Barcelona, Editorial Vergara, 1967, vol. VI, págs. 16-17, 18, 28, 29, 34-35, 36, 53, 57, 58.

FERNÁNDEZ CHECA, J., "Un documento importante. Carta del Obispo de Jaén en alabanza de "Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás" de Ceferino González", en *El Pensamiento Español*, Madrid, núm. 1953, 8 de mayo de 1866.

FERNÁNDEZ FAJARNES, A., "Homenaje al Cardenal Zeferino", en *El Diario de Zaragoza,* Zaragoza, 4 de enero de 1895.

FERNÁNDEZ GONZALEZ, Modesto, *La Hacienda de nuestros abuelos. Conferencias de aldea,* Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1874, págs. 39, 336.

FERNÁNDEZ DE LA MORA, Gonzalo, "Un cardenal, filósofo de la historia". De F. Díaz de Cerio", en *ABC*, Madrid, 1969, págs. 5-6 de "Mirador".

FERNÁNDEZ USATORRE, Perfecto, "Nolón", "A la memoria del inspirado poeta asturiano señor don Teodoro Cuesta", en *El Carbayón*, Oviedo, 29 de marzo de 1895.

Firmado en La Habana a 28 de febrero de 1895.

FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro, *¿Católico o krausista?. Observaciones acerca de la ortodoxia del krausismo*, Badajoz, 1882, pág. 19.

FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro, *¿De Santo Tomás o de Krause? Disonancias armónico tomistas o sea la teodicea de Krause refutada con la doctrina de Santo Tomás*, Badajoz, 1882, pág. 155-162.

FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro, *¿Se opone el krausismo a la fe católica?,* Badajoz, Tipografía La Minerva Extremeña, 1883, págs. 155-162.

FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro, *Egipto y Asiria resucitados*, Toledo, Imprenta, Librería y Encuadernación de Menor Hermanos, 1895, tomo I, págs. XXIII, 119, 122, 125n.

FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro, *¿Cubrió el Diluvio toda la tierra?*, Toledo, Imprenta de Menor hermanos, 1897, págs. 1-13, 32, 38, 41, 42, 45, 54, 64, 72-74, 81, 84, 90, 127, 130, 131, 141, 142, 152-156, 160, 170, 172, 176-180, 185, 187-189, 197, 202, 203, 225, 251, 252, 258, 259, 315, 316, 329, 336, 345, 350, 351, 386.

FERRATER MORA, José, *Diccionario de Filosofía*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1971, tomos I, págs. 767-768 (artículo "González y Díaz Tuñón, Ceferino"); II, 982.

FERRER, Melchor; *Historia del Tradicionalismo Español*, Sevilla, Editorial Católica Española, S.A., 1941-1979, tomos XXVII, págs. 319; XXVIII-II, 269.

FEY, Eduard, *Estudio documental de la filosofía en el Bachillerato español,* Madrid, CSIC, 1975, págs. 113, 142, 180-184, 185, 233, 241.

"Filosofía del Padre Zeferino González", en *La Defensa de la Sociedad,* Madrid, 1873, tomo III, núm. 48, págs. 476-477.

Es una recensión de la *Filosofía elemental*, del padre Zeferino.

FONSECA, Joaquín, O.P., "Defensa de la filosofía cristiana", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1882, vol. XXIV, págs. 485, 569-570.

Se trata de la famosa controversia con don Marcelino Menéndez Pelayo.

FONSECA RODRÍGUEZ, Julio, "Un severo crítico de Adam Smith y el sistema capitalista, por razones morales", en *La Nueva España*, Oviedo, 29 de noviembre de 1994, págs. 48-49.

FONSECA RODRÍGUEZ, Julio, "En la vida de Fray Zeferino González: Cuando Oviedo fue llamada la "Ciudad de los Obispos", en *La Nueva España*, Oviedo, 6 de diciembre de 1994, pág. 6.

FORGET, J., "De l'influence de la philosophie araba sur la philosophie scolastique", *Revue Neo-Scolastique*, 1894, tomo I, págs. 386-388, 399, 401, 407-409.

"Fr. Zeferino González", en *El Carbayón*, Oviedo, 30 de noviembre de 1894.

FRAILE, Guillermo, O.P., *Enciclopedia de la Cultura Española*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, S.A., 1963, tomos III, págs. 416 (art. "González y Diaz Tuñón, Ceferino"); V, 434.

FRAILE, Fr. Guillermo, O.P., "El P. Ceferino González y Diaz Tuñón (1831-1894)", en *Revista de Filosofía,* Madrid, 1956, núm. 58-59, páginas 465-488.

FRAILE, Guillermo, O.P. y URDANOZ, Teófilo, *Historia de la Filosofía Española desde la Ilustración*, Madrid, BAC, 1972, págs. 92, 93, 107, 117-120.

"Fray Ceferino González, alumno aventajado y maestro distinguido", en *La Voz de Asturias*, Oviedo, 28 de enero de 1931.

FRÜHWIRTH, A., O.P., "Litterae encyclicae Magistri Generalis Frühwirth, 29 Decembris 1894: Iam scitis virum percelebrem", en *Analecta Ordinis Fratrum Praedicatorum*, 1895, núm. 2, págs. 34-41.

FRÜHWIRTH, A., O.P., "Litterae encyclicae iam scitis virum parcelebrem", en *Acta Cap. Prov. Occaniae*, 1906, pág. 177.

FUENTE, Vicente de la, "La enseñanza tomistica en España, en *La Cruz*, Madrid, 1874.

FUENTE, Vicente de la, *Historia eclesiástica de España,* Madrid, 1875, tomo VI, pág. 508.

FUENTE, Vicente de la, "Contestación del Sr. D. Vicente de la Fuente al discurso del Sr. D. Francisco Caminero", en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1875-1881,* Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1884, tomo II, págs. 674, 682-683.

FUENTE, Vicente de la, *Rosmini y sus obras.* Memoria leída en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en febrero de 1885, Madrid, Tipografía de los Huérfanos, 1889.

En págs. 10 a 12 critica algunas teorías de Rosmini tomando como base las que hace Fr. Zeferino en su *Historia de la Filosofía.*

FUENTE, Vicente de la, "Contestación al discurso del Sr. D. Francisco Gómez Salazar", en *Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1885-1888*, Madrid, Tipografía de Huérfanos, 1889, tomo IV, pág. 233.

FUENTES Y DE BALBUENA, R. P. Patricio de, carmelita, "D. Ramón del Busto-Valdés y Fernández, Pbro., poeta latino (1830-1905)", en *BIDEA*, Oviedo, 1978, núms. 93-94, pág. 57.

FUERTES ACEVEDO, Máximo, *Bosquejo acerca del estado que alcanzó en todas épocas la literatura en Asturias, seguido de una extensa bibliografía de los escritores asturianos,* Badajoz, Tipografía "La Industria", 1885, pág. 120.

FUERTES ARIAS, Rafael, *Alfonso de Quintanilla contador mayor de los Reyes Católicos.* Estudio crítico acerca de su vida, hechos e influencia en la reforma económica, política y militar de la Monarquía Española, Oviedo, Tipografía de "La Cruz", 1909, tomo I, págs. XXX, 60.

"Funerales por el Cardenal González", en *El Correo Español*, Madrid, 6 de diciembre de 1894.

G. OREJAS, Francisco, *Guia de la Cultura Asturiana*, Oviedo, Silverio Cañada, Editor, s/a, pág. 125.

GADDO, L., "La sapienza o la lettera de S. Tommaso", en *Sapienza*, 1881, págs. 244-252.

GAMALLO FIERROS, Dionisio, "Evocación del Leopoldo Alas de 1882. Transcripción y glosa del acta eclesiástica de las bodas de "Clarín". Un importante artículo evocando su encuentro en Córdoba con fray Ceferino González", en La Nueva España, Oviedo, 17 de octubre de 1962, pág. 7.

GAMALLO FIERROS, Dionisio, "Evocación del Leopoldo Alas de 1882. La entrevista de "Clarín" y su esposa con el dominico fray Ceferino González. La mujer del escritor y el señor obispo discreparon respecto a preferencia de paisaje", en *La Nueva España*, Oviedo, 19 de octubre de 1962, pág. 6.

GAMALLO FIERROS, Dionisio, "El Leopoldo Alas de 1882. Como se conjeturaba conceptuado por fray Ceferino. La fe en un mundo mejor, donde ambos se conocerán", en *La Nueva España*, Oviedo, 26 de octubre de 1962, pág. 4.

GANIVET, Angel, en *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1951, en "España filosófica contemporánea", tomo II, págs. 643-645; y en "Epistolario", tomo VII, vol. II, pág. 873.

GARCÍA, Fr. José María, "El P. Zeferino: alianza de la Ciencia y la Fe", en *Universidad de Santo Tomás de Manila, Certamen*, págs.303-327.

GARCÍA, José María, "Saludo a España", poesía, en *Universidad de Santo Tomás de Manila, Certamen*, págs. 155-157.

GARCÍA, Fray Matías, O.P., "El Cardenal González, apologista. El espíritu impávido, perspicaz, abierto y renovador de Fray Ceferino", en *Región*, Oviedo, 28 de enero de 1931, pág. 1.

GARCÍA DE CASTRO, Ramón, *Semblanza intelectual del pensador asturiano Estanislao Sánchez-Calvo (1842-1895)*, Oviedo, IDEA, 1982, págs. 15, 17, 18.

GARCÍA CIENFUEGOS, Fr. Cayetano, O.P., *Discurso necrológico sobre el cardenal Ceferino González en el Ateneo de Madrid*, Madrid, 1895.

GARCÍA COLLADO, José María, "Santo Tomás y el siglo XIX, bosquejo de un poema escrito en honor del Emmo. R. P. Fr. Zeferino González", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 67-95.

GARCÍA COLLADO, José María, "Saludo a España", recitado en verso, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 155-157.

GARCÍA GALLO, Alfonso, "Hinojosa y su obra". Estudio preliminar a las *Obras* de Eduardo de Hinojosa y Naveros, Madrid, CSIC, 1948, tomo I, pág. XXII.

GARCÍA Y GARCÍA DE CASTRO, Rafael, *Los apologistas españoles (1830-1930)*, Madrid, Ediciones Fax, 1935, págs. 124, 161, 207.

GARCÍA Y GARCÍA DE CASTRO, Rafael, *Vázquez de Mella. Sus ideas. Su persona*, Granada, Editorial y Librería Prieto, 1940, págs. 59, 185, 225, 374, 442.

GARCÍA DE GUZMÁN, Miguel, "Recopilación histórica sobre la imagen, devoción y hermandad del Sto. Cristo de San Agustín del convento de San Agustín de Sevilla (1314-1990)", en *Archivo Agustiniano*, Zamora, enero-diciembre de 1996, núm. 198, págs. 173, 174, 175.

GARCÍA JOVE, Eladio, "Nuestro objeto", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, págs. 30-32.

GARCÍA JOVE, Eladio, "Calles de Laviana", en *Laviana*, Laviana, junio y julio de 1897, núm. 13, págs. 123-124.

GARCÍA JOVE, Eladio, "Laviana", en *Asturias*, de Bellmunt y Canella, tomo III, págs. 52, 53, 59.

GARCÍA MENENDEZ-REIGADA, Fr. Albino, O.P., "Don Alejandro Pidal y Mon", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1913, tomo XXIII, págs. 334, 335, 336, 339, 343, 344.

GARCÍA PRADO, Justiniano, "Las ideas geográficas de Jovellanos", en *BIDEA*, Oviedo, 1950, núm. XI, pág. 237.

GARCÍA VENTURINI, Jorge L., *Historia General de la Filosofía*, Buenos Aires, Editorial Guadalupe, 1973, tomo II, pág. 176.

GARILHE, F., "Un Cardinal historien de la philosophie", en *Revue du Monde Catholique,* 1893, núm. 114, págs. 193-226 y núm. 115, págs. 5-28.

GAYA NUÑO, Juan Antonio, *Ars Hispaniae. Historia Universal del arte hispánico,* Madrid, Editoria Plus-Ultra, 1958, vol. XIX, pág. 255.

Se refiere al retrato del cardenal Ceferino González, de Luis de Madrazo.

General Bulletin of the Manila University of Santo Domingo 1908-1909, Manila, The University Press, 1908, pág. 45.

Gerarchia Cattolica, la "Capella é la famiglia pontificie per l'anno 1885", Roma, Tipografía Vaticana, 1885, pág. 74.

GIL, Rodolfo, *Córdoba contemporánea*. Apuntes para su historia literaria, Madrid, Librería de Fernando Fe, 2 tomos.

GIL CREMADES, Juan José, *El reformismo español. Krausismo, escuela histórica, neotomismo*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1969, págs. 4, 8, 9, 54, 69, 146, 156, 159, 173, 178, 184, 188, 193, 194, 205, 223.

GIL CREMADES, Juan José, "El pensamiento jurídico español del siglo XIX: Francisco Gómez de los Ríos", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez,* Granada, 1971, núm. 11, fascículo 2°., pág. 34.

GIL CREMADES, Juan José, *Krausistas y liberales*, Madrid, Editorial Dossat, S.A., 1981, págs. 12, 25, 272.

GILSON, Etienne, *El espíritu de la filosofía medieval*, Buenos Aires, Emece, 1952, págs. 415-416.

GIMÉNEZ CABALLERO, Ernesto, *Lengua y Literatura de España*, Madrid, 1949, tomo VI, págs. 257, 265.

GINER DE LOS RÍOS, Francisco, "Sobre el discurso de apertura de la Universidad del Dr. Martínez Molina", en *El Pueblo Español*, Madrid, 1878, núms. 12 y 15.

Además en *Obras completas*, tomo XV, pág. 207.

GINER DE LOS RÍOS, Francisco, "El individuo y el Estado; el gobierno; la nación", en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia,* Madrid, 1880, tomo LVII, pág. 243.

GLICK, Thomas F., "El Papa y Darwin", en *ABC*, Madrid, 20 de noviembre de 1996, pág. 67.

GÓMEZ, Matias, "El P. Zeferino, economista", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* págs. 205-239.

GÓMEZ, Valentín, "Un asturiano ilustre", en *Asturias. Revista mensual ilustrada, órgano del Centro de Asturianos*, Madrid, 1894, núm. 120, págs. 4-5.

GÓMEZ ADANZA, M., "Colaboración en el número extraordinario. Homenaje de admiración...", en *El Diario de Zaragoza*, Zaragoza, 4 de enero de 1895.

GÓMEZ APARICIO, Pedro, *Historia del periodismo español. De la Revolusión de Septiembre al desastre colonial*, Madrid, Editora Nacional, 1971, págs. 113-114, 298-299, 313.

GÓMEZ IZQUIERDO, Alberto, "La restauración de la escolástica en el siglo XIX", en *Revista de Aragón*, Zaragoza, 1902, núm. 3.

GÓMEZ IZQUIERDO, Alberto, "Necrología. D. Antonio Hernández Fajarnés (1851-1909", en *Cultura Española*, Madrid, 1909, núm. XIV, pág. 373.

GÓMEZ IZQUIERDO, Alberto, *Historia de la filosofía del siglo XIX,* Zaragoza, Cecilio Gasca, 1903, págs. 173, 176, 439.

GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, *Los Reformadores de la España Contemporánea.* Prólogo de Vicente Palacio Atardd, Madrid, Escuela de Historia Moderna, 1981, págs. 22, 86, 162, 324, 376, 386.

GÓMEZ-SANTOS, Marino, *Leopoldo Alas "Clarín". Ensayo bio-bibliográfico.* Prólogo de G. Marañón, Oviedo, IDEA, 1952, págs. 160, 164, 216.

GÓMEZ TABANERA, José Manuel, *El Cardenal Fray Zeferino González (1831-1894), gran olvidado de la Antropología española del siglo XIX*, Oviedo, 1994.

Comunicación presentada por el autor en el I Congreso Internacional de Antropología en Extremadura/II Congreso Nacional de Historia de Historia de la Antropología en España.

GÓMEZ TABANERA, José M.; RODRÍGUEZ ARRIETA, Esteban, "La "conversión" de Leopoldo Alas, "Clarín": Ante una carta inédita de Clarín a Don Francisco Giner (20-X-1887)", en *BIDEA*, Oviedo, 1985, núm. 115, pág. 470.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Ángel, *Manual de Historia de la Filosofía*, Madrid, Editorial Gredos, 1960, págs. 15, 241, 280, 420, 426.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Ángel, *Historia de la Filosofía*, Madrid, EPESA, 1974, págs. 83, 118, 119, 138.

GONZÁLEZ ARINTERO, Juan, O.P., *El diluvio universal.* De la Biblia y de la tradición demostrada por la geología y la prehistoria, Vergara, Imprenta de El Santísimo Rosario, 1891, págs. 252, 362, 414, 425, 432, 438, 441, 459, 523, 558, 578, 590, 593, 596.

GONZÁLEZ ARINTERO, Juan, O.P., *La universalidad del diluvio. Vindicación del cardenal González*, Madrid, 1896.

GONZÁLEZ ARINTERO, Juan, O.P., "La universalidad del diluvio y la obra "Egipto y Asiria resucitados", en *La Ciudad de Dios*, Madrid, 1896.

Más concretamente, el artículo "Vindicación del Cardenal González y de otros escritores católicos".

GONZÁLEZ-BLANCO, Andrés, *Campoamor* (Biografía y estudio crítico), Madrid, Sáenz de Jubera Hermanos, 1911, págs. 80, 290.

GONZÁLEZ-BLANCO, Andrés, "En Mieres del Camino. La casa de Vital Aza", en *La Esfera*, Madrid, 1917, núm. 166, págs. 26-27.

GONZÁLEZ-BLANCO, Edmundo:"De la Asturias pensadora. El Padre Ceferino González", en *Norte*, Madrid, abril 1930, núm. 6.

GONZÁLEZ-BLANCO, Edmundo, "De Laviana a la Giralda. El Padre Zeferino en Sevilla", en *Norte*, Madrid, febrero 1931, núm. 16.

GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELIO, Francisco Javier, marqués de Vadillo, "Discurso de recepción del Excmo. Sr. D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, marqués de Vadillo", en *Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma, 1891-1894,* Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1908, tomo VII, pág. 529.

El discurso del marqués de Vadillo tenía como tesis "El principio secularizador de las sociedades modernas y su origen".

GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELIO, Francisco Javier, marqués de Vadillo, "Contestación del Excmo. Sr. D. Francisco Javier González Castejón y Elío, marqués de Vadillo al discurso de ingreso, en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma,* Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1912, tomo VIII, pág. 329.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Antonio, "Tradición y modernidad en el pensamiento filosófico de Fray Zeferino González, O.P. (1831-1894)", en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 1975, núm. 202, págs. 155-204.

Se trata de un extracto de la tesis doctoral del mismo título, redactada bajo la dirección del catedrático doctor don Adolfo Muñoz Alonso, leída en 1973 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid el día 31 de enero de 1974, inédita.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Antonio, *Tradición y modernidad en el pensamiento filosófico de Fray Zeferino González, O.P. (1831-1894)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975.

Se trata del artículo anterior, editado como separata del publicado en el núm. 202 de la *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 1975, núm. 202, págs. 155-204.

GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, "Cien años de estudios eclesiásticos en España", en *Estudios, seminarios y pastoral en un siglo de historia de la Iglesia en España (1892-1992),* Roma, Pontificio Colegio Español de San José, 1992, pág. 27.

GONZÁLEZ POLA, Antonio, O.P., "El Cardenal Fray Zeferino González y Díaz Tuñón, O.P. (1831-1894). Fechas, acontecimientos y documentos para su biografía", en *Communio,* Madrid, 1976, vol. IX, págs. 1-83.

Hay separata.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., "La obra literaria del P. Norberto del Prado, O.P.", en *Philippiniana Sacra*, 1968, núm. 3, págs. 310-352.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., "Fray Zeferino González y la entrada de la Psicología científica en España", en *La Nueva España*, Oviedo, 22 de agosto de 1984, pág. 24.

GONZÁLEZ POLA, Fr. Manuel, O.P., "Fray José María González Sánchez, O.P. Dominico asturiano, misionero de China e historiador", en *Actas primer Congreso de Bibliografía Asturiana.* Oviedo, 11 al 14 de abril de 1986, Oviedo, Principado de Asturias, 1992, vol. I, pág. 465.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., "González, Ceferino, O.P.", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Dirigido por Quintín Aldea Vaquro, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell, Madrid, CSIC, 1970-1973, tomo II, pág. 1030 (artículo "González, Zeferino").

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P.,"Los "Círculos Católicos de Obreros" del Cardenal Zeferino González y la "Rerum Novarum", en *Studium*, Madrid, 1991, núm. XXXI, págs. 419-439.

Hay separata con el mismo título, Madrid, Instituto Pontificio de Filosofía "Santo Tomás", 1991.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., Glorias Lavianesas: Fr. Zeferino González y Fr. Norberto del Prado", en *Alto Nalón*, mayo de 1994, núm. 100, pág. 115.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., "Fray Zeferino González, restaurador de la filosofía escolástica en España", en *Cristiandad,* Madrid, 1995, núm. 52, págs. 63-64.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, "Fr. Zeferino González, obispo, cardenal y filósofo", en *Huellas Dominicanas*, enero de 1995, núm. 109, págs. 2, 7.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., "Fray Zeferino González, restaurador de la filosofía escolástica en España". en *Alto Nalón*, marzo de 1995, núm. 106, págs. 25-26.

GONZÁLEZ POLA, Manuel, O.P., *El cardenal Zeferino González, filósofo, restaurador de la filosofía escolástica,* Madrid, Instituto Pontificio de Filosofía "Santo Tomás", 1995.

Separata de *Studium*, 1995, núm. 35, págs. 267-308.

GONZÁLEZ PRIETO, F., "Al ilustre purpurado Fr. Zeferino González. Soneto", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, pág. 30.

GONZÁLEZ SOLÍS Y CABAL, Protasio, *Memorias Asturianas,* Madrid, Tipografía de Diego Pacheco Latorre, 1890, pág. VIII, XLI, LVIII.

GRABMANN, M., *Mittelalterliches Geistesleben*, München, 1926-1936, vol. I, págs. 525, 548, 550.

GRABMANN, M., *Di Geschichte der Katholischen Theologie seit dem Ausgang der Väterzeit,* Freiburg i. Br., 1933, págs. 274, 345.

GRABMANN, M., *Historia de la teología católica*, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, pág. 344.

GRACIA NORIEGA, José Ignacio, "Fray Zeferino González", en *Alto Nalón,* enero de 1994, núm. 95-96, pág. 35.

GRACIA NORIEGA, José Ignacio, "Personas y hechos de Asturias. Fray Zeferino y monseñor Yanes", en *La Nueva España*, Oviedo, 30 de noviembre de 1994, pág. 27.

GRACIA NORIEGA, José Ignacio, "Fray Ceferino y la antropología", en *La Nueva España,* Oviedo, 1 de enero de 1995, pág. 28.

GRACIA NORIEGA, José Ignacio, "Fray Zeferino González, el cardenal de Asturias", en *La Nueva España*, Oviedo, 10 de junio de 1996, pág. 28.

GRACIA NORIEGA, José Ignacio, "Fray Zeferino González, filósofo", en *La Nueva España*, Oviedo, 17 de septiembre de 1996, pág. 27.

GRACIA NORIEGA, José Ignacio, "Personas y hechos de Asturias. Andalucía y Asturias", en *La Nueva España*, Oviedo, 27 de octubre de 1996, pág. 25.

Gran Enciclopedia Asturiana, Gijón, 1970, tomos I, págs. 16; VI, 129, 179; VII, 38, 276-278 (art. "González, Fray Ceferino").

Gran Enciclopedia de España, Zaragoza, Enciclopedia de España, S.A., 1994, tomo X, pág. 4693 (art. "González y Díaz Tuñón, Ceferino).

"Gumersindo Laverde Ruiz", en *El Carbayón*, Oviedo, 20 de octubre de 1890, núm. 3.892.

GÜNTER, J., *Cardinal González*, Luzern, 1885.

GUTIÉRREZ CORTINA, José, "Dos cartas", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, pág. 18.

GUY, Alain, *Histoire de la Philosophie Espagnole,* Toulouse, Université de Toulouse le Mirail, 1983, págs. 200-201.

GUY, Alain, *Historia de la Filosofía Española*, Barcelona, Anthropos Editorial del Hombre, 1985, págs. 249, 394.

GUY, Alain, "La idea de la Filosofía española en Francia (siglos XVII al XX)", en *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía Española (1894),* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986, págs. 284-285.

HEREDIA SORIANO, Antonio, *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX. La era isabelina (1833-1868)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982, págs. 392, 413, 426.

HEREDIA SORIANO, Antonio, "La Filosofía", en *Historia de España Menéndez Pelayo.* Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1989, tomo XXXV, págs. 392, 393, 398, 416-420.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, *Psicología celular*, Zaragoza, Imprenta de "La Derecha", 1883, pág. 257.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, *Ontología*, Zaragoza, 1887, págs. 30, 52, 56, 109, 131, 145.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, *Psicología*, Zaragoza, Librería de Cecilio Gasca y Tipografía de "La Derecha", 1889, págs. 46, 100, 106, 122, 130, 133, 285, 415-416, 425, 443, 533.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, *Reforma de la Cosmología,* 1889, pág. XVII.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, "La percepción en la psicología tomista", en *La Ciudad de Dios*, Madrid, 1892, núm. 28, pág. 581.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, "Homenaje al Cardenal Zeferino", en *El Diario de Zaragoza*, Zaragoza, 4 de enero de 1894.

HERNÁNDEZ Y FAJARNES, Antonio, *Cosmología*, Zaragoza, Librería de Cecilio Gasca y Tipografía de "La Derecha", 1898, págs. 225, 635, 639, 784, 855, 860, 881, 886, 903, 982, 983, 991, 1002, 1012.

HERNÁNDEZ FAJARNES, Antonio, *Principios de Lógica Fundamental*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1906, págs. 7, 11, 624.

HERRERA, Luis, "Fr. Ceferino González", poesía en *Norte*, Madrid, febrero de 1933, núm. 41.

HIBBS-LISSORGUES, Solange, *Iglesia, prensa y sociedad en España (1868-1904),* Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert" y Diputación de Alicante, 1995, págs. 74, 123, 146, 187, 192, 393.

HIRSCHBERGER, J., *Historia de la Filosofía*, Barcelona, Editorial Herder, 1962, tomos I, págs. 465, 492; II, 330, 454.

Historia General de España y América. Revolución y Restauración (1868-1931), Madrid, Ediciones Rialp, S.A., 1982, tomo XVI-I, págs. 11-14, 16, 42, 324, 328, 335, 703, 716.

Historia de la Teología española. Obra elaborada en el Seminario Suárez de la Fundación Universitaria Española bajo la dirección de D. Melquiades Andrés Martínez. Madrid, FUNDE, 1987, tomos I, págs. 15, 17; II, 312, 487, 526, 528, 537, 555-558, 562, 565, 579, 587, 589, 592-594.

HOCEDEZ, Edgar, S.J., *Histoire de la théologie au XIX siècle*, Paris-Bruxelles, 1947-1952, 3 tomos.

HUBERT, Jedin, *Manual de Historia de la Iglesia,* Barcelona, Editorial Herder, 1972, tomo VIII, pág. 199.

HUERGA, Álvaro, "Diego de Deza, defensor de santo Tomás (1491-1517)", en *Revista Española de Teología*, Madrid, 1974, vol. XXXIV, Cuad. 4°., pág. 364n.

Iconografía Hispana. Catálogo de los retratos de personajes españoles de la Biblioteca Nacional publicados por la sección de estampas bajo la dirección de Elena Páez Ríos, Madrid, 1966, pág. 442.

"Il Cardinal Gonzales", en *Memorie Dominicane*, 1895, págs. 20-23.

"Il tomismo di Rosmini secondo un celebre tomista, il cardinal González", en *Charitas*, 1951, núm. 2, págs. 272-280.

IRIARTE, Joaquín, S.J., *Menéndez Pelayo y la filosofía española*, Madrid, Editorial "Razón y Fe", S.A., 1947, tomo II, págs. 19, 81, 90-91, 138, 139, 142-143, 145-147, 166, 170, 171, 172, 181, 202-203, 242, 276, 349, 355, 362, 365.

IRIARTE, Joaquín, S.J., "Legado historiográfico del Cardenal Zeferino", en *Razón y Fe*, Madrid, 1960, núms. 752-753, págs. 247-260.

IRIARTE, Joaquín, S.J., *Nuevos pensare*s, Madrid, Razón y Fe, 1963, págs. 75-90.

IRIARTE, Joaquín, S.J., "Valor filosófico de la historia de la filosofía", en *Razón y Fe*, Madrid, 1964, núm. 170, pág. 177n.

ISERN Y MARCO, Damian, "El espiritualismo escolástico y las ciencias experimentales", en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. VI, págs. 521-522.

ISERN Y MARCO, Damián, "Contestación del Sr. D. Damián Isern y Marco" al discurso del Sr. D. Juan Manuel Ortí y Lara, en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma, 1891-1894,* Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1908, tomo VII, pág. 266.

> La tesis del discurso contestado versaba sobre "Teorías opuestas entre sí acerca del Estado y su fin, según que procedan del concepto de la evolución o del concepto de la creación".

ISERN Y MARCOS, Damián, "Discurso de recepción del Sr. D. Damián Isern y Marcos", en *Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma, 1891-1894,* Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1908, tomo VII, págs. 105-110.

> El discurso tenía como tesis: "De las evoluciones sociales y los métodos en la política".

JIMÉNEZ DUQUE, Baldomero, "Espiritualidad y apostolado", en *Historia de la Iglesia en España.* Dirigida por Ricardo García-Villoslada, Madrid, BAC, 1979, tomo V, pág. 405.

JOBIT, P., *Les éducateurs de l'Espagne contemporaine. Les krausistes,* Paris, 1963, vol. I, págs. 201, 210, 211, 254.

JOVE CANELLA, José María, *Topografía médica de Laviana*, Madrid, Cosano, 1927, pág. 18.

JOVER, J., "Córdoba a Sevilla con motivo de la traslación de su obispo", poesía en *Revista de Madrid*, Madrid, 1883, vol. IV, pág. 440.

"Junta de Fomento de los Círculos Católicos de Córdoba", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1879, vol. XII, págs. 95-96.

KLIMKE, Federico, S.J., *Historia de la Filosofía*, Barcelona, 1947, págs. 13, 58, 262, 781, 845-846, 849.

"La burguesía revolucionaria (1808-1874)", en *Historia de España.* Dirigida por Miguel Artola, Madrid, Alianza Editorial, 1990, tomo V, págs. 203, 391.

"La Ciudad de los Obispos", en *El Carbayón*, Oviedo, 13 de abril de 1890.

"La muerte de Fray Zeferino", en *El Carbayón*, Oviedo, 30 de noviembre de 1894 y 6 de diciembre de 1894.

"La nueva obra del cardenal González, "La Biblia y la Ciencia", recensión en *La Controversia*, Madrid, 1891, núm. 5, págs. 260-265.

"La Spagna al Cardinal Gonzales", en *Memorie Dominicane*, 1895, págs. 23-24.

LACASTA ZABALZA, José Ignacio, *Hegel en España*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, págs. 197-199, 241, 320, 342.

LAGO GONZÁLEZ, Manuel, *El renacimiento de la Escolástica en España.* Discurso del curso académico 1902 a 1903 en el Seminario Consiliar de Lugo, Lugo 1902, págs. 24-25.

LAGRANGE, J.M., O.P., "Avant-propos", artículo de presentación de la *Revue Biblique*, Paris, 1892, tomo I, núm. 1, págs. 11-16.

LAGRANGE, J. M., O.P., "M. Loisy et le Modernisme", en *Juvisy*, 1932, págs. 75-76.

LAÍN ENTRALGO, Pedro, "Prólogo" al tomo XXXIX, vol. I de la *Historia de España Menéndez Pidal.* Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1993, pág. 40.

LARIZ, *Historia de la villa de Ocaña*, Madrid, 1872, págs. 181-182.

LARRAÑAGA, Victoriano, S.I., "El Cardenal Ceferino González y Su Santidad León XIII frente al problema bíblico de su siglo", en *Estudios Bíblicos,* Madrid, 1948, vol. VII, págs. 77-114.

LASCARIS COMNENO NICOLAW, Teodoro, *Eduardo de Hinojosa, político e historiador del Derecho,* Madrid, Publicaciones Españolas, 1954, pág. 4.

"Del tradicionalismo en España en el siglo XVIII", en *Revista de España,* Madrid, 1868, tomo 1, págs. 222, 223.

LAVERDE RUIZ, Gumersindo, *Ensayos críticos sobre filosofía, literatura e instrucción pública españolas,* Lugo, Imprenta de Soto Freire, editor, 1868, págs. IX, 381,386, 390, 429, 473, 486, 501.

LISON TOLOSANA, Carmelo, *Antropología social en España*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., 1971, pág. 122n.

LISSORGUES, Yvan, *La pensée philosophique et religieuse de Leopoldo Alas (Clarín) 1875--1901*, Paris, Editions du CNRS, 1983, págs. 58-59, 64, 78, 88-89, 91, 157, 199, 216n, 296-297, 301, 305, 360.

LÓPEZ DE LAS HERAS, I., "La Biblia y la ciencia", del cardenal Ceferino González", en *Studium*, Madrid, 1995, núm. 35, págs. 29-52.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, "La mentalidad conservadora durante la Restauración", en *La España de la Restauración: política, economía, legislación y cultura,* Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., 1990, pág. 78n.

LÓPEZ-MORILLAS, *El kraausismo español*, Madrid, FCE, 1980, pág. 206.

"Los asturianos de ayer. Reverendo Padre Fray Joaquín Fonseca, de la Orden de Predicadores", en *El Carbayón*, Oviedo 21 de enero de 1890.

"Los asturianos de hoy: Fray Zeferino González, cardenal de la Santa Iglesia Romana", en *Asturias. Organo del Centro de Asturianos*, Madrid, mayo de 1890.

Los dominicos en el Extremo Oriente. Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas. Relaciones publicadas con motivo del séptimo centenario de la confirmación de la Sagrada Orden de Predicadores, Barcelona, Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, 1916, págs. 28, 171-173, 178, 313-314, 344-345, 365.

Los dos primeros años de la Regencia, Madrid, Establecimiento tipográfico de "El Correo", 1889, págs. 64, 107-108.. 121.

Parece que fueron autores de este libro José Alvarez Builla, Andrés Miralles y Luis García Alonso.

LOZANO, Sabino M., O.P., "El "Discurso sobre el método" en la filosofía española", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1915, tomo X, número 30, pág. 381; tomo XI, núm. 31, págs. 52, 55, 56, 61, 62, 63; núm. 32, págs. 254-273; tomo XII, núm. 34, pág. 60; núm. 35, pág. 220.

LUIS PÉREZ, Juan Bautista, obispo, "Un filósofo eminente. El centenario del nacimiento de Fray Ceferino González", en *Región*, Oviedo, 28 de enero de 1931, pág. 3.

LLENÍN IGLESIAS, Fernando; Fernández VIÑAS, José Manuel, "La sección "Asturias" de la Biblioteca del Seminario Metropolitano de Oviedo", en *Actas 1er. Congreso de Bibliografía Asturiana. Oviedo, 11 al 14 de abril de 1992*, Oviedo, Principado de Asturias, 1992, vol. I, pág. 725.

LLERA, Luis de, "El Padre Ceferino intérprete de Rosmini: Excursus por la neoescolástica española del siglo XIX", en *Rivista di Filosofía Neo-escolástica,* Milano, 1981, núm. 2, págs. 300-339.

LLORCA, Bernardino, S.J., *Manual de Historia Eclesiástica*, Barcelona, Editorial Labor, S.A., 1951, pág. 728.

"M.R.P. Fr. José María Morán, O.P.", en *Laviana*, Laviana, junio y julio de 1897, núm. 13, pág. 119.

"Madrid. Fallecimiento del Emmo Cardenal Fr. Ceferino González", en *La Ilustración Española y Americana*, Madrid, 8 de diciembre de 1894, núm. XLV.

El artículo va ilustrado con dibujos del natural de J. Comba.

MADERA GONZALEZ, Marien; García-PRENDES, Asunción, "El balneario de Borines", en *BRIDEA*, Oviedo, 1992, núm. 140, pág. 424.

MAESTRE Y ALONSO, Antonio, "El P. Ceferino (Estudio biográfico)", en *Revista de España*, Madrid, 1883, tomos XCIII, XCIV; núms. 372, 373 y 374; págs. 493-506, 90-103, 201-217, respectivamente.

MALO, F.M., O.F.M., *Defensa filosófico-teológica del venerable doctor Sutil y Mariano fray Duns Escoto..., contra la falsa crítica, que de su santa doctrina fabricó en la primera y segunda edición de la Historia de la Filosofía, el ahora Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla Fr. Ceferino González*, Orihuela, 1889.

MANSER, G.M., O.P., *La esencia del tomismo*, Madrid, CSIC, 1947, págs. 257, 293, 294, 295, 300, 313, 314, 341, 544, 610, 613, 687, 739, 771.

Marcelino Menéndez Pelayo y *Leopoldo Alas (Clarín)*: *Epistolario.* Prólogo de G. Marañón, notas de Adolfo Alas, Madrid, Ediciones Escorial, 1943, cita de Alas en pág. 112.

MARCOS VALLAURE, Emilio, *Personajes Asturianos. Retratos para la Historia (1750-1936),* Oviedo, Museo de Bellas Artes de Asturias, 1988, págs. 39, 40, 41.

MARÍN ALONSO, Juan, "A la celestial sabiduría", versos sáficos, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, pags. 173-176.

MARÍN LÁZARO; Rafael, "Prólogo" al vol. III de las *Obras completas* de Juan Vázquez de Mella y Fanjul, Madrid, Junta del Homenaje a Mella, 1941, pág. XXVII.

MARTÍN SOSA, Nicolás, *El pensamiento filosófico de Patricio de Azcárate*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Salamanca, 1976, págs. 352, 355, 357, 454.

MARTÍN SOSA, Nicolás, "La recepción de las corrientes europeas de historiografía filosófica en la España del siglo XIX", en *Actas del I Seminario de Historia de la Filosofía Española (1978)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978.

MARTÍN SOSA, Nicolás, *Patricio de Azcárate (1800-1886). Filósofo e historiador de la Filosofía,* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979, págs. 60, 62, 63, 121.

MARTÍNEZ, Carlos, *Historia de Asturias,* Gijón, El Comercio, 1969, págs. 338-339.

MARTÍNEZ, Emilio, "Fr. Ceferino González Tuñón", en *Laviana en Fiestas*, 1951.

MARTÍNEZ, Emilio, "La Laviana de Palacio Valdés", en *BIDEA*, Oviedo, 1953, núm. XIX, págs. 280, 295.

MARTÍNEZ ALBIACH, Alfredo, "Fe y razón entre dos concordatos (1753-1851)", en *Historia de la Teología española.* Obra elaborada en el Seminario Suárez de la Fundación Universitaria Española bajo la dirección de D. Melquiades Andrés Martínez, Madrid, FUDE, 1987, tomo II, pág. 487.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, José Antonio, "Homenaje a Fray Ceferino. Los temblores de tierra", en *Boletín de Ciencias de la Naturaleza*, Oviedo, RIDEA, 1993-1995, núm. 43, págs. 173-187.

MARTÍNEZ ARANCON, Ana, *Historia de la Filosofía Española*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1986, págs. 261, 264.

MARTÍNEZ CACHERO, José María, *Menéndez Pelayo y Asturias*, Oviedo, IDEA, 1957, págs. 201, 262.

MARTÍNEZ CACHERO, José María, "Noticia de más críticas periodísticas sobre el estreno de "Teresa" ("ensayo dramático en un acto y en prosa, original de D. Leopoldo Alas, 1895")", en *BIDEA*, Oviedo, 1978, núm. 95, pág. 475.

MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel, *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid, Alianza Editorial-Alfaguara, 1981, pág. 575.

MARTÍNEZ GÓMEZ, Luis, "Apéndice sobre la Filosofía española", en J. Hirshberger, *Historia de la Filosofía,* Barcelona, Herder, 1966, páginas 498-499.

MARTÍNEZ NUBLA, Elias M., "Apuntes biográficos del P. Zeferino González", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, páginas 195-204.

MARTÍNEZ DE VELASCO, Eusebio, "Emmo. y Excmo. Sr. D. Fr. Ceferino González, arzobispo de Sevilla, presentado para la Silla Primada de España", en *La Ilustración Española y Americana,* Madrid, 1884, núm. XLIV, pág. 314.

MARTÍNEZ VIGIL, Fr. Ramón, O.P., *Discurso en honor de Santo Tomás de Aquino y artículos bibliográficos sobre las fuentes de su doctrina*, Madrid, Librería de Aguado, 1880, págs. 38-39, 44-46, 48 y 77.

MARTÍNEZ VIGIL, Fr. Ramón, O.P., *La Orden de Predicadores. Ensayo de una Biblioteca de Dominicos españoles*, Madrid, 1881.

MARTÍNEZ VIGIL, Fray Ramón, O.P., *La Orden de Predicadores, sus glorias en santidad, apostolado, ciencias, artes y gobierno de los pueblos, seguidas del ensayo de una biblioteca de dominicos españole*s, Madrid, Librería de D. Gregorio del Amo, 1884, págs. 207, 297.

MARTÍNEZ VIGIL, Fray Ramón, O.P., *La creación, la redención y la Iglesia ante la ciencia, la crítica y el racionalismo*, Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1892, tomos I, págs. 111, 183, 202, 203, 345, 460; II, 390, 454, 466.

MARTÍNEZ VIGIL, Fray Ramón, O.P., *Oración fúnebre del Emmo. Sr D. Fray Ceferino González y Díaz Tuñón, de la Orden de Predicadores, Présbitero Cardenal de la S.I.R. Pronunciada en la Catedral de Madrid el 6 de Diciembre de 1894,* Madrid, Imprenta de Luis Aguado, 1894.

Reproducida en *El Carbayón*, Oviedo, 22, 24, 26, 27 de diciembre de 1894 y núms. 5.051, 5.052, 5.053, 5.054, respectivamente; en el *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Oviedo*, Oviedo, 15 de enero de 1895, núm. 2, págs. 17-25; y 1 de febrero de 1895, núm. 3, págs. 33-41.

MARTÍNEZ VIGIL, Fray Ramón, O.P., "Oraciones fúnebres predicadas en la Catedral de Madrid por el P. Vigil, Obispo de Oviedo", en *Analecta Ordinis Praedicatorum,* enero de 1895.

MARTÍNEZ VIGIL, Fray Ramón, O.P., "Amado de Dios y de los hombres", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, págs. 23-24.

MARTÍNEZ VIGIL, Fray Ramón, O.P., *Curso de historia natural, fisiología e higiene, según los principios de Santo Tomás de Aquino,* Madrid, Librería católica de Gregorio del Amo, 1902, pág. 29.

MARZANO, Manuel, "Después de la velada: cuatro letras al Cardenal González", poesía, en *Universidad de Manila, Certamen*, págs. 107-117.

MASFERRER Y ARQUIMBAU, Francisco de Asís, *Programa razonado de un curso de filosofía elemental,* Vich, Imprenta y Librería de Ramón Anglada, 1881-1883, tomo II, págs. 56-57, 62, 65, 78, 92, 108, 111, 126, 142, 149, 150, 155, 157, 158, 162, 183-184, 246, 264-265, 266, 267, 268.

MAYO, Víctor, "Laviana en el centenario del cardenal fray Ceferino González", en *La Nueva España,* Oviedo, 2 de marzo de 1994.

MAYO, Víctor, "Laviana con el cardenal", en *La Nueva España*, Oviedo, 29 de noviembre de 1994, pág. 47.

Memoria histórico-estadística sobre la enseñanza secundaria y superior en Filipinas, escrita con motivo de la Exposición Colonial de Amsterdam por encargo de la subcomisión de estas islas, Manila, Establecimiento Tipográfico de la Oceanía Española, 1883.

Memorie Domenicane, 1894, pág. 126; 1895, pág. 22.

MENA, José María de, *Calles, Plazas y Barrios (Historia de Sevilla),* Sevilla, 1973, pág. 29.

MÉNDEZ BEJARANO, Mario, *Historia de la filosofía en España hasta el siglo XX,* Madrid, s/f, págs. IX, 146, 397-400, 420-421, 429-430, 440.

MENDIVE, José, S.J., "La reforma filosófica inaugurada por la Santidad de León XIII", en *La Ciencia Cristiana,* Madrid, 1879, tomo XI, págs. 673-693.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, "Discurso del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo", en *Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas al dar posesión de sus pla-*

zas a los individuos de número de la misma, 1891-1894, Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1894, tomo VI, pág. 187.

Su tesis versaba sobre el tema "De los orígenes del Criticismo y del escepticismo, y especialmente de los precursores españoles de Kant".

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, "La ciencia española", en *Obras completas,* Madrid, CSIC, 1953-1954, vols. I, págs. 111, 127, 182, 320; II, 114, 309.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, "Apostillas a los estudios sobre la filosofía de Santo Tomás por el reverendo fray Ceferino González", en *Obras completas,* Madrid, 1959, tomo II, págs. 333-385.

Reproduce las "Apostilla a los "Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás" por el P. Fray Zeferino González", de Marcial Solana.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, "Historia de los heterodoxos españoles", en *Obras completas*, Madrid, CSIC, 1946, vols. II, pág. 115; VI, 413, 466-467, 492, 503.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Epistolario*, Madrid, FUNDE, 1982-1991, tomo I, cartas núms. 140, 143, 145, 150, 153, 177, 196, 198, 258; tomo II, cartas núms. 59, 69, 91, 124, 144, 158, 173; tomo III, cartas núms. 10, 51, 74, 81, 131, 158, 267, 270, 314; tomo IV, cartas núms. 138, 160, 264; tomo V, carta núm. 394; tomo VIII, carta núm. 19; tomo XI, carta núm. 304; tomo XX, carta núm. 710.

Menéndez Pelayo, Unamuno, Palacio Valdés. Epistolario a Clarín. Prólogo y notas de Adolfo Alas, Madrid, Ediciones Escorial, 1941, citas de Unamuno en págs. 53, 81.

MENENDEZ-REIGADA, Albino G., O.P., "Don Alejandro Pidal y Mon", necrológica en *La Ciencia Tomista,* Madrid, 1913, tomo VIII, núm. 23, págs 334, 335, 336, 343, 344.

MERCIER, D. J., cardenal, *Traité élémentaire de Philosophie a l'usage des classes,* Louvain, 1906, vol. I, pág. VII.

MESSEGUER, Santiago, O.P., "Boletín de Historia de la Filosofía", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1912, tomo VI, núm. 16, págs. 70, 76, 87.

MESSEGUER, Santiago, O.P., "Boletín de Historia de la Filosofía", en *La Ciencia Tomista,* Madrid, tomo IX, núm. 26, pág. 253.

MICIANO ZULUETA, Juan, "Gloria al nuevo purpurado español", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 97-101.

MIGUEL VIGIL, Ciriaco, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo.* Precedida de un discurso preliminar por el Excmo. Sr. D. Manuel Pedregal y Cañedo, Oviedo, Imprenta de Pardo, Gusano y Compañía, 1889, págs. XXIX, 548.

"1.994: Centenario del Lavianense Cardenal Fray Ceferino", número monográfico de *Esta Hora,* Laviana y San Martín, 17 y 24 de abril de 1994

MIR, Miguel, S.J., "Del restablecimiento de la filosofía escolástica", en *La Ilustración Católica*, Madrid, 1884, núm. 7, págs. 262-263, 268-269.

"Momentos de Fray Ceferino. Anécdotas de su vida", en *El Carbayón*, Oviedo, 28 de enero de 1931.

MONTALBÁN, Francisco J., *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid, 1963, tomo IV (Edad Moderna. 1648-1963), pág. 791.

MONESCILLO, Antolín, "Carta a Fr. José Fernández Checa, sobre los "Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás", del P. Z. González", en *El Pensamiento Español,* Madrid, 8 de mayo de 1866.

MONTERO, Feliciano, "La Restauración", en "Siglo XIX", tercera parte del tomo 5 del *Manual de Historia de España*, Madrid, Historia 16, 1990, págs. 394, 395, 396, 496, 537.

MONTORO BALLESTEROS, Manuel Alberto, "El pensamiento jurídico español del siglo XIX, Enrique Gil y Robles (1849-1908)", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez,* Granada, 1971, núm. 11, fascículo 2°., pág. 85.

MORALES SARO, María Cruz, "Retratos y paisajes de Dionisio Muñoz de la Espada", en *BIDEA*, Oviedo, 1983, núm. 108, págs. 237, 239, 245, 247.

MORÁN, Evaristo, O.P., "Opinión de "Clarín" sobre el cardenal Ceferino", en *Región*, Oviedo, 18 de febrero de 1931, pág. 3.

MORENO LACALLE, José, "El Restaurador del Escolasticismo", en *Universidad de Santo Tomás de Manila, Certamen*, págs. 185-193.

MORGOTT, F. P., "Die Feier des sechsten Centenarium des heil. Thomas von Aquin in der katholischen Welt. Eine Studie über den Thomismus in der Gegenwart. Spaien", en *Der Katholik*, Mainz, 1877, núm. 57, páginas 66-86.

MOURRET, Fernando, *Historia General de la Iglesia*, Madrid, Editorial Voluntad, S.A., 1927, tomo IX, pág. 624

MUÑIZ, María Elvira, *Historia de la literatura asturiana en castellano*, Salinas, Ayalga Ediciones, 1978, pág. 167.

MUÑIZ, Narciso, *Estudios de positivismo metafísico*, Bilbao, Imprenta y Encuadernación de la Casa de Misericordia, 1911, págs. 337, 405.

MUÑOZ ALONSO, A., "¿Filósofo Menéndez Pelayo?", *Revista de Filosofía,* Madrid, 1956, núm. 58-59, págs. 361-363.

MUÑOZ ALONSO, A., "Medio siglo de krausismo en España", en *Giornale di Metafisica,* 1953, núm. 8, págs. 79-80.

MUÑOZ IGLESIAS, S., *Doctrina pontificia: I. Documentos bíblicos,* Madrid, B.A.C., 1955, págs. 44-48.

MUÑOZ DEL MANZANO, Cipriano, "Discurso del Excmo. Sr. Conde de la Viñaza leído en la recepción pública de la R.A. Española en día 16 de junio de 1895", en *Discursos leídos en las recepciones públicas de la R.A.* Española, Madrid, 1948, págs. 227-231.

MURÚA Y LÓPEZ, Benito, Pbro., "La Filosofía de la Historia considerada como obra del genio católico", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1878, tomo XIII, núm. 185, pág. 270.

NARCISO, E.I., O.P., *La Suma Philosophica di Salvatore Roselle e la rinascita del tomismo*, Roma, 1966.

NEGRO PAVÓN, Dalmacio, "El pensamiento político", en *Historia de España Menéndez Pelayo.* Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe S.A., 1989, tomo XXXV, vol. I, pág. 624.

"Noticias locales", en *El Porvenir de Laviana*, Laviana, 12 de octubre de 1890, núm. 1, pág.3.

Reproducido de *El Universal de Sevilla*, comenta la edición francesa de la *Historia de la Filosofía*, del padre Zeferino.

NOVAL, José, Pbro., "Frente a dos homenajes. La idea directriz de la obra filosófica, política y social del Cardenal González", en *Región*, Oviedo, 28 de enero de 1931, pág. 14.

NOZALEDA, Fr. Bernardino, "Discurso pronunciado en la apertura anual de los estudios de la Universidad de Manila el día 2 de julio de 1874, por el reverendo Padre Fray Bernardino Nozaleda, del orden de Predicadores, profesor de la misma Universidad", en *La España Católica*, Madrid, 4 de septiembre de 1874, s/p..

NOZALEDA, Fr. Bernardino, "Dos palabras. Opúsculo del P. Zeferino. Temblores de tierra", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* págs. 295-302.

NÚÑEZ, Diego, *La mentalidad positiva en España: desarrollo y crisis*, Madrid, Tucar, 1975, págs. 68-69, 176-180.

NÚÑEZ, *El darwinismo en España (antología)*, Madrid, Castalia, 1977, págs. 22-23, 39-40, 59, 97-98, 99-103, 179-183, 223-229.

NÚÑEZ MUÑOZ, María F., "El episcopado español en los primeros años de la Restauración (1875-1880). Nombramiento de obispos", *Hispania Sacra*, Madrid, 1974, vol. XXVII, págs. 289, 311, 313-314, 315, 319, 325, 328, 347, 348, 349.

OCIO Y VIANA, Hilario María, O.P., *Reseña biográfica de los religiosos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas*, Manila, 1891.

OCIO Y VIANA, Hilario María, O.P., *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días,* Manila, Establecimiento Tipográfico del Real Colegio de Santo Tomás, 1895, págs. 811-816, 939, 1.057.

OLAY ARGÜELLES, Leopoldo, "El filósofo español y presbítero asturiano", en *Asturias. Revista mensual ilustrada, órgano del Centro de Asturianos*, Madrid, 1894, núm. 120, págs. 3-4.

OLIVEROS, Antonio L., *Asturias en el resurgimiento español.* Prólogo de Manuel Tuñón de Lara, Gijón, Silverio Cañada.Editor, 1982, pág. 222.

OLLERO TASSARA, Andrés, "Juan Manuel Ortí Lara, filósofo y periodista (Biobibliografía)", en *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses,* Jaén, 1966,, núm. 49, págs. 25, 26, 38, 43, 46, 50-51, 59.

OLLERO TASSARA, Andrés, "Los comienzos de la influencia neoescolástica (Juan Manuel Ortí y Lara, 1826-1904)", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez,* Granada, 1971, núm. 11, fascículo 2º., págs. 13, 21, 27.

OLLERO TASSARA, Andrés, *Universidad y Política. Tradición y Secularización en el Siglo XIX Español,* Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1872, págs. 26, 27-28, 32-33, 90, 92, 140, 156, 159, 170, 173, 185-186.

ONCKEN, Guillermo, *Historia Universal,* Barcelona, Montaner y Simón, Editores, 1922, tomo XLIII, pág. 650.

ORLANDO, P., *Il tomismo a Napoli nel sec. XIX. La scuola del Sanseverino,* Roma, 1968, tomo I, págs. 23-24.

ORS, Eugenio d', *Glosario completo. Novisimo glosario*, Madrid, 1946, pág. 184.

ORS, Eugenio d', *Glosari 1906-1910*, Barcelona, 1950, págs. 869, 872, 944.

ORTEGA MUNILLA, José, "Semblanza de Fray Ceferino González", en *El Imparcial*, Madrid, 4 de junio de 1883.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, "Filosofía católica", en *El Pensamiento Español,* Madrid, 30 de abril de 1856.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, "Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás, por el M.R.P. Fray Ceferino González, del Sagrado Orden de Predicadores, Manila, 1863", en *El Pensamiento Español*, Madrid, 19 y 22 de enero de 1866.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, "La restauración de la filosofía cristiana en España", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1879, vol. XI, págs. 562, 568, 651-652, 653, 654-655.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, "Historia de la Filosofía, por el Padre Zeferino González, obispo de Córdoba", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1879, vol. X, págs. 277-288 y 357-368.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, "El krausismo en la Universidad de Salamanca", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1880, vol. XVI, pág. 326.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, *La ciencia y la divina revelación*, Madrid, Tipografía Guttenberg, 1881, págs. 4, 329.

ORTÍ Y LARA, Juan Manuel, *El catecismo de los textos vivos*, Madrid, 1884, pág. 524.

PABLO MAROTO, Daniel de, "La Teología en España desde 1850 a 1936", en *Historia de la Teología española.* Obra elaborada en el Seminario Suárez de la Fundación Universitaria Española bajo la dirección de D. Melquiades Andrés Martínez, Madrid, FUNDE, 1987, tomo II, págs. 526, 528, 537, 555-558, 562, 565, 579, 587, 589, 592-594.

"Palabras del Padre Ceferino al bendecir el matrimonio de la Infanta de España doña Eulalia con el hijo del duque de Montpensier", en *El Santísimo Rosario,* Palencia, abril de 1886, núm. 3, págs. 136-137.

PALACIO ATARD, Vicente, *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1988, tomo IV, págs. 508, 510-511.

PALACIO VALDÉS, Armando, "La economís política", en *Revista Europea,* Madrid, 1878, tomo XI, págs. 296-297.

PALACIO VALDÉS, Armando, "Sinfonía pastoral", en *Obras completas,* Madrid, Aguilar, 1948, tomo I, págs. 1872-1874, 1936, 1943.

PALACIO VALDÉS, Armando, "Testamento literario", en *Obras completas,* Madrid, Aguilar, 1952, tomo II, pág. 1284.

PALACIO VALDÉS, Armando, "Los oradores del Ateneo", en *Obras completas,* Madrid, Aguilar, 1952, pág. 1141,

PALACIOS, Manuel, O.P., "Los cardenales dominicos (1244-1916)", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1916, tomo XIV, pág. 344.

PALACIOS BAÑUELOS, Luis, *Círculos de Obreros y Sindicatos Agrarios en Córdoba (1877-1923),* Córdoba, Instituto de Historia de Andalucía, 1980.

Hay segunda edición en 1985.

PALAU Y DULCET, Antonio, *Manual del Librero Hispanoamericano*, Barcelona, 1953, tomo VI, pág. 272.

"Panegíricos y semblanzas", en *La Opinión de Asturias*, Oviedo, diciembre de 1894.

Se trata de un número monográfico dedicado a la memoria de Fr. Ceferino González.

PAYNE, Stanley G., *El catolicismo español*, Barcelona, Editorial Planeta, S.A., 1984, págs. 134-135, 156-157.

PAYO, Pedro, O.P., "Discurso del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro Payo, arzobispo de Manila en la inauguración del certamen y velada", en *Universidad de Santo Tomás de Manila, Certamen*, págs. 3-5.

PAZ, Ramón, *Revista Contemporánea (Madrid, 1875-1907)*, Madrid, CSIC, 1950, págs. 48, 130, 375.

PEDREGAL GALGUERA, Vicente, "Una anécdota de Fray Ceferino González", en *Siluetas llaniscas*, Llanes, El Oriente de Asturias, 1972, págs. 30-31.

PEDREGAL, Vicente, "Una anécdota de Fray Ceferino González", en *El Oriente de Asturias,* Llanes, agosto de 1960.

Además repetido en el mismo periódico el 2 de diciembre de 1994.

PELÁEZ, Antonio G., O.P., "El criterio ético en la narración histórica", en L*a Ciencia Tomista*, Madrid, 1916, tomo XIII, núm. 39, págs. 373-374; tomo XIV, núm. 40, págs. 99-112; tomo XVI, núm. 46, págs. 31-44.

PEMARTÍN, José, "La ontología de lo temporal y la ciencia actual", en *Actas del Congreso Internacional de Filosofía con motivo del Centenario de los Filósofos Francisco Suárez y Jaime Balmes (1948)*, Madrid, CSIC, 1949, tomo II, págs. 122, 123, 124.

PEÑALVER SIMÓ, Patricio, *Modernidad tradicional en el pensamiento de Jovellanos,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1953, págs. 16, 18-19, 45, 71, 156.

PEÑALVER SIMÓ, Patricio, "Filosofía", en *Acta 2000*, Madrid, Ediciones Rialp, S.A., 1972, tomo I, pág. 70.

PERÉS, Ramón D., *Historia de la Literatura Española e Hispanoamericana*, Barcelona, Editorial Ramón Sopena, S.A., 1975, págs. 387.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Un epistolario y unas elecciones. Menéndez Pelayo, Martínez Vigil. La Universidad de Oviedo", en *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo,* Santander, 1952, núm. 28, págs. 7, 10, 11.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Clarín" y Martínez Vigil, bibliografía de su Epistolario", en *Eco de Luarca*, Luarca, 7 de febrero de 1954.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Angustia espiritual del Cardenal Fray Zeferino (La enfermedad)", en *BIDEA,* Oviedo, 1956, núm. XXIX, págs. 383-404.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Angustia espiritual del Cardenal Fray Zeferino. La muerte", *BIDEA*, Oviedo, 1957, núm. XXXI, págs. 297-314.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Anecdotario sobre dos dominicos asturianos: El Cardenal González y el P. Fonseca", en *La Voz de Luarca*, Luarca, septiembre de 1957, núm. 14, pág. 13.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Contribución al catálogo bibliográfico, periodístico y oratorio de Fr. Ramón Martínez Vigil", en *BIDEA*, Oviedo, 1966, núm. LIX, págs. 65, 69, 73.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Cautiverio y prelatura del P. Hevia Campomanes", en *BIDEA*, Oviedo, 1968, núm. 63, págs. 153-183.

Alude a la consagración por el padre Zeferino de varios obispos asturianos, en Oviedo el 13 de abril de 1890.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Las honras fúnebres al cardenal Fr. Ceferino González, O.P.", en *BIDEA*, Oviedo, 197O, núm. 69, págs. 29-6O.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Polémica epistolar entre el gran "cacique" don Alejandro Pidal y Mon y el obispo de Oviedo Fr. Ramón Martínez Vigil", en *BIDEA*, Oviedo, 1988, núm. 127, págs. 482, 490, 497.

PÉREZ DE CASTRO, José Luis, "Para el anecdotario", en *La Nueva España*, Oviedo, 29 de noviembre de 1994, pág. 52.

PÉREZ DELGADO, E.; MESTRE, M.V.; CARPINTERO, H., *El concepto de psicología en Zeferino González (1831-1894). Su aportación a la entrada en España de la psicología científica,* Madrid, Instituto de Filosofía y Teología, 1984.

También en *Studium*, Madrid, 1984, núm. 24, págs. 317-345.

PÉREZ MUGA, Patricio, *Historia de la Filosofía*, Barcelona, Luis Gili, Editor, 1917, págs. 481.

PEREZ-PRENDES, José Manuel, "Las ciencias jurídicas", en *Historia de España Menéndez Pelayo*. Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1994, tomo XXXIX, vol. II, págs. 343, 355.

PERIER, Carlos María, "El Padre Zeferino González", en *La Defensa de la Sociedad,* Madrid, 1873, tomo IV, núm. 66, págs. 488-489.

Se trata de una recensión de los *Estudios religiosos, filosófico, científicos y sociales,* del padre Zeferino.

PERIER, Carlos María, "Discurso del Excmo. Sr. D. Carlos María Perier", en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1881-1883,* Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1888, tomo III, pág. 123.

PERIER, Carlos María, "Contestación del Sr. D. Carlos María Perier, al discurso de recepción del Excmo Sr. D. Alejandro Pidal y Mon", en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1887-1890,* Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1894, tomo V, págs. 61-62.

PERRIER, Edmundo, *The Revival of Scholastic Philosophie*, pág. 158.

PETRIRENA, J., "Recensión a Díaz de Cerio, Franco. Un cardenal, filósofo de la Historia, fray Ceferino González", en *Pensamiento*, Madrid, 1970, vol. XXVI, núm. 102-103, págs. 319-320.

"Philosophia elementaria ad usum academicae ac praesertin eclesiasticae juventutis opera et studio R.P. Fr. Zephyrini González, Ordinis Praedicatorum. Volumem primum Logicam, Psychologiam et Idealogiam complectens. Superiorum permissu. Matriti: Apud Polycarpum Lopez. MDCCCLXVIII. (567 páginas en 4°.)", en *Revista de España*, Madrid, 1868, tomo III, págs. 166-168.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Prólogo" a la obra de Fr. Zeferino González, *Estudios religiosos, filosóficos, científicos y sociales*, Madrid, Imprenta de Policarpo López, 1873, págs. V-XXXIX.

PIDAL Y MON, Alejandro, "El filósofo español Fray Ceferino González", en *La Defensa de la Sociedad*, Madrid, 1874, tomo IV, núm. 69, págs. 573-587.

Este artículo fué reproducido por *El Mundo*, 25 de febrero de 1874, pág. 26; *El Tiempo, La Epoca, El Pensamiento Español*; *La España,* en esta última en los días 29, 30 y 31 de enero de 1877; y *El Carbayón*, Oviedo, 30 de noviembre de 1894, 1 y 3 de diciembre de 1894.

PIDAL Y MON, Alejandro, "El padre Bernardino Nozaleda, del Sagrado Orden de Predicadores, profesor de la Universidad de Santo Tomás, en Manila", en *La España Católica*, Madrid, 18 de septiembre de 1874, s/p.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Polémica filosófica", en *La España Católica*, Madrid, 9 de diciembre de 1874.

Polémica con Fabié, motivada por sus observaciones sobre el materialismo moderno, rectificando al padre Zeferino, publicadas en la *Revista Europea.*

PIDAL Y MON, Alejandro, "El filósofo español, fray Ceferino González", en *El Mundo*, Madrid, 25 y 26 de febrero de 1874.

PIDAL Y MON, Alejandro, *Santo Tomás de Aquino*, Madrid, Imprenta de la V. e Hijo de D. E. Aguado, 1875, págs. IX, 143, 168-169, 191, 225-226, 272, 273, 299-300, 328, 355, 359, 361.

PIDAL Y MON, Alejandro, "La fiesta del Corpus Christi", en *La España Católica,* Madrid, 26 de mayo de 1875, núm. 228, pág. 1.

PIDAL Y MON, Alejandro, "La Orden de Santo Domingo y Santo Tomás de Aquino", en *La España Católica*, Madrid, 8 de junio de 1875, núm. 238, pág. 1.

PIDAL Y MON, Alejandro, "El filósofo español tomista Fray Zeferino González", en *El Amigo Católico*, Madrid, 1875, núm. 5, págs. 192-202.

PIDAL Y MON. Alejandro, "El filósofo español fray Ceferino González", en *La Ilustración Gallega y Asturiana*, Madrid, 1880, tomo II, núms. 17, 18 y 19, págs. 210-211, 224-225 y 234-235, respectivamente.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Siluetas contemporáneas. El P. Ceferino", en *El Imparcial*, Madrid, 24 de mayo de 1880.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Carta" a don Claudio Moyano con motivo de la entrada en la Academia de Ciencias Morales y Políticas del P. Ceferino", en *El Siglo Futuro,* Madrid, 11 de junio de 1883.

PIDAL Y MON, Alejandro, *Discursos y artículos literarios*, Madrid, Imprenta y Fundición de M. Tello, 1887.

Contiene, entre otros trabajos que se reseñan separadamente, el artículo "El Padre Zeferino", págs. 283-303, publicado antes en *La Ilustración Gallega y Asturiana*, Madrid, 1880; y posteriormente, con algunas modificaciones, en Bellmunt y Canella, Asturias, tomo I, págs. 123-129.

PIDAL Y MON, Alejandro, "De la metafísica contra el naturalismo". Discurso leído en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 3 de abril de 1887, en *Discursos y artículos literarios*, Madrid, 1887, pág. 5.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Glorias asturianas", en *Discursos y artículos literarios,* Madrid, 1887, pág. 250.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Coronación de León XIII. Discurso pronunciado en el cuarto aniversario de la Unión Católica", en *Discursos y artículos literarios,* Madrid, 1887, pág. 255.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Balmes y Donoso Cortés.- Orígenes y causas del ultramontanismo.- Su historia y sus transformaciones.- Relaciones del Estado con la Iglesia española y con la Santa Sede", en *La España del Siglo XIX.* Colección de conferencias históricas, Madrid, Librería de Don Antonio San Martín, 1888.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Discurso de recepción del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon", en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1887-1890*, Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1894, tomo V, págs. 10-12.

Su tesis versaba sobre el tema "De la Metafísica contra el Naturalismo".

PIDAL Y MON, Alejandro, "Contestación al discurso del Excmo Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo", en *Discursos de recepción y de contestación leidos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1891-1894*, Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1894, tomo VI, pág. 204.

El discurso de ingreso de Menéndez Pelayo versaba sobre la tesis "De los orígenes del Criticismo y del Escepticismo, y especialmente de los precursores españoles de Kant".

PIDAL Y MON, Alejandro: "El P. Zeferino ha muerto", en *La Unión Católica*, Madrid, 29 de noviembre de 1894.

También en *Actualidades*, Madrid, 1894, núm. 3, págs. 101-110.

PIDAL Y MON, Alejandro, "La muerte del cardenal González", en *La Controversia*, Madrid, 1894, vol. VIII, núm. 286, págs. 661-666.

Se trata de un fragmento del discurso anterior.

PIDAL Y MON, Alejandro, "El filósofo español fray Ceferino González", en *El Carbayón*, Oviedo, 30 de noviembre, 1 y 3 de diciembre de 1894.

PIDAL Y MON, Alejandro, "El P. Zeferino", en *La Opinión de Asturias*, Oviedo, 1 de diciembre de 1894, núm. 539 especial dedicado al padre Zeferino González.

PIDAL Y MON, Alejandro, *Discurso que en la velada que en honor del Excmo. Cardenal González, celebró el Ateneo de Madrid la noche del lunes 10 de diciembre de 1894*, Madrid, 1894, pág. 19.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Discurso de contestación al del conde de la Viñaza", en *Discursos leidos en las recepciones públicas de la Real Academia Española, 1895,* Madrid, 1948, tomo IV, págs. 311-315.

PIDAL Y MON, Alejandro: "El P. Zeferino", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, pág. 24.

PIDAL Y MON, Alejandro, *Discurso pronunciado por el Excmo Sr. D. Alejandro Pidal en la velada que celebró el Ateneo de Madrid la noche del 9 de noviembre de 1897 en honor a la memoria de D. Antonio Cánovas del Castillo,* Madrid, Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1897, págs. 20-21.

PIDAL MON, Alejandro, "Contestación del Excmo. Sr, D. Alejandro Pidal y Mon al discurso de recepción del Sr. D. Damián Isern y Marcó, en *Discursos de recepción y de contestación leidos en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma. 1891-1894*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1908, tomo VII, págs. 137, 152, 156-157.

El discurso contestado versaba sobre la tesis "De las evoluciones sociales y los métodos en la política".

PIDAL Y MON, Alejandro, "La doctrina científica de Santo Tomás, ¿es una gloria del pasado o es además una necesidad del presente y hasta una esperanza del porvenir?", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1910, tomo I, núm. 1, págs. 28-41.

PIDAL Y MON, Alejandro, "Momentos de fray Ceferino. Anécdotas de su vida", en *El Carbayón,* Oviedo, 28 de enero de 1931.

PLINVAL, Georges; PITTET, Romain, *Historia ilustrada de la Iglesia,* Madrid, EPESA, 1961, tomo II, págs. 464, 605.

POLO Y PEYROLON, Manuel, *Elementos de Etica*, Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1880, págs. 53, 58, 193, 214.

POLO Y PEYROLON, Manuel, *Elementos de Filosofía moral*, Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1889, págs. 105, 118, 136, 346.

POSADA, Adolfo, *Leopoldo Alas Clarín*, Oviedo, Publicaciones de la Universidad, 1946, pág. 37.

POSADA, Adolfo, *Fragmentos de mis Memorias*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1983, págs. 132, 135.

POU Y ORDINAS, Antonio José, *Academia Filosófica-Científica de Santo Tomás de Aquino de Barcelona. Discurso que en la solemne instalación e inauguración de los actos literarios de esta Academia, verificada en 11 de Abril del corriente año en el Palacio episcopal, bajo la presidencia de su fundador el excelentísimo e ilustrísimo Sr. Dr D. José María de Urquinaona y Bidot, obispo de la Diócesis, pronunció el doctor don Antonio José Pou y Ordinas,* Barcelona, Tipografía Católica, 1880, págs. 15n, 17, 29, 30-31, 32, 33-34, 37.

PRADO, Norberto del, O.P., *Discurso leído en la apertura anual de los estudios de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila el día 3 de julio de 1882,* Manila, Establecimiento Tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1882, págs. 39, 51, 63.

Reproducido en *La Ciencia Católica*, Barcelona, 1882, núm. 2, págs. 278n, 378n.

PRADO, Norberto del, O.P., *Sermón panegírico de San Francisco de Asís*, predicado el 4 de octubre de 1883 en Manila.

PRADO, Norberto del, O.P., "El Padre Zeferino y el restablecimiento de la Filosofía escolástica en España", en *Universidad de Manila. Certamen*, págs. 241-291

PRADO, Norberto del, O.P., "El padre Zeferino", traducido del español por el R. P. Paban, en *Revue Thomiste*, Paris, 1895, núm. 3, págs. 85-94.

También en *Ideales*, 1906, págs. 9-14, 105-108, 185-189, 225-232.

PRADO, Norberto del, O.P., "La Encíclica 'Aeterni Patris'" y los "Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás" del P. Zeferino, en *El Santísimo Rosario*, Vergara, 1903, tomo 18, págs. 187-192.

PRADO, Norberto del, O.P., "La verdad fundamental de la Filosofía cristiana", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1910, tomo I, núm. 1, págs.44-46; núm. 2, págs. 201-219.

PRADO, Norberto del, O.P., "Balmes y Santo Tomás", en *La Ciencia Tomista,* Madrid, 1910, tomo II, núm. 4, pág. 6; núm. 5, págs. 209, 210n, 211.

PRADO, Norberto del, O.P., "Escoto y Santo Tomás", en *La Ciencia Tomista,* Madrid, 1914, tomo IX, núm. 25, pág. 6; núm. 26, págs. 165-181; núm. 27, págs. 333-357; tomo X, núm. 28, pág. 35; núm. 29, págs. 209-210.

PRADO, Norberto del, O.P., *El problema ontológico y varios artículos sobre diversas materias*, Vergara, 1915, págs. 179-201.

PRIETO, Ramón, "Rasgos de su carácter", en *La Opinión de Asturias*, Oviedo, 1 de diciembre de 1894, núm. 539 especial dedicado al padre Zeferino González.

PUY, Francisco, *Tratado de Filosofía del Derecho*, Madrid, Escelicer, 1972, págs. 134, 465-466, 578, 581.

R.P., "En el Centro Diocesano. Velada-homenaje a la memoria del Padre Ceferino", en *El Carbayón,* Oviedo, 30 de enero de 1931.

RAMAEYMAEKER, L. de, *Le Cardinal Mercier et l'Institut Supérier de philosophie de Louvain*, Louvain, 1952, págs. 40, 54.

REALE, Giovanni; y ANTISERI, Dario, *Historia del pensamiento filosófico y científico,* Barcelona, Editorial Herder, 1988, tomo III, págs. 939-940.

RECIO GARCÍA, Tomás, "El ateísmo y la moralidad", en *La Nueva España,* Oviedo, 6 de diciembre de 1994, pág. 32.

REDACCION DE LA "REVUE BIBLIQUE", "Avant-propos", en *Revue Biblique*, Paris, 1892, tomo I, págs. 11-16.

REVILLA, Manuel de la, "Revista crítica", en *Revista Contemporánea*, Madrid, 1876, tomo III, abril-mayo, pág. 123.

REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, "Religión y formas de religiosidad", en *Historia de España Menéndez Pelayo*. Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1989, tomo XXXV, vol. I, págs. 304, 326.

REVUELTA SAÑUDO, Manuel; Fernández LERA, Rosa; y REY SAYAGUES, Andrés del, *Catálogo-inventario de los manuscritos y papeles de la Biblioteca de Menéndez Pelayo (Segunda parte),* Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1994, págs. 128, 211.

Se refiere a 48 cartas dirigidas por Fr. Zeferino González a don Gumersindo Laverde Ruiz, escritas entre los años 1866 a 1884.

RIERA DE LOS ÁNGELES, *Memorias sobre el estado general de los círculos católicos de obreros de la diócesis de Córdoba*, Córdoba, Establecimiento Tipográfico de "La Actividad", 1879.

RINALDI, Carlo, "Histoire de la Philosophie par son Eminence le Cardinal Z. Gonzalez", recensión en *La Civiltá Cattolica*, Roma, 1891, vol. X, págs. 580-582.

RIVERA, Enrique, "Colisión de ideas en el siglo XVIII español", en *Actas del III Seminario de Historia de la Filosofía Española (1982),* Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, pág. 33.

RODRÍGUEZ, Victorino, O.P., "Guillermo Fraile-Teófilo Urdánoz, (O.P.): Historia de la Filosofía", reseña bibliográfica. en *Verbo*, Madrid, julio-agosto 1979, núm. 177, pág. 888.

RODRÍGUEZ CARRACIDO, José, "Las ciencias físico-naturales en el Congreso Católico", en *El Imparcial*, Madrid, 13 de mayo de 1889.

RODRÍGUEZ CARRACIDO, José, "Una explicación al señor Cardenal González, arzobispo de Sevilla", en *El Imparcial*, Madrid, 3 de junio de 1889.

Junto con el artículo anterior es la aportación del autor a su controversia con el cardenal González sobre el darwinismo.

RODRÍGUEZ DE CEPEDA, Rafael, *Elementos de Derecho Natural*, Valencia, Establecimiento Tipográfico Domenech, 1908, pág. 136.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, José, artículos comentando cartas de Benedicto XV, en la revistas *Covadonga* y *Las Riberas* del Eo.

RODRÍGUEZ Y GARCÍA, Fr. Fabián, O.P., *Ensayo para una galería de asturianos ilustres. Precedida de ligeros apuntes estadísticos, geográficos e históricos sobre la provincia de Oviedo*, Cebú, Establecimiento Tipográfico "El Boletín de Cebú", 1888, pág. 101.

RODRÍGUEZ Y GARCÍA, Fr. Fabián, *Galería de asturianos ilustres y distinguidos (adiciones y ampliaciones),* Cebú, Establecimiento Tipog., "El Boletín de Cebú", 1891, págs. 316, 336-337, 342, 370, 407, 463, 484-485, 595.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Fr. Fabián, *Galería de asturianos ilustres y distinguidos (continuación de anteriores apuntes)*, Cebú, Establecimiento Tipográfico "El Boletín de Cebú", 1893, págs. 723, 724, 916, 1113, 1180-1184 (art. "González Díaz Tuñón, Fr. Zeferino), 1281, 1293.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Fr. Fabián, "Biografías asturianas", en *El Carbayón*, Oviedo, 27 de agosto de 1890.

RODRÍGUEZ GARCÍA LOREDO, Cesáreo, "Una gloria de Asturias. El Cardenal Fray Zeferino González", en *Región*, Oviedo, serie de ocho artículos publicados los días 11, 17, 21, 23, de enero y 6 de febrero de 1931; respectivamente en las págs. 5, 2, 2, 16, 1-3, 3.

RODRÍGUEZ GARCÍA LOREDO, Cesáreo, *El "esfuerzo medular" del krausismo frente a la obra gigante de Menéndez Pelayo,* Oviedo, Imprenta La Cruz, 1961, págs. 40, 67, 71, 72, 235, 374,, 384, 544, 550, 559, 569, 575.

RODRÍGUEZ LOREDO, Manuel, "El Filósofo Asturiano", en *La Opinión de Asturias,* Oviedo, 1 de diciembre de 1894, núm. 539 especial dedicado al padre Zeferino González..

RODRÍGUEZ DE URETA; Antonia, "Un recuerdo al poeta asturiano D. Juan María Acebal", en *El Carbayón,* Oviedo, 6 de marzo de 1895.

ROMERO DE CASTILLA, T., *Ni incrédulo ni intolerante. Contestación al folleto ¿Católico o Krausista?, de don Ramiro Fernández Valbuena*, Badajoz, 1882, págs. 127, 128-136.

RONZÓN, Elena, *Antropología y antropologías. Ideas para una historia crítica de la antropología española. El siglo XIX,* Oviedo, Pentalfa Ediciones, 1991, págs. 63, 408-416, 424-425, 496.

ROS, Carlos, *Los arzobispos de Sevilla. Luces y sombras en la sede hispalense,* Sevilla, 1986, págs. 258-264.

ROSES, Ramón M., "El problema crítico, según Balmes", en *Actas del Congreso Internacional de Filosofía con motivo del Centenario de los Filósofos Francisco Suárez y Jaime Balmes (1948),* Madrid, CSIC, 1949, tomo I, págs. 502-503.

RUBÍN DE CELIS, Miguel, OSA, "Al P. Zeferino", oda, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* págs. 149-153.

RUIZ-GIMÉNEZ, Joaquín, *Introducción elemental a la filosofía jurídica cristiana,* Madrid, Ediciones y Publicaciones Españolas, S.A., 1945, págs. 87, 122, 248.

RUIZ GONZÁLEZ, David, "Alejandro Pidal o el posibilismo católico de la Restauración", en *BIDEA*, Oviedo, 1969, núm. 67, págs. 206, 210.

RUTE, Luis de, "Breves indicaciones sobre Filosofía a los matemáticos", en *Revista de España*, Madrid, 1869, tomo 9, pág. 2n.

SAAVEDRA, Luis, "El pensamiento filosófico de Clarín", en *BIDEA,* Oviedo, 1981, núm. 102, pág. 67.

SAINZ DE ROBLES, Federico Carlos, *Jaime Balmes*. Estudio y antología, Madrid, Compañía Bibliográfica Española, S.A., 1964, pág. 189-190, 218.

SAIZ BARBERÁ, Juan, Pbro., *Pensamiento histórico cristiano. ¿Se perderá la unidad cristiana?. ¿Se perderá la unidad religiosa española?,* Madrid, Ediciones y Publicaciones Españolas, S.A., 1967, págs. 172, 179, 273.

SALA Y VILLARET, P. "La teología en España", en *Revista de España*, Madrid, 1886, núm. 111, pág. 382.

SALAMERO Y MARTÍNEZ, José, "Discurso de recepción del Sr. D. José Salamero y Martínez", en *Discursos de recepción y de contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al dar posesión de sus plazas a los individuos de número de la misma, 1887-1890*, Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1894, tomo V, pág. 475.

La tesis de este discurso versaba sobre "La crisis religiosa, causa principalísima de la crisis social, tiene en el Catolicismo su remedio más eficaz".

SALCEDO RUIZ, Ángel, *La Literatura Española. Resumen de historia crítica,* Madrid, Casa Editorial Calleja, 1917, tomo IV, págs. 123, 124, 140, 147, 148-149, 156, 246-247, 319.

Contiene foto de Fr. Zeferino en pág. 148 del tomo IV.

SÁNCHEZ, Marcelino, O.P., "El Padre Ceferino. Su obra filosófica", en *La Ciencia Tomista,* Madrid, 1931, tomo XXIII, núm. 129, págs. 289-309.

SÁNCHEZ García, Joaquín, "Al Santo y Sabio Doctor Angel de las Escuelas", quintillas, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 143-147.

SÁNCHEZ REYES, Enrique, "Las oposiciones a cátedra de Menéndez Pelayo", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* Madrid, 1956, tomo LXII, págs. 216-217.

SÁNCHEZ REYES, Enrique, *Biografía crítica y documental de Menéndez Pelayo,* Santander, CSIC, 1974, págs. 183, 184, 319.

SANTOS, Jesús, "Recuerdo de un misionero cardenal", en *Huellas Dominicanas*, diciembre de 1994, núm. 108, pág. 2.

SANZ DE DIEGO, Rafael María, "La Iglesia española y el reto de la industrialización", en *Historia de la Iglesia en España.* Dirigida por Ricardo García-Villoslada, Madrid, BAC, 1979, tomo V, págs. 628, 629.

SANZ Y FORÉS, B., *Prelados sevillanos o episcología de Sevilla*, Sevilla, 1904.

Obra ampliada por José Alonso Morgado.

SCHMIDLIN, Augusto José, "El mundo secularizado", en *Historia de la Iglesia,* dirigida por Agustín Fliche y Víctor Martín, Valencia, EDICEP, 1985, vol. XXV, págs. 440, 559, 616.

SCHVARTZ, N. J.: "Historia de la Filosofía por Fray Zeferino González Obispo de Córdoba", en *La Ciencia Cristiana*, Madrid, 1879, núm. 11, págs. 667-671.

Trabajo publicado originalmente en lengua holandesa.

SEGOVIA, Ángel María, *Figuras y figurones. Biografías de los hombres que más figuran actualmente así en la política como en las armas, ciencias, artes,*

magistratura, alta banca, etc., etc., etc., Madrid, Imprenta de Domingo Molina, 1881, tomo VI, págs. 182-198 (artículo "Excmo. e Ilmo. Sr. D. Ceferino González, obispo de Córdoba").

SERRANO Y FATIGATI, E., "Ocaña, última morada del Padre Ceferino", en *La Ilustración Española y Americana*, Madrid, 1894, núm. XLV, págs. 339-342.

"Sesión del Círculo de la Unión Católica", en *Revista de Madrid*, Madrid, 1881, vol. II, págs. 501-502.

SHAW, Donald L., *Historia de la literatura española*, Barcelona, Editorial Ariel, S.A., 1992, pág. 273.

SIMÓN PALMER, María del Carmen, Escritoras españolas del siglo XIX. *Manual bio-bibliográfico*, Madrid, Editorial Castalia, 1991, pág. 606.

"Síntesis biográfica del ilustre asturiano", en *El Carbayón*, Oviedo, 29 de enero de 1931.

SOLANA, Marcial, "Apostillas de Menéndez Pelayo a los "Estudios sobre la filosofía de Santo Tomás" de Fr. Zeferino González", en *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, Santander, 1927, núm. 9, págs. 103-114, 228-242, 306-321; 1928, núm. 10, págs. 34-57, 116-131, 251-266, 361-374; 1929, núm. 11, págs. 40-50, 147-167.

SOLANA, Marcial, *Historia de la Filosofía Española. Epoca del Renacimiento (siglo XVI),* Madrid, Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, 1941, tomo III, págs. 114, 128-129, 508-509, 513.

SOLDEVILLA, F., *Historia de España*, Barcelona, Editorial Ariel, 1973, tomo VIII, pág. 264.

SOLER FERRÁN, I., "La contribución del cardenal González a la doctrina de la inspiración y de la inerrancia", en *Excerpta, XX*, Pamplona, 1991, págs. 443-490.

Se trata del extracto de la tesis doctoral del autor.

SOLÍS FERNÁNDEZ, Eduardo, "La figura de Fray Ceferino", en *La Nueva España,* Oviedo, 30 de noviembre de 1991, pág. 28.

SOLÍS FERNÁNDEZ, Eduardo, "Una personalidad atrayente", en *La Nueva España*, Oviedo, 29 de noviembre de 1994, págs. 50-51.

SOLÍS FERNÁNDEZ, Eduardo, "Centenario de la muerte de fray Ceferino González. Cardenal, filósofo y asturiano universal, en *Esta Hora. Hoja Diocesana de la Iglesia de Asturias,* Oviedo, 1 de diciembre de 1994, núm. 711, págs. 4-5.

SOLÍS FERNÁNDEZ, Eduardo, "La Biblia y la ciencia" del cardenal Zeferino González. Un esfuerzo por hacer razonable la fe", en *Studium Ovetense*, Oviedo, 1994, núm. 22, págs. 205-224.

SOMOZA DE MONTSORIU, Julio, *Inventario de un Jovellanista con variada y copiosa noticia de impresos y manuscritos, publicaciones periódicas, traducciones, dedicatorias, epigrafía, grabado, escultura, etc., etc.*, Madrid,

Establecimiento Tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1901, págs. 11, 151-152, 185.

SOTO Y AGUES, F.: "Los dominicos de Villoria", en *Laviana*, Laviana, junio de 1896, núm. 3, pág. 28.

STREIT, R., *Bibliotheca Missionum* 1937, tomo IX, págs. 114, 134,

SUÁREZ, Adriano, O.P., *Vida del M.R.P. Fr. Juan G. Arintero, maestro en Sagrada Teología, de la Orden de Predicadores*, Cádiz, Imprenta de Salvador Repeto, 1936, tomo I, págs. 64, 134, 155.

SUÁREZ, Albino, "Fray Zeferino González", en *Alto Nalón*, enero-febrero de 1995, núm. 104-105, págs. 40-41.

SUÁREZ, Albino, "Puxéronme asina", en *Alto Nalón*, enero-febrero de 1995, ,núm. 104-105, pág. 41.

SUÁREZ, Albino, "La placa natal", en Alto Nalón, enero-febrero de 1995, núm. 104-105, pág. 41.

SUÁREZ, Constantino, *Escritores y Artistas Asturianos. Indice bio-bibliográfico,* Oviedo, 1936-1959, tomos I, págs. 496; II, 439; III, 475; IV, 217-225 (art. "González, Fr. Ceferino), 287; V, 221, 227, 270, 502; VI, 229, 236; 342.

TAGLIAFERRI, Mons. Mario, "Fray Zeferino González, sabio y virtuoso dominico, obispo y cardenal de la santa Iglesia", en *Boletín del Arzobispado de Oviedo,* Oviedo, 1994, págs. 647-650.

Se trata de la homilía pronunciada en Villoria el 27 de noviembre de 1994.

TANQUEREY, Ad., *Synopsis theologiae dogmaticae. Tomus secundus. De Fide, de Deo Uno et Trino, de Deo Creante et Elevante*, Paris, Descleé, 1926, págs. 256, 415, 454.

TERMES, José, *Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881),* Barcelona, Ediciones Ariel, 1971, pág. 236n.

TOLIVAR FAES, José Ramón, *Nombres y cosas de las calles de Oviedo, Oviedo*, Ayuntamiento de Oviedo, 1985, págs. 130, 221, 257-259, 264, 289, 422, 556.

TOLIVAR FAES, José Ramón, "Nombres y Cosas de las Calles de Oviedo. Fray Ceferino", *La Voz de Asturias*, Oviedo, 28 de noviembre de 1993.

TORRE-ISUNZA, R. de, *La filosofía de la historia y el regionalismo. Cartas al Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon,* Madrid, 1907, págs. 29, 81.

TUSSEL, Javier, *Historia de la Democracia Cristiana en España*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1974, tomo I, pág. 24.

UBIETO, Antonio; REGLA, Juan; JOVER, José María; y SECO, Carlos, *Introducción a la Historia de España*, Barcelona, Editorial Teide, 1986, pág. 716.

"Ultimos momentos del Cardenal", en *La Opinión de Asturias,* Oviedo, 1 de diciembre de 1894, núm. 539 especial dedicado al padre Zeferino González.

UN POBRE LEGO, "El P. Zeferino", en *La Propaganda*, núm. 72.

"Una necrología", en *El Carbayón*, Oviedo, 30 de noviembre de 1894.

"Una rectificación", en *La España Católica*, Madrid, 3 de diciembre de 1874.

Se trata de una nota de la redacción previa a una rectificación del padre Zeferino dirigida al señor Fabié, por algunos párrafos contenidos en un articulo publicado en la "Revista Europea"..

"Una semblanza", en *El Carbayón*, Oviedo, 13 de abril de 1890.

UNAMUNO, Miguel de, *Obras Completas*, Madrid, Aguado-Vergara, 1950-1958, en "Cancionero", tomo XV, pág. 323, nota 557; en "Epistolario", tomo XV, págs. 874 y 920.

Puede calificarse a Unamuno como detractor de Fr. Zeferino, por cuanto llega a calificarle como "uno de los hombres que más tonterías han escrito en España"; de "un comentarista escolástico en el peor sentido, sin visión"; y a su obra *Filosofía elemental*, de libro "detestable". Ello no puede extrañar a quienes son conocedores del carácter atrabiliario de Unamuno.

UNAMUNO, Miguel, *Ensayos*, Madrid, Aguilar, 1964, en "Religión y patria", tomo I, pág. 478; "Sobre la lectura e interpretación del Quijote", tomo I, pág. 657; ¿Qué es la verdad?, tomo I, págs. 797-798.

Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen científico-literario y velada celebrados en honor del Emmo. Sr. Dr. D. Fr. Zeferino González, arzobispo de Sevilla con motivo de su elevación al cardenalato, Manila, Imprenta del Real Colegio de Santo Tomás, 1885.

Serie de artículos de diversos autores, referentes todos ellos a distintos aspectos de la vida y pensamiento del padre Zeferino, y referenciados individualmente en este catálogo.

URALES, Federico, *La evolución de la filosofía en España*, Barcelona, 1934, tomo II, págs. 50-56.

URBANO, Luis, O.P., "La prueba del movimiento y la existencia de Dios", en *La Ciencia Tomista*, Madrid, 1917, tomo XV, págs. 97, 99.

URDANOZ, Teófilo, "Los inicios del neotomismo en España", en *Revista Española de Teología,* Madrid, 1974, vol. XXXIV, Cuad. 4°., págs. 410, 411n, 419-422, 423, 424.

VAL, H. del, "La Biblia y la Ciencia", en *La Ciudad de Dios*, Madrid, 1891, núm. 25, págs. 401-410, 489-502.

VALDÉS NORIEGA, Francisco Javier, OSA, "La Gloria de mis montañas", versos alejandrinos, en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen,* págs. 159-161.

VALDESIJO, "En Villoria, vive el último sobrino de Fray Zeferino", en *Noticias de y para Asturias*, octubre de 1965.

VALERA, Juan, *Obras completas,* Madrid, Aguilar, 1949, "El racionalismo armónico", tomo II, pág. 1552; "Biblioteca de Filosofía y Sociología", tomo II, pág.1036; "Notas biográficas y críticas", tomo II, págs. 1332-1333; "Nuevas cartas americanas", tomo III, págs. 346, 412, 433, 454, 556, 580; "Meditaciones utópicas sobre la educación humana", tomo III, pág. 1430; "Los jesuitas, de puertas adentro. O un barrido hacia afuera en la Compañía de Jesús", tomo III, pág. 851; "Meditaciones utópicas sobre la educación humana", tomo III, pág. 1430; "Elogio de Don Antonio Cánovas del Castillo. Discurso de recepción del autor en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas el 18 de diciembre de 1904", tomo III, pág. 1239.

VALERA, Juan, 151 *Cartas inéditas a Gumersindo Laverde*, Madrid, Díaz-Casariego Editor, 1984, págs. 184, 219.

VALVERDE, Carlos, "Los católicos y la cultura española", en *Historia de la Iglesia en España*. Dirigida por Ricardo García-Villoslada, Madrid, BAC, 1979, tomo V, págs. 475, 517, 518, 519, 520.

VALVERDE, Carlos, "Ceferino González (1831-1894)", en *Christliche Philosophie im katolischem Denken des 19 und 20 Jahrhundderts*. Band 2: Rückgriff and scholastiches Erber. Graz-Wien-Köln. Verlag Styria, 1988, págs. 251-267.

Igualmente en *Filosofía cristiana en el pensamiento acatólico de los siglos XIX y XX,* Madrid, 1994, tomo II, págs. 229-241.

VALLS Y MERINO, Manuel, "Elogio del Emmo. Sr. Cardenal González, Arzobispo de Sevilla", en *Universidad de Santo Tomás de Manila. Certamen*, págs. 55-65.

VAQUERO IGLESIAS, Julio Antonio, *Muerte e ideología en la Asturias del siglo XIX,* Madrid, Siglo veintiuno editores, S.A., 1991, pág. 379.

VARGAS, Curro, "El mitin de Ocaña. La noche en el convento", en *El Debate,* Madrid, 13 de febrero de 1913.

VÁZQUEZ DE MELLA Y FANJUL, Juan, *Obras completas*, Barcelona, Junta del Homenaje a Mella, 1931-1947, tomos III, págs. 3-13, 36; IV, 406; VI, 336; XI, 82; XV, 307-308; XVIII, 74; XX, 124-125; XXI, 172; XXX, 67.

VÁZQUEZ DE MELLA Y FANJUL, Juan, "El P. Ceferino y la Filosofía Cristiana", en *Obras completas*, Madrid, Junta del Homenaje a Mella, 1941, vol. III, págs. 3-13.

Fue publicado este artículo en *El Correo Español*, Madrid, 30 de noviembre de 1894.

VÁZQUEZ SOTO, José María, "Fray Ceferino González y Díaz Tuñón", en *ABC*, Sevilla, 19 de enero de 1984.

Además en *Centro Asturiano en Sevilla. Fiesta de "El Bollu" 1992,* por Carlos Blanco Yenes, "Obispos y Arzobispos", Sevilla, 1992.

VEAUTHIER, Werner, *Analogie des Seins und Ontologische Differens.* Symposium, Jahrbuch für Philosophie, München, 1955, núm. 4, pág. 14. y sgtes.

Velada literaria que la Real Academia Sevillana de Buenas Letras dedicó impresa a la memoria del Emmo. Sr. Cardenal Fr. Ceferino González, Sevilla, 1895.

VELASCO; M., *Ensayo de la bibliografía de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas,* Manila, 1960, vol. IV, págs. 314-336.

VERNET GINÉS, Juan, "Ciencia y pensamiento científico", en *Historia de España Menéndez Pelayo.* Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1989, tomo XXXV, vol. I, págs. 447, 491, 493, 528.

VICENT, Antonio, *Socialismo y anarquismo.* Estudio, notas y comentarios de texto por don José Manuel Cuenca Toribio, Madrid, Narcea, S.A. de Ediciones, 1972, pág. 215.

VIDART, Luis, *La Filosofía española. Indicaciones bibliográficas,* Madrid, Imprenta Europea, 1866, pág. 308.

VIGIL ÁLVAREZ, Fausto, *Notas para una bio-bibliografía de Siero (Asturias),* Santander, 1949, págs. 116, 201, 207, 208.

VILANOVA, Evangelista, *Historia de la Teología cristiana*, Barcelona, Editorial Herder, S.A., 1992, págs. 601-602, 605.

VILLA GONZÁLEZ RIO, María Palmira, *Catálogo inventario del Archivo Municipal de la Ciudad de Oviedo,* Oviedo, 1978, fichas 3149, 3150.

VILLAMIL, M. P., "Historia de la Filosofía, por el P. Zeferino González, Obispo de Córdoba, *La Ilustración Católica*, Madrid, 1879, tomo III, págs. 127-128.

VORLÄNDER, Karl, *Historia de la Filosofía,* Barcelona, Talleres Gráficos de Antonio López, 1922, tomo II, págs. 441-443.

WALTZ, A., O.P., *Compendium historiae ordinis praedicatorum*, Romae, 1930, págs. 447, 482, 485.

WALZ, A., O.P., "Il cardinali domenicani. Note bio-bibliografiche", en *Memorie Domenicane*, 1940, págs. 63.

WALTZ, A., O.P., "Il tomismo dal 1800 al 1879", en *Angelicum*, Roma, 1943, núm. 20, págs. 300-326.

WALZ, A, O.P., *Warheitskünder. Die Dominikaner in Geschichte und Gegenwart, 1206-1960,* Essen, 1960, págs. 134-136, 140.

WALTZ, A., O.P., "Sguardo sul movimiento tomista in Europa nel secolo XIX fino all'Enciclica Aeterni Patris, en *Gaetano Sanseverino nel primo centenario della morte,* Roma, 1965, págs. 139-167.

WULF, M. de, "Historia de la Filosofía", en *Tratado Elemental de Filosofía,* Barcelona, Luis Gili, Editor, 1927, tomo II, pág. 467.

WULF, M. de, *Elementos de Historia de la Filosofía*, Barcelona, Luis Gili, Editor, 1927, pág. 147.

X. Z., "Fray Ceferino González", *El Carbayón,* Oviedo, 29 de noviembre de 1906.

YELA, Mariano, "Las ciencias humanas. Psicología, Sociología, Pedagogía", en *Historia de España Menéndez Pelayo.* Dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, Espasa-Calpe S.A., 1994, tomo XXXIX, vol. II, pág. 261.

YELA UTRILLA, Juan F., *Historia de la civilización española en sus relaciones con la universal,* Madrid, 1928, págs. 461, 467.

YLLÑAN CALDERÓN, Esperanza, *Cánovas del Castillo*, entre la historia y la política, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, págs. 114, 115, 117, 261.

ZABALA Y LERA, Pio, *Historia de España y de la civilización española en la edad contemporánea,* Barcelona, Sucesores de Juan Gili, s/a, vol. II, página 250.

ZAPICO, Antonio, "Fray Zeferino, don Armando, Villoria...", en *Alto Nalón,* mayo de 1994, núm. 100, págs. 73-75.

ZIGLIARA, Tomás María, O.P., *Summa philosophica ad usum scholarum*, Lyon, 1876, 2 vols., en el "Prólogo".

ZURITA, Marciano, *Campoamor.* Estudio biográfico, Barcelona, Agencia Mundial de Librería, s/a, págs. 179-180.

EL TEATRO JOVELLANOS DE GIJÓN Y EL ARQUITECTO ANDRÉS COELLO

VIDAL DE LA MADRID ÁLVAREZ

La arquitectura del período isabelino en Asturias estuvo caracterizada por el trabajo de Andrés Coello (1805-1880), quien protagonizó los proyectos más importantes de estos años en la región. Coello ocupó simultáneamente los cargos de arquitecto provincial y municipal de Oviedo desde el año 1837 y, pese a ser desplazado de su puesto en la Diputación en 1844 por el ingeniero José María Aguirre, permaneció trabajando en Asturias hasta el año 1855. Llegó a la provincia gracias a las gestiones de José Caveda y Nava en nombre de la Diputación. Esta deseaba la contratación de un arquitecto de sólida formación clásica, que asumiese los encargos oficiales y proporcionase así unos modelos artísticos dignos de ser imitados por los maestros locales. De este modo se buscaba la implantación definitiva de los preceptos clasicistas en un entorno que, en opinión de Caveda, aún se resistía a aceptarlos y no contaba con obras recientes que ejemplificasen las propuestas arquitectónicas reformadoras.

Como es sabido, durante la segunda mitad del siglo XVIII, Asturias vivió una fase de esplendor arquitectónico gracias al trabajo de Manuel Reguera (1731-1798), quien acertó a encuadrar su obra en el marco de las orientaciones académicas y ejecutó correctamente los proyectos de Ventura Rodríguez (1717-1785) para la región. Sin embargo, sus obras, salvo la vanguardista interpretación herreriana para el pórtico de la iglesia de los dominicos de Oviedo, no dejaban de ser manifestaciones barrocas. Su estilo, parcialmente enraizado en la tradición autóctona y sometido a un proceso de sofisticación mediante las citas eruditas de los tratados y algunos recursos ornamentales a la moda, estaba desprovisto de un sólido trasfondo teórico y carecía de los elementos necesarios para caracterizarlo como una verdadera recuperación clasicista. Tras la muerte de Reguera, las cosas apenas cambiaron y durante el período fernandino la escasez de medios, común al resto del país, impidió la actualización artística de la provincia. No obstante, el ovetense Ramón

Secades (1801-post. 1855), quien había estudiado durante un breve período en la Academia de San Fernando hasta su titulación en 1828, proporcionó algunos ejemplos modestos de indudable modernidad en las casas de portazgo de Cornellana (1835) y, probablemente, Pajares (1830).

Al parecer, no se reconocía en Secades a una figura con capacidad suficiente para impulsar la reforma y se decidió buscar en la Corte a un maestro que acreditase mejor preparación clásica. Coello, titulado en 1829, pertenecía a una generación académica educada aún en el clasicismo y se había formado en el estudio de Custodio Moreno (1780-1854), quien era un buen representante de la herencia artística de Juan de Villanueva (1739-1811). Tras obtener la graduación, permaneció ligado a su maestro y al asumir éste la dirección de la obra del Teatro Real de Madrid, por fallecimiento de Antonio López Aguado en 1831, le nombró su delineante. Los años siguientes permaneció en la capital trabajando en las obras del teatro, suministró planos para algunas viviendas particulares y fue arquitecto de la Real Inclusa y colegio de la Paz.

Una vez en Asturias, ocupó los primeros años en trabajos de ingeniería y en la supervisión de obras ya iniciadas como la iglesia parroquial de Pola de Siero, cuyo proyecto había sido realizado por Alfonso Rodríguez en 1801. En 1844 fue desplazado de gran parte de sus atribuciones al servicio de la Diputación por el ingeniero José María Aguirre y ello le llevó a acudir de nuevo a la Academia para obtener el grado de mérito. De esta forma apuntaló su posición en el Principado en un momento en que la legislación estaba favoreciendo las aspiraciones profesionales de los ingenieros, en detrimento de las tradicionales competencias de los arquitectos. Sin embargo, pese a mantener la vinculación oficial, desde la llegada de Aguirre sufrió una postergación progresiva, que desembocó a principios de los años cincuenta en una molesta inestabilidad laboral y en su inevitable traslado a Madrid.

Con su vuelta a la región tras haber obtenido el grado de mérito se inició el período más fructífero de su estancia en el Principado. En 1845 trazó el proyecto de casa de baños para el manantial de Fuensanta (Nava), cuya ejecución correspondió al maestro Miguel García Coterón. El conjunto fue concluido dos años después, tras efectuar diversas modificaciones del diseño primitivo que le proporcionaron una apariencia más sobria e insistieron en su funcionalidad. Entre 1847 y 1850 atendió numerosos encargos de obras oficiales entre los que se cuentan los proyectos de las cárceles de Pola de Laviana, Pola de Lena, Gijón, Oviedo, Infiesto y Cangas del Narcea y las reformas del Hospicio Provincial, la casa de baños de Las Caldas de Priorio y la escuela de Dibujo de Oviedo. Entre 1852 y 1854 se ocupó de la construcción del teatro Jovellanos y al año siguiente renunció a todos sus empleos en la región para quedarse en Madrid, donde se le ofrecía un horizonte profesional mucho más amplio.

Tras su marcha definitiva a la capital, Coello siguió vinculado a la región porque se le encargaron algunos de los proyectos más importantes de esos años, que afectaron especialmente a Gijón. Para esta ciudad elaboró unas nuevas casas consistoriales y su plaza mayor (1858-1865), que tuvieron una ejecución muy accidentada y nunca llegaron a ser realizados según su idea primitiva. No obstante, pese a su carácter fragmentario y a las reformas efectuadas por los arquitectos Luis Céspedes y Lucas María Palacios, se trata de un conjunto muy representativo de la arquitectura de la época, donde la propuesta clasicista había perdido rigor y su hegemonía había sido desplazada por una mayor diversidad de estilos. Esta situación fue rubricada por el propio Coello al proponer un diseño historicista para la capilla de las agustinas de Gijón en 1863.

Andrés Coello había llegado a Asturias para protagonizar la "restauración artística" de inspiración clásica, pero su obra, muy escasa en los años de mayor vigencia de este estilo, fue decantándose progresivamente hacia la disolución de las formas clasicistas que caracterizó el período isabelino[1].

1. El proyecto

A finales de los años cuarenta del siglo XIX, Gijón, una vez superado el estancamiento demográfico y económico provocado por la guerra de la Independencia, inició un período de desarrollo que preparó la expansión industrial del último tercio del siglo. Al igual que estaba sucediendo en la mayor parte de las ciudades españolas por esos años, hizo lo posible para dotarse de las infraestructuras y servicios que la caracterizasen como una población moderna y atenta a las exigencias del progreso. En esos momentos, la configuración del esquema urbano de la ciudad burguesa pasaba, inevitablemente, por la erección de un teatro que encarnase sus afanes culturales y le permitiese rivalizar con las localidades de su entorno. Ambos argumentos

1 La obra de Andrés Coello en Asturias aún no ha sido estudiada en profundidad. En la actualidad contamos con algunas aportaciones de carácter general y un estudio sobre las casas consistoriales de Gijón. Estos trabajos son los de José Ramón Alonso Pereira, "COELLO, Andrés», voz del Apéndice de la Gran Enciclopedia Asturiana, tomo XV, Gijón, 1981, p. 274; "La arquitectura asturiana de los siglos XIX y XX", en AA.VV., Arte Asturiano II, Gijón, Júcar, 1981, págs. 235-238 y "La arquitectura penitenciaria en Asturias: de las cárceles de partido a la panóptica de Oviedo", Boletín Académico, La Coruña, Escola Técnica Superior de Arquitectura da Coruña, 2, 1985, págs. 56-61. También Germán Ramallo Asensio trata algunos aspectos parciales de la obra de Coello en sus trabajos El Fontán. Núcleo del Oviedo Moderno, Oviedo, 1979, págs. 46-60 y "Las etapas arquitectónicas y de uso en el edificio del antiguo conservatorio de Oviedo", Homenaje a Carlos Cid, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1989, págs. 360-365. Hasta el presente el único estudio monográfico de una obra de Coello se debe a Julia Isabel Álvarez Zapatero, "La nueva casa consistorial de Gijón", Liño, 9, Oviedo, Universidad de Oviedo, págs. 109-127. Por nuestra parte hemos efectuado una primera aproximación a la trayectoria profesional del arquitecto, fundamentada en una amplia base documental, que clarifica su formación y sus aportaciones asturianas, en nuestro estudio Vidal de la Madrid Álvarez, "La crisis de la tradición clásica en la arquitectura isabelina asturiana. Aproximación a la obra de Andrés Coello", Liño, 11, (en prensa).

fueron esgrimidos en Gijón para promover la construcción de su teatro. En primer lugar, se veía la urgencia de contar con un marco digno para acoger las modernas manifestaciones culturales, pero, además, se aspiraba también a la competencia con la capital del Principado. En Oviedo existía una casa de comedias desde la segunda mitad del siglo XVII, donde tenían acomodo las representaciones teatrales, pero en esos momentos era un edificio ruinoso, funcionalmente desfasado y necesitado de profundas reformas, lo que proporcionaba a Gijón una magnífica oportunidad para adelantarse a la capital[2] .

El primer impulso para la construcción de un coliseo en Gijón se materializó en un acuerdo municipal el día 26 de junio de 1847. En este momento se nombró una comisión para ocuparse del asunto y se presentaron los planos y el presupuesto del edificio que deseaba realizarse. El proyecto y su presupuesto están firmados por Miguel Menéndez en mayo de 1847, pero no sabemos con certeza qué tipo de teatro proponía. Sin embargo, no se limitaba tan sólo a la erección de este local, sino que planteaba una ambiciosa operación inmobiliaria que permitiese la ejecución del coliseo con el mínimo gasto posible de recursos públicos. Para ello se pensó completar la manzana del teatro con varias casas y disponer galerías que sirviesen como paseos cubiertos y puestos de venta de diversos artículos. De esta forma, la idea se hacía más atractiva para la iniciativa privada y se procuraba una financiación complementaria. Por último, se planteó la emisión de acciones a dos mil reales cada una, cuya dificultad para ser suscritas es posible que fuera una de las causas que aconsejaron orillar este proyecto[3].

A finales de 1848 el Ayuntamiento de Gijón decidió reconducir la idea de la construcción de un teatro variando algunos de sus planteamientos originales. En esta ocasión, la financiación de la obra debía efectuarse preferentemente mediante el producto de la enajenación de un conjunto de fincas rústicas y urbanas de propiedad municipal, al cual se sumarían la indemnización abonada por el ferrocarril, a causa de la ocupación de suelo público en el Humedal, y algunos fondos obtenidos por arbitrios. Estos recursos suponían una cantidad próxima a los doscientos mil reales, que se convirtió en el presupuesto aproximado de la obra. Además, el edificio del coliseo debería alber-

2 En una carta circular impresa destinada a aquellos ciudadanos gijoneses que pudieran suscribir acciones para la construcción del teatro y fechada el 2 de mayo de 1848 se dice lo siguiente: "(...) *La importancia que adquiere cada día esta población y la cultura y civilización que representa en la provincia requieren imperiosamente la construcción de un teatro y salón de bailes en que resalten aquellos adelantos a fin de que nada nos falte para competir con la misma capital de la provincia. El ayuntamiento hace tiempo que tiene fija su atención con incansable celo en esta necesidad de la época y de la prosperidad de las luces en que vivimos pero siempre se han estrellado sus esfuerzos en la penuria de los fondos con que cuenta para subvenir a sus apremiantes y obligatorias atenciones* (...)", Archivo Municipal de Gijón (en adelante, AMG), Expediente Especial nº 116, Carpeta 1º, fols. 26-27.

3 Una parte sustancial de la documentación relativa a este proceso puede consultarse en *ibidem*, fols. 3-50.

gar también unos salones para escuelas públicas de ambos sexos, con el objeto de rentabilizar al máximo la inversión inmobiliaria.

Las novedades enunciadas invalidaban el proyecto anterior y obligaban a la elaboración de uno nuevo. Este fue asignado a Andrés Coello, según sus propias palabras, como un trabajo oficial más, que le correspondía en su calidad de arquitecto de la provincia. El ofrecimiento se hizo efectivo el 23 de junio de 1849 mediante una carta del alcalde Francisco Javier Camuño al arquitecto, en la cual se interesaba por la planta del coliseo que se estaba reformando en Oviedo, le indicaba que el futuro teatro debería tener entre 750 y 800 plazas y le sugería la extensión más adecuada para las escuelas[4]. Coello aceptó inmediatamente el encargo, pero en su respuesta, fechada dos días después, puso freno a las prisas de Camuño por disponer cuanto antes de un proyecto para el edificio. El arquitecto no estaba dispuesto a formar su diseño a ciegas, guiándose tan sólo por informaciones suministradas epistolarmente como el aforo, las dimensiones de la parcela o algunos croquis imprecisos de la zona. En su misiva plantea la necesidad de conocer a fondo la ubicación propuesta, estudiar su entorno urbano y concretar numerosos aspectos que, en su opinión, condicionarían cualquier proyecto. Además, desprecia la sugerencia de tomar como modelo o referencia el teatro que él mismo estaba reformando en Oviedo porque no se trataba de una obra de nueva planta, sino de la transformación de un edificio anterior, la vieja casa de comedias del Fontán, cuyo recinto y ciertos elementos debían ser conservados. Semejantes pies forzados habían impedido a Coello la realización de un diseño realmente personal en la capital y no deseaba que también condicionasen su trabajo en Gijón[5].

4 *Ibidem*, fol. 84.

5 La respuesta de Andrés Coello al encargo de Camuño está fechada en Oviedo el día 25 de junio de 1849 y, entre otras cosas, dice lo siguiente: "(...) *Respondiendo a las preguntas que V. me hace, diré que para poder yo manifestar exactamente la forma y dimensiones del sitio donde debe hacerse el teatro, será menester tener ya formado el plano de este y esto no es cosa del momento, tanto más si con la distribución del teatro ha de combinarse la de los grandísimos salones de escuelas que V. me indica. No conviene tampoco para formar el plano que debe hacerse, contentarse sólo con saber las dimensiones del terreno: debe mirarse este: considerar el ancho de las calles y alto de los edificios que le rodean: su orientación y otras circunstancias que influyen en la más o menos acertada distribución. Me parece por todo esto que es absolutamente preciso e indispensable tengamos una conferencia verbal para ponernos de acuerdo en muchas cosas que no expresa el sucinto programa que V. me manda y que deben preceder a la formación del plano* (roto) *por mi parte estoy a sus órdenes aquí o en ésa como mejor convenga.*
Entretanto diré a V. que el teatro que se está reedificando en ésta y se ha hecho en las líneas que tenía el antiguo, es un rectángulo de 56 pies de ancho por 156 de largo; pero este dato no puede tenerse en cuenta en Gijón donde puede evitarse lo que aquí ha sido imposible y es dar más ensanche al edificio para que la platea quede más proporcionada y además hay que contar con las escuelas. (...)". *Ibidem*, fol. 86.
Como arquitecto municipal de Oviedo, Andrés Coello asumió la reconstrucción de la casa de comedias del Fontán entre los años 1848 y 1849, tras haber constatado en algunas intervenciones anteriores el estado ruinoso de la mayor parte del inmueble. Su propuesta, que respetó en gran medida la línea perimetral del conjunto, buscaba una profunda transformación del interior para convertirlo en una sala teatral

Las semanas siguientes tuvo lugar una nutrida correspondencia entre el arquitecto y el secretario municipal Vicente Ezcurdia, quien actuó como su principal interlocutor a lo largo de todo el proceso preparatorio de la obra. En estos documentos se discutía, a través de croquis, sobre la extensión necesaria de la parcela del futuro teatro y su emplazamiento más adecuado. Desde el primer momento, el municipio consideró la posibilidad de utilizar alguno de los solares adyacentes al edificio del Real Instituto Asturiano, promovido por Jovellanos a finales del siglo anterior y tan sólo construido parcialmente[6]. No obstante, Coello puso serios reparos a esta ubicación por estimarla insuficiente para acoger holgadamente las dos funciones exigidas. La realización de un patio de luces entre el coliseo y las escuelas, considerado indispensable por el arquitecto, reducía el espacio disponible y aconsejaba el tratamiento por separado de ambos edificios en dos parcelas distintas de la ciudad. Además, veía también graves deficiencias de carácter urbano en estos emplazamientos, puesto que ninguno se abría hacia una plaza y las calles más importantes de su perímetro carecían de la perspectiva necesaria para realzar un edificio de semejante trascendencia ciudadana[7].

Las reticencias de Coello son comprensibles si tenemos en cuenta que, a lo largo de todo el siglo XIX, la construcción de un teatro suponía para cualquier ciudad un hecho de singular relieve, que trascendía su función como local de espectáculos y se convertía en un símbolo de progreso. Por ello, solía responder a una iniciativa pública y su ubicación siempre era objeto de especial cuidado. Se procuraba proporcionarle un marco desahogado, que favore-

moderna, olvidando su primitiva configuración como corral de comedias. El 28 de junio de 1849 solicitó al municipio autorización para efectuar una prueba de solidez de la nueva obra, que fue inaugurada a finales del mes de septiembre. Véase Archivo Municipal de Oviedo, sala 1, anaquel 1, leg. 98, doc. 14. Sobre la construcción de la primitiva casa de comedias del Fontán véase Celsa García Valdés, *El teatro en Oviedo* (1498-1700), Oviedo, IDEA - Universidad de Oviedo, 1983, págs. 131 y ss.

6 Tras un primer proyecto no realizado de Ramón Durán (1760-1797), Jovellanos encargó a Juan de Villanueva el diseño del edificio destinado a Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía y Consulado de Comercio en Gijón. Las obras comenzaron en el año 1798 y se detuvieron definitivamente en 1807, cuando tan sólo se había realizado la planta baja. Salvo pequeñas reformas, permaneció así hasta las transformaciones promovidas por Luciano García Rendueles para ampliar el conjunto a finales del siglo XIX, que se materializaron en la ambiciosa intervención de Ricardo Marcos Bausá entre los años 1885-1887. Sobre el Real Instituto Asturiano véanse Rafael Lama y Leña, *Reseña histórica del Instituto Jovellanos de Gijón*, Gijón, Lino V. Sangenís, 1902; Luis Adaro Ruiz-Falcó, *Documentos inéditos de Jovellanos relativos al Real Instituto Asturiano,* Oviedo, IDEA, 1988; Cosme Cuenca, Ignacio González-Varas, Jorge Hevia y Vidal de la Madrid, *Arquitecturas superpuestas. Historia y rehabilitación del Instituto de Jovellanos de Gijón, 1794-1897-1994*, Oviedo, Nobel, 1995.

7 "(...)*según he manifestado el teatro necesitará sobre unos 130 pies de fondo: de consiguiente y no teniendo el solar propuesto sino 150 por término medio, no queda para escuelas sino 20 pies de fondo (o 30 si se quiere dando solo al teatro 120). Además entre el teatro y las escuelas debiera verdaderamente quedar un patio de luces para alumbrar bien el escenario y si la fachada principal ha de lucir, es menester que la calle que corra delante de ella tenga por lo menos tanto ancho como alto la dicha fachada: el patio en rigor pudiera suprimirse pero el que la calle tenga delante de la fachada principal menos ancho que el dicho, no puede hacerse sin inconvenientes.* (...)". AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta Iª, Carta de Andrés Coello a Francisco Javier Camuño de 29-VI-1849, fol. 96.

ciera el acceso de numerosos vehículos y su rápido desalojo en caso de emergencia. Pero, sobre todo, se emplazaba en un lugar céntrico, significativo para la ciudad por algún motivo (cascos históricos, terrenos desamortizados, ensanches) y, con frecuencia, ante grandes plazas que potenciaban sus valores arquitectónicos. Sin embargo, en Gijón, en esos años, las posibilidades para ocupar un solar con la extensión suficiente eran muy reducidas.

El crecimiento espacial de la ciudad estaba limitado desde 1837, cuando se inició la construcción de sus fortificaciones con motivo de la guerra carlista. Este recinto fortificado trazaba una línea perimetral en forma de estrella y protegía la mayor parte del casco urbano, incluido el espacio destinado al "Plan de Mejoras" ideado por Jovellanos y presentado al Ayuntamiento de Gijón en 1784. En este proyecto se preveía una parcelación del terreno contiguo a la vieja ciudad medieval para ordenar el crecimiento futuro de la urbe siguiendo un trazado regular, por lo que ha sido considerado como un primitivo ensanche. El mantenimiento de las fortificaciones y la condición de plaza fuerte de la ciudad, que restringía las construcciones al interior de la cerca, se mantuvieron hasta 1867, lo cual provocó la saturación de los solares previstos en el "Plan de Mejoras". Por todo ello, esta zona se convirtió en el lugar más adecuado para acoger los nuevos edificios públicos, como demostró el propio Jovellanos al ubicar aquí el Real Instituto Asturiano, pero su trama viaria carecía de grandes plazas y, a mediados del siglo, los únicos espacios vacíos que tenían este carácter se situaban a ambos lados del Instituto. Estas parcelas proporcionaban una extensión adecuada para el teatro y posibilitaban la realización de un edificio exento, pero su ocupación le privaba de un marco urbano relevante y le obligaba a disponerse hacia una calle relativamente angosta, aunque fuera una de las más importantes de la población en esos años[8].

El emplazamiento definitivo fue acordado por la comisión municipal encargada del asunto en su reunión del día 14 de agosto de 1849. Tras desechar otras opciones a causa de su escasa amplitud o su excentricidad, decidieron que el nuevo teatro se construyese en uno de los solares adyacentes al Instituto por ser "*espaciosos, secos, ventilados y accesibles por hermosas calles*"[9] .Una vez notificado al arquitecto, éste acudió a la ciudad a finales del mes de septiembre para reconocer las parcelas y decidió optar por la occidental, consciente de que las limitaciones aludidas eran semejantes en ambas. Acto seguido, se puso a trabajar en el proyecto y para ello trasladó a la comisión una serie de cuestiones relativas tanto a las características generales del

8 Para el desarrollo urbano de Gijón véase Ramón María ALVARGONZÁLEZ, *Gijón: Industrialización y crecimiento urbano,* Salinas, Ayalga, 1977.

9 AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 1°, fols. 322-323.

teatro (aforo, decoración, riqueza), como de las escuelas que todavía se pensaban construir junto con él[10].

Las respuestas de la comisión se demoraron aún varios meses y no se pusieron por escrito hasta el 10 de marzo de 1850. En este momento ya se había decidido la segregación de las escuelas, tanto por razones de espacio como docentes[11], y el proceso se encontraba en una fase de incertidumbre provocada por la inestabilidad profesional de Coello y la alternativa presentada por Francisco Javier Bona. Pese a todo, las consideraciones de la comisión fijaron definitivamente la opinión oficial sobre aspectos conflictivos del proyecto y guiaron su configuración general. En ellas se planteaba un teatro para 400 o 500 personas, susceptible de ser ampliado en el futuro si fuera necesario, y adornado interiormente con materiales baratos, como cartón piedra o yeso, que fingiesen una riqueza ornamental inexistente en la realidad. El resultado, por tanto, debería ser un coliseo de diseño moderno, dimensiones limitadas y una apariencia interna carente de elementos costosos, pero no exenta de ostentación[12].

Estas orientaciones iban dirigidas tanto a Andrés Coello como a Francisco Javier Bona, quien el 25 de febrero se había ofrecido a la comisión para elaborar un proyecto de teatro ajustado al presupuesto destinado a tal efecto por el municipio, sin merma de su ornato y modernidad. No obstante, el ofrecimiento de Bona, pese a no ser rechazado por la comisión que le permitió elaborar su diseño, tenía muy pocas posibilidades de aceptación oficial. Inmediatamente se puso de manifiesto su falta de cualificación profesional, sobre la cual ya había alertado el propio Coello. Al parecer, Bona carecía de la titulación de arquitecto y, en consecuencia, estaba incapacitado legalmente para presentar cualquier proyecto de obra que no estuviese avalado por un profesional graduado. En opinión de Coello, no era más que "*un charlatán a quien da osadía su amena conversación y sus no menos vulgares conocimientos*"[13] . Sin embargo, su ofrecimiento se hizo atractivo al municipio por-

10 *Ibidem*, fol. 326.

11 "(...) *pues el bullicio que es idóneo de toda compañía lírica o dramática, no sólo distraería a los niños de sus estudios sino que hasta mal ejemplo produciría* (...)". *Ibidem*, fol. 331.

12 "(...) *1º Deberán caber en el teatro de cuatrocientas a quinientas personas, todas en sus respectivos asientos, distribuidos en lunetas principales, ídem segundas, galerías bajas, platea o anfiteatro, dos órdenes de palcos y cazuela alta, cuidando que si en lo sucesivo hubiese necesidad de agrandarlo por el aumento del pueblo, con el local de escuelas pudiera hacerse sin necesidad de construir otro nuevo. 2º La parte exterior e interior de adorno deberá graduarse en su término medio, en el concepto de que empleando imitaciones en las molduras tales como cartón piedra, yeso, etc..., se puede adornar hasta con lujo y a poco costo, pues los tallados en maderas son muy costosos y acaso no hacen tan buen efecto; el escenario y maquinaria deberá ser también de un mecanismo sencillo pero perfecto, con arreglo a las aplicaciones más modernas.* (...)". *Ibídem*, fols. 331-332.

13 *Ibidem*, fol. 118. El escrito que Francisco Javier Bona presentó ante la comisión del teatro el 25 de febrero de 1850 contiene algunas generalidades sobre el carácter del edificio y expone diversas carac-

que se comprometía a ajustarse a sus previsiones presupuestarias y existía el temor de que un arquitecto titulado como Andrés Coello sobrepasase estas limitaciones.

La proposición de Bona demuestra la vigencia del intrusismo profesional, que aún no había sido desarraigado por completo pese al control ejercido desde el siglo anterior por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, pero sirvió a la comisión del teatro para presionar al arquitecto provincial y recordarle que no debía prescindir de la moderación en su propuesta. No obstante, la competencia con un intruso como Bona no parece que inquietase lo más mínimo a Coello, quien estaba dispuesto a efectuar la correspondiente denuncia en caso necesario. Además, las dudas sobre la continuidad de su contrato eran motivos más importantes de preocupación y podían afectar al proyecto más negativamente. Desde el momento en que asumió la elaboración del diseño, se lamentó con frecuencia ante sus interlocutores municipales de la fragilidad de los vínculos que le unían a la Diputación Provincial. Coello era consciente de que se le mantenía en su puesto por razones exclusivamente económicas, ya que la contratación ocasional de un maestro de sus características para el trazado de los edificios oficiales dependientes del gobierno regional resultaría mucho más costoso. Pese a ello, su cargo estaba siempre en entredicho y, año tras año, se dudaba de la inclusión de la partida económica correspondiente en el presupuesto de la Diputación. El arquitecto se quejaba, a veces con cierta amargura, de esta situación, que le mantenía en una continua inestabilidad laboral y, en su opinión, menospreciaba los años de servicios que había desempeñado en Asturias con total corrección. Esta crisis continua en sus relaciones con el gobierno regional, el exceso de trabajo sin gratificación adecuada y la certeza personal de haber malgastado lo mejor de su juventud en una provincia periférica sin apenas posibilidades de lucimien-

---

terísticas de su proyecto, bastante coincidentes con los criterios municipales. En este informe silencia cualquier referencia a su trayectoria o cualificación profesional y se limita a decir que omite "*los títulos con que hago esta proposición pues éste es un asunto en que debe entrar por todo la conveniencia y es preferible en mi opinión el lenguaje de los hechos al de los antecedentes*". Aunque facilita una dirección provisional en Santander parece que residía habitualmente en Madrid. El 2 de marzo volvió a ponerse en contacto con el ayuntamiento gijonés para comunicarle que pensaba realizar inmediatamente los planos y el presupuesto del teatro, en cuanto se le hubiesen aclarado algunos extremos del proyecto. Aquél respondió a sus consultas pero, advertido de su falta de cualificación, le hizo responsable de la improbable aprobación de sus planos en la Academia de San Fernando, así como de la resolución de los conflictos que pudiera generar su enfrentamiento con el arquitecto provincial. Su última carta es de 26 de marzo y en ella afirma que tiene "*muy adelantados aunque no concluidos los planos y presupuesto del teatro y que remitiré tan luego como los termine bien sea desde aquí bien sea desde Madrid a donde me llaman en este momento asuntos del Teatro de Oriente de aquella capital*". Desconocemos si llegó a enviar realmente su diseño, pero todo parece indicar que no fue así, puesto que una semana después de esta comunicación Coello ya había terminado el suyo y lo sometía a la consideración municipal. Véanse *ibidem*, fols. 334-336, 339-340 y 343-344.

to fueron los factores que le llevaron pocos años más tarde a trasladarse a Madrid, donde deseaba gozar de mejores oportunidades profesionales[14].

Tras conocer las precisiones de la comisión del teatro, Coello se aplicó en la elaboración de su diseño y el 3 de junio de 1850 comunicó al ayuntamiento la conclusión de los planos, aunque aún faltaba por hacer el presupuesto. Algunos días más tarde, los envió a Gijón para que fueran examinados, con el compromiso de incorporar cuanto antes las modificaciones planteadas. La comisión emitió su dictamen el 24 de julio y, en general, se mostró satisfecha con el resultado. No obstante, propuso algunas reformas para mejorar la comodidad de la sala y favorecer una ejecución menos costosa. Las primeras consistían, básicamente, en la supresión de algunas filas de butacas en las galerías y en el anfiteatro, con lo que el aforo resultante rondaba los quinientos espectadores. En cuanto a las segundas, la comisión propuso la eliminación de parte de la zona de los vestuarios y de alguna escalera que aparecía duplicada, así como la reducción del empleo de cantería en la fachada al mínimo indispensable, a causa de su mayor coste. Coello asumió estas observaciones y, tras una breve estancia en Madrid durante el mes de agosto, elaboró un nuevo diseño. En él conservaba el trazado de todas las fachadas, pero variaba en gran medida el interior, adecuándolo a los dictados de la comisión. Este proyecto renovado se concluyó a finales del mes de noviembre y el día 29 de ese mismo mes el arquitecto los remitió al alcalde corregidor de Gijón, Andrés Capua, por medio del inspector de obras Cándido González[15].

14 Andrés Coello alude con frecuencia a sus problemas laborales con la Diputación en la correspondencia que mantuvo durante estos meses con el ayuntamiento gijonés. La carta más clarificadora en este sentido es la del 29 de septiembre de 1849, donde expone a Ezcurdia con todo detalle la desagradable posibilidad de que fuera suprimido su cargo de arquitecto provincial. Coello consideraba una injusticia que se olvidasen sus doce años de trabajo en la región y, especialmente, que "*no se tome en consideración que a no haberme yo fiado en la solidez del contrato que conmigo hizo S. E. no hubiera salido de Madrid y que a la fecha tendría hecha mi fortuna como lo han hecho todos los compañeros míos que han permanecido en el mismo*". Además, este escrito resulta de gran interés para atribuirle con seguridad algunas obras, hasta hoy mal documentadas o poco conocidas. La relación que hace el arquitecto es como sigue: "(...) *Desde que la Diputación abriga el pensamiento de suprimir mi destino, se han hecho que yo recuerde bajo mi dirección, las casas consistoriales de San Martín del Rey Aurelio: las cárceles y consistoriales de la Vega de Ribadeo; las cárceles de Pravia y de Laviana; en este año se han concluido las consistoriales y cárcel de Grado y están para entregarse las de Lena y Cangas de Onís: están también para principiar las cárceles de Piloña y Cangas de Tineo* (...)". A lo largo de 1850 también alude en ocasiones a sus problemas laborales, haciendo ver a los responsables del municipio gijonés su incomodidad en el cargo provincial e, incluso, la inminencia de su traslado a la capital. Así, en su carta a Ezcurdia del 8 de abril parece dar por terminada su estancia en Asturias con los proyectos del teatro y las escuelas para Gijón, debido a que "*la Diputación insiste en suprimirme como innecesario y yo estoy ya harto de sufrir desprecios y que así se paguen 13 años de servicios*". Para la consulta de estos textos y otros semejantes véanse *ibídem*, fols. 104, 337-338 y 341-342.

15 Simultáneamente, Andrés Coello había trazado también sendos edificios para las escuelas y el asilo de mendicidad, siguiendo un encargo del Ayuntamiento de Gijón. Sobre todo este proceso véanse *ibidem*, fols. 114, 118-119, 120-122, 124, 126-127, 337-338, 345-349, 351-357.

Una vez obtenido el beneplácito del municipio, Andrés Coello aprovechó un nuevo viaje a Madrid para resolver asuntos familiares y presentó sus proyectos a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con el objeto de obtener su aprobación. El 27 de febrero de 1851 fueron presentados los planos del teatro, las escuelas y el asilo ante la Sección de Arquitectura, que encargó su examen al académico Antonio Zabaleta (1803-1864). Una vez redactado este dictamen y al igual que sucedía en otras ocasiones, la Sección decidió comentar con el autor algunos aspectos susceptibles de ser perfeccionados antes de proceder a la definitiva verificación de los diseños[16]. En este caso y, probablemente, por consejo de Zabaleta, se recomendó a Coello que efectuase una "*ligera variación*" en la fachada principal del teatro para "*aumentar su buen aspecto*"[17] . Desconocemos de qué variación podría tratarse, pero el arquitecto decidió proceder inmediatamente a la modificación del proyecto elaborando unos planos totalmente nuevos y adecuados a la opinión académica, que mereciesen su aprobación inmediata. Para ello, solicitó la ampliación de su permiso oficial y la concesión de una ayuda económica municipal, que costease el gasto de delineación de los dibujos. Una vez obtenidas las autorizaciones, los diseños se elaboraron con celeridad y fueron examinados por la Sección de Arquitectura en su junta del 1 de abril de ese mismo año, acompañados de un informe de Zabaleta que recomendaba su aprobación por encontrarlos "*bien entendidos y ejecutados*"[18].

2. El proceso constructivo

Los meses siguientes transcurrieron en trámites burocráticos que demoraron el inicio de los trabajos preparatorios hasta diciembre. En este momen-

16 "(...) *Presenté después los planos de un teatro, una casa para escuelas públicas de niños y niñas y un asilo de mendicidad, cuyos edificios proyectados todos por el arquitecto don Andrés Coello se han de construir en la villa de Gijón. La Sección encomendó su examen y revisión al académico don Antonio de Zabaleta que se hallaba presente* (...)". Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante, AASF), sigta. 3/144, junta de 27-II-1851, fol. 227. Sobre Antonio Zabaleta y sus concepciones arquitectónicas véase Luis SAZATORNIL RUIZ, *Antonio de Zabaleta (1803-1864). La renovación romántica de la arquitectura española*, Santander, Tantín, 1992.

17 "(...) *estando para su examen en la Academia de San Fernando los planos que formé el año pasado de los edificios que se piensa levantar en ésa, he sido llamado para conferenciar sobre los mismos. He tenido la satisfacción de que me digan que todos y particularmente el del teatro han gustado mucho a la Academia y que todos son aprobados por la misma: sin embargo me han manifestado, que si yo convenía en ello, la Academia tendría gusto en que la fachada principal del teatro se hiciese una ligera variación, que sin aumentar el presupuesto de la obra contribuyese a aumentar su buen aspecto, y como yo sólo deseo lo mejor y que (si el teatro se hace) corresponda a la importancia de un pueblo tan ilustrado como Gijón, no sólo no he tenido ningún inconveniente, sino al contrario mucho gusto en acoger la indicación de la Academia; en cuya consecuencia me voy a ocupar en hacer un nuevo diseño de fachada, para que teniendo V. V. aprobados los planos, puedan desarrollar sus ideas de engrandecimiento de ese hermoso pueblo.* (...)". AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 1º, Carta de Andrés Coello a Vicente Ezcurdia de 17-III-1851, fol. 129.

18 AASF, sigta. 3/144, junta de 1-IV-1851, fol. 230.

to, pese a estar ya aprobado el proyecto y haberse comenzado labores de cantería y acopio de materiales, las obras aún carecían de director, lo que motivó la protesta del arquitecto Darío Regoyos (1816-1876) ante el consistorio gijonés[19]. Regoyos consideraba que este nombramiento debía recaer en Coello por ser el autor del diseño y temía que fuera otorgado a una persona sin cualificación profesional. Por otro lado, su temor estaba bien justificado si tenemos en cuenta la gran actividad desarrollada por el maestro de obras Cándido González en Gijón y la presencia en la villa, algunos meses antes, de Francisco Javier Bona intentando hacerse con el proyecto. Coello se vio obligado a intervenir en el conflicto para clarificar la situación en la medida de lo posible y, en una carta dirigida a Ezcurdia el 9 de diciembre, se mostró comprensivo con la desconfianza de Regoyos y excusó sus críticas a causa de su escaso conocimiento de los hechos[20]. Por fin, el día 12 de ese mismo mes, Andrés Coello recibió el nombramiento oficial como director facultativo de las obras. No obstante, aún demoraría algunos días su viaje a Gijón, debido a que se esperaba el alumbramiento de la reina para esas fechas y debía permanecer en la capital para la organización diversos festejos conmemorativos. Teniendo esto en cuenta y con el objeto de no retrasar la ejecución del proyecto en su ausencia, encomendó la dirección provisional a Darío Regoyos, quien debía continuar los trabajos ya iniciados por Cándido González[21].

19 AMG, Expediente Especial, nº 116, Carpeta 1º, Carta de Darío Regoyos al Alcalde de Gijón de 6-XII-1851, fols. 143-144. Darío Regoyos era natural de Cabezón (Valladolid) y obtuvo su titulación académica el 29 de diciembre de 1843, a los 27 años de edad. Había estudiado en la Academia de San Fernando y para su examen presentó el proyecto de una biblioteca nacional, como prueba de pensado, y la casa para un longista, como prueba de repente. Véanse AASF, sigta. 3/143, junta de 14-XI-1843, fol. 90 y sigta. 12-3/2 (papeles sueltos). Los planos de su examen se conservan también en la Academia de San Fernando con las signaturas A-1535 ("*En un sitio de 60 a 70 pies de fachada entre medianerías, idear la casa para un longista que tenga en el piso principal su habitación con todas conveniencias*") y A-810, A-811, A-812 y A-813 ("*Proyecto de una Biblioteca Nacional*"). Sobre su presencia en Asturias tenemos muy pocos datos, aunque se le ha documentado interviniendo en los trabajos del Ferrocarril de Langreo en el mes de julio de 1850 (Manuel F. AVELLO, "El padre de Darío de Regoyos y el Ferrocarril de Langreo", *BIDEA*, 107, Oviedo, 1982, págs. 735-738). Sabemos también que en 1854 elaboró el proyecto de ensanche de Ribadesella, aprobado por Real Orden del 10 de febrero de 1855 (Covadonga ÁLVAREZ QUINTANA, *Baños de mar en Ribadesella 1890-1936. Urbanismo, arquitectura y sociedad*, Ribadesella, Asociación Cultural Amigos de Ribadesella, 1995, pp. 60-63), y que en 1855 se encargó del encauzamiento de la calle del Agua en Villaviciosa (Juan José PEDRAYES OBAYA, *Villaviciosa de Asturias. Análisis urbano*, Oviedo, Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, 1994, págs. 150-151).

20 "(...) *No me han sorprendido ni tampoco deben sorpreder a V. las preguntas de Darío; pues no estando en antecedentes y sabiendo cuan corriente es aquí la moneda de creerse arquitecto todo el mundo, nada tiene de particular se haya figurado, haya quien sin ser arquitecto quiera ser director de la obra y que en este supuesto llevado del celo por el decoro de su profesión se haya creído obligado a oficiar a ese Ayuntamiento en los términos que V. me dice* (...)". AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 1º, Carta de Andrés Coello a Vicente Ezcurdia de 9-XII-1851, fol. 147.

21 "(...) *Deseoso yo de que las cosas se hagan en regla y cortar dudas y reclamaciones quisiera se suspendiese y no se hiciese nada hasta mi ida a ésa en el asunto de la labra de cantería; pero deseando cortar también toda dilación y que no se suspendan las operaciones principiadas, he suplicado al amigo Darío Regoyos que ayer vino a ésta, me haga el obsequio de enterarse de este asunto y suplien-*

Las semanas siguientes se ocuparon en el acondicionamiento del terreno, la preparación del material y otras obras menores, pero el comienzo efectivo de los trabajos tuvo lugar el día 23 de febrero de 1852, cuando se celebró el acto protocolario de la colocación de la primera piedra. En esta jornada también se inició la construcción de los edificios destinados a escuelas y asilo, todo ello realzado por un nutrido programa de festejos y actos de beneficencia, que conmemoraba asimismo el nacimiento de la princesa de Asturias Isabel Francisca de Asís. En el interior de la piedra angular del coliseo se depositó una vasija de vidrio que contenía, además de algunos testimonios más o menos significativos de la época como la constitución vigente, la guía de forasteros de ese año o varias monedas de curso legal, un dibujo realizado por Cándido González del proyecto de Coello para el teatro. Este plano, un alzado de la fachada principal de reducidas dimensiones, parece el conservado en la actualidad en el AMG y pudo ser recuperado durante los trabajos para la construcción del Banco de España en 1944[22].

Desde este momento las obras progresaron con rapidez hasta el mes de mayo de 1853, cuando estuvieron a punto de ser paralizadas a causa de ciertas deficiencias presupuestarias. El problema se resolvió con la obtención de un préstamo de 65.000 reales, que se empleó para cubrir parte de los gastos que restaban hasta la conclusión, de forma especial los relativos al ornamento interno[23]. Precisamente, algunos meses antes, la decoración interior del edificio había sido objeto de diversas modificaciones a cargo del propio Coello, quien había variado de forma apreciable el proyecto primitivo en este punto. Por esta razón, el arquitecto se sintió obligado a presentar sus nuevas propuestas ante la Sección de Arquitectura de la

do mi ausencia por los breves días que puedo tardar en pasar por ésa, dar a don Cándido alguna instrucción o trazarle alguna plantilla si así fuese necesario y si no manifestarle el que como creo, se puede seguir sin inconveniente en la labra de huecos que es la operación que don Cándido me dice es la única que se ha dado principio. (...)". *Ibídem*, Carta de Andrés Coello a Vicente Ezcurdia de 12-XII-1851, fol. 140.

22 "(...) *En la villa de Gijón a veintitrés de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los señores que suscriben en la plaza del occidente de la escuela especial, se procedió a abrir los cimientos del edificio que está destinado para teatro, cuya ceremonia se verificó por el Señor Alcalde Corregidor quien colocó la primera piedra angular, dentro de la que y en un hueco preparado al efecto, depositó una vasija de vidrio que contiene la guía de forasteros de este año, la constitución vigente de la Monarquía, varias monedas y periódicos de la época, la Gaceta de Madrid en que está el acta de nacimiento de la Augusta Princesa Heredera del Trono. También se depositó una vista de este edificio, cuyos planos ha levantado el arquitecto don Andrés Coello, y copiado a este efecto el Inspector de Obras Públicas don Cándido González. Además una memoria comprensiva de la descripción de la provincia y del pueblo con la historia de éste, forma de gobierno de España, destino del edificio y una reseña de las personas que han promovido su construcción* (...)". *Ibidem*, Acta de colocación de la primera piedra del teatro, fols. 180-181.

23 Andrés Coello comentó este aspecto en su correspondencia con Vicente Ezcurdia de los días 20, 21 y 22 de mayo de 1853, donde describe la situación de las obras del teatro como próximas a su culminación. *Ibidem*, fols. 277-282.

Academia de San Fernando, que en su junta del 5 de abril de 1853 las aprobó sin reservas[24].

Al igual que desconocemos la apariencia del primer proyecto de Coello para el teatro, por no haberse conservado sus planos, tampoco disponemos apenas de información sobre la decoración interior del edificio y las modificaciones que sufrió durante las obras. Sabemos que las decoraciones de ambiente del escenario se encargaron al pintor José María Abrial (1807-1891), quien ya contaba con experiencia en este tipo de trabajos por haber intervenido en el teatro ovetense y en algunos madrileños. Al parecer, realizó también la decoración fresquista de la sala, cuyo techo estaba ilustrado en el centro con varias alegorías y en las zonas laterales con las imágenes de Lope de Vega y Calderón de la Barca[25].

La decoración escultórica presenta unos problemas similares. Aunque algunas descripciones sólo aluden a una estatua de la Comedia ubicada en el centro del vestíbulo y arrimada al muro, Coello también había pensado adornar el vestíbulo con unos bustos o medallones en bajorrelieve. Para obtener estas obras, el arquitecto se puso en contacto con el escultor riojano de la

24 "(...) *Leí enseguida la exposición que dirige a la Academia don Andrés Coello arquitecto titular de la ciudad de Oviedo, dándola cuenta de algunas modificaciones que de acuerdo con aquel ayuntamiento ha introducido en el proyecto de teatro que aprobó la misma hace dos años y se está ya construyendo. Enterada la Sección acordó decir a la Academia que no se hallaba inconveniente en que dichas alteraciones se llevasen a efecto, porque sin alterar la esencia del proyecto ni su aspecto exterior, contribuyen a aumentar sus rendimientos y aún a mejorar la decoración interior.* (...)". AASF, sigta. 3/144, junta de 27-II-1851, fol. 39 v°. Aunque el texto es algo confuso y parece referirse al teatro de Oviedo, en nuestra opinión no hay duda que se trata del coliseo gijonés.

25 La documentación relativa a este asunto del AMG se encuentra en muy mal estado e ilegible en su mayor parte. No obstante, es posible comprender aún parte de la relación de las decoraciones de ambiente del teatro que se encargaron al pintor y entre las cuales figuran: una cárcel, una casa pobre, una sala moderna, un salón regio gótico, una calle, una selva, un jardín, un templo, una marina, un país de montaña con las colinas practicables, un salón del renacimiento, un salón gótico, una sala moderna sencilla, un gabinete ochavado, una sala moderna, una sala de casa pobre, tres bambalinas de ropa, tres bambalinas de celaje, tres bambalinas de techo de madera, seis trastos de puertas y ventanas para decoración de sala, un pabellón de tres trastos, seis trastos de ruinas, un molino con sus accesorios, un cenador, un emparrado, murallas y torres, una casa rústica, una casa antigua practicable, un palacio gótico practicable, una iglesia practicable, un sepulcro, un enverjado con puerta, un pozo, un reclinatorio con una imagen, una chimenea de sala, otra chimenea de cocina, un altar, un trono con su silla y gradas, dos sillas góticas, dos árboles, dos lanchas, algunos matorrales y una fuente, entre otras. En la relación de los trabajos aparecen también el telón de boca, donde debe representarse un país montañoso, y el techo de la platea. Abrial suscribió su contrato el 14 de enero de 1853 y cobró por su trabajo 40.000 reales. AMG, Expediente Especial n° 116, Carpeta 1°, fols. 188-196.
El pintor madrileño José María Abrial y Flores se formó en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con José de Madrazo y Fernando Brambilla. Fue nombrado individuo de mérito de esta Academia en 1837 y, a lo largo de su carrera profesional, ocupó, entre otros, los puestos de director de la Escuela Especial de Nobles Artes de Segovia y secretario de la Escuela Superior de Pintura y Escultura de Madrid. Sus trabajos más representativos son las vistas pintorescas de monumentos y ciudades y los decorados y escenografías para teatros madrileños y algunos de provincias como los de León y Zamora, además de Gijón. Sobre este pintor puede consultarse una breve reseña biográfica en el catálogo de la exposición *Madrid pintado. La imagen de Madrid a través de la pintura*, Madrid, Museo Municipal de Madrid, 1992, pág. 374.

escuela madrileña Francisco Elías Vallejo (1782-1858), pero no para hacerle un encargo, sino para encomendarle una gestión. Por indicación de Coello, Elías Vallejo acudió al obrador de otro escultor, *Pagnucci*, quien posiblemente sea el madrileño José *Pagniucci* (1821-1868), para enterarse de las obras que allí se encontraban y su coste, por si era posible aprovecharlas para el ornato del teatro gijonés[26]. El arquitecto consideró ajustada a su presupuesto la estatua de la musa Talía hallada por Elías Vallejo en el taller de *Pagnuicci* y tal vez fuera la escultura de la Comedia que se encontraba en el vestíbulo del teatro. En cambio, estimó excesivo el coste de los bustos y, por este motivo, sugirió a Ezcurdia la posibilidad de ponerse en contacto con el escultor cántabro José Grajera (1818-1898), también afincado en Madrid, con quien le unían vínculos indirectos de amistad y que, en su opinión, podría ofrecer una alternativa más económica. No obstante, desconocemos si esta consulta llegó a efectuarse[27].

Cuando se efectuaban las gestiones para la adquisición de la escultura, el teatro podía considerarse prácticamente terminado. No obstante, su inaugura-

---

26 El 12 de diciembre de 1853 Andrés Coello escribió a Francisco Elías Vallejo una carta solicitando su ayuda para completar la decoración del teatro y éste le contestó lo siguiente: "(...) *En cuanto a su encargo, he practicado las diligencias y, en efecto, he encontrado en el obrador de Pagnucci dos estatuas de las musas Talía y Melpómene, del tamaño poco más o menos del fauno de los platillos. Los bustos de los poetas españoles que se encuentran en el mencionado obrador son Jovellanos, Moratín y Lope de Vega, Cervantes se hallará en otra parte, pero los dos de la antigüedad no se encuentran; tampoco tenemos ni a Calderón ni a Quevedo. Debo manifestarle al mismo tiempo que estos bustos no se encuentran uniformes en su composición, pues unos son agrupados con ropajes o sus propios trajes y otros con el pecho desnudo a lo Greco-Egipcio, de manera que convendría en esta parte la uniformidad, además que podrían hacerse de nuevo los bustos que faltan, ordenándolos todos para el mejor efecto. La misma dificultad se ofrece con los medallones y en este caso puede V. determinar lo que más le convenga. En cuanto al precio, la estatua cuesta doscientos reales cada una y los bustos mil reales los seis.* (...)", *ibídem*, fol. 294. De la correspondencia entre ambos parece deducirse que Coello buscaba el aprovechamiento para el teatro de obras ya ejecutadas, tal vez por su menor coste. Además, teniendo en cuenta que Elías Vallejo era en aquellos momentos escultor de cámara, su minuta sería, sin duda superior a la de Pagniucci, quien contaba con una trayectoria más modesta.

27 "(...) *Yo creo que el parecer del señor Elías como escultor de cámara de S. M. es de toda excepción sin embargo me persuado que de querer con ellos exornar el vestíbulo pudieran conseguirse mucho más baratos y si a V. le parece no estaría de más que yo escribiese a un tal Gragera, también escultor en Madrid y que es muy amigo y favorecido de un conocido mío de ésta: si dijese lo mismo o poco menos que el señor Elías ya diré a V a nuestra próxima visita un recurso que se me ocurre para suplir los dichos bustos o medallones de bajorrelieve.* (...)". *Ibídem*, fols. 224-225. La opción de Grajera resulta muy atractiva por ser uno de los escultores románticos más brillantes del círculo madrileño y su relación con Coello tal vez pueda explicarse si tenemos en cuenta que se formó en Oviedo, donde permaneció hasta 1839. Para estos escultores pueden consultarse Enrique PARDO CANALÍS, *Escultores del siglo XIX*, Madrid, 1951 y *Vida y arte de José Grajera*, Madrid, 1954; Juan Antonio GAYA NUÑO, *Arte del siglo XIX*, en "Ars Hispaniae", vol. XIX, Madrid, Plus Ultra, 1958, págs. 82 y 180-182; Carlos PÉREZ REYES, "Escultura", en AA. VV., *Del Neoclasicismo al Modernismo*, "Historia del Arte Hispánico", t. V, Madrid, Alhambra, 1978, pp.178-179 y 183-184; Enrique ARIAS ANGLÉS, "La escultura", en *La Época del Romanticismo*, "Historia de España" de Ramón Menéndez Pidal, t. XXXV, Madrid, Espasa Calpe, 1988, págs. 441-488; Jesus VILLA PASTUR, "La pintura asturiana", en AA. VV., *Arte Asturiano II*, ..., págs. 148-149.

ción se demoró hasta el mes de enero de 1854, una vez que hubo tenido lugar el alumbramiento de la reina. El nuevo teatro de Gijón se realizó, por tanto, con relativa celeridad, en apenas dos años, y su presupuesto rondó los 200.000 reales[28].

El diseño de Andrés Coello para el Teatro Jovellanos de Gijón respondía con bastante exactitud a un modelo de coliseo de pequeñas dimensiones muy habitual en el período isabelino[29]. Su planta desarrollaba el clásico esquema italiano con la disposición a lo largo del eje longitudinal de los tres espacios básicos del inmueble: vestíbulo, sala y escenario-vestuarios. En la distribución interna destaca la hegemonía de la sala y la modestia de los ámbitos de entrada y descanso, bastante comprensible en un proyecto de estas características, condicionado por sensibles limitaciones urbanas y presupuestarias. El arquitecto prestó interés prioritario a la amplitud de la sala y el escenario y efectuó un tratamiento marginal y utilitario del resto de los espacios, concebidos tan sólo como zonas de paso y carentes, por tanto, de la complejidad escenográfica y ritual característica de otros teatros de mayor empeño.

El vestíbulo se trazó como un cuerpo adelantado al bloque principal, que funcionaba eficazmente en varios sentidos. En primer lugar, desplazaba funciones secundarias (acceso y descanso), lo cual permitía dar mayor regularidad al diseño de la sala. Además, establecía una jerarquía en la fachada priorizando el eje longitudinal y, por último, servía para llamar la atención al viandante sobre la presencia del coliseo en una calle estrecha, pues un lienzo totalmente plano le haría pasar más inadvertido, como sucede con el adyacente y monumental Real Instituto Asturiano.

Se llegaba a la sala a través del vestíbulo, que hacía también las veces de zona de reposo en las pausas y se correspondía con un espacio similar en la planta superior. La sala se había dispuesto en forma de semicírculo perfecto, algo prolongado en sus extremos. Las butacas de platea se rodeaban de palcos laterales, sobre los cuales aparecían otros dos niveles de asientos, adintelados y con antepechos de madera. Carecía de palcos proscenio y la emboca-

28 El presupuesto recogido en la documentación conservada en el AMG es exactamente 199.192,34 reales. AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 1º, fol. 1.

29 La desaparición del edificio tras el derribo efectuado en 1934 dificulta en gran medida su estudio, pero es posible reconstruirlo con la ayuda de la información gráfica que nos proporcionan un dibujo de la fachada principal delineado por Cándido González, dos croquis de obra, probablemente trazados también por este maestro, donde se reproducen la planta y una sección longitudinal y diversas fotografías del exterior de épocas muy variadas. El plano de la fachada principal se conserva en el AMG y corresponde, sin duda, al realizado por Cándido González para acompañar la documentación depositada en la piedra angular el día de inicio de las obras. Está firmado por este maestro el 23 de febrero de 1852 y lleva como leyenda "*Fachada principal sacada de la del plano original levantado por el arquitecto de la provincia don Andrés Coello en 6 de abril de 1851 y aprobado por la Real Academia de San Fernando en la misma fecha*". Los croquis acompañan al Expediente Especial nº 116 del AMG como los fols. 359 y 360 de la Carpeta 1º. También parecen realizados por Cándido González para guiarse durante las obras y ello explicaría su imperfección, las correcciones y los trazos a carboncillo.

dura se destacaba mediante dos pilastras jónicas de orden gigante a cada lado, que remitían al diseño de la fachada.

En alzado, Coello se mostró poco original y empleó un prototipo de fachada común a otros teatros de la época. Estaba inspirada en el modelo de palacio urbano difundido el siglo anterior por algunos arquitectos académicos y característico del léxico barroco clasicista[30]. La estructura avanzada se componía de dos cuerpos y frontón. El cuerpo inferior era almohadillado con tres arcos de medio punto iguales en su frente y otros dos semejantes en los flancos. Sobre él, el cuerpo principal abarcaba en realidad dos niveles, fundidos en el lienzo frontal mediante el empleo de pilastras jónicas de orden gigante para articular el muro. En las calles situadas entre pilastras se disponían dos tipos de vanos a plomo con el arco inferior: balcones adintelados con guardapolvos sobre ménsulas, voladizos y antepechos de hierro y ventanas de trazado semicircular. La composición se remataba con un frontón perforado por vano semicircular. Para salvaguardar una cierta unidad en el diseño de la fachada principal, los dos extremos retrasados conservaban las pilastras jónicas en sus extremos.

El resto del edificio ofrecía el aspecto de bloque prismático compacto, con muros muy planos y estructurados en tres niveles mediante líneas de imposta de escaso relieve.

Como ya sabemos, Coello se había iniciado en los fundamentos de la arquitectura teatral junto a Custodio Moreno en las obras del Real de Madrid y, pese a estar manejando un repertorio común a gran parte de los teatros isabelinos de la época, no parece que haya reproducido ningún modelo concreto. Sin embargo, el ayuntamiento gijonés le proporcionó los planos de algunos teatros contemporáneos con el objeto de que le sirvieran como guía. Entre éstos figuraba el Principal de San Sebastián (José Ramón Echeveste, 1843-1846), lejanamente similar en la estructuración del cuerpo central de la fachada, pero con sala en forma de herradura, mayor aforo y una concepción general más austera[31]. El esquema compositivo exterior del Jovellanos aparece en mayor o menor medida en algunos teatros conservados en la actualidad, pero está muy próximo al del Teatro Principal de Figueras (Josep Roca i Bros, 1849-1850), hoy Teatro-Museo-Dalí. En él se dispone un cuerpo avanzado

30 Esta solución aparece bien codificada en el estudio de Ignasi de SOLÁ MORALES, "Los edificios en la ciudad", en AA. VV., *Arquitectura Teatral en España*, Barcelona, MOPU, 1984, págs. 26-39.

31 Andrés Coello examinó estos planos en el mes de marzo de 1850 y encontró pocos aspectos aprovechables por tratarse de un teatro mucho mayor que el previsto para Gijón. AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 1º, fol. 116. Sobre el Teatro Principal de San Sebastián véase María del Carmen RODRÍGUEZ SORONDO, *Arquitectura Pública en San Sebastián (1813-1922)*, San Sebastián, Grupo Dr. Camino de Historia Donostiarra, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, Caja de Ahorros, Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1985, págs. 51-61.

muy semejante con triple arquería almohadillada en el nivel inferior y similar empleo del apilastrado jónico, pero carece de frontón y los vanos de la fachada se componen de forma diferente[32].

El diseño de Coello se encuentra, por tanto, en sintonía con las obras españolas contemporáneas. Al igual que éstas ha perdido gran parte del rigor y la severidad clasicistas, reducidos tan sólo a un esbozo compositivo o al empleo formulario de algunos elementos como el frontón. En el teatro Jovellanos domina el bloque macizo, aligerado superficialmente mediante el empleo de unos recursos más ornamentales que estructurales, como se evidencia en la utilización de unas pilastras muy planas. Con él Coello evoluciona hacia el abandono de las pautas clasicistas que constituyeron su formación y participa de la transición que caracterizó gran parte de la arquitectura isabelina.

3.Las reformas

Salvo algunas obras menores, como la reforma del escenario para la colocación de una bomba destinada a prevenir los incendios realizada por Cándido González (1868) o la temprana instalación de la luz eléctrica (1886)[33], el teatro construido por Coello permaneció casi inalterado durante medio siglo. Tal vez por este motivo, en el año 1904 el viejo coliseo isabelino se había quedado pequeño para una ciudad que había crecido de forma extraordinaria. Además, Gijón vivía en esos años un período de intensa actividad arquitectónica, que estaba transformando la población, y algunos proyectos relevantes, en especial la construcción del teatro Dindurra en 1899 con planos de Mariano Marín (1868-1924), ponían en evidencia un cierto envejecimiento del diseño del Jovellanos. Por todo ello, se encargó al arquitecto municipal, Miguel García de la Cruz (1874-1935), un proyecto de reforma orientado específicamente hacia la ampliación del aforo y la modernización de su interior. Las obras serían costeadas por el arrendatario del coliseo, quien, a cambio, sería compensado con el derecho a disponer libremente del edificio durante doce años, sin estar obligado a pagar renta ni arbitrio municipal alguno.

García de la Cruz presentó su propuesta en el mes de noviembre de 1904. En ella soluciona el problema de la capacidad ampliando la sala a costa de retrasar la embocadura del escenario, moderniza la apariencia del interior mediante una amplia reforma de los palcos y efectúa una profunda transformación del cuerpo meridional con la reconstrucción total de la zona de came-

32 Sobre el teatro Principal de Figueras véanse Benet CERVERA I FLOTATS y Mª Assumpció ALONSO DE MEDINA, *La formació d'una ciutat durant el Neoclassicisme. Figueres i l'arquitecto Roca i Bros*, La Gaya Ciencia y "Teatro Municipal. Figueres", en AA. VV., *Arquitectura Teatral en España*, ..., páginas 124-127.

33 AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 1ª, fols. 2 y 315-318.

rinos, incrementando su altura y rehaciendo la fachada posterior. Su proyecto conserva la fachada principal, pero renueva la posterior e introduce una metamorfosis radical en el aspecto del interior con una nueva embocadura y, sobre todo, con la sustitución de los antepechos tradicionales de los palcos por otros de hierro[34]. La renovación de la sala se completó con la modificación de la cornisa, mediante la sustitución de las columnas de madera por otras de hierro y el cambio de su trazado adintelado por una sucesión de arcos rebajados, según el diseño que el propio García de la Cruz propuso en el mes de julio de 1905[35]. Estos trabajos se realizaron con celeridad y en noviembre de ese mismo año ya estaba concluida toda la reforma del coliseo gijonés[36].

La transformación trazada por García de la Cruz supuso una profunda renovación del edificio para adaptarlo a las necesidades de la ciudad y al nuevo gusto artístico, que posibilitó su continuidad como local de espectáculos. Sin embargo, no fue la única intervención protagonizada por este arquitecto en el Teatro Jovellanos y, diez años más tarde, en 1915, propuso nuevas obras para evitar el deterioro de algunas zonas y mejorar su comodidad. Éstas consistieron fundamentalmente en la reforma de la cubierta, la reparación de algunas escaleras, la instalación de calefacción, la eliminación de las dos

34 En su pliego de condiciones Miguel García de la Cruz describió la reforma y ampliación del teatro de esta forma: "(...) *Consisten las obras que motivan esta contrata en ampliar la sala del Teatro de Jovellanos moviendo la embocadura del escenario en sentido del eje longitudinal, dándole así mayor capacidad; nuevo entarimado del escenario colocándole con la pendiente y altura que convenga para la buena visualidad, demolición de tabiques que actualmente forman los cuartos de artistas y traslado del corredor que va por el testero para el servicio del telar trasladando la pared que actualmente le limita; aumentar la altura de las paredes que limitan el cuerpo que da a la calle de Tomás Zarracina, dividéndolo en pisos y distribuyendo éstos en habitaciones para artistas y demás dependencias; nueva colocación de los telares; decorado y pintura de la sala; sustitución de los antepechos de los palcos por otros de hierro; empapelado de los palcos, pintura de pasillos foyer y demás anejos; instalación de red para el alumbrado y nuevos aparatos de luz; reparación de tillado y escaleras de comunicación para los distintos pisos; escaleras para servicio de telares y cuartos de las artistas y por último todas las obras accesorias que se originen con este nuevo proyecto* (...)". AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 2º, fols. 2-3. La memoria del proyecto se acompaña de los planos de la planta de butacas, planta principal, planta segunda, fachada posterior, detalle de la embocadura y sección longitudinal firmados por el arquitecto en Gijón el 16 de noviembre de 1904 (fols. 20-24).
Miguel García de la Cruz se había titulado en 1902 y ocupó el cargo de arquitecto municipal de Gijón desde la dimisión de Luis Bellido en 1904. Es uno de los principales representantes del modernismo asturiano y entre sus obras destacan el Cementerio de Ceares (1904) o los edificios de viviendas "Tívoli" (1905) y "Siemens" (1911), ambos en Gijón. Sobre este arquitecto véanse María Cruz Morales Saro, *Gijón 1890-1920. La arquitectura y su entorno,* Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1908, pp. 108-118 y José Ramón Alonso Pereira, "La arquitectura asturiana ...", pág. 252.

35 Con esta nueva reforma el arquitecto buscaba "*dotar a la sala de unas proporciones más armónicas y que transforman completamente su aspecto*". Se acompaña un plano que ilustra la apariencia de los arcos que se proponen firmado por Miguel García de la Cruz en el mes de julio de 1905. AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 2º, fols. 70-72.

36 El 24 de noviembre de 1905 el arrendatario del teatro, Serapio Rodríguez, solicitó al municipio la recepción de las obras y la devolución de su fianza, que fueron aprobadas por haberse ajustado a lo proyectado. *Ibidem*, fol. 79.

columnas del vestíbulo y la sustitución del pavimento de madera de éste por losas de mármol[37].

Pese a las sucesivas intervenciones de García de la Cruz transformando el primitivo edificio de Coello y proporcionándole un aforo superior a las ochocientas plazas, el crecimiento continuado de la ciudad y la competencia con otros locales de espectáculos, más modernos y de superior capacidad, situaban al Jovellanos en desventaja. A principios de los años veinte, esta situación hacía peligrar la continuidad comercial del coliseo y el arrendatario, Federico Trabanco, puso de manifiesto ante el municipio las limitaciones de un negocio abocado a tener como "*espectáculo obligado e invariable del Teatro Jovellanos las varietés, el cine y las compañías de verso de segundo o tercer orden, sin que ni remotamente pueda pensarse en las grandes atracciones ni en las compañías de zarzuela aún cuando éstas constituyan el atractivo más interesante en el arte escénico*"[38]. En su opinión, la única solución para evitar la decadencia del coliseo era afrontar nuevas reformas destinadas a dotarle de un aforo sensiblemente más amplio.

Por su parte, el consistorio gijonés era del mismo parecer y encomendó al arquitecto municipal la elaboración de un nuevo proyecto para el Jovellanos. Sin embargo, en esta ocasión, ya no se le pedía la modificación parcial del viejo edificio, sino un cambio total del inmueble con ganancia de espacio, variaciones de alturas, redistribución total del interior e incremento excepcional del número de localidades. Lo que se pedía, en definitiva, era un nuevo coliseo municipal, que apenas conservase del anterior poco más que la vieja fachada principal, pero, eso sí, convenientemente alterada para adaptarla a la metamorfosis del interior.

Miguel García de la Cruz cumplió el encargo y, tras desechar algunos proyectos anteriores, ideó un teatro para 1.051 personas distribuidas en patio de butacas, palcos de plateas con sus correspondientes antepalcos y dos pisos, entresuelo y principal. En su diseño prescindía del paraíso, ampliaba la sala desplazando la embocadura hacia el fondo y dejando un escenario de sólo ocho metros, partía el vestíbulo anterior en dos para situar un espacio de des-

37 La primera fase de las obras corresponden a las condiciones firmadas por García de la Cruz el 15 de abril de 1915 para efectuar "*la reforma de la cubierta, arreglo de las escaleras de servicio de palcos y paraíso, tillado del foyer y de los corredores de servicio de los telares, gradas exteriores e interiores del vestíbulo, tabicado de la caja del telar y reforma del mismo, calefacción y obras de carpintería y albañilería necesarias para su instalación*". En diciembre de ese mismo año, con los trabajos ya a punto de concluirse, el arquitecto vio la necesidad de ampliarlos a una segunda fase consistente en "*la sustitución del pavimento del vestíbulo, actualmente de madera, por otro de loseta de mármol; en la supresión de las dos columnas que en el mismo existen y las obras consiguientes de reparación y renovación del techo; nuevas puertas exteriores*". El conjunto de la reforma se concluyó a finales de 1916. AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 3º, fols. 7-15 y 40-52.

38 AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 5º, fols. 19-20. Escrito dirigido al alcalde de Gijón y firmado por Federico Trabanco el 2-I-1922.

canso entre la sala y la entrada, ampliaba las zonas de circulación y garantizaba la seguridad con el empleo de materiales y servicios modernos. La apariencia exterior correspondía a un edificio mucho más dilatado que el anterior y se caracterizaba por una cierta austeridad geometrizante, la rigurosa ordenación de los vanos y el diseño unitario de todas las fachadas. La principal tan sólo conservaba el recuerdo de la creación de Coello en la apariencia de los arcos inferiores y las pilastras del piso superior, una vez que desapareciera la disposición adelantada del cuerpo central y el frontón se desplazase para cubrir las variaciones de altura[39].

El arquitecto presentó su proyecto en el mes de noviembre de 1929, pero en mayo del año siguiente el ayuntamiento dejó en suspenso su ejecución por tiempo indefinido, tal vez por la elevada cuantía de su presupuesto que superaba las cuatrocientas mil pesetas o porque ya se pensaba en otras posibles soluciones para la parcela[40].

Poco tiempo más tarde, el 31 de marzo de 1932, el ayuntamiento gijonés acordó la venta del teatro al Banco de España para la construcción de su sede en la ciudad. Efectuados los trámites oportunos, el edificio se derribó durante los meses de noviembre y diciembre de 1934 y, pese a estar previsto el inicio de las obras del establecimiento bancario en julio de 1936, la guerra civil lo impidió y no se comenzaron hasta 1944 con un proyecto de inspiración clasicista trazado por el arquitecto Luis Menéndez Pidal[41].

39 El proyecto de Miguel García de la Cruz lleva fecha de octubre de 1929 y consta de memoria, presupuesto y los planos del sótano, planta baja, entresuelo, sección longitudinal, fachada principal, fachada lateral y fachada posterior. *Ibidem*, fols. 47-84.

40 *Ibidem*, fol. 85.

41 Para la información relativa al proceso de venta y posterior derribo véase AMG, Expediente Especial nº 116, Carpeta 6º.

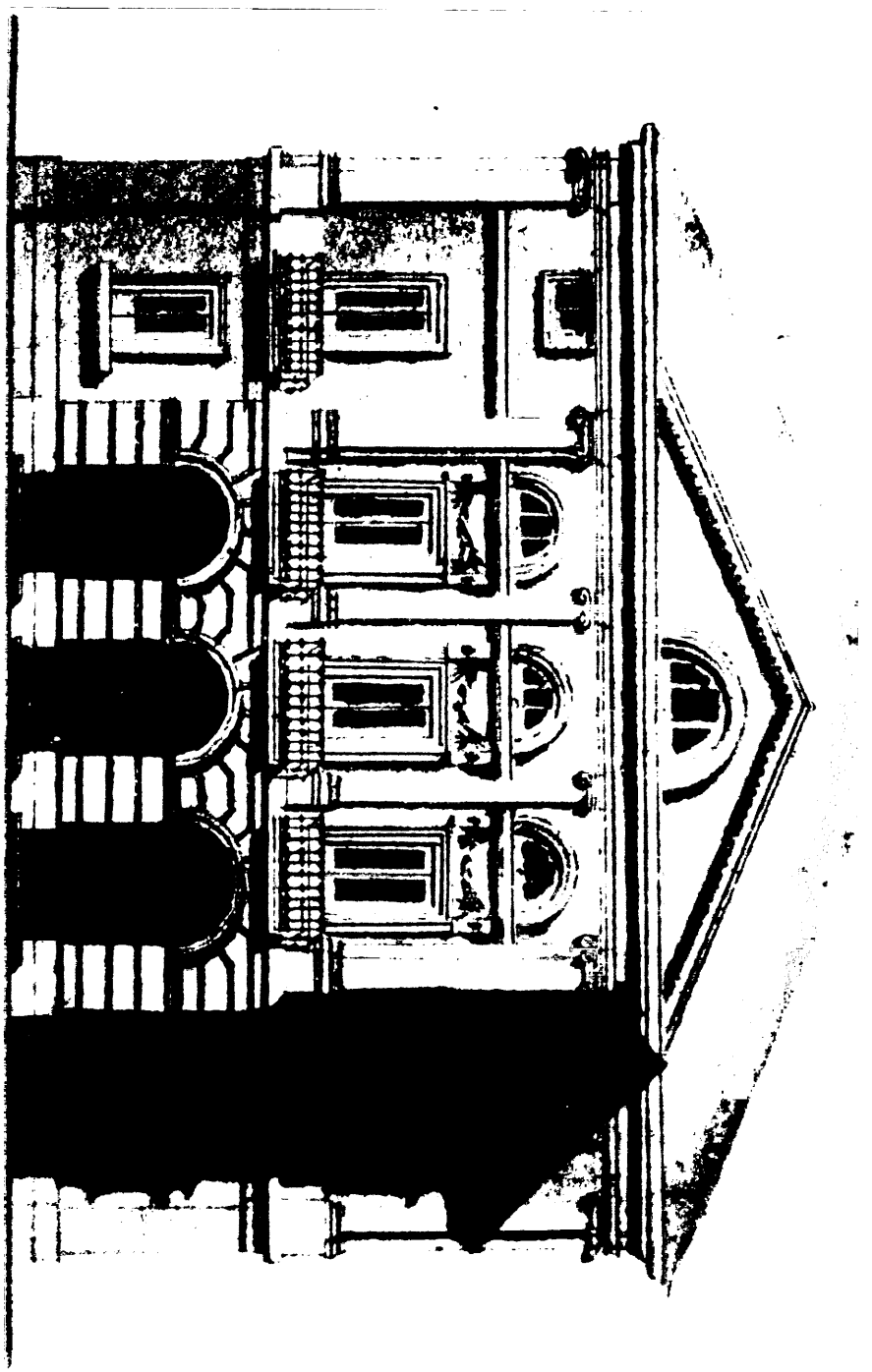

Proyecto de teatro para Gijón. Fachada principal según el diseño de Andrés Coello. Cándido González, 1852. AMG

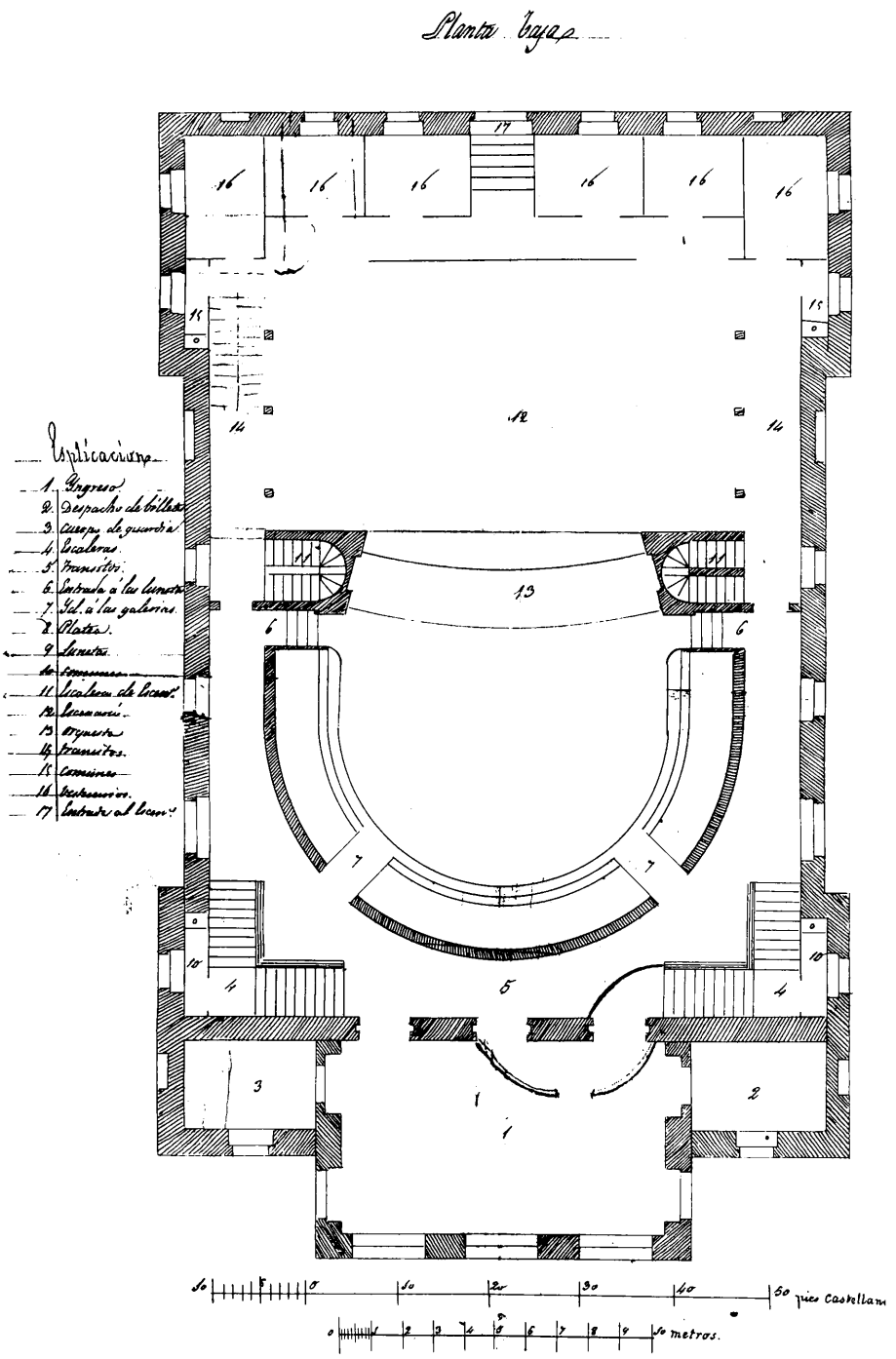

Proyecto de teatro para Gijón. Dibujo de obra de la planta baja según el diseño de Andrés Coello. Atribuido a Cándido González, 1852-1853. AMG

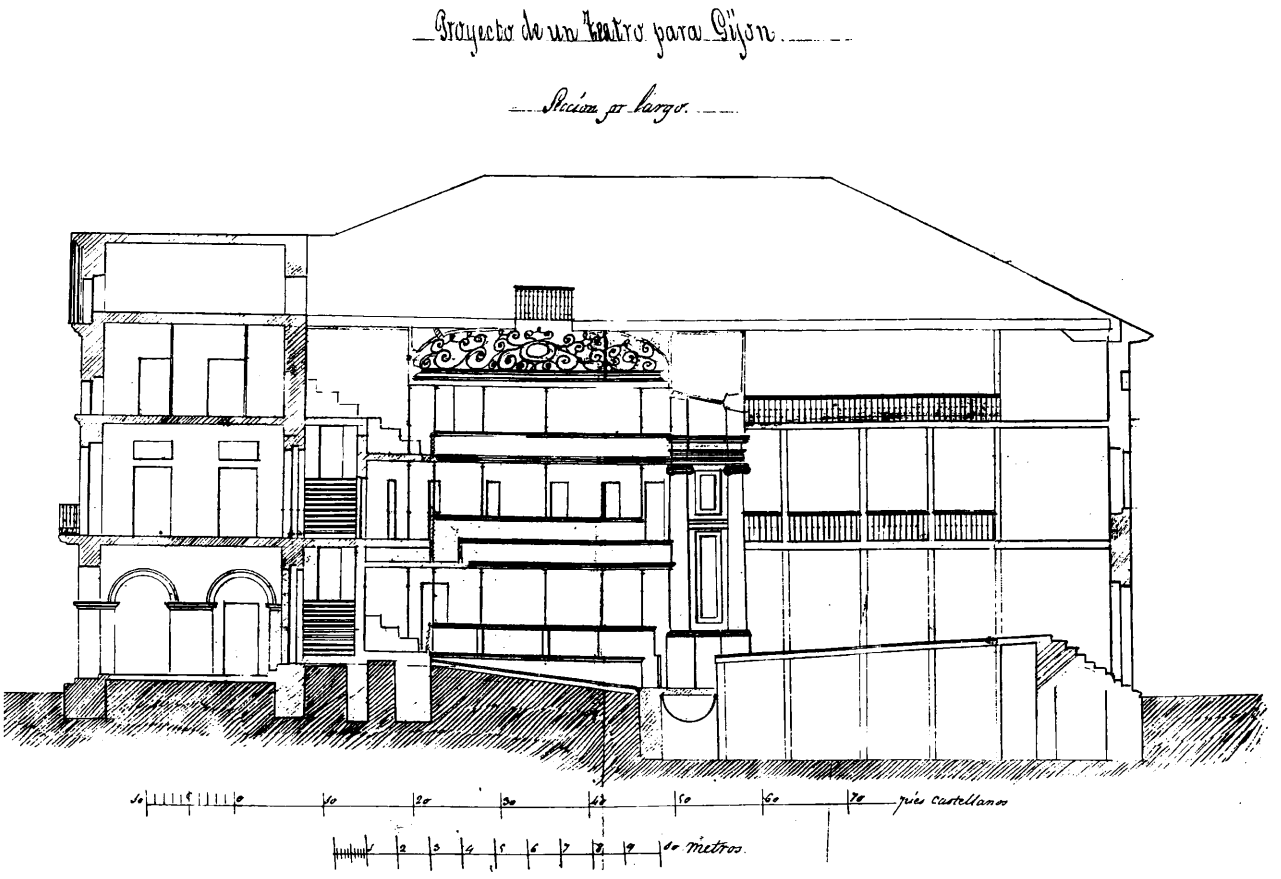

Proyecto de teatro para Gijón. Dibujo de obra de la sección longitudinal según el diseño de Andrés Coello. Atribuido a Cándido González, 1852-1853. AMG

Calle de Jovellanos a principios de siglo. A la derecha el Teatro Jovellanos y al fondo el Real Instituto Asturiano

Teatro Jovellanos a principios de siglo. Andrés Coello, 1851-1854

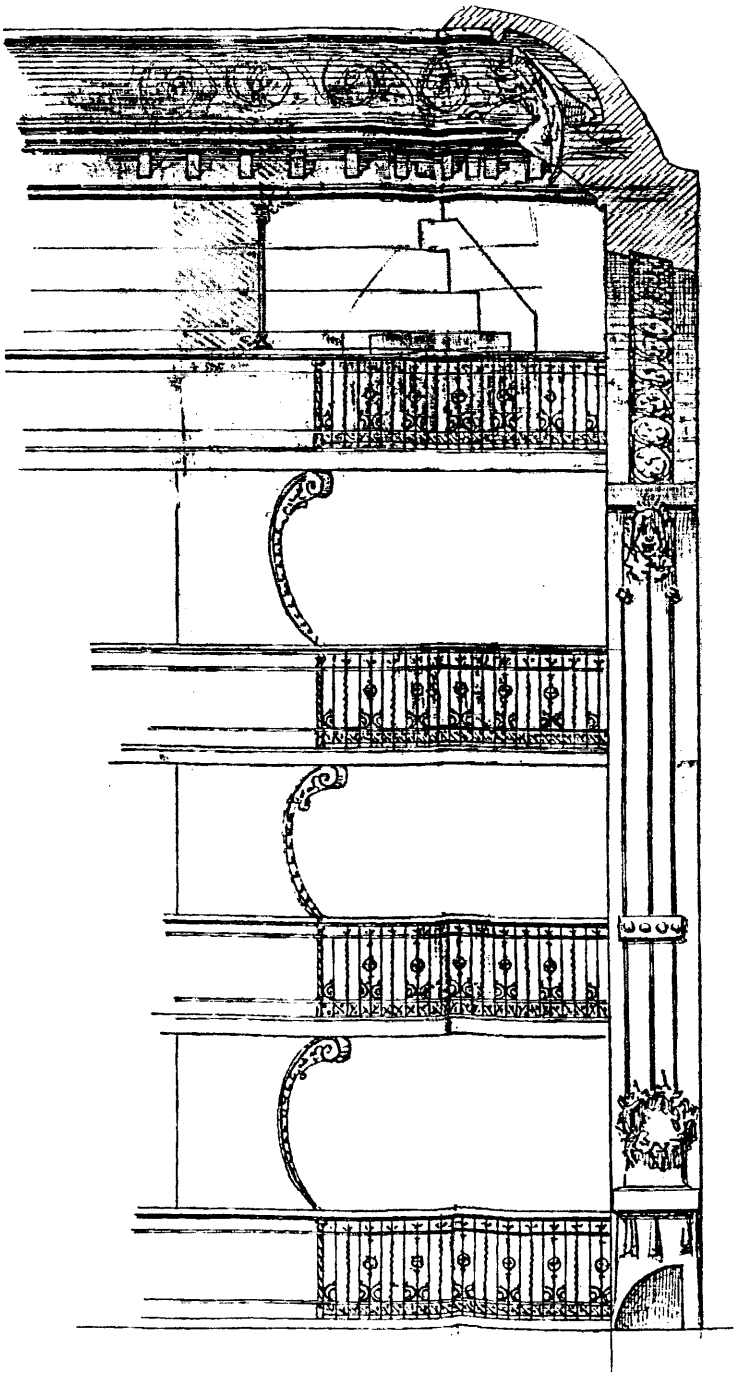

Proyecto de reforma del Teatro Jovellanos. Detalle de la reforma propuesta para los antepechos de los palcos. Miguel García de la Cruz, 1904-1905. AMG

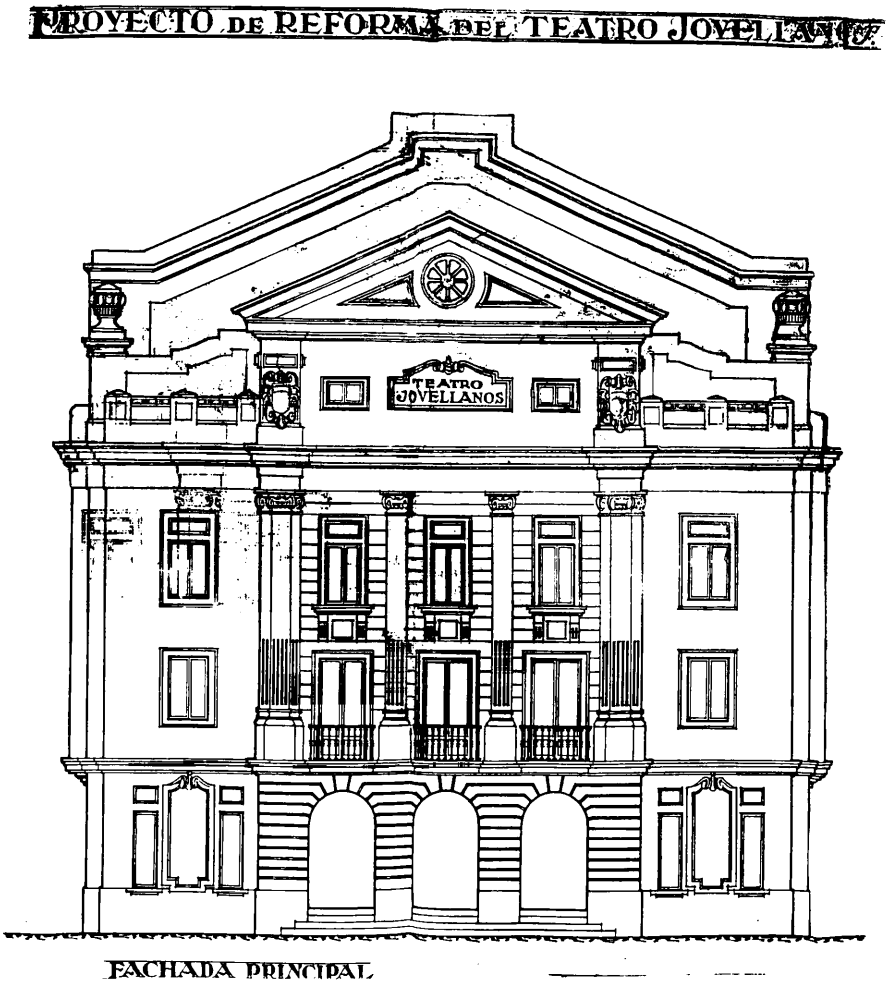

Proyecto de reforma del Teatro Jovellanos. Fachada principal.
Miguel García de la Cruz, 1929. AMG

EL NOBLE GREMIO DE MAR DE LA VILLA Y PUERTO DE RIBADESELLA

JUAN JOSÉ PÉREZ VALLE

La villa de Ribadesella nació como puerto pesquero –y también comercial– en época imposible de determinar en el presente y la pesca, durante siglos, fue la actividad fundamental de la economía vilega desde sus más remotos orígenes.

Quizás habría que situar el primitivo núcleo poblacional riosellano en la época romana, pero todavía tendrían que pasar muchos siglos antes de que hubiese constancia escrita de la ocupación pesquera de sus habitantes. La existencia de salinas (officinae salinarium) en el siglo XI no hace sino confirmar lo evidente y denota que la industria pesquera y de salazón constituía entonces una actividad de notable importancia en su economía.

Aquel pequeño núcleo de población marinera, conocido con el genérico nombre de "el puerto", dio paso al nacimiento de la Puebla de Ribadesella tras el otorgamiento a sus habitantes de la carta fundacional en 1270. Desde entonces, Ribadesella fue adquiriendo una importancia creciente, como denota la aparición de su nombre en mapas y portularios.

La concesión en el siglo XIV de alfolí (centro de recepción y almacenamiento de sal) y las importaciones de este producto hechas desde Francia ponen de manifiesto nuevamente la orientación económica de sus pobladores y lo relevante de sus actividades pesqueras, aunque las sucesivas guerras originadas en la inestabilidad política de los siglos XIV y XV incidirían negativamente en su desarrollo, el cual no se manifestaría plenamente hasta finales de esta última centuria.

LA ACTIVIDAD PESQUERA

Los caladeros riosellanos fueron siempre muy ricos en especies, tanto que en la época de los Reyes Católicos era ciertamente frecuente que acudieran a ellos pescadores de otros puertos, principalmente vascos y cántabros. Tal

era la afluencia de barcos y marinería que en 1495 el concejo se vio obligado a regular la pesca de bajura al objeto de evitar su esquilmación.

La pesca fue ampliamente favorecida en esta época y los marineros riosellanos comenzaron a aventurarse a faenar en los mares que bañaban las costas irlandesas, para lo cual se proveían de sal en los puertos gallegos de Muros y Noya.

La caza de la ballena constituía también entonces una fuente de recursos de gran importancia, y la villa riosellana se desarrolló notablemente gracias a las sociedades (compañas) que se crearon para la caza de dicho cetáceo. Las presas capturadas eran llevadas a puerto donde se descuartizaban. En la casa de las ballenas –denominada Casa del Pilar–, situada en la margen izquierda de la ría, era donde se ubicaban los locales y el instrumental necesario para el total aprovechamiento de aquellos cetáceos.

El radio de acción de la marinería riosellana se fue ampliando. Asombra descubrir hoy los lejanos lugares a los que se dirigían en época tan remota, máxime teniendo en cuenta la endeblez de los medios con que contaban.

En un memorial fechado en 1575 se hace referencia al ciclo pesquero que habitualmente realizaban los barcos riosellanos:

" Las chalupas de Sant Vicente de la Barguera, Llanes y Riba de Siella, Gixon y Abiles parten por septiembre al Andalucía donde se abituallan para ir a la pesqueria de cabo Aguer, buelben a bendella a Sevilla y al Puerto de Santa Maria por Navidad y mas adelante bienen por abril y por el principio de junio ban a la pesqueria de Yrlanda: vuelven mediado agosto."[1]

La actividad marítimo-pesquera en Ribadesella tuvo su edad de oro durante los siglos XIV al XVI pero a partir de entonces experimenta una decadencia continuada. La peste de finales de este último siglo, la paulatina desaparición de las ballenas de nuestras costas, las continuas levas de marineros en las múltiples guerras que mantuvo España y la permanente inseguridad y amenaza de las flotas francesas, inglesas y holandesas que hacían que los barcos no pudieran alejarse de la costa inmediata, incidieron negativamente en su desarrollo. A mediados del siglo XVIII la pesca del besugo y del congrio en el caladero de El Canto, a la que la marinería riosellana se había dedicado en otro tiempo con asiduidad, hacía ya muchos años que se había prácticamente abandonado, y fundamentalmente la única actividad ejercitada era la pesca del salmón en la ría, dedicándose escasa y esporádicamente en el mar a la pesca de bonito, besugo, congrio, mero, sardina o merluza, redactándose en 1768 las ordenanzas de pesca, reguladoras de aquella actividad en el distrito riosellano (apéndice I).

1 URÍA AZA. Semanario "Somos" correspondiente al 21 de julio de 1957.

El declive pesquero continuó. A comienzos del siglo XIX (1807) sólo había dos lanchas de pesca de altura[2], situación que se mantuvo durante años. Las tres lanchas existentes en 1824 únicamente se dedicaban al bonito durante su costera, permaneciendo el resto del año inutilizadas, a menos que les surgiera algún esporádico viaje comercial en cabotaje y los escasos bateles, una vez concluida la costera del salmón, se dedicaban en las inmediaciones del puerto a la pesca de sardina, congrio, abadejos, "escachos", "golondrinos" y otros peces de roca, todo en muy pequeña cantidad.

El paso de los años no logró mejorar la situación pesquera riosellana. En 1858 una instancia de la corporación municipal a la Reina Isabel II, solicitaba se permitiese la entrada en el puerto de lanchas de las provincias vascas para la pesca en alta mar, dado el abandono en que se encontraba y la falta de brazos para ejecutar aquella actividad.

A medida que la pesca marítima fue decayendo, la pesca del salmón en la ría fue adquiriendo mayor protagonismo, hasta convertirse en el principal ejercicio de la marinería riosellana durante el año. La costera daba comienzo normalmente el 17 de enero, día de S. Antonio, aunque bien podía alterarse esta fecha, y duraba hasta el 24 de junio, efectuándose ésta con redes que los marineros riosellanos llamaban "traineras". El arte era simple, en la cuerda

2 Normalmente los tipos de embarcaciones construidas, al menos durante los siglos XVIII y XIX, en el astillero riosellano eran pataches, "lanchas" y cachemarines. Entre los propietarios había algunos que tenían algún bergantín, paquebote o goleta aunque, salvo casos concretos, se desconoce si su construcción había sido realizada en Ribadesella o fueron adquiridos en otros puertos. Su utilización era varia, pudiendo dedicarse indistintamente a la pesca o al comercio de cabotaje. Sus portes, además, solían ser pequeños: había pataches de 12, 20 y 30 toneladas y cachemarines de 10 a 12, aunque no faltaban otras embarcaciones de mayor envergadura, como bergantines de 45, 60 o incluso de 100 toneladas, si bien, ciertamente raros.

Las medidas de capacidad de entonces se expresaban en toneladas, aunque éstas no se correspondían con las toneladas métricas actuales. Por eso podemos hacernos mejor idea si establecemos algunas de sus dimensiones. En 1792 el bergantín nombrado Ntra. Sra. del Carmen, Covadonga y Ánimas, de 45 toneladas de porte, medía 25 codos de quilla, 9 de manga y 4.5 de puntal. En la misma época, una "embarcación", patache, bergantín o "lancha" de 20 toneladas de capacidad solía tener de 19 a 22 codos de quilla, 21 a 25 de eslora, 5 a 7 de manga y de 2.75 a 3.5 de puntal.

La lancha de 6 toneladas que en 1840 compró el Gremio a un vecino de Ondárroa medía 18 codos de quilla, 20 de eslora, 4 de manga y 1 de puntal y la perteneciente al ayudante militar de Marina D. Mateo Ardines, de 4.5 toneladas, 26 pies de Burgos de quilla, 29 de eslora, 6 pies y 3 pulgadas de manga y 2 pies y 8 pulgadas de puntal. La propiedad de las embarcaciones solía ser compartida por varias personas que poseían cada cual una parte de la misma, comprándose, al igual que el resto de los bienes particulares en aquella época, también por partes. Sus propietarios solían ser marineros de la villa y rara vez había alguna persona notable entre ellos.

Los nombres de las embarcaciones se referían todos al santoral: S. José, Ntra. Sra. del Carmen, Purísima Concepción, S. Juan Nepomuceno, Ntra. Sra. de Covadonga, S. Antonio, S. Buenaventura, Ntra. Sra. de Guía, Dulce Nombre de Jesús, S. Vicente Ferrer, Ntra. Sra. del Rosario, S. Nicolás..., o combinaciones de todos ellos y con "las Ánimas". Rara vez se encuentran nombres laicos, aunque tampoco faltan, sobre todo desde el comienzo del XIX: "La Atrevida", "Los dos amigos", o la "Joven María Manuela", pueden servir de ejemplos.

inferior se colocaban piedras para que la red calase a fondo y en la superior el número de corchos necesario para mantenerla verticalmente desde la superficie del agua.

El sistema de utilización de la red era también muy sencillo. Se llevaba en un batel (bote de una a tres toneladas de capacidad[3]), dejando uno de sus extremos en tierra desde donde se comenzaba a calar. El batel, después de atravesar a lo ancho el río seguía a lo largo de él un trecho hasta que, ya de nuevo en tierra, tirando de ambos extremos de la red se sacaba ésta con los plateados salmones.

A la pesca del salmón se dedicaban los marineros todos los días de la costera, incluso los festivos (salvo los de mayor solemnidad) después de oír misa de alba, para lo que en 1767 el Gremio de Mar había obtenido bula del Papa Clemente XIII.

Las costeras permitían la subsistencia marinera pero las quejas por la decadencia pesquera del salmón comenzaron a manifestarse a mediados del XVIII, y tal mengua se hizo notoria en años sucesivos, por lo que las protestas se generalizaron a partir de entonces.

La creación de la compañía salmonera

Las continuas dificultades por las que atravesó la marinería riosellana debidas a la paulatina disminución de la pesca y a la falta de brazos suficientes para ejercerla, obligaron a la unión de los marineros al objeto de obtener el mayor rendimiento posible durante la costera del salmón.

En 1772, con motivo de las últimas levas que se habían hecho para la Real Armada, eran muy escasos los tripulantes con los que se contaba para el servicio de los 21 botes dedicados a la costera y por tal circunstancia el Gremio acordó crear una compañía entre sus miembros mancomunando botes y redes, de modo que toda la pesca efectuada en la ría y el producto obtenido de ella se distribuyese entre todos.

Como el número de botes y redes era excesivo, se reguló su participación, de modo que una semana acudieran a faenar 10 botes y a la siguiente los 11 restantes y así sucesivamente (posteriormente se modificó tal acuerdo, permitiendo que fueran sólo 6 ó 7 los botes semanales que habrían de acudir a faenar aunque algún año, si la pesca se presentaba abundante, se autorizaban más), tripulados con gente matriculada exclusivamente, dadas las prohibiciones que existían a que se embarcasen terrestres, incluyendo los viejos hábiles y los muchachos (todos juntos llegaban entonces a 60 marineros en total).

3 En 1846 se puso a la venta el batel denominado "S. Vicente y Ntra. Sra. del Carmen" junto con su red. Medía 24 pies de eslora, 22 de quilla, 5 de manga y 1 pie y 4 pulgadas de puntal. Su costo, 1.000 rs.

A partir de 1785 también se reguló el número de bateles y redes que debían existir en el puerto dedicados a esta actividad.

A todos aquellos que tuviesen red y no bote se les conminó para que en el plazo de un año lo construyeran, no permitiéndose construir ninguno nuevo sin permiso y consentimiento del propio Gremio de Mar.

La creación de la mancomunidad resultó muy beneficiosa para la marinería riosellana –por eso se recordaba y se renovaba su constitución en las juntas generales para cada año entrante–, revolucionando completamente el sistema de pesca e introduciendo cláusulas de tipo social inexistentes hasta entonces.

En caso de enfermedad o viaje obligado de alguno de sus miembros, las bajas eran cubiertas por matriculados de otros puertos de la provincia marítima y a los que cayeran enfermos de tabardillo, costado o mal semejante, partícipes del producto de dicha pesca mientras estuviesen convalecientes.

Las personas más prácticas –que dirigirían los lances en la ría donde solían detenerse los salmones– tendrían facultad para distribuir a la gente disponible en los botes y excluir a aquellos que:

> "...viendo trabajar al tiempo de los lances en ella a los demás compañeros, no acudieran prontamente por excusarse del trabajo y se estuviesen quietos, sentados o echados y tal vez haciéndose que duermen o no haciendo caso aunque los llamen sean o no del bote o botes que estuvieran redeando..."[4]

También se excluía a aquellos que abandonaban el río dejando a sus compañeros esperando la oportunidad de pescar.

Si alguno quería pescar por la noche se le permitía, y el producto obtenido sería suyo exclusivamente, salvo que los patrones, de común acuerdo, tuviesen por conveniente redear alguna noche con tres, cuatro o más redes, pues entonces sería en beneficio de la comunidad.

Tampoco pagarían quiñón (producto de la pesca destinado al sostenimiento del Gremio de Mar) los salmones que se repartiesen para comer entre patrón y tripulantes, no excediendo de dos, puesto que si eran más se hacía partícipe al mismo.

Antes de la creación de la mancomunidad, la pesca se hacía individualmente, cada uno con su correspondiente batel y red por lo que frecuentemente se suscitaban peleas sobre quién había echado primero la red, porque algunos cortaban el lance que hacían otros, sobre quién había llegado primero a determinado lugar... En evitación de disputas que se originaban por éstos y otros motivos, se prohibió echar redes en las inmediaciones de la barra –que

4 ANCO. Escribano: Francisco Antonio de Soto y Caso. 1772.

impedía a los salmones entrar en el río–, también ojear la entrada de los mismos desde el monte de Guía o de la peña del Pico y hacer señales a la red que estuviera de turno.

La constitución de la compañía dio pues fin a las disputas que mantenían los marineros: "... perdiendo la salud por obligarles la envidia redear en lances donde precisamente se entraban al agua...", al tiempo que los patrones de redes ahorraban en ellas por el uso del sistema alternativo de pesca más de 2.000 rs. en costera.

Desde el acomuñamiento de barcos y redes los matriculados volvieron a efectuar sus lances en la pesca de salmones en los términos de La Falda y El Pochaco. Allí y en otro tiempo, con el permiso de D. Gonzalo de Junco, dueño de la Mediana, habían construido unas casetas para refugiarse de las inclemencias del tiempo a las que, por extralimitarse en su uso, puso embargo el hijo de aquél D. José Rodrigo de Junco. El caso fue resuelto en 1785 mediante acuerdo entre las partes: se permitía a los matriculados tener sus casetas pero evitando los daños o perjuicios que pudiesen ocasionar los matriculados haciendo pozos, tener boleras o construir tendederos de redes.

Más tarde los matriculados iniciaron también la construcción de una nueva caseta en el término de El Alisal, lugar de lance más antiguo y mejor de los que tenía el río por estar resguardado de los vientos del norte y poniente y no afectarle las mareas vivas y las crecidas del río, por lo que la pesca allí se podía hacer en cualquier tiempo, a lo que D. José Rodrigo de Junco interpuso nuevo embargo que acabó en los tribunales.

La sentencia de 1789 fue favorable a los matriculados permitiéndoles no sólo construir la caseta sino cortar los árboles de ribera precisos para poder desarrollar su actividad sin ningún estorbo.

El declive de la pesca salmonera

La decadencia en la pesca del salmón no se detuvo. En 1818 el Gremio de Mar elevó un memorial a S.M. denunciando a los ribereños por el uso que hacían de artes prohibidas como butrones o nasas:

> "...y aún hacen más, que han discurrido una especie de bicheros a los que llaman garruchas y de las mismas cuevas o cavernas donde se hallan los salmones para desovar los sacan como que hay ocasión que un solo hombre en menos de media hora ha sacado 16 salmones sin menearse de un sitio"[5]

acusando a la justicia ordinaria de ignorar las reales órdenes existentes al respecto.

5 Archivo Museo Álvaro de Bazán. Leg. 1908.

Pero a pesar de aquéllas, la permisividad de las autoridades terrestres en este asunto hacía muy fácil el poder encontrar en cualquier posada o venta a lo largo de los caminos todo el salmón que se quisiera en época de veda.

La matrícula, que había llegado a contar con 32 bateles y redes para la pesca del salmón y 21 hasta la guerra de la Independencia, en este año de 1818 eran sólo diez los existentes en el puerto, casi igual número que en 1824, con nueve. Y cuando en otros tiempos se capturaban "... *de diez y doce mil salmones, en la época presente* (1824) *por un quinquenio no se pescan mil y quinientos*".

Cuando el Gremio de Mar fue disuelto a mediados del siglo XIX, la situación era muy similar a la descrita. El reglamento de 3 de mayo de 1834 que obligaba a la destrucción de apostales, nasas, cañales y otros variados artilugios en las orillas del río, sistemáticamente desoído. Pero para entonces, las amplias capturas realizadas por los marineros riosellanos en otro tiempo habían quedado ya en el más completo de los olvidos.

Los conflictos jurisdiccionales por la pesca del salmón en la ría

La pesca de salmones en el Sella fue una actividad ejercida desde tiempos remotos tanto por los marineros como por los denominados terrestres, ribereños que se dedicaban particular y esporádicamente a su captura, no sujetos al fuero de Marina, de cuya venta obtenían unos ingresos que les servían para aliviar su gran miseria.

El rendimiento de la pesca era relativamente elevado, suponiendo un promedio de 60.000 rs/año durante la primera mitad del siglo XVIII que, según la costumbre y posesión antigua, correspondía la mitad a los pescadores y la otra mitad a la comunidad del concejo como bien propio que era y que servían para ayuda del pago de las alcabalas reales, defender causas concejiles y otros gastos de república.

En 1721 la pesca no debía ser muy abundante por lo que dadas las escasas capturas que se obtenían y el desinterés de los pescadores de ribera por la misma quedó acordado por la Justicia y Regimiento el que los marineros, que eran quienes se dedicaban fundamentalmente a ella, se llevasen las dos terceras partes de dicha pesca y la otra parte el concejo[6], de modo que a cambio de aquella concesión se ayudase a los pescadores de ribera a construir botes y redes y con ello se pudiese restablecer tan considerable producto, pues ello era casi el único fondo que tenía el municipio para satisfacer los gastos generales del mismo al haber desaparecido la caza de la ballena que era asimismo bien propio concejil.

6 La cuestión, sin embargo, no deja de ser ciertamente confusa en cuanto a fechas. En 1651, por ejemplo, Diego Campillo de Junco había hecho postura de 8.000 rs. al arriendo que hizo el Ayuntamiento de los salmones que pertenecían al concejo, habiéndose rematado todo él por 24.000 rs.

Sin embargo, algo iba a modificar aquella situación. En 1738, por real cédula de Felipe V, fueron otorgados a los que se matriculasen para servir en la Armada una serie de privilegios que en aquella cédula estaban contenidos y de la que se derivó la concesión a la marinería riosellana, agrupada corporativamente en el Gremio de Mar, de toda la pesca de salmones que se hacía en la ría.

El malestar del vecindario terrestre por tal concesión fue manifiesto pero la falta de medios, la incapacidad y desidia y sobre todo las presiones y amenazas hacia la justicia (alcaldes ordinarios) y vecinos terrestres por parte del Gremio de Mar, que fueron desde entonces en aumento, fundamentalmente a partir de 1750, hicieron acallar sus reivindicaciones, quedándoles sólo el poder ejecutar la pesca al margen de la ley.

Se había llegado a aquella situación por la propia mecánica electoral, ya que desde la redención de oficios hecha por el concejo en 1673, siendo reina gobernadora Mariana de Austria, las elecciones se efectuaban cada año a través de seis electores compromisarios, alternativamente de cada partido de los cuatro en que estaba dividido el municipio y que elegían por suerte o en concordia todos los oficios de república pero que:

> "... por salir regularmente por tales electores personas aldeanas, pobres, de corta inteligencia y tal vez renteros de particulares que atendiendo más a sus parcialidades que a la validez pública influyendo a dichos electores sucedía elegir éstos personas de la facción de aquellos y poco hábiles dando motivo a incordiar en quien lo sea y el que se reduzca la elección a suertes el concejo se ha experimentado muchas veces total perjuicio al público por falta de administración... saliendo jueces y regidores de ninguna inteligencia y defectuosos de las más principales circunstancias que deben tener para la obtención, uso y ejercicio de dichos oficios honoríficos como últimamente se ha experimentado diferentes años que por desidia y complacencia de los jueces ordinarios nobles que lo fueron en el discurso de los últimos años en no guardar y defender la real jurisdicción ordinaria, sus fueros y de la comunidad terrestre de esta villa y concejo haciéndose comensales o parciales del señor Ministro de Marina de esta provincia unos y los otros por miedo y terror en que les puso..."[7]

En aquellos años de claro enfrentamiento, el ministro de Marina[8] en alardes de prepotencia, usaba el asiento en la iglesia reservado a los jueces ordi-

7 ANCO. Escribano: Francisco Antonio de Soto y Caso (1758).

8 Ribadesella fue una de las provincias marítimas (la otra tenía su capitalidad en Avilés) en que se dividió la costa asturiana en el siglo XVIII. Fue creada en 1751 y abarcaba desde Tazones a Llanes. Contaba con un ministro, un auditor que suplía al ministro en sus ausencias –normalmente debidas a las visitas que frecuentemente realizaba a los montes donde se extraían maderas para las Reales Fábricas del Ferrol, o en los retrasos habidos en cubrir la plaza–, un escribano, dos alguaciles y un oficial, además de dos subdelegados localizados en Lastres y Llanes, respectivamente. La provincia tuvo su fin en 1798 y a lo largo de este tiempo diversas personas ejercieron su ministerio en ella: 1754-59 SIMÓN SUÁREZ,

narios y el mejor lugar en las procesiones públicas, impidiendo pagase el gremio la parte proporcional que le correspondía de la contribución con que el concejo subvenía al Real Hospicio, papel sellado y otros gastos concejiles, exigiendo que los jueces nobles fuesen a su casa en el tiempo de los repartimientos de alcabalas, obligando con ello –al negarse los jueces a aquella arbitrariedad– a que sólo los terrestres cargasen con todos los tributos concejiles.

Además, en 1756 los matriculados pusieron un peso para pesar los salmones capturados, con independencia del peso real que existía desde inmemorial tiempo en el tinglado de la plaza pública, y en la junta del 31 de diciembre de 1756 el gremio sacó a remate dicho peso, pero no sólo para el salmón sino también para todo género de pescado, hierro, acero y demás cosas vendibles en la villa con el gravamen de 4 mrs. en cada libra, lo que suponía un grave perjuicio para el municipio que tenía en el peso real otro de sus escasos ingresos, llegando al límite en sus exigencias a comienzos de 1757 en cuyas fechas se prohibió a los terrestres por la autoridad de Marina efectuar cualquier tipo de pesca en el río y no sólo de salmones.

Aquella situación de dejadez por parte de la justicia ordinaria dio fin con la elección para 1757 del juez o alcalde ordinario José Collera González (a quien por su actuación se le reeligió varios años sucesivos), quien convocó una junta a la que asistieron representantes de todas las parroquias el 14 de febrero de 1757 para tratar de aquella situación, denunciando aquellos hechos ante regente y oidores de la Real Audiencia.

Pero las cosas, en vez de encontrar solución, se enconaron todavía más. El 21 de febrero de 1758 el alcalde de mar riosellano, tripulando dos bateles con marineros y con orden del ministro de Marina, pasó al lugar de Cuevas con ánimo de quitar todas las chalanas que tenían los vecinos de aquel lugar y que utilizaban para la pesca y otros usos. Los vecinos, viendo que se habían apoderado de una barquilla y 4 chalanas se les opusieron tenazmente, organizándose un gran tumulto que obligó a los marineros desistir de sus propósitos.

Entonces el Ministro, acompañado de soldados y de algunos guardas del resguardo del puerto y otras personas, tripulando dos bateles pasó de nuevo a Cuevas para traer presos a los vecinos de aquel lugar, sus chalanas, bar-

- - 64 COSME SAENZ DE LARDERO, 1766-70 JUAN PÉREZ DE MONCADA, 1771-74 JOSÉ DE PONTE, 1777-80 VICENTE ANTONIO COLLERA, 1780-81 BERNARDINO CORVERA, 1782-83 VICENTE ANTONIO COLLERA, 1784-85 MANUEL JIMÉNEZ DE CARMONA, 1785-91 JOSÉ DE PILES HEVIA, 1792-95 JOAQUÍN HERRERA Y OSORIO, 1797-98 JUAN JOSÉ VILLARINO. Dos de ellos eran riosellanos: Vicente Antonio Collera y José de Piles Hevia; de algunos no es posible determinar en el presente las fechas concretas en las que ejercieron su ministerio. Las que aquí se señalan son las que aparecen en distintos documentos emitidos durante su mandato pero sin que se pueda determinar su exacto comienzo y finalización.

quillas y redes, lo que así efectuó, entre ellas un batel que siempre mantuvo D. Gonzalo Antonio de Junco en El Alisal para tránsito de los vecinos de una a otra orilla por pertenecer al vínculo familiar desde tiempo inmemorial.

La incautación del barcaje suponía un gran perjuicio para los vecinos de Cuevas porque éstos tenían la mayor parte de su labranza en Fríes, Omedina y S. Román, así como las chozas en que recogían los ganados que mantenían en el monte de Santianes; precisaban además aquellas barcas para conducir sus granos a los molinos de Fríes, y los de los lugares de la margen derecha del río para la administración de sacramentos y transportar sus difuntos a la iglesia de Moro de donde eran feligreses, para lo que les era preciso disponer necesariamente de ellas.

Acudieron los vecinos de Cuevas a la justicia ordinaria puesto que por su pobreza no podían presentar la queja ante tribunal más competente y el 19 de marzo de 1758, D. Pedro Rodríguez Vigil procurador general y regidor decano de la villa y concejo dio poder a D. Fernando Argüelles Uría, sargento mayor del regimiento militar de León, y a D. José del Río vecino de Madrid para que en su nombre, en representación del cargo que ocupaba y los intereses generales del concejo, acudiese ante el Supremo Consejo de Guerra solicitando la imposición de graves penas al Gremio de Mar si impedía a los terrestres el ejercicio de la pesca en agua dulce y tener botes y redes destinados a tal fin.

En represalia por la apelación municipal ante la justicia, el Gremio de Mar acordó en junta extraordinaria impedir totalmente a los terrestres el uso de sus botes, incluso para transportar todo género de granos, frutas y otras mercancías para el abastecimiento de la villa; el ministro de Marina de entonces, D. Simón Suárez, apoyó tal decisión mediante edicto público, lo que provocó una nueva protesta por parte de D. Pedro Rodríguez Vigil el 14 de mayo de 1758 ante el Real Supremo Consejo de Guerra, dando queja de la actuación del ministro.

Además puesto que ya se había recuperado la pesca de salmones, justicia y regimiento acuerdan también que se suprima el acuerdo de 1721 y que vuelva a corresponder al concejo la mitad de la pesca, obligando a los matriculados a contribuir como lo hacían antes y a que no impidiesen a los terrestres pescar en el agua dulce, señalando la Peña de la Enceña como límite de separación entre matriculados y terrestres.

Se nombraron entonces como apoderados del vecindario terrestre a D. José Antonio Argüelles, D. Miguel Prieto de Posada, D. Pedro Rodríguez Vigil, D. Sancho José de Junco y a D. José Collera González para poder litigar por sí y en nombre de todos los vecinos terrestres contra los matriculados. Como tales apoderados, en 1759 dieron poder para el seguimiento del pleito a D. Francisco Prieto y en 1760 a D. Antonio González de Argandona vecino de Coviella (Cangas de Onís).

Dado que el pleito suponía excesivos gastos para el municipio, se tomaron a censo 2.000 Ds. vn. de la obra pía fundada por Gonzalo de Junco vecino que había sido de Meluerda y cuyos patronos eran los jueces ordinarios de la villa y concejo, hipotecando los 60 días de bueyes del propio de Somos, la parte que le correspondía al vecindario de la propiedad del río Sella y producto de la pesca de salmones en él, más la parte que el vecindario tenía en el barco del pasaje de la villa y en la renta que rendía cada año. Además los apoderados, de sus propios bienes hipotecaron: José de Argüelles un prado de 25 días de bueyes[9] en Ontrondi (ería de Meluerda), Pedro Rodríguez también varios bienes en Meluerda, Miguel Prieto un prado de 9 días de bueyes en Los Robles y otros de 13 días de bueyes en Toriello, D. Gonzalo de Junco su casería de La Caballar (Ucio) y D. Sancho de Junco una huerta en Tezangos y otra en Granda en la que se comprendían 30 días de bueyes.

Todas estas comunicaciones, junto con la resolución favorable dada por el regente y oidores a las protestas de la justicia y regimiento riosellanos fueron remitidos al Rey, del que siendo entonces bailío D. Julián de Arriaga, y por la buena armonía entre ambas jurisdicciones fue aprobado –aunque más tarde se acusó al ministro de Marina de la provincia de Ribadesella de no observarlo.

La sentencia de aquel pleito en el Real y Supremo Consejo de Guerra fue dada el 20 de julio de 1761. En ella declaró dicho tribunal que desde la peña de La Enceña (Campos de Oba, Llovio) hasta el mar sería propio de los matriculados para hacer su pesca, colocándose el correspondiente mojón para su delimitación y desde dicho mojón río arriba hasta el pozo de Entrecuetos sería el tramo de río donde los terrestres podrían pescar libremente.

El concejo, en el tramo de su jurisdicción, puso entonces un barco de pasaje del río en El Alisal, arrendándolo como bien propio al mejor postor. También se comenzó a arrendar el propio de los salmones pescados en él, sacando de igual forma y anualmente el arriendo de la pesca de lampreas que se hacía en dicho tramo, aunque este último no se puso en vigor hasta 1782 por las dificultades que se encontró el municipio al tratar de hacer desaparecer los apostales que en él habían colocado dos importantes personajes, D. José Rodrigo de Junco y D. Bernardo González Prieto, los cuales acudieron al regente en defensa de sus pretendidos y antiguos derechos.

Aquella sentencia se mantuvo durante muchos años a pesar de no haber satisfecho a nadie, pero ya en el siglo XIX, con la llegada de los liberales al poder en 1821, se volvió a plantear el siempre discutido problema de la demarcación de los límites en la pesca del salmón en la ría, cuestión que llegó

9 Un día de bueyes en Ribadesella equivalía a 8 áreas.

hasta el Congreso, formándose en la Diputación Provincial una comisión, presidida por el Sr. Argüelles Mier, para su estudio y dictamen.

La discrepancia de opiniones entre los individuos que formaban parte del Ayuntamiento riosellano en aquellas fechas fue muy enconada por lo que el comisionado Sr. Argüelles, tratando de conciliar las distintas opiniones, abogó porque el límite se fijase en el término medio del flujo y reflujo del mar.

La opción del Sr. Argüelles no fue tenida en cuenta por la Diputación, quedando en ella acordado:

> "... que el límite para la pesca de los terrestres en la Ría de Rivadesella fuese la última casa de dicha villa y puerto por la parte de tierra camino de S. Miguelín, tirada una línea recta, la más corta a la orilla opuesta."[10]

Aún el 20 de marzo de 1823 el gremio y los vecinos de Cuevas acordaron hacer una compañía entre sí de cuantos salmones se cogieran hasta el 24 de junio con ciertas condiciones, entre ellas que su actuación se entendía dentro de los límites señalados por la Diputación Provincial pues los que se cogieran desde estos límites hasta la barra corresponderían exclusivamente a los componentes del gremio.

Se desconoce si aquel acuerdo se mantuvo en años sucesivos, no obstante la disminución de las capturas por aquellas fechas fue tan manifiesta que probablemente lo harían totalmente inoperante.

En 1830 se establecía nuevamente la línea divisoria de zonas de pesca entre terrestres y matriculados en Llovio, línea divisoria que se mantuvo al menos hasta la disolución del gremio.

LA SOCIEDAD MARINERA

El Gremio de Mar riosellano, al que ya se ha hecho mención varias veces con anterioridad, fue una institución de origen medieval pero de la que apenas existen noticias de sus primeros tiempos. Ya en 1824 toda la antigua documentación referente a aquella sociedad se había perdido, conservándose entonces solamente los acuerdos posteriores al año 1757, que a la postre acabaron también por desaparecer. De hecho, sólo se pueden conocer parcelas de su historia a través de los protocolos notariales de marina riosellanos, pero únicamente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y además con tales lagunas que también nos impiden seguir su evolución en fechas más recientes.

El gremio, tal y como lo conocemos a partir del siglo XVIII, desarrollaba las funciones de organización y reglamentación de todo lo relacionado con la gente de mar (patrones, marineros, contramaestres, pilotos y carpinteros de

10 AGAPA. Sesiones de la Diputación. Sig. 138. Sesión del 27 de febrero de 1821.

ribera) al margen de la legislación ordinaria que afectaba a los demás vecinos. Sus asuntos eran vistos por el juez de marina (ministro, subdelegado o ayudante de Marina), a diferencia del resto de los habitantes del concejo tutelados por los jueces o alcaldes ordinarios municipales. No obstante, en la redención de oficios de regimiento que se había hecho en el año 1673, habían participado tanto terrestres como matriculados, por lo que los miembros del Gremio de Mar acudían a las elecciones de justicia y regimiento cuando le tocaba el turno a la villa[11] unidos al vecindario terrestre, contribuyendo a los salarios de jueces, regidores, escribanos, papel sellado y otros gastos municipales como los demás, con mayor puntualidad incluso, porque el gremio pagaba normalmente de los fondos que tenía destinados a este fin.

Los directores estaban además autorizados a asistir y votar en todos los ayuntamientos representando a la sociedad.

El Gremio de Mar riosellano, al igual que todos los existentes en los puertos del litoral, adquirió cierta importancia amparado en las grandes necesidades que tenía la Corona de surtir de marinería a la Real Armada y que, alarmada ante la disminución de gente de mar en los puertos, se vio obligada a conceder una serie de privilegios exclusivos a estas organizaciones gremiales.

Pero determinadas concesiones hechas al Gremio de Mar riosellano chocaron con los hábitos, derechos y tradiciones concejiles, lo que llegaría a provocar una animadversión creciente entre matriculados de mar y terrestres y numerosos litigios entre sus respectivas jurisdicciones.

Los mayores problemas se presentaron a partir de 1735 cuando el Gremio de Mar logró hacerse cargo de la barca del pasaje de la ría y, en 1738, con el derecho exclusivo de la pesca de salmones. Desde entonces los enfrentamientos entre la justicia ordinaria y los jueces de marina fueron constantes por estas y otras causas. En 1742, por ejemplo, hubo pleito entre ambas instituciones por oponerse los matriculados al pago de las derramas concejiles, tal como señalaba la R.O. de privilegios del gremio, aunque en esta ocasión y para evitar disputas, en concejo pleno se acordó aceptar lo que acordasen el regente de la Audiencia y el comisario general de Guerra y Marina del Principado; sin embargo, el establecimiento de límites entre sus respectivas zonas de pesca fue siempre motivo de enfrentamientos y la discrepancia de opiniones en este asunto se mantuvo siempre latente, como se ha tenido ocasión de señalar en páginas precedentes.

No obstante la poca relación y antagonismo existentes entre matriculados y terrestres no impidió la buena comunicación y confluencia de criterios entre

11 El concejo riosellano estaba dividido en cuatro distritos o partidos, a saber: La Villa, Cuesta en Fuera (Collera y Cuerres), Leces y Moro. Las elecciones municipales se celebraban anualmente por los vecinos de cada partido siguiendo un riguroso turno.

ambos cuando los intereses eran comunes, ya fuera para dotar al cirujano, al maestro para que a la escuela fundada por el gremio pudieran acudir también los hijos de los terrestres de la villa riosellana, en la construcción y habilitación del puerto o el reparo de la iglesia.

La construcción del puerto, al que nos hemos de referir más adelante, fue al cabo de muchos años una venturosa realidad, pero por lo que se refiere al templo parroquial, encontraron un obstáculo que no fue posible salvar; en 1771 se acordó hacer nueva la capilla mayor de la iglesia de la villa, para lo cual el gremio ofreció la tercera parte de la pesca de salmones que se hicieran los domingos durante el tiempo de la costera, aunque aquella iniciativa no prosperó por la oposición de la familia Ruiz de Junco y después Bernaldo de Quirós al eliminar una tribuna de su propiedad.

El Gremio de Mar riosellano llegó a contar con amplio poder en sus buenos tiempos. Los ingresos en caja eran elevados todavía a caballo entre los siglos XVII y XVIII en razón de existir en el puerto 8 ó 10 barcos de cruz para las navegaciones del Norte y cabotaje, 12 lanchas de pesca de altura y 33 menores, salmoneras y de sardina, pero desde entonces y aun con anterioridad, experimentó una continua decadencia ante la disminución de la pesca de altura, del comercio y sobre todo del salmón, que ni siquiera nuevas concesiones hechas a estas corporaciones gremiales fueron suficientes para incrementar la marinería, como fuera el que a mediados del XVIII se liberase a los matriculados de pagar derechos reales de cientos y alcabalas en las primeras ventas de pescado que hiciesen, se rebajase un real en fanega de sal de los alfolís, dándosela incluso al fiado durante seis meses, se les declarase exentos del pago de derechos de aduanas en la exportación de pescado a otros países y tampoco estarían obligados al pago de derechos en las compras que hiciesen de cáñamo, alquitrán, corcho, brea y raba extranjeros para el servicio de barcos, redes y demás pertrechos de pesca.

Las matrículas de mar no fueron ajenas a aquel proceso de decadencia marinera. La frecuente saca de marineros para tripular los buques de la Armada (los riosellanos participaron en todas las confrontaciones bélicas habidas en aguas europeas y americanas), las escaseces del erario público para pagar a los marineros sus asignaciones que les obligaba frecuentemente tener que solicitarlo a la contaduría del Ferrol, por el fallecimiento de los mismos en campaña que dejaba a sus familias en la más pura de las indigencias ya que los marineros se casaban generalmente muy jóvenes, todas estas causas hicieron que muchos se retrayeran a la hora de matricularse y en Ribadesella hubiera desaparecido totalmente la marinería y matrícula si no hubiese sido por la pesca del salmón que representaba una fuente importante de ingresos, su sustento y el de sus familias pero que, lamentablemente, vino también a sufrir una continua decadencia.

El descenso de la matrícula fue tan manifiesto que a mediados del XVIII la pesca de salmones no era todo lo fructífera que debería ser por no haber suficiente número de marineros para redear al encontrarse todos los años más de 40 individuos en la Real Armada. Por tal motivo se solicitó permiso para admitir dos terrestres en cada batel dada la "miseria" que padecían.

Las autoridades de Marina nunca fueron partidarias de que los terrestres se beneficiasen de esta pesca y salvo contadas ocasiones, siempre se opusieron a que participaran de ella. Sin embargo, hubieron de rendirse a la evidencia; por R.O. de 19 de febrero de 1793 y otras posteriores se permitió admitir a los terrestres siempre y cuando no hubiese matriculados suficientes, llevando aquéllos papel firmado del ministro o del subdelegado en cumplimiento de lo prevenido en la visita de inspección que se hizo en el año 1799 y otras órdenes despachadas acerca del particular.

Algunos ribereños, al amparo de dicha real orden se iniciaron en el oficio pesquero pero una leva general y extraordinaria posterior destinó al real servicio a toda la marinería útil así como también a los terrestres que se ejercitaban en la pesca. Tras la leva, dicha pesca de salmones quedó completamente abandonada, sin brazos para poder ejecutarla porque los terrestres no querían concurrir a ella recelosos de que se les destinase y embarcase al real servicio como acaba de suceder, e incluso hasta los muchachos alistados que no llegaban a los 14 años se retiraron.

La decadencia del gremio fue pareja a la pesquera y a la actividad comercial, haciéndose todavía más patente desde la guerra del año 1780 contra los ingleses, a lo que se vino a sumar también el malestar existente entre la marinería ante la expedición de Reales Cédulas por las que se facultaba a la Justicia ordinaria el ver todas las quejas sobre pago de deudas de los matriculados que antes eran competencia de la jurisdicción de marina.

El gremio, en un proceso de declive continuado, fue disuelto en 1864 (R.D. de 10 de julio). Sus únicos bienes se reducían entonces a una casa situada en la calle de la Atalaya (nº 9 de entonces) valorada en 31.658 rs., en cuyo piso superior se ubicó la estación telegráfica, arriendo por el que el gremio percibía 900 rs. anuales, la caseta en el Arenal para resguardo de los pasajeros de la ría valorada en 1.594 rs., dos barracas en el campo de La Falda utilizadas durante la costera del salmón valoradas cada una en 120 rs. y una extensión de 9 días de bueyes (72 áreas) en la ría cuyos juncos se utilizaban para dar techo a dichas barracas, valorado en 350 rs.

De los censos, que en otro tiempo habían tenido tanta importancia para el sostenimiento de las instituciones creadas por él, no quedaba ni el menor rastro.

En febrero de 1866, la Sociedad de Matriculados creada en sustitución de aquél, dirigida por un director y un depositario, se veía precisada a solicitar el

aún continuaba vigente en 1818 aunque posteriormente, pareja a la decadencia gremial, se rebajó al 1%.

También se nombraba una persona para cobrar los réditos de los censos de la Cofradía de Ánimas por cuyo cargo recibía una gratificación de 300 rs. vn. (años 80 del XVIII).

Este cargo no debía ser nada apetecido por lo cual, y a partir de la junta general de 31 de diciembre de 1798, se puso en cabeza del escribano de Marina por 4 años a razón de 400 rs/año de gratificación, continuando en iguales condiciones tras la guerra de la Independencia, eligiéndose además tras ella un contador para comprobar sus cuentas.

Mientras se mantuvo la provincia marítima de Ribadesella, existía también un alguacil de Marina o cabo celador, pero tras la supresión de la misma tal cargo desapareció y aunque en distintas épocas se solicitó su reposición y nombramiento, las solicitudes no fueron atendidas, asumiendo los sucesivos directores del gremio sus funciones.

En 6 de septiembre de 1787 por los miembros de la Revista de Inspección de Matrículas de Mar presididos por D. Luis Muñoz de Guzmán y para 1788 y años sucesivos se modificó la composición de la junta directiva del gremio según el nuevo reglamento y orden de gobierno para las matrículas de la gente de mar impreso en Málaga en aquel año, por lo que a partir de entonces fueron nombrados, además de los dos diputados o directores, un secretario, un tesorero, un guarda-almacén y doce consejeros.

Por no haber en el puerto riosellano suficiente número de matriculados para efectuar la elección de cargos por sorteo, éstos se hacían normalmente en concordia.

No consta –al menos no se refleja en las actas conservadas– que a partir de 1801 se nombrasen los cargos establecidos en 1787, aunque siempre se realizó el nombramiento de los tradicionales de los años anteriores: directores, contadores de cuentas y de ribera (en los estatutos de 1829, la figura del contador de ribera fue sustituida por la del recaudador) y cobrador de censos ya señalados. Sin embargo el reglamento de 1787 aún estaba en vigor ya bastante avanzado el siglo XIX y probablemente hasta 1829, año en el que se redactaron nuevos estatutos.

La expresión notarial en la elección de cargos apenas experimentó variaciones con el paso del tiempo. Tuvo su más amplio desarrollo durante el período de existencia de la provincia marítima riosellana y que, al igual que ocurrió con el gremio, fue decayendo hasta desaparecer de los protocolos notariales. De su mejor época, puede servir de ejemplo la que aparece en el apéndice III.

Pero si parcial es el conocimiento que se tiene de la evolución de la organización gremial en determinadas épocas, mucho menos se sabe de ella en los

períodos en los que estuvo en vigor la Constitución de 1812, durante los cuales se suprimieron las matrículas de mar.

En 1821, por ejemplo, las reuniones del gremio tenían lugar en el Ayuntamiento, presididas por el alcalde. En esta fecha había 5 celadores de mar. En el año de 1829 se aprobaron nuevos estatutos que parecen haberse mantenido hasta la disolución del gremio en 1864. Según éstos, la sociedad dispondría de dos distintas representaciones, la junta general y la junta del gremio. La primera, convocada y presidida por el ayudante de Marina, estaría formada por todos los matriculados que hubiesen cumplido determinados requisitos –como el de haber servido tres años en la Armada–, mientras que la junta del gremio se compondría de un director, un vicedirector, cuatro consejeros (uno de los cuales ocuparía el cargo de guarda-almacén y otro de recaudador), y un secretario, nombrados anualmente en la junta general. El director y vicedirector habrían de ser marineros y uno de los consejeros matriculado de maestranza. Además de estos cargos se elegiría también un tesorero. La composición de sus órganos directivos, nombramientos, celebración de juntas, atribuciones etc., se especificaban claramente en aquellos estatutos. El director, por ejemplo, determinaba los días y horas en que se debía reunir la junta; daba cuenta verbal al ayudante de Marina de los asuntos concernientes al gremio, recibía de él las órdenes pertinentes, cuidaba en la observancia de las leyes de pesca y policía de la playa y ría; hacía cumplir las deliberaciones de la junta general y decidía con su voto las cuestiones de empate entre otras.

La caja donde se guardaban los fondos del gremio dispondría de tres llaves en poder del director, del guarda-almacén y del tesorero respectivamente, con libros de entradas, salidas y balances trimestrales, dándose publicidad a las cuentas anualmente para conocimiento público.

Las juntas generales

Las juntas generales del gremio, donde esta institución dirimía los asuntos de su competencia, se celebraban en el mes de diciembre, durante la tarde del día de S. Silvestre, en la casa que el gremio tenía en la calle de La Atalaya, lo que no impedía otras convocatorias en cualquier época y día del año de acuerdo con su conveniencia y necesidad. En la redacción de los estatutos de 1829 se establecía que el día de reunión de la junta general para el nombramiento de cargos habría de ser el tercer día de Pascua de Navidad, sin perjuicio de reunirse en otras ocasiones siempre que así lo estimase necesario el gremio.

En aquellas juntas se trataba y se procedía al nombramiento de cargos para el año próximo entrante, a los arriendos del quiñón y de las barcas del

una de ellas de traer una nota firmada por la justicia ordinaria o persona conocida de vecindad del pueblo donde se hubiese vendido el salmón certificando tal venta, y no lo haciendo así, se le impondría una multa de 2 Ds. que se habrían de compartir por mitad entre el arriero y el fondo del Gremio de Mar, además de quedar privadas en posteriores ocasiones de recibir más salmones.

Antes de la adjudicación y formalización del precio con los arrieros, los directores lo ponían en conocimiento de la comunidad por si convenía o no aceptar aquel. En caso de desacuerdo, la subasta realizada carecería de valor.

Los arrieros, previa entrega de la fianza correspondiente, pagaban semanalmente, los sábados, el importe de la partida que recibiesen para su posterior distribución entre los matriculados.

Normalmente los arrendatarios de los salmones eran arrieros trajinantes de pueblos de las jurisdicciones de Burgos (Turza, Escalada, Quintanilla de Escalada, Villaescusa del Butrón, Gallegones...) o de Villarcayo (Tubilleja, Quintanilla de Zamanzas) aunque tampoco faltaba algún pongueto (Sobrefoz) o leonés (La Mediana). A mediados del XIX ya figuran como compradores algunos comerciantes establecidos en la villa como eran Francisco Nosti, José Martínez o el arriero Sebastián González García, vecino de Ponteda (León).

No son muy abundantes las escrituras conservadas de los remates de salmones, cuyas cláusulas apenas variaban.

Las subastas se hacían normalmente por tres costeras en cada año, la primera venía a durar desde el comienzo de la misma hasta el domingo de Ramos, la segunda desde el domingo de Pascua hasta principios del mes de mayo y la tercera desde entonces hasta el 24 de junio, aunque las fechas exactas se acordaban anualmente, estableciéndose también precios distintos así como el de libras de salmón a entregar al arrendatario en cada una de ellas, bien entendido que si no se capturaba en los plazos señalados la cantidad estipulada, la contrata se daba por terminada con las cantidades que se hubiesen entregado hasta entonces.

El precio más alto correspondía a la primera costera, aunque excepcionalmente el arriendo se podía hacer por un precio fijo y por un determinado número de libras, independientemente del tiempo empleado por la marinería en su captura.

Los salmones pescados durante la Semana Santa, es decir desde las 12 horas de la noche del domingo de Ramos a las 12 del domingo de Pascua, no se entregaban al arrendatario y los marineros podrían venderlos a quienes quisieran.

También se estipulaba en algunas de aquellas escrituras que los salmones capturados debían entregarse al arriero diariamente a las 7 de la mañana y al ocaso, a excepción de los días en los que la recua tenía que partir, que podían ser reclamados a cualquier hora.

Al final de cada semana el contador de ribera presentaba el estado de la pesca y el valor en reales obtenido por ella, de cuyo total se sacaba el número de soldadas acordado para el Gremio de Mar y la cofradía dependiente de él, la tercera parte para botes y redes y el porcentaje correspondiente para el contador. El resto se distribuía por el mismo contador de ribera entre los matriculados en soldadas, medias soldadas y cuartones, según la edad de los marineros y su aptitud, no admitiéndose en la pesca a los menores de 12 años cumplidos, que era la edad que se consideraba precisa para poder manejarse en los lances.

El balance económico del Gremio de Mar

El mantener o aumentar los fondos de la sociedad fue siempre una necesidad, ya que la disminución de los mismos suponía un notable perjuicio para todos sus componentes pues con aquellos ingresos el gremio podía subvenir a los gastos generales que se originaban durante el año. Ya no solo era el poder dotar al médico, boticario o maestro, pagar al matriculado que se incorporase al servicio en la Armada para ayuda de su viaje (3 duros al grumete, 4 al marinero y 5 al artillero en 1824)[13] o el seguimiento de algunos costosos pleitos, sino que con aquellos fondos se podían adquirir una serie de bienes necesarios para la práctica y desarrollo de su actividad pesquera como era la compra de cáñamo, corcho, brea, alquitrán, norbeles, clavazón etc. En este caso estos productos se adquirían normalmente en Bilbao, o en otra villa donde fuese más conveniente y puestos en Ribadesella al precio de costo y sin interés alguno donde podían ser adquiridos por aquellos marineros que lo necesitasen mediante pago al contado, aunque si carecían de dinero podían tomarlos al fiado hasta la próxima costera en la que se les retiraba la tercera parte de sus soldadas hasta que quedase liquidada toda la deuda.

La compra de las cestas para las caballerías de los arrieros en las que se cargaban los salmones también se efectuaba con aquellos fondos, impidiendo que los arrieros las adquiriesen a otras personas directamente, consiguiendo de esta forma que sólo fuera el gremio quien se lucrase con aquella compra.

No faltaban los gastos imprevistos, como el pago por la ayuda que en Santander prestaron a unos marineros riosellanos que habían sido apresados por corsarios ingleses en 1801, o el pago de las cantidades de dinero que

13 La ayuda que se prestaba a los marineros que debían servir en la Armada venía desde antiguo. En 1647, por ejemplo, a los siete marineros electos para la leva de aquel año, los vecinos de la villa riosellana les dieron 900 rs. vn. para gastos de su viaje pero, habiéndoles prometido algunos más y después de no haberlos recibido, dieron poder a un tal Juan de Colunga para que los cobrase en su nombre. (A.H.P. Protocolos de Oviedo. Caja 631).

Desde el 17 de enero hasta el 1 de febrero, período durante el cual no formaban sociedad botes y redes, de todo lo que se pescase habría de satisfacer cada bote y red una soldada para el quiñón y para la cofradía "lo que se acostumbra" (otra soldada).

Es decir, que como norma general y desde al menos 1772, se sacaban de la pesca de salmones quince soldadas entre el 1 de febrero y el 24 de junio, cinco de las cuales correspondían a la cofradía y diez al quiñón.

Estas cantidades no eran fijas pues cada año se acordaban las soldadas que se había que imponer para el siguiente, según los gastos que hubiese tenido el gremio y otras circunstancias, tal como se acordó en la junta de 31 de diciembre de 1787 en la que teniendo presente la pobreza de los individuos del gremio y suma carestía de granos motivada por las malas cosechas agrícolas de años anteriores, el remate se hizo por medio quiñón, con lo que se reducían a la mitad las soldadas que los matriculados debían pagar, aunque expresando que éste podría aumentarse siempre y cuando el panorama económico mejorase.

Sin embargo aquella situación se mantuvo hasta 1790 para cuyo año y siguientes se impuso nuevamente un quiñón entero.

La reducción de ingresos en todo tipo de variadas ocupaciones, y lo que era más grave también en la pesca del salmón, trajo aparejada la decadencia de la sociedad. Los 60.000 rs. que en otro tiempo el gremio solía mantener en caja no eran más que un recuerdo en 1803, en la que sólo se encontraban 41 rs., si bien es cierto que en el año anterior se habían adquirido dos lanchas vizcaínas por 7.700 rs.

La pobreza del gremio era tan manifiesta entonces que los caudales sobrantes se repartían entre todos para el sostenimiento de sus familias.

ARRIENDO DEL QUIÑÓN

Año	rs.vn.	Año	rs. vn.
1765	8.500	1789	5.820*
1770	8.000	1790	11.800
1771	8.000	1791	11.000
1772	8.500	1792	7.800
1774	8.830	1795	7.760
1777	9.840	1796	7.700
1779	9.620	1798	6.730
1781	11.100	1799	8.155
1782	11.100	1800	7.700
1785	10.950	1801	7.300
1787	5.010*	1802	7.500
1788	5.300*	1803	7.400

* Medio quiñón

En la junta general del 31 de diciembre de 1805 se dejó constancia de aquella triste situación por lo que para años sucesivos fue acordado que quedasen libres de contribución al quiñón todos aquellos matriculados que se empleasen en cualquier género de pesca (salvo la de salmones), navegación, ejercicio o actividad, lo que indica la escasa cuantía que tenía este tipo de trabajos para la marinería riosellana en aquella época, tan diferente de lo ocurrido en otro tiempo en el que estas ocupaciones habían supuesto un importante factor de ingresos para las arcas gremiales. De los acuerdos, desaparecieron pues todas las cláusulas relativas a la realización de aquellas actividades que aparecen, ya muy disminuidas, en los estatutos de 1829.

Tras el paréntesis de la guerra de la Independencia, sólo se sacaban a remate diez soldadas, cinco para la cofradía y otras tantas para el quiñón, situación que no dejó de empeorar porque a partir de 1818 el arriendo ya sólo se hacía por 5 soldadas extraídas de la pesca obtenida.

Con la reducción de ingresos también se observa una paralela limitación de gastos, como fue el no sacar a remate el quiñón, sino administrarlo directamente los directores (1803), para lo cual determinaban sus producciones directamente del Contador de Ribera con las correspondientes papeletas de su importe; lo mismo se efectuaba con los ingresos concernientes a la Cofradía de Ánimas.

Aquella difícil situación económica llevó aparejada la desaparición de dicho contrato, el limitar las percepciones de los que se encontraban ausentes en el Real Servicio, la reducción de las cargas de la cofradía, la disposición para que los niños de los matriculados acudiesen a la escuela municipal (obra pía de Gonzalo de Buergo), con lo que así se evitaba el pago al maestro, etc.

Sin embargo, la pesca del salmón debió mejorar posteriormente. De acuerdo con los estatutos de 1829 se volvería a extraer de la pesca las diez soldadas regularmente y en ellos se establecía el fondo del gremio en 9.000 rs.vn., no pudiendo repartirse entre los matriculados las cantidades que no excedieran de dicha cuantía.

Las cláusulas de los arriendos, en el período en que éstos se efectuaban –desde al menos 1765 que es el acta más antigua que se ha conservado y con toda probabilidad desde 1757–, apenas experimentaron variaciones apreciables con el paso de los años. Sí se observa sin embargo con la decadencia gremial una reducción del número de cláusulas y una simplificación de los acuerdos tomados en sus juntas anuales. Un ejemplo de aquéllas en sus buenos tiempos aparece señalada en el apéndice IV.

Con las cláusulas establecidas se procedía a la subasta y adjudicación en la persona que mejor postura hubiese hecho, dando al final de la misma el nombre del fiador del nuevo arrendatario que, en caso de quiebra, se vería obligado con su persona, bienes muebles y raíces presentes y futuros, derechos y acciones, a pagar todo su importe a la bolsa común del gremio.

En 1830 dos lanchas –posteriormente fue sólo una– seguían efectuando aquel servicio, presentándose ambas cuando se divisaba un buque fuera de la barra, una llevaba la bandera de práctico y la otra servía de auxilio. El práctico, con su bocina anunciaba al buque las maniobras que debía realizar para salvar la siempre problemática barra portuaria.

Censos

En una época en la que no existían todavía las casas de banca, una figura financiera de amplia difusión era la compraventa de censos, préstamos hipotecarios mediante los cuales el gremio entregaba dinero a todo tipo de personas al 5% de interés, hasta el año 1705 en que éste fue rebajado al 3%.

En 1757 se estableció la condición de no imponer censos de cuantía inferior a 50 Ds., al ser bastante habituales y de difícil cobro los inferiores a esta cantidad, aunque no parece que se exigiese con mucho rigor.

Las cantidades impuestas a censo eran muy variables, las más habituales, en las últimas décadas del XVIII, fluctuaban alrededor de los 100 Ds., aunque no faltaban algunos con cantidades inferiores o superiores, con un máximo de 400 Ds.

Entre 1748 y 1800 se han podido registrar 70 censos impuestos por esta corporación gremial por valor de 7.200 Ds. de principal, lo que no quiere decir que su número y cuantía no fuese superior, aunque desde 1793 apenas se impuso dinero en censos debido a dos causas fundamentales, la disminución de caudales en las arcas de la sociedad como consecuencia de la decadencia tanto de la pesca como de las actividades comerciales marítimas riosellanas y, por otra parte, por las providencias que se fueron dictando en años anteriores en contra de su imposición (1786), dado el grave deterioro que habían sufrido como consecuencia de la galopante inflación de finales del siglo XVIII.

Algunos de aquellos censos se perpetuaba a lo largo de varias generaciones por lo que el cobro de las rentas censales resultó siempre bastante problemático. En 1830 hubo de comisionarse al maestro contratado por el gremio para que arreglase el mal estado en que éstos se encontraban, operación a la que venían dedicándose algunos de sus predecesores a cambio de una gratificación. Fue entonces cuando comenzaron a hacerse ejecutivas las ventas de algunos inmuebles por impago de los censualistas pero con todo, parece que muchos de ellos fueron de imposible cobro.

La decadencia gremial se hizo notar claramente en la disminución del capital puesto a censo. Cuando el gremio fue disuelto carecía por completo de bienes de esta naturaleza.

Gastos

El cirujano

Como casi todo lo referente a la villa riosellana, hasta la segunda mitad el siglo XVIII, apenas si se tienen noticias de asistencia médica en ella, aunque la existencia de cirujanos comienza a hacerse notar a partir del XVII.

Estos cirujanos no pasaban de ser meros sangradores, que ejercían al mismo tiempo también como dentistas y barberos, como denota el instrumental inventariado al fallecimiento de Antonio González Ladredo (1789): «una jeringa de latón, dos gatillos o dentuzas de sacar muelas, un escarniador, una tienta con su garfio, una espátula, una pinza de tijera, una tentadera acanalada, tijeras, y tres navajas de barba».

El Gremio de Mar normalmente se asalariaba con el cirujano contratado por la Justicia y Regimiento, para asistencia de sus miembros y por un determinado número de años.

Las condiciones generales de los contratos eran siempre las mismas y apenas experimentaron variaciones con el paso del tiempo, salvo en su cuantía económica. Eran muy escuetas:

Deberían asistir a todos los matriculados y sus familiares visitándoles diariamente en sus enfermedades y las veces que fueran necesarias. Las operaciones de parto, las curaciones procedentes de peleas –"heridas de mano airada" se las llamaba–, y las enfermedades venéreas (mal gálico) quedaban siempre fuera de la contrata y debían ser abonadas íntegramente por los particulares afectados. Se prohibía al cirujano salir de la jurisdicción habiendo enfermos graves pero no siendo éste el caso y hechas las correspondientes visitas, podrían salir a las inmediaciones de la villa.

No son muy abundantes los contratos conservados en los que intervenía directamente el Gremio de Mar. El realizado en 1805 con Higinio Manuel Palomeque se especificaba:

> "... trayendo para exibirle el correspondiente título y en su ejercicio ha de asistir en todas sus enfermedades a los individuos de este citado Gremio, sus familias y demás personas descendientes o viudas de los que hayan sido individuos del propio Gremio, residentes y avecindados en el casco de esta citada villa y sus arrabales y en la misma conformidad asistirá dicho cirujano a cualesquiera otro individuo de matrícula que tenga su vecindad fuera de esta dicha villa pero esto ha de ser con la precisa calidad y condición de que el tal enfermo o enfermos que necesiten curarse han de venir para aprovecharse del beneficio de curarse a esta dicha villa y el expresado cirujano no ha de llevar mrs. algunos a dichos matriculados por ninguna certificación que las de las enfermedades que padezcan para cualquier fin que la soliciten, ni tampoco por cualesquiera reconocimiento o reconoci-

> mientos que se ofrezcan hacer cuando se pida marinería para el Real Servicio, siendo declaración que la presente contrata que ahora se hace es solamente .... por el trabajo de dicha asistencia y curas le han de contribuir los citados individuos de los fondos del citado gremio 100 Ds. en moneda usual y corriente y no en otra especie en tres tercios iguales pena de apremio a su costa obligándose como se obliga el expresado cirujano por dicha cantidad a cumplir bien y con toda prontitud con todo lo referido sin dar lugar a queja alguna que sea justa y a no pernoctar fuera de esta dicha villa durante el referido año de esta contrata para estar pronto siempre que se le llame por la noche para visitar las personas enfermas y aplicarles las medicinas necesarias y sino obstante llegase el caso de que alguna noche o noches pernoctase en contravención a lo referido y por lo mismo se buscase a otro facultativo tendrá el que otorga obligación de pagarle a su costa las visitas que por su ausencia en las noches hiciere el facultativo que fuere llamado..."[14]

La decadencia del gremio se hizo notar también en la dotación al cirujano. A caballo entre los siglos XVIII y XIX ésta estaba cifrada en 100 Ds. En los estatutos del gremio de 1829, el máximo abono que sus individuos habrían de hacer para contratar un cirujano era de 800 rs./año pero siempre y cuando no hubiese sido contratado por el municipio, pues en caso contrario el máximo que se debería pagar para atender las necesidades de sus miembros sería sólo de 300 rs.

Boticario

No siempre hubo botica en la villa (la primera referencia que se tiene de una de ellas data de 1736) por lo que los riosellanos, desde siempre, tuvieron que desplazarse a otras poblaciones próximas o enviar por ellas a lugares a veces muy alejados, a juzgar por lo señalado por Juan González Prieto de Cuerres en su testamento (finales del siglo XVI) el cual para tratar las enfermedades de su mujer había tenido que mandar por medicinas (aceite de azafrán, parches y otras cosas) a Valladolid, por no haberlas ni siquiera en Oviedo.

El Gremio de Mar se ajustaba con el boticario por una cantidad fija y por tiempo determinado para la asistencia de sus miembros, aunque se desconoce la fecha en que se iniciaron tales contratos.

En 1802 se había establecido como farmacéutico en la villa D. Felipe Velasco y Velasco. Con él había llegado a un acuerdo el Gremio de Mar para abonarle la cantidad de 1.000 rs./año con la obligación de proporcionar a los matriculados y sus familias todas las medicinas –de buena calidad– que requiriesen con arreglo a las recetas dadas por el facultativo que les asistiese.

14 ANCO. Escribano, José de la Cuétara (1805).

Quedaba exceptuada la entrega de las medicinas correspondientes al mal gálico (venéreas) y "mano airada".

En 1828 el contrato se efectuó con D. Francisco Nocedo y Soto, y en 1835, con el mismo farmacéutico se estipulaba que aquél fuera por 2 años y 1.000 rs/año de gratificación.

Las condiciones eran las mismas de siempre. El máximo de 600 rs. a abonar al boticario impuesto en los estatutos del gremio aprobados en 1829, no parece pues haberse tenido en cuenta, si bien aquella cantidad máxima podía ser modificada en junta general.

Maestro

Resulta totalmente desconocida la fecha en la que el Gremio de Mar instituyó escuela de primeras letras para los hijos –niños y niñas– de sus miembros, que habría que datar muy probablemente en la primera mitad de siglo XVIII.

En esta época, los contratos con los maestros de enseñanza primaria para la educación de los niños se hacían, al igual que todos los acuerdos de juntas del gremio, mediante escritura pública, algunas de las cuales han podido llegar hasta nosotros y en las que entre otras cláusulas se señalaba los años de duración del contrato –normalmente nueve– así como el salario que habría de percibir el maestro por impartir la docencia.

El primer acuerdo conservado data del 18 de mayo de 1771 mediante el cual los directores del gremio contrataron a un maestro de primeras letras apellidado González Barredo, natural de Pravia, y en cuya escritura se estipulaba que se le abonaría un salario de 100 Ds./año.

La escuela y vivienda del maestro estaba situada en la casa que el gremio tenía en el barrio de La Atalaya; casa de dos pisos en la que podía disponer solamente del primero ya que el segundo quedaba reservado para sus juntas.

El maestro también podría admitir a niños, hijos de no matriculados –terrestres–, ajustándose con ellos por lo que estimara conveniente (hay que tener presente que por entonces era la única escuela existente en la villa riosellana y, salvo aquellas familias que podían permitirse el lujo de disponer de un tutor para la educación de sus hijos, el resto debían enviarlos a ella o fuera del lugar).

El maestro tendría la obligación durante la temporada de invierno –septiembre hasta abril, ambos meses incluidos– de comenzar las clases a las 8 de la mañana y hasta las 11 y por la tarde de 1 a 4. Durante los meses de mayo a agosto, de 7 a 11 y desde las 2 hasta las 6. No había por lo tanto vacaciones, como hoy se acostumbra.

Una vez en la escuela, todas las mañanas debería llevar a los niños a oír misa, cantando el padrenuestro y el avemaría "con voz que se oiga" y también diariamente se rezaría el rosario.

Todos los domingos tendría además la obligación de salir con ellos por las calles cantando la doctrina, y en la iglesia los pondría en fila de a dos, guardando la debida compostura y silencio para que no molestasen al resto de los feligreses.

Por otra parte, debería de enseñarles a leer, escribir y contar, doctrina cristiana, cortesía y a alabar al Santísimo sacramento y al dulce nombre de María siempre que entrasen en sus casas.

Si el maestro se pusiese enfermo menos de 15 días podría ser sustituido por uno de los niños de su confianza, pero si fuese mayor el tiempo de baja, los directores del gremio quedaban con entera libertad para buscar otro maestro que le sustituyera.

Las cláusulas contractuales podían variar según el interés de las partes, como así quedó de manifiesto en 1793 en cuyo año se liberó al maestro de la obligación de llevar los niños durante el otoño e invierno a oír misa los días laborables a causa de las lluvias y fríos, y sí el enseñarles los días de fiesta dispensados por la Silla Apostólica, al igual que los laborables, no quedando obligado dicho maestro a formar cartillones o silabarios a los niños principiantes como lo había hecho hasta entonces sin ser su obligación, debiendo comprar los padres las cartillas que los niños necesitasen.

El interés por dar una aceptable enseñanza a los niños fue siempre una preocupación presente entre los matriculados, no dudando en tomar medidas drásticas en el caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o por la baja calidad de la enseñanza proporcionada por el maestro de turno.

En 1802 se puso en funcionamiento en la villa la escuela creada como obra pía por el canónigo de la catedral de Oviedo D. Gonzalo de Buergo para los niños y niñas más pobres del pueblo. Ello fue muy bien acogido por los matriculados puesto que el sostenimiento de su escuela les resultaba demasiado gravoso teniendo en cuenta la decadencia de los fondos gremiales, los gastos habidos con motivo de las guerras recientes y la mala cobranza de los réditos de censos debido a la pobreza general. Por tal motivo, deciden suspender la escuela gremial y enviar los niños a la nueva escuela creada, pagando mensualmente al maestro con los fondos del gremio en el caso de que éste no quisiera incluirlos en la clase de pobres, para los cuales la enseñanza era gratuita.

La creación de dicha escuela fue origen de numerosos problemas y tal parece que tuvo una vida muy corta, ya que una pariente del fundador se apropió de los bienes que la obra pía tenía destinados a su sostenimiento, iniciando justicia y regimiento y representantes del gremio gestiones judiciales en 1806 para demandar a la persona que se había apropiado de aquellos bienes.

La guerra de la Independencia aplazó la resolución del pleito pero, finalizada ésta y dada la lentitud de los trámites judiciales, los directores del gremio se vieron obligados a contratar un maestro particular en abril de 1815, para que diese escuela a sus hijos, enseñándoles a leer, escribir y contar, con un salario de 1.100 rs. y una gratificación de 200 rs. anuales que habría de cobrar él mismo de los réditos de los censos de los censualistas del gremio. Esta situación se mantuvo hasta 1817, año en que ya debía existir escuela permanente en la villa, adonde acudían los hijos de los matriculados junto con los de los terrestres.

En los estatutos del gremio aprobados en 1829 se establecía asalariarse con un maestro para dar enseñanza a los hijos de los matriculados por 1.100 rs., bien entendido que si hubiese maestro contratado por el municipio –que entonces ya era lo habitual–, se disminuiría aquella cantidad, no debiendo exceder ésta de la tercera parte de lo que el Ayuntamiento le abonase.

LA PARTICIPACIÓN DEL GREMIO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO

Una de las colaboraciones más fructíferas habidas entre el municipio y el Gremio de Mar riosellanos fue la consecución de la construcción del puerto.

Desde tiempos tan lejanos, que habría que situar al menos en la época romana, el puerto de Ribadesella estaba situado a los pies de su escaso caserío, a lo largo de la hoy conocida como calle Oscura.

Hasta el siglo XVIII no se modificó su antiguo emplazamiento. Allí atracaban desde tiempo inmemorial tanto en verano como en invierno los vecinos del Portiellu, de la Plaza y de la calle denominada "de Abaxo" sus lanchas y bateles de pesca y botes de los navíos, sirviendo también de amarradero de barcos mayores, gracias a un saliente natural que permitía el resguardo en aquel lugar a las embarcaciones de las riadas del Sella. Así se mantuvo el pequeño embarcadero durante siglos, lo que no impedía el atraque de barcos de mayor calado en otros puntos de la bahía y concretamente en la zona contigua a la calle de la Aguda (hoy Manuel Caso de la Villa) donde éstos podían mantenerse siempre a flote.

Con el tiempo un vecino, José del Collado, construyó a sus expensas una calzada o paso sobre aquel saliente natural para facilitar los amarres y mejorar el embarcadero donde se descargaba pescado, leña, harina, frutos, estiércol y otros variados productos.

Sin embargo, en 1761, José de la Barrera, que habitaba en aquel lugar, hizo un huerto en la delantera de su casa con lo que se obstruyó aquella calzada, privando del servicio de atraque a los vecinos que, a pesar de la protes-

ta ante el ministro de Marina, no parecen haber logrado resolver, dificultando con ello los amarres y el servicio que el viejo puerto proveía.

La necesidad de disponer de un servicio portuario adecuado, capaz de satisfacer el movimiento de buques mayores, fundamentalmente con transporte de sal y maderas, era ya en esta época acuciante, resultando intolerable a los riosellanos que el municipio estuviese gravado desde 1763 con el arbitrio de 2 mrs. en cuartillo de sidra para la construcción de un puerto como el de Lastres, que tenía muchas menos posibilidades de desarrollo que el riosellano.

En reunión celebrada por el Gremio de Mar el 14 de junio de 1767, se acordaba solicitar de S.M. licencia para la reparación y fábrica del muelle de Ribadesella, explicando en la exposición los fundamentos y causas que justificaban la legitimidad de sus pretensiones a cuyo tenor decía así:

> En la villa de Ribadesella y casas de consistorio del noble Gremio de Mar de esta villa y puerto a 14 días del mes de junio de 1767 años juntos como lo tienen de costumbre los apoderados de dicho Gremio José del Capellán Popado, Ventura Blanco, Ignacio de Arias y como individuos de dicho Gremio Alonso de Herrera, Antonio de Ardines, Juan y Fernando Martínez Martino, José Raíz, Juan de Cuanda, Francisco Popado, Francisco Raíz, Pedro Camango, Simón González, José del Capellán Ladredo, Juan Blanco,Juan Martínez de la Haza, Antonio Martínez Herrera, Domingo Cortes, José Raíz, Juan González Ladredo, Manuel de Nocedo, Manuel del Capellán, Diego y José del Collado Herrera, Vicente de Cuerres, Vicente y Manuel de Herrera, Francisco del Capellán, Tomás de la Barrera, Manuel de Raíz, Diego Martínez, José de Buergo, José de Herrera, Antonio Pérez de la Cruz y así juntos prestando caución por los demás ausentes acordaron uniformemente en primer lugar en que cuanto a la bondad de la ría y barra de este puerto para entradas y salidas en toda estación de cualquier genero de embarcaciones, traficantes y de comercio así de estos reinos como de los extranjeros y las lamentables pérdidas habidas y géneros que se han seguido por no poder salir las lanchas a dar socorro, ha motivado celebrar este acuerdo para representar a la piedad del Rey Nuestro Señor que Dios Guarde, y señores de su Real y Supremo Consejo se digne concederles la gracia y facultad de suspender el arbitrio con que contribuyen a la fábrica de los muelles de Gijón y Lastres y que se aplique para la construcción y reedificio del de este concejo y Gremio. Las causales en que se funda esta pretensión son, la primera hallarse todos los materiales a pie de obra, ser esta trabajada según arte y no como al presente se halla de piedra movible por falta de medios permanentes de precisión por no estar expuesta a los batideros continuos del mar antes bien sí amparada de los peñascos y monte que le sirven de espalda por la parte del Norte; lo segundo que este puerto en tiempo de las mayores tormentas lo buscan para socorro y amparo de vida,

embarcaciones y hacienda como que dentro se hallan siempre juntas sin aprovecharse ni necesitar los crecientes del mar, requisitos precisos para su conservación lo que no pueden lograr en otros puertos secos bajada que sea la marea como lo son todos o los más de esta costa. De manera que sin ánimo de ponderación no se hallará desde el puerto de Ribadeo hasta el de Santander otro que iguale a este de Ribadesella como es notorio en todo el reino; la tercera que hallándose las embarcaciones en dicho puerto, su mayor riesgo consiste en tiempo de grandes avenidas del río por no poder asegurarse con las áncoras a causa de los árboles y otros géneros de maderas y leña que parando tras de los cables traen consigo dichas áncoras y es motivo de naufragar los navíos: Pero fabricado el muelle se puede hacer firmeza para las amarras y se evita el riesgo del referido naufragio; la cuarta que todas las pérdidas en punto a la entrada de toda embarcación están remediadas extendiendo el muelle de modo que aun fuera de barra se le puede tomar desde tierra y muelle un cabo de la embarcación y entrar la gente de remolque y últimamente la mucha agua que manda la barra y puerto la oportunidad que logran las embarcaciones de entrar y salir con todo viento y las más consideraciones que con su inspección resulten conforme a la voluntad del Rey; lo quinto que por ser corto el terreno de esta jurisdicción en cuanto al consumo de aguardientes que además del pescado se halla aplicado por Real Disposición para el muelle de Lastres; que por lo mismo y el bien común en que se interesa esta jurisdicción de conseguirse la composición y fábrica de este muelle se dé parte a los señores de Justicia y Regimiento de ella para que se sirvan en la parte que les pueda tocar adherirse a nuestra pretensión con algún arbitrio, siendo del Real Agrado bajo de que conseguido así se acordara con dicha Justicia el destino y depósito de estos caudales forma y reglamento que consuman en otros fines y personas que la fábrica del muelle y operarios que trabajen en el pagándoles semanalmente sus jornales del propio depósito. Así lo acordaron y el que para otorgar los instrumentos y poderes que en el caso se necesiten nombraron para evitar juntas para que los pueda hacer y otorgar a los diputados actuales a D. Diego del Collado Herrera y a José Martínez Martínez para que juntos y en caso de ausencia cualesquiera de los que van nombrados y se hallan en el lugar les puedan otorgar, tomar y sustituir en las personas procuradores y agentes que sean necesarios y a cumplimiento de todo obligar los propios y fondos de este Gremio y lo firmaron parte de los individuos por obviar prolixidad junto a los señores diputados.[15]

(A continuación vienen las firmas y nombres)

El 10 de julio se enviaba dicho acuerdo al Ayuntamiento para que éste acordase imponer algún arbitrio que ayudase a la construcción del citado muelle, siempre bajo la consiguiente aprobación real. El 19 de julio se reunieron a tal efecto justicia, regimiento y pueblo riosellanos, acordando lo siguiente:

15 ANCO. Protocolos de Ribadesella. Escribano, Francisco Antonio de Soto y Caso.

En las casas consistoriales de esta villa de Ribadesella y su concejo dadas las 2 de la tarde de hoy 19 de julio de 1767 juntos en su Ayuntamiento público y abierto convocado a voz de campana según costumbre sus mercedes los señores Gerónimo Sánchez juez ordinario por S.M. y estado noble, D. Ramón Prieto Cortés regidor decano síndico procurador general, D. Francisco González Popado, D. Ángel de la Busta, D. Toribio Pendás, D. Domingo de la Fuente regidores, justicia y regimiento de esta jurisdicción y D. Antonio de Tarno Duque síndico procurador del común de ella y asimismo como vocales nombrados por los vecinos de la villa y puerto (la escritura se lee mal) y parroquias de que se compone su concejo D. José Antonio Argüelles Uría, D. Miguel Prieto de Posada y Ventura Blanco apoderado que es del Gremio de Mar de dicha villa, Diego del Collado Herrera y José Martínez Martínez individuos del mismo Gremio vecinos unos y otros de dicha villa, Domingo Piedra y Antonio Martínez vecinos de la parroquia de Sta. Marina de Berbes, Francisco Margolles Viña y Felipe Bravo vecinos de la parroquia de S. Estaban de Leces, D. José González García que lo es de la de S. Pedro de la Llama y Juan de Fuentes González vecino de la parroquia de S. Miguel de Ucio, Ramón González Cuenco y D. Juan Francisco Ruisánchez que lo son de la de S. Salvador de Moro, D. Francisco de Buergo y Posada, D. Bernando González Prieto vecinos de la parroquia de S. Martín de Collera y Andrés del Frade vecino de lugar de Cuerres y estando así juntos en primer lugar por lo correspondiente a esta villa teniendo presente el acuerdo particular que Ventura Blanco del citado Gremio de este puerto por sí y en nombre de Ignacio Arias y José del Capellán Popado que igualmente lo son con la demás gentes de mar que se ha celebrado en 14 de junio más próximo pasado y considerando que sus fundamentos son sólidos y las causas ciertas y deseando el bien común alivio de los pobres navegantes y aumento del comercio en que se interesa S.M. que Dios guarde por sí como tales vecinos y convecinos y voto que tienen de todos los demás en que se compone este concejo acordaron conformarse como se conforman con el referido acuerdo del Gremio considerando la cortedad de esta jurisdicción y poco vecindario que acoge en sí para no poder tener efecto la fábrica del muelle de este puerto aunque la piedad del Rey se digne suspender los arbitrios de los muelles que él menciona y siendo de la real aprobación y por tiempo de su voluntad en que desde luego se consiga pague la libra de carne de 24 onzas, 2 mrs. sobre el precio neto en que se remate y lo mismo el cuartillo de vino de 18 onzas según y conforme es práctica venderse cada una de estas especies y en esto mismo se conformaron los vocales nombrados por el vecindario de matrícula sin discrepancia de lo que acaban de votar los señores vocales del vecindario terrestre de la misma villa y en ello se conforman y los vocales de las parroquias del concejo de ella advirtiendo que para proceder a informar y otorgar el poder o poderes para recursos a la Real Persona y más partes convenientes y evitar la confusión de nombramiento en tantas personas y vocales se conformaron de igual modo dar como por este acuerdo dieron en

primer lugar poder a S.M. el Sr. Juez que preside e igualmente con él a D. Miguel Prieto de Posada, D. José Antonio Argüelles Uría, D. Sancho José de Junco y por extender en esto mismo la voz y facultad que los señores vocales que van expresados tienen y cada uno de su respectivo vecindario y parroquia que les nombró: con todo lo cual se conformó y en lo que le toca voto D. Antonio de Tarno Duque síndico procurador del Común con todas las cláusulas y circunstancias al caso competentes demanda que por defecto de algunas de ellas no deje de tener efecto lo que llevan acordado a cuyo fin dan y conceden todos bajo común acuerdo dicho poder a lo que tienen nombrado y elegido como personas inteligentes y de su mayor satisfacción y confianza con todas sus procedencias y dependencias anexidades y consideradas... facultar de que lo puedan jurar...[15]

Consecuentemente D. Jerónimo Sánchez y demás diputados apoderados dieron poder a D. Domingo González de Argandona, vecino de Coviella (Cangas de Onís), el 16 de agosto de 1767 para el recurso de la instancia ante S.M. y señores de su Real y Supremo Consejo.

Aquella solicitud no parece haber encontrado el cauce adecuado y en 1771, el Gremio de Mar solicitaba a través del Sr. Argandona la habilitación del puerto para el comercio con América, al igual que lo había sido el gijonés y otros puertos cantábricos.

En igual fecha, el ministro de la Provincia Marítima de Ribadesella José de Ponte, hacía llegar al bailio Julián de Arriaga, secretario de Estado del Despacho Universal de Marina, los acuerdos a que habían llegado el Ayuntamiento y el Gremio de Mar ya señalados anteriormente[16].

El 6 de enero de 1772, el Rey concede el permiso solicitado para la reconstrucción del muelle, aplicándose a las obras los arbitrios con los que Ribadesella contribuía a los puertos de Gijón y Lastres, además de los que había solicitado el Ayuntamiento en 1767. La superior dirección de las obras estaría a cargo del regente de la Audiencia de Oviedo D. Teodomiro Caro de Briones.

Fue entonces cuando el arquitecto Pedro Lizardi, con el mandato del Regente, reconoció el puerto riosellano y los deteriorados paredones de piedra que servían de paso y que hacían las veces de muelle.

De acuerdo con el ministro de Marina riosellano y con los prácticos del puerto, Lizardi realizó el proyecto de construcción de un nuevo muelle entre la Rambla de la Barca y el comienzo de la playa que hoy ocupa la plaza de Dionisio de la Huerta. El presupuesto se elevaría a 235.000 rs.vn., cantidad ciertamente elevada ya que los arbitrios municipales que se habrían de desti-

15 ANCO. Protocolos de Ribadesella. Escribano, Francisco Antonio de Soto y Caso.

16 Este documento de 1771 se encuentra en el Archivo General de Simancas. Leg. 387 de la secretaría de Marina y ha sido comentado ampliamente por Adaro en su obra "El Puerto de Gijón y otros puertos asturianos". Gijón, tomo III, 1984.

nar a tal efecto y aprobados en 1772 (2 mrs. en libra de carne de vaca y carnero, 2 mrs. en cuartillo de vino, 4 mrs en cuartillo de aguardiente, 2 rs. en carga de pescado y 2 mrs. por libra de pescado), no superaban los 9.810 rs. vn. al año.

Todo el expediente sobre el puerto pasó desde la secretaría de Marina al Real y Supremo Consejo de Castilla el 15 de mayo de 1773.

Eran necesarios pues nuevos arbitrios para acometer aquella obra si no se quería que ésta se eternizarse, pero los inconvenientes no faltaron pues la única forma factible de disponer de nuevos impuestos era que se aplicasen a ella los concedidos a otros puertos, como el de Gijón, cuando éstos finalizasen. Además, el fallecimiento del Sr. Argandona obligó a los representantes de la villa a dar nuevo poder para que se siguiesen los trámites iniciados, poder que recayó en D. Simón de Zabala, agente de negocios de los Reales Consejos vecino de la villa y corte de Madrid.

La búsqueda de nuevos recursos para acometer la obra fueron dilatando la solución y el comienzo de ésta. Los informes entre departamentos se sucedieron y al poco tiempo el expediente se paralizó debido a que los señores del Real Supremo Consejo de Castilla habían pedido un informe al bailio Julián de Arriaga y fallecer éste sin haberlo dado.

Con el expediente paralizado, el 3 de junio de 1776, D. Manuel Hidalgo como juez noble, Tomás Camango Pérez y José Raíz González como diputados del Gremio y D. José de Argüelles y D. Sancho José de Junco (D. Miguel Prieto de Posada había fallecido) como representantes de los vecinos terrestres, nombran apoderado a D. Miguel de Ardines vecino de la villa, piloto que había sido de la Real Armada, para que pasase inmediatamente a Madrid y previa información del agente D. Simón de Zabala solicitase el expediente al marqués González de Castejón, teniente general de la Real Armada y sucesor en dicha secretaría de Estado y Despacho Universal de Marina y una vez con él, ocurriese ante S.M. y señores del Real Supremo Consejo pidiendo y suplicando que en conformidad de lo que resultara de dicho informe y de los acuerdos del Gremio de Mar y del concejo pleno celebrados en Ribadesella, concediesen su permiso y licencia para comenzar la obra del muelle con los arbitrios dedicados por S.M. a tal efecto.

Pero pasan los años sin que se tome resolución alguna. En 1780 el ministro de Marina de Ribadesella insiste nuevamente en la necesidad de reparar el muelle riosellano a costa de los fondos disponibles procedentes de los arbitrios aprobados desde el año 1772.

Pero algo iba a modificar aquella situación. La R.O. de 8 de febrero de 1781 establece que sean nuevamente los departamentos de Marina quienes se han de hacer cargo de las obras de los puertos y muelles y no el Real y Supremo Consejo.

Aquella R.O. favoreció ampliamente las aspiraciones riosellanas dando la celeridad adecuada al expediente y por fin, en 1783 S.M. ordenaba iniciar las obras:

> "Enterado el Rey, del deplorable estado en que se halla el Puerto de Ribadesella en Asturias, de lo que resulta la inundación de las casas del vecindario, el naufragio de embarcaciones por no poderles facilitar socorro y la gran fatiga de la gente de mar para poder varar sus lanchas de pesca, labor que realizan diariamente a mano con el auxilio de aparejos, cuya continuada faena los enferma, se ha servido S.M. resolver se lleve a efecto la reparación del muelle del expresado puerto..."[17]

indicando al gobernador del Consejo que ordene al regente de la Audiencia de Oviedo el envío del expediente del puerto riosellano al comandante general del Ferrol.

Dada la avanzada edad de Pedro Lizardi para hacerse cargo de las obras, se nombró al capitán de fragata e ingeniero Miguel Fernández de la Puente director de las mismas. Él sería el autor del proyecto y planos definitivos. Según aquellos planos, el puerto contaría con 1.662 varas de longitud.

Las obras comenzaron con gran lentitud en 1784 y las quejas por la falta de caudales se sucedieron. En 1788 se afirmaba que con los arbitrios aprobados no se alcanzaban siquiera los 6.000 rs/año por lo que se hubieron de solicitar nuevos arbitrios para poder continuar las obras iniciadas.

Mediante la real cédula de 26 de enero de 1789, ordenó S.M. que los arbitrios provinciales destinados hasta entonces al puerto de Gijón (2 rs. en cada fanega de sal que se consumiera en toda la región) se aplicasen a la construcción del puerto de Ribadesella. Esto hizo que las obras alcanzasen gran celeridad en los primeros años, aunque después sufrieron numerosos retrasos, no dando fin hasta 1854 cuando el Estado se hizo cargo de las mismas.

17 ADARO, L. El puerto de Gijón y otros puertos asturianos. Tomo III, pag. 583. Gijón, 1984.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I
ORDENANZA DE PESCA DE LA PROVINCIA DE RIBADESELLA (1769)[18]

Ordenanza de pesca que se debe guardar en la Provincia de Ribadesella y sus puertos y rías a ella pertenecientes por la gente de mar matriculada, naturales y forasteros, que con las respectivas licencias vinieren a pescar a ella, formada por D. Juan Pérez de Moncada, ministro principal de marina, Juez privativo y conservador de los montes y plantíos de ella en virtud de orden del Sr. D. Pedro de Hordeñana cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S.M., Intendente general de Marina del Departamento del Ferrol, con fecha 27 de junio de 1768, consecuente a los informes dados por los subdelegados y marineros prácticos hechos comparecer a este fin.

1.– Siendo el principal fundamento con que sostienen sus alimentos la gente matriculada el uso y ejercicio de pesca y al mismo tiempo abasto y comercio para estos reinos y consecuente a lo que está advertido por la Real Instrucción de matrícula se encarga especialmente a todo matriculado la dedicación y cuidado en el uso de todo género de pesca.

2.– Y para que esto se ejecute con el debido modo deberán aprovecharse de este beneficio con toda quietud y compostura sin quimera ni género de disputa que la pueda promover usando de los instrumentos que aquí les serán declarados, observando igualmente la práctica que se les imponga y siempre que en razón de lo uno u otro se les ocurra motivo de queja restituidos que sean al puerto o sus respectivas moradas, darán parte al Ministro o Subdelegado para que se les desagravie.

3.– Para esto es preciso renovar a los matriculados el especial encargo que por la citada Real Instrucción se les hace y de nuevo se les advierte de que así para el aumento de la marinería como el de la pesca inclinen a sus hijos, pobres y huérfanos del país a este importante ejercicio desde pequeños o siempre que tengan para que así dedicados abracen con más afecto la pesca y navegación y conozcan las ventajas e intereses que de ello se les siguen y salgan después marineros expertos y aptos para tripular los navíos del Rey.

4.– Siendo en esta Provincia abundante el género de cosecha o costeras respectivamente de besugo, congrio, merluza, salmón y más pescados que irán declarados, el producto en que consiste la utilidad y subsistencia de la matrícula se conformaran los de esta Provincia con los tiempos e instrumentos que en esta ordenanza se les señale, absteniéndose de vulnerarlo sopena de 300 mrs. vn. por la primera vez según se aplicará en esta con las demás que merezcan la Real aprobación.

18 Archivo Museo D. Álvaro de Bazán, Leg. 1.908.

5.– La merluza ha de tener principio en el puerto de Lastres desde primero de noviembre hasta fin de abril y en el de Tazones por todo el año, según lo han practicado hasta el presente con los aparejos que en uno y otro se llaman bolantas, que han de tener 15 brazas preparadas de alto, 30 mallas, que hacen braza y media, y la malla 6 pulgadas de hueco y se largaran a legua de la costa, de 40 a 90 brazas de fondo, sin que en dichos puertos se pueda exceder de lo aquí prescrito y el contraventor se le exigirá por la primera vez 400 mrs. de vn. y por la segunda duplicadamente.

6.– En los puertos de Ribadesella y Llanes, inclusas las abras de Barro y Niembro, han de pescar la merluza a línea con cordel, usando de las carnadas o cebo de bonito, pota, caballa y sardina para cubrir el anzuelo y en defecto con lo que se les proporcione y a estos puertos no les pone tiempo fijo por que solo se aprovechan de esta pesca a ocasiones en las noches de verano y al que en ellos usare de otros instrumentos sin que precediendo causa o tengan licencia del Ministro o Subdelegado se le declare por incluso en la pena del art. 4 y esta libertad para que no se haga gravosa la ordenanza la han de tener todos los puertos de esta Provincia por que la experiencia puede que haga forzosa la variación de instrumentos cuyo celo, cuidado e informe queda a cargo de los mayordomos o diputados de los Gremios.

7.– La pesca de congrio y mero en los puertos de esta Provincia la podrán hacer en cualesquiera meses del año a línea y con anzuelo y a distancia de la costa como de 6 a 12 leguas, con el propio cebo y carnada que va expresado en el art.6 y se prohíbe enteramente el uso de escacheras que es una cuerda al fondo con porción de anzuelos, y en las que se coge hasta la cría, a menos que preceda el informe de que habla el último artículo y obtengan licencia y regulación del tamaño anzolar y número de anzuelos que ha de tener cada escachera y al contraventor se le condena y multa en 1.000 mrs.vn. que se aumentarán y castigará según la reiteración.

8.– Por lo que mira a la pesca de bonito, o atún por otro nombre, se determina por esta ordenanza haya y deba tener principio en los puertos de esta Provincia desde el mes de junio hasta el de Septiembre inclusive, ejecutándolo de 5 a 6 leguas de la costa a línea y anzuelo, cuya pesca es a la vela con viento fresco llamada de cacea, término bastante común y entendido entre la gente de mar, pero si pasado el referido tiempo por ser pesca peligrosa de la vida, alguno o algunos de los matriculados contravinieran esta regla fija se les exigirá 2.000 mrs. de multa por la primera vez, respecto de que la temeridad no es justo cause pérdida de los individuos en que tanto se interesa el Real Servicio.

9.– Por lo que toca a la pesca de sardina en los términos de esta Provincia, se ha de usar de esta pesca desde primero de julio hasta fin de septiembre aprovechándose para ella de redes que tengan 3 brazas y media de alto y 17 de largo, con malla de pulgada escasa y cebo de raba, de cuyo instrumento practicarán de día como de noche por ser pesca de enmallar y no de barrer a tierra, la que se ejecutará en el mar

de 1 a 2 leguas de la costa en la inteligencia que de lo contrario se procederá contra el delincuente según se hallare por justo.

10.– La pesca de caballas y agujas ha de tener principio en primeros de abril hasta fin de agosto y en caso de atrasarse esta pesca se podrá usar hasta septiembre inclusive, bien sea con aparejos que llaman betas amallar, que han de tener 50 mallas de alto, 28 brazas de largo y 2 pulgadas de malla o de línea con el cebo correspondiente a distancia de uno y otro modo de tres cuartos de legua de la costa sin que puedan exceder ni estrechar el hueco de estas mallas para que la cría se liberte, pena de que al contraventor se le impondrán las penas convenientes con presencia de las reincidencias que se lleguen a verificar.

11.– En los meses de junio, julio y agosto se usará y principiará la pesca de los peces de grasa que llaman lijas y quelmes con los aparejos acostumbrados, llevando cada embarcación la cala de 400 a 500 brazas de largo y los cordeles o anzuelos correspondientes para este fin, arreglándose en todo a la costumbre que tienen sin variarla de manera alguna bajo de la responsabilidad en caso de contravención.

12.– La pesca del besugo se ejecutará desde primero de diciembre hasta principio de Cuaresma de cada año por ser el tiempo en que este género de pesca tiene su mayor valimiento e interés para los matriculados que en él se ejercitan, aprovechándose de los cordeles, cuerdas y anzuelos necesarios por no poderse en esto dar regla firme y usaran de sardina para carnada y en defecto lo que hallaren por conveniente y esta pesca se ha de entender de 5 a 6 leguas de la costa, en el fondo de 160 brazas y si por no poderse proveer de cota fija hallasen por conveniente en algunos puertos acortar o largar el fondo y distancia lo podrán hacer sin incurrir en pena alguna por enseñar la experiencia que no siempre los peces guardan una misma postura y que se acercan o alejan de la costa según los tiempos y corrientes de las aguas, pero del establecimiento puesto en este artículo habrán de no exceder en manera alguna y si lo hiciesen por la primera ocasión se les impondrá y sacará la multa de 2.000 mrs. vn. y se duplicará a proporción de la inobediencia.

13.– La pesca de salmones de que abunda el río Sella en la capital de esta Provincia ha de tener principio en 17 de enero y fenecer en 24 de junio usando de las redes barrederas que tendrán 200 varas de largo que componen 100 brazas y de alto en el medio 12 varas y a los lados de 8 a 10; han de tener las mallas 6 pulgadas de hueco y en el medio 3, precisamente atendiendo a que necesitan en este paraje ser más menudas y fuertes las redes por ser donde reciben el peso y fuerza de estos peces cuando se sacan a tierra.

14.– Las advertidas redes y ancho de malla solo podrán tener alteración en cuanto a que se acorten las 100 brazas de largo, pero no a que se extiendan a más y por ningún caso las mallas de los lados y medio de estas redes, pena de que si se verificase lo contrario y de que cuidará el cabo celador del puerto, se les multará en 1.000 mrs. y cuarta parte de pérdida en la pesca que con semejantes redes hayan cogido, esto por la primera vez y en caso de llegar a tercera inobe-

diencia se aumentará a proporción la multa, pérdida de pescado y confiscación de tales redes a voluntad del Ministro por ser las mallas de menor hueco en perjuicio de la cría de esguines de que se tratará más adelante.

15.– Pasado que sea el prevenido día de S. Juan y aunque sea con las redes permitidas se abstendrá todo matriculado de la pesca de salmones que comúnmente llaman agostiegos por perjudicarse en esto el aumento de la pesca, pues acogidos al mar en el siguiente año, vienen hechos salmones como los demás y el que contravenga esta providencia se le dan por incluido en las penas del art.12 de esta ordenanza.

16.– La observancia y regla que queda establecida en punto al hueco de las mallas mira y se entiende a que por ningún pretexto se pesquen los esguines porque después de desovarlos sus padres en el río se bajan al mar a criarse y vuelven según la experiencia lo ha hecho constar en el siguiente año a la ría de su nacimiento hechos ya salmones y por esta razón el que en cualquiera tiempo de la baja de esta cría mantenga redes salmoneras, trucheras, trasmallos, refuelles ni otro instrumento con que los tales pececillos se pesquen, desde luego se le dará por perdido y se le apercibirán de sus bienes 3.000 mrs. vn. y 15 días de carcel o más según el Ministro tenga por conveniente.

17.– Habiendo la experiencia enseñado que los matriculados y patrones de redes se acercan todos a la pesca de salmones a la inmediación de la barra por donde es el preciso paso para entrada de estos peces se prohíben enteramente los lances de la Tuerba, Santa Marina y el de la Hirbienza, durante la costera de salmón y el que ninguno se arrime a ellos para ver y registrar cuando entran los salmones. Asimismo se prohíbe la atalaya en el monte y camino de Ntra. Sra. de Guía y de la peña que llaman el Pico sin que de estos sitios señalados se pueda hablar, hacer seña, ni movimiento que indique la entrada de los salmones a la red que esté de turno y el que lo contravenga incurra en las penas del art.14, siendo matriculado y si es de otro fuero se le formará la causa y con inserción de este se remitirá a su superior para el castigo, haciéndose constar antes por edicto para que ninguno alegue ignorancia.

18.– La prohibición de los tres lances se forman para que al pronto que entran los salmones no se pesquen, tengan lugar de seguir la ría y que gocen recíprocamente los demás de este útil y para que con tanta multitud de redes no se agafen estos peces, retirándose al mar deteniendo su entrada.

19.– La de no atalayar es para que con el aviso o seña que se hacen cuando entran los salmones el que sólo uno los pesque con certeza y carezcan los demás de la subida y su beneficio, por más que se apliquen al trabajo los otros patrones y redes y por lo mismo la prohibición de atalayar se debe observar y celar por todos y en particular por el cabo celador para que el útil de esta costera o pesca sea común y no se experimente contravención bajo de la pena que está en el art. 15.

20.– La regla y orden que se ha de tener en esta pesca será conforme a la práctica que han tenido y tienen en sus lances sin exceder de los amojonamientos hechos, o que hicieren en cada lance de por sí, con tal que en el modo de redear y mantenerse en los lances no se note detención de modo que se paren con las redes en la ría, sino que más o menos siempre han de bogar y seguir al paraje determinado para salir la gente a tierra y rematar el lance y en caso de no observarlo, pueda el padrón a quien competa el turno amonestar de primera a tercera vez para que cierre y de no obedecerlo cortarle el lance referido sin incurrir en pena alguna.

21.– Si después de requerido el padrón que está en el lance por el siguiente a quien corresponde el turno u otro cualquiera que se hallase en su espera persistiese en mantenerse y por evitar quimera no prosiga el que segundamente deba, llegase el caso de barrer salmones haciéndose constar el requerimiento, incurra el tal padrón en la pérdida del pescado y se aplique al que de turno hubiese amonestado y por que en esto se puede ofrecer alguna duda cuando en un sitio no se hallen sino dos redes se tendrá por bastante justificación el dicho de dos compañeros del que requirió y uno del requerido y si éste no contestase no se tenga por bastante aunque todos los del requiriente lo digan, por el fraude que en esto puede haber y además de la perdida del pescado por la primera vez incurra en la pena de 1.000 mrs. vn. por la segunda doble, lo mismo en la tercera, con el castigo que al prudencial arbitrio del Ministro le parezca, sin que en estos casos de pesca se deba procesar sino verbalmente determinar.

22.– Si entre los matriculados, sean patrones o compañeros en razón del uso de la pesca o sobre ella y sus observancias hubiese alguno provocativo con sus palabras o amenazas que diese lugar a disturbios y escándalos en la ría y lo mismo en el mar queda al arbitrio del Ministro o Subdelegado y a proporción de los sujetos castigarles e imponerles la pena y multa que por bien tuviere respecto de que esta deberá ser menor o mayor con atención al delito que se promoviere.

23.– Si por acaso y en contravención del art. 2 pueda la temeridad más que la obediencia y entre los matriculados en el mar o rías fuese alguno jurador o blasfemo o tal vez se lleguen a las manos hiriéndose con cualquier género de corte o se maltratasen con remos, palos, o cuentos, quedarán sujetos a sufrir el orden judicial y padecer en sus personas y bienes las penas establecidas por las Reales Ordenanzas y leyes de estos reinos a fin de que entre sí guarden aquella confraternidad, amor y quietud que como dependientes de un mismo fuero deben conservar.

24.– El lance que llama de la Playa de la Barca bien conocido en la ría del Sella, se prohíbe que en adelante se pueda redear y barrer de arriba para abajo y solo se permite redearle de abajo para arriba por que de otra suerte después de estar los salmones en este expresado lance les hacen retroceder y volverse al mar según se ha experimentado; por lo que cualquier contraventor será castigado y multado según queda advertido en el art.4, aumentándose a proporción de la reincidencia.

25.– Y deseando que en las rías de esta provincia tengan en todo tiempo beneficio los matriculados en la pesca de peces que a ellas concurren y hay, se prohíbe enteramente se pueda en ellas echar ninguna red que no tenga la malla 3 pulgadas como queda dicho en el art.13 a fin de que no se pesquen con ellas la cría de las truchas y de los demás peces de que habiendo observancia abundarán las rías y este tráfico y los pueblos más regalía en su manutención y para que todo subsista se prohíben igualmente los trasmallos que es una red de tres paños los dos de malla crecida y el del medio más largo y ancho pero de malla muy menuda que coge todo género de cría que baje o suba quedando embolsada en el paño del medio y asimismo se prohíben los instrumentos que van expresados en el art. 16 y al contraventor se le da por incurso en las penas por él impuestas.

26.– Una reflexión por vía de representación hace D. Juan Pérez de Moncada al Sr. Intendente para que ésta, con los dos que seguirán, tengan y merezcan por su mano fuerza de artículos y consiste en que poco o nada sirve en esta ría ni otras de la Provincia instituir redes, mallas, gobierno, tiempos y meses si a las justicias no se les impone en ellas obligándoles a que no permitan en sus ríos como lo hacen el que sus súbditos usen de cal viva, muergo de nuez, torbisco ni otras disposiciones que echadas a las corrientes atolondran y matan las truchas y esguines, que golosos salen todos a este cebo y se quedan fluctuando en el agua cogiéndolos a la mano sin reserva de mayor a menor para su tráfico de escabechería con que muchos se mantienen sin otra aplicación redundando en perjuicio del común aumento de la cría y daño de la gente matriculada en la baja de estos peces al mar.

27.– También usan los terrestres de nasas de mimbres cuando hay poca agua y las abocan a las cuevas conde se amparan los peces y con palos los violentan hasta que entran en ellas y esta misma práctica y tiempo observan con los refuelles que es una red fina y espesa puesta en unos palos cruzados que la abren y abocan forzándolos a su entrada como en la nasa, hacen asimismo unos encañados en el río con cestones o butrones de red o mimbres que apostados contra corriente cogen cuantas truchas y esguines la buscan para bajar al mar de modo que hay ocasiones en que es preciso usar el carro para llevar estos pescados y aun en muchas por la multitud de ellos los dejan al desprecio del campo en abono de las tierras.

28.– Para con estos instrumentos prohibidos usan por la noche de trasmallos no debiéndoles permitir sino el uso de caña y otros admitidos que por sus tiempos y mallas no causan daño en la pesca ni cría pero estos como que en ellos no consiguen tan considerable abundancia los abandonan y las justicias por respetos particulares les toleran estos excesos sin atender a que con este abuso y modos con que se ejercitan en la pesca los de tierra llegó a términos de aniquilarse las rías tal que antes de ahora con las redes del salmón pescaba la gente de mar mucha porción de truchas que hacían dudar al pronto por su tamaño si eran crecidos reos, con lo que su beneficio y valor mantenían sus familias de lo que ahora carecen, y se deja el remedio en manos del señor Intendente.

29.– La pesca de la ostra ha de tener su principio en primeros de diciembre y fenecer a últimos de abril privándose enteramente que en mareas bajas se coja la cría y para esta pesca no se pueda usar de más instrumento en las rías de esta Provincia donde las hubiese que el de rastro o por otro nombre garabato con dientes de palo y no de yerro de que cuidaran los cabos celadores y lo mismo de que en los límites del agua salada ningún terrestre aunque sea entrándose a pie con fisgas, sollas ni otros pescados, dando parte de lo contrario al Ministro o Subdelegado para que providencie en el asunto lo conveniente.

30.– En los domingos y días festivos a excepción de los comprendidos en el breve de dispensación de que usa este obispado, ningún matriculado se ejercitará en la pesca para evitar de este modo el escándalo y mal ejemplo que se puede dar a los que están a la vista, cuya prohibición no se entiende al puerto o puertos que tienen o consigan bula de su Santidad para poderlo hacer conforme a las causales que para ella dieren y de no tenerla y ejecutarlo se procederá contra el transgresor como se hallare por conveniente.

31.– Principalmente se encarga a los subdelegados y cabos celadores lo comprensivo en esta ordenanza, el uno para que cele y que dé parte y el otro para que no siendo en los casos prevenidos por el art. 23 no proceda judicialmente contra los matriculados sino que a verdad sabida en los términos prefinidos en el art. 21 cuando se necesite o de otro modo por testigos apliquen y exijan a cada uno lo que con distinción de delitos va señalado porque de otra suerte será aniquilar por él todo el pobre haber del matriculado y su familia a cuyo fin no conspiran sus privilegios y exenciones.

32.– Si tal vez la contumacia de lo prevenido llegase a verificarse en tercera vez, deberán los subdelegados dar parte al Ministro con informe de los delitos y providencias tomadas para que como superior más inmediato y con presencia de lo últimamente escrito los pase a manos del Sr. Intendente a fin de que les dé la aplicación que hallare por conveniente.

33.– El destino de las multas ha de ser en esta manera, a saber: la tercera parte para el denunciador y cabo celador o el todo de ella cuando éste lo sea mediante no goza sueldo alguno para sostener el peso de su encargo; las otras dos se han de repartir a los viejos matriculados que por su edad o enfermedad no puedan buscar su vida y a las viudas pobres de los matriculados para que entre ellos mismos se invierta lo que por inobediencia se cobra de otros y por esta razón se procurará no dispensar multa alguna de las impuestas y si fuese individuo que enteramente no tenga medios para sufrirla se conmutará esta falta en días de carcel para que se logre el remedio y su continencia.

34.– Estas multas se han de entrar con recibo en el deposito y arcas de los Gremios dando parte individual al Ministro para su aplicación según la necesidad que hubiere de presente y donde no, reservarlo para la revista que anualmente se ejecuta conforme a la Real Instrucción de Matrícula para que percibiendo formales recibos del sujeto o sujetos que menciona el art. 33, reparta entre ellos la distribución de las multas.

35.– Como esta ordenanza se establece para que la gente de mar tenga ventajoso valimiento es igualmente preciso las subsistencias de sus fondos así para el socorro de las plazas que salen a servir en los navíos de S.M., uno de los principales objetos, como también para defender algún pleito o causa del común utilidad entre los que componen el cuerpo del gremio, se manda que no obstante de las cuentas que toman y presentan al Ministro o Subdelegados ningún diputado ni mayordomo fuera de los dos casos en este artículo declarados pueda entre año disponer de los caudales que producen sus arriendos, quiñones y rentas, donde las hubiere sin la precisa asistencia e intervención del Ministro o Subdelegado y lo contrario haciendo se reintegrará al fondo común el caudal así expendido a su costa con lo demás que al prudencial arbitrio del Ministro parezca conveniente.

36.- Todos los citados artículos guardaran inalterablemente los matriculados de esta Provincia y cualesquiera otros de afuera que con correspondientes licencias vengan a los puertos de ella a usar del ejercicio de la pesca, los cuales durante su residencia son igualmente comprendidos, como los naturales y sus multas han de tener la indispensable aplicación que va dispuesta en el art.33.

Ribadesella, 5 de septiembre de 1768. D. Juan Pérez de Moncada

Aprueba S.M. esta ordenanza. Aranjuez 5 de junio de 1769. El baylo D. Julián de Arriaga.

Aprobada por el Rey la ordenanza de pesca para la Provincia de Rivadesella que V.S. me remitió con carta de 8 de octubre último, la devuelvo a V.S. de orden de S.M. con este requisito a fin de que disponga se lleve a efecto previniéndole al mismo tiempo pase a mis manos copia certificada de ella para gobierno de esta Secretaría de Marina de mi cargo.

Dios guarde a Vd. muchos años. Aranjuez 6 de junio de 1769. El baylo D. Julián de Arriaga.= D. Pedro de Hordeñana.

II

ADMISIÓN DE LA CAPELLANÍA DE MISA DE ALBA Y NOMBRAMIENTO DE SU PRIMER CAPELLÁN[19]

D. Vicente Antonio Collera comisario de la Provincia de Marina, Ministro Principal de ella, Tomás Camango Pérez, José Raíz González diputados del Noble Gremio de Mar de aquella villa y puerto, José del Collado Herrera, José Nieto, Francisco González Popado, Ventura Blanco y más individuos de dicho Gremio, movidos del ser-

19 Archivo Parroquial de Ribadesella. Libro de la Capellanía de Misa de Alba.

vicio de Dios Nuestro Señor bien y alivio de la cárcel del Purgatorio y en especial de los fundadores de la Cofradía de Ánimas fundada por el enunciado Gremio sus sucesores y demás individuos que han sido, son y en adelante fueren, dispusieron erigir una capellanía con el título de las Ánimas Mercenarias, patronato de legos real en la iglesia de Santa María Magdalena de dicho puerto y en el altar del glorioso S. Roque y Nuestra Sra. de Guadalupe que es el primero a mano derecha entrando en ella y para su perpetua manutención y congrúa de los capellanes que de ella fuesen e ira nombrando cedieron y donaron im perpetum y por congrúa competente tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve Ds. de principal de censos que a razón de tres por ciento según se hallan impuestos reditúan ciento y tres ducados y cinco reales de réditos en cada un año sobre las personas siguientes (...) los cuales dichos principales censos como propios y privativos de los citados individuos del Gremio los ceden, renuncian y traspasan para siempre jamás en favor de dicha capellanía y sus capellanes baxo la calidad y condición de que en todo tiempo hayan de ser de ella y por patronos los citados individuos y a su nombre los Diputados que al presente lo son y en lo futuro lo fueren perpetuamente, los que hayan de tener la obligación de celar el cumplimiento de las misas y más cargas que se imponen a los capellanes que son, la que haya de decir Misa de Alba todos los domingos y fiestas desde el día de S. Antonio Abad 17 de enero hasta el 24 de junio que es la festividad de S. Juan Bautista en cada un año mediante ser el tiempo que se usa y practica la pesca de salmones en la ría de aquel puerto y poder oír misa antes de salir de ella respecto tener bula de Su Santidad para ello y que en los Domingos y fiestas del término señalado ha de aplicar la misa por las ánimas de los individuos difuntos de dicho Gremio que es la única carga de misas que le ponen a costa de la congrúa señalada, porque aunque ha de tener la obligación de decir misa de Alba todos los demás domingos y fiestas del año, ha de ser con la libertad de aplicar por su intención que siempre que bacare dicha capellanía por muerte de su capellán o por tener curato u otra renta eclesiástica que pida residencia formal en que también se le ha de precisar para el nuevo nombramiento y que se haga con mejor acuerdo el acierto que es necesario en hijo de los individuos matriculados de dicho puerto como preciso y no en otra persona alguna independiente de dicho Gremio. Se pone por condición de que juntos con los diputados de él en la casa de Cabildo que acostumbran juntarse hagan de conformidad dicho nombramiento regulando este por la mayor parte de votos y habiendo dos o tres fuese preferido el más adelantado en estudios; que los capellanes hayan de cumplir las misas y más cargas de dicha capellanía por medio de sacerdote que tuviese por más conveniente hasta que por sí mismo siendo presbítero las pueda decir y cumplir por su persona. Que todos los capellanes que fuesen de dicha Capellanía perpetuamente ordenados que sean de Misa con la congrúa señalada que hayan de exponer de confesores por la falta que hay en dicha parroquia, sino también por ser necesario y conveniente para confesar los individuos de dicho gremio en la inteligencia de

que los capellanes luego que lleguen a la edad competente tengan la precisa obligación de ordenarse de misa y que no lo haciendo pueda dicho Gremio y sus Diputados elegir y nombrar otro capellán en su lugar que diga misa de alba todos los domingos y fiestas del año según lo prevenido y que haya de tener la obligación de hacer la novena de las ánimas del purgatorio que haya de principiar el día de los difuntos, dos de noviembre de cada un año y continuarla por nueve días con misa rezada antes o después de ella aplicando las nueve misas por el purgatorio y exclusivamente por las ánimas de los individuos difuntos y por esta carga le consignan los tres ducados y cinco reales que sobran de los cien a que asciende, como va dicho, la congrúa. Que el capellán ha de celebrar por su persona en dicho altar de S. Roque y Ntra. Sra. de Guadalupe las referidas misas anuales y hacer la novena no le pudiendo cometer a otro que esté enfermo o se le ocurra alguna urgencia grave que ha de hacer constar a los diputados de dicho Gremio para encomendar la obligación al presbítero que eligiese y fuese de su voluntad. Que dicha capellanía se haya de entablar entre las memorias de misas de aquella Parroquia que está sujeta a visita y sepa si el capellán cumple o no sus cargas y no para otro efecto. Que no pueda presentar el ordinario eclesiástico dicha capellanía en ningún tiempo ni conocer de sus bienes y solo compeler a los capellanes cumplan con sus cargas y no lo haciendo mandar al patrono o Patronos elijan otro que debieran hacer y nombrar con los demás individuos de dicho Gremio y siempre que se haga novedad por el mismo hecho quede revocada y nula y con condición que las copias de la escritura de todos los censos que van donados se hayan de introducir en el arca de tres llaves de que tenga la una el capellán y las otras dos los diputados, nombrando como nombraron por primero capellán de la citada capellanía a D. Manuel Capellán Bayón al presente clérigo de Prima y cursante en la Universidad de esta ciudad por quien se acudió ante nos presentando dicha escritura de fundación comprehensiva de otras cláusulas y condiciones que ella refiere (...)

(...) con cuya calidad y circunstancia admitía y admitió la referida fundación, creaba y creó levantaba y levantó a colativa y beneficio eclesiástico perpetuo dicha capellanía de las Benditas ánimas y espiritualizaba y espiritualizó los capitales de censos donados y cedidos para su congrúa y sustentación y que gocen del privilegio del fuero y no puedan ser vendidos trocados ni en manera alguna enajenados en su perjuicio y atento D. Manuel del Capellán Bayón primero nombrado por dichos fundadores tiene hecho constar lo necesario se le debía de adjudicar y adjudicó y de ella la hacía y hizo título y colación y canónica institución por imposición de un bonete que sobre la cabeza de Antonio Álvarez Santuyano su procurador pusimos y mandamos que a su favor se despache el correspondiente título (...)

(...) dado en la ciudad de Oviedo a veinte y seis días del mes de julio de mil setecientos setenta y ocho.

III

NOMBRAMIENTO DE CARGOS DEL GREMIO DE MAR[20]

En las casas del Cabildo del Noble Gremio de Mar de la villa y puerto de Ribadesella a las dos de la tarde de hoy treinta y uno de diciembre, año de 1785, juntos como lo tienen de costumbre en semejante día con presencia del Sr. Licenciado D. Gaspar Santiago del Cantillo auditor y ministro interino de marina de esta Provincia de Ribadesella los diputados del Gremio de Mar de dicho puerto –a continuación vienen los nombres de los presentes– confesando ser y que son todos o la mayor parte de los existentes actualmente en este puerto, prestando caución por los ausentes y así congregados todos los arriba expresados enterados del fin y efecto de esta junta que anualmente acostumbran hacer en la tarde del mismo día; dijeron en cuanto a lo primero, de un acuerdo y conformidad que elegían y nombraban para el siguiente año de 1786 con el beneplácito de dicho Sr. Ministro interino de marina de esta provincia por diputados de dicho gremio a los expresados (se citan los dos nombres) con las franquezas, prerrogativas y libertades que siempre conceden y han concedido a sus antecesores, y les dan y confieren el poder de derecho competente para que en nombre de este Gremio y de todo el cuerpo de sus individuos hagan y practiquen cada y cuanto que llegue el caso de necesitarlo todas las diligencias judiciales y extrajudiciales correspondientes a su encargo y que sean en utilidad de los individuos defendiendo sus derechos en todas las instancias y tribunales y el poder que sea necesario, amplio y general que para todo ello se requiere, ese mismo les dan y otorgan sin limitación alguna con lo incidente y dependiente de ello y todas las demás cláusulas de derecho importantes para su mayor amplitud y validación sin alterar ni innovar las que tubieren y tienen de costumbre semejantes poderes a que se han de ceñir y arreglar los nuevos diputados y sus tenientes, en caso de ausencia o enfermedad de aquellos, en todas las causas y dependencias pendientes y que se ofrecieren durante dicho año próximo de 1786 para que son nombrados y elegidos bajo de que les dan y conceden con libre, general administración el referido poder y la cláusula expresa de que sea necesario siendo le puedan jurar y sustituir en quien y las veces que les pareciere y por bien tubieren, revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo que a todos relevan en forma contra lo cual se obligan y a sus personas y bienes y los fondos de dicho Gremio a que no irán ni dirán en ningún tiempo pena de no ser oídos en juicio ni fuera de él y de pagar las costas y daños que se causaren.

Y en la misma conformidad eligieron y nombraron para tomar las cuentas a los diputados que ahora salen del año que expira hoy día de la fecha (se nombra a dos personas) sin perjudicar la libertad a que

20 ANCO. Protocolos de Ribadesella. Escribano D. José de la Cuétara (1875).

alguien de los demás individuos que quiera asistir y reconocer como se formalizan al tiempo de tomarlas y que tienen por conveniente que para formalizarlas asista D. Miguel de Ardines, vecino de esta villa como persona práctica y como las ha formalizado hasta ahora desde algunos años a esta parte con los contadores nombrados por el citado Gremio.

Y por persona que asista a la Rivera con el arrendatario del quiñón que fuese a dicho (se nombra una persona) para que con los arrieros que vengan a esta villa y puerto a cargar el salmón se haga el ajuste que se tenga por más conveniente a favor de los individuos de dicho Gremio no haciendo ribera alguna sin dar parte primero a los patrones de botes y redes habiendo lugar para ello, para su aceptación o repudiación no siendo conformes en que se efectúe dicha ribera por el precio que ofrezcan dichos arrieros.

Asimismo eligieron de nuevo para correr con la cuenta y razón que produciere la costera de dichos salmones en el año próximo entrante de 1786 a dicho diputado (se nombra) como lo ha ejecutado en este año que concluye, asistiendo al peso y dando semanariamente el producto de los salmones que murieren y se vendieren a los patrones de red para distribuirle entre los demás interesados, y en cuanto a acomuñarse con sus redes para hacer la pesca de comunidad y sin distinción para la mejor paz y armonía, tienen acordado en junta plena el modo de ejecutarla con toda unión y conformidad evitando como deben todo motivo de cuestiones y diferencias.

Y asimismo nombraron para cobrar y percibir los réditos de la Cofradía de Ánimas del citado Gremio de un acuerdo y conformidad a dicho (se nombra) señalándole de gratificación por este trabajo y ocupación 295 rs. vn. por el año expresado de 1786 con la precisa obligación de darlos cobrados al fin de él a cuya cobranza se constituyó el susodicho dando cuenta con pago del producto y rendimiento de los réditos de dichos censos.

IV

CLÁUSULAS DEL ARRIENDO DEL QUIÑÓN (1786)[21] Y POSTERIORES MODIFICACIONES

1.– Que la persona en quien se remate este quiñón y su arriendo le haya de afianzar de quiebra al tiempo del remate y en lo principal dentro de quince días siguientes a satisfacción de dichos diputados (más tarde se amplió el plazo a 30 días).

2.– Que la tal persona ha de pagar la cantidad del remate por mitad e iguales partes, la primera el 24 de junio, día de S. Juan Bautista, y la segunda el 24 de diciembre de dicho próximo año de 1786 por que es este arriendo el que ha de tener principio desde el día de mañana primero de enero y fenecerá el último de diciembre del

21 ANCO. Protocolos de Ribadesella. Escribano, D. José de la Cuétara (1785).

mismo año, cuyas pagas se han de entregar en casa y poder de dichos diputados o en la que tenga el arca de tres llaves dicho Gremio a su disposición para con este importe pagar y satisfacer lo que ocurra.

3.– Que el arrendatario de dicho quiñón, si ocurriera haber leva de mar o al cabildo se le moviese algún pleito u otra cosa para la que necesite dinero, tenga obligación de aprontar y entregar a los diputados lo que hubiere cobrado con relación jurada aunque no esté cumplido el plazo de la paga y si se negase a ello, se le pueda apremiar por todo rigor de derecho.

4.– Que todas las lanchas y bateles que fueren a la pesca hayan de dar al quiñonero una soldada de lo que pescaren como es merluza, congrio, mero, mielga, lance de costa y de salmón y de cualquier hígado de pez que se parta entre barco y compaña, como también de las toas y pilotajes; que de chicharros, bonito y atún no se ha de contribuir.

("como es de práctica y costumbre inmemorial", se señala en 1802. Desde al menos 1796 el congrio contribuyó solamente con media soldada).

5.– Que todas cuantas redes se ejerciten y anden a la pesca del salmón ha de pagar cada una tripulada de marineros y según práctica para poderlas marear una soldada al quiñón y su arrendatario hasta que se determine por los individuos de dicho Gremio concurrir todas las redes y botes a dicha pesca de salmones, que desde entonces hasta su fenecimiento han de dar a dicho quiñonero diez soldadas como se ejecutó en el presente año que va a expirar y se declara así por que la persona o personas que hagan posturas al actual arriendo caminen bajo buen pie y con el acuerdo se haga el remate mediante lo tiene por útil y conveniente la comunidad de dicho Gremio se funda ahora y para en adelante la soldada o quiñón correspondiente a dicho arriendo.

6.– Que ningún matriculado pueda marear red que no sea suya o de persona matriculada de este Gremio y que tampoco ésta ni otra alguna de él pueda echar en dicha pesca de salmón redes duplicadas por sí ni otro aunque sea de matriculado, sí sólo una y no más lo que ha de observar y cumplir pena de perder toda la pesca por la primera vez y reincidiendo en lo uno y otro de lo que va prevenido se impone la pena de confiscación y pérdida de todas las redes que mareasen duplicadas de matriculados o de terrestres a beneficio de dicho Gremio y de castigo el contraveniente se pone al arbitrio y disposición del Sr. Ministro de Marina que es o fuere de esta Provincia en atención de tener por muy conveniente y útil a dicho Gremio y sus individuos la observancia de esta condición.

7.– Que todas las embarcaciones de este puerto mayores y menores que vayan con carga de cuenta de barco y compañeros hayan de dar al quiñonero una soldada fletando a Bilbao al respecto de 4 rs. vn. la carga de avellana y nuez y millar de limón y el de naranja a tres y para en S. Sebastián a cinco y las naranjas a cuatro y para el reino de Francia a seis y a cinco la naranja y para el de Inglaterra a siete y medio y la naranja a seis y para en La Coruña se ha de afletar lo

> mismo que para en San Sebastián y el que doblase el cabo de Finisterre ha de dar lo propio que para en Francia y a este respecto los que vayan al Reino de Andalucía y Portugal y lo mismo se ha de fletar y cargar de cualquiera otra cosa que se lleve y traiga de cuenta de barco y compaña según costumbre y práctica dando a dicho quiñonero lo que tocase de su soldada y en caso de discordia pasa por lo que dijeren dos hombres inteligentes de este Gremio.

En la junta celebrada en 31-12-1776 se había establecido que en los citados viajes, por los patrones dedicados a dicha navegación vecinos del puerto, se pagase un real en ducado y lo mismo los tripulantes que llevasen en su compañía y anduviesen a los meses; "navegando a los tercios, una soldada por sí y la tripulación de afuera y de dentro según y como está condicionado y puesto en práctica en los viajes de Francia e Inglaterra y mares mencionados en esta condición"[22].

A partir de 1791 se modificó nuevamente esta cláusula en el sentido de que todas las embarcaciones que fueran con carga de cuenta de barco y compañeros, habrían de pagar al quiñón y su arrendatario por cada viaje que hiciesen por el Cantábrico (desde Bayona a Bayona), 8 rs.vn. el patrón y la misma cantidad cada marinero, y 4 rs. el muchacho que fuese en la embarcación, salvo los viajes que se hiciesen en las lanchas de pesca que poseía como propias el gremio, que no deberían de pagar ni contribuir con cosa alguna.

> 8.– Que por cuanto no se expresan en la condición precedente los viajes de América sobre que algún tiempo a esta parte hay pleito pendiente y para evitarle en lo sucesivo, es condición aprobada actualmente y estimada por el Sr. Ministro anterior que en dichos viajes se haya de pagar al quiñonero respecto del sueldo de los capitanes pilotos y contramaestres, marineros y más que de este puerto se emplearen en dicha navegación y llevaren como tripulantes en su compañía a los meses, de cuyo sueldo se le pueda cobrar respective a real en ducado y navegando a los tercios una soldada por sí y la tripulación de afuera y adentro, según y como está condicionado y se practica en los viajes de Francia, Inglaterra y más mencionados en la condición antecedente.

El pleito a que se hace referencia la disposición anterior debió plantearse en el momento en que entró en vigor dicha cláusula (primeros años de la década de los 70 del XVIII, lo que indica que hasta entonces no se había hecho ningún viaje al Nuevo Continente), porque ya en la junta de 1776 se acuerda proseguir en el cumplimiento de la misma el tener que pagar en los viajes que hiciesen a América los patrones de embarcaciones (en los que virtualmente se comprendía también a los pilotos y contramaestres) un real en

22 ANCO. Protocolos de Ribadesella. Escribano, D. Francisco Antonio de Soto y Caso (1776).

ducado, pero teniendo en cuenta que en lo sucesivo habría de consultase con el intendente general de Marina del Departamento, si dicho real en ducado se refería solamente a lo que dichos patrones, pilotos y contramaestres cobraban o incluyendo en dicho sueldo todos los intereses que tenían en dichos viajes, tanto de las cosas que llevaban y traían por su cuenta para vender, como de sus gratificaciones y más utilidades que percibían en ellos, al objeto de imponer regla fija en su aplicación.

Esta cláusula aparece nuevamente modificada en la junta del 31-12-1787 y en años sucesivos (salvo para 1790) en el sentido de que cualquiera que navegase a América u otra parte fuera de la provincia y con cualquier patrón habría de pagar por cualquier viaje "redondo", 15 rs. vn. siendo a América y 10 por cualquier otro a los puertos de Europa, anualmente y aunque sólo hiciese un viaje.

Para el año de 1790 se volvió a la redacción primera, con la salvedad de cobrar sólo medio real en ducado de lo que ganasen los que navegasen a los meses; en cuanto a los viajes de Francia e Inglaterra y más mencionados, no habría deducción alguna en la citada soldada "más que el escote del pote de las embarcaciones como se acostumbra desde antiguo".

En todo caso era obligación inexcusable de los patrones la de percibir de sus compañeros las cantidades señaladas para entregársela al quiñonero.

> 9.– Que los navíos, embarcaciones y lanchas que encontraren en el mar alguna ballena, pez trompo u otro cualquiera de importancia como también alhaja que se parta entre barco y compaña en el mar o tierra se ha de dar al quiñonero su soldada como un compañero.
>
> 10.– Que los navíos y lanchas de los fletes que ganen, ora sean forzados o voluntarios, hayan de pagar una soldada al referido quiñonero (con "la sola rebaja del importe del escote correspondiente al pote" según se señala en la junta de 31-12-1789).

Esta cláusula dejó de incluirse en los arriendos a partir de 1790.

> 11.– Que los que en lanchas y bateles asistieren a cargar y descargar, lastrar y deslastrar, llevar y traer maderas en esta ría, hayan de pagar de lo que de este modo ganaren un real en cada ducado y las personas que se ocuparen en este ejercicio y la lancha porque lleva dos soldadas, un real en cada 3 Ds. de lo que tocase a la soldada del quiñón y consiguientemente los bateles en cada 4 Ds.

Esta cláusula, que comienza a dejar de incluirse en los arriendos a partir de 1787, aparece esporádicamente en alguno de ellos como en la junta del 31-12-1789 con la salvedad de pagar medio real en ducado en vez de uno.

> 12.– Que el que sea carpintero haya de pagar un real en cada ducado de lo que ganare así en este puerto como fuera de él y lo propio ha de pagar el que fuere a navegar a los meses, el que ayudare a cargar y descargar, aparejar o a desaparejar y el que saliere fuera a

buscar su vida de cualquiera manera que la ganare ha de pagar un real en cada ducado, como asimismo el que fuere de piloto práctico, corredor y propio a una parte o a otra y el que fuere a la Armada por otro puerto, que si va por éste no ha de pagar cosa alguna.

En las juntas del gremio de 31-12-1787 y 31-12-1788 se suprimió el que los carpinteros de ribera y otros menestrales pagasen un real en ducado al fondo del gremio de lo que ganasen y sólo los marineros que navegasen con patrones del puerto pagarían éstos a dicho quiñonero lo correspondiente, dándole dichos patrones relación jurada y firmada.

En la junta de 31-12-1789 se volvió a incluir la cláusula anterior pero rebajando el pago a medio real en ducado y en la del 31-12-1791 y sucesivas se rebajó a un cuartillo de vn. en ducado hasta la supresión de esta cláusula en 1799, que aparece nuevamente, ya muy modificada, en los estatutos de 1829.

13.– Que si alguna persona o individuo de este Cabildo arrendare los abastos de carnes en esta jurisdicción o en otra, ha de pagar al quiñonero 15 rs.vn. y lo mismo el que arrendare el barco pasaje de esta ría, el que pasase de mercader a Castilla o a otra parte donde le venga algún interés y lo mismo ha de pagar el individuo que salga por Juez Noble o Llano de este concejo.

Aunque en algunas de las actas no aparece esta cláusula, sólo a partir de 1799 parece haberse eliminado definitivamente.

14.– Que los patrones de las embarcaciones mayores y menores de este puerto hayan de tener la obligación precisa de percibir de sus compañeros lo que tocase al quiñón y pagarlo a su arrendatario sin dilación, por lo que se le pueda apremiar por todo rigor de justicia.

15.– Que la persona de este Gremio que fuere como mercader a Portugal, Andalucía, Galicia, Vizcaya Francia o Inglaterra en embarcación de afuera haya de pagar al quiñonero 100 rs.vn. y yendo algún vecino a lonja, ha de pagar 20 rs. de la misma especie.

16.– Que cualquier persona matriculada de este puerto que navegase en alguna embarcación de otro de afuera, parte con marineros de este puerto, del de Lastres, Llanes, Gijón o de otro, han de pagar navegando a los tercios según y en la conformidad que lo pagan las embarcaciones tripuladas con marineros de este puerto de Ribadesella y navegando a los meses han de pagar un real por ducado los que fueren de aquí y los que no, ninguna cosa.

17.– Que las embarcaciones mayores y menores que estubieren cargadas por entero en este puerto el día último de diciembre , será el flete del quiñonero que va a salir pero sino será del que entrare y si se verificase algún dolo o malicia en adelantar o atrasar la carga por favorecer o perjudicar a alguno de los arrendatarios ha de ser multado el patrón en 10 Ds. vn. para aumento de la Cofradía de Ánimas de este Gremio.

18.– Que las embarcaciones que se hallaren en otro puerto de los dominios de España fuera de éste y más potencias extranjeras hayan

de estar enteramente cargadas el día último de diciembre de cada año y no lo haciendo por faltarle parte de su carga haya y tenga obligación de pagar su patrón la soldada que corresponde por razón de quiñón enteramente al arrendatario que entrare y no al que saliere como está práctico y entendido hasta ahora.

19.– Que si alguna embarcación estando cargada vendiere su carga en el puerto y descargase en él no deberá quiñón, sí le deberá y le pagará si transportase su carga a alguna embarcación forastera al respecto de 1 real en ducado de la ganancia de lo que tocase a la tripulación (fuera el escote del pote) y no deberá quiñón si por algún accidente descargase en tierra, pero si estando cargada en fin de diciembre pasase la carga a bordo de otra embarcación por su conveniencia y fuese esta última carga entrando otro arrendatario, será por medio el flete entre el que sale y entra.

Las cláusulas 15 a la 19, ambas inclusive dejaron de estar en vigor a partir de 1790.

20.– Si alguna persona estuviese debiendo a este cabildo algunos reales procedidos de otros arriendos y le vuelva a hacer de nuevo no pueda la tal persona usar de él ni dársele recudimiento sin que primero pague lo atrasado y no lo cumpliendo nombren los diputados persona que corra con la administración de dicho arriendo y perciba lo que rinda a expensas, riesgo y ventura del arrendatario y sus fiadores.

21.– Es condición que se ha de observar inviolablemente que la persona en quien se remate dicho quiñón aunque se experimente gran pérdida (lo que Dios no permita) e intentase que los diputados e individuos de este cabildo le hagan alguna gracia o equidad en el importe del remate, no ha de ser oído en este caso más que solo pagar dicho importe entero a los plazos señalados y si no lo hiciese pueda ser apremiado por todo rigor de justicia.

22.– Que si algún patrón, o persona con malicia ocultase algunos reales o maravedís que deba percibir el arrendatario según sus condiciones, además de pagar el tal patrón o persona que lo ejecute lo que deba justamente, ha de ser multado a pagar por la primera vez el cuatro tanto y por las demás que reincida castigado según corresponde a justicia.

23.– Que si el arrendatario de este cabildo tuviese diferencias ora sea sobre las condiciones de este remate de dicho arriendo u otra cualquiera cosa que se ocurra sobre la pesca de salmones y más de este ramo o navegación con los individuos de dicho Gremio, han de pasar uno y otros infaliblemente por lo que sobre el caso dijeren dos hombres de práctica e inteligencia del mismo Gremio nombrados de una y otra parte y en caso de discordia un tercero nombrado por todos de conformidad y se hayan de aquietar a lo que determinen y no lo haciendo, además de pagar lo determinado por dichas personas inteligentes, sea multado el inobediente en 8 rs. para el aumento de la citada Cofradía y en todas las costas y gastos que se ocasionaren judicial o extrajudicialmente.

A partir de 1795 se impusieron nuevas condiciones para el arriendo del quiñón como:

> –"Que ningún terrestre que sea patrón de vote y red que se ejercitase en la pesca de salmones por la noche no teniendo en dicho bote persona alguna matriculada no ha de poder por pretexto alguno ganar lance en la citada pesca de salmones en perjuicio de dichos matriculados y si lo hiciese no ha de aprovechar cosa alguna de la pesca a fin de evitar toda diferencia con los terrestres en ella que por las noches se acostumbra hacer en la ría de esta referida villa y su puerto."

(esta cláusula se incluye en los acuerdos desde 1795 hasta 1801)

> –" Que de toda la nominada pesca de salmones se ha de dar un cuartón de soldada íntegro a las mujeres, padres e hijos de los matriculados de este referido puerto que se hallan ausentes en el Real Servicio, tanto a los que se hallan avecindados en esta dicha villa como a los que viven fuera de ella en cualquiera partes que tengan dichas mujeres padres e hijos sus habitaciones y moradas conforme a lo resuelto por S.M. en R.O de 19.1.1793; y a los enfermos y viejos de dicho gremio que no concurran a la citada pesca de salmones se les ha de dar en su casa media soldada, pero es declaración expresa el que a dichos viejos y enfermos, mujeres de los ausentes en dicho real servicio, padres e hijos de ellos en el caso preciso y no en otro de que pasadas las diez de la noche de algún día o días, levantada ya mano de la pesca para venirse a sus casas los pescadores, viere algún patrón de bote y red saltar al salmón y quisiere echarla para cogerle y de hecho cayesen en ella alguno o algunos, entonces de este producto serán solamente interesados los tales pescadores, bote, red el quiñonero y la Cofradía de Ánimas, cada parte por su respectiva porción y nadie más y para que por este motivo no se verifique el menor fraude contra el quiñón y cofradía, respecto que este producto no pasa a poder del contador de ribera, se pone a cargo de los directores de dicho gremio y de la persona que corra con la cuenta y razón del producto de dicha pesca de salmones a fin de que eviten toda malversación y habiéndola darán parte a dicho señor juez de marina para remediarla y castigar a los transgresores para que todo se observe y cumpla en la manera que va relacionado."

La marinería de Ribadesella ya tenía acordado se diese dicho cuartón de soldada, aunque no con tanta expresión como se señaló en la R.O de 19 de febrero de 1793, en junta celebrada el 10 de marzo de 1791, ratificada en la junta general de 31-12-1791 y otra de 31-12-1792, y aún antes tras la creación de la compañía salmonera, aprobándose igualmente en dichas juntas que a los enfermos e imposibilitados de dicho gremio se les diese en sus casas una soldada entera como si fueran a ella.

En aquellas sesiones quedó también aprobado que a las mujeres de los que estuviesen en campaña se le diese a cada una un cuartón de la soldada hasta el regreso de sus maridos,

> "... entendiéndose también el mismo cuartón a los solteros que tengan padres imposibilitados o hermanas que sean de matriculados provenientes de este puerto, no entendiéndose el referido cuartón con aquellos sujetos que desertaren del Real Servicio o que despedidos de él con sus respectivos pasaportes se volvieren a embarcar voluntariamente a navegar en navío del Rey o de particular y sí solo se entienda dicho cuartón para el que haga la campaña antes de conseguir el pasaporte y que igualmente no se ha de dar dicho cuartón al casado hijo de terrestre no estando domiciliado en esta dicha villa y su puerto..."

No obstante, la puesta en vigor de la anterior cláusula supuso numerosos abusos pues algunos marineros se quedaban en sus casas pretextando estar enfermos sin estarlo realmente por lo que a partir de 1796 se acordó dar a los enfermos y viejos que no concurriesen a dicha pesca sólo media soldada de ella.

A partir de la junta de 31.1.2.1806 se dulcifica aquella resolución de modo que aquellos que estuvieren enfermos temporalmente y que sanando pudieran volver a continuar la pesca, a éstos se les daría una soldada entera y no media mientras estuvieran enfermos.

En los estatutos de 1829 aún se mantuvo en vigor el abonar una soldada a los enfermos.

> –"Y con condición que por cuanto hay el abuso en este Gremio introducido desde algunos años a esta parte que algunos de sus individuos tienen solo red y no batel para la pesca de salmones y de este modo cobran y perciben de ella la misma porción que si efectivamente lo tuvieran todo, lo que es perjudicial y gravoso a los pescadores y a los que tienen completamente batel y red por lo que los que carezcan de una de las dos cosas percibirán solamente en dicho año próximo entrante la porción y prorrata que según práctica y costumbre corresponde a lo que lleven a dicha pesca y nada más, cortando el abuso que antes de ahora tenían malamente introducido que no debe consentirse por ningún motivo en atención al fraude que de permitirlo les resulta a los que tienen batel y red y a los pescadores, y se encarga el cumplimiento y observancia de esta condición a dichos directores y contador de ribera la correspondiente distribución para que no se agravie a nadie."

Esta cláusula fue aprobada en la junta celebrada el 31-12-1799 lo que trajo aparejado numerosas disputas y discordias. Además tampoco se podrían usar en la pesca de salmones redes llenas de remiendos, sino que deberían estar en buen uso para que la pesca no se perdiese, presentándolas sus dueños en el campo de La Falda para ser reconocidas por los directores en presencia de toda la comunidad al comienzo de cada costera.

V

ARRIENDO DE LA BARCA DEL PASAJE DE LA RÍA DE RIBADESELLA[23]

En las casas del Cabildo del Gremio de Mar de esta villa y puerto de Ribadesella a 10 de diciembre de 1785 juntos como lo tienen de costumbre (aquí nombra a todos los asistentes presididos por el Sr. Licenciado D. Gaspar Santiago del Cantillo auditor y ministro interino de marina de la provincia de Ribadesella) acordaron hacer este arriendo según costumbre por espacio de dos años, que el primero ha de tener principio el día primero de enero del año próximo entrante de 1786 y fenecer el último día de diciembre del año siguiente de 1787 bajo las condiciones y reglas siguientes:

1.– Que la persona en quien se remate el arriendo de dichos barcos se ha de afianzar en quiebra al tiempo del remate y en lo principal dentro de 30 días a satisfacción de los diputados.

2.– Que la persona en quien se remataren ha de estar obligado a pagar por mitad y en dos pagas la cantidad del remate, la primera el día 24 de junio y la segunda el 24 de diciembre de cada año de los dos a que se extiende dicho arriendo el que como dicho es tiene principio el día primero de enero próximo y concluye el día último de diciembre del año próximo entrante y de este modo el siguiente de 1787 en que se cumplen los dos años de este arriendo cuyas cuatro pagas de ellos se han de entregar a los diputados de dicho Gremio en la casa que tubieren el arca de tres llaves de él a la disposición de dichos diputados.

3.– Que el tal arrendatario por ser ejercicio público y tránsito común y necesitar como tal barquero tener con todo género de personas paciencia y buen modo, haya de ser de genio dócil y apacible y no provocativo ni ocasionado a ruidos ni cuestiones.

4.– Que dicho arrendatario o persona que haga sus veces haya de estar obligado de asistir en dichos barcos de pasaje todos los días que no se lo impida el temporal, desde el amanecer hasta el oscurecer, sin que en este tiempo por su causa se origine detención a la persona o personas que necesiten transitar de una parte a otra de la expresada ría ya sea vecino o forastero y por su trabajo haya de llevar a todo forastero 4 mrs. y si llevase caballería 16 y llevándola cargada ha de ajustarse con el dueño de ella como le tenga más cuenta no excediendo de 4 mrs. por arroba.

Las tarifas sufrieron algunas modificaciones con el paso del tiempo. En la junta de 31-12-1787, tras la revista general de la Inspección de Matrículas de Mar y para años sucesivos se modificó el arancel; la caballería cargada pagaría 20 mrs., cada res vacuno 16 mrs., cada res lanar 2 mrs., cada res de

23 ANCO. Protocolos de Ribadesella. Escribano, D. José de la Cuétara (1785).

cerda 2 mrs. Toda alteración del arancel sería severamente castigada con devolución de lo que indebidamente se hubiese exigido por el barquero.

Pero ya en la junta de 31.12.1801 algunas de aquellas tarifas se habían modificado nuevamente: por cada caballería mular cargada o descargada, incluso la que fuera de silla, habría de pagar un real y por cada caballería caballar en las mismas condiciones 24 mrs., (en la junta de 31-12-1816 toda caballería pagaría un real ya fuera caballar o mular) señalando que cuando a algunas personas de fuera del concejo se le ofreciese venir a esta villa a tomar cargas de sal o de otra especie y quisieran dejar a la otra orilla de la ría sus caballerías sin pasarlas en los barcos a la villa y llevar en ellos las cargas por su conveniencia, lo podrían hacer pagando solamente al barquero por el pasaje de dichas cargas y personas dueñas de ellas, la mitad de lo que pagarían si hubiesen pasado dichas caballerías, como queda señalado de real el mular y 24 mrs. el caballar. El resto de las tarifas no experimentaron variación.

Se entregaría una copia certificada de dicha condición para que el barquero la colocase en la caseta que se hallaba junto a dichos barcos o la conservase para mostrarla a las personas cuando le fuera conveniente.

En la junta del 31-12-1814 y siguientes (desde 1802 a 1814 no se han conservado los respectivos acuerdos) se aprueba además "...que a los correos y tropas que necesiten pasar dicha ría de un lado a otro con valijas y equipajes y las personas que conduzcan pliegos del Real Servicio y cualesquiera personas que vayan y vengan con ellos les ha de proporcionar dicho barquero su pronto pasaje no solamente por el día sino también a cualquier hora de la noche que se solicite dicho pasaje permitiéndolo el temporal sin riesgo alguno de la vida cuyo pasaje ha de hacer el tal barquero sin interés alguno de parte de dichos correos y tropa y propios que conduzcan pliegos del Real Servicio por hallarse todos estos exentos de toda contribución y tendrá dicho barquero la precisión de asistir en tiempo de invierno a la inmediación de dicha barca hasta las 8 de la noche para pasar a cualesquiera de los referidos que lo solicite, concurriendo en cualquier tiempo y a cualquier hora a que se le llame sin dilación alguna, buscando el citado barquero a su costa la persona o personas que necesite para hacerlo sin que sea de la obligación de los individuos de dicho Gremio el ayudarle, no siendo las tropas en más número que las que conduzca o pueda conducir la expresada barca, pues siendo muchas y por lo mismo precisas otras embarcaciones para el tránsito de dichas tropas, en este caso habrán de concurrir los demás individuos necesarios a ayudar a dicho barquero al pasaje sin que por esto haya de pagárseles cosa alguna por este trabajo de dicho pasaje en el caso expresado el tal barquero ha de percibir y cobrar de cada persona que no sea de la calidad de las que quedan expresadas y exceptuadas de contribuir y sea forastera 4 mrs..."

5.– Que los vecinos del partido de Leces en que se comprende la parroquia de Moro y S. Miguel han de contribuir cada uno en cada año de los dos de este arriendo con un baño de espigas y un cuarto (medio copín) de maíz en grano curado y limpio según costumbre y los vecinos del partido de Cuesta en Fuera -parroquia de Collera y lugar de Cuerres-, por no ser tan frecuente su pasaje han de pagar una de las dos especies y ser libres de otra contribución y si se resistiesen a dicha paga se les ha de negar el paso o cobrar de ellos y cada uno lo mismo que a los forasteros siempre que vengan a pasar por dichos barcos y los vecinos de esta villa en atención del socorro que están obligados a dar al barquero que arrienda cuando es necesario queden libres de toda contribución.

A partir de la junta de 31.12.1801 se señala al pie de la anterior condición que: "cualquier cosa que se ofreciera pasar en dichos barcos a los vecinos de la villa y su concejo que se han de introducir en ellos como pipas vacías, costales con frutos u otro equivalente, no se excusaría el barquero por ningún caso de pasarlo dentro de dichos barcos y sólo si habiendo concurso de gente y caballerías que transitar por dichos barcos, en este caso no se pudiendo acomodar en ellos lo referido, el dueño tendrá que esperar ocasión oportuna para el tránsito de pipas vacías y demás efectos en dichos barcos por tener en ellos antelación y preferencia en el pasaje las personas y caballerías."

6.– Que ningunas cargas que vengan a esta villa o salgan de ella se hayan de pasar de una a otra parte por ningún vecino ni tampoco poderlo hacer en embarcación alguna excepto que sea con el permiso del arrendatario pena de pagar la cantidad en que fuere perjudicado.

7.– Que desde donde se hallan puestos y fijos dos mojones (en los campos de Oba se señala expresamente en varias juntas desde 1802 a 1816), que el año pasado de 1761 pusieron la Justicia Ordinaria de este concejo con asistencia del Sr. Ministro de Marina de esta Provincia y algunos matriculados de dicho Gremio, vecinos terrestres y apoderados de dicho concejo en el pleito que se litigó sobre términos de esta ría y a donde llegaba el agua salada de una parte y de otra de dicha ría hasta el citado barco del pasaje no ha de haber embarcación para el tránsito de forasteros que no sea puesta por el arrendatario y particularmente en el tiempo que transitan los ganados a las ferias que para estos y que no se atrasen sus jornadas ha de asistir en el paso y en las ocasiones necesarias con barco y más que lo sea dicho arrendatario o persona en su nombre y no lo haciendo cualquiera persona que se halle presente en el paraje lo pueda ejecutar y cobrar por sí de los dueños de dichos ganados 4 mrs. de cada persona y 8 por cada cabeza o caballería y esto lo ha de hacer en caso que necesite aprovecharse de las tales personas y barcos para el efecto prevenidos que no lo necesitando por ningún caso les pueda embarazar ni llevar mrs. algunos el arrendatario ni otra persona ni exceder de esta condición pena de ser castigados por todo rigor de derecho.

En la junta de 31-12-1787 y para años sucesivos los aranceles a aplicar en esta cláusula, serían los generales, ya señalados anteriormente.

> 8.– Que luego que se rematen dichos barcos, para entrar en ellos el nuevo arrendatario se hayan de tasar y valuar y el barquero que sale debe pagar lo que hubieren desmerecido en el tiempo que corrieron a su cargo y se le deberá el costo de haber renovado de fresco dichos barcos recibiéndolos valuados el que entrase.
>
> 9.– Que por la experiencia que ha habido e dichos barcos en los años antecedentes de algunos riesgos por el corriente del río flujo y reflujo de las aguas vivas y ser necesario en todo tiempo pasar por dichos barcos, es condición que la persona en quien se rematase luego que entre en su ejercicio haya de tener a su costa y comprar un cabo o estacha de 24 brazas suficiente para un arpeo de hierro que pese 50 libras menores más o menos para su conservación y mayor seguro y que si se viese en algún peligro dé fondo y esté sujeto y no lo cumpliendo se le compela a ello judicialmente en la inteligencia de que dicho arpeo haya de mantener dicho Gremio a costa del producto de dichos barcos y que cualquiera quiebra o falta que tuviese como también si se rompiese o perdiese sea de la obligación del arrendatario comprar otro igual y entregarle al que le suceda en la manera que se le dieron.
>
> Con cuyas condiciones acordaron dichos diputados e individuos de este Cabildo sacar a remate los referidos barcos y habiéndose hecho notorias por mi escribano en presencia de los expresados individuos se les apercibió si entre ellos hubiese alguno que quisiese hacer postura a ellos se remataría en el mayor y mejor postor.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AGAPA). Actas de la Diputación Provincial. Sig. 138.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL (AHP). Protocolos de Oviedo. Caja 631.

ARCHIVO MUSEO D. ALVARO DE BAZÁN. Leg. 1908

ARCHIVO PARROQUIAL DE RIBADESELLA. Libros de Fábrica. Libro de la capellanía de Misa de Alba.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID. Pleito entre Ribadesella y Lastres por cuestiones de pesca. Carta ejecutoria de 22.9.1495. Leg 88.2

ARCHIVO NOTARIAL DE CANGAS DE ONÍS.(ANCO). Protocolos de Marina de Ribadesella. Archivo sin clasificar; escribanos:

MARTÍN GONZÁLEZ DE LABRA
Años 1747 y 1758

JUAN ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA
Años 1742, 1758 y 1760

FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LABRA
Años 1765, 66, 67 y 1768

FRANCISCO ANTONIO DE SOTO Y CASO
Años 1759, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 79, 81 y 1782.

RAMÓN ANTONIO DE LA CUÉTARA
Años 1792, 93 y 1799

JOSÉ DE LA CUÉTARA
Años 1785, 87, 88, 89, 91, 93, 95, 98, 99, 1800, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 13, 14 y 1815.

MATEO DE LA TEXA GONZÁLEZ
Años 1799, 1816, 17, 21, 22 y 1823.

MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
Años 1823, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 1835

BIBLIOGRAFÍA

ADARO, L. ; El puerto de Gijón y otros puertos asturianos. 5 vol., Gijón, 1976-1987.
GONZÁLEZ SOLÍS, P. Memorias Asturianas. Madrid, 1890.
PÉREZ VALLE, J.J.; Ribadesella, apuntes para una historia. Oviedo, 1991.
RUIZ DE LA PEÑA, J.I.; Las polas asturianas en la Edad Media. Oviedo, 1981.
SAÑEZ REGUART, A.; Diccionario Histórico de las Artes de pesca nacional. Vol. 5. Madrid, 1793.

LA OBRA LITERARIA DE MANUEL PILARES (1921-1992). ANÁLISIS DE UN CUENTO

JOSÉ LUIS CAMPAL FERNÁNDEZ

A la una de la madrugada del domingo 23 de febrero de 1992, un derrame cerebral nos arrebataba definitivamente al escritor asturiano Manuel Pilares; sucedía en el madrileño hospital de La Princesa, en donde cuatro días antes había sido urgentemente ingresado, aquejado de un precario estado de salud. Años antes, había superado una embolia. Un día después, el lunes 24, su cadáver fue incinerado, a las doce del mediodía, en el crematorio de Nuestra Señora de la Almudena.

A continuación, porque considero que la escritura de Pilares reportaba, generalmente, placer y recreo, me propongo trazar, en primer lugar, un perfil bio-bibliográfico del escritor malogrado para, a modo de colofón, glosar o comentar uno de los tantos relatos redondos que el autor lenense dispensó a sus muchos y fieles lectores, lectores incondicionales y rendidos tan pronto como trababan conocimiento de la obra pilariana: una producción si no tan extensa como deseáramos, no por ello menos intensa y pulcra. Una obra que tuvo los plácemes de renombrados literatos como Alejandro Casona o Jorge Ferrer-Vidal; una obra elemental y variada pero compleja en sus intersticios que puede interpretarse como las atractivas caras de un mismo prisma.

Haciendo el recuento de su trayectoria creativa ahora, cuando corresponde, cuando ésta, en lo que atañe a nuevas aportaciones, se ha cerrado, y aunque resten por conocerse íntegramente sus escritos conclusos e inéditos, puede afirmarse que Manuel Pilares representa un valor en alza en la historia del cuento del presente siglo, y no sólo dentro del panorama del cuento asturiano; un autor de justa, aunque doméstica fama y asegurada posteridad, como, en vida del mismo, cuando realmente tienen color los tributos y homenajes, tuvo a bien reconocerle el Ayuntamiento de Lena, dando su nombre a una calle de la capital de su concejo natal.

Nacido en el pueblo lenense de Vega del Ciego el 28 de agosto de 1921, Manuel Pilares fue bautizado como Manuel Fernández Martínez. La adopción

del pseudónimo con el que cobraría altura literaria la lleva ya a cabo en sus primeras colaboraciones escritas, cuando cambia los apellidos legales por el de Pilares, ficticio topónimo con el que, como es bien sabido, Ramón Pérez de Ayala designó a la ciudad de Oviedo en una novela corta de cuatro capítulos aparecida, por entregas, en 1915 en la revista *Por esos mundos*. Otra hipótesis, sin consistencia, que se barajó fue la de que Pilares se vio impelido a firmar con tal pseudónimo porque al pertenecer al grupo de los vencidos en nuestra guerra civil no se le permitía utilizar su verdadero nombre. Corrió, igualmente, la leyenda, más jacarandosa que verídica, de que el escritor había asumido ese apellido en recuerdo de sus novias de juventud, todas casualmente llamadas así: Pilar; pero, dado el carácter extrovertido y burlón del escritor, y aunque su viuda se llame Pilar, Pilar Abella, y su hija también, es más que probable que fuera él mismo quien propalase tan gracioso infundio, para quitarle hierro a su filiación literaria, puesto que, públicamente, no se tenía Pilares por un autor de primer orden; y, de paso, tal vez pretendiera rebajar el poso de gravedad que hubiera significado la asunción confesada, en su nombre de guerra literario, de una paternidad como la ayaliana, que quizás le indujo a pensar que le haría contraer deudas intelectuales difíciles de satisfacer.

Procedente de una modesta familia de clase obrera –su padre había sido minero–, Pilares hubo de incorporarse a temprana edad al mercado laboral, hecho que motivó que la formación académica posterior a los estudios primarios tuviera que procurársela en su tiempo libre; así, una vez acabada la guerra civil, estudió el Bachillerato, interesándose vivamente por la Astronomía –algo, por entonces y dada su situación, de lo más inusual– y cursando la diplomatura de Magisterio, gracias a la cual impartió, en los años previos al estallido de la guerra civil, clases en una "escuela sin libros" de la aldea lenense de Llanos de Somerón. Con todo, nunca pudo ejercer la docencia durante el régimen dictatorial del general Franco. Le fue prohibido, pues el escritor en ciernes se situaba ideológicamente en las antípodas de lo que postulaba el sistema autárquico que se implantó en España después de 1939; y, además, se agravaba por la circunstancia de que Pilares había intervenido, adolescente todavía, en la Revolución asturiana de octubre de 1934; y había servido, además, como soldado en el ejército republicano durante la cruenta contienda civil de 1936-1939. Pilares, que tenía 15 años cuando se inició ésta, recuerda así su participación: "Cuando estalló la guerra, a todos los chiquillos nos dieron un fusil y munición; aquello nos pareció una fiesta y fuimos al frente". Encarcelado al final de la guerra civil, Pilares fue condenado a muerte en un consejo de guerra pero se le indultó en 1941, al contrario que a casi una centena de compañeros suyos de armas, que sí fueron fusilados. Su estancia en prisión le reportará una señal indeleble, hasta el punto de que, casi

medio siglo después, manifieste al respecto: "Me es imposible olvidar que estuve prisionero en los siniestros sótanos de *La Algodonera* y del cine *Campos Elíseos,* y en las celdas de castigo de *El Coto* y de *La Modelo*".

Comunista convencido, Pilares había adquirido conciencia de sus primeras preocupaciones políticas cuando trabajó en la mina. Se definía como "rojo de toda la vida"; registró estas querencias políticas en textos como el titulado *Lenin,* poema político de enardecida militancia:

"Andaba a pie por la vida.
Todo lo tenía claro.

Puso al oro donde el trigo.
Dio a las verdades trabajo.

Mandaba en los generales,
almirantes y paisanos.

Y era sólo un camarada
para los soldados rasos.

En la escultura de Lenin
nunca hará falta un caballo"

A este panegírico hagiográfico, donde despunta su *altura* visionaria, podría oponérsele el poema *Aunque por gracia de Dios*, que, décadas más tarde, le dedicaría a Franco; es un retrato donde priman las notas de bajeza física y moral, rasgos degradatorios:

"(...) Su estatura quedó al fin
aún más baja que sus piernas.
Y era tan baja que nunca
pudo bajar la cabeza.
(...)
No digamos grandes frases
para definir lo que era.

Era un enano asesino.

Era un traidor. Una mierda. (...)"

Entusiasta defensor de las que él consideraba ejemplares virtudes de los gobiernos bolcheviques de la Europa oriental, por cuyos países viajó, Manuel Pilares sufrió algún revés que no le achantó, pero que hizo resentirse a su proyección literaria, un tanto frenada.

Fue un admirador, contra viento y marea, de todo lo ruso, cuya lengua dominaba; en la extinta U.R.S.S. veraneó repetidas veces, recorriendo su rica

geografía y ensanchando, así, su bajage cultural. Y, particularmente, Pilares se proclamaba un enamorado de la literatura de aquellas latitudes, que se conocía a la perfección y cuyos títulos engrosaban, como buen bibliófilo que era, su fenomenalmente nutrida y mimada biblioteca personal. En alguna ocasión tradujo textos de los clásicos soviéticos contemporáneos; así, en 1990, al declararlo la UNESCO "Año de Boris Pasternak", vertió al español su poema *Ser celebre*, con cuyos planteamientos ético-estéticos de seguro coincidía; en él se lee:

"No hay belleza en ser famoso
ni debe ser eso lo que te guíe
(...)
Crear es autoentregarse
sin esperar el ruido y el éxito.

Es vergonzoso sin ser nada importante
estar en labios de todos.
Hay que vivir sin imposturas,
vivir de tal forma que al fin y al cabo
se pueda atraer el amor del universo
y escuchar la llamada del futuro
(...)
Las derrotas y las victorias
no tienes que ser tú quien las distingas (...)"

Esta predilección ideológica se traduce, en los años de la guerra fría ruso-americana, en varios relatos de espías donde se satirizan los comportamientos del mundo capitalista. El cuento *Precisión* entraría dentro de estos presupuestos.

Pilares desempeñó oficios muy variopintos, casi siempre en el escalafón primario de la pirámide social: *guaje* en explotaciones mineras con apenas 14 años, chatarrero, peón de albañil, estibador en los muelles de Marsella o empleado de Renfe, empresa a la que se incorporó en 1941 y de la que, a su debido tiempo, a finales de 1981, se jubilaría, tras 40 años de servicios, estando destinado en el Gabinete de Información y Relaciones Externas (GIRE). Con motivo del retiro, y haciendo una vez más gala de la socarronería y buen humor a los que jamás renunciaría, envió Pilares una instancia a la compañía ferroviaria en la que, recurriendo irónicamente a la por entonces recientemente aprobada Ley del Divorcio del ministro ucedista Francisco Fernández-Ordóñez, afirmaba: " (...) Que habiendo permanecido fiel a la Renfe durante más de treinta años, y siendo correspondido por la Renfe con adulterios continuados al promocionar a otros agentes más feos, más tontos y más bajitos que yo, en vista de la actual legislación, pido el divorcio de esa empresa, pre-

via indemnización y pensión alimenticia que me otorga la Ley". La vida de Pilares está jalonada de anécdotas de este mismo temple; mismamente, al alcalde de Lena le había pedido que no iluminara demasiado la calle que el consistorio le había dedicado, "para que las parejas se pudiesen besar sin recato".

En Renfe, Pilares realizó funciones de factor, jefe de tren y factor de circulación; trabajó primero en Ujo (Asturias) y después, en Villalba (Madrid) y Madrid capital; en 1961, se incorporó al departamento comercial de Renfe y, más tarde, a la Comisaría de Información y Relaciones Públicas, desde donde, a partir de 1964, ejercería tareas de periodista y secretario de redacción de la revista *Vía Libre*, promovida por la Compañía Nacional de Ferrocarriles. Desde ella, Pilares, además de colaborar con artículos, entrevistas a personalidades del campo cultural, reportajes, poemas, etc., impulsó efusivamente toda actividad de signo cultural, cooperando infatigablemente a forjar lo que en la actualidad es el renombrado premio de cuentos *Antonio Machado*; auxiliaba, en la medida de sus posibilidades, en todo lo que podía, al comité lector del mismo, en la fase de pre-selección de los originales recibidos. Por pundonor y ética personal y profesional, jamás envió al certamen ninguno de sus relatos, que habrían podido competir en toda regla con cualquiera de los ganadores. Renfe, según confesión propia del escritor, le "dio la independencia que necesita todo escritor para ser libre". Quizás no quepa mejor ocupación, desde un punto de vista simbólico, para quien ansiaba dirigir su orientación a los cuatro puntos cardinales, sin perder por ello la condición de proletariado, sin recluirse ni limitarse. Y a la hora de su jubilación, declaró que se iba "para escribir más". No cabía el abandono.

Otra ocupación que, para desdoro de sus incompetentes contratadores, parece ser que ejerció Manuel Pilares fue la que, en la jerga profesional, se conoce como la de *negro*; o sea, escritor anónimo por necesidades pecuniarias al servicio de gentes con ínfulas intelectuales pero insuficientemente capacitadas para valerse por sí mismas y que, a golpe de talonario, firman como suyo el trabajo ajeno, en un vergonzoso alarde de estafa moral.

Lector empedernido, constantemente ávido de nuevos saberes, el profuso conocimiento que tenía de los países que admiraba se había forjado y robustecido a través de la lectura. De modo que, en las tierras por las que viajaba, se recorría la mayoría de sus establecimientos libreros. "Lo que soy es un libroadicto", solía repetir. Y él mismo se ocupaba de la encuadernación de sus libros, de aquéllos que precisaban de tales cuidados, que no eran pocos. Junto a la Unión Soviética, Portugal representaba otro de sus destinos favoritos.

Manuel Pilares fue un escritor de los llamados *autodidactas*, aunque le cuadraría mejor el término de *vocacional*, porque la literatura constituía para él un respiradero anímico. Él mismo se autodefinía como escritor *clandestino* hasta que hizo suya la etiqueta de escritor *furtivo* que, en los años cincuenta,

le impuso el escritor francés Jean Giono; el furtivismo literario representaba para Pilares una adicción y una espontánea propensión, le hacía no sentirse atado ni presionado por nada ni por nadie. Libertad de movimiento a la que unía su humildad literaria, ya que el escritor asturiano aseveraba: "Conozco al milímetro los breves límites del vedado donde cazo, el pequeño calibre de mis armas y, además, siempre voy con escasa munición".

Fue un escritor sencillo y dotado de una proverbial naturalidad, perteneciente a lo que la Dra. María Elvira Muñiz[1] ha denominado "Segunda generación de cuentistas asturianos del siglo XX", es decir, aquellos que sufrieron la guerra civil en sus carnes durante su proceso de formación artística y que empezarán su carrera literaria con la finalización del conflicto bélico. Por su lado, el Dr. José María Martínez Cachero[2] sitúa a Manuel Pilares en un lugar análogo: entre la primera promoción de escritores que a la altura del año 1940 contaban ya con obra publicada y la llamada "Generación del mediosiglo".

Autor polifacético, Pilares frecuentó tanto el verso como la prosa, parcela ésta última en la que se decantó por las piezas injustamente llamadas *menores* del género narrativo (la novela corta, el cuento y el artículo periodístico de carácter ensayístico). Su preferencia por los textos de breve extensión solía justificarla diciendo que "si eres malo, con poco texto te defiendes; y si lo que has escrito es bueno, hay que dejar a la gente con el gusto en la boca". Sus primeros textos de creación, se remontan a la adolescencia del autor.

También desarrolló, paralelamente, una prolífica actividad como guionista de cine, radio y televisión; una forma más de ganarse el sustento diario aprovechando sus dotes fabuladoras y su facilidad para las situaciones chispeantes e ingeniosas. El antólogo y cuentista Medardo Fraile afirma que Pilares intervino en la escritura de más de treinta guiones cinematográficos, dato nada exagerado si tenemos en cuenta que, además de los expresamente firmados por él, Pilares corregía guiones e insertaba en otros *gags*, a petición de los productores. Sobre los avatares del guionista, en este caso de un dúo (incuestionablemente Fernán-Gómez y Pilares son el tándem pintado con gracia), a la caza del broche para sus libretos puede consultarse un divertido cuento de Pilares titulado, como mandan los cánones, así: *Gag*. Dicha labor de guionista o colaborador en libretos cinematográficos podemos considerarla como una extensión nada irrelevante de su trabajo estrictamente literario. Pero vayamos por partes...

Manuel Pilares, con intermitencia o perseverante continuidad, fue siempre poeta, se prodigase o no con su presencia en las publicaciones poéticas de tirón en su tiempo; Pilares mantuvo hasta su muerte esta inclinación. Como

1 Prólogo de *Cuentos literarios de autores asturianos*, Gijón, Fundación Dolores Medio, 1990, pág. 17.
2 Curso Doctorado de la Facultad de Filología de Oviedo. Año 1991-1992.

poeta con libro propio, se dio a conocer oficialmente en febrero de 1946 con *Poemas mineros* (Oviedo, Editorial Supra, 89 páginas).

Aquella primera entrega constituyó su bautismo literario después de algunas colaboraciones poéticas en los periódicos ovetenses durante sus primeros años de juventud. Con quince años, ya *fabricaba* un semanario que distribuía, con una respetable tirada –alrededor de los 300 ejemplares–, en su concejo natal. A finales de la década de los treinta y primeros años cuarenta, salta al ruedo literario regional, publicando, en verso y prosa, en rotativos como *La Nueva España, Región* o *Carbón*, éste último de aparición semanal. Curiosamente, no son escasos los ejemplos de poesías religiosas que Pilares envía por esta época a la prensa asturiana. Y en 1945, un año antes de su puesta de largo, había sido uno de los intervinientes en el homenaje poético póstumo que se le brinda a Armando Palacio Valdés al trasladarse los restos mortales del escritor lavianés desde el madrileño cementerio del Este al avilesino de La Carriona, donde actualmente reposan.

Poemas mineros era una colección de treinta y un poemas distribuidos en dos partes pero protagonizada ambas por un mismo personaje: el minero que no se avergüenza de serlo; las dos secciones se llaman "Versos de los días laborables" y "Versos de los días festivos", y en ellas se recrea en el trabajo y las formas de evasión, poco variadas, del minero, ya sea éste joven o veterano: la borrachera y el cortejo amoroso. Entre las celebraciones del amor, merecería destacarse, por su buena factura y armonía interna, la sensual ofrenda titulada *Luna llena*, donde leemos:

"Esta noche tus senos
quieren ser mirlos blancos
y venir a posarse
a mis manos.
Ven con ellos, amada.
Y si no hazte árbol
y espérame.
Que yo haré el milagro
de florecerte toda
cuando bese tus labios"

La citada primera parte del libro contiene un mayor número de composiciones, generalmente poemas en versos de arte menor y de rima asonante, poemas de vuelo rápido y figuras literarias subrayadas, donde, de vez en cuando, se le escapan a Pilares espléndidas imágenes ultraístas:

"(...) La noche es un arco
de trenes aéreos (...)",

escribe en *Balada de la noche.*

Pilares plasma en sus retratos a una variedad psicológica de minero bien significativa; ahí está el minero humilde, el amante, el rebelde, el que posee grandes planes futuros, como en *Minero de sueños*:

"No son topos, son mineros.
Pican las venas del mundo
para hacer un mundo nuevo (...)";

ahí quedan los que hacen del orgullo laboral su razón de ser, que son los más; como cuando, tomando aire, se dice en el poema *Yo minero también*:

"(...) Y todo cuanto es mi ser,
minero en mina te besa
desde la frente a los pies";

o cuando en *El minero orgulloso*, comparando a la mina con el mar, proclama envalentonado por su *grandonismo*:

"(...) No los cambio por el monte
donde, picador, trabajo,
cortando un filón de hulla
que tiene seis metros de ancho (...)"

Pero también hay espacio para la renuncia del que se siente harto por las penurias de su trabajo, o del que no alberga más que odio hacia la mina. En *El minero viejo* escribe:

"Camarada, hazme una instancia
pidiendo que me trasladen.
Llevo treinta años de mina
y creo que ya es bastante (...)";

en el titulado *El minero emigrante* lanza este despechado y radicalizado grito:

"(...) Cantor que canta esta vida
merece en la boca un tiro (...)"

Los *Poemas mineros* de Pilares son una palmaria demostración de su adhesión a una poesía social de corte más o menos prosaico combinado con un lirismo de musicalidad popular cuando su inconformismo crítico no le impide desplegar un optimismo reflexivo a la hora de acercarse a la condición íntima de todos los seres. Cultiva entonces el impulsivo poeta cívico que es Pilares una escritura que tiende un puente de encuentro entre su individualidad y una colectividad más amplia a la que no puede sustraerse; una poesía

curtida y de innegable potencia que tiene al hombre y su devenir, al hombre y su contexto histórico como polo central de su discurso; poesía a pie de calle, pero nunca sectaria ni innecesariamente imprecativa o panfletaria al uso porque sí, si bien no dejará de bordear, en ocasiones, este resbaladizo terreno fronterizo. Toda la obra literaria de Manuel Pilares se encuentra a salvo de una perjudicial interferencia de lo ideológico en lo puramente artístico, lo cual no significa que el escritor desligue un plano del otro en su creación. La obra de Pilares es cualquier cosa menos inocente. Dosifica con tal tiento sus ideas a lo largo de las piezas literarias, que, aun siendo perceptibles, no contaminan al objeto artístico, no le tuercen la dirección, pero sí le dan sustanciosa duración; los puntos de vista de un autor justifican *su* ideario personal, pero no le suelen asegurar a su obra longevidad más allá de una tesitura social muy determinada.

La poesía de Pilares asume la veta comprometida del arte con el sujeto próximo; él mismo había declarado: "Para ser poeta hay que ser valiente". Es la suya una poesía útil al propio conocimiento desde la aceptación de una realidad hostil con la que se siente a disgusto, cuando no es la rabia contenida o la impotencia para cambiar o mejorar las condiciones de vida y trabajo de los desfavorecidos lo que sobresale por encima de todo lo demás. Estamos ante una poesía de la inmediatez, interesado como se desvela el poeta en compartir sus descubrimientos y certezas en una comunicación afectiva de la necesidad. Poesía, a un tiempo, expansiva y recogida, que denuncia e indaga. Pilares llegará a confesar que pertenece "al grupúsculo de quienes preferimos la verdad a la poesía".

En *Poemas mineros*, Manuel Pilares apresaba, con tonos festivos pero también desgarradores, en los que la épica se subordinaba a la crudeza de la realidad y no al revés; apresaba, digo, el difícil quehacer diario de los mineros y los peligros que sobre ellos se cernían. Le beneficiaba la familiarización vital con aquello que, desde su privilegiada posición, poetiza, pues echa mano de su propia experiencia como ayudante minero en los pozos carboníferos. En *La explosión del grisú*, por ejemplo, al personificarlo, le confiere una ferocidad animal, destructiva e implacable a la principal de las causas de la desgracia minera, y obtiene, no en vano, unos resultados estimables:

> "Saltó sobre los mineros
> como un león amarillo.
> Madre, ni vieron sus garras,
> ni sintieron su rugido.
>
> Sus vidas se disgregaron
> en un instante tan íntimo
> que cuando vino la muerte
> todos habían ardido. (...)";

y en *El minero ciego* se reproduce la destrucción en quien, sin perder la vida física, ha perdido todo lo demás; es el triunfo de las tinieblas más horribles, sobremanera en versos tan abrasadores como éstos:

"(...) Carbón más puro y negro
nadie lleva en el alma.
Dinamita más rápida
nadie lleva en el pecho.
¡Dinamita que estalla
al contacto del alba! (...)"

Mientras, en el poema titulado *Fin de semana*, Pilares se siente heredero de una tradición versificadora de inspiración popular, que hace de los romances, serranillas y cantares, y en general de los metros y estrofas más proclives a la recitación, sus vehículos de expresión predilectos; y así se explica que el poeta se explaye:

"Porque tengo un corazón
con más hierro que azucena,
con más sol que luna llena,
con más sidra que carbón...
tiro al aire mi canción
más sonora y más sincera:
¡Viva la cuenca minera,
viva Sama, viva Mieres,
vivan las guapas mujeres
y viva el que bien las quiera! (...)"

Esta veta de la dignificación humanista latente en *Poemas mineros* persistirá siempre en Pilares. De 1952 es su poema *Aquel labrador cambió*, publicado en un álbum de fiestas de El Entrego (cuenca del Nalón), en el que hace su particular balance de la dicotomía campo/industria, y donde escribe:

"(...) Cambió el surco a la intemperie
por el que nunca está al sol.
Cambió la rama y el fruto
por la raíz de la flor.
(...)
Al cambiarse por minero
nada perdió el labrador. (...)"

En los *Poemas mineros*, Pilares anticipa la existencia de una obra de mayores ambiciones, y cuya publicación se da como inminente; sin embargo, nunca se imprimiría, y de ella sólo nos queda su título: *Canciones para ciegos de espíritu,* y algunas muestras publicadas en periódicos y revistas, que

nos inducen a suponer un ensayo de poesía menos abrupta y más informal. Del mismo modo, se nos informa, en las páginas finales de *Poemas mineros,* de otro proyecto, de un libro en preparación que no se consumó, al menos con el título que se suministraba allí: *Los pequeños altos hornos*. No serán éstas las únicas pistas de avances de obras que no se materializarían, pues en 1952 se habla de un libro titulado *Cartilla de tercera*, que tampoco vería la luz como tal.

Las preferencias estéticas de raigambre popular que evidencia Pilares no le impedirán ser un entusiasta alentador del movimiento vanguardista conocido como Postismo, y uno de cuyos órganos de expresión y difusión fue la revista *La Cerbatana*, a la que nuestro autor estaba suscrito.

Tras estos primeros pasos en la literatura "para adultos", Pilares fijará en 1947 su residencia en Madrid, donde despliega una frenética actividad literaria: forma parte de las más célebres tertulias de la capital, alterna con los grandes escritores de la época, sin importarle su credo político pues, por ejemplo, no tiene más que buenas palabras para literatos del llamado *bando vencedor,* como eran César González-Ruano, Pedro de Lorenzo o José García Nieto. Publica, igualmente, en las revistas de postín e interviene en los famosos recitales *Alforjas para la Poesía*, que se desarrollaban los domingos en el teatro Lara.

Pero no se olvida de su terruño natal. De hecho, en junio de 1952 ejercerá de representante asturiano, al lado de Carlos Bousoño y José García Nieto, en el *Primer Congreso de Poesía*, celebrado en Segovia. Y aproximadamente del mismo año, 1952, esto es, al poco de establecerse en la capital del país, data su poema *Nostalgia*, con la preocupación social, las mejorables condiciones de vida, siempre alerta; en él dice:

> "Tengo un viejo retrato en la cartera,
> mi pueblo,
> con sus casas de piedra y de ladrillo.
> Con sus padres y sus trenes mineros.
> El humo en los tejados y en las fábricas.
> Y el cielo.
> ¡El cielo, el cielo, el cielo frío,
> como un obrero más, pobre y hambriento!"

Tras los *Poemas mineros*, la producción poética de Pilares se incrementaría con tres títulos más. El primero de ellos, de enunciado más bursátil o financiero que poético: *Sociedad limitada* (Oviedo, Publicaciones de la librería Colón, 1950), era una parábola sobre la vida en la que se daban la mano composiciones de cierta tensión dramática con otras de naturaleza más lúdica; con él ahonda Pilares en una poesía obrerista de signo angustiado. El libro se dividía en cuatro bloques donde se hablaba del trabajo manual, el amor, la

afición literaria y la Asturias minera; a esta serie pertenece el poema *Turón,* que desató, sin gran razón, una serie de enfadadas reprimendas entre los habitantes de esa localidad mierense, llevados, sin duda, por un localismo miope. En el poema, Pilares hace una deprimente pero efectiva descripción del paisaje minero originado por la industria del carbón; su primera estrofa dice:

> "Hondos pozos mineros
> y montes perforados.
> Turón no tiene calles.
> Turón es un taladro."

Sociedad limitada fue el mismo poemario, es probable que con alguna leve modificación, con el que optó, sin suerte, en 1949 al III Premio *Adonais*, en una convocatoria donde Pilares no se alzó con el triunfo pero pasó con buena puntuación las diversas cribas que son de rigor en cualquier premio de prestigio que se precie; una convocatoria controvertida, ya que, con posterioridad al fallo del jurado, registró enconadas reacciones por parte de los aspirantes no galardonados. Entre los originales presentados y no premiados se encontraba una de las cimas de la poesía española de postguerra: *Ángel fieramente humano,* de Blas de Otero. En medio de la trifulca organizada por algunos de los apeados, empeñados en verse recompensados y reconocidos literariamente, sólo Pilares tuvo un gesto acreditativo de la personalidad verdadera y casi irrepetible que, cual bandera, el asturiano debió de exhibir durante toda su vida; gesto que tuvo lugar cuando declaró en la prensa, con un inveterado sentido del humor que le alejaba de cualquier esteticismo al uso y en alocada persecución de la posteridad y la fama; cuando declaró, digo, que sus pretensiones al concurrir al premio habían sido exclusivamente económicas, pues sus palabras fueron: "soy un obrero, se aproxima un crudo invierno y necesito una buena zamarra y unas botas que no calen el agua". Y las remató, por si alguien vacilaba, del modo siguiente: "Toda clase de gloria me es indiferente".

No pertenecía, pues, Pilares, a la vista de tales demostraciones, al grupo de literatos más o menos presuntuosos, especímenes que existen en todas las épocas y que tienen a su obra por perfecta e intocable; y conste que presunción y vanidad no son conceptos sinonímicos. A este particular, y para corroborar la llaneza de su talante, puede traerse aquí a colación lo que, en su necrológica de 1992, cuenta el periodista y crítico teatral Eduardo Haro Tecglen, a propósito de la dedicatoria que Pilares le había escrito en uno de sus últimos libros publicados y que decía: "No he corregido las erratas, porque, en mi caso, siempre mejoran el texto".

Si de algo pudo presumir Pilares fue de su independencia, nada ni nadie amordazó su opinión. No se consideraba ligado a ninguna corriente en boga;

de hecho, en la década de los ochenta, cuando referirse a la *literatura social*, y posicionarse de su parte, era poco menos que una atrocidad, Pilares escribe que "las causas que dieron origen a la literatura social continúan vigentes", y, por lo tanto, "a nadie extrañará que me ocupe de la lucha contra todas las opresiones económicas, militares, religiosas y eróticas", proseguía. Suyo, además, es un esclarecedor poema, que publicará años después del revuelo del *Adonais*, y que se titula *¡Oh, poesía, poesía!*, una poética-guía imprescindible contra las turbulencias de estos tiempos del pastiche; en ese poema se lee:

"¡Oh, poesía, poesía!
si soy uno de tus hijos,
¿qué importa si digo o callo
mi nombre y mis apellidos?.
Vivo exiliado en mi pueblo.
Y pido asilo político"

Después de *Sociedad limitada*, bastante distanciadas frente a la normalidad editorial de estas dos primeras obras, apenas separadas por cuatro años de diferencia, vendrían tres libros de manufacturación cercana a lo artesanal, en edición para "amigos, compañeros y camaradas", como apostillaba Pilares. Son sus tres compilaciones de material poético de diferentes épocas y distintos tonos, con predominio de una mirada cargada de cotidianidad antiesteticista; reuniones de producción pasada y presente bajo el epígrafe general de *Libro de antisueños: Primer libro de antisueños, Segundo libro de antisueños* y *Tercer libro de antisueños*. El porqué del vocablo "antisueños" lo aclara Pilares en la solapa de portada del primero de estos títulos; allí se lee que "desde hace mucho tiempo he renunciado a soñar". Se trata de entregas distantes en el tiempo, ya que están fechadas, respectivamente, en los años de 1969, 1985 y 1990.

La primera de ellas, por lo que sabemos, fue posible gracias al concurso de sus amigos. *Primer libro de antisueños* (Madrid, Smar S. L. Artes Gráficas, 1969) ofrecía, en cinco apartados, una selección poética realizada de "entre distintos cuadernos del autor" –según reza una nota final de la obra–, y llevada a cabo por su hija "Pilar Fernández Abella, de diecisiete años, estudiante de matemáticas".

Resultan destacables algunas piezas amorosas de singular tensión y hondura líricas, tal es el caso de la titulada *Eres de aquí, amor mío*, donde escribe:

"Eres de aquí, amor mío.
De aquí. De aquí. De este
inaprensible instante
que a la vez nace y muere";

y no menos acertada resulta, por la contención, su faceta sensualista, de exploración y salutación de la comunión erótica, punto recurrente en su poética. En *Apaisada es la cama*, se emplea a fondo con una marcada, pero fácilmente descodificable, simbología de resonancias casi clasicistas:

"(...) No olvides
la vertical del árbol,
la caída del ángel,
el destino del pájaro."

Insertó también Pilares entre sus páginas un poema intitulado *El tren de mercancías:* una delicada ensoñación sentimental, de aires neopopulistas, que al poeta le suscita un transporte sucio y desvencijado como era, hace unas décadas, el mercancías, transformado aquí en lumínico mensajero de esperanzas; el poema cuajaría y tendría una andadura dichosa, ya que sería recogido de forma impresa en varios lugares, siendo, por ejemplo, seleccionado por Gaspar Gómez de la Serna para su apreciable antología *El tren en la literatura española* (Madrid, 1970):

"El tren de mercancías
salió de la estación.
Humo blanco en la máquina,
luz roja en el furgón.

El guardafreno iba
en su andante balcón.

Tenía en cada puente
ojos de aviador.

Tenía en cada túnel
orejas de ratón.

Tenía en cada junta
del carril un reloj.

Y para las guardesas
tenía un verde adiós
de verde banderín
y de verde farol.";

intelectuales hubo en su tiempo que se lo sabían de memoria y que lo repetían a la menor oportunidad que se les presentara.

En el *Segundo libro de antisueños* (Madrid, Gráficas Rosillo, 1985), Pilares antepone, a modo de "Aclaración", unas palabras que resultan de

mucha enjundia para entender el origen y las propiedades de los poemas que se agrupaban bajo la mencionada denominación genérica. Dice que "fueron escritos en la cárcel, en la cuenca minera asturiana y en mi forzada geografía ferroviaria, cuando nadie, que yo supiera, había publicado antipoemas"; al incorporar textos del pasado lejano y del presente cercano, el autor quiere prevenir sobre el carácter aglutinador de tales libros, que no responden a un planteamiento de unidad cerrada, no son resultado de una medida premeditación creacional, sino más bien antologías muy personales, y en consecuencia arbitrarias, de textos espigados o rescatados de entre su abundante producción. Se trata de "canciones y poemas breves procedentes de manuscritos clandestinos que todavía juzgo peligroso publicar en su totalidad", explica Pilares.

En *Segundo libro de antisueños*, dos temas se hacen presentes, reinciden por su violencia verbal y por lindar en ocasiones con lo escatológico: el ejercicio de la poesía y el rechazo de la dictadura y de quienes la sustentan.

Con más de un exabrupto, ataca a los poetas elitistas del oficialismo, los poetas que no musitan y que permanecen ajenos al devenir de la sociedad real. En *Ni de ocasos ni de estrellas* encuentran su descripción:

"(...) En su empanada mental
sólo hay neuronas pueriles.
Hacen el amor a mano.
Y con los pies cuanto escriben.
(...)
Nunca dio a luz madre alguna
tan llorones alfeñiques.
Pero ni yo ni sus muchos
padres sabemos qué dicen.
De modo y manera que
por mal que mi prosa rime
me cago en sus poemarios
y en su poética estirpe (...)",

y concluye Pilares con una maldad corrosiva:

"Que Saint John Perse los guarde,
y Fanny Rubio los guíe"

En otro texto, de título *¿Qué fue de los poetas*?, respondiendo a una pregunta de Rafael Alberti, se concentra en el autoamordazamiento denigrante del escritor y la extorsión económica, y se muestra todavía más duro:

"(...) Los compraron por unas
treinta monedas que
consideran seguras
y olvidaron las causas
que tenían por justas.
(...)
Ya no lloran. No gritan
No protestan. No aúllan.
(...)
No es que sean maricas.
Ni serpientes. Ni orugas.
No son nada. No son
ni siquiera hijoputas(...)";

y ni las mujeres escritoras se salvan de sus nada condescendientes invectivas y afilados dardos, por el mero hecho de pertenecer al género femenino. Hablando de una poetisa, dice en el soneto *Me la sé de memoria*:

"(...) Es sólo una
fofa quedona de marchita flor
donde nadie llegó ni habrá quien llegue (...)"

En los poemas políticos de la dictadura, inusitadamente agresivos, se ensaña con el estamento eclesiástico y sus miembros; estos versos del poema *A mi ver y en mi pensar*, no admiten titubeos de ninguna clase:

"(...) Tercos y fanáticos,
duros y melifluos,
antes y después
de cualquier concilio
llevan por emblema
de su torvo oficio,
colgado del cuello,
lo que fue un patíbulo (...)";

sin embargo, para fundamentar la inexistencia de Dios, recurre a la metafísica comparativa; en *Señoras y señores* escribe:

"(...) Matemáticamente,
Dios y el Tiempo es lo mismo.
Todo lo ve y lo sabe.
Está en todos los sitios.

Y nunca morirá
porque nunca ha nacido."

El poeta canta el encarcelamiento por leve causa, la tortura, la represión militar o institucional, la aniquilación del individuo:

"(...) te van a partir la cara,
te van a brear el culo,
te van a joder el alma. (...)"

No se olvida Pilares de la vigilancia que no baja la guardia, día y noche, ni del desprecio que la nación le inspira, o la mala suerte del perdedor, que le lleva a exclamar:

"(...) ¡Llueven hostias de todos lados!";

como tampoco del terror atenazante que se ha instalado en todos los ciudadanos, y del que no pueden librarse; en *Sangre, gritos, pintadas* escribe:

"(...) ¿Quién manda en el país
cuando el tirano duerme?

Manda el miedo, mi niña.
El miedo a que despierte"

En estos poemarios de antisueños, Pilares acomete, pues, sus conocidos *antipoemas*, mezcla de despreocupación -cuando no embestida- con relación al molde clásico y desmitificación mediante el humor de la inviolabilidad del verso tenido e idolatrado por *modélico*. Con todo, no alcanza la dislocación de que hizo gala el chileno Nicanor Parra; su verbo combativo, visceral, carga sobre los adocenamientos y hurga, sin grandes aspavientos, en la intimidad existencial, en esa zona oculta, vedada a la exposición pública. Entre sentencioso y desengañado, Pilares nos regala versos que hacen tambalearse al más concienciado por las *verdades inmutables*; son versos como éstos de su *Segundo libro de antisueños:*

"Hasta el día en que nací,
muerto he sido desde siempre.
Y muerto eterno seré
desde el día de mi muerte (...)",

o éstos otros:

"(...) Los años ni se van
ni el tiempo tiene fin (...)"

Pero no por ello aparca su *otra* poesía, ésa de patrón más tradicional, de mensaje reivindicativo y de apoyaturas recitatorias más sonoras. Mismamente,

en el nº de diciembre de 1975 de la revista *Vía Libre*, publica un emotivo *Villancico del ferroviario*, cuya estrofa final rezaba:

"(...) Ser ferroviario o no,
da igual para ir a Belén.
Vayan todos como yo:
con el alma a todo tren";

y aún aparecerían, en la misma revista y en el número de diciembre del año siguiente, 1976, dos anónimas *Canciones de Navidad*, que muy bien podrían deberse a Pilares, por la pícara chispa que despiden. He aquí la primera de ellas:

"Dicen que cuando era niño
el niño Jesús decía:

-En los siglos de los siglos
nadie olvidará mis días.

Dicen que dijo más cosas
que increíbles parecían.

También dicen que entre sí
decían José y María:

-Este niño nuestro tiene
demasiada fantasía. (...)"

El leit-motiv bíblico, fundamentalmente en lo que tiene de referente de equidad comunitaria, de humanismo social, conformará una *debilidad* de Pilares, que hará con semejantes materiales, en los años ochenta, un extraordinario relato: *Apócrifo de la Virgen María y la mujer adúltera*. Yendo más lejos, más atrás, en 1973, a propósito de celebrarse el centenario de Picasso, Pilares compara el *Guernica* del pintor malagueño con el portal de Belén:

"(...) En el Guernica no hay más
que un caballo en vez de un asno,
que un toro en lugar de un buey,
que un pueblo bombardeado,
y que un recuerdo al portal
de Belén, según Picasso."

Aparte de sus mencionados libros de poesía, que se revelan hasta cierto punto unitarios, unos –bien es verdad– más que otros, Pilares posee numerosa obra poética dispersa, en revistas y en antologías que, a los efectos, se la

solicitaron, como es, por ejemplo, el caso de la titulada *Poesía erótica en la España del siglo XX* (1978), al cuidado de los poetas Jacinto López Gorgé y Francisco Salgueiro. En ella, Pilares aporta cuatro breves poemas inéditos; uno de ellos (*La lesbianita sabía*) lo incluirá después en su *Segundo libro de antisueños*. Son cuatro poemitas caracterizados por su epigramática soltura expresiva y una desinhibición casi libertina cuando habla de las tácticas sexuales de la pareja, con enorme y rítmica gracia y sin caer en lo deliberadamente escabroso ni en lo impenitentemente ofensivo. En la composición titulada *Ninguna cosa mejor*, leemos:

"Ninguna cosa mejor
que hacer contigo el amor.

Hasta atrás y hasta el final.
Y hasta comerte el panal.

Mi llave en tu cerradura
y felicidad segura.

Sí, mi amor,
ninguna cosa mejor.";

y, sin salirnos de esta curiosa y aleccionadora antología de Gorgé y Salgueiro, cuando Pilares entra a saco en los ejercicios gimnásticos del Kamasutra, su elegancia estilística queda a buen recaudo. Líricamente equilibrado, y en absoluto arisco, resulta otro de los cortos y gráciles poemas firmados por el autor asturiano: se trata del titulado *Posición 58*, que conjunta de un modo alterno y complementario lo masculino con lo femenino; dice:

"Posición cincuenta y ocho.
Mi boca sobre tu boca.
Tus piernas sobre mis hombros.
Todo. Toda. ¡Todo! ¡Toda!

¡Amar tan unidos como
los pétalos en la rosa!"

A esta faceta erótico-festiva, que Pilares califica directamente de "pornográfica", y gracias a la cual no nos cabe duda de que recargaba las baterias de su nada frugal ingenio, le cede un atrevido apartado en su *Segundo libro de antisueños;* recoge, entonces, ocho poemas de frescura tonificante, poemas que van de la desbocada desvergüenza más o menos sutil al repiqueteo hedonista casi grosero, que no se anda por las ramas. En la bien construida décima *Uso fuera del hogar*, nos informa:

"Uso fuera del hogar
chaqueta de pana lisa,
civilizada camisa,
zapatos de mucho andar.
Y en el hogar suelo estar
salvajemente desnudo,
del teléfono al felpudo
dando saltos por tu ausencia,
la verga a toda potencia,
doblemente cojonudo" ;

en el titulado *Oral, vaginal y anal*, escribe acerca del ilimitado abanico de posibilidades que ofrece el "ayuntamiento" carnal:

"Oral, vaginal y anal
es el amor que me ofreces.
Y ni en posturas ni en veces
pones límite al total (...)" ;

en el soneto *Siempre me entreno a renacer sin llanto*, emplea los símiles deportivos para trasladarnos el buen funcionamiento de su engranaje amatorio; en su segundo cuarteto leemos:

"Y me entreno por tí, y por todo y cuanto
te pone tan cachonda, amada mía.
Y así estoy siempre en forma y puntería.
Y siempre te coloco el mismo tanto."

En ocasiones fuerza y extenúa, hasta hacerla rechinar, la procaz rima interna:

"(...) coño donde me encoño y me enmadroño (...)" ;

o hace orbitar el sexo alrededor de la muerte: en *Decir verde es decir vivo*, nos hace saber:

"(...) Dejo el epitafio escrito:

VIEJO VERDE EMPEDERNIDO
SE JODE AQUÍ ETERNAMENTE
MANUEL PILARES CREYENTE
EN EL POLVO ÚNICAMENTE
TENGA O NO TENGA SENTIDO (...)",

y lo cierra con sorna desternillante, juguetona, incapaz de herir y con una jovial vocación desdramatizadora:

"Y en lugar del crucifijo
quiero en blanco su lugar
para que alguien al pasar
pueda añadir sin dudar:

¡EL VIEJO VERDE DEL PIJO!"

La faceta poética de Manuel Pilares no se agota aquí, sino que tiene su más entrañable (para los ansiosos y escogidos receptores) y fecunda prolongación en las tarjetas de felicitación navideña que, año tras año, y durante más de cincuenta, le distinguieron, y que poco menos que le hicieron contraer una cita anual ineludible con sus afortunados destinatarios; recordatorios en verso que no desdeñaban el ripio más o menos digno pero ajustado a las circunstancias y con los que acostumbraba a desearles venturosa entrada en el nuevo año a sus amistades, aunque las perspectivas sociales no se presentaran muy prometedoras ni en extremo receptivas. Ello explica que, en la tarjeta de 1978, se leyera:

"(...) Y tengan salud y aguante
aunque les den por delante...
y aunque por detrás les den."

Se trataba de postales artesanales y autógrafas, obras únicas por tanto, fabulosos *collages* enriquecidos con dibujos propios, dado que Pilares desarrolló, para su privacidad, una no menos fructífera actividad de dibujante e ilustrador; no faltan tampoco en estas felicitaciones pascuales los motivos filatélicos, a los cuales, desde antiguo, era Pilares muy aficionado. Solían llevar incorporada la leyenda: "Manuel Pilares versificó, Manuel Pilares dibujó y Manuel Pilares le felicitó".

En estas postales, pasa revista a los acontecimientos, a menudo políticos, más sobresalientes del año que tocaba a su fin; podía elegir para verter su particular punto de vista uno o varios asuntos. Pilares juzgó negativamente la transición democrática, tal y como se aprecia en una décima de la felicitación de 1980, que comenzaba de la siguiente forma:

"La gente que nos gobierna
está atada y bien atada.
Y no ha traicionado en nada
su querencia a la caverna.
Me paso por la entrepierna
a quien diga lo contrario.
Su franquismo es tan palmario
como tan larga es su cuerda (...)"

El mismo año, 1982, en que accede al gobierno de España el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), dice, entre receloso y expectante, en el christma correspondiente:

"(...) Pero tanto hay que cambiar
que a todos se nos alcanza
muy justa desconfianza
sobre los pasos a dar (...)" ;

sin embargo, unos años más tarde, en la tarjeta postal de 1987, ya tiene una opinión suficientemente formada, y no caben indecisiones o treguas:

"Nadie de la CIA haría
a la OTAN y al CAPITAL
un servicio más cabal
que el PESOE y COMPAÑÍA. (...)"

Pilares hace su particular moviola anual del brazo de una crítica que a veces no quiere ser excesivamente demoledora y en otras ocasiones se decanta por una escarnecedora sátira social; en la felicitación de 1989 no deja títere con cabeza:

"Oh, España, circo de pitos
y palmas, y procesiones,
y mangantes y ladrones,
y millones de cabritos
arbitrados por cabrones (...)"

La crítica aparece ocasionalmente teñida, sobremanera en los últimos años, de una mala bilis que se encabrita por el rumbo, o mejor dicho, la desorientación alarmante, que están tomando las cosas en un país, España, el suyo, que había conquistado, tras no pocos sudores, la democracia y la libertad de expresión. Contra los renegados marxistas, deseosos de reciclarse en camuflados liberales, escribía en 1983:

"Dicen que Ortega decía:
¡Se equivocó Carlos Marx!

Yo digo ante un mapamundi:
¡Hostias, si llega a acertar!"

Según la Dra. Carmen Díaz Castañón, eran "versos envueltos en paradojas desesperanzadas, casi inútiles, [que] nunca me hacían reír porque, pese a su apariencia, no estaban hechos para hacer reír"[3] . Y si bien Pilares no llega-

3 "En la justa medianía", en *La Voz de Asturias*, Oviedo, 24/II/1992

ría a presenciar el descalabro y desprestigio posterior del Estado socialista, que le habrían proporcionado material suficiente para unas andanadas sarcásticas de alto voltaje e inmejorable cosecha; pese a ello, digo, en el último christma que compuso, el relativo al resumen de lo acaecido durante 1991, una de sus desabridas estrofas declaraba así de contundente y desaforadamente lo que coloquialmente se llaman "verdades como puños", que en modo alguno buscaban la risa ligera:

> "Y otra vez así va España:
> ricos cada vez más ricos,
> pobres cada vez más pobres,
> listos cada vez más listos,
> tontos cada vez más tontos,
> y entre manadas de pícaros,
> cada vez más corneados,
> más hostiados, más jodidos."

Como prosista, al margen de su obra de ficción, Pilares colaboró, siempre que le fue factible, en publicaciones periódicas, como fueron los casos, por ejemplo, de: *Mundo Hispánico, Acanto, Blanco y Negro, Poesía Española, Correo Literario, Revista Española* -que dirigían Aldecoa, Sánchez Ferlosio y Alfonso Sastre-, o el semanario fundado por Juan Aparicio *El Español.* Entre los periódicos que, en el período democrático, acogieron sus escritos pueden citarse: *ABC, El País, El Mundo, Villa de Madrid.* Llegó incluso a colaborar en *Play-boy,* y adquirió gran éxito una sección fija que hacía en la revista *Índice*, apartado rotulado muy convenientemente "Al humo de mi cachimba", dado que la descripción fisonómica más corrientemente extendida del escritor asturiano remitía automáticamente a la de un hombre típicamente ataviado con pipa y boina ladeada, ésta última ocasionalmente adornada con alguna insignia de motivos soviéticos. No en vano, Francisco Umbral, en su polémico *Diccionario de literatura* (1995), define a Pilares como un "comunista de boina".

En 1951, Pilares consiguió, por unanimidad del jurado, el II premio *Café Gijón,* sostenido económicamente por el actor y escritor Fernando Fernán-Gómez, principalmente. Lo obtuvo Pilares por su novela corta *El andén*, acabada de escribir en marzo de ese mismo año; fue la única que publicaría en vida (Madrid, Gráficas Cinema, 1951), el mismo año de la convocatoria en que ganó.

Se trataba de un texto de 25 breves capítulos y 70 páginas, para cuya edición el propio autor aportó cuatro sencillos dibujos salidos de su pluma. En *El andén* se contaba, con un evidente acento experiencial, los últimos días de trabajo, previos al retiro profesional, de un jefe de estación del ficticio pueblo

asturiano de Vallina –tal vez trasunto de alguna localidad hullera del Caudal–; Pilares capta, en rápidas pinceladas, el monótono discurrir de unas vidas acotadas por las carencias. Y se concentra el autor en el simbólico *antojo*, largo tiempo acariciado en su interior, del protagonista Javier Martínez Morán, coincidiendo con el día de su jubilación; ese anhelo, contenido pero ambicionado, consistía en hacer parar al Talgo en su olvidado apeadero rural para deleite de sus convecinos, que nunca habían tenido ocasión de contemplarlo, y como último servicio a la comunidad, enfrentándose, con tal determinación, a la Superioridad, a la normativa burocrática; rebelándose, en suma, contra las imposiciones y apostando decididamente por la ilusión de las quimeras. Sin embargo, el hecho de que dicho arrebato de afirmación lo lleve a cabo cuando ya no son posibles las represalias administrativas, inunda de pesimismo la decisión contestataria del "factor autorizado de Vallina". Pilares, en el fondo, fue un anarquista, pero un anarquista tomado por el escepticismo, lo cual no dejaba de ser un escudo contra la corriente de embotadas masas portadoras de soflamas incendiarias y, a la par, una sutil forma, en sí misma, de revolucionarismo por la senda de la reflexividad.

Al año siguiente, 1952, el propio Pilares, en colaboración con el poeta ovetense, adalid del *Garcilasismo*, José García Nieto, convertiría *El andén* en su primer guión cinematográfico para una película en blanco y negro de Eduardo Manzanos, que casualmente acababa de iniciar su carrera como director; la adaptación estaba protagonizada por Jesús Tordesillas y contó con la participación especial de José Bódalo; por el reparto deambulaban, entre otros artistas genéricos: Marisa Leza, Teresa Gracia y Fernando Rey.

En varias ocasiones más sería distinguida la narrativa breve de Pilares. Por mediación del cuento titulado *Los ángeles neutrales* logró, en 1954, el premio *Juventud* que convocaba el semanario literario del mismo nombre, perteneciente al Sindicato Español Universitario (S.E.U.); y en 1991, el premio *Hucha de Oro*, promovido por la Confederación de Cajas de Ahorros españolas, y de afamada trayectoria, por el desencantado relato titulado *Hasta la vista, utopías.* En otras ediciones de este reputado certamen, con unos palmarés jalonados de primerísimas figuras de la narrativa contemporánea, quedó Pilares finalista por siete veces, siendo, en tal sentido, muy fructífera la década de los ochenta; entonces, le fueron concedidas las correspondientes *Hucha de Plata*: en 1970, por *Usted se queda mañana en la caseta*; en 1983, por *Herencia perpetua*; en 1984, por *Números lloran*; en 1985, por *Cambio de chaqueta*; en 1986, por *Camarada ilusión;* en 1987, por *Enfermo incurable, ofrécese*; y en 1989, por *Hombre desgravable*. También obtendría reconocimientos en el premio *Sara Navarro* (finalista en su sexta edición de 1986, y segundo premio en la octava convocatoria de 1988). En 1987, fue premio *Clarín*, con el relato titulado *Avería en el televisor*, el mismo año en el que

obtendría un accésit en el *Gaviota de Oro*. En su poder figura también el galardón *Puerta de Asturias* (1991).

Aunque el más destacado legado literario de Pilares se concentra en su cuentiario, el escritor asturiano, paradójicamente, sólo publicó, en la década de los cincuenta, dos libros de cuentos, suponemos que por dificultades editoriales y no movido por una decisión voluntaria preconcebida; se trata de las obras: *Historias de la cuenca minera* (1953) y *Cuentos de la buena y de la mala pipa* (1960), su entrega más sólida, por la que se consolidaría como narrador y que llegaría a ser firme candidata al premio *Leopoldo Alas* de cuentos, que se concedía a todo un libro y que se fallaba en Barcelona, si bien no consumaría tan positivas expectativas en forma de victoria, aunque alcanzó un buen puesto en las votaciones preliminares.

Dos años antes de su fallecimiento, y casi como preludio del mutis definitivo, el Servicio de Publicaciones de la Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros de Asturias reunió, dentro de la colección *Los contemporáneos asturianos,* prácticamente todo su corpus cuentístico en un volumen titulado, seca pero providencialmente, *Cuentos* (1990); una edición que estuvo al cuidado del escritor gijonés Juan José Plans, y que, a mi juicio, adolece de un estudio introductorio, como es de esperar en una antología globalizadora de semejantes características, así como de una ordenación cronológica de los relatos incluidos, con la indicación de las fechas y medios escritos en los que se publicaron inicialmente, con el fin de facilitar un seguimiento más fidedigno, y una valoración más ecuánime de su evolución literaria. En esta obra, se reagrupaban diversos textos que, a lo largo de los años, habían ido encontrando acomodo en distintas publicaciones. Los cuentos se reunían en distintos bloques siguiendo un criterio temático. Al autor, que no tomó parte en la elaboración y distribución de los relatos en el libro, le llenaba de gozo esta iniciativa, pues se consideraba aceptado como escritor y pagado de sobra entre los suyos; según confesó, lo tenía por "un reconocimiento de mi tierra", legítima aspiración de cualquier creador.

La calidad como cuentista de Pilares traspasó los lindes peninsulares: sus relatos fueron traducidos en la antigua U.R.S.S., Checoslovaquia, Bulgaria, Reino Unido y Estados Unidos, donde son utilizados por los estudiantes de literatura española.

A su muerte dejó inédita, según ciertas noticias no confirmadas fehacientemente por mí a la fecha de hoy, otra novela, así como varios cuentos y hasta es posible que alguna pieza teatral. En 1946, al final de su primer libro de poemas, indica que tiene inéditas una novela y dos obras dramatúrgicas. La novela lleva, por entonces, el título de *Cuenca minera querida,* y las obras teatrales, una de ellas en bable, los de: *El alba* y *Caitanín el avanzáu*. Un proyecto teatral de Pilares, esta vez en español, figuraba, en los años cincuenta,

entre los que el Teatro de Agitación Social, comandado por Alfonso Sastre y José Mª de Quinto, pretendía poner en escena. Se trataba de una obra a titularse: *La noche es de los dioses*. La disolución del TAS frustró la propuesta pilariana.

Manuel Pilares es un narrador agraciado por una inestimable humildad, que le induce a escapar de megalomanías y otras trampas del narcisismo literario. Captura las finas hebras de la vida diaria en fábulas que no tienen poco de apólogos, como puede apreciarse, por ejemplo, en el cuento *El buen patrono*. El narrador detiene una historia, que se presupone más amplia, en una situación concreta para seguirle el curso, concentrarse en aquello que desea resaltar y traspasar su aparente superficialidad, su apocada rutina, desbrozar el azar de su inmovilidad, que no es tal.

Su talla es la de un prosista de humorística socarronería, de un humor a la vez caviloso y algo turbador; a la ironía socarrona tan característica en Pilares no la abandonan ni la melancolía bien administrada, ni una asunción de una clase de absurdo *de* o *en* lo vulgar; ni tampoco la indisimulada ternura que le inspiran sus criaturas de ficción.

Los personajes de Pilares son lo más parecido a seres de carne y hueso con una peripecia vital de honda entrañabilidad; personajes con historias y desventuras cotidianas pero extraordinarias, ancladas generalmente en un sentimiento de arraigada solidaridad humana. Puesto que al autor le interesan los personajes y sus andanzas, esta primacía se remarca con la importancia concedida por Pilares al diálogo: en casi todos sus cuentos, los protagonistas se expresan por boca propia, cuando no se articulan y desarrollan los relatos exclusivamente en base a una conversación o a una declaración, como sucede, por ejemplo, en los titulados: *Avería en el televisor* y *Habas contadas*. Por contra, no se extiende especialmente en un descriptivismo del detalle cuando sitúa su argumento en un determinado escenario. El de Pilares es un estilo más fabulístico que expositor.

La gravedad de los hechos abordados por el narrador en sus creaciones no le impulsan a adoptar, obligatoriamente, una pose circunspecta. Los cuentos pilarianos están bien pertrechados en una oralidad antirretórica, oralidad natural a la que se pueden añadir componentes de sorpresa o inverosimilitud, que provocará un anticlimax cuando creíamos finalizada la trama del relato.

El sumarísimo respeto que el escritor asturiano le profesa al molde cuentístico le empuja a no abusar de su estructura; Pilares da lo justo para que los posibles aditamentos que se pudieran incorporar, pero que rehuye, no obstruyan la degustación del relato a la hora de su lectura. De ahí que la concisión y la sobriedad, dos constantes en toda su narrativa, a cuya provechosa matemática siempre se ajustó Manuel Pilares; de ahí, digo, que la concisión y sobriedad que destilan muchos de ellos se acompasen con los aciertos.

En los cuentos pilarianos, tanto en aquellos de ambientación rural como en los urbanos, o en los que el autor se dedica a hacerle guiños irónicos al lector al escoger asuntos relativos a los avances tecnológicos y sus efectos contraproducentes; en todos ellos se aprecian como conseguidas, bien que en distintas proporciones, las tres exigencias enunciadas por Julio Cortázar para vencer la resistencia del género y producir un buen cuento, a saber: significación, intensidad y tensión.

Después de su incursión cinematográfica inicial con *El andén*, insistiría Pilares en su actividad de guionista en varias ocasiones más: en 1953, firma otra historia de sabor rural: la del filme *Buenas noticias*, dirigido nuevamente por Eduardo Manzanos, acerca de las argucias de un cartero de pueblo que no tiene correo para repartir.

En 1958 está fechado su libreto para *La vida por delante*, una afortunada comedia costumbrista de tono neorrealista, debida a Fernando Fernán-Gómez, co-autor con Pilares del guión, con la que cosechó un notorio éxito de público y crítica, puesto que se desmarcaba de la comedia española al uso por aquel entonces; la cinta versaba sobre los avatares de una pareja de recién casados –un abogado y una psiquiatra interpretados, respectivamente, por Fernán-Gómez y Analía Gadé– que no hallan más que obstáculos para un desarrollo integral de su vida privada y profesional. Un año después, en 1959, también con Fernán-Gómez como director y co-guionista, hace Pilares la segunda parte o continuación de aquélla con *La vida alrededor*, ya sin tanto impacto.

De 1961 data su trabajo, en calidad de co-guionista con el propio realizador, para *Milagro a los cobardes*, película realizada por Manuel Mur Oti, un cineasta caracterizado por una irremisible tendencia al autobombo, por un incorregible endiosamiento y por sus pesadas extravagancias barrocas y teatralizantes. El filme sería distinguido con la Concha de Plata en el *Festival Internacional de Cine de San Sebastián.*

El último trabajo que recordamos para el cine del escritor asturiano fue la agridulce comedia castrense de Jaime de Armiñán, cuya historia Pilares maquinaría al alimón con Fernando Fernán-Gómez y el mismo director, tres viejos amigos; la cinta se tituló: *Mi general* (1987), y giraba en torno a la reeducación y regresión a la infancia de unos viejos generales a los que el alto mando trata de poner al día. En su momento, la película recibiría el *Gran Premio del Jurado del Festival de Cine del Mundo de Montreal* (Canadá). La relación amical de Pilares y Fernán-Gómez se remontaba a los primeros pasos de ambos en el mundo literario. Fernán-Gómez le dedicó a Pilares su primera novela *El vendedor de naranjas*, y Pilares hizo lo propio con la última suya: *Cuentos.*

También adaptaría para el séptimo arte la novela de tema minero, original de Concha Espina, titulada *El metal de los muertos,* que fue prohibida por la censura y permanece inédita. De él es, asimismo, el guión titulado *Draculón*, cuyos s*ingularísimos* pormenores detallaba el propio escritor de la siguiente forma: "Es la historia de un vampiro maricón que trabaja de día, por las noches muerde a la gente de una forma muy especial y no hay manera de acabar con él". Otros trabajos de Pilares para el celuloide fueron los que darían lugar a las cintas: *Cuidado con las personas formales, El vagabundo y la estrella, Labios rojos* o *Los bucaneros del Caribe.*

Manuel Pilares trabajó también de guionista para radio y televisión. En Radio Nacional de España, Radio 1, se responsabilizó, entre 1981 y 1983, de la escritura de varios capítulos de la serie *España y los españoles,* una producción en torno a la historia y cultura españolas. Después, en 1988 y 1989, lleva a cabo algunas adaptaciones dramatizadas de novelas y cuentos de autores españoles contemporáneos para el programa *Según lo cuentan*, que dirigía la crítica literaria Rosa María Pereda; adapta, por ejemplo, fragmentos de obras de Francisco Umbral (*Un carnívoro cuchillo*), Miguel Delibes (*377A madera de héroe*), Daniel Moyano (*El trino del diablo*), Juan García Hortelano (*Los archivos secretos*), Antonio Gómez Rufo (*Natalia, la tierra prometida*) o José María Vaz de Soto (*Despeñaperros*).

En televisión, Pilares fue el responsable, entre otros encargos, de la serie *Cromos de Asturias*, emitida por el Centro Territorial de TVE en Asturias.

Y, dentro del conjunto de su producción en prosa, no menos importante resulta esa monumental obra, inédita por expreso deseo de Pilares, que no quería darla a las prensas, si es que alguna vez se presentaba la oportunidad, hasta después de su muerte, seguramente porque el propio autor era más que consciente de la imposibilidad de su edición; me refiero, naturalmente, a los más de cincuenta volúmenes de su famoso *Diario,* en el cual trabajaba con esmerada regularidad y que, según todos los indicios, constituye una impagable prospección en lo que ha sido la vida literaria, fundamentalmente la de Madrid, desde los años cincuenta hasta nuestros días. Lo empezó en 1940, estando aún en prisión, y solía asignar para cada año un volumen, en hojas de papel de barba. Aunque tenía por norma rellenar una hoja todos los días, en sus últimos años tal pauta no se observaría rigídamente.

Contaba a su favor Pilares con el documentado conocimiento de primera mano, sin intermediarios, de los protagonistas: escritores e intelectuales; y le beneficiaba, además, su impertérrita asistencia, en los años de iniciación, a los más interesantes foros ilustrados y tertulias de la capital, como era el Ateneo Científico, Artístico y Literario de Madrid o las tertulias del café Varela y del café Gijón, de la que llegó a ser un parroquiano habitual, y que no dejaría de visitar prácticamente hasta su muerte. Una de las muchas anécdotas pilaria-

nas, nos refiere cómo, viviendo todavía Franco, a raíz de una discusión subida de tono, el autor asturiano se levantó de su mesa del café Gijón y exclamó: *No me volveré a sentar con vosotros hasta que muera Franco.* Y así lo hizo. No dejó de frecuentar el cenáculo madrileño, sino que tomaba el café en la barra y desde allí discutía con sus contertulios, que sí estaban sentados. El día en que falleció el dictador, el escritor asturiano volvió a ocupar su asiento en la mesa.

Pilares llegaría a formar parte de la mítica tertulia del Pombo, comandada por Ramón Gómez de la Serna. Su pasión por la charla, por la comunicación eficaz, le impulsó a constituir su particular tertulia *doméstica* en un piso madrileño.

Este conocimiento cabal de lo que ocurría en su derredor le facultaba para tratar en su *Diario* de todo aquello que acontecía en los principales círculos y mentideros literarios de la Villa y Corte. Se vanagloriaba Pilares, por ejemplo, de contar con la amistad entrañable de don Pío Baroja, del que recibiría algún que otro consejo aprovechable para la práctica de la literatura. Con el paso del tiempo, sus ímpetus juveniles fueron absorbidos por un creciente descreimiento, pero, ni aun así, abandonó la paciente construcción de tan magno empeño, en contraste quizás con su temperamento un tanto desordenado, aunque, puestos a buscar justificaciones, cabría pensar, ante la envidiable constancia del dietarista Pilares, que el trabajo y las inquietudes le desbordaban.

Es el *Diario* un vivo testimonio histórico-literario para consulta de las generaciones venideras. En él tenían cabida, al decir de Pilares, "desde cosas grandes hasta los más insignificantes detalles". El escritor recopilaba, de fuentes diferentes, con una ejemplaridad difícil de encontrar, un importantísimo material: sus juicios de valor sobre temas varios; chascarrillos socio-políticos; informaciones más o menos fiables que no solían estar al alcance de cualquiera; charlas privadas de asunto cultural reconstruidas con esmero; obra propia; ilusiones y proyectos; impresiones abocetadas o desarrolladas y apuntes diversos de atentísimo y agudo espectador; es decir, todo aquello que suscitaba y alimentaba su curiosidad y que, de otro modo, se hubiera, lamentablemente, perdido; una constancia de la que todos tenían noticia, y que gozaba, como no podía ser de otra manera, de grande estimación.

Ahora, que hasta los escritores provincianos de cuarta fila que no han salido de los higiénicos sarpullidos de la pubertad artística y que, en consecuencia, no tienen mayores cosas que contar, pues poco han vivido; ahora que cualquier literato menor publica sus risibles o inventados –que de todo hay en esta *simpar* viña de la literatura precoz y provincial– *diarios*, quizás se impondría como imprescindible el rescate de una obra de las proporciones del *Diario* pilariano, que puede dar exacta cuenta de un tiempo bastante jugoso y

una vida, la de su autor, muy poco banal y nada *distraída* y siempre ojo avizor, a la vista de todo cuanto anotaba. Nada de importancia que le acaeciera se quedaba sin su oportuna *transcripción.* La empresa de su edición –aunque fuera espigando y desechando lo accesorio o lo más circunstancial– requeriría, sin duda, un no pequeño esfuerzo económico por parte de alguna institución, mas la buena literatura de Pilares se lo retribuiría con creces, y los estudiosos y amantes de las letras, no menos, ciertamente, ante la posibilidad de acceder a tan especial arcón.

Seguidamente, comentaré uno de sus relatos. Curiosamente, éste abre, muy atinadamente, a mi juicio, el libro recopilatorio de casi todos sus cuentos aparecido en 1990. Y resultó ser, también, un relato del gusto de dos estudiosos tan rigurosos como Mariano Baquero Goyanes y Medardo Fraile, que lo reclutaron para sus respectivas antologías: del cuento español, en el segundo caso, y del cuento universal, en el del primero.

ESE NIÑO GORDO A QUIEN SUS PADRES COMPRARON UN BALÓN

Ese niño gordo a quien sus padres compraron un balón es el único niño aburrido que hay en el grupo. Sus amigos se han dividido en dos bandos, han puesto las chaquetas en montones para señalar las porterías y se han liado a dar patadas al balón.

Ese niño gordo no tiene otra misión que la de vigilar las chaquetas. No puede distraerse con las incidencias del partido; no puede merendar mientras los demás juegan; ni siquiera puede aplaudir una jugada. Si aplaude, o protesta una jugada, los que van perdiendo le zumbarían. Y si les dice: "¡El balón es mío!", le pegarían también los que van ganando.

Ese niño sabe que aun en el caso de que no le pegasen, jamás podría decir: "¡El balón es mío!". Sus amigos le volverían la espalda, y él se quedaría solo, con el balón bajo el brazo, sintiendo un peso tremendo en el estómago, como si el aire del balón se hubiera convertido en plomo, como si encima de la barriguita le hubiera crecido otra.

Los niños gordos a quienes sus padres compran balones son niños condenados a sonreír beatíficamente y a callar.

– Ve a casa y tráete el balón.

– Lárgate con el balón y déjanos en paz.

– ¡Pues guárdate el balón donde las gallinas guardan el huevo!

Yo he visto un niño gordo acercarse al Viaducto. Miraba receloso, como si quisiera cerciorarse de que nadie le seguía. Cuando vi que llevaba un balón sospeché en un posible intento de suicidio. Me acerqué corriendo. El niño me miró ruborizado.

– Voy a tirar el balón- me dijo con voz grave y dulce-. Estoy de balón hasta aquí.

– ¿Es que no te gusta jugar al balón?

– Sí. Me gusta. Pero no me gusta jugar solo.
– ¿Y por qué no juegas con tus amiguitos?
– No quieren.
El niño desató la correa del balón y lo desinfló.
– ¿Para qué lo desinflas?
– No quiero que baje vivo; no quiero que vuelva de un bote otra vez a mí; no quiero.
El niño tiró el balón como quien tira una alpargata. El balón hizo "¡plaf!" allá abajo, pero el niño no tuvo pena, porque le había desinflado para que bajase muerto, y así, no sintiera el golpe.
– Tenía que deshacerme de él.
– Comprendo.
– No. No comprende usted. Yo estaba dispuesto a no jugar en mi vida al balón. Pero mis amigos no consentían que me quitase la chaqueta ni para vigilar las suyas. Decían que me la quitaba para que la gente creyese que estaba jugando... Decían que...
El niño rompió a llorar. Nos rodearon unos transeúntes.
– ¿Qué le pasa a ese niño?
Yo contesté:
– El balón.
Y para no mentir, señalé a la calle de abajo, como dando a entender que se había perdido en ella.
Los transeúntes comentaron a coro:
– No llores, niño. Tu papá te comprará otro balón. No llores, niño. Tu papá te comprará otro balón...
El niño lloraba inconsolable.
– ¡No llores, niño! ¡Tu papá te comprará otro balón!
Bañados de lágrimas, rodeados de lágrimas, los ojos del niño me miraban espantados. Estuve por decirle: "Vamos, tranquilízate; a lo mejor tu papá no te lo compra". Pero el grupo de transeúntes había aumentado de manera peligrosa. Y un señor de aire arrogante y decidido, proponía en voz alta:
– ¡Compremos inmediatamente un balón para este niño! ¡Pongo cinco duros! ¡A ver! ¡Comprémosle entre todos un balón!

Para datar el momento de concepción del relato, ya que la un tanto desangelada edición de 1990 de sus *Cuentos* lo obvia, hemos de recurrir al propio texto. En un momento de la narración, se nos hace saber que "el niño desató *la correa* del balón", procedimiento éste en el hinchamiento de pelotas que es indicativo de décadas pasadas (¿40-50?). Sin embargo, en la exhortación final de la colecta, alguien contribuye con "cinco duros", aportación quizás demasiado elevada para la época, por lo cual cabría tal vez suponerle al cuento una fecha de escritura en torno a los años 50-60. No se desecha tampoco, por otra parte, la posibilidad de que el tiempo literario no tenga por qué ser coincidente o coetáneo del de creación, mas siendo Pilares un aventajado observador de la realidad inmediata, permítaseme ponerlo en duda.

Ese niño gordo a quien sus padres compraron un balón es un cuento infantil, probablemente no muy apto para dichas edades. A partir de una simple anécdota, Pilares lleva a cabo el desarrollo de una problemática particular que, estableciendo una situación concreta, se eleva a categoría generalizadora, casi de universalidad, en la que pueden incluirse personajes de rasgos afines a los del protagonista. El autor elude las especificidades para otorgarle al niño gordo protagonista rango superior, de tipología claramente extrapolable. Este anonimato psicológico se fortalece con el anonimato en las identidades: ningún personaje posee nombre y apellidos. De ese modo, la neutralidad del autor parece salvaguardarse. Y del que menos información recibimos será precisamente de ese narrador-personaje, del que más adelante hablaré.

Todo el relato puede tomarse como una obra de situación, una anécdota que, párrafo a párrafo, va tomando cuerpo en la estructura de la historia y abandonando aquel estado de acontecimiento coyuntural para aumentar, así, su radio de acción, permitiéndosele su aplicación a otros contextos semejantes.

Estamos ante una estampa evocativa, pudiera ser que extraída de experiencias o recuerdos de la infancia del autor; ante un fragmento realista de vida palpitante que podemos interpretar como alegoría del sarcasmo del destino, centrado en el lastre que, para ese niño, significa su gordura, una característica física no buscada y, por lo tanto, extraña a su voluntad, que va a determinar la incapacidad del sujeto que la sufre para encontrar la felicidad en su entorno social; y sarcasmo mayor el del narrador por cuanto todos los denodados esfuerzos derrochados en superar esa *fealdad* impuesta por la norma general resultarán, precisamente, esfuerzos vacuos e inútiles.

Dentro del sarcasmo, se detecta una huella de compasión, sin llegar a resolver finalmente el conflicto con un saldo feliz para ese acomplejado niño gordo. Más que pretender ser duro con un desenlace imprevisible, Pilares lo que ha hecho es no traicionar su pensamiento escéptico: las cosas no pueden cambiarse, están prisioneras de la pasividad de una sociedad atrasada. Ese balón del que el protagonista no puede deshacerse, por mucho que lo intente, quizás debiera interpretarse como un lastre de la mentalidad española de posguerra. Una indiscutible localización temporal de cuándo se escribió el cuento ayudaría mucho al respecto.

El cuento adquiere tintes de crueldad en la medida en que el narrador se regodea, si bien no con crudeza, en la propia desgracia del niño protagonista, quien, pese a sus intentos, no logra su objetivo, ya que el apoyo exterior que le sale al paso efectúa una errática interpretación de los hechos desembocando en una intensificación del sentido negativo que se le asigna al remedio. Con la por tres veces repetida expresión: "¡Tu padre te comprará otro balón!", latiguillo redundante para mayor eficacia, se repele la caridad mal entendida, la que se ejerce sin previo diagnóstico; se critica el mal que implica toda generalización, el hacer tabla rasa de todo.

Sin embargo, el proceder del autor denota una *relativa* simpatía hacia su protagonista: nos dice, por ejemplo, que el desafortunado niño gordo tiene una "voz grave y dulce"; y se advierte una aproximación cómplice al mundo de la infancia: viveza no forzada en la acción, repeticiones que quieren la fijación de un universo –el de los niños– muy concreto , empleo de diminutivos, paralelismos imaginativos, diálogos convencionales pero convincentes que hacen creíble la fábula, etc. Pero no cae Pilares en un decantamiento que provoque una identificación entre el autor y el protagonista infantil. La sintonía perfectamente suponible no daña al mecanismo literario, mucho más importante si se busca transcender.

En el cuento se alude constantemente a las apariencias engañosas. Incluso el narrador, que vemos cómo parece tomar inequívoco partido durante el breve desarrollo del problema, desbarata nuestros indicios cuando, en el desenlace, se desembaraza de sus hipotéticas responsabilidades al no hacer partícipes a los viandantes, que acaban de hacer acto de presencia, de los elementos de juicio que él sí posee, teniendo en cuenta que, como personaje secundario más que también es y, por lo tanto, participante en la acción, conoce los pormenores del problema por su breve charla con el niño gordo; elementos que facilitarían al problema planteado una salida más equitativa en lo tocante al sufrido protagonista.

El cuento está conducido por un narrador omnisciente en primera persona que, en un principio, nos traslada sus impresiones desde su posición dentro del relato de mero observador; impresiones primeras que nos ponen en antecedentes, enarbolando una capacidad de síntesis y concentración de la que no se destierra una burla de mediasonrisa a veces un poco despiadada. Luego, el narrador pasa a inmiscuirse en el tejido narrativo, pasa a ser un personaje secundario más que no se despoja de su omnisciencia, ya que nos proporciona información precisa sobre los pensamientos del niño, que no tendría por qué dominar, y que no podrían desprenderse de una observación puntillosa de las conductas infantiles, por muy aguda que ésta fuese.

La postura del narrador, pues, al recurrir a matices como la ironía socarrona o un atenuado humor negro, ha de entenderse como huida de sensiblerías facilonas muy proclives a darse en asuntos tristes o de signo melodramático, como los que aquí se anuncian; matices que posibilitan el necesario distanciamiento de la voz narradora, evitándole sucumbir, así, a la tragicidad o comicidad extremas, que el relato no reclama en ningún momento.

La función del narrador no debe desestimarse, porque desencadena el suceso que constituye el eje nuclear del relato: la confesión del niño protagonista de su desgracia, explicándola en un pasaje que resulta esencialmente lírico no por la forma, sino por el fondo, por el contenido, por su orfandad.

Desde que el narrador reniega de su faceta de espectador externo y empieza a jugar sus bazas, el texto toma carta de naturaleza, sale de la indecisión y se encauza hacia una situación crítica. El narrador-personaje le dará paso a la que podríamos considerar tercera de las partes en una división del cuento, división de la que me ocuparé más tarde; y lo hace aludiendo al oculto pero siempre presente objeto causante de los trastornos del niño gordo: ese balón que le ha caído como una maldición, ese "balón" que retumba y que, al modo de caja de los truenos, el narrador destapará para dar cabida a una inesperada pero coherente resolución final, cuyo fingido aperturismo no es tal, abocado como se está a la perpetuación del problema: la anunciada colecta del desenlace no es más que una carcajada semi-sarcástica del autor, un poco más sonora, y también más desmitificadora, que las precedentes.

La actitud del personaje-narrador la calibro importante, porque su irrupción fragmenta el relato en varias partes bien diferenciadas; la nota irrefutable que nos lo confirma la aporta ese comienzo: "Yo he visto...", con lo que de la abstracción más o menos concretada en unos hechos comprobables, se salta a la ejemplificación de una situación previa en la que se ahonda a través de un estilo sencillo, diáfanamente expresivo y tendente a desechar aquellos elementos adyacentes que entorpezcan la comprensión, por causar recargamiento y no servir a las intenciones del autor. El probable reproche de parquedad del que se podría hacer acreedor el narrador no lo es en tanto que ésta le otorga solidez a la estructura interna del relato, al no crear líneas paralelas de interés que distrajeran de la principal. El cuento, muchas veces se ha repetido esto, es la modalidad en prosa más complicada, ya que en él no hay que dejarse llevar por el arrebato literario que alargue imprudentemente la narración en cualesquiera de sus fases.

Y debe destacarse a ese personaje-narrador porque su aparición supone la primera identificación clara de quién habla, a la vez que una localización explícita que aleja al cuento de la indeterminación precedente: el madrileño Viaducto, un puente de unos 130 metros de altura sobre la calle Segovia, emplazamiento tristemente famoso por ser lugar frecuentemente elegido, todavía en nuestros días, por los suicidas para poner punto final a sus vidas; ironiza el autor, jugando con la faceta animada e inanimada de las cosas, sobre un suicidio que, al tratarse de un objeto sin vida, se ha convertido diríase que en eliminación, en espejo en el que el niño contempla su propia frustración.

Podemos encontrar en el breve relato tres temas que explorar: la soledad, los pesarosos azares del destino y la sofocante compasión disfrazada de empecinada solidaridad.

El cuento, a nuestro juicio, y en base a parte de lo dicho, se podría segmentar en tres bloques.

Un primero, fundamentalmente narrativo, que representaría la introducción y dibujo general de un conflicto psicológico y sociológico, y que abarcaría hasta el mencionado "Yo he visto". En él se nos presenta al pequeño y desdichado protagonista, "ese niño" inconcreto en el que se pueden reconocer todos los de sus mismas singularidades fisiológicas o patológicas. Acierta Pilares a visualizar el conflicto del niño gordo en un universo cien por ciento infantil: el del juego –en el que los niños consumen la mayor parte de las horas del día–, y, dentro de éste, en el del deporte y su más popular manifestación: el fútbol, que viene a constituir el primer foco de diversión de tales edades. Lo separa Pilares de otros medios en los que muy bien podría haber colocado a sus personajes, como son, póngamos por caso, el de la familia o el de los estudios. Lo que de los personajes infantiles conoceremos se sujeta a una sola circunstancia ambiental. Todo aditivo externo a ella resulta, para el autor, prescindible.

En una segunda parte, que ocuparía hasta que los transeúntes inquieren al niño que está llorando, la acción se vuelve dinámica, frente a la pasmosidad del primer tranco, más propio para la exposición de un problema contrastado. En este segundo tramo, mayormente dialogado,en el que aparece el narrador convertido en personaje secundario, se produce una compenetración, no totalmente asumida, entre el niño y el narrador-personaje que puede explicarse como acercamiento comprensivo a la desgraciada infancia de ciertos niños gordos y la espiral de marginación de que son víctimas en el trato social por parte de quienes deberían ser sus iguales, los otros niños, y que ejercen sobre ellos un autoritarismo muy poco cordial; como se ratifica en el empleo de órdenes imperativas, mandatos despreciativos de sentido unilateral: "Ve y tráete el balón", "Lárgate", "déjanos en paz". Hay, por tanto, una comprensión, por parte del narrador-personaje, de la soledad del niño, soledad que no enmienda ni disminuye la preciada propiedad del balón. La equiparación metafórica entre el problema (gordura) y la previsible solución (balón), así como sus abundantes puntos en común, es del todo pertinente.

La atención del narrador y de la historia se concentra, en esta parte, en la raíz del conflicto, y "ese" niño gordo se ha transformado en "un" niño gordo; del demostrativo de media distancia se pasa a una identificación personalizada mediante el indefinido, de forma que el personaje infantil, en su evolución, se vuelve más palpable, menos evanescente, más cercano. La postura del narrador gana en afectividad y no pregunta más de lo necesario para ir tirando del ovillo; es el nudo. En proporcional medida, dispensa unas cuantas punzadas cínicas de acerada inspiración burlesca a los compañeros de juego del niño gordo, a los que trata de "amiguitos", cuando el autor nos los ha retratado como seres ególatras, aprovechados oportunistas, ofensivos impunes y potenciales agresivos malencarados; es decir, nos los ha descrito en función

del usufructo interesado que hacen de su ventajosa condición de *superioridad* física en una sociedad que discrimina al que se considera *contrahecho*.

La afectividad es un sentimiento que también aflorará en el niño protagonista en las situaciones menos melosas. A pesar de que el balón es, si no la causa de todos sus males, sí el responsable parcial de no ayudar a su remedio, cuando el niño decide su *suicidio*, el del balón, se preocupa de aliviarle el fin desinflándolo, o sea, anulando su funcionalidad, lo cual es ya una clase de muerte; lo que el niño siente, en el momento drástico, por lo que debería haber sido su salvación, esto es el balón, no es fobia, sino renuncia a una posibilidad, la de decir adiós a su *inferioridad*. Con este acto de aproximación afectiva se quiere evitar todo conato de sufrimiento o daño en la caída, como el propio niño confiesa: "No quiero que baje vivo". Su querencia no está reñida con la constatación de que, con y sin balón, su perdición está decidida de antemano; pues la posesión material no influye en una mentalidad atrofiada. Con la anulación del objeto se cierra su tentativa de romper las barreras del prejuicio y acceder a una clase de integración social. Su derrota es la del balón que le acompaña, de resultas que, a su modo, comparte el suicidio de quien le debería haber devuelto la *normalidad*. Es la derrota, en fin, de la asociación de lo animado con lo inanimado, ese balón que, paradójicamente, sólo en su final, cuando ésta de nada le servirá, se preñará de vida. Y doblemente estéril será su concienciada determinación de acabar con el "peso del balón", por cuanto que el último parlamento del grupo de transeúntes, la masa social, no sólo no zanja el problema, sino que lo reinicia, con el retorno de un nuevo balón. En más de una ocasión, alude el autor al *peso* que para el niño representa ese balón, entendido como una especie de grillete que le condiciona o como una carga añadida, que le priva hasta cierto punto de su autonomía como persona y le anula subjetivamente: al niño gordo llega a no importarle que no le acepten por lo que es sino por lo que tiene. Otra interpretación menos sentimental, pero también menos sustentada por los recursos estilísticos, sería la de una venganza: dado que el balón no ha cumplido su cometido, merece un castigo.

La tercera y última de las partes, según mi parecer, arrancaría con la aparición de los demás personajes anónimos, ese todo que, pese a su sensación de muchedumbre, posee una sola voz, todas las que se escuchan son ecos de una misma voz, la de la masa social. Los personajes secundarios no se individualizan jamás, son la apoyatura colectiva, unánime y discrepante que el narrador utiliza para conducir la historia. El señor "arrogante y decidido", aunque sea la antítesis, no deja de constituir el reflejo adulto de los que el autor llamaba "amiguitos" del niño gordo; a su manera, tanto aquéllos como éste cooperan a la infelicidad del protagonista. El niño gordo se erige, así, en víctima tanto del rechazo sistemático, de la discriminación, como del proteccionismo a ultranza: es una víctima de la imposibilidad de ser él mismo.

En esta tercera parte, el niño modifica su actitud, pues deja de ser un elemento actuante para pasar a ser sólo alguien que se siente desoído y tergiversado, alguien que se desespera por la incomprensión; y el texto nos ofrece marcas muy acentuadas: "lloraba inconsolable", "Bañados de lágrimas, rodeados de lágrimas, los ojos del niño me miraban espantados", etc. En su desasistencia, el niño llega al punto de no refutar las interpretaciones fuera de lugar con que los viandantes tratan de razonar los motivos de su desconsuelo. Las intervenciones de los transeúntes muestran cómo, desde la conversación que en la parte anterior se entablaba entre el niño gordo y el narrador, y en la que, por vez primera, se le dejaba al niño manifestar su desgracia, se llega ahora, en la tercera parte, a una suerte de soliloquio de la multitud que interroga retóricamente al niño, sin aguardar sus respuestas, un soliloquio en alta voz, uniforme, que fagocita todo atisbo de comunicación: todos hablan pero nadie escucha. La urgencia contagiosa por dar respuesta satisfactoria al dilema les empuja a una enunciación de posibles soluciones. Y el único que posee las claves para una correcta contextualización del problema, esto es el narrador-personaje, se calla; sus remordimientos casi le incitan a aliviarle las penas al niño protagonista pero se reserva esa potestad y no habla, para favorecer, de esa manera, la clave triste y pesimista del cuento.

Detengámonos un instante en ese niño gordo. En ningún momento está definido por más atributo que aquél que es el detonante de su reclusión: la gordura. Su obesidad le vale el aislamiento social, con la humillación correspondiente que experimenta al sentirse impotente para expresar y llevar a la práctica sus deseos; todo lo cual desemboca en la soledad del incomprendido, del ser aplastado por las conveniencias. El repudio de que es objeto llega, incluso, a impedir que se sienta integrado en las mismas ritualizaciones formales del puro simulacro, que ya le hubieran bastado para satisfacer su orgullo; denuncia el niño gordo que "...no consentían que me quitase la chaqueta ni para vigilar las suyas". Una mínima, inapreciable, participación le es incluso negada, pues la organización social de los *normales*, parece decirnos Pilares, se guía por las apariencias, por lo que se finge ser, no por lo que se es.

El protagonista representa a toda una fracción de seres humanos que son *separados* del conjunto a causa de una tara o trauma; pero se erige, a su vez, en símbolo de todo aquel que, por no atenerse a unos requisitos de normalidad casi se pensaría que *nietzschiana*, sufre el desprecio y la vejación. El retrato del personaje está presidido por dos densos epítetos: "gordo" y "aburrido", plenamente definitorios. El niño es un mandado, alguien que es acogido por el círculo de "amiguitos", no para compartir una experiencia común a todos ellos, sino porque ha de desempeñar un rol de criado, únicamente ha de servir, estándole vedado mostrar el más mínimo sentimiento o aspiración. Su *status* no es el mismo de los demás niños, él lo sabe y trata de superarlo por diferentes cauces.

En un momento de la descripción, escribe Pilares que es un niño "condenado" a "sonreír beatíficamente", es decir, con la dolorosa falsedad de quien no se atreve a alzar la voz para contradecir; y además, está condenado "a callar", igualándose ese silencio impuesto a la censura que, por malformaciones inherentes a toda costumbre, degenera en autocensura; incide así el narrador en su categoría de personaje perteneciente al grupo de los *sin voz,* de los que por su *deformidad* no pueden expresar sus opiniones y disfrutar del derecho a *ser escuchado.* No tiene escapatoria ni hay límite para su mutismo; elocuente es el párrafo: "No puede distraerse con las incidencias del partido; no puede merendar mientras los demás juegan; ni siquiera puede aplaudir una jugada. Si aplaude, o protesta una jugada, los que van perdiendo le zumbarían. Y si les dice: "¡El balón es mío!", le pegarían también los que van ganando". Perfila claramente un ser obligado a autoreprimirse. El paradójico empleo del modo condicionado "zumbarían"/"pegarían" implica ya un cumplimiento cuya realización está sujeta a factores que sólo el narrador conoce, pero aquí ya resulta seguro el cumplimiento, es algo que ni el mismo niño discute.

Subraya bastante bien el narrador el carácter de desposeído del niño protagonista, puesto que ni siquiera puede declarar como suyas las propiedades que le pertenecen. De modo que el Poder, la posesión de un objeto por los demás codiciado, en nada le mitiga su desgracia: la gordura. El autor contrapone aquí un mercado de valores éticos, las señas de identidad de una estructura social deficitaria. La crueldad de los "amiguitos" será la herencia psicológica de los adultos, que les han inculcado una infravaloración del *diferente.* Si el niño gordo, aun poseyendo algo preciado para sus aprovechados compañeros de juego, no es tenido por *uno más*, qué no le sucedería si no dispusiera de dicha propiedad; el sometimiento del *distinto* nunca cesará, por culpa de una instrucción social enfermiza e intolerante.

Ese niño gordo a quien sus padres compraron un balón es, o pudiera serlo, prototipo de la riqueza cuentística de Manuel Pilares, de un estilo sintético y comedido pero repleto de sabiduría literaria. Nada más complejo ni tan perdurable como la sencillez. En el cuento nos topamos con un eficaz, y a un tiempo habilidoso, uso de las frases anafóricas, paralelismos, adjetivación mesurada, períodos cortos llenos de sentido, o con los contrastes y paradojas. Veamos, fugazmente, dos botones de muestra de estos dos últimos recursos. En el cuento se contrasta, por ejemplo, el mundo exterior, ilimitado, sin barreras aparentes, en el que el narrador ubica la acción a campo abierto, con el agobio y espesa opresión que en sus adentros experimenta el niño protagonista. Y paradójico resulta que un relato tan breve tenga un título tan largo, un título deudor de una larga tradición poética en la que se toma para el encabezamiento de toda una composición al primero de los versos de la misma. La elección del demostrativo de término medio "ese" hace más nues-

tra la historia, siendo ésta en un buen porcentaje extraña a nosotros, pero no a nuestra sensibilidad, a nuestra percepción humanística de la fragilidad de los seres vivos.

Para concluir, y tras la enumeración de las virtudes que, después de este repaso impresionista, arroja, para mí, el cuento pilariano, una diminuta tacha que nada añade ni quita al balance final; un *pero* que no es ni siquiera un débito. No casa, a mi juicio, con la espontánea locuacidad del léxico infantil, un eufemismo de refinamiento tan chirriante, casi pizpireto, como el de "guárdate el balón donde las gallinas guardan el huevo". Cabría preguntarse si en esta falsa pudibundez tuvo su parte de justificación algún impedimento censor de la época en que el cuento se publicó, o fue simplemente una ingenua prevención del autor.

LA ENSEÑANZA AGRARIA EN ASTURIAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

LA ENCUESTA DE 1862 Y LAS CONFERENCIAS AGRÍCOLAS

LUISA UTANDA MORENO Y FRANCISCO FEO PARRONDO

I.- Introducción

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se repite hasta la saciedad que la agricultura española está estancada, atrasada, en crisis, etc, y que una de las mejores soluciones para este problema es la enseñanza generalizada de nuevas técnicas agrícolas y ganaderas. Aunque hay otros precedentes, va a ser la obra de Fermín Caballero la que resucite el tema a caballo entre los años cincuenta y sesenta del siglo pasado. Sirva como ejemplo un breve texto de este autor publicado en 1863 pero escrito varios años antes: "Medio muy eficaz de introducir los buenos métodos agrícolas y adelantos aplicables a cada localidad, sería establecer en todas las provincias, y en puntos bien elegidos, escuelas prácticas de agricultura; pero cuidando mucho de que la enseñanza teórica y práctica fuese acomodada a las condiciones de cada territorio. El fin de estas escuelas debería ser formar capataces y mayorales entendidos, no profesores de conocimientos sublimes, y por lo tanto debería enseñarse en ellas la agricultura necesaria, en lugar del lujo de la agricultura. Esto debiera quedar para las escuelas-modelo y centrales donde se educase el profesorado"[1].

La obra de Fermín Caballero inspira la real orden del ministerio de Fomento de 10 de mayo de 1862, abriendo una información sobre el estado de la enseñanza agrícola y sobre los medios de contribuir a su propagación y al fomento de la agricultura. Esta R.O. marca en su primer párrafo sus objetivos de manera muy clara: "siempre se ha reconocido como un objetivo digno de la mayor protección y gérmen de la prosperidad nacional el fomento y desarrollo de la agricultura y de la industria pecuaria, y como el medio más

1 CABALLERO, F. (1863): Fomento de la población rural, Madrid, págs. 173-174.

eficaz de alcanzar este fin la propagación de la enseñanza agrícola, que auxiliada con ejemplos prácticos conduce a los que se dedican a la honrosa profesión del cultivo y a la multiplicación de los animales domésticos al abandono de las malas prácticas, y a que acepten sin violencia los adelantos incesantes de la física y de la química aplicadas, los de la zootecnia, de la industria y de la economía rural" (R.O. 10 mayo 1862 del ministerio de Fomento). Esta real orden señala los avances recientes en este campo: creación de la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas en 1856 y creación de cátedras de agricultura en los institutos y los posibles avances con la creación de colonias agrícolas, estaciones pecuarias y granjas-modelo[2].

Esta R.O. lleva incorporado un cuestionario de 103 preguntas, firmado por el marqués de Vega de Armijo (ministro de Fomento), que se envió a todas las provincias para conocer la situación de la enseñanza agrícola y las necesidades que cada una de las provincias consideraba imprescindibles solucionar en este ámbito. Las nueve respuestas enviadas desde Asturias[3] sirven de base al presente artículo. Cuatro corresponden a organismos públicos (Junta de Agricultura, Industria y Comercio; Diputación Provincial; Universidad Literaria de Oviedo y Sociedad Económica de Oviedo) y cinco a particulares (Gaspar Cienfuegos Jovellanos, Saturio Alvarez Montequín, Juan de Llano Ponte, Francisco Bernaldo de Quirós y Roberto Frassinelli). Todos los consultados contestaron al interrogatorio en la segunda mitad de 1862. La importancia de las instituciones y particulares que responden al cuestionario nos permiten obtener una panorámica muy interesante de la situación del medio rural astur en aquel momento y de las propuestas que contribuirían a mejorarlo en las décadas siguientes.

Cuatro de los autores, Francisco Bernaldo de Quirós, Juan de Llano Ponte, Gaspar Cienfuegos Jovellanos y José González Alegre ocupaban en 1860 los puestos 7, 20, 22 y 27 entre los mayores contribuyentes de la región por su propiedad territorial y pecuaria[4]. Bernaldo de Quirós había sido alcal-

2 Este tema, centrándonos en el Principado, lo hemos estudiado en UTANDA MORENO, L. y FEO PARRONDO, F. (1996): "Los intentos de modernizar el campo asturiano en la segunda mitad del XIX: Colonias agrícolas, estación pecuaria y granja-modelo", *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 147, págs. 143-162.

3 El texto íntegro de la R.O., el cuestionario y las respuestas "asturianas" se conservan en el legajo 160-17 del Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Madrid).

4 ERICE, F. (1995): *Propietarios, comerciantes e industriales. Burguesía y desarrollo capitalista en la Asturias del siglo XIX (1830-1885)*, Oviedo, Universidad, 2 vols, 663 págs., cfr. pág. 585. Cinco años después sus puestos en este mismo ranking eran el 8, 20, 21 y 22 (cfr. pp. 587). José González Alegre era, en 1860, también el octavo mayor contribuyente industrial asturiano (cfr. pág. 595) y en 1867 había ascendido al séptimo puesto (cfr. pág. 597).

de de Oviedo, diputado a Cortes y candidato a senador[5]. Llano Ponte residía en Avilés y su desahogada situación económica le permitió viajar por toda Europa. Desde 1854, y hasta su muerte en 1866 tras una rápida enfermedad, escribe diversos trabajos reclamando mejoras para Asturias (parte recogidos por P. González Solís en 1890), especialmente pidiendo caminos vecinales y su enlace con las carreteras. Para Llano Ponte la mejora de Asturias vendría por una mejor comunicación con el exterior que permitiría desarrollar al mismo tiempo la agricultura, industria y comercio (se autodefinía como "progresista-conservador" porque consideraba que los cambios debían ser lentos pero constantes).

Saturio Alvarez Montequín era veterinario y escribió sobre temas ganaderos: exposiciones de toros sementales en Asturias, inspección higiénica de carnes... e incluso una obra sobre "La emigración a La Habana" publicada en Oviedo en 1874.

Roberto Frassinelli y Burnitz (1811-1887), alemán de origen italiano que vive en Corao, ha merecido numerosos estudios en los que se revisan sus aportaciones como artista, arqueólogo, promotor de la basílica de Covadonga...[6]. Aunque se trata de un tema bastante alejado de sus preocupa-ciones, el presidente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio consideró que su opinión podía ser interesante y le envía el cuestionario de 1862.

Pocos datos tenemos sobre Gaspar Cienfuegos Jovellanos, otro de los grandes contribuyentes rústicos provinciales y diputado carlista en 1872. Su no inclusión entre los varios miles de biografías incluidas en la Gran Enciclopedia Asturiana es el mejor ejemplo de ese desconocimiento. El 25 de mayo de 1848 había escrito a Bravo Murillo una carta desde Gijón en la que señalaba que "soy un simple particular, labrador por afición y casi por necesidad, me ha cabido la honra de suceder en la posesión del vínculo y en el apellido al Sr. Jovellanos". Junto con la carta enviaba un informe-proyecto para mejorar la agricultura asturiana en el que apuntaba como posibles vías la ins-

5 Procedía de una de las familias tradicionalmente propietarias de tierras en el Principado. En su testamento, Francisco Bernaldo de Quirós Benavides dejará a su hijo Francisco propiedades en Aller, Lena, Oviedo, Llanera, Ribadesella, etc, y algunas en la provincia de León (ERICE, 1995, págs. 76-77). Era dueño de tres cotos redondos: San Esteban de Leces (Ribadesella), Soto del Rey (Ribera de Arriba) y Llamo (Riosa) de 106, 110 y 152 hectáreas. Las propiedades en la provincia de León consistían en dos dehesas de 755 y 633 ha y en un tercio del llamado Puerto de Camposagrado de unas 450 hectáreas (ERICE, 1995, pág. 84).

6 Sirvan como ejemplo el estudio de GOMEZ TABANERA, J.M. (1977): "Recordando a Frassinelli: ante un reciente homenaje y el centenario de la basílica de Covadonga (1877-1977)", *BIDEA*, 92, pp. 629-650; y el libro de MORALES SARO, M.C. (1987):*Roberto Frassinelli. El alemán de Corao, Asturias, 1845-1887,* Gijón, Silverio Cañada. Pese a tratarse de dos excelentes estudios, ninguno menciona la respuesta de Frassinelli al cuestionario de 1862.

talación de granjas-modelo y la instrucción de los campesinos en las nuevas técnicas que ya se empezaban a utilizar en el extranjero[7], propuesta que reitera con ligeros matices catorce años después.

El informe de la Sociedad Económica de Oviedo lo firman José González Alegre y Matías J. Cónsul[8]; el de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, Toribio Rubio Campo y J. Alvarez Terrón; el de la Diputación Provincial el propio Rubio Campo y Aquilino Suárez Bárcena y, por último, el de la Universidad, su rector León Salmeán[9], Juan José Gómez y uno de los mejores agraristas asturianos de la época, Luis Pérez Mínguez, autor, junto con González Llana de los dos manuales más importantes sobre la agricultura asturiana de la segunda mitad del XIX[10]. Se trata, por tanto, de figuras conocidas y representativas de la vida política, económica, social y cultural del Principado en aquel momento. Así, el entonces presidente de la Sociedad Económica de Oviedo, José González Alegre, era comerciante, fue alcalde de Oviedo en 1838, diputado, juez de primera instancia, vicepresidente de la Cámara de Comercio de Oviedo y participó activamente en la compra de tierras desamortizadas adquiriendo casi setenta fincas, repartidas entre varios concejos, por las que pagó 1.227.596 reales[11]. Participó además en la fundación de la Sociedad Popular Ovetense, Sociedad Telefónica de Asturias y en la fábrica metalúrgica La Amistad[12] y jugó un papel decisivo en la política asturiana de mediados del XIX.

---

7 Esta documentación se encuentra en el legajo 6-7 del archivo del ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Madrid) bajo el título: "Informe presentado por D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos sobre proyecto para mejorar la agricultura. Año 1848". Hemos realizado una valoración del mismo en: Feo Parrondo, F. (1992): "Acotaciones al pensamiento agrario de Gaspar Cienfuegos Jovellanos", La Maniega, 66, pp. 12-14

8 Matías J. Cónsul presidió en 1860 la Junta provincial de donativos creada en Oviedo para ayudar a inutilizados y familias de fallecidos en la guerra de Africa (Erice, 1995, pág. 415).

9 León Salmeán tenía una ideología próxima a la de los círculos eclesiásticos y fue uno de los fundadores en Oviedo en 1881 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Erice, 1995, pág. 528).

10 PÉREZ MÍNGUEZ, L. (1864): *Manual del agricultor asturiano*, Oviedo; y GONZÁLEZ LLANA, J. (1889): *Manual de agricultura práctica para la provincia de Oviedo*, Madrid.

11 De estas fincas, unas sesenta, repartidas en cuatro concejos corresponden a la desamortización de Mendizábal. Por ellas desembolsó 564.886 reales según MORO, J.M. (1981): *La desamortización en Asturias en el siglo XIX*, Gijón, Silverio Cañada, págs. 324-325. Poseía algunas fincas en Fresno (Oviedo) que trabajaban colonos a los que presta dinero para que puedan redimir a un hijo de ir al servicio militar (MORO, 1981, págs. 311-312). Entre los compradores de antiguos bienes eclesiásticos también figura Francisco Bernaldo de Quirós y Benavides, quien adquiere una finca en el concejo de Ribera de Arriba por 48.600 reales (MORO, 1981, pág. 319).

12 ERICE, F. (1980): *La burguesía industrial asturiana (1885-1920): aproximación a su estudio*, Gijón, Silverio Cañada.

13 En las décadas centrales del XIX, el medio rural asturiano se caracterizaba por "el mantenimiento, en términos generales, del sistema de cultivos y las formas de explotación tradicionales" (ERICE, 1995, pág. 53) y será precisamente la pugna entre el mantenimiento de las estructuras tradicionales y la adaptación de las mismas a las necesidades del desarrollo capitalista la base de la principal polémica entablada

La preocupación por el tema desbordó los límites de estos informes[13] y en esta línea se debe incluir, por ejemplo, el artículo "Escuelas de agricultura en Asturias y Galicia" de Gumersino Laverde Ruiz publicado el 23 de abril de 1864 en El Faro Asturiano[14]. En las páginas siguientes revisamos cada una de las propuestas para mejorar el agro asturiano en 1862, sus coincidencias y discrepancias.

II.- Propuesta de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Oviedo

La propuesta de la sección de Agricultura de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Oviedo, fechada en esta localidad el 5 de diciembre de 1862, va firmada por su presidente (T. Rubio Campo) y por el secretario general (José Alvarez Terrón). Antes de dar respuesta a las preguntas del cuestionario señala la importancia de la actividad agraria como elemento básico en la riqueza de los pueblos y en la supervivencia de los hombres afirmando que "los gobiernos mejores fueron siempre los que mejor han sabido fomentarla; y los pueblos más ricos son los que mejor saben explotar los dones que la naturaleza prodiga por medio de aplicación del trabajo a la tierra". Partiendo de estos principios, se muestran satisfechos con la idea que debe mejorar la agricultura asturiana, lastrada por la ausencia de comunicaciones, la tendencia de los campesinos a mantener las tradiciones heredadas de sus mayores, la subdivisión de la propiedad, el sistema de arriendos que la subdivide aún más, la fuerte presión demográfica y la tradicional falta de mejoras por parte de la administración.

En Asturias no existía ningún centro dedicado a la enseñanza de la agricultura. La Junta de Agricultura considera que lo óptimo es la instalación de una granja-modelo provincial mejor que una escuela regional ya que aquélla se reduciría al ámbito provincial mientras la segunda abarcaría un espacio más amplio aunque como contrapartida resultaría más económica y permitiría ir formando paulatinamente el profesorado necesario para crear granjas-

---

sobre el campo asturiano en la década de 1860 (ERICE, 1995, pág. 426). Para este autor, el punto de partida de dicho debate parece haber sido el libro de Luis Pérez Mínguez en 1864 en el que se proponía reducir el maíz y aumentar la producción ganadera y forestal, mejorando la transformación agroindustrial y la comercialización de productos agropecuarios. Gran parte de las teorías de Pérez Mínguez las había apuntado ya en 1862 al igual que Llano Ponte, Álvarez Montequín, etc. Cabría preguntarse hasta que punto el libro de Pérez Mínguez es fruto de las reflexiones forzadas por el cuestionario de 1862 al que respondió como miembro experto de la Universidad de Oviedo en la que era catedrático de Historia Natural.

14 Posteriormente sería incluido por Protasio GONZÁLEZ SOLÍS en su libro *Memorias asturianas* (Madrid, 1890). Gumersindo Laverde Ruiz (1835-1890) era licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho, dedicó su vida a la docencia, primero en Lugo y luego en las universidades de Valladolid y Santiago de Compostela, siendo maestro de figuras tan representativas como Menéndez y Pelayo, Vázquez de Mella y Juan Valera. Colaboró asiduamente en los periódicos y revistas asturianas de la segunda mitad del XIX.

modelo en todas las provincias. Estas razones prácticas le llevan a proponer una escuela regional que incluyese Galicia, Asturias, Santander y País Vasco, provincias con unas características semejantes. La ubicación de Asturias en el centro de esta región les hace proponer que se instale la escuela regional en los alrededores de Oviedo, en cuyo radio próximo se encontraban tierras adecuadas.

La Junta de Agricultura se inclina por crear la escuela sobre una explotación rural de tamaño aceptable para obtener mayores rendimientos que ayuden a sufragar los gastos, que permita un mayor número de alumnos y que las clases puedan ser prácticas. Para estos fines, Rubio Campo y Álvarez Terrón no dudan en fijar la superficie adecuada en cincuenta hectáreas, equivalentes en la provincia de Oviedo a ochenta fanegas y cuatrocientos días de bueyes. De ellas la cuarta parte debería ser de regadío y el resto de secano, con los siguientes usos de suelo: 12'5 ha para labores ordinarias, 12'5 para horticultura, arboricultura y silvicultura y las 25 restantes para prados naturales o artificiales que mantengan cómodamente los ganados de la escuela. También proponen que haya variedad de suelos y de pendientes para adaptar mejor cada cultivo, lo cual es una petición prácticamente innecesaria en una explotación de este tamaño.

Dadas las características de la cornisa cantábrica, la escuela debería centrarse más en la enseñanza de las técnicas ganaderas por la importancia productiva de las distintas especies en carne, leche y como animales de trabajo. También debe dedicarse un cuidado preferente a la enseñanza de las industrias rurales que transforman materias primas (sidra, quesos, manteca, aguardiente), avances que difícilmente podían llegar a los campesinos por otros medios. Asimismo debía ocupar un lugar preferente el análisis de la composición de abonos, mejora de aperos y otros útiles, aprovechamiento de recursos casi inutilizados como apicultura, carbón de piedra...

En lo referente a aprovechamientos agrícolas, la Junta se inclina por reducir la superficie destinada a maíz, que ha colonizado recientemente todo tipo de tierras (frías y templadas, fuertes y flojas, altas y bajas) en un sistema que considera irracional y frente al que propone volver a "una razonada alternativa de cosechas" en la que habría que potenciar la escanda frente a otros cereales, y en rotación con ella leguminosas y gramíneas, tubérculos y cultivos forrajeros. Aparte, considera imprescindible la introducción de árboles que garanticen una suficiente producción de madera y frutales que, como el manzano en Asturias y País Vasco, ofrezcan ingresos significativos a los campesinos.

Las mejoras ganaderas pasan por potenciar los sectores vacuno, caballar, mular y lanar. En el primero se habla de mejorar pero sin que ello implique importar razas foráneas (pese a las buenas cualidades de algunas) dado que

las vacas autóctonas gallegas, montañesas y asturianas surtían de carne y leche a una gran parte de España e incluso se exportaban al extranjero. Si parecen más propicios a la introducción de razas de caballar y de lanar, este último muy poco importante en toda la región. Para la escuela se propone la importación de cuatro yeguas y un caballo bretón, la mejor raza para carga y tiro. La existencia de magníficos caballos en las yeguadas militares españolas se veía como muy poco útil para mejorar dicha cabaña entre los agricultores. Aunque no se muestren partidarios de importar vacuno (porque entendían que no era mejor que el autóctono) para distribuir entre el campesinado, Rubio Campo y Álvarez Terrón opinan que en la escuela debería haber un toro y seis vacas de raza suiza, otros tantos de la Durham inglesa y de la escocesa vulgarmente conocida como "vaca de los pobres" con la finalidad de cruzarlas con las de las distintas provincias de la España atlántica, aclimatarlas y fomentar paulatinamente su cría. En ovino proponen introducir razas Lincoln y Southdown, que ya se ha comprobado que se adaptan bien al clima húmedo. La escuela debería contar con veinte cabezas de cada raza y procurar extenderlas rápidamente por toda la cornisa cantábrica. Sorprendentemente también se pide que se traigan otras veinte alpacas desde Perú, especie que parece que se estaba introduciendo en otros países europeos con bastante éxito pese a su exotismo. Con una finalidad estrictamente laboral, la escuela debía comprar cuatro parejas de bueyes. Estas cabaña costaría de ochenta a ciento veinte mil reales.

La Junta de Agricultura propone que las enseñanzas sean variadas en niveles, formando así capataces, labradores, etc, durante tres años en los que estudiarán asignaturas de zootecnia, administración y economía rurales, física y química aplicadas a la agricultura, higiene del ganado, etc., todas ellas a cargo de catedráticos, veterinarios y profesores de ciencias que cubran dichas plazas por oposición y a los que se debería pagar unas diez-doce mil pesetas anuales. Además debería estar dotada la escuela de un capataz, un mayoral, un herrero y un carpintero (con sueldos de 4.500-5.000 pesetas anuales) y de seis peones rurales que cobrarían unas 2.500 pesetas anuales per capita. Este personal supondría unos gastos totales anuales de 68.700 pesetas.

Cada provincia estaría obligada a pensionar como internos a dos alumnos (dieciocho en esta región) mientras el resto podía ser pensionado por partidos judiciales, ayuntamientos o por los propios alumnos. El periodo lectivo no preveía vacaciones ya que las clases comenzarían el 9 de septiembre y los exámenes se realizarían desde el 16 de agosto.

Además de la superficie, ganado y personal anteriormente mencionados, la escuela debería contar con una importante cantidad de maquinaria. Para el cultivo se consideraban necesarios seis arados: de timón, vertedera, ruedas, cilindros, palas y común, cada uno de los cuales se utilizaría según las dife-

rentes clases de tierras. Asimismo se necesitarían cuatro sembradoras (de cuchara, tambor, pala y cilindro), dos rulos, gradas y traillas, un extirpador, tres carros, una carreta, seis carretillas de mano, una máquina de trillar, una desgranadora de maíz, "y el número de guadañas, hoces, trillos, azadas, palas, horcajos, garabatos, podaderas, tijeras, sierras de mano, etc, necesarios en proporción al de los alumnos". El presidente y secretario de la Junta de Agricultura piden también diversas máquinas para potenciar las agroindustrias: una prensa para fabricar sidra y otra para vino, aparatos para destilación, para fabricar quesos y mantecas y sus accesorios correspondientes. Esta maquinaria costaría unos 24.000 reales que sumados al de mano de obra y cabaña ganadera anteriormente apuntados, a los 320.000 reales de los edificios para escuela, alojamiento de internos, almacenamiento de maquinaria y cosecha y establos, elevaría los costes totales a una cifra que oscilaría entre 1.224.000 y 1.264.000 reales ya que habría que comprar los terrenos (el coste sería de unos ochocientos mil reales) o expropiarlos ante la imposibilidad de arrendarlos por la excesiva fragmentación de la propiedad. Este desembolso inicial debería correr a cargo del Estado exclusivamente. Aunque la escuela permitiese el mantenimiento de personal y ganado, los gastos anuales de mantenimiento podían ascender a unos treinta mil reales que deberán pagar las provincias que se beneficien de la escuela, si bien la mitad debería correr a cuenta de la provincia en la que se instale y la otra mitad del resto.

Para una fase posterior, Rubio Campo y Álvarez Terrón proponen que se impartan conferencias y demostraciones prácticas por los peones rurales que vayan saliendo de la escuela en los distintos municipios, que se editen breves estudios sobre estas nuevas técnicas y se difundan sus mejoras con respecto a las técnicas tradicionales por parte de los ayuntamientos, sacerdotes y maestros.

III.- Propuesta de la Diputacion Provincial de Oviedo

Fechada en Oviedo a cinco de noviembre de 1862, va firmada por su presidente T. Rubio Campo y por Aquilino Suárez Bárcena. Empieza constatando la ausencia de escuelas y granjas-modelo en el Principado e inclinándose por la creación de una escuela regional que abarcaría toda la cornisa cantábrica porque sus "climas son análogos, las producciones casi las mismas, y muy poco diferentes los usos y costumbres". Las propuestas de superficies, tipos y usos de suelo, ganadería, tipo de enseñanza, personal docente necesario, cualidades de los alumnos, etc., coinciden plenamente con los propues-tos por la Junta de Agricultura aunque se detallan menos algunas cifras pero las que se ofrecen coinciden plenamente o las

diferencias son insignificantes. La propuesta también coincide en la importación de vacas inglesas Durham, de las que se señala que no tienen competencia en Europa en producción de carne y leche, y de cebús (también conocidos como bueyes gibosos) procedentes de Filipinas o de la costa de Coromandel, donde se encuentran los de mayor alzada. La introducción de este último se propone porque se ha aclimatado muy bien en Inglaterra. Asimismo se reincide en importar ovejas inglesas y alpacas (a las que también se denomina ovejas del Perú).

La instalación debería correr a cargo del Estado y el mantenimiento de las provincias beneficiadas y especialmente de la que acoja a la escuela. Por si el Estado no disponía de fondos para estas escuelas, la Diputación Provincial había reservado en su presupuesto una partida para crear una granja modelo que debería contar con ayudas estatales que le permitiesen mejorar la producción, frenar el creciente consumo de granos procedentes de Castilla y aumentar las exportaciones de productos ganaderos y forestales. Si hay que conformarse con la creación de una granja-modelo provincial, la Diputación Provincial se inclina por arrendar terrenos y edificios en vez de comprarlos, la superficie considerada óptima se reduce a 37'5 hectáreas, la mitad de prado y labor y la otra mitad de arbolado. La producción debería centrarse en el vacuno de carne y leche para exportar hacia Inglaterra, de donde procederían las cabezas de ganado vacuno (Durhan, Aldemey), lanar (Diskley y Southorn) y porcino (Newleicester). Los gastos de esta granja-modelo sería bastante inferior ya que rondaría los 57.000 reales anuales que se reducirían por la venta de granos, frutos, leche, manteca, queso, etc., y por las ayudas del ayuntamiento de Oviedo a cambio de plantas de vivero para los jardines. Estos menores costes irían acompañados de una menor utilidad que la de la escuela regional pues habría que crear granjas-modelo en todas las provincias. Otras propuestas, como las conferencias para adultos, no son consideradas como muy útiles por los representantes de la Diputación "puesto que habrían de convertirse en verdaderas explicaciones hechas por persona competente, siendo muy difícil que pudiera encontrarse alguna que a la afición y buen deseo reuniese los conocimientos necesarios, y por otra parte poco podría esperarse de estas conferencias entre personas que tienen escasísimos antecedentes del asunto de que se les va a hablar, y por lo general poco interés y poca confianza en los nuevos ensayos y mucho apego a las prácticas rutinarias. Lo mismo puede decirse de las misiones agrícolas, las cuales, tendrían resultados al cabo de algunos años en que los profesores o personas a quienes se encargaran, encontrasen en los diversos concejos alguno o algunos alumnos que hubiesen sido suyos, que estuvieran al alcance de las explicaciones, y que prácticamente hubieran hecho comprender a sus convecinos, las ventajas que aquella enseñanza lleva consigo".

IV.- Propuesta de la Universidad Literaria de Oviedo

Firmada por León Salmeán, Luis Pérez Mínguez y Juan José Gómez el 18 de agosto de 1862 en Oviedo. Los autores empiezan por señalar que se van a referir casi exclusivamente a la provincia de Oviedo, "que es de la que podemos hablar con alguna más seguridad". A continuación revisan críticamente la situación del medio rural asturiano: "En pocas provincias de España preocupará la cuestión agrícola tanto como en la que vivimos. En ninguna de seguro, se habrá cuestionado más y obrado menos que en la misma. Escuelas, granjas-modelo, cátedras, sociedades, nada se ha dejado de idear, y todo ha dejado de ser al ir a dar un paso más allá de su proyecto". La causa de este contraste hay que buscarla, según los representantes de la Universidad ovetense, en la impotencia: "En una provincia tan extensa y tan poblada, la Diputación difícilmente levanta las cargas perentorias que forzosamente tiene que sobrellevar; el municipio apenas si puede, después de atender a las necesidades más precisas, echar una mirada sobre las escabrosas veredas, por donde han de circular las personas y productos, y el individuo...¿Qué ha de hacer el mísero individuo que en Asturias se dedica a regar la tierra con el sudor de su frente? Lo diremos con franqueza, el año que mejor se presente recogerá la indispensable borona para sí y para sus hijos. De tales elementos (que acaso parezcan exagerados, pero que no son sino la verdad que nos proponemos en nuestro trabajo) nada, absolutamente nada puede esperarse. Pídanse recursos para una mejora agrícola a la Diputación y a los ayuntamientos y convencidos de su urgente necesidad, los votarán con los mejores deseos, más a su tiempo acaso les sea imposible satisfacer. ¿Cómo pues, en vista de este se ha de organizar y sostener una escuela regional o granja-modelo?...Imposible como no sea con fondos generales del Estado". Esta misión debería realizarse para frenar la emigración y la miseria de muchos hogares rurales.

Parte de los problemas parecen venir del cultivo generalizado de maíz en todo tipo de tierras pese a que solamente permite obtener cada ocho años una cosecha buena, alguna regular y las restantes medianas. Estos resultados no impiden que todos los días se produzcan nuevos desmontes de terrenos para dedicarlos a este cultivo y que frecuentemente se publiquen artículos en los periódicos provinciales criticando esta tendencia al monocultivo, artículos que no sirven prácticamente para nada porque no llegan a los campesinos.

Para los representantes de la universidad ovetense, ni la escuela regional ni la granja-modelo satisfarían las necesidades del agro astur. La primera porque afectaría a un ámbito territorial muy amplio (toda la cornisa cantábrica) con una topografía muy accidentada y sin las comunicaciones adecuadas. Solamente la ubicación en el centro, en los alrededores de Oviedo, permitiría

ciertos avances pero esto chocaría con la ya establecida en las provincias vascongadas que se opondrían a su supresión. Las diferencias de suelo, clima y carácter de los campesinos dificultaría la aplicación de un modelo único para toda la España Atlántica.

Más útil y conveniente parece la creación de una granja-modelo provincial, pero pese a que la Diputación, ayuntamientos y la Sociedad Económica se esfuercen en crearla, el problema subsiste en el mantenimiento posterior, en poder ofrecer sólo subvenciones muy pequeñas y ser necesarios fondos considerables que la "pobreza" de Asturias impide destinar a este fin pese a la buena voluntad de instituciones públicas y de los particulares.

Ante estos problemas, los autores parecen inclinarse por otro tipo de enseñanza: en cada pueblo de la provincia donde haya un centro de enseñanza general sería conveniente establecer cátedras de agricultura teórico-práctica, a donde puedan acudir todos los individuos que les apetezca, sin exigirles conocimientos previos ni pagos de matrícula. Oviedo, Gijón y Avilés son los lugares por donde se podría empezar, nombrando nuevos profesores o aprovechando los que ya imparten asignaturas análogas. Esto último permitiría unos costes menores que consistirían en simples gratificaciones que complementen sus ingresos y aprovecharía mejor los conocimientos que este profesorado tiene del medio rural astur, aspecto vital para el buen funcionamiento de la enseñanza, que los representantes universitarios, por propia experiencia, centran en conocimientos y voluntariedad del profesorado.

Para la parte práctica, proponen que se utilicen terrenos municipales, que la mayoría de los ayuntamientos ofrecerían gustosos, o en arriendo. Su reducido tamaño significaría reducidos costos que se amortizarían con los rendimientos obtenidos. En Oviedo, la universidad y el instituto disponían de estos terrenos por lo que los gastos serían mínimos.

Para generalizar espacialmente estas clases, los ayuntamientos deberían pensionar a algunos jóvenes de aldeas aisladas. La solución se completaría con "misiones agrícolas" que recorriesen el accidentado terreno y llegasen a los lugares más aislados. Los mercados públicos semanales, muy numerosos por todo el medio rural del Principado, eran los lugares idóneos para que se explicase a los campesinos que masivamente acuden a ellos las nuevas técnicas, cultivos, etc. Los profesores ovetenses también apuntan como buena la posibilidad de crear bibliotecas municipales agrícolas aunque su rendimiento no fuese, a corto plazo, muy significativo por su elevado coste inicial y de mantenimiento, la escasez de tiempo libre de los campesinos, ausencia de voluntad de leer, etc. Esto no impide que se pudiese crear alguna en plan experimental con la esperanza de que algunos propietarios hicieran uso de ella y transmitiera parte de sus conocimientos al resto del campesinado. Como primera medida se propone que la biblioteca universitaria, que es de entrada

libre, se dotase mejor de libros de agricultura, que también deberían llegar en mayor número a los gabinetes de lectura repartidos por la provincia y que casi exclusivamente reciben periódicos políticos. También proponen que se explique, de manera elemental, algo de agricultura en las escuelas primarias y que los libros que sirven para aprender a leer traten temas agrícolas. Asimismo, señalan que los maestros deben estudiar temas agrarios para difundirlos entre los campesinos en su contacto diario con ellos, contribuyendo a eliminar errores, y que en las universidades deben potenciarse los estudios de ciencias naturales como elemento clave en vez de suprimirse las facultades de Ciencias (como había pasado en Oviedo) porque prácticamente no se reconocía valor a su título frente a la licenciatura en filosofía, aspecto que indica claramente la evolución de la educación a lo largo del último siglo y medio.

V.- Propuesta de la Sociedad Económica de Oviedo

Está fechada en Oviedo el 27 de octubre de 1862 y firmada por el vicedirector José González Alegre y el vicesecretario Matías J. Cónsul, quienes la elaboran después de oír a una comisión de dicha institución. Es la más escueta y no contesta como el resto al cuestionario pregunta a pregunta sino que realiza un informe global con sus propuestas. Empiezan señalando que "en España no se conoce propiamente la enseñanza agrícola, más que en la escuela central establecida en 1856 en Aranjuez, cuyos estudios aún son incompletos; la que se da en las escuelas normales de instrucción primaria es nominal. El instituto agrícola de S. Isidro en Barcelona y las granjas escuelas de Alava y Guipúzcoa que se están organizando y costean sus provincias, si bien sus esfuerzos son dignos de la protección del Gobierno, aún les falta mucho para su completa organización. Las escuelas teórico-prácticas o granjas modelo son las que deben establecerse en todas las provincias que, como ésta, necesiten desterrar las malas prácticas en el cultivo, van a conocer los mejores métodos modernos, mejorando sus ganados y las razas especiales para labor, carnes, leches y lanas como en otras razones".

Aunque a la Sociedad Económica ovetense no le parecería mal la instalación en el Principado de una escuela regional cuya área de influencia fuese la cornisa cantábrica, prefiere inclinarse por granjas escuela en cada provincia, sostenidas por esta y auxiliadas por el gobierno central, con la finalidad de la instrucción agrícola esté más cerca y sea más rápida y accesible. Estas granjas escuela "deben situarse próximas a las capitales que tengan mayor número de alumnos matriculados, concurran a ella los de las escuelas normales, los de los institutos de 2ª enseñanza y los de las Universidades donde las hubiere, como también los de los seminarios conciliares". Con la finalidad de que el aprendizaje sea teórico-práctico, "la enseñanza debe ser gratuita y dura-

rá dos años para obtener el título de capataz, mayoral o arbolista. Los estudios deben estar a cargo de tres profesores que enseñarán, cultivo agrícola en general, industria y economía rural; horticultura, arboricultura y silvicultura y zootecnia, teoría de los abonos e higiene veterinaria. La extensión del terreno podrá ser mayor o menor en cada provincia, y en esta no debe bajar de 300 días de aradura, la mitad para labor y prados y la otra mitad para el cultivo de árboles frutales, de madera o tronco y de bosque. Los edificios serán proporcionados a las necesidades de la escuela.

Las propuestas de mejora se centran en el sector ganadero, importando razas de vacuno inglés para carne (Durham y Hereford) y leche (Acoshire y Alderney) y, sobre todo, las suizas Schvitz y Zurich, las más adecuadas al medio rural astur; ovejas Dishley y Southdovon, notables por sus carnes y lanas, y porcino Nevo Leicester que es la mejor de las existentes en Inglaterra y que aún no se han podido apreciar bien sus ventajas con respecto a las indígenas españolas.

La granja escuela debería comprar algunos terrenos y edificios y mejorarlos o, si esto permite ponerla en marcha más rápidamente, arrendarlos por veinte o treinta años o comprarlos a plazos. Los gastos de instalación no pasarían de doscientos mil reales incluyendo la compra de ganado, los sueldos de los tres profesores y demás empleados necesarios, el pago de los arriendos de los terrenos y material de la escuela de 50.000 reales pagados por el presupuesto provincial. El gobierno central debería aportar 400.000 reales repartidos entre los cuatro primeros años para que la escuela funcionase adecuadamente y empezase lo antes posible a dar sus frutos.

VI.- Propuesta de Gaspar Cienfuegos Jovellanos

Fechada en Gijón el 15 de septiembre de 1862, la propuesta de Gaspar Cienfuegos Jovellanos se inclina por la creación de una granja modelo con carácter provisional por las dificultades de crear dichos establecimientos y por la escasez de personal competente. Dicha granja modelo debía localizarse en las proximidades de Oviedo (a una legua de distancia poco más o menos) por su ubicación en el centro de la provincia, sus buenas condiciones climáticas y la calidad del terreno. La superficie no debía ser inferior a las 26-30 hectáreas, o sea unos 200 días de bueyes porque, "debiendo exceder con mucho el coste de los edificios al del terreno, ahorrar en este es optar por lo gravoso e imposibilitar lo útil. En la cátedra se enseña, en el campo se aprende practicando y hoy mucho más necesitamos de lo segundo que de lo primero".

Cienfuegos Jovellanos hace especial hincapié en un tema que las instituciones habían dejado de lado: el regadío. Para este autor, lo ideal es que ocu-

pase un tercio de la superficie de la granja modelo y, como mínimo, la quinta o sexta parte de la misma, para poder mostrar los diversos sistemas de riego, el modo de ejecución de las obras y la práctica de aquellos: "en un país tan desigual como Asturias no son los grandes modelos sino la diversidad de medios fáciles de utilizar las aguas lo que se debe enseñar, desde tomarlas abundantes de un río, hasta el aprovechamiento de una escasa fuente o una pequeña arroyada".

Gaspar Cienfuegos no está especialmente preocupado por la calidad del terreno donde debe instalarse la granja modelo ya que las dificultades que presenten las tierras deben ser superadas por las técnicas empleadas. Se muestra partidario de potenciar esencialmente forrajes naturales y artificiales y, en menor medida, trigo, maíz, lino y cáñamo, para facilitar la rotación de cultivos. Asimismo, es partidario de no importar ganado foráneo hasta que se haya estudiado y conocido bien lo propio, y bastante clasista a la hora de elegir los destinatarios de este tipo de estudios: "toda vez que el propietario puede conocer la teoría por medio de la lectura, y la práctica por la asistencia o visitas (o ambas residiendo en el) establecimiento, lo que conviene formar por ahora es sirvientes honrados y entendidos que auxilien al propietario en sus trabajos. Un sirviente de estas circunstancias llega fácilmente a ser un auxiliar de su amo en la administración, un maestro y consejero de sus compañeros, a quienes habla en su lenguaje y al que oyen sin desconfianza; un modelo si ingresa con el tiempo en la clase de labrador".

Cienfuegos Jovellanos se muestra partidario de que los estudios duren tres o cuatro años, casi todos empleados en la práctica, por lo que le parecen indispensables un encargado de los prados, otro de la labranza, otro de los ganados, otro de los estiércoles y un último de riegos. Asimismo propone la contratación de un profesor de veterinaria y de un sacerdote que dirija la instrucción religiosa y moral de los diez alumnos con los que debía comenzar a funcionar la granja modelo. Estos podían estar pensionados a medias por el gobierno y la provincia en una primera fase a la que luego podrían incorporarse los ayuntamientos. Cienfuegos es partidario de que se indemnice a los alumnos que hayan trabajado de manera seria y constante con alimentación, vestido y 300 reales los dos primeros años y 500 el tercero.

Para empezar, Gaspar Cienfuegos considera imprescindibles dos pares de bueyes de la buena raza de Carreño o Avilés y otra de la de Oviedo o concejos limítrofes para los considerables trabajos, que se podrían adquirir por unos doce o catorce mil reales. Posteriormente se podrían incorporar cuatro vacas y dos toros de cría de las mismas razas. En esto y en la maquinaria se muestra bastante poco innovador: "debe comenzarse con los instrumentos usados y comunes en el país. No es prudente añadir a las dificultades inherentes al planteamiento, las que ofrece el uso de instrumentos perfeccionados. Este

modo de proceder es lento pero seguro". Estos útiles se podrían comprar por unos cuatro o seis mil reales. Igualmente es partidario de sencillas instalaciones complementarias que costarían de veinte a treinta mil reales mientras se inclina por un edificio principal de mayor rango y coste: de ocho a diez mil duros. Parte de estos costes se amortizarían con las cosechas anuales y con la obtención de buenas cabezas de ganado de labor y/o destinadas a la reproducción.

VII.- Propuesta de Saturio Álvarez Montequín

Data de septiembre de 1862 y se inclina por la granja-modelo provincial porque los cultivos varían con respecto a provincias colindantes y porque resulta mucho más económico y accesible para los alumnos: si estos pertenecen a la provincia se pueden mantener con cuarenta o cincuenta reales mensuales más algunos artículos de alimentación que les hagan llegar sus padres mientras que los de otras provincias tendrían unos gastos de 240 reales mensuales aproximadamente, es decir, casi seis veces más.

La granja modelo debería instalarse en las inmediaciones de Oviedo por la abundancia de terrenos y de propietarios que residen en la capital y que podrían "llegar a conocer con bastante perfección la marcha que conviene seguir en las explotaciones rurales" sin gastos de ningún género. Parece que Álvarez Montequín sería partidario de que estos decidiesen luego lo que los colonos debían cultivar. Igualmente se inclina por una granja modelo de notable extensión: sesenta hectáreas, de las cuales una sexta parte de regadío. Estos terrenos debían ser de calidades distintas, formar un coto redondo sin propiedades ajenas intermedias y estar a más de media legua de Oviedo.

Por las características peculiares del medio rural del Principado, en las enseñanzas teóricas y prácticas "deben ocupar un lugar más preferente la ganadería y arboricultura" aunque sin abandonar el cultivo de otras plantas útiles como forrajes naturales y artificiales, frutales y en menor medida lino, cáñamo, leguminosas y tubérculos. Tampoco se deben abandonar los cultivos existentes para poder comparar con los nuevos.

El ganado a potenciar era el vacuno y caballar, sin olvidar el mular. En vacuno, Álvarez Montequín se muestra partidario de mejorar las razas autóctonas, que dan buenos resultados donde se cuida su reproducción y alimentación, mezclándolas con toros Durham y con las vulgarmente llamadas "vacas de los pobres" de las montañas de Escocia. El ganado caballar se debía cruzar con algunas razas alemanas e inglesas que den altos rendimientos en tareas de arrastre mientras en las zonas más montañosas se debe mantener el predominio de mulas porque se adaptan bien para la carga y se comercializan fácilmente desde los seis meses, lo que las convierte en bastante rentables

para el pequeño campesino, que debido a la fragmentación de la propiedad no puede dedicarse a la recría de potros y mulos. También deberían mantenerse cerdos, aves de corral e incluso ovejas aunque se crea vulgarmente que no es Asturias una región adecuada para esta última especie.

Saturio Álvarez Montequín se muestra asimismo partidario de potenciar las industrias que transformen productos del vacuno: "los establecimientos de salazón y conservas, y las fábricas de mantecas y queso, darán lugar a la confección permanente de importantes artículos comerciales y ocuparán constantemente muchos brazos, sosteniendo en su justa proporción los valores del ganado. A fin de evitar las pérdidas consiguientes a la muerte de las reses que se despeñan o perecen de enfermedades no contagiosas, sobre todo en aquellas épocas en que la salazón no puede verificarse a causa del calor excesivo, será de la mayor utilidad, ya que no se establezcan fábricas con este objeto, enseñar a los labradores y ganaderos la manera de preparar el extracto de carne y las tabletas de caldo tan preconizadas en casos dados, sobre todo en los viajes marítimos. Además de esto, será conveniente fomentar las industrias que van unidas a la agricultura, como son las fabricaciones de sidra y aguardientes, etc, y a las que dan lugar los cáñamos y los linos"[15].

La enseñanza propuesta por Alvarez Montequín tenía como finalidad "crear labradores y ganaderos entendidos, no sólo aptos para ejecutar en los terrenos las enseñanzas que reciban, sino también para contribuir a los futuros adelantos de la ciencia del cultivo". Para ello deberían cursar estudios durante tres cursos: en el primero, ciencias auxiliares de la agricultura y prácticas agronómicas; en segundo, agricultura propiamente dicha, máquinas y prácticas agrícolas; y en tercero, zootecnia, nociones de veterinaria y prácticas agronómicas. Estas asignaturas serían impartidas por tres profesores que se verían ayudados por dos capataces y varios peones o braceros que supervisarán que los alumnos hagan las operaciones de cultivo. Los sueldos del personal de la granja oscilarían entre los catorce mil reales de director hasta los tres mil del portero, pasando por diez mil de cada profesor, seis mil de los ayudantes y cuatro mil de los capataces. Para comenzar debería haber unos veinticinco alumnos pensionados por otros tantos concejos para una mejor distribución de los nuevos conocimientos y un menor gravamen para los presupuestos municipales. Con el tiempo, podrían irse limitando estas pensiones a medida que por cuenta propia los particulares enviasen a sus hijos a realizar estos estudios agronómicos, que pueden ser un paso previo para obtener posteriormente el título de ingeniero agrónomo, perito agrícola, etc.

15 Para un análisis pormenorizado de la configuración de la industria láctea del Principado puede consultarse el excelente trabajo de LANGREO NAVARRO, A. (1995): *Historia de la industria láctea española: una aplicación a Asturias, 1830-1995,* Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 552 págs.

La granja modelo debería contar inicialmente con doce vacas y seis yeguas del país con progenitores adecuados para ir formando sucesivamente las razas convenientes, dos o más cerdas, uno o dos verracos, algunas aves de corral, y más adelante un hato pequeño de ovejas. Para las labores sería imprescindible contar con cuatro parejas de bueyes, teniendo en cuenta los muchos trabajos que habrá que hacer al principio. Asimismo habría que contar con el mayor número posible de máquinas y aperos. Este ganado supondría unos gastos de cincuenta mil reales, la maquinaria de ocho a diez mil, las construcciones serán mucho más caras pues no deben bajar de dieciséis mil duros. Si los terrenos se compraban su coste podía ascender de trescientos a cuatrocientos mil reales y si se arrendaban de veinticuatro a treinta mil. La mitad de todos los gastos debería correr a cargo del Estado y la otra mitad la provincia.

Alvarez Montequín no se muestra partidario de impartir conferencias porque el campesinado no está preparado, como tampoco para leer los libros que sobre agricultura circulan. Cuando la granja modelo empiece a dar frutos, se debería editar un periódico en el que se difundieran, de forma clara y sencilla, los logros obtenidos y que los ayuntamientos deberían facilitar a los campesinos.

VIII.- Propuesta de Juan de Llano Ponte

Fechada en Soto del Barco el 15 de septiembre de 1862. Empieza señalando las dificultades de modernizar el campo asturiano por el carácter poco innovador de los agricultores, parcialmente motivado por la ausencia de propietarios que exploten directamente sus fincas, por el tamaño reducido de las explotaciones que impide correr riesgos al campesino que tiene que hacer frente a unas rentas fijas, por el corto periodo de arrendamiento y porque una mejora de la casería y su explotación por los colonos se traduciría en pagar más rentas. Todo esto lleva a Llano Ponte a escribir que "en Asturias lo que hace falta es enseñar y predicar sin hablar, esto es, con el ejemplo. Un paisano o uno de los propietarios que viven en la aldea, saben muy bien las cabezas de ganado que puede alimentar un número dado de días de bueyes, en el momento que vea que una extensión igual de terreno de idéntica calidad, mantiene doble, trata de averiguar en que consiste, y aunque no todos, algunos imitan, y de este modo, a fuerza de tiempo, y sólo así, se adelantaría algo". Este pesimismo no le impide proponer la creación de una granja modelo en el Principado. Para ello, y ante la enorme división de la propiedad, propone adquirir la hacienda "Las Huelgas de Avilés" que en aquel momento estaba en venta y contaba con una superficie de casi mil trescientos días de bueyes de aceptable calidad a la que se podrían añadir algunos terrenos comu-

nales colindantes. Esta propuesta la había hecho ya el autor al anterior equipo ministerial pero no fue aceptada.

Llano Ponte apunta que Asturias está llamada a ser una provincia fabril y ganadera pero que no debe olvidar su agricultura, sector en el que se muestra claramente contrario a la generalización del cultivo de maíz, al que se dedican casi todos los terrenos y que necesita abundantes precipitaciones, abonos y mano de obra para las contínuas labores que reclama (binar, labrar, sallar, arrendar, limpiar y recolectar) a cambio de una cosecha mediana de "un producto malsano, y que sólo la costumbre y el hambre pueden hacer comer, como la borona y las fariñas". Si estos terrenos se dedicasen a prados sobraría mano de obra para potenciar el sector industrial y Asturias produciría lo más adecuado a su medio natural. Llano Ponte se muestra partidario de una economía especializada en cada región: "¿No sería una ridiculez que un asturiano se empeñase en tener plátanos, piñas y guayavas, para enviar cargamentos a La Habana? Con muy corta diferencia me parece igual, que nos empeñemos en producir trigos, cuando estamos lindando con Castilla, que nos los cambiaría gustosa por nuestros ganados, por nuestras maderas, por nuestras frutas, por nuestros pescados, por nuestros huevos, y por una infinidad de cosas que nuestro país produce con suma facilidad". El seguir las tradiciones de cultivo de los antepasados y la falta de información por las malas comunicaciones dificultan la introducción de innovaciones, mal que podía paliar la granja modelo.

Un tema prioritario de esta educación debía versar sobre los abonos, tratando de reducir el uso de tojo a medio pudrir y aumentarse el de orines, hasta entonces sólo aprovechados racionalmente por Gaspar Cienfuegos y Benito González.

La difusión de ideas sobre agricultura en periódicos (que los ayuntamientos pondrían accesibles para los campesinos que no pudieran suscribirse) y a través de los curas párrocos que aún conservan gran influencia, son algunas de las medidas propuestas por Llano Ponte, quien apunta que los ayuntamientos deberían enviar algún alumno a la granja modelo: "siendo los ayuntamientos 76 y calculando a uno y medio por cada corporación, darían 115 alumnos, que a seis reales diarios podrían estar bien cuidados, no ser gravosos al establecimiento, y si muy útiles al salir de allí a sus respectivos concejos".

IX.- Propuesta de Francisco Bernaldo de Quirós

Realizada en Pola de Lena el 13 de septiembre de 1862, empieza loando el papel de la agricultura en la historia de la humanidad, alabando la labor de ilustrados como Campomanes y Jovellanos en la eliminación de trabas al

desarrollo económico que se debe completar con una educación de los campesinos que les lleve a desprenderse de prácticas rutinarias de cultivo.

Las especiales condiciones climáticas y edáficas del Principado incitan a Bernaldo de Quirós a proponer que se instale en él una escuela regional que incluya a toda la zona norte de España y que debería tener una superficie mínima de 50 ha que no podría adquirirse por menos de 800.000 reales. Parte de este terreno debe ser de regadío y en él deben experimentarse especies diversas de cultivos.

La escuela regional debe enseñar todo lo concerniente a agricultura y ganadería y, asimismo, deben merecer un lugar preferente las industrias rurales, explicando y demostrando "las mejoras que cada día se introducen en los aparatos y máquinas que tan ventajosamente se emplean en la fabricación del vino, aceite, queso y manteca, maceración de plantas textiles, extracción de las sustancias tintóreas y sacarinas, aprovechamiento de las raíces alimenticias, limpia de cereales y disminución de volumen de las gramíneas y leguminosas que se consumen en seco, y perfeccionamiento de los aperos de labranza y otros útiles que se emplean en la horticultura, selvicultura y jardinería: ramos de industria agrícola, tan adelantados en el extranjero como descuidados en España".

La escuela regional debía formar personas con distintos niveles de conocimientos: exclusivamente prácticos para los peones rurales y más elevados para capataces, mayorales, jardineros y arbolistas. Los alumnos podrían asistir libremente como oyentes salvo los dos pensionados por cada provincia que deben formarse durante tres cursos del 9 de septiembre al 16 de agosto, en los que deberían sacar sobresaliente en todas las asignaturas para no perder su pensión. El personal de la escuela se compondrá de un director, que además enseñará agricultura teórico-práctica, un veterinario, un profesor de economía y arquitectura rural, un capataz, un mayoral, seis peones, un carpintero y un portero, que pasarían rigurosos criterios de selección.

El terreno de la escuela regional debía dividirse en las proporciones siguientes: 12'5 ha de labores, otras 12'5 de selvicultura, árboles de adorno, frutales, hortalizas, legumbres y tubérculos; y las 25 ha restantes de prados que mantendrían holgadamente la cabaña ganadera, en la que Bernaldo de Quirós, como antes veíamos en la respuesta de algunas instituciones, parece inclinarse por el exotismo al proponer que se importen desde Filipinas o Coromandel cebús, como hace treinta años se viene haciendo en Inglaterra, dada su mayor docilidad y actitud para el trabajo que los bueyes europeos, su energía y celeridad, motivos por los que la escuela debería tener un toro y seis vacas de esta raza, cifra que debe poseerse también de la raza vacuna inglesa Durham por sus producciones cárnicas y lácteas y de razas autóctonas hispanas para cruzamientos.

Por la mala calidad de las lanas y su difícil adaptación a la humedad de las ovejas autóctonas, Bernaldo de Quirós propone que se sustituyan por ovejas inglesas Southown y por alpacas peruanas. Estas últimas estaban siendo muy potenciadas en toda Europa por ofrecer más y mejor carne que los carneros y por su buena y mantecosa leche. De ambas especies "se deben introducir con objeto de generalizarlas lo más posible, dos rebaños de veinte y cinco a treinta cabezas". Todas estas cabezas, más tres yuntas de bueyes para trabajo, costarán menos de setenta mil reales.

Bernaldo de Quirós apunta como muy importante la introducción de aperos de labranza modernos y diferentes: arados de timoneo, de vertedera, de ruedas de cilindro y de pala; sembradoras de pala, de cilindro, de tambos y de cuchara; gradas, rastras, rastrillos, trillas, carros, etc, cuyo coste ascendería a quince mil quinientos reales. Se deberían importar trillos de Europa por ser más avanzados tecnológicamente que los españoles para separar y limpiar los granos, cortar la paja... En conjunto, todos los aperos costarían unos 25.000 reales, cifra a la que habría que sumar 800.000 de los terrenos, 320.000 de los edificios, 70.000 de los animales y 20.000 de semillas y piensos, suponiendo un desembolso inicial de 1.235.000 reales que debería pagar el Estado. El mantenimiento y los gastos de personal debería corresponder a las provincias a partes iguales salvo la de Oviedo que debería aportar el doble por ser la más beneficiada con la ubicación de la escuela en su territorio.

Por último, Francisco Bernaldo de Quirós constata la principal dificultad con que se va a encontrar la administración para poner en marcha la escuela regional: "imposible nos parece poder encontrar, para tomar en arriendo tanta extensión de terreno como necesita la escuela; porque dividida y subdividida la propiedad en esta provincia hasta el infinito, podría suceder que dentro del perímetro de cincuenta hectáreas, se encontrasen diez, doce o más terratenientes que no accederían a reunir y cambiar por completo la forma de ser de sus fincas, y sería tanto más difícil conseguirlo, cuanto más ventajosas sean las condiciones del terreno a que se aspire para el mencionado objeto: únicamente podría servir de base alguna yuguería u otra finca del estado, lo que disminuiría algún tanto el costo de la adquisición que se propone".

X.- Propuesta de Roberto Frassinelli

Enviada desde Corao el 18 de septiembre de 1862, empieza señalando la necesidad de potenciar la enseñanza agrícola en el Principado: "la excesiva población, esencialmente dedicada a la agricultura, necesita más que ninguna de las provincias hermanas del auxilio de la ciencia para aumentar las producciones de un limitado suelo; su carácter dócil y laborioso, se pres-

ta como ninguna a escuchar la voz de la enseñanza, a imitar las mejoras que vea puestas en práctica y en la numerosa clase de sus propietarios, diseminados en sus aldeas, posee un poderoso agente para adoptar y propagar las nuevas ideas y luces que de un establecimiento de esta clase se difundan sobre el país".

El área de influencia de la granja modelo o escuela regional serían las Vascongadas, Santander y Lugo (no justifica la exclusión de las otras tres provincias gallegas) y se localizaría en las inmediaciones de Oviedo. Este enclave permitiría utilizar parte del profesorado y alumnado de la universidad aunque dificultaría obtener unos terrenos suficientemente amplios para las prácticas, que el alemán cifra en 40 ha para huerta, prados y vivero y otras 40, de menor calidad, para silvicultura.

Frassinelli centra los objetivos de la enseñanza en una visión conjunta de agricultura, ganadería e industrias rurales, actividades que "no pueden separarse nunca". Las propuestas para mejorar la agricultura difieren de las apuntadas en las páginas precedentes: "Los cultivos que ante todo convendrá fomentar son los de las plantas forrajeras. En el día va extendiéndose el cultivo del nabo y del trébol encarnado, pero aún hay comarcas enteras en que no está conocido; faltan del todo la alfalfa, la esparceta y otras plantas cuya utilidad está reconocida en otras partes. La escasez del terreno cultivable, su subdivisión en pequeñas alquerías, común a todas las provincias de esta región, no permite explotaciones en grande escala: sobran brazos que tienen que sacar un producto máximo de una reducida extensión de tierra. De aquí la necesidad de fomentar la horticultura, el cultivo de plantas industriales medicinales y de los árboles frutales. Todos estos productos sea en bruto o sea elaborados por la industria doméstica tienen su fácil salida por la situación marítima de estas provincias".

También es muy claro Frassinelli sobre la situación de la ganadería en la cornisa cantábrica: "La raza pirenaica que es la común en estas provincias y que solamente en pasajes puramente marítimos está a veces cruzada con razas inglesas, belgas y francesas es en general de musculatura fuerte, muy sufrida y rústica, pero de exíguas dimensiones y escasos rendimientos. No puede ser otra cosa, considerando que se emplean sementales sin elección y sin haberse desarrollado, que la estabulación y hasta la alimentación en general es pésima". Con mejoras en su alimentación e higiene no será necesario importar razas foráneas ya que "la vaca suiza o tirolesa que se cría en regiones análogas a ésta, es más corpulenta y de un producto más abundante que la nuestra, porque rara vez se emplea para el trabajo, consume en el invierno una enorme cantidad de alimento que pondría no pocas veces en apuro a nuestros labradores y en verano pace en vegas abundantísimas sin tener que buscar su alimento, como las nuestras, en montañas y riscos inaccesibles". Si se mues-

tra, en cambio, partidario de importar ovejas Lincolm y Southdown, bastante rústicas y que podrían aclimatarse con suma facilidad.

Además de las industrias de transformación de materias primas agrarias como fabricación de sidra y aguardiente, queso y manteca, salazón de carnes y pescados, conservación de frutas y legumbres, Frassinelli propone que se enseñe a los campesinos a usar turbas y carbón de piedra, arenas, plantas aromáticas industriales y medicinales.

El alemán residente en Corao apunta dos niveles en la enseñanza: más amplia para profesores, ingenieros agrónomos y peritos agrícolas (unos veinte alumnos) y elemental para capataces, jardineros y labradores (20-24 alumnos), todas ellas a lo largo de tres años. Parte de esta docencia podía ser impartida por profesores de la universidad ovetense. Los alumnos deberán pagarse su pensión salvo que lo hagan diputaciones o ayuntamientos.

Frassinelli apunta como maquinaria necesaria la misma que los antecesores pero hace especial hincapié en la adquisición de una prensa mecánica para la fabricación de sidra, aparatos de destilación y los necesarios para fabricar quesos y mantecas. Los costes de la granja podían ascender a 24.000 reales el ganado y un millón de reales las construcciones (habría que levantarlas nuevas).

Por último, Roberto Frassinelli no se muestra partidario de potenciar de momento las conferencias agrícolas por la ausencia de profesores suficientemente formados. Una vez que se cuente con ellos se podrán editar folletos o periódicos en los que se difundan los avances obtenidos en la zona pues no sirven de mucho los que se lograsen en la España seca. También propone que se incluyan algunos conocimientos en las escuelas aunque para ello haya que formar primero a los maestros.

XI.- Propuesta de Gumersindo Laverde Ruiz

No forma parte de las conservadas en el archivo del ministerio de Agricultura. Fue publicada en *El Faro Asturiano* el 23 de abril de 1864 y reproducida posteriormente por Protasio González Solís[16]. Por su relación con el tema incluímos aquí una breve referencia. Laverde empieza señalando que el interrogatorio del gobierno, dada la importancia de la agricultura, ha sido recibido con júbilo por autoridades y particulares y que él, como aficionado a este ramo, tratará de ofrecer las soluciones que le parecen más oportunas para mejorar el medio rural de Asturias y Galicia. Para ello se le hace imprescindible que estas regiones se unan por tres carreteras: la de la costa

16 González Solís, P. (1890): *Memorias asturianas*, Madrid.

que ya está construyéndose y dos que partiendo de Trubia conduzcan a Villaba y al puerto de Vigo. Asimismo deben llevarse a cabo los ferrocarriles Lugo-Ribadeo y Ponferrada a Monforte de Lemos para bifurcarse en esta última localidad hacia La Coruña y Vigo. Estas comunicaciones permitirán unos mayores intercambios comerciales que beneficiarán a ambas regiones. Gumersindo Laverde propone que "simultáneamente a estas obras se creen dos centros de instrucción teórica y práctica de agricultura, que comprenda dos climas: uno de la marina y otro de la montaña. El de la marina puede ser Avilés, que tiene grandes elementos para la enseñanza, y para colegiales internos en sus conventos de San Francisco y la Merced y terrenos del público con motivo de las obras del muelle que está en construcción, o bien adquiriendo en propiedad o en arriendo las Huelgas, que con caserío, pertenecen a un particular y tienen extensión suficiente para cultivo y ganadería. El de la montaña es a propósito por su situación céntrica en Galicia, el convento de Sobrado de los Montes, en donde igualmente se pueden adquirir o arrendar terrenos para este fin, que agregados al terreno del público, sean suficientes para la agricultura y la ganadería". Coincide pues Laverde con Cienfuegos en la propuesta de Avilés y, más concretamente, en la finca las Huelgas. Por primera vez se piensa en la posibilidad de utilizar edificios de conventos como sede de las escuelas e internado de los alumnos, dos por municipio, pensionados durante dos años salvo los que aspiren a ser peritos agrícolas que deberán financiarse sus estudios durante tres años. Estas dos escuelas costarían el primer año 1.299.600 reales, de los cuales los ayuntamientos pagarían 912.500 (3.650 reales anuales cada ayuntamiento), 193.550 reales el Estado e idéntica cantidad las provincias (38.710 reales cada una). Paulatinamente estos desembolsos irían disminuyendo al venderse productos y cada dos años saldrían quinientos alumnos con una formación adecuada de agricultura e industrias derivadas. En las ferias que se celebran en estas localidades se podrían mostrar los avances obtenidos lo que estimularía a los campesinos a introducirlos en sus explotaciones.

XII.- Las conferencias agrícolas: un nuevo intento de potenciar la enseñanza agraria

Las contestaciones al cuestionario de 1862 muestran claramente la necesidad existente de potenciar la enseñanza agrícola de nuevos usos, técnicas y conocimientos agrarios como solución al atraso de la agricultura asturiana y española. El tema va a seguir ocupando un lugar preferente en la política agraria de las décadas siguientes y así, en la segunda mitad de los años setenta, se van a programar por toda España una serie de conferencias en los principales núcleos de cada provincia. Esta preocupación por la docencia agraria

se plasma en la Ley de enseñanza agrícola de 1 de agosto de 1876, cuyo artículo primero hace obligatoria la enseñanza de una cartilla agraria en todas las escuelas.

El legajo 166-15 del archivo del MAPA nos facilita información sobre las conferencias programadas e impartidas en 1878-1880 en el Principado, enviada a Madrid por Pedro Prado y Rubio, entonces secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Oviedo[17]. Entre esta información aparecen datos curiosos como la recepción de los tomos de las conferencias pronunciadas en Madrid el año anterior. La rapidez con que se editaban y distribuían, la frecuente presencia del ministro como oyente y el anuncio de su celebración en los boletines oficiales de cada provincia son buena muestra del interés de la administración en potenciarlas, lo cual no impedía que algunas tuviesen que suspenderse o aplazarse por ausencia de público ante las inclemencias meteorológicas, por ejemplo en enero de 1880 por las fuertes precipitaciones.

Prado Rubio nos informa de un total de 34 conferencias impartidas entre trece municipios: seis en Grandas de Salime, cinco en Illano, Gijón y Ribadesella, cuatro en Langreo, tres en San Martín de Oscos, dos en Candamo, Luanco, Oviedo y Villaviciosa, y una en Onís, Sobrescobio y Llanes. En su mayor parte corrieron a cargo de anónimos maestros de primera enseñanza o instrucción pública que leyeron algún capítulo de la *Gaceta Agrícola.* En ocasiones, en lugar del maestro o conjuntamente con él, esta función la llevaba a cabo el secretario del ayuntamiento, como en Illano y San Martín de Oscos.

Solamente en los núcleos mayores se trataba de auténticas conferencias y conocemos a sus autores: es el caso de Francisco Méndez Vigo y Pedro Prado Rubio en Oviedo; de Antonio Cavanilles en Villaviciosa; José B. Vázquez, maestro, en Sama y Langreo; del catedrático de agricultura Tomás Alvarez Díez en Llanes, y de los conferenciantes gijoneses Francisco Jarrin (catedrático del Instituto Jovellanos), de los también catedráticos Casimiro Junquera, Calixto Rato y Justo del Castillo y del maestro Francisco Menéndez[18]. La temática de estas conferencias es muy diversa: ganado vacu-

17 Pedro Prado y Rubio era ingeniero agrónomo. En 1885 publica *Cartilla agraria para la enseñanza de la agricultura en las escuelas de instrucción elemental de la provincia de León*, editada en Valladolid, y que por el sistema de preguntas y respuestas breves divide la mencionada cartilla agraria en cinco apartados (Agronomía, Fitotecnia, Zootecnia, Industria Rural y Economía Rural), siendo una buena aproximación al medio rural leonés de los años ochenta del XIX.

18 En octubre de 1879, Prado Rubio facilita una relación de las personas que en el curso recién iniciado debían impartir conferencias en Oviedo de acuerdo con el artículo 8° de la ley de 1 de agosto de 1876. En la lista aparecían profesores de la Universidad (como Adolfo Alvarez Buylla y González Alegre, catedrático de Economía Política y Estadística), del Instituto de segunda enseñanza (Mariano Tortosa y Picón, catedrático de Agricultura, Ricardo Gimeno Brun, catedrático de Historia Natural, Luis González Frades, catedrático de Física y Química, y José López Dóriga, supernumerario de Ciencias), de la Escuela Normal de Maestros (su director José María Flórez y el catedrático de Agricultura Manuel

no (en Grandas de Salime, San Martín de Oscos, Luanco), fabricación de quesos (Ribadesella), riegos (Grandas, Luanco y Onís), enfermedades de los cereales (Grandas y San Martín de Oscos), cultivo de la patata (tres en Illano), arados (Candamo, Ribadesella), aspectos climáticos (Gijón y Langreo), suelos (Langreo), injertos (Ribadesella), manzanos (Sobrescobio), zanahorias (Villaviciosa), etc.

Muñiz) y numerosos ingenieros de Obras Públicas (Francisco Casariego, Adolfo Gónima, Luis Acosta, Rafael Martín y Francisco Alonso) y de Minas (Eduardo Cifuentes, Eduardo Ruiz, Manuel Blázquez, José Suárez, Wenceslao González y Rafael Ferrer), junto con el ingeniero jefe de Montes (Ricardo Acebal) y el propo Pedro Prado Rubio. Sorprendentemente estaban excluídos de esta obligación Francisco Méndez Vigo (presidente de la Junta de Agricultura y máxima autoridad provincial en la materia en aquel momento) y Saturio Álvarez Montequín, entonces delegado de Veterinaria.

LAS CAPILLAS FUNERARIAS EN ASTURIAS. SIGLOS XIV Y XV

ILUSTRACIONES*

RAQUEL ALONSO ÁLVAREZ

* Se reproducen las ilustraciones correspondientes a dicho artículo, que se omitieron en la publicación del mismo (Boletín nº 147 del R.I.D.E.A.).

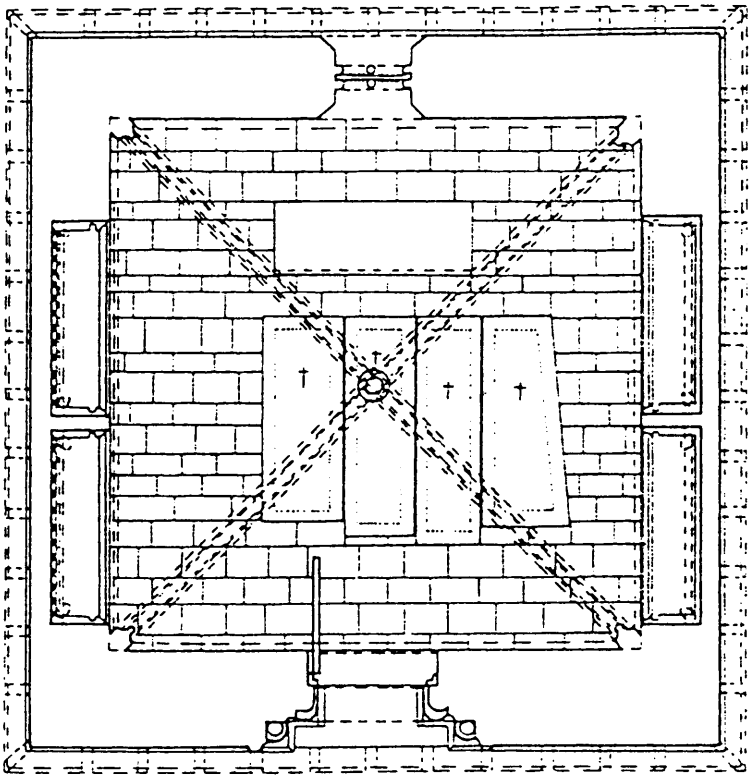

Capilla de los Alas. Planta (según M. García).

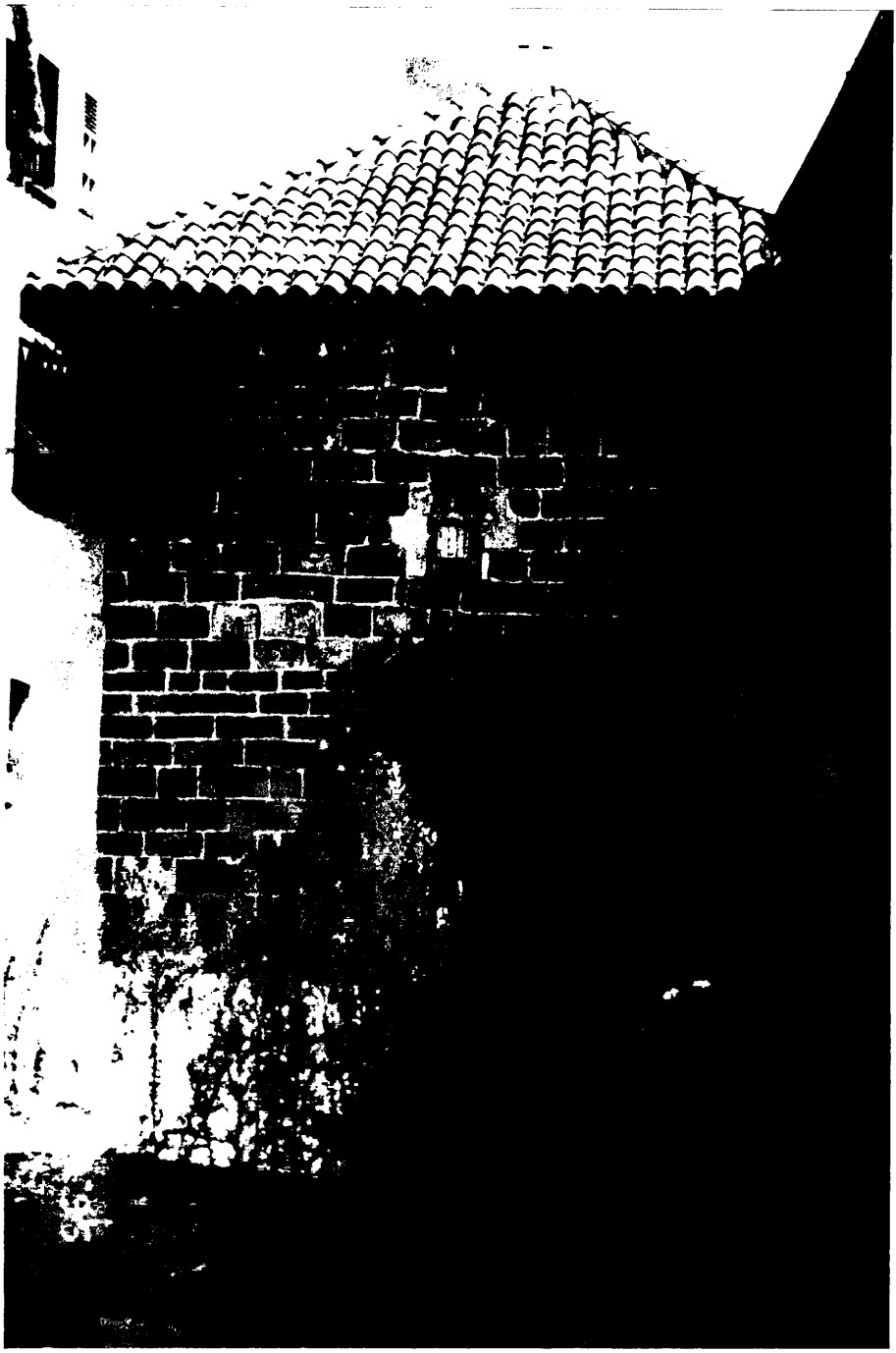

Capilla de los Alas. Fachada.

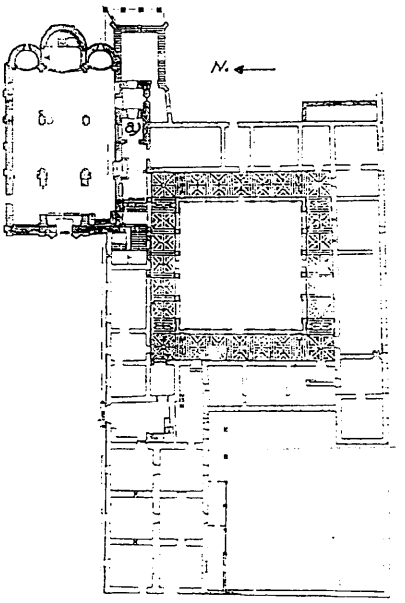

Monasterio de Cornellana. Planta (según C. Cuenca y J. Hevia); a) capilla funeraria.

Capilla del monasterio de Cornellana.

Capilla del monasterio de Cornellana. Ménsula.

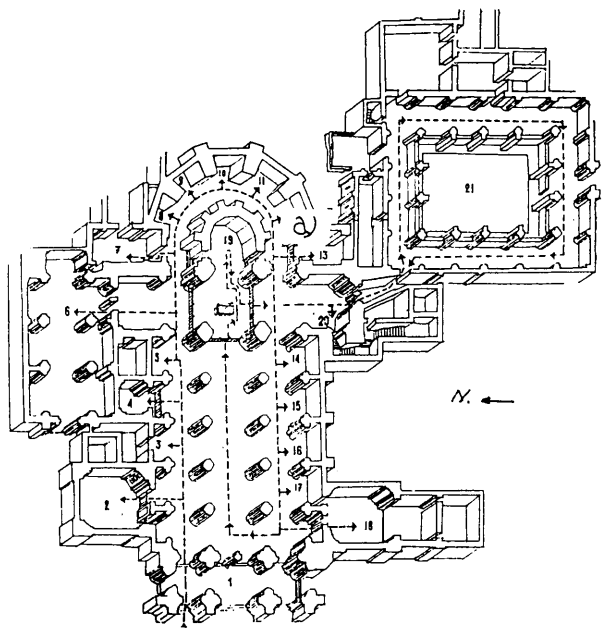

Catedral de Oviedo. Planta; a) situación de la capilla de don Gutierre de Toledo.

IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE OVIEDO.

A partir de la planta de Sabas Casielles.

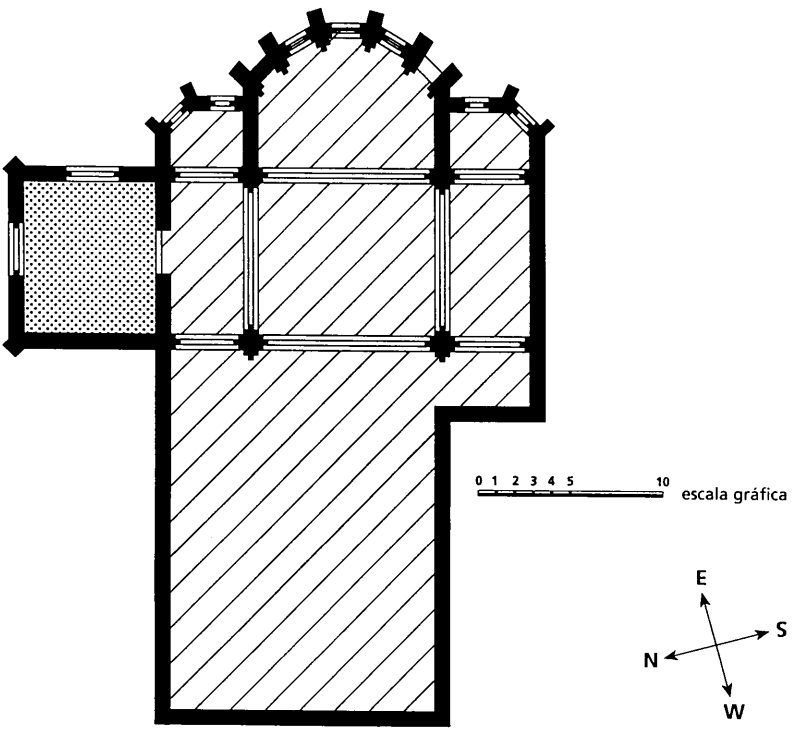

OBRA MEDIEVAL:

Siglo XIV

Capilla de los Argüelles. Siglo XV

Iglesia del convento franciscano de Oviedo. Planta (J. Jareño sobre indicaciones de R. Alonso).

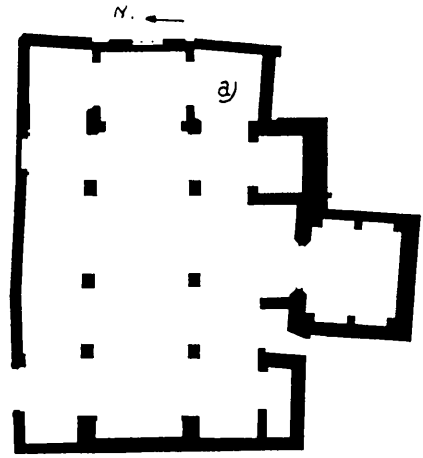

San Tirso de Oviedo. Planta (según M. García); a) capilla de los Argüelles.

Capilla de los Argüelles. San Tirso de Oviedo.

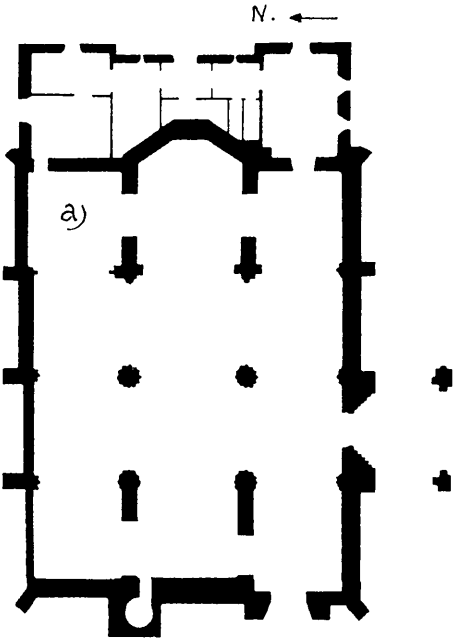

Santa María de Llanes. Planta (según M. Cores); a) capilla de Juan Pariente.

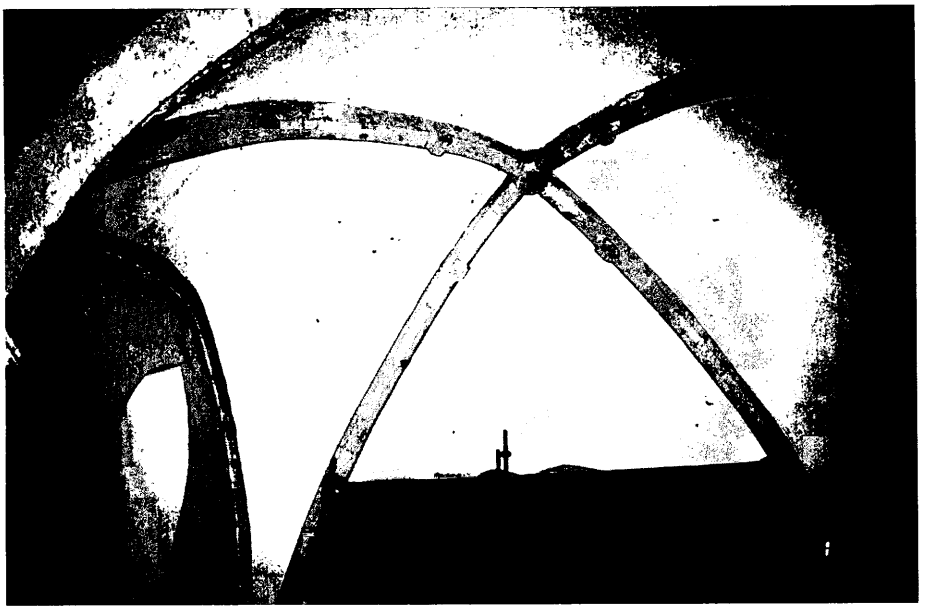

Capilla de Juan Pariente. Bóveda.

San Pedro de Teverga. Placa fundacional de la capilla funeraria del abad don Fernando.

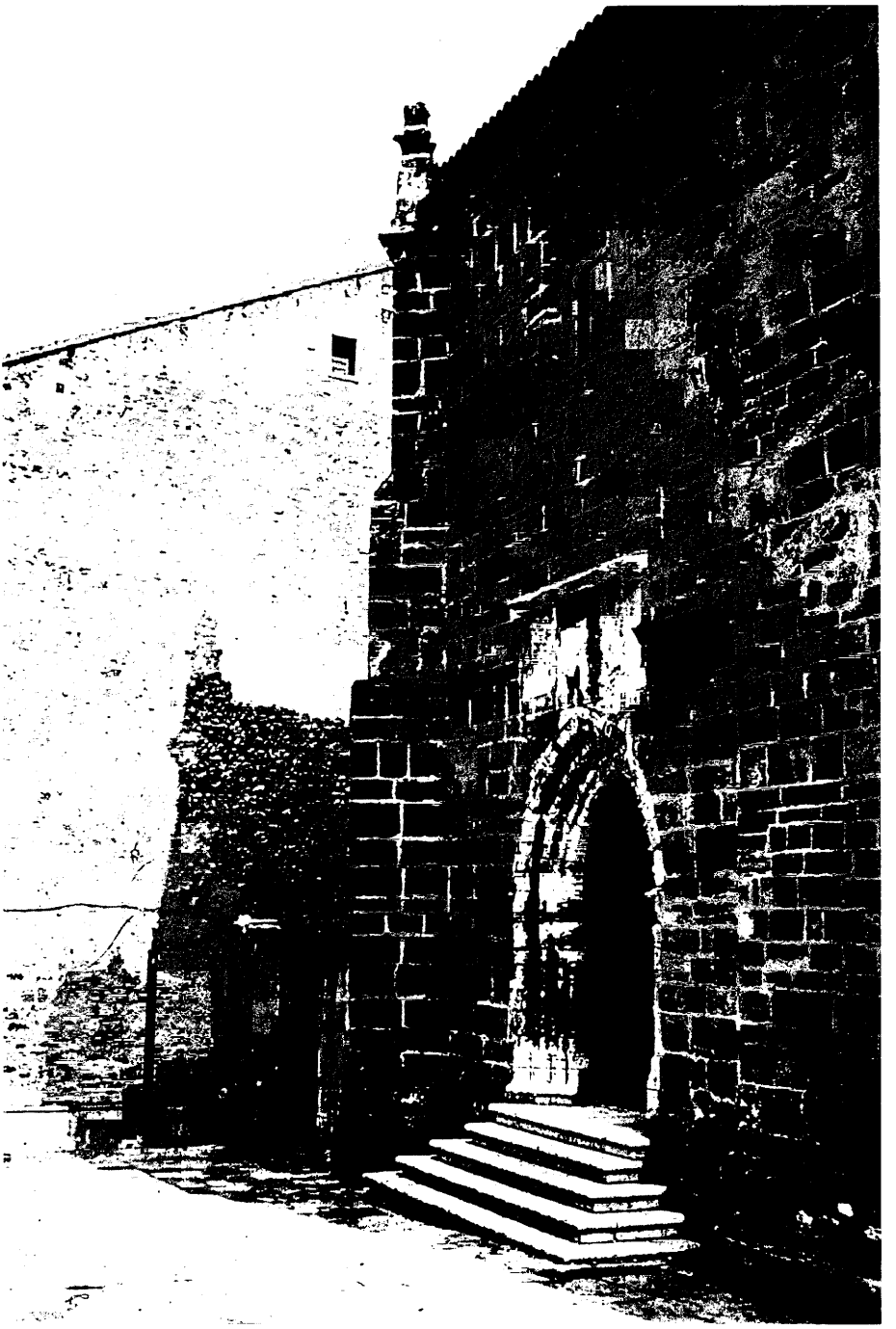

San Nicolás de Avilés (hoy iglesia de los franciscanos). Capilla de Pedro Solís.

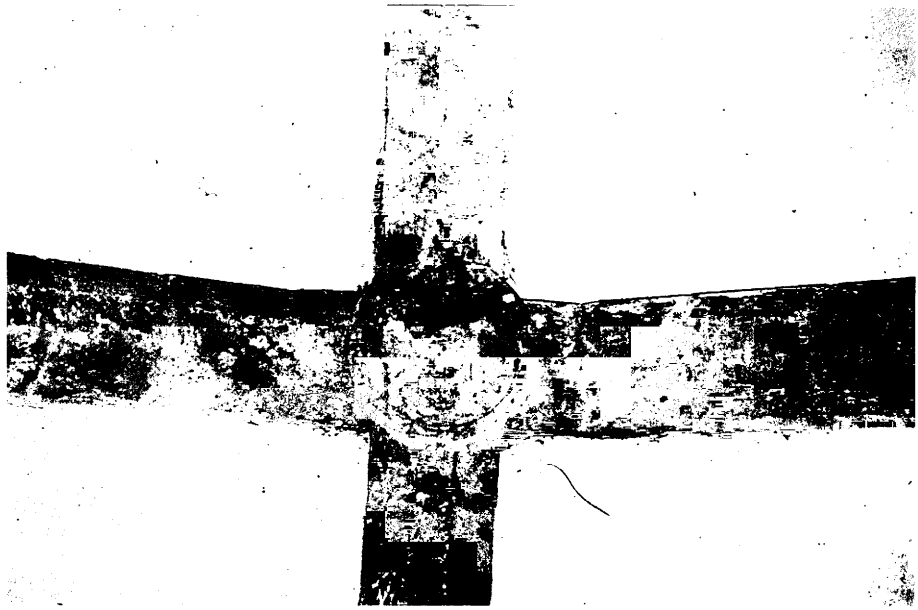

Capilla del monasterio de Cornellana. Clave de la bóveda.

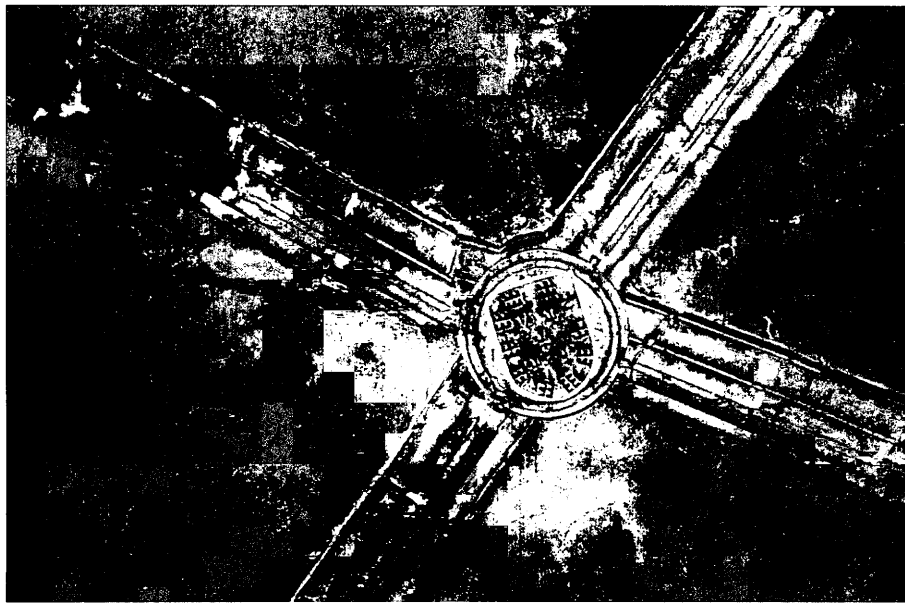

San Tirso de Oviedo. Capilla de los Argüelles. Clave de la bóveda.

San Francisco de Oviedo. Capilla de los Argüelles. Clave de la bóveda.
(Fotografía del Museo Arqueológico de Asturias).

San Francisco de Oviedo. Capilla de los Argüelles. Ángel tenante de escudo.
(Fotografía del Museo Arqueológico de Asturias).

MISCELÁNEA, DOCUMENTA Y VARIA

MISCELÁNEA

LA PRENSA MONÁRQUICA EN ASTURIAS DURANTE LA RESTAURACIÓN

JOSÉ GIRÓN

Escribía Rogelio Jove y Bravo en 1918 :

> " ...el periódico, tal como le conocemos, es coetáneo del sistema que se ha llamado constitucional, y el periodismo ha llegado a constituir una fuerza incontrastable en la vida moderna y un elemento de cultura mayor cuanto más favorece el intercambio de ideas, de conocimientos, de intereses, entre los pueblos".[1]

No hace falta resaltar que estaba en lo cierto el catedrático de Derecho Político de la Universidad de Oviedo cuando escribía su artículo "Un siglo de prensa asturiana". A lo largo de los dos últimos siglos la prensa ha constituido un vehículo difusor de ideas, movilizador de la opinión pública, y, por tanto, todos los partidos políticos –sin excepción– la han utilizado, sin cesar, para comunicarse con los ciudadanos, dirigirles sus mensajes ideológicos, tratar de influir sobre ellos y, en épocas electorales, conseguir sus votos.

En este artículo vamos a comentar algunos datos de la prensa política aparecida en Asturias a lo largo de la Restauración (1875-1931). En apéndice incluimos tres cuadros correspondientes a otros tantos grupos políticos, en los que figuran sin ánimo exhaustivo: título del periódico, fechas extremas de publicación, localidad donde se editó, periodicidad y tendencia política.

Para mayor comodidad expositiva abriremos tres epígrafes correspondientes a tres de las ocho grandes familias políticas existentes durante la

1 Rogelio JOVE Y BRAVO: "Un siglo de prensa asturiana (1808-1916)", en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, Oviedo, 1949, nº VII, pág. 52.

Restauración. Vamos a referirnos sólo a los carlistas, conservadores y liberales, dejando para otra ocasión a reformistas, republicanos, socialistas, anarcosindicalistas y comunistas.

La prensa carlista

Incluimos en este epígrafe a la prensa aparecida con el rótulo específico de Carlista y también a los periódicos de los partidos Integrista, Jaimista y Tradicionalista, escisiones y distintas denominaciones del primero. Asimismo, a toda la abundante prensa titulada Católica, de obediencia estricta a la jerarquía eclesiástica, que durante toda la Restauración estuvo más próxima a los planteamientos políticos del carlismo que a la aceptación de los partidos dinásticos. Véase cuadro nº 1.

Tras la finalización de la tercera guerra carlista en 1876, el carlismo entra en una etapa de retraimiento, acompañado de graves enfrentamientos internos. Para un grupo, la época de las luchas armadas había pasado y deseaba incorporarse a la vida política parlamentaria que les ofrecía el sistema canovista con el fin inmediato de defender los intereses de la Iglesia católica; mientras que otro, apoyaba aún la vía insurreccional para intentar colocar en el trono a don Carlos, el rey pretendiente. Estas disputas internas, sumadas al espinoso tema religioso, acaban con la escisión del grupo confesional, partidario de la vía legal, que funda el nuevo partido Integrista.

En Asturias, ante la situación planteada, unos optan por ingresar en las filas conservadoras, a través de la Unión Católica creada por Alejandro Pidal, otros nutren las filas integristas y la gran mayoría permanece en el partido Carlista.

El órgano del ***Partido Integrista*** en Asturias fue el diario *La Cruz de la Victoria*, fundado en Oviedo en 1886, por el abogado, diputado provincial y líder carlista, Dionisio Menéndez de Luarca y dirigido por el presbítero Ángel Rodríguez Alonso [2]. Sus polémicas ideológicas con el carlista *Las Libertades* fueron famosas y dan ejemplo de la pasión política de la época. Debido a sus planteamientos en materia religiosa, entra en conflicto con el obispo de Oviedo, el cual decide clausurar el diario. Para burlar el cierre, el periódico pasa a llamarse *La Victoria de la Cruz* (entre 1889 y 1892). A partir de esta última fecha regresa a su denominación original –*La Cruz de la Victoria*–, que mantiene hasta su desaparición en julio de 1900 [3]. Fueron quince años de existencia diaria en la defensa de sus ideales integristas.

Por su parte, el ***Partido Carlista*** cuenta con numerosos periódicos –de mayor o menor duración– a lo largo de varias décadas. Índice claro de su

2 Antonio GARCÍA OLIVEROS: *La imprenta en Oviedo (Notas para su historia)*, Oviedo, 1956, pág. 150.
3 Constantino SUÁREZ: *Escritores y artistas asturianos*, Oviedo, 1957, tomo VI, págs. 524-525.

pujanza a lo largo de toda la Restauración, si bien, a la altura de los años 20 comienza su decadencia.

En 1893 aparecen dos publicaciones carlistas. En Gijón ve la luz *El Principado*, de carácter decenal y de corta duración. Mayor importancia reviste la aparición en Oviedo de *Las Libertades*, el día 1 de enero del citado año. A través de sus tres épocas, los carlistas tienen durante un total de nueve años su órgano de prensa. En su primera época aparece como semanario y se sostiene durante un año largo. En su segunda época sale también como semanario, durante poco más de un año, entre 1899 y 1900. Por último, en su tercera época, la más importante, nace como diario y se mantiene durante casi siete años (1908-1914). Dirigido por Emilio Valenciano, Jesús Arias de Velasco, Marcelino Fernández y Jesús Villanueva, entre sus colaboradores figuran el catedrático Guillermo Estrada, José Díaz Ordóñez y Justo Alvarez Amandi, entre otros. En ausencia de *Las Libertades*, se publica en Oviedo, entre 1901 y 1904, el diario *El Pensamiento de Asturias* [4].

También Gijón cuenta con prensa carlista estable. En 1901 nace *El Popular*, que tiene entre sus objetivos intensificar la propaganda católica para hacer frente –según el periódico– a la creciente ola anticlerical que padecía la villa de Jovellanos. Con aparición diaria deja de imprimirse en 1908 [5]. Con carácter católico social se publica entre 1905-1906 el decenario tradicionalista *El Amigo del Pobre*, que reaparece después con el título *Religión y Patria* [6].

El 1 de septiembre de 1909 sale a la luz *El Principado*, fundado por Tomás Guisasola y en el que colaboran los principales dirigentes carlistas de la época Adolfo Mori, Manuel G. Rendueles, Rufino Menéndez, Ildefonso Noriega y otros[7]. Precisamente el diario aparece para apoyar la candidatura de coalición formada entre los tradicionalistas –ahora llamados jaimistas– y el partido Conservador para las elecciones municipales de diciembre de 1909, titulada coalición Católica-Conservadora. Son años de duro combate entre las fuerzas políticas y *El Principado* ataca sistemáticamente a republicanos y reformistas. El periódico que es el órgano oficial del jaimismo en Asturias[8] se mantiene como diario hasta 1913, fecha en la que desaparece.

4 En su primera época colaboran: el catedrático Guillermo Estrada, Jesús Arias de Velasco, Justo Alvarez Amandi, Víctor Díaz Ordóñez Escandón, Manuel Acebal y otros. En su segunda época es fundado el 1 de octubre de 1899 por los hermanos Pedro y Ramón Navarro y por los sacerdotes Leoncio y Julio Rodríguez-Vigil. En su tercera época colaboran Sancho Arias de Velasco, Guillermo Estrada Acebal, Jesús Norniella y Fernando Novoa, entre otros. Cfr. GARCIA OLIVEROS: *Ob. cit.*, págs. 163-164 y 170-171; y José ALTABELLA: "Nuevas aportaciones a la historia del periodismo asturiano", en *BIDEA*, Oviedo, 1960, nº XXXIX, págs. 72-76. Altabella incluye una etapa de *Las Libertades* entre 1903-5, pero se trata de un error. ALTABELLA: *Ob. cit.*, nº XXXIX, pág. 75.

5 Joaquín A. BONET: *Proyección nacional de la villa de Jovellanos*, Gijón, 1959, págs. 278-279.

6 José ALTABELLA: "Nuevas aportaciones a la historia del periodismo asturiano", en *BIDEA*, Oviedo, 1961, nº XLII, pág. 68.

7 BONET: *Ob. cit.*, pág. 285.

8 ALTABELLA: *Ob. cit.*, 1961, pág.70.

El mismo año sale *El Pueblo Astur*, también en Gijón, que durante dos años y medio (mayo de 1913 a noviembre de 1915), cubre el vacío dejado por *El Principado*. El periódico tiene una presentación y una estructura moderna, con delegaciones en Oviedo y Avilés, y con información de Madrid a través de agencia. El subtítulo "Diario Social" hace referencia a uno de sus objetivos: frente a la difusión del anarcosindicalismo y del socialismo, pretende impulsar el sindicalismo católico. Sostuvo agrias polémicas con republicanos y reformistas, e incluso con los conservadores[9]. Durante varios años es portavoz del pensamiento de Vázquez de Mella y en las elecciones generales de 1914 defiende su candidatura. Dirige el diario Rafael Villa y sus redactores son los mismos que habían colaborado en *El Principado*. A finales de 1915, mediante la intervención de Maximiliano Arboleya, el diario *El Pueblo Astur* deja de publicarse al fusionarse con *El Carbayón*.

Entre 1912-1914 se publica en Oviedo el semanario *La Verdad*, que cubre dos etapas electorales, las municipales de 1913 –donde dos carlistas fueron elegidos por la capital– y las generales de 1914, a las que se presenta el dirigente nacional Juan Vázquez de Mella. El semanario es órgano de las Juventudes Jaimistas Asturianas[10].

Para apoyar la candidatura de Mella, que vuelve a presentarse por la circunscripción de Oviedo en las elecciones generales de abril de 1916, ve la luz en la capital –el 19 de marzo– el semanario *La Reconquista*, órgano del partido Tradicionalista. Típico periódico electorero, deja de publicarse tras el triunfo del tribuno carlista. En ambos semanarios –*La Verdad* y *La Reconquista*– colaboran Guillermo Estrada, Gonzalo Merás, Amador Juesas y otros[11].

En plena crisis del turnismo restauracionista, aparece en Gijón el semanario carlista *El Regionalista Astur* (1919-1920), y en Oviedo el *Boletín Jaimista* (1922-1924).

Hasta aquí, prensa editada en Oviedo y Gijón, pero también otras localidades tuvieron publicaciones carlistas. Por ejemplo, Luarca (*El Faro de Luarca*, 1892-93), Cangas de Onís (*La Saeta*, 1894), Llanes (*La Ley de Dios*, 1894-96); y ya en este siglo, Castropol (*El Occidente*, 1909)[12], y Cabañaquinta (*Heraldo de Aller*, 1914-16, que apoya a Mella en sus luchas electorales).

Para terminar con la prensa carlista, debemos hacer mención especial de un semanario –por su carácter de joya hemerográfica– aparecido al finalizar el siglo XIX. Tras la derrota de España en la guerra con Estados Unidos y la

9 BONET: *Ob. cit.*, págs. 287-288.

10 ALTABELLA: Ob. cit., nº XXXIX, pág. 79.

11 *Ibidem*, pág. 80.

12 Jesús Evaristo CASARIEGO: "Fichas para una hemeroteca asturiana", en *BIDEA*, Oviedo, 1974, nº 81, pág. 7.

pérdida de las colonias ultramarinas, se produce la famosa "crisis del 98" que afecta a toda la sociedad española. Los carlistas consideran la ocasión propicia y organizan un levantamiento armado contra la monarquía de la regente María Cristina. El movimiento no llega a cuajar y fracasa. Pero en Asturias el tema tiene cierta incidencia, pues una partida de carlistas se echa al monte en Pola de Lena. Pues bien, el vehículo de propaganda e incitación al levantamiento se llama *El Fusil*, semanario que aparece clandestinamente en Oviedo en 1899, elaborado, al parecer, por Emilio Valenciano, los hermanos Arias de Velasco y otros[13]. Estos dirigentes carlistas acaban siendo detenidos por la policía e ingresan, por breve tiempo, en prisión.

La prensa dinástica

El régimen político articulado por Cánovas del Castillo tras el triunfo del pronunciamiento militar de Martínez Campos restaurando a los Borbones, establece un sistema bipartidista, formado por el partido Conservador y el partido Liberal. Ambos se turnan de forma cíclica en el gobierno, por espacio de más de cuarenta años, asegurando la continuidad del régimen monárquico restauracionista. A pesar de la aparente estructura monolítica interna, los dos partidos, sumidos en luchas intestinas, sufren diversas escisiones a lo largo de los años. El partido Maurista y el partido Democrático son los dos principales ejemplos de las rupturas internas de conservadores y liberales, respectivamente. En este apartado vamos a comentar los cuatro partidos dinásticos citados.

La prensa conservadora

El ***Partido Conservador*** tiene en Asturias un fuerte arraigo desde sus comienzos (1875), debido a la incorporación al mismo de las importantes fuerzas del partido Moderado. Formado por cuadros, al viejo estilo, carece de una estructura democrática interna y sus dirigentes son, sucesivamente, el marqués de Gastañaga, el conde de Toreno y Alejandro Pidal, que controlan una extensa red de caciques repartidos por toda la provincia. A pesar de que jamás se preocuparon de movilizar a la opinión pública –su arma era el caciquismo–, no obstante siempre dispusieron de una numerosa e importante prensa a su servicio. Algunos periódicos son específicamente del partido, pero otros, los más importantes, son propiedad de grupos económicos concretos, que los editan –además de como negocio– para la defensa de sus intereses empresariales y a nivel político sirven al partido Conservador. A partir de 1875 y hasta 1931, la casi totalidad de los periódicos que aparecen en Asturias y que se autotitulan "independientes" y "defensores de los intereses morales y materiales",

13 VV.AA.: *Gran Enciclopedia Asturiana*, Gijón, 1970, tomo 7, pág. 128.

son, en su vertiente política, de matiz conservador, y por ello los incluimos en este apartado. Véase cuadro nº 2.

Recién restaurada la monarquía borbónica, se funda en Oviedo *El Noticiero de Asturias* (1875), diario de corta vida que tiene como misión la defensa del nuevo régimen político[14]. Simultáneamente se tira en Gijón, con idéntico fin, el diario *El Productor Asturiano* (1875-77), que puede servir de ejemplo de lo afirmado líneas atrás: un grupo de personas vinculadas a las actividades mercantiles e industriales deciden crear un diario "independiente" que, alejado de las contiendas políticas, defienda sólo los intereses morales y materiales de la villa[15]. Tras *El Productor*, aparece con las mismas características *La Opinión*, bisemanario entre 1877 y 1878. Desaparecidos los dos anteriores, ve la luz, el día 2 de septiembre de 1878, *El Comercio*. Fundado por un grupo de importantes industriales –Olavarría, Cifuentes, García Rendueles, Alvargonzález– se convierte en un importante diario de Gijón[16] que gracias a su buen planteamiento empresarial logra superar numerosos obstáculos y continúa su publicación, siendo el actual decano de la prensa diaria regional.

Sólo trece meses después aparece en Oviedo –5 de octubre de 1879– el otro gran diario de la época, *El Carbayón*. Inicialmente semanal, pronto se convierte en diario. Fundado y dirigido por el catedrático y periodista Rogelio Jove y Bravo, tiene a lo largo de su larga vida como directores a Marcelino Trapiello, Gonzalo Merás, José Díaz Sarri y en repetidas ocasiones al canónigo Maximiliano Arboleya. Comienza tirando seiscientos ejemplares y sólo un año después llega a mil [17]. *El Carbayón* "defendía la causa política de los conservadores y la religión católica"[18].

El distrito electoral de Cangas de Tineo fue el feudo electoral de Francisco Queipo de Llano, conde de Toreno, jefe del partido Conservador en la provincia durante la década de los años 80. Precisamente para defender sus intereses se publica en Cangas de Tineo, entre 1882 y 1890, un quincenario titulado *El Occidente de Asturias*. Fallecido el conde, la política conservadora es amparada por *El Eco de Occidente* (Cangas de Tineo, 1894 -1898). Años después ve la luz, en la misma localidad, el semanario *El Narcea*, publicado entre 1906 y 1915. Fundado por Luis Martínez Kleiser, apoya al político conservador frente a los liberales –ayudados por *El Distrito Cangués*–, cuando entre 1912-1914 Kleiser intenta, sin éxito, arrebatarles el control del distrito.

14 CASARIEGO: *Ob. cit.*, 1974, nº 81, pág. 11.

15 BONET: *Ob. cit.*, págs. 243-245.

16 *Ibidem*, págs. 249-253. Hacia 1880 alcanza los seiscientos ejemplares. Cfr. Jesús Evaristo CASARIEGO: *Exposición sobre historia del periodismo asturiano*, Oviedo, 1971, pág. 23. En 1921 llega a una tirada de 15.000 ejemplares. Cfr. ALTABELLA: *Ob. cit.*, nº XLII, pág. 61.

17 GARCIA OLIVEROS: *Ob. cit.*, pág. 160; y ALTABELLA: *Ob. cit.*, nº XXXIX, págs. 65-68.

18 Manuel FERNÁNDEZ AVELLO: *Historia del periodismo asturiano*, Salinas, 1976, pág. 112.

Ante las elecciones generales de 1891 aparece en Gijón un periódico electorero, *El Bien Público*, al servicio de la candidatura conservadora de Álvaro Armada y Fernández de Córdoba, conde de Revillagigedo.

Poco después de la muerte del conde de Toreno en 1890, Alejandro Pidal y Mon se convierte en el jefe indiscutible de los conservadores asturianos. Durante veintitrés años toda la política regional pasa por sus manos y nada se hace sin su aprobación. Dado que es uno de los máximos dirigentes del partido en Madrid, puede disponer de Asturias como su feudo personal. En 1893 un grupo de dirigentes –con el dinero aportado por el marqués de Canillejas y Benito Castro– fundan el diario *La Opinión de Asturias*. Durante diecisiete años es el órgano oficial del partido Conservador en Asturias. En 1907 el diario cambia el título por el de *La Opinión Asturiana* y finalmente en 1910 se fusiona con *El Carbayón*[19].

La disidencia de Francisco Romero Robledo –el famoso ministro responsable de la corrupción electoral– de las filas conservadoras también se hace notar en nuestra región. En 1901 y en Gijón, Senén Rendueles patrocina un decenario titulado *El Eco Nacional*, que durante un año defiende la política del grupo romerista[20].

En Llanes sale a la luz en enero de 1906 *El Heraldo de Llanes*, semanario que dura hasta 1910 y que protege los intereses políticos de Alejandro Mon y del marqués de Argüelles, frente a los liberales demócratas secundados por *El Pueblo*.

Luarca cuenta también con varias publicaciones. En 1889 comienza a editarse *La Voz de Luarca*[21], semanario que durante veinte años apoya a los conservadores. Cuando en 1910 éstos abandonan definitivamente el distrito a los liberales, el periódico cambia de bando y hasta el año de su cierre (1917) se pasa a los nuevos patronos. En 1896 aparece el semanario *El Heraldo de Occidente*. Y en 1908, *La Quincena* es el órgano del partido dirigido, en aquellos años, por Antonio Maura.

En Navia, el prestigioso decenario *Río Navia*, que a través de sus tres épocas se imprime entre 1902 y 1936, es de matiz conservador. Fueron famosas sus polémicas con los republicanos naviegos que dirigía la familia Fernández Calzada[22]. En Castropol, *El Eco de Occidente*, del que se publicaron 79 números entre diciembre de 1909 y junio de 1911, es un semanario

19 Fueron directores del diario: Gerardo A. Uría, Ramón Prieto Pazos, Benito Miranda, Emilio García Paredes y Constantino Corugedo. Para imprimir el periódico, los editores fundaron la Imprenta La Publicidad. Cfr. GARCIA OLIVEROS: *Ob. cit.*, pág. 156.

20 Su director fue el concejal Emilio García de Paredes. Cfr. BONET: *Ob. cit.*, pág. 280.

21 En 1893, "época de su mayor éxito", el periódico aparecía tres veces a la semana y se imprimían cuatrocientos ejemplares. Cfr. CASARIEGO: *Ob. cit.*, 1971, pág. 23.

22 CASARIEGO: *Ob. cit.*, nº 81, pág. 15.

órgano de los conservadores de Benito Castro –el gran cacique pidalino del occidente astur–, utilizado para enfrentarse a Melquíades Álvarez, que por entonces intentaba abrirse camino en el distrito. El semanario declaraba ser "irreconciliable enemigo de los republicanos, librepensadores y masones".

Otros periódicos conservadores, de aparición semanal, son: *Heraldo de Avilés* (Avilés, 1903-04), *El Defensor de Piloña* (Infiesto, 1915), *Villaviciosa* (Villaviciosa, 1916 y 1921-22) y el quincenario *Heraldo de Tineo* (Tineo, 1924-26).

Poco después de la dimisión de Antonio Maura de la presidencia del partido Conservador –ante el nombramiento de Eduardo Dato como jefe de Gobierno–, el político mallorquín organiza una escisión que acaba en 1913 con la fundación del ***Partido Maurista***. En Asturias los jóvenes conservadores seguidores de Maura fundan en Oviedo el semanario *Nosotros* (1912-13), que se convierte en órgano de la Juventud Maurista[23]. Más tarde se edita, en la misma ciudad, el semanario *La Democracia* (1915-16), que es órgano de la Agrupación Maurista de Asturias[24]. La incorporación a las filas mauristas de importantes miembros del mundo de los negocios hizo posible que contasen con un diario que defendiera sus posiciones políticas. Así, en 1916, los señores José Tartiere y Alas Pumariño compran el diario liberal ovetense *El Correo de Asturias*, que a partir de entonces y hasta su cierre –en 1922– se convierte en órgano del partido acaudillado por Antonio Maura[25].

En los primeros años de la década de los 20 se fundan tres periódicos de empresa que sin estar vinculados a ningún partido, sin embargo, sus páginas son de claro matiz conservador. Nos referimos a *La Prensa de Gijón*, que sale a la luz el 1 de junio de 1921[26], y a los ovetenses *La Voz de Asturias*, editado por José Tartiere y Alas Pumariño, cuyo primer número aparece el 10 de abril de 1923, y *Región*, que pudo leerse a partir de julio del mismo año[27].

La prensa liberal

Mientras en España el ***Partido Liberal*** tiene durante la Restauración un papel gubernamental y una fuerza política equivalente al Conservador, en Asturias, a lo largo de más de cuatro décadas, desempeña siempre un papel secundario. La razón fue el fraccionamiento interno y la ausencia de una persona capaz, por sí sola, de aglutinar a los liberales asturianos. Pudo haber sido Posada Herrera, pero el anciano líder no quiso desempeñar ese papel y desde

23 ALTABELLA: *Ob. cit.*, nº XXXIX, pág. 79.

24 Fundado y dirigido por Florentino Carreño. Cfr. ALTABELLA: *Ob. cit.*, nº XXXIX, pág. 80.

25 JOVE Y BRAVO: *Ob. cit.*, pág. 72.

26 Fueron sus promotores Felipe Requejo, Julián Ayesta y Félix González, y su primer director el profesor Antonio Camacho. Cfr. BONET: *Ob. cit.*, págs. 292-296.

27 José ALTABELLA: "La Voz de Asturias y Región, los dos diarios más antiguos de Oviedo", en *BIDEA*, Oviedo, 1960, nº XLI, pág. 453.

su muerte el partido Liberal carece de un líder indiscutible. En su defecto aparecen varios jefes que durante muchos años se disputan la jefatura del partido en la región. No siempre son motivaciones ideológicas, sino más bien ambiciones personales, las razones de los enfrentamientos. Lo cierto es que llevaron al partido Liberal a un estado de división interna en tres grandes grupos –acaudillados por el marqués de la Vega de Anzo, los hermanos Suárez Inclán y el marqués de Teverga–, restándole fuerza para enfrentarse con éxito a la primacía de Pidal.

Es la villa avilesina la que cuenta con prensa liberal desde los comienzos de la Restauración. Así *La Luz de Avilés*, fundada en los albores del sexenio democrático, sobrevive a los varios cambios de régimen y se publica hasta 1890. Durante veinte años se imprime *El Provenir de Avilés* (1887-1907), primero semanario y luego diario. El 1 de abril de 1890 comienza su andadura *El Diario de Avilés,* que durante muchos años es el portavoz del grupo liberal mandado por Julián García San Miguel, marqués de Teverga, ministro y diputado a Cortes por el distrito durante casi treinta años. Después de 1911, tras el fallecimiento del marqués, *El Diario de Avilés* se mantiene en una posición neutral hasta su desaparición en septiembre de 1914. Siempre en la defensa de las posiciones liberales demócratas del marqués de Teverga, aparecen, en épocas electorales, diversas publicaciones, por ejemplo: *La Sesión* (1892), *El Cosacu* (1893) o *El Veto* (1904-1905), que se imprime durante cinco meses[28].

Luarca, otro feudo liberal, tiene también varias publicaciones del mismo signo. Para apoyar a Suárez Inclán frente a los conservadores, se edita en 1890 el semanario *El Distrito*, redactado casi íntegramente por el propio candidato. A partir de 1901, Luarca pasa a manos del liberal demócrata Victoriano García San Miguel –hijo del anterior– y a partir de entonces se publican los semanarios *La Semana Luarquesa* (1904), *El Gorrión* (1905) y *Luarca* (1919-20). Mayor vigencia tiene *La Semana Luarquesa*, que en su segunda época reaparece en 1917 y dura hasta 1936[29].

Las luchas políticas entre los partidos dinásticos también llegan a Cangas de Tineo. Después de una fase de predominio conservador –ya comentada– el distrito es conquistado por los liberales, que lideraba el varias veces ministro Félix Suárez Inclán. En esta época surgen el semanario *El Distrito Cangués* (1913-1917), que mantiene fuertes polémicas con el kleiserista *El Narcea,* y el quincenario *La Voz de Cangas* (1916), ambos inclanistas.

Para apoyar a los liberales de Villaviciosa frente al líder conservador Alejandro Pidal –durante treinta y siete años diputado del distrito– se publican *El Tío Cacique* (1894) y el decenario *La Opinión de Villaviciosa,* entre

28 José ALTABELLA: "Nuevas aportaciones a la historia del periodismo asturiano", en *BIDEA*, Oviedo, 1961, nº XLIV, págs. 453-455.

29 *Ibidem,* pág. 461.

febrero de 1893 y 1898, que es órgano del Comité Liberal de la villa[30]. La existencia de ambos demuestra que, a pesar de todo, algunas mentes libres quedaban como islotes en un mar dominado por el férreo caciquismo pidalino y no todo el mundo en Villaviciosa se doblegaba a la voluntad de Pidal.

Nos vamos a referir ahora a las tremendas dificultades por las que pasaban los directores de los periódicos en la época que estamos comentando, incluso cuando éstos eran fieles devotos de la monarquía borbónica, simplemente por discrepar del partido que en ese momento ocupaba el poder. Podemos imaginarnos las dificultades, elevadas al cubo, de los directores y redactores de la prensa republicana o socialista.

El distrito de Llanes era feudo del conservador Alejandro Mon –primo del famoso Pidal–, pero al mismo tiempo había un importante núcleo de liberales en torno a una respetada familia llanisca –Parres Sobrino– de larga tradición liberal[31]. Ellos son los promotores de una publicación semanal, *El Pueblo*, que entre 1904 y 1937 defiende los ideales liberales en la villa[32]. Cuenta con un plantel de colaboradores que le da un alto nivel, atiende con esmero los intereses de la numerosa colonia llanisca ultramarina y en los momentos de máxima difusión llega a editar 2.500 ejemplares. Su constante defensa de las libertades le vale varios cierres en tiempos de la dictadura de Primo de Rivera.

Tampoco falta en Oviedo prensa liberal. En 1888 aparece un bisemanario, *El Principado*, de corta duración. El semanario *El Liberal Asturiano* tiene dos épocas, entre 1889 y febrero de 1890 la primera, y entre marzo y julio de 1891 la segunda[33]. Y justo cuando deja de salir el anterior, ve la luz *La Libertad*, diario liberal demócrata que sustituye –por poco tiempo– al prestigioso *Eco de Asturias*, fundado tras la gloriosa revolución de septiembre de 1868.

La ausencia de un periódico estable, publicado con criterios de empresa, que pudiera servir de contrapeso a *El Carbayón*, es la razón que mueve a un grupo de personalidades liberales a fundar *El Correo de Asturias*, diario de la mañana que aparece el 1 de marzo de 1890 y durante treinta y dos años –hasta 1922– no falta a la cita con sus lectores. Son sus creadores Emilio Martín González del Valle, marqués de la Vega de Anzo, Eduardo Serrano, José y Marcelino San Román y Aureliano Escotet[34]. Durante una época apoya a la

30 Carmen MOURENZA: *Historia de la imprenta en Asturias*, Gijón, 1977, pág. 175.

31 José Parres Sobrino, famoso juriconsulto, fue diputado y senador por el partido Liberal.

32 El semanario se funda el 1 de enero de 1904 por Pedro Manjón Haces y es dirigido sucesivamente por Ángel Cantero, Ramiro Menéndez Nava, Luis Castellanos y Domingo Cuanda. Cfr. ALTABELLA: *Ob. cit.*, nº XLIV, pág. 463.

33 Manuel FERNÁNDEZ AVELLO: "Periódicos ovetenses cuyas colecciones han desaparecido", en *BIDEA*, Oviedo, 1957, nº XXX, págs. 103-104.

34 GARCIA OLIVEROS: *Ob. cit.*, pág. 153.

fracción de los hermanos Suárez Inclán. Periódico de gran calidad, cuenta con un buen plantel de colaboradores. La debilidad del partido Liberal en la región es la razón de que en 1916 el periódico sea comprado por el tándem José Tartiere y Alas Pumariño, y abandonase la línea liberal para servir a sus nuevos dueños económicos y políticos.

La atonía del partido Liberal en Gijón es una nota constante durante toda la Restauración. Varios hechos demuestran la afirmación anterior, uno de ellos es la casi total ausencia de prensa política de este signo. Sólo nos encontramos con el semanario *El Liberal de Gijón*, publicado entre julio de 1892 y 1894, como órgano del Partido Liberal en la villa y que, curiosamente, aparece un poco antes de la visita que realiza a Gijón –en agosto de 1892– el máximo líder nacional del partido, Práxedes Mateo Sagasta[35]. Y *El Liberal*, de julio de 1899, suplemento del periódico del mismo nombre publicado en Madrid.

El lector habrá advertido que no hemos hecho una diferenciación nítida entre el partido Liberal y el Democrático. Ello es debido a la dificultad del tema, pues el partido acaudillado por Montero Ríos, Canalejas y García Prieto no mantiene, a lo largo del tiempo, una línea de separación radical con sus hermanos liberales en el tema de la prensa local o regional. Véase cuadro nº 3.

Epílogo

De toda la abundante prensa editada en Asturias durante la Restauración, según nuestros conocimientos actuales, un total de 240 publicaciones tienen carácter político. Si bien hay que advertir que se trata de un número provisional, pues es muy posible que la cifra sea mayor. De ellas, 108 pertenecen a los grupos estudiados en el presente trabajo. Si nos fijamos sólo en el número de periódicos, los conservadores editaron el 19,16 %, los carlistas el 14,58 %, y los liberales el 11,25 %. El resto –55,01 %– corresponde a familias políticas no comentadas en este artículo.

Con la prensa política podemos hacer, al menos, una clasificación en tres grandes grupos atendiendo al carácter y al tipo de publicación.

La prensa electoral: Son publicaciones vinculadas a los partidos políticos que aparecen sólo en épocas electorales para apoyar a un determinado candidato en una campaña electoral. Cuando terminan las elecciones el periódico, cumplido su objetivo, desaparece. La gran mayoría son semanarios y tienen una duración breve, entre uno y tres meses. Los ejemplos son múltiples: los carlistas *La Verdad* y *La Reconquista*; los conservadores *El Bien Público, El Occidente, Villaviciosa*; los liberales *La Sesión, El Distrito, El Gorrión* y *La Voz de Cangas*.

35 BONET: *Ob. cit.*, pág. 268.

La prensa de partido: Son periódicos editados por los comités locales o provinciales de los diferentes partidos políticos. Aparecen, casi siempre, con subtítulos que acreditan que son órganos o portavoces de aquéllos en una determinada localidad, distrito o en la provincia. Pueden ser diarios o semanarios. Aunque nacen con la intención de durar en el tiempo, la mayoría no sobreviven muchos años –entre dos y cinco– pues no pueden competir con la prensa publicada con carácter de empresa. Tenemos varios ejemplos: *La Opinión de Asturias,* conservador; *La Democracia*, maurista; *La Opinión de Villaviciosa* y *El Liberal de Gijón,* liberales.

La prensa de empresa: Son diarios publicados por grupos económicos con estructura empresarial. En ocasiones aparecen vinculados de forma manifiesta a un partido político –*El Correo de Asturias* al liberal– o bien se presentan como apolíticos e independientes –*El Comercio* o *El Carbayón*–. No obstante la línea editorial de estos últimos, cuando sucede algún evento relevante en la región o en el país, apoyan sin reservas al partido Conservador. Son siempre de carácter diario y –dado su carácter de empresa– logran sobrevivir durante mucho tiempo.

De cada familia ideológica o partido político podemos hacer unas consideraciones finales atendiendo a diversas variables.

Los ***carlistas*** editaron un total de 35 periódicos en la región, de los cuales catorce en Oviedo, catorce en Gijón y uno en las siguientes localidades: Luarca, Llanes, Cangas de Onís, Tapia de Casariego, Castropol, Avilés y Cabañaquinta. La mayoría son semanarios (dieciocho), aunque tienen también siete diarios. Entre 1886 y 1914 –excepto tres años– la capital del Principado cuenta con prensa diaria carlista, es decir, durante veinticinco años, y Gijón durante catorce años ininterrumpidos, entre 1901 y 1915. Sus periódicos más importantes son: *La Cruz de la Victoria, El Pensamiento de Asturias* y *Las Libertades*, publicados en Oviedo, y *El Popular, El Principado* y *El Pueblo Astur,* editados en Gijón.

Los ***conservadores*** imprimieron 46 periódicos en la provincia, de los cuales trece en Oviedo, doce en Gijón, cuatro en Luarca, tres en Villaviciosa, tres en Cangas de Tineo, dos en Avilés, dos en Castropol, y uno en Navia, Llanes, Sama, Cangas de Onís, Infiesto y Tineo. La gran mayoría (diecisiete) son semanarios, diez diarios, siete quincenarios, cinco bisemanarios, etc. Muchas de sus publicaciones son de carácter electoral (véase prensa electoral). Durante diecisiete años tienen un órgano oficial del partido, *La Opinión de Asturias*, diario que se publica en Oviedo entre 1893 y 1910, período que coincide con la mayor parte del dominio de Pidal sobre la provincia. Además, debemos destacar que periódicos de gran tirada e influencia, como *El*

Carbayón en Oviedo y *El Comercio* en Gijón, a pesar de ser independientes, sin embargo, apoyaban la política del partido Conservador.

Los ***liberales*** publicaron 27 periódicos en la región, número mucho menor que los conservadores. De ellos, seis en Avilés, cinco en Oviedo, cinco en Luarca, tres en Gijón, dos en Villaviciosa, dos en Cangas de Tineo y uno en Llanes, Navia, Arriondas y Ribadesella. Una vez más destacan doce semanarios frente a tres diarios. Tenemos que observar que no son Oviedo y Gijón las localidades donde se imprimen la mayoría de sus publicaciones, sino Avilés y Luarca, fenómeno que contrasta con la prensa carlista y conservadora. Ello tiene una sencilla explicación. Son precisamente dos distritos donde, durante mucho tiempo, los liberales mantuvieron una fuerte hegemonía política. Sus periódicos más importantes son: *El Diario de Avilés*, que durante veinte años es el portavoz del partido Liberal en el distrito avilesino, *La Semana Luarquesa*, *La Opinión de Villaviciosa* y *El Pueblo*, de Llanes. Mención aparte merece el diario ovetense *El Correo de Asturias*, que durante veintiséis años consecutivos (1890-1916) sirve de órgano oficioso a los liberales asturianos.

Cuadro nº 1 : Prensa carlista

Titulo	Fechas	Localidad	PER	PAR
El Auseva	1884	Oviedo	SEM	TRA
Teocracia	1884-1885	Oviedo	SEM	CAR
La Cruz de la Victoria	1886-1900	Oviedo	DIA	INT
La Victoria de la Cruz	1889-1892	Oviedo	DIA	INT
El Faro de Luarca	1892-1893	Luarca	SEM	TRA
El Principado	1893	Gijón	DEC	CAT
Las Libertades	1893-1894	Oviedo	SEM	TRA
La Ley de Dios	1894-1896	Llanes		CAT
La Saeta	1894	Cangas Onís	SEM	CAT
La Juventud Católica	1897	Oviedo	SEM	CAT
El Faro de Tapia	1898-1899	Tapia	QUI	CAT
EL Fusil	1899	Oviedo	SEM	CAR
Las Libertades	1899-1900	Oviedo	SEM	TRA
El Pensamiento de Asturias	1901-1904	Oviedo	DIA	TRA
El Popular	1901-1908	Gijón	DIA	CAT
La Reconquista	1904	Gijón	SEM	CAT
El Amigo del Pobre	1905-1906	Gijón	DEC	CAT
Religión y Patria	1906	Gijón	SEM	CAT
Las Libertades	1908-1914	Oviedo	DIA	CAT
El Intransigente	1908-1911	Gijón	SEM	CAT
El Occidente	1909	Castropol	SEM	CAT
El Principado	1909-1913	Gijón	DIA	JAI
Avilés	1910	Avilés	SEM	CAT
La Verdad	1912-1914	Oviedo	SEM	JAI
El Pueblo Astur	1913-1915	Gijón	DIA	CAT
En la Brecha	1914	Gijón	SEM	CAT
Heraldo de Aller	1914-1916	Cabañaq.	QUI	CAT
Hoja Mensual del Centro	1914-1920	Oviedo	MEN	CAT
La Providencia	1915	Gijón		CAT
La Reconquista	1916	Oviedo	SEM	TRA
Religión y Patria	1916	Gijón		CAT
La Federación	1918	Gijón		CAT
El Regionalista Astur	1919-1920	Gijón	SEM	CAR
El Principado	1920	Gijón		CAT
Boletín Jaimista	1922-1924	Oviedo	SEM	JAI

Fuente: elaboración del autor a partir de la bibliografía citada en el artículo.

Cuadro nº 2: Prensa Conservadora

Titulo	Fechas	Localidad	PER	PAR
El Noticiero de Asturias	1875	Oviedo	DIA	CON
El Productor Asturiano	1875-1877	Gijón	DIA	IND
La Opinión	1877-1878	Gijón	BIS	CON
El Comercio	1878-	Gijón	DIA	IND
El Carbayón	1879-1936	Oviedo	DIA	IND
El Occidente de Asturias	1882-1890	Cangas Tineo	QUI	CON
El Porvenir de Asturias	1883-1885	Oviedo	BIS	CON
El Gallo	1885	Gijón	BIS	CON
La Sinceridad	1886-1887	Oviedo	BIS	CON
La Voz de Luarca	1889-1917	Luarca	SEM	CON
El Bien Público	1891	Gijón		CON
La Opinión de Asturias	1893-1910	Oviedo	DIA	CON
El Eco de Occidente	1894-1898	Cangas Tineo		CON
El Obrero Católico	1895-1900	Gijón	QUI	CON
El Heraldo de Occidente	1896	Luarca	SEM	CON
El Obrero	1897			CON
El Diario Asturiano	1901	Gijón		CON
El Eco Nacional	1901	Gijón	DEC	CON
El Automóvil	1902	Luarca	QUI	CON
Río Navia	1902-1936	Navia	DEC	CON
Heraldo de Avilés	1903-1904	Avilés	SEM	CON
Heraldo de Llanes	1906-1910	Llanes	SEM	CON
El Narcea	1906-1915	Cangas Tineo	SEM	CON
La Opinión Asturiana	1907-1910	Oviedo	DIA	CON
La Quincena	1908	Luarca	SEM	CON
El Occidente	1909	Castropol	SEM	CON
El Eco de Occidente	1909-1911	Castropol	SEM	CON
Nosotros	1912-1913	Oviedo	SEM	MAU
La Voz de Langreo	1913	Sama	SEM	IND
El Orden	1914-1927	Cangas Onís	SEM	CON
El Defensor de Piloña	1915	Infiesto	SEM	CON
La Democracia	1915-1916	Oviedo	SEM	MAU
Villaviciosa	1916	Villaviciosa	SEM	CON
El Correo de Asturias	1916-1922	Oviedo	DIA	MAU
El Ideal	1917	Gijón	SEM	CON
Región	1917-1918	Oviedo	QUI	CON
El Progreso de Asturias	1917-1936	Avilés	SEM	CON
Villaviciosa	1921-1922	Villaviciosa	QUI	CON
La Prensa	1921-1936	Gijón	DIA	IND
Pan y Paz	1922-1927	Villaviciosa	SEM	CON
Región	1923-1987	Oviedo	DIA	IND
La Voz de Asturias	1923-	Oviedo	DIA	IND
Paz Social	1924	Gijón	BIM	CON
Heraldo de Tineo	1924-1926	Tineo	QUI	CON
El Principado	1925	Gijón		CON
Renovación Social	1926-1930	Oviedo	QUI	CON

Fuente: elaboración del autor a partir de la bibliografía citada en el artículo.

Cuadro nº 3 : Prensa Liberal

Titulo	Fechas	Localidad	PER	PAR
La Luz de Avilés	1869-1890	Avilés	SEM	LIB
El Porvenir de Avilés	1887-1907	Avilés		LIB
El Principado	1888	Oviedo	BIS	LIB
Gijón Cómico	1889	Gijón		LIB
El Liberal Asturiano	1889-1890	Oviedo	SEM	LIB
El Distrito	1890-1892	Luarca	SEM	LIB
El Gorrión	1890-1905	Luarca		LIB
El Diario de Avilés	1890-1914	Avilés	DIA	LIB
El Correo de Asturias	1890-1916	Oviedo	DIA	LIB
El Liberal Asturiano	1891	Oviedo	SEM	LIB
La Libertad	1891	Oviedo	DIA	LIB
La Sesión	1892	Avilés		LIB
El Liberal de Gijón	1892-1894	Gijón	SEM	LIB
El Cosacu	1893	Avilés		LIB
La Opinión de Villaviciosa	1893-1898	Villaviciosa	DEC	LIB
El Tío Cacique	1894	Villaviciosa		LIB
El Liberal	1899	Gijón		LIB
La Semana Luarquesa	1904	Luarca	SEM	LIB
El Veto	1904	Avilés	SEM	DEM
El Pueblo	1904-1937	Llanes	SEM	LIB
El Avance Asturiano	1911	Navia	SEM	DEM
La Voz de Parres	1912-1923	Arriondas		LIB
El Distrito Cangués	1913-1917	Cangas Tineo	SEM	LIB
El Bardo del Sella	1915-1917	Ribadesella		LIB
La Voz de Cangas	1916	Cangas Tineo	QUI	LIB
La Semana Luarquesa	1917-1936	Luarca	SEM	LIB
Luarca	1919-1920	Luarca	SEM	LIB

Fuente: elaboración del autor a partir de la bibliografía citada en el artículo.

Siglas utilizadas:

PER: periodicidad	**PAR: partido**	
DIA: diario	CAR: Carlista	INT: Integrista
BIS: bisemanal	CAT: Católico	JAI: Jaimista
SEM: semanal	CON: Conservador	LIB: Liberal
DEC: decenal	DEM: Demócrata	MAU: Maurista
QUI: quincenal	IND: Independiente	TRA: Tradicionalista
MEN: mensual		
BIM: bimensual		

EL HOSPITAL PARA POBRES Y PEREGRINOS DE ARGANZA (TINEO). SU FUNDACIÓN Y DOTACIÓN POR LUIS DE MIERES (1571)

Mª JOSÉ BURÍA FERNÁNDEZ-CAMPO[1]

De todos es sabido el especial significado que el concejo de Tineo tiene en las rutas asturianas hacia Compostela.

Una de ellas, quizás la más preterida, es la que, ascendiendo por la cuenca del río Narcea, tras pasar por Soto y Puente de la Barca, se dirigía por Arganza hacia Allande donde enlazaba con la que procedente de la misma villa de Tineo y del monasterio de Obona descendía desde La Mortera de Villarmilde hacia Pola de Allande.

En el itinerario rierano hallaba el peregrino acogida en el hospital de Santa Catalina del Puente de la Barca, y hallábala también en el hospital de Arganza.

De este hospital hasta ahora se tenían noticias de su existencia al aparecer registrado en el Catastro de Ensenada, donde se hace constar que en aquel momento era propiedad de D. Juan Álvarez, señor de San Facundo de Mirallo, y rentaba anualmente 50 reales de vellón, acogiendo entre sus muros a enfermos y a peregrinos de paso hacia Compostela[2]. Por otra parte llegó a conjeturarse su fundación medieval, vinculándolo incluso al monasterio citado en la donación hecha por Fruela II a la catedral de Oviedo[3].

Hoy podemos establecer que el hospital de Arganza fue fundado mediado el s. XVI por Juan de Mieres, un clérigo de la diócesis de Oviedo, que lo dota espléndidamente en su testamento, otorgado en Arganza el día 27 de mayo de 1571.

Juan de Mieres concede para la constitución del hospital una casa en la "calle de Arganza", y sus edificios anexos, para que en ella se acojan pobres. En el mismo han de encontrar ubicación los siguientes enseres que también le dona en su testamento: en primer lugar su propia cama, equipada con colchón

1 La publicación de esta noticia es un pequeño avance de la búsqueda documental que estoy llevando a cabo sobre los hospitales de peregrinos en el Concejo de Tineo, tema de mi tesis doctoral.

2 Cf. R.LORENZO, *Tineo en la senda compostelana*, Avilés, 1993, p.136.

3 *Ibidem*.

de pluma, almohada, colcha y cuatro sábanas; otra cama con dos mantas y un arcón o "hucha" grande, la misma que él utiliza para guardar su ropa.

Además del edificio y para la atención de los mismos dona al hospital una tierra junto al Camino Real que va a la iglesia de Arganza, una viña en el Portiello, el cuerpo de otra viña en La Llera, un censo anual de 4 celemines de trigo pagaderos sobre una casa de su propiedad sita en San Facundo de Mirallo y la cuarta parte de la casa y lagar, sita en Arganza, que fuera propiedad de Alfonso de Bárcena; para este lagar añade una tina con capacidad para 12 ó 15 goxos de uva y un cubeto de 10 ó12 copas de vino de capacidad. Todos estos bienes quedan vinculados al hospital y no podrán ser enajenados, permutados ni partidos.

Vincula asimismo la administración del hospital a su propia familia, nombrando primer administrador a su sobrino Juan Alvarez, cura de Arganza, debiendo ocupar su puesto a su muerte uno de sus hermanos u otro sucesor de la misma familia. Encargando la visita del mismo al obispo de Oviedo o, en su defecto, a su provisor, vicario o visitador. En cuanto al cuidado del mismo encomienda se le entregue a una *pobre muger, que ospede los peregrinos haziéndoles lunbre y haziendo lo que más pudiere.*

Es por lo tanto el testamento de Juan de Mieres, la pieza clave para conocer la fundación del hospital de Arganza. Por ello y por el interés que reunen las demás mandas en él recogidas, procedemos a su edición diplomática completa.

1571, mayo, 27. Arganza

Juan de Mieres, clérigo de la diócesis de Oviedo, otorga testamento ante Juan Fernández de Tineo, el Viejo, notario público de la villa y concejo de Tineo. Entre otras mandas, funda y dota en Arganza un hospital para pobres y peregrinos

B.- Copia certificada, sacada del protocolo de Juan Fernández de Tineo. Coetánea al original. Oviedo, Archivo Histórico de Asturias, Sección Obras Pías, caja 19.296.

Yn Dey nomyne. Amén. Conoszida cosa sea a todos los que el presente ynstrumento vieren como yo Juan de Mieres, clérigo de la diócesis de Oviedo, estando en my sano juyzio, seyendo como soy constituydo en edad e themiéndome de la muerte natural hordeno my testamento y última boluntad. Primeramente renyego del diablo y de sus obras como cathólico cristiano. Encomiendo my ánima a Dios Nuestro Señor. Mys carnes en sepultura en la yglesia de Nuestra Señora de Argança, donde paresziere a mys testamentarios, y dexo por la dicha sepultura un ducado para la fábrica.

Y dexo más la mi biña questá sobre la villa de Argança, que parte con otra biña de la yglesia y otra biña mas arriba, donde dizen La Lera que parte con la mysma yglesia segund por este nombre son conoszidas y esto con condición que mys testamentarios pongan una piedra sobre my sepultura, y perpetuamente no se quite ny en la dicha sepultura se entierre otro que no fuere de my linaje, suçediendo susçesibamente y no otro alguno y las dichas biñas se entregue luego dellas el mayordomo de la yglesia.

Yten dexo a las mandas pías lo acostumbrado y al my asçipreste sus derechos.

Yten dexo y mando que mys testamentarios hagan quel día primero de mi entierro y soltaçión y offiçios me digan çien misas por my ánima y si no podieren haber tantos clérigos, las cunplan dentro de diez y ocho días por manera que todas mys hosequias se cunplan dentro de un mes dende el día que Dios me llebare.

Y dexo a dispusiçión de mys testamentarios las pitanças y comida.

Yten mando que den de comer estos días a todos los pobres que benyeren como a mys testamentarios parezca y es my boluntad que les den a comer a su parte pan y carne y bino y pescado a mesa.

Yten dexo al mi açipreste que fuere quando Dios me llebare que me diga en la yglesia de Argança un treyntanario çerrado e baya sobre my sepultura con responso y agua e le den por él çien Reales y más una copa de vino y una hemina de trigo y un carnero, o por él çinco reales e que si él no lo quisiere dar por su persona nonbre quien lo diga en la dicha yglesia e si no lo dixere que no se lo paguen; mis testamentarios descarguen con otro.

Yten digo y mando que Juan Albarez cura de Argança my sobrino me diga otro treyntanario çerrado en la dicha yglesia y le den por él otro tanto.

Yten dexo a Diego Fernández de Mallo cura de San Martino otro treyntanario çerrado en la dicha yglesia y le den por él otro tanto.

Yten mando (9v) que el guardián e Conbento de San Francisco de Tineo me digan çien missas e les den por ellas çien Reales y dos libras de çera e gan (sic) conmemoraçión de saçerdotes quando entraren abisen a mis testamentarios y quando salieren y que se les dé la mitad de las pitanças al principio y otra mitad después que salieren.

Yten dixo que Luys Albarez clérigo le diga diez misas y le den diez reales con que la primera y la última la diga en Argança y si él moriere mis testamentarios las encarguen a otro clérigo.

Yten dexo a mi sobrino Pedro Fernández clérigo de Corias beynte myssas y que diga las diaz e nuebe en Corias en el monesterio de San Juan de Corias por el ánima de un saçerdotte mi anteçessor y la una diga en Argança y baya sobre mi sepultura, y aquel día le den de comer en Argança.

Yten dexo a Juan Rodríguez Pacho doze missas las dos dellas en Argança y aquellos dos días le den de comer y se las paguen a Real.

---

1 (sic) por hagan

Yten dexo a Pedro de Miranda cura de Villaverde diez missas e a Diego de Panizeros cura de Linares otras diez missas.

Yten dexo a Juan de San Feliz clérigo otras diez missas y a Billameana, cura de Santa Marina, otras diez missas e a Juan Pérez, clérigo, cura de San Feliz, otras diez missas e a Juan de la Çera clérigo le dexo el my horrio de San Fagondo con que me diga por él quarenta missas quinze en Argança y las beynte e çinco en San Fagondo por aquéllos a quien debo y soy a cargo.

Yten dexo al cura de Santesteban de Relamiego diez missas y a Lope García de Vejega clérigo otras diez missas e a Juan de la Cortina clérigo otras diez missas y al capellán de San Pedro de Coliema otras diez missas.

Yten dexo a Lope de Llano clérigo otras diez missas. A estos todos arriba dichos encargo bengan sobre mi sepultura cada uno con una o dos missas y aquel día que benyeren les den de comer; las quales missas se les paguen a real.

Yten dexo que conpren paño o sayal mis testamentarios e vistan pobres hasta en cantidad de çien reales.

Yten dexo y mando que siendo biba Estébana mi sobrina y si ella muriere otra mi parienta le den cargo que ofrezca todos los domingos de un año después que Dios me lebare dos panes y un quartal de vino con candela que alunbre durante (11v) la myssa sobre mi sepultura y este pan e bino la mitad dello lo parta el que lo ofresziere y dé la mitad a pobres en la misma yglesia y la otra mitad la lleve el cura que dixere el responso y le den para esto mis testamentarios ocho eminas de trigo y quatro copas de vino y una libra de çera y a ella por su trabajo un ducado y lo cunpla a vista del cura de la yglesia.

Yten dexo y mando que el último día del año dende el día que yo muriere mys testamentarios digan por mi ánima beynte missas consolenidad y últimas obsequias y ofrezcan una hemina de trigo y una copa de vino y desta ofrenda no tenga parte el arçipreste y sean del cura de la yglesia.

Yten mando que el día de my entierro ofrezcan por my ányma tres heminas de trigo y tres copas de vino y un buey o baca y la soltaçión dos heminas de trigo y dos copas de vino y un carnero o toçino y a los offiçios otro tanto como esto de la soltaçion y estas offrendas las partan de por medio el cura que fuere de la yglesia y el arçipreste en cuyo tiempo acaesziere y si el arçipreste no quisiere estar en ello ofrézcanle la mitad dél y la otra mitad al cura de la yglesia por questo es my boluntad y al cabo de año como está dicho de prinçipio den a comer a los pobres que se llegaren.

Yten digo y quiero que la mi tierra del Piquero, la tierra del Prado que se tiene de çima con la casa de Gonçalo de la Veiga y debaxo con tierra de Gonçalo Fernández de Argança y la tierra del Riego y la casa en que vivo con sus axuares que se hallaran después de mis días, con su orrio y guertas devaxo de cassa y de la otra parte de la casa, con más la biña toda según la tengo al presente, con más todo el asiento arriba e abaxo como yo lo tengo y posseo, y la viña de la Colmena con sus suelos del canpo, y la bodega según yo lo dexare

determinado, estos bienes déxolos anexos e yncorporados a un aniversario perpetuamente de seys missas en cada un año una cantada y las más rezadas dichas en la yglesia de Nuestra Señora de Argança el día de la Tranfixión de Nuestra Señora ques a honze días del mes de henero en cada un año para syempre y estos bienes con este cargo los aya Pedro Pertierra, mi nieto, hijo de Pedro Pertierra (12v) de Semellón siendo bibo y no lo siendo el otro hermano barón suçessibo hijo del dicho Pedro Pertierra e de María Garçía su muger e ansí en este linaje de varón en barón y en caso que no aya barón en la primera henbra con tal luego que aya barón le prefiera y que estos bienes no se puedan bender ni henajenar ni desmenbrar, ni partir e sienpre susçedan de uno en otro (...) pan vino y lunbre lo que paresziere al tal suscessor luego que el tal suscessor tratare o procurare de henajenarlo por el mismo casso pierda el derecho llebar de los dichos bienes y susçedan luego en aquél o aquéllos que havían de suszeder siendo muerto el tal que lo yntentare sin nynguna carga ny obligaçión más que la que yo desuso les pongo.Y soplico al reverendísimo obispo de Oviedo e a su probisor, vicario o vesitador general hagan conplir todo lo que dicho es y desto se tome por autoridad de justiçia una cláusula y se pase al libro de aniversarios de la yglesia por el cura que hagora es y fuere para sienpre (...) y sepa e aga conplir.

Y dexo para con lo que dicho (...) modo e vínculo e para más cunplimiento del dicho aniversario un copa de vino de renta que me deve Pedro Albarez de Semellón de Çima por una viña en Robledo como constará de la carta.

Yten dexo y es mi boluntad de fundar un hospital para acojer pobres y para este heffeto dexo y nonbro la mi cassa que yo tengo en la calle de Argança debaxo de la cassa de Juan de la Cortina clérigo con sus hedefficios con más la tierra de Arriba como está de arriba abaxo debaxo e de un lado con viñas de Menén Garçía y de otro lado Camino Real que ba para la yglesia e de arriba cassa de los hijos del ferrero de Argança e de Rodrigo de Argança con sus suelos e contruçios e más la viña del Portiello y el cuerpo de la viña de la Llera sin lo que dexé para la yglesia y quatro çeleminos de trigo de çenso que debe de çenso Diego de Sanfagondo sobre la cassa e asiento en que bibe en Sanfagondo y más la quarta parte de la cassa y lagar de Argança que fue de Alonso de Barzena y más una tina (11v) que lleve hasta doze o quinze gojos de ubas y un cubeto de hasta diez o doze copas de vino y más una cama de ropa aperçebida de alcóçara e pluma e cabezal y quatro sábanas y esta cama sea la en que yo muriere y más dos mantas nuebas y las sabanas nuebas y demás desto otra cama de un fieltro y dos mantas y la hucha grande en que yo tengo la ropa; y estos bienes luego que Dios me llevare antes que me sepulten se passen al dicho hospital e por tal hospital le pongan retalo y señal y se ponga una pobre muger que ospede los peregrinos haziéndoles lunbre haziendo lo que más pudiere. Y este hospital e vienes que ansí dexo e nonbro, sea administrador dél myentras bibiere Juan Albarez mi sobrino cura de Argança y le encargo yo que lo haga ansí cunplir; y si él muriere nonbre otro de sus hermanos e subçessores que lo

administren y ansí los haministradores dél subçedan de uno en otro de mi linaje.Y estos bienes no se henajenen truequen ni partan, antes les cargo los augmenten y recojan los pobres como está dicho. Y suplico y encargo al reverendísimo obispo y perlado del obispado y su probisor y bicario y bisitador cunplan he hagan visitar este hospital y que se cunpla lo que yo mando enteramente en pro de los pobres y servicio de Dios Nuestro Señor.

E mando que si yo no satisfiziere a María Fernández my ama de lo que me sirvió, mis testamentarios la satisfagan y le paguen cunplidamente lo suyo; y a los más que me sirvieron, como hellos bieren que me sirbieron y mereçen.

Y mando que demás de las misas que dexo aclaradas mis testamentarios digan y hagan dezir otras beynte missas por aquellos defuntos a que yo soy a cargo y me an servido y echo bien.

Yten mando que pongan dos vestimentas de lienço mis testamentarios, la una en la yglesia de Santollano de Adralés y otra en Sanfagondo.

Yten mando que si no se hiziere en mis días el coro de la yglesia de Malayo, mys testamentarios den diez ducados para ayuda de hazer el dicho coro de bóbeda.

Yten mando y dexo por mis cabezeros cunplidores hexecutores deste mi testamento e mandas e descargos dél a Juan Albarez mi sobrino cura de Argança (11v) y a Diego Fernández de Mallo cura de San Martín de Sanpreñana e a cada uno dellos o al que dellos fuere vibo quando Dios me llebare y les doy poder entren y se apoderen en todos mis bienes mueibles y rayzes e por ellos cunplan y executen este mi testamento e mandas dél sin faltar cosa alguna, e que los tengan durante el año y agan ynbentario de lo que es los vienes y de lo que cunplen y pagan y en cabo del año den quenta de todo ello a Diego Garçía de Tineo al qual dexo y nonbro por bistor y ellos ayan çinquenta reales por su trabajo. Y lo más que remaneziere dexo y nonbro por my universal heredero al dicho Diego Garçía de Tineo agora e para sienpre. E porque esta es my boluntad mando ansí se cunpla por mi testamento, codeçillo, última e postrimera voluntad; reboco, casso, anullo e doy por ningún otro qualquier testamento, mandas o codeçillio que antes deste aya hecho. Esto hordeno por my testamento, codeçillio, última e postrimera boluntad. Por tal lo otorgo ante Juan Fernández de Tineo el biejo, escribano público e de la poridad de la villa e conçejo de Tineo, al qual rogué lo escribiese e signase de su syno, que fue fecho y otorgado en las mis cassas de Argança en que moro a veynte e siete días del mes de mayo de mill e quinientos e setenta e un años, estando presentes por testigos Juan Fernández, nieto de mí escribano, e Alonso de Agüera e Gonçalo Fernández de la Vega e Marcos e Pedro Ferrero, hermanos, vezinos del lugar de Argança conçejo de Tineo y lo firmó el otorgante. Juan de Mieres clérigo.

Yten dixo el dicho Juan de Mieres el mismo día e ora que no mudando ny alterando en su testamento, antes rateficándose en él, por el servicio de Dios dexava la su tierra de junto a los Barreyros de

aquella parte del agua como se determyna de una parte tierra de Alvaro Díez de Billahermou y de la otra parte con herederos de Bartolo de Billahermo y de la parte de arriba tierra que ubo Albaro Pérez de Fabián y debaxo el mismo Alvaro Díez; e otra tierra donde dizen el Prado, deste cabo del agua, según se tiene debaxo tierra de herederos del ferrero y de las otras partes todas con heredad de Fabián lo qual todo dexa anexo (12v) a Gonçalo de Argança hijo de Pedro de Cabañas, e que por ello tenga espeçial cuydado de todas las tardes de cada día tañer en la yglesia de Argança el Ave María; e que quando él muriere dexe las dichas tierras y cargo a otro heredero suyo que lo cunpla e ansí lo cunplan susçessibamente para en sienpre; e si faltaren de cunplirlo, el cura que fuere de la yglesia tenga poder de hazérselo cunplir o les tome los vienes y los dé a quien lo cunpla por su defeto; y estos vienes no se vendan ny henajenen ny se cargue sobre ellos otro tributo y estén anexos para este heffeto; y se pase esta cláusula al libro de los aniversarios de la yglesia.

Yten dixo que dexaba y dexó al hijo de Juan Rodríguez de Villarmo e de Catalina Suárez su mujer una tierra en la Riega de aquella parte del río según fue de Fabián de Argança y el dicho Afonso la lleva y que por ella diga para sienpre una missa cada un día de Nuestra Señora de marzo de cada un año o su bíspera en la yglesia de Argança y vayan sobre mi sepultura con responso e ansí dexe subcessibamente quien la diga sin que se pueda henajenar la tierra.

Yten dixo que mandaba que diesen de sus bienes sus testamentarios a Fernán Rodríguez de Corias quatro ducados en dineros o su balor para ayuda a sus nesçessidades. Lo qual otorgó por su testamento con lo demás estando testigos los dichos. El dicho otorgante lo firmó e juntamente firmó el dicho Juan Fernández como testigo. Juan de Mieres clérigo. Como testigo Juan Fernández. Pasó ante mi Juan Fernández escribano. Yo Juan Fernández de Tineo el Viejo, escribano público de Su Majestad en la su Corte, Reynos y Señoríos y escribano de la poridad del conçejo en uno con los dichos testigos fuy presente e conoçí al otorgante y escrito por mano ajena lo hice trasladar e fize aquí éste mi signo atal en testimonio de verdad.

(*Signo*) Juan Fernández escrivano (*rúbrica*)

DOCUMENTA

DOS DOCUMENTOS DE D. RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS. ESTUDIO DIPLOMÁTICO Y EDICIÓN

Mª JOSEFA SANZ FUENTES

Es la figura de D. Rodrigo Alvarez de Asturias una de las más señeras de nuestra Historia. A ella se han dedicado abundantes páginas en nuestra historiografía[1] y a su mejor conocimiento, además de la frecuencia con la que aparece citada en las crónicas de los monarcas a quienes sirvió, han venido a contribuir los documentos que se han conservado en diversos fondos archivísticos.

Por medio de estas páginas procedo a la publicación de dos documentos en los que D.Rodrigo es actor principal. De ellos el primero ha permanecido inédito hasta el momento y el segundo, pieza fundamental en su historiografía y ampliamente citado, solamente ha sido editado a través de la copia que del mismo hizo en el s. XVI el canónigo Tirso de Avilés[2] o de otra copia que se conserva en la Real Academia de la Historia, hecha para la denominada *Colección Jovellanos*[3] , copias que desmerecen la gran calidad del documento que transcriben. También fue recogido en regesto en la enciclopédica obra de Ciriaco Miguel Vigil[4] y editado parcialmente en la *Colección Diplomática* del ovetense monasterio de la Vega[5].

El documento nº 1 no es original. Ha llegado hasta nosotros por medio de una copia certificada notarial realizada en el s. XVI. Se conserva en el Archivo Histórico Nacional, en el fondo de la Sección Clero correspondiente

1 Cf. fundamentalmente J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Historia de Asturias. Baja Edad Media*, Salinas, 1977, págs. 13-27.

2 Cf. *Armas y linajes de Asturias y antigüedades del Principado*, Oviedo, 1991, págs. 271-283.

3 Cf. JOVELLANOS, G.M. de, *Colección de Asturias,* ed. y notas de M. Ballesteros Gaibrois, t. II, Madrid, 1948, págs. 83-88.

4 Cf. *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, Oviedo, 1887, pág.121.

5 Cf. MARTÍNEZ VEGA, A., *El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática*, Oviedo, 1991, nº 69, pág. 159.

al monasterio cisterciense de Santa María de Valdediós. En él se recoge un contrato sinalagmático establecido entre el monasterio y D.Rodrigo cuya conclusión más conocida es la incorporación a las propiedades de Valdediós del coto de Camás, en Cabranes, hecho que se conocía por la cita que del mismo se recoge en su testamento. Pero no se trata de una simple donación hecha por el prócer al monasterio, sino una concatenación de mutuas compensaciones.

Establecido en forma de carta partida por ABC, llama la atención sobre la importancia de su contenido el hecho de que la relación de testigos ascienda a doce, cuando con tres hubiera sido suficiente, y asimismo que participen en la validación de la misma cuatro notarios: tres de la Puebla de Maliayo y uno de Piloña, y que a sus signaturas se unan también como elementos de validación el sello de D. Rodrigo y el de fray Tomás, abad del monasterio, que lo apone en su nombre y en el de todo el convento.

La redacción del documento, iniciada por la invocación, fórmula que nos advierte ya sobre la solemnidad y contenido religioso del mismo, se estructura en los tres bloques en que normalmente se articulan este tipo de contratos de mutua obligación.

En el primero de ellos, intitulado por el abad y convento de Valdediós, reciben éstos a D. Rodrigo por familiar, en agradecimiento a la guarda y defensa que ha hecho siempre del mismo y a haber elegido en él su sepultura. Le conceden asimismo en usufructo vitalicio todo cuanto el monasterio tiene en la granja de Melgar de Oteros de Rey, en León, aunque con ciertas limitaciones, ya que ha de respetar allí la presencia del obedencial del monasterio y de otros dos hombres con sus sirvientes.

En el segundo D. Rodrigo, en agradecimiento, les dona todas sus propiedades en Camás, aunque retiene el usufructo vitalicio de las mismas. A cambio de ello funda en el monasterio un aniversario solemne a celebrar anualmente el día en que fuere enterrado, aniversario en el que se dará pitanza general de pan, vino y pescado; funda asimismo tres misas diarias perpetuas, una de las cuales ha de ser de réquiem y celebrarse en el altar mayor de Santa María.

En el tercero ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido previamente.

El segundo documento, mucho más conocido, es su testamento, una de las piezas de mayor relevancia del importantísimo fondo documental del monasterio benedictino de San Vicente de Oviedo.

No voy a detenerme en su contenido, espléndidamente analizado ya por J. I. Ruiz de la Peña[6], pero sí en la forma en que fue establecido. Las disposi-

6 *Ibidem.*

ciones testamentarias, escritas en una cuidada gótica cursiva formada, fueron establecidas en la Puebla de Lillo, en León, el día 16 de agosto de 1331 y cerradas posteriormente mediante el sello pendiente de D.Rodrigo[7] ante el notario Alfonso Nicolás, que redacta sobre este hecho un acta, escrita en la gótica cursiva fracturada propia de los notarios de la época.

Sí hay que llamar la atención sobre un pequeño problema de cronología que se nos plantea al comprobar que la fecha en la que Alfonso Nicolás afirma haber verificado el contenido del documento, el viernes 9 de agosto, se anticipa a la del diez y seis del mismo mes en que aparece datado el testamento. Esta fecha de la compulsa notarial es correcta, y así puede comprobarse en cualquier calendario perpetuo[8]. Sólo cabe pensar, como posibilidad, que el testamento sea el que porte fecha errónea, debiendo datarse bien el 6 de agosto, bien el 16 de julio.

DOCUMENTOS

1

1314, diciembre, 12

D. Tomás, abad del monasterio de Santa María de Valdediós, recibe a D. Rodrigo Álvarez de Asturias como familiar del monasterio y le cede en usufructo vitalicio cuantos bienes posee Valdediós en la granja de Melgar y en sus términos, siempre que se mantenga en la citada granja un monje de Valdediós como obedencial. D. Rodrigo, en agradecimiento, dona al monasterio la villa de Camás con todos sus hombres, fueros, derechos y propiedades, donación que se hará efectiva a su fallecimiento, comprometiéndose por ello el monasterio a celebrar un aniversario solemne cada año el día en que tuviera lugar su entierro.

B.- Copia certificada, expedida el 24 de diciembre de 1578, por Alfonso Álvarez de Solares, escribano público del coto de Valdediós. Papel, pliego en dos hojas.
A.H.N., Clero, leg. 5.252.

(*Cruz*) En el nomme de Dios, amén. Sepan quantos esta carta vieren como nos, fray Thomás, por la graçia de Dios abbat del monesterio de Santa

7 Sobre el peculiar sellado de este documento cf. mi trabajo "La recuperación de tipos sigilográficos y modos de aposición a través de las fórmulas documentales", en *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía. Madrid, 2 al 4 de abril de 1987*, Madrid, 1990, págs. 152-153.

8 Cf. A. CAPPELLI, *Cronología, Cronografía e Calendario Perpetuo*, 6ª ed., Milano, 1988, pág. 55.

María de Valdediós, e fray Juan, prior, e el conviento dese mismo lugar, veyendo por obras que vos, don Rodrigo Alvarez de Asturias, obiestes sienpre e avedes grant voluntad de guardar a nos e a nuestro monesterio e defendernos con nuestras livertades e con nuestros privilegios e franquezas, e que seades tenido de lo façer de aquí adelantre conplidamientre, e porque tuvistes por bien de elegir vuestra sepoltura en el dicho monesterio, recevimos a vos don Rodrigo Alvarez por nuestro familiar, e que ayades parte en todos los vienes que se fecieren en el dicho monesterio e en todos los otros monesterios que son de la orden de Ciztel. E dámosvos, para en todos vuestros días, todos los frutos e vienes de todos los heredamientos que el monesterio sobredicho ha e aver deve en la nuestra grangia de Melgar e en sos términos, por tal pleyto, que estía en el dicho logar un monge del dicho monesterio por obedençial que ponga y el abbat de Valdediós e tire cada que for mester, así como fas las otras obediençias del monesterio. Et esti monge que tenga y dos omes de orden con quantos servientes acostumnó tener; e el monge e estos dos omes de orden con sos servientes que ayan provisión de los dichos frutos e bienes que ovier en la dicha grangia de Melgar, del pan e de los vienes que y ovier; e más que ayan estos omes de orden los diezmos e iantares e serviçios de los omes, así como acostumaron aver ataquí e hue día an. Et que el obedençial que y estoviere, que dé a vos, don Rodrigo Alvarez, o a vuestro mandado, todos los fruchos e vienes que y obier, sacada la provisión sobredicha, bien e conplidamientre; e que vos dé bona cunta e verdadera, asy como la darían e la deven dar a nos mismos. E por esta gracia e don que vos fazemos de los vienes e fruchos sobredichos, nen vos damos nen vos entendemos dar posesión nen propiedad del dicho logar, salvo que ayades todos los bienes del dicho logar según sobredicho es, e a vuestro finamiento, que nos fin[9] desenbargados para adelantre con todo el poblo que vos y fecierdes e con toda la cría e adelantamiento que en esta sazón y estobier.

E yo, don Rodrigo Alvarez, por esta graçia e don que me vos, abbat et prior et conviento, me fazedes, do al dicho mo-/**1v** nesterio en pura donación por Dios e por mia alma toda la mi villa de Camayes con todos sus ommes, fueros, derechos, castillos, heredamientos e çimientos, quantos yo y é e aver devo por qualquier razón, que lo ayades el monesterio et vos por jur de heredamiento, así como lo yo tengo de jur e de poder agora. E por esta carta vos do ende el jur e la propiedat, pero que retengo para en mía vida los bienes e el sennorío ende. E vos, el abbat et prior et conviento que agora sodes e los que fores en el dicho monesterio después de vos, que fagades por mi alma cada año, tal día qual Dios tobier por bien que sea mi sotierro en ese monesterio, aniversario soldenemente en esta manera: que digades vigilia ante día et

9 *Sic por* fiquen.

missa otro día, et vayades en procesión et con agua bendita sobre mia sepoltura; e ese día que ayades pitancia general de los bienes, fueros e derechos de la sobredicha villa de Camayes que vos do; la qual pitancia sea pan e vino e pescados, quanto en este día for menester; e pagada esta pitancia, de lo al que remanier, que diga un monge misa de requien por mia alma al altar mayor de Santa María, cada día por sienpre jamás; e con esta misa e con otras dos que me avedes a rendir, que son tres misas por mi alma en cada un día por sienpre jamaes. Et obligo mios bienes e de mios sucesores a guarecervos e salvarvos en todo lo sobredicho que vos do a todos tienpos con derecho, como sobredicho es. E qualquier de mia progenia o de estraña que contra ello pasar en qualquier manera quier, aya la maldición de Dios e la mía.

Et nos abbat e prior y conviento otorgamos todo lo sobredicho.

E ambas las partes otorgamos a bona fet e sen engaño tener e guardar e conplir quanto en esta carta diz, et non pasar contra ello nin contra parte dello en alguna manera por nos nin por otro. Et la parte que contra ello pasar, o contra parte dello, e lo non cunplir, que peche a la otra parte que lo cunplir diez mille maravedís de real moneda por pena e postura que ponemos entre nos; e la pena e postura pagada o non pagada, vala quanto en esta carta diz.

E que esto sea creydo e non venga en dolda rogamos a Juan Martínez e a Martín González e Pero Garçía, escusador, e a Gonzalo Rodrígez[10], notarios públicos del rey enna Pobla de Maliao, e Alfonso Fernández, notario público del rey en Pilonia, que feziesen ende esta carta partida por ABC, e posiesen en ella sos signos. E a mayor firmamiento nos, abbat ya dicho, por nos e por el dicho conviento, e yo don Rodrigo Alvarez por mí, sellamos estas cartas con nuestros sellos pendientes. E nos, prior et conviento ya dichos, avemos por firme la aposición del siello que el dicho nuestro abbat puso en estas cartas por sí e por nos.

Que fueron fechas dolçe días de deziembre, era de mil e trezientos e cinquenta e dos años.

Testes: Alfonso Pérez del Busto; Alvar Fernández de Nebaris; Gonzalo Rodrígez[11] de Vigil; Fernán Alfonso Quematierra; don Roy Garçía, vezino de Malliao; don Alfonso, arzipreste; Juan Alfonso, abbat de Fontes; Domingo Vernal de Burgos; García Fernández de Llena; Roy Gutiérrez de Villapaderna; Juan Rodrígez[12], capellán de Puelles; Gonzalo Morán de Mieres e otros.

Yo, Juan Martínez, notario ia dicho, por el dicho rogo pongo en esta carta el mio signo.

Yo, Martín García, notario ya dicho, pongo por el dicho rogo en esta carta este mio signo.

10 *Sic por* Rodríguez.
11 *Sic por* Rodríguez.
12 *Sic por* Rodríguez.

Yo, Pero García, escusador ya dicho, por el dicho rogo escriví esta carta e pose en ella este mio signo, semillante al de Gonzalo Rodrígez[13], notario ya dicho.

Yo, Alfonso Fernández, notario ya dicho, por el dicho rogo puse en esta carta mio signo tal.

2

1331, agosto, 16. Puebla de Lillo

Testamento de don Rodrigo Álvarez de Asturias y testimonio otorgado por Alfonso Nicolás, notario público de Oviedo, garantizando su autenticidad.

A.- Pergamino, 56 x 80 + 5 cm. Se conservan en los bordes los orificios por donde se introdujo el vínculo mediante el cual se selló el testamento con sello pendiente en aposición de cierre. Al pie se conservan los orificios de donde pendía un segundo sello que validaba el acta notarial escrita bajo el mismo.
A.M.S.P., F.S.V., carp. LXVII, nº 1.983.

B.- Copia simple, s. XVIII.
Real Academia de la Historia, *Colección Jovellanos.*

Edt.- T. DE AVILÉS, *Armas y linajes*, págs. 271-283. *Col. Jovellanos*, II, nº 116, pp.83-88 (con frecuentes errores de transcripción y omisión de párrafos). MARTÍNEZ VEGA, *Sta. María de la Vega. Col. Diplomática*, nº 69, pág. 159 (parcialmente: sólo la cláusula testamentaria referida a este monasterio).

Reg.- MIGUEL VIGIL, *A.M.E.D.*, pág. 121.

En el nonbre del Padre e del Fijo e del Spíritu Santo, que son tres personas e un Dios, e de la bien aventurada Virgen Santa María, su madre.

Porque la vida del ome es brieve e ninguno non puede saber el día nin la hora de su finamiento, e para esto non a otro remedio sinon estar en verdadera penitençia e tener fazienda de su alma ordenada. Por ende sepan quantos esta carta vieren commo yo Don Rodrig Alvarez de Asturias, fijo de Don Per Alvarez e de donna Sancha, que Dios perdone, estando sano del cuerpo e en mio entendemiento e en mio seso e en mia memoria, tal qual Dios me lo quiso dar, fago e ordeno mio testamento a honor e a serviçio de Dios e de Santa María e de toda la corte del çielo e a salvamiento de mi alma.

Primeramientre ofrezco mi alma a Dios que la crió e la conpró por la su sangre preciosa.

E mando que entierren mio cuerpo en el monesterio de San Viçente de Oviedo, dentro, en la iglesia, antel altar mayor.

E connosco que yo había escogido sepoltura para enterramiento de mio cuerpo en el monesterio de Santa María de Valdediós. E que avía fecho pos-

13 *Sic por* Rodríguez.

tura con al abad e convento del dicho monesterio de Valdediós de les dar quanto yo avía en Tudela depués de mios días, e ellos habían a cantar cada día siete misas por mia alma. E porque de derecho en los testamentos e sepolturas puede el ome mudar e emendar a su voluntad cada que quisiere, yo, de mia libre voluntad, sin enduzimiento de alguno, revoco la sepoltura que avía escogido en el monesterio de Valdediós e escojo sepoltura para el mio cuerpo en el dicho monesterio de Sant Viçente de Oviedo, así commo dicho es, entendiendo que es más guarda de mia honrra e más pro de mia alma, e revoco la dicha sepoltura de Valdediós, e la postura que en esta razón avía fecha con el abad e convento del dicho monesterio de Valdediós, e la postura e donaçión que les yo avía fecha de lo que yo avía en Tudela; e los dichos abad e convento de Santa María de Valdediós non sean tenidos a dezir las siete misas que avían de dezir por mi alma por este heredamiento de Tudela.

Otrosí connosco que yo di por Dios e por mia alma al dicho monesterio de Santa María de Valdediós todo lo que yo avía en Camayas, que es en Cabranes, e lo que avía en Porenno, que es en Maliayo, e lo que avía en Trubia, que es en Gigión, e por esto an a cantar cada día tres misas por sienpre jamás por mi alma, e confírmoles e otórgoles la dicha donaçión que les fiz por Dios e por mia alma de lo que avía en los dichos lugares de Camayas e de Porenno e de Trubia, e mando que lo aya el dicho monesterio de Santa María de Valdediós segund que ge lo di; e ellos que cunplan las tres misas cada día por sienpre jamás por mi alma.

Otrosí connosco que yo dí al dicho monesterio de San Viçente de Oviedo por Dios e por mi alma todo quanto yo avía e aver devía en Llaviana e en Tudela e en sus términos, e la iugería que yo avía en Tamón. E esta donaçión que yo fiz al dicho monesterio de Sant Viçente por Dios e por mi alma, confírmogela e otórgola e mando que vala segund que ge la fiz. E a a venir el abad del dicho monesterio con una parte de los monges por el mio cuerpo, do quier que yo finar que sea del Duero aquende, e an a cantar por la mi alma cada día perpetualmientre para sienpre jamás siete misas, e an a fazer de cada anno para sienpre una aniversaria de vigilia e de misa por mi alma en tal día commo for el mio enterramiento, de que ay desto cartas fechas por Alfonso Nicolás, notario póblico de Oviedo, entre mí e el abad e el convento del dicho monesterio de San Viçente, e anlo a guardar segund se contiene en las dichas cartas.

E connosco que devo a Sancha Rodríguez, mia filla, diez mille maravedís, los quales le mandó dar donna Sancha, mi madre, en su testamento.

Otrosí devo a Sancha Rodríguez de Villalás, quel mandó dar donna Sancha dos mille maravedís, e destos le dieron algo por mí, más non sé quánto.

E a Ruy Sánchez, fijo del escrivano Sancho Royz, seiçientos maravedís quel mandó dar donna Sancha; e déstos diéronle por mí non sé quántos.

E a Catalina Pérez, quel mandó donna Sancha dos mille maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a María Fernández, muger que fue de Ruy Pérez de Trigeros, quel mandó donna Sancha ochoçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a Marina Michel, quel mandó donna Sancha dozientos maravedís, e déstos le dieron por mí non se quánto.

E a Iohan Martínez, quel mandó donna Sancha trezientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a María Pérez, la de Catalina Páez, quel mandó donna Sancha dozientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a María Iohan, quel mandó donna Sancha trezientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a Pero Fernández de Villalaz e a su muger, que les mandó donna Sancha tres mille maravedís, e déstos les dieron por mí non sé quánto.

E a Sancha Pérez, quel mandó donna Sancha doçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a Sancha Sánchez, quel mandó donna Sancha quinientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a los fillos de Ruy Sánchez, que les mandó donna Sancha quinientos maravedís, e déstos les dieron por mí non sé quánto.

E a Martín Yanes, que le mandó donna Sancha quinientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a Suer Fernández e a Ysabel Rodríguez, su mujer, que les mandó donna Sancha quinientos maravedís, e déstos les dieron por mí non sé quánto.

E a Fernán Gonçález, quel mandó donna Sancha doçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a Alfonso Pérez, clérigo, quel mandó donna Sancha treçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a Lope, quel mandó donna Sancha doçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quántos.

E a Alfonso Rodrígez, portero, quel mandó dar donna Sancha doçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a María Garçía, que le mandó donna Sancha doçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E a los fillos de Juan Fernández, despensero, que mandó dar donna Sancha doçientos maravedís, e déstos le dieron por mí non sé quánto.

E demás desto que sobredicho es, que yo he a pagar a estos sobredichos commo dicho es, finca que avemos a pagar yo y donna Teresa, mi hermana, de lo que está en el testamento de donna Sancha, nuestra madre, doze mille e seysçientos maravedís, amos de per medio. E mando que los seys mille e tre-

zientos maravedís, que es la mi meatad, que los paguen allí a donna Teresa dixier que son de pagar, que fueren fallados por el testamento de donna Sancha, mi madre, que los an de aver, porque yo non so çierto quáles son aquéllos que los an de aver.

E demás desto, si debdas algunas salieren con verdat que donna Sancha, mi madre, devía en Trigueros e en Castroverde o en otra parte qualquier, mando que los mios testamentarios paguen de los mios bienes la meatad per mí e donna Teresa pague la otra meatad.

E estos maravedís que dichos son que yo he a pagar, así commo dicho es, por donna Sancha, copiéronme a pagar en la mi meatad, porque donna Teresa salió a pagar a tanto en la su meatad a otros criados de donna Sancha.

E demás desto connosco que devo a Domingo Pérez de Valladolit, criado que fue de don Per Alvarez, mio padre, dos mille e çiento e çinquaenta maravedís que fincaron quel devo por todo quanto me prestó e fió e sacó e manllevó a mí e a otre por mí en su vida.

E mando que si otras debdas salieren en buena verdat que yo devo, demás de lo que se en este testamento contiene, que sea por escrivanos póblicos o por testemonio de omes bonos que sean de creer, mando que las paguen, jurando que las demandaren que non son pagadas todas ni parte dellas, e jurando quánto ende an de aver.

Otrosí por muchas cartas blancas mías, que tomaron e tienen algunos omes e mulleres, e podrían fazer o fezieron en ellas debdas sobre mí o otros contractos algunos contra mí, mando que non paguen por ellas ninguna cosa nin respondan a otro contracto nin a ninguna cosa que se en ellas contenga, salvo a las que fueren fechas por notario póblico e signadas de su signo, que fallaren por testimonio de omes bonos, e el notario e los omes bonos que sean por testimonios que sean de tal villa e atales que sean de creer; e los que demandaren tales debdas, que juren que non tomaron ende ninguna cosa, e que las an de aver.

E mando al abad e al convento del monesterio de Valdediós e al abad e al convento del monesterio de Sant Viçente o a otros o a otro qualesquier o qualquier que tovieren los privillegios e cartas que agora tiene de mí en guarda el dicho abad e convento de Valdediós, que los den a los mios testamentarios, o a los más dellos, porque si ellos ovieren a vender de los heredamientos que en los dichos privillegios se contienen, o algunos dellos, para quitar mi alma, que los puedan vender con el poder de los privillegios e cartas.

Otrosí porque a donna María Fernández, mia muller, ove a dar quando casé con ella quarenta mille maravedís en arras e ge los non dí, mando que los aia por la mi casa fuerte de Trigeros. E mando a los mis testamentarios que ge los paguen e que vendan la casa para conplir este mio testamento.

Otrosí mando que la conpra de Lillio, que esta donna María Fernández de mí fizo, que vala e quel finque libre e quito el dicho lugar de Lillio.

E mando al monesterio de San Pedro de Villanueva de Cangas seysçientos maravedís, e ellos que canten misas por mi alma.

E mando al monesterio de Santa María de Coadonga mille maravedís, e ellos que digan misas por mi alma.

E mando al monesterio de las duennas de San Bartolomé de Nava por Dios e por mi alma çinco mille maravedís, de que conpren heredamientos para ese monesterio, e ellas rueguen a Dios por mi alma.

E mando al monesterio de la duennas de Villamayor por Dios e por mia alma seysçientos maravedís.

E mando al monesterio de las duennas de Sant Martino de Soto por Dios e por mi alma seysçientos maravedís.

E mando al monesterio de Santa María de la Vega por Dios e por mi alma seys mille maravedís, los çinco mille maravedís por la sepoltura que dieron antel altar mayor a Alvar Díaz, mio fillo, e que esté así la sepoltura todo tienpo, en el estado en que agora está, e por que rueguen a Dios por la mi alma e por la de Alvar Díaz, e los otros mille maravedís por que rueguen otrosí a Dios por la mi alma. E mado a Sancha Alvarez, duenna dese monesterio, madre de Alvar Díaz, mio fillo, çinco mille maravedís; e si ella finar ante que yo, que estos çinco mille maravedís que los den a ese monesterio e que conpren heredamientos dellos, por que mantengan dos capellanes que digan dos misas cada día perpetualmientre, el uno por la mi alma e el otro por la de Alvar Díaz.

E mando al monesterio de las duennas de Sant Pelayo de Oviedo por mi alma mille maravedís.

E mando al convento de las duennas de Santa Clara de Oviedo por mi alma dos mille maravedís.

E mando al convento de los frayres de Sant Françisco de Oviedo por mi alma mille maravedís.

E mando al convento de los frayres de Sant Françisco de Abillés por mi alma mille maravedís.

E mando al monesterio de Sant Antulín, que es en Aguilar, por mi alma mille maravedís, e ellos que canten misas por mi alma.

E mando al monesterio de Çelorio, que es en Aguilar, por mi alma mille maravedís, e ellos que canten misas por mi alma.

E mando a los lazrados de Marzenado, que es en Siero, por mi alma mille maravedís.

E a los lazrados de Ruedes, que es en Gijón, por mi alma quinientos maravedís.

E a los lazrados de Lloraza, que es en Maliayo, quinientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de La Revellada, que es en Lena, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Çerviellas, que es cabo Oviedo, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Panizeres, que es cabo Oviedo, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Monó, que es en Caso, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Coaminnera, que es en Llaviana, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de La Paranza, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Valdeveneros, que es en Aller, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Vallobal, que es en Pilonna, quatroçientos maravedís por mi alma.

E a los lazrados de Buardo, que es en Cabranes, quatroçientos maravedís por mi alma.

E mando a la Cruzada mille maravedís por mi alma.

E mando a los freyres de la Trinidat de Valladolit, para sacar cativos, por mi alma tres mille maravedís.

E mando al dicho monesterio de la Trinidat por mi alma, para ayuda de la obra, quinientos maravedís.

E mando a la Orden de Santa Olalla de Barçelona, para sacar cativos, por mi alma tres mille maravedís.

E mando al convento de los frayres de San Françisco de Valladolit por mi alma dos mille maravedís.

E mando al convento de los frayres Pedricadores de Valladolit por mi alma mille maravedís.

E mando al convento de las duennas de Santa Clara de Valladolit por mi alma mille maravedís.

E mando a las monjas de San Quirze de Valladolit por mi alma quinientos maravedís.

E mando que cuando la abadesa e el convento de las duennas de Gradefes dixieren en bona verdat quánto les tomaron la mi conpanna, quando yo estava sobre Almanza, que ge lo paguen.

Otrosí mando que los mios testamentarios que sepan en bona verdat quánto fue el ganado e las yeguas e las otras cosas que los de Astorga perdieron quando comigo ovieron la contienda, e que ge lo paguen.

Otrosí mando que quanto veniere en bona verdat que la mi conpanna tomaron de vacas e de ovejas del monesterio de Sant Pedro de Aldonça, quando yo estava sobre Belmonte, que ge lo paguen.

Otrosí mando que si algunas querellas de mí dieren, que yo o otre por mí feziésemos sen razón, que sepan los mios testamentarios en bona verdat quánto fuer, e que lo paguen.

Otrosí mando que la heredat que donna Velasquida e su filla María Sabastiánez >me< dieron, que la desenbarguen a sus herederos.

Otrosí mando que por la renta que yo he levado del monesterio de Sant Antolín de Lena, que den por ende al monesterio de los frayres de la Trinidat de Valladolit seys mille maravedís para que saquen por ellos cativos de tierra de moros, e que los lieven al dicho monesterio de Sant Antolín e los fagan sarçenar, e que los vistan de capas prietas e de sayas de valançina, e les den lanzas e dardos e despensa conveniente a cada uno dellos con que vayan a sus tierras, e esto sea por las almas de mí e de aquéllos que heredamos en el dicho lugar.

E mando que den diez mille maravedís para cantar misas por mi alma, e que las conpartan por los monesterios e por los otros lugares do entendieren que más ayna las pueden cantar.

E mando a Iohanna Fernández, fija de Alvar Fernández de Posada, por mi alma quel den quatro mille maravedís para casamiento, se acaesçier el mio finamiento ante que la yo case.

Otrosí mando que el heredamiento que yo tengo, que fue de donna Aldonza Páez de Sorribas, que lo dexen e lo den en aquella manera que entendieren los mios masesores que será más a pro de la mi alma e de la suya.

E para conplir e para pagar este mio testamento de los mios bienes fago mios testamentarios a Fernán Rodríguez de Villalobos, mio sobrino, e a qualquier que fuer abad del monesterio de Sant Viçente de Oviedo, e a don Iohan Maçías, deán de Oviedo, e a Buyso Suárez de Aller, mio vasallo e mio mayordomo mayor, e a Lope Gonçález de Quirós, mio vasallo e mio alfiérez, e a Tomás Fernández de Oviedo, e apodérolos en todos mios bienes, do quier que yo los aia, así mobles commo rayzes, e doles poder conplido que los vendan, salvo ende los heredamientos e lugares que yo mando en este mio testamento que los ayan aquéllos a qui los yo mando. E todos los otros heredamientos e bienes e heredades, así mobles commo rayzes, mando que los vendan por que paguen e cunplan dellos este mio testamento, que mando por Dios e por mi alma. E que cumplan el mio enterramiento muy bien e muy onrradamientre en todas las cosas que cunplen por mios bienes. E toda vendida o vendidas de los mios bienes que estos mios testamentarios o los más dellos fezieren para este mio testamento pagar e conplir vala e sea firme en todo conplidamientre, e los ayan sanos para sienpre los que destos mios testamentarios o de los más dellos compraren, asy commo se yo mismo los vendiese.

Otrosí mando a todos aquellos que tienen los mios castiellos e las mis casas fuertes e las otras mis heredades que lo entreguen todo a estos mios testamentarios, o a los más dellos, para que lo puedan vender para conplir este

mio testamento, salvo ende esto que yo mando en el dicho testamento. E ellos entregando los castiellos e las casas fuertes a estos mios testamentarios, o a los más dellos, según dicho es, yo les quito los omenages que me por ellos fezieron.

E mando que derriben los castiellos de Malpica e de Castielverde.

Otrosí mando a qualquier que tovier a mi finamiento el castiello de Gozón, que lo entreguen al maestre de Uclés o a qui él mandare.

Otrosí mando que Arennes, que es de la Orden de Uclés, que ge lo desenbarguen con todo lo que pertenesçe.

Otrosí mando que el castiello de Sobrescovio e la tierra dende, que lo entreguen al Maestre de Uclés, cuyo es.

Otrosí el ospital que es en tierra de Siero, mando que lo desenbarguen a la Orden de San Iohan, cuyo es.

Otrosí mando que todos los castiellos e fortalezas que yo tengo del rey, o toviere al tienpo del mio finamiento, que los entreguen al rey.

Otrosí mando que el castiello de Castronuevo, que es cabo de Lillio, que al tienpo del mio finamiento que lo entreguen al obispo de León, cuyo es. E si non ovier, que lo entreguen al cabildo de la Iglesia de Santa María de León.

Otrosí mando que si el mio finamiento acaesçier non aviendo yo en este tienpo fijo o fijos o fija lexítimos o lexítimo, que yo que mando al dicho Fernán Rodríguez de Villalobos, mio sobrino, fijo de Rui Gil de Villalobos e de donna Teresa Alfonso, mi prima, fija de don Alfonso Alvarez e de donna María, mios tíos, el mio solar de Norenna, con su casa fuerte e con el apellido e con las mis armas, que las traya sienpre él e los que dél venieren.

Otrosí mando a este dicho Fernán Rodrígez todos los heredamientos que yo he en Siero, e la Pobla de Siero con todos sus términos e derechos e sennorío, segund que lo yo gané del rey don Fernando, que Dios perdone; e fágole en esto quel yo mando por Dios e por mi alma mio heredero. E mando al abbad de Valdediós que le dé el previllegio, que yo ende hé, que él tiene, que me el rey don Fernando dio, de la donaçión de Siero, e dógela que la aya, non aviendo yo, al tienpo de mio finamiento, fijo nin fijos nin fija legítimos o legítimo, commo dicho es.

Otrosí mando a donna Sancha Rodrígez, mia filla, muller que es de Pero Núnnez de Guzmán, a Azevedo, que yo conpré de donna Teresa, mi hermana, e todo quanto he e aver devo en los condados de Tierra de León, que yo heredé de donna Sancha, mi madre.

Otrosí le mando quanto yo he e aver devo en Oteros de Rey e en Capiellas e en Sant Felizes de Palençia e en Bezerril e en Villa Ramiel.

Otrosí le mando todo el infantadgo que don Per Alvarez, mio padre, conpró de don Diego de Vizcaya por doquier que ello sea, así en Castiella commo en tierra de León e de Asturias.

Otrosí mando que aquél que tovier la mi villa e el mio alcázar de la Pobla de Gigión al tienpo de mio finamiento, que lo entregue a los mios testamentarios, o a los más dellos, por que lo ellos vendan para conplir mio testamento e quitar la mi alma. E entregándogelo el assí, yo le quito el omenage que me ovier fecho por el dicho alcázar.

Otrosí mando que las mis Poblas de Ribadesella e de Colunga e de Nava que sean entregadas a estos mios testamentarios, o a los más dellos, con todos sus derechos e con todos sus términos, segund que el rey don Fernando, que Dios perdone, me dio las Poblas de Ribadesella e de Nava e otrosí segund que el rey don Fernando, que Dios perdone, dio la Pobla de Colunga a don Suer Alfonso Beltrán, e la yo conpré dél, e que las vendan para pagar este mio testamento, que mando cunplir por Dios e por mi alma.

E mando a estos mios testamentarios, o a los más dellos, que sepan del rey, e si él tovier por bien de conprar estas dichas mias Poblas de Gigión e de Ribadesella e de Nava e de Colunga, que las vendan a él por tanto ante que a otro.

E pido merçed al rey, mio sennor, que tenga por bien de mandar conplir este mio testamento segund se en él contiene.

Otrosí mando por Dios e por mia alma al dicho monesterio de San Viçente, demás de lo que les dí, diez mille maravedís. E mando a los mios testamentarios, o a los más dellos, que de los otros mios heredamientos, que yo he en Asturias, que den estos diez mille maravedís al dicho monesterio por bien vista de omes bonos.

Otrosí mando a los mios testamentarios, o a los más dellos, que den al abad e al convento del dicho monesterio de San Viçente tres pitanças, la una el día que el mio cuerpo fuere sepultado, e la otra a los quarenta días, e la otra a cabo del anno. E mando que den por cada pitança trezientos maravedís desta moneda.

E mando que después que los mios massesores fueren entregados, después del mio finamiento, de los castiellos e de las casas que yo ovier aquel tienpo, que los que fallaren que son mías e de mi heredat, que los vendan para conplimiento deste mio testamento. E las otras que fallaren, así castiellos commo casas, que non son míos, que los desenbarguen así commo fallaren que es más desenbargamiento de mi alma, assí en derribándolo commo en entregándolo.

Otrosí mando que el mio çafil e las otras sortijas que yo he, que las vendan los mios massesores, o los más dellos, para pagar e conplir este mio testamento.

E mando que, complido este mio testamento, que lo que remanecier de los mios bienes, que lo den por Dios e por mi alma a los pobres de Dios en aquellos lugares do entendieren que mejor será. E fago en ello a los dichos pobres mios herederos.

E revoco todos quantos testamentos e mandas yo he fecho antes déste fasta aquí, quier por palabra, quier por escripto o en otra manera, e dolo todo por ninguno e por non valedero, salvo este testamento que yo agora fago, que mando que vala e se cunpla en todo, según que en él dize, por Dios e por mi alma.

E si este mio testamento non valier así commo testamento, mando que vala así commo codeçildo. E si non valier commo codeçildo, mando que vala así commo mia postrimera voluntad o por quantas maneras más firme podier valer.

E todas estas debdas e mandas que yo connosco que devo e mando dar, mando que las paguen desta moneda que agora corre, contados diez dineros por el maravedí.

E mando e do conplido poder a estos mios testamentarios en todas las cosas que dichas son. E si todos non podieren seer presentes, do poder conplido a los tres dellos, o a los quatro, o a los çinco que fueren presentes e quisieren husar del testamento que cunplan este dicho testamento así commo lo cunplirían seyendo todos presentes.

Otrosí por muy grant fía que he e ove sienpre en el conçello de la çibdat de Oviedo, ruego e do poder al conçello e a los juyzes e a los omes bonos de la dicha çibdat de Oviedo que requiran e puedan sienpre requerir la mi sepoltura e saber en cómmo se cunple el ofiçio de las capellanías que yo dexo en el dicho monesterio de San Viçente por mi alma, e que lo fagan conplir en guisa que se cunpla, e que lo ayan sienpre en comienda.

E porque esto sea firme e non venga en dubda yo, el dicho don Rodrig Alvarez, fiz escrivir esta carta deste mi testamento e mi postrimera voluntad, el qual es çerrado, e lo fiz çerrar e seellar con mio seello pendiente, estando en Lillio; que fue fecho diez e seys días de agosto, era de mille e trezientos e sesenta e nueve annos.

Era de mille e trezientos e sesaenta e nueve annos, viernes nueve días del mes de agosto, en presençia de mí, Alfonso Nicolás, notario público del rey en Oviedo, e de las testemunnas de iuso escriptas, don Rodrigálvarez, adelantado mayor del rey en Tierra de León e de Asturias, seyendo en Lillo, mostró este escripto que está en este pergamino çerrado e seellado en la çerradura con so sello de çera pendiente; e otrosí seellado en la fin desta carta con so seello de çera pendiente, el qual escripto dixo yera so testamento. E dixo que lo dava e lo otorgava por so testamento e por sua postrimera voluntad firme e valedera para todo tienpo.

Otrosí estava en la dicha çerradura una carta escripta en pargamino de cuero, çerrada e seellada con so seello pendiente, en la qual carta dixo que estavan escriptos los nomnes de aquéllos quél dexa por sos testamentarios. E

dio el dicho testamento a gardar a Diego Rodríguiz, que seya presente, per la graçia de Dios abbat del monesterio de San Viçenti de la çibdat de Oviedo. E díxolli que quando Dios tovier por bien quel so pasamiento fuer, que él o qualquier otro que for abbat del dicho monesterio a la sazón, que abra la dicha carta en que se contienen los testamentarios con notario póblico, e aquéllos que en ella allar que son testamentarios, que llos entregue el dicho testamento, o a los maes dellos que y fueren presentes.

E por que esto sea firme, rogó e mandó a mí, Alfonso Nicolás, notario sobredicho, que escrivise aquí esto e lo signase de mio ssigno. E rogó a los que aquí están por testemunnas que escrivisen y sos nomnes, salvo Buyso Suáriz, que non sabía escrivir.

A esto estavan presentes el dicho abbat; Menén Garçía, prior; Gómez Gonçálezz e Alfonso Fernándiz, monges del dicho monesterio; Buyso Suáriz, so mayordomo mayor; Tomás Fernándiz; Alfonso Fernándiz de Oviedo; Gonçalo Rodríguiz de Aruuelles; Iohan Alfonso de Mayorga, alcalde del rey; Pedro Bernaldo de Burgos; Tomás Pasquález, escrivanos e otros.

Yo, Alfonso Nicolás, notario sobredicho, fuy presente a esto e por el dicho ruego e mandado escriví aquí esto e posi y mio signo (*signo*).

Yo Diego Rodríguez, abbat, soe testigo.– Yo Menén Garçía, prior, soe testigo.– Yo Gómez Gonçálezz, monge, soe testigo.– Yo Alfonso Fernándezz foy presente.– Thomás Fernándezz.– Yo Iohan Alfonso.– Gonçalo Rodríguez.– Yo Alfonso Fernándezz.– Tomás Pasquález.– Pero Bernalt.

DOCUMENTOS LATINOS SOBRE CAMPOMANES
(FIJACIÓN DEL TEXTO LATINO Y VERSIÓN CASTELLANA)

SERAFÍN BODELÓN

I. Gerardi Ioannis Vossii *Rhetorices Contractae siue Partitionun Oratoriarum libri quinque*, cum tabulis sinopticis M. Iacobi Thomasii in Acad. Lipsiensi Eloquentiae Profes. Praemissus est Francisci Cerdani J.U.C. *Commentarius* de praecipuis Rhetoribus Hispanis. Matriti anno MDCCLXXXI, apud Antonium Sancham, in platea uulgo De la Aduana Vieja.

I. Piezas retóricas selectas de Gerardo Juan Vossio o los *Cinco Libros de las Partes de la Oratoria,* con tablas sinópticas de M. Jacobo Tomás, profesor de elocuencia en la Academia de Leiden. Le precede un *Comentario* de Francisco Cerdán J.U.C. sobre los principales oradores hispanos.

– Madrid, año 1781, casa impresora de Antonio Sancha, en la plaza vulgarmente llamada de la Aduana Vieja.

II. Viro illustrissimo atque integerrimo Petro Rodriguezio Campomanes, comiti de Campomanes, Regii atque amplissimi ordinis a Carolo III instituti equiti: regi a consiliis ac primario fisci patrono tum in supremo Castellae tum in sanctiori camerae Senatu: Regiae Academiae Historiae moderatori et societatis typographicae matritensis praesidi, etc. Antonius Sancha perp. fel.

II. A1 muy ilustre y esclarecido varón Pedro Rodríguez Campomanes, Conde de Campomanes, miembro del Real Instituto y de la ilustrísima Orden de Carlos III, miembro de los Consejos ante la Corte y primer fiscal del erario público, tanto en el supremo Consejo de Castilla, como en el venerable Consejo del Senado, Director de la Real Academia de la Historia y Presidente de la Sociedad Tipográfica Matritense, etc. Antonio Sancha le desea felicidad perpetua.

III. Ingratissimus profecto essem mortalium, Vir praestantissime iuxta ac eruditissime, ni mirificam illam atque incomparabilem animi TUI beneuolentiam, qua me semper es prosequutus, meosque bene de rep. litteraria merendi conatus insigniter promouisti, posteris testatam relinquerem aliquo grati animi monumento. Id quod iure optimo nunc facere mihi posse uideor, cum

opus hoc Vossianum TE incitante recudendum susceperim, quippe quod iuuenum captui, quorum TU commodis dies noctesque inuigilas, maximeque accommodatum, qua uoce, qua scripto, praedicasti. Neque id mirum, cum singulari, qua praeditus es, ingenii dexteritate atque omnigenae eruditionis et linguarum supellectile instructus, non modo praestantiores in omni scientiarum genere libros ad ediscendum in scholis proponendos curaris; sed et ad optimarum artium ac litterarum studia prouehenda cunctos omnium ordinum homines quotidie impellere atque inflammare non cesses. Quo factum iri non dubitamus, ut elegantiora studia, quae olim apud nostrates mirum in modum floruere, pristino suo restituantur nitori. Neque uero mhi mens est hoc loco maximas et amplissimas TUAS commemorare uirtutes, quae passim omnium praedicatione celebrantur, non modo in Hispania, sed apud exteras quoque nationes. Quis enim tam hebes est, aut a nobis tam dissitus, qui non audierit aut legerit, quae de rebus grauissimis abs TE sunt elucubrata monumenta non minori eruditione quam sermonis nitore atque elegantia? Quis non suspicit ac ueneratur, quae ad excitandam atque fouendam mortalium industriam in excolendis artibus reipublicae utilissimis post longam seriam meditationem in lucem protulisti? Cui nota non sunt, quae TE auctore regia Historiae Academia incredibili labore atque assidua diligentia molitur, ut res a nostris hominibus praeclare gestae pure incorrupteque litteris consignetur, populorum et urbium situs, origines, fata accurate describantur, ueteris aeui monumenta siue aeri, siue marmori, siue chartae impressa pro dignitate illustrentur. Quid quod nihil non rerum agis, nullum non moues lapidem, ut societas nostra typographica maiora in dies capiat incrementa, quo librorum optimorum copia rempublicam ditet litterariam? Nihil dicam in praesentiarum de incomparabili TUA in rebus omnibus prudentia, de morum integritate, de honorum ac diuitiarum despectu, deque animi constantia in iure suo cuique tribuendo siue principe siue priuato: nihil denique de summa circumspectione, quam adhibes in deligendis hominibus uirtute ac litteris conspicuis, quos dignos prae reliquis censes, qui tum publicis muneribus praeflciantur, tum animarum saluti consulant: in quo reipublicae felicitatem sitam esse plane intelligis. Sed haec atque alia animi TUI ornamenta, nunquam satis pro merito laudanda, illi sane persequantur, quibus et maius ingenium contigit et par tanto argumento eruditio atque eloquentia. Nobis interea saeculo huic gratulari liceat, quod talem ac tantum uirum protulerit, ad publica commoda promouenda sponte sua incitatissimum, cui Deus Optimus Maximus bonorum omnium uotis benigne annuens faustum fortunatumque uitae cursum impertiatur. Mantuae Carpetanorum pridie Kalendas Sextiles, anno MDCCLXXXI.

III. En verdad sería yo el más ingrato de los mortales, oh excelentísmo y a la vez sapientísimo señor, si, mediante algún testimonio de mi alma agradecida, no dejara atestiguada para la posteridad la maravillosa e incomparable

benevolencia de tu ánimo, con la que siempre me has colmado y con la que siempre impulsaste brillantemente mis proyectos; eso es propio de quien presta buenos servicios a la república de las letras. Me parece poder ahora hacerlo con pleno derecho, cuando he abordado bajo impulso tuyo la nueva edición de esta obra de Vossio, porque la consideraste, por su tono y por su texto, especialmente apropiada para la inteligencia de los jóvenes, por cuyos intereses tú siempre velas día y noche. Y no es de extrañar, puesto que, dotado con la destreza única del talento que te caracteriza, y con el bagage de lenguas y erudición de todo tipo, no sólo te ocupas de proponer los libros más convenientes en toda clase de ciencias para la enseñanza en las escuelas; incluso no cesas de inflamar e impulsar cada día a todos los hombres de todas las clases, a fin de promover los estudios de las artes y las letras.

Y no dudamos que esto se realizará para restituir en su prístino esplendor los más nobles estudios, que otrora florecieron entre nuestros compatriotas de modo admirable. Y en esta ocasión no tengo la intención de evocar tus numerosísimas cualidades, que por doquier son celebradas por la alabanza de todos, y ello no sólo en España, sino incluso en el extranjero. Pues, ¿quién hay tan obtuso o tan apartado de nosotros, que no haya escuchado o leído las obras que tú compusiste con esmero y erudición superior a su elegancia y brillantez de estilo? ¿Quién no admira y venera las obras que sacaste a la luz pública tras prolongada y grave meditación, a fin de promover y fomentar la actividad en el cultivo de unas artes muy útiles para el bien público? Para nadie son desconocidas las obras que, bajo tu dirección, la Real Academia de la Historia realiza con esfuerzo increíble y con continuo esmero, de suerte que los hechos de nuestros antepasados se redactan con pureza y rigor; el emplazamiento de pueblos y ciudades, sus orígenes, sus guerras se describen cuidadosamente; las huellas del pasado, tanto de bronce como de mármol,o bien impresos en documentos se esclarecen rigurosamente. ¿Qué decir del hecho de que tú mismo andas solícito por todas las cosas, remueves cada piedra, para que nuestra sociedad tipográfica tome cada día más auge, para enriquecer la república de las letras con el acopio de libros mejores? Nada diré de tu prudencia sin igual en todas las circustancias, de tu integridad de costumbres, de tu menosprecio de honores y riquezas, de tu constancia de ánimo al dar a cada uno según su derecho, tanto al príncipe como al particular. Por fin nada diré de la inmensa circunspección que muestras al elegir a los hombres por su virtud y por sus notables publicaciones literarias, a ésos que consideras más dignos que los demás, los que deben ser nombrados para cargos públicos, o bien deben mirar por la salvación de las almas: en esto entiendes que reside totalmente la prosperidad del Estado. Pero estas y otras glorias de tu espíritu, nunca loadas suficientemente según su mérito, han de seguirlas de cerca enteramente quienes poseen más talento y similar elocuencia y erudición sobre

tema tan importante. A nosotros mientras tanto séanos permitido dar las gracias a esta edad, que ha producido un hombre tan importante y tan grande, espontáneamente dedicado a promover totalmente el bien público; y que Dios soberano y omnipotente le conceda una fausta y prolongada duración a su vida, aprobándolo benignamente con los votos de todas las gentes buenas.

Madrid, 30 de junio de 178I.

VERSOS LATINOS DEDICADOS A CAMPOMANES.

IV. Ad Illustrissimum dominum Campomanem,
Ab Augustissimo Carolo Tertio,
Inter Hispaniae Comites relatum.

Vicisti linguae felici munere, ut olim
Alcides clarae robore uicit hydram.
Vixisti meritis grauis, inuidiaeque superstes,
Dignus amor summi Regis honorque fori.
Creuisti magnus, maior mansurus in aula,
Qui comitum in campo maximus ipse manes,
Campomanes ibis uotorum et compos honorum;
Et tua diues opum stirps remanebit ouans.

Gratulatis quam libens obtulit
Viro tanto, tantorum operum auctori,
Ipsius famulus, dignissimus Comitis
Non nouus mirator.

Cádiz 27 diciembre. 1780.

IV.Al ilustrísimo señor Campomanes,
admitido entre los Condes de España
por el muy augusto Carlos tercero.
... ...
Venciste con el don de una lengua fecunda,
como Hércules venció a la Hidra con fuerza preclara.
Viviste abrumado de cargos e incólume a la envidia,
fuiste digno afecto de un gran rey y honra del foro.
Creciste grande, más grande permanecerás en la Corte,
tú mismo serás el más grande en el campo de los condes,
Campomanes, ave de las preces y dichoso en honores;
También tu estirpe, rica en recursos, será triunfante.
... ...
La dicha cuán gustosamente se ofreció
a tan gran personaje, autor de obras tan grandes,
ella es sumisa esclava del mismo Conde dignísimo
más que una nueva admiradora.
... ...

V. VERSOS LATINOS DEDICADOS A CAMPOMANES por Alfonso Gómez y Zapata.

Illustrissime Domine:
Ad uestros pedes humiliter prouolutus,
Ildephonsus Gomezius et Zapata
Cum regia Latinitatis Academia
dicit:

Alto cumque graui torpescunt membra sopore
Ferire solent qualem nox, assuidique labores,
Intueri species aliquas tunc sum mihi uisus,
Quas etiam mecum dulcedine mente reuoluens,
Prospexi aulam animo claram grato atque lubenti
Aerias superant cuius fastigia nubes.
Magnificis erat ornata haec patulisque fenestris
Et siluae densae cingunt montesque praealti
Occultasque uias ipsa inuenit herba; feruntur
Flumina praeterea riuique exercita cursu.
Vestibula aspiciens adstantes limina gentes,
Aduolo secretas cupiens contingere causas
Illasque audiui uerbis uulgare dolores.
Ad tumbam attonitus properans accedere curo,
Scire optans, quae aedes, quod templum, regia quaeue
Haec domus, hospitium uel quis sibi legit amoenum.
Spes frustrata est, quoniam peruenit ad aures
Tantum: haec est domus illi, qui non inuidet ulli:
Illius est, cuius nomen uulgatur in orbe
Atque alias sub sole nouo uult quaerere terras:
Illius est, qui (sicut in Aegypto alter Ioseph)
Suauibus imperiis regit et sic munus adimplet,
Ut cum Virgilio in laudem eius carmina dicam:
"Di tibi si qua pios respectant numina, si quid
Usquam iustitiae est, et mens sibi conscia recti,
Praemia digna ferant: quae te tam laeta tulerunt
Saecula? Qui tanti talem genuere parentes?
In freta dum fluui current, dum montibus umbrae
Lustrabunt, conuexa dum polus sydera pascet,
Semper honos nomenque tuum laudesque manebunt..."
Est domus haec, tandem dicebant, splendida ibique
Ut patet exemplo, pietas seruatur egenis.
Ecce appropinquabam porro: tremui ossa pauore.
Indeque conuertens oculos cura, undique uidi
Exire omnes, nescio qua dulcedine, laetos,
Laudantes (ac iure) uirum, qui talia curat
Et portae dextram custos alterque sinistram
Attalica uiridi ueste apte corpora uelans
Occupat; omnino haerentem me cumque uideret,
Miratus, loquitur sic, in me lumina figens:

41 Aduena, tu quis? Ex unde uenis? Dic, quae tibi cura?
42 Sum miser, ut respondi: tum illico pascere uoci
43 Iussit; adire domum quoque, sicut caetera turba:
44 Quippe aliud non gradus est, quam tristis egestas.
45 Ingrediar uix, attollens cum lumina uidi
46 Pictura celebrique splendent omnia tecta:
47 Nam multa uario aderant uariata figuria
48 Auro et postes et auro loquearia fulgent.
49 Impiger atque domus tunc lustro perystila cuncta
50 Marmoreae columnae circumquaque uidentur,
51 Artificis docti quae sunt factae indole quondam.
52 Stansque procatoni acri cura in limine primo,
53 Tunc uenerandos uidi aegros duo stare senecta
54 Sedem qui disponebant miro ordine cunetis.
55 Curabant schedulas legerent; et si error inesset
56 Scribebant de pauperpatis pondere certi.
57 Huc ego loci aduentaui, ut nescius essem,
58 Quid simile efformare in mentem non mihi uenit.
59 Tunc illam aeuo sed grauior qui erat, illico scripsit.
60 Hac fretus, Domine, ingredior, succurre petenti,
61 Dixit: tuncque mea in Vos, noui, lumina figens,
62 Qui sis. Obstupui si ergo, ut non mihi inesset.
63 Prae timido ulla potestas edere uerba pudore
64 Incoepi tremere artubus, exanguisque remansi.
65 Non praedictis accurrens custodibus alter
66 Sustinuit me; Vos famulum alta uoce uocastis
67 Atque statim egressus sic uerba erumpere coepit:
68 Qui, pauper uix, uenisti huc? Dicas pudet aut quid?
69 Noscimur haud tibi? Quos praetendunt auripotentes?
70 Pone metum et dic ardua nobis omnia quamuis.
71 Quae tibi sunt opus hic blande mihi uos quoque dicetis.
72 Verba tua, o Domine, et quis non mirabitus ista?
73 Queis ego Vos scriptis aut Vos quo carmine laudem?
74 Non (mihi si linguae centum sint, oraque centum)
75 Dicere possim; sicque uoluntatem accipe pronam.
76 Haec ubi dicta, metum pono atque referre labores
77 Incipio; est mihi mater, dicens, absque marito,
78 Est coniux mihi, praeterea soror additur huius:
79 Filius est mihi paruus, filia altera paruua:
80 Sunt etiam quatuor fratres, totidemque sorores.
81 Omnibus his ego sum pater, idcirco haud scio tantae
82 Quo pacto domui recurram, nam bona desunt.
83 Sunt septem et septem anni, cum nulla ope coepi
84 Molli pubertati me praebere magistrum
85 Grammaticae et studium pro nunc non utile nobis.
86 Excutio dulces somnos, cum talia dicam.
87 Nostram grato animo schedulam, Domine, accipe, quaeso,
88 Ac omni studio mea carmina perlege saepe,
89 Abs dubio Vos quae ad pietatem forte mouebunt.
90 Munus honestum, quo ualeam traducere uitam

91 Suppiciter, Domine, hocce precor, concede petenti.
92 Ad me magna redundet, fac, protectio uestra.
93 Carmeli peto per Mariam et per uulnera Christi.
Domine:
Vestras pedes semel et iterum
osculatur humillimus uester seruus
Ildephonsus Gomezius et Zapata.

V. Ilustrísimo Señor:
Postrado humildemente a vuestros pies
Ildefonso Gómez y Zapata
con la regia Academia Latina
dice:

1 Cuando los miembros se entorpecen con profundo y pesado sueño
2 cual suelen aletargar la noche y las fatigas continuas,
3 me pareció entonces ver algunas visiones,
4 a las que daba vueltas en mi mente con dulzura;
5 contemplé un palacio refulgente para el alma complacida,
6 cuyos techos superan las nubes etéreas.
7 Estaba adornado con ventanas anchas y magníficas,
8 densos bosques y elevados montes lo circundan
9 y la hierba cubre las ocultas veredas.
10 Fluyen por doquier ríos y arroyuelos de inquieto caudal.
11 Corro a la entrada y miro a la gente que había en el umbral
12 deseoso de encontrar las razones ocultas
13 y con palabras oí pregonar sus melancolías.
14 Atónito corro presuroso a acercarme a una tumba
15 ávido de saber cuál morada,qué templo o qué regia mansión
16 era ésta o quién eligió para sí tan ameno refugio.
17 Se frustró mi esperanza, pues llegó a mis oídos
18 solamente: aquí mora el que no envidia nada.
19 Su dueño es aquél cuyo nombre se propaga en el orbe
20 y ansía buscar otras tierras bajo un nuevo sol.
21 Es propiedad de quien (cual otro José en Egipto)
22 gobierna con suave mandato y cumple de esta guisa su cargo,
23 y así para loa suya entonaré, con Virgilio, mis cantos:
24 "Si algún numen protege a los hombres piadosos,
25 si alguna justicia hay y algún numen consciente del bien,
26 dente los dioses unos justos premios; ¿qué tiempos
27 tan dichosos te trajeron? ¿Qué padres tan grandes engendraron
28 tal hijo? Mientras corran hacia el mar los ríos,
29 mientras las sombras abracen los montes y el cielo guarde
30 los astros veloces, existirá tu honor,tu fama y tus loas..."
31 Es ésta una mansión espléndida, lo decían al fin, y allí
32 se guarda la equidad para los humildes, como es manifiesto.
33 Yo caminaba hacia delante: temblé lleno de pavor mis huesos.
34 Y elevando luego con cuidado mis ojos, vi por doquier
35 salir alegremente a todos, no sé por qué raro embeleso,

36 loando (y con razón) al varón, que tal morada gobierna.
37 Un guardián ocupa la puerta derecha y otro la izquierda,
38 cubiertos sus cuerpos armoniosos con verde túnica de Pérgamo;
39 y, tras verme ya totalmente tranquilo,
40 habla así maravillado, clavando en mí su mirada:
41 Huésped, ¿quién eres? ¿De dónde vienes? Di,¿cuál tu cuidado?
42 Al responder, "mísero soy", al punto él con suave voz
43 me ordenó entrar en casa con la turba restante.
44 Ninguna otra cosa hay menos grata que la triste necesidad.
45 Apenas entro, vi al punto elevando los ojos
46 figuras hermosas y resplandecer los techos del palacio.
47 Había muchas y varias figuras de oro abigarrado
48 y refulgían jambas y artesonados áureos.
49 Lentamente recorro la casa y todos los pórticos;
50 se ven por doquier columnas de mármol
51 de sabia factura, construidas con cierto estilo.
52 Al inicio del umbral surgía el gesto de un serio maestro,
53 vi luego en pie a dos ancianos venerables
54 que supervisaban la mansión con orden admirable.
55 Trataban de escrutar un códice y si había duda
56 escribían sobre la importancia de la pobreza verdadera.
57 A este lugar me trasladé: necio como yo era
58 no pude imaginarme nada similar.
59 El más ilustre por su edad allí mismo la describió.
60 Me adentro por allí y digo, oh Señor, socorre
61 a quien te suplica: y entonces me encontré con mis ojos
62 fijos en Vos. ¿Quién eres? Quedé estupefacto, cual si en mí
63 no hubiera vida alguna, comencé a lanzar palabras miedosas,
64 empezaron a temblar mis miembros y permanecí exánime.
65 Saliéndome al paso me sostuvo un centinela diferente
66 a los guardianes anteriores. Llamaste en voz alta a un criado
67 y saliendo al punto comenzó a hablar de esta guisa:
68 ¿Cómo, pobre, llegaste hasta aquí? ¿Te avergüenza decirlo?
69 ¿No nos conoces? ¿Qué poderosas razones te mueven?
70 Quita el miedo y cuéntamelo todo por duro que sea.
71 Suavemente me dirás ahora todo eso que tú necesitas.
72 Oh Señor, ¿quién no admirará esas palabras tuyas?
73 ¿Con qué escritos o con qué canto podré yo alabaros?
74 No podría decirlo (ni aún teniendo cien bocas y cien lenguas);
75 Así pues, recibe mi humilde voluntad.
76 Dicho esto, dejo mi temor y comienzo a contar
77 mis lamentos diciendo: tengo una madre ya viuda,
78 tengo esposa, y además se añade su hermana;
79 tengo un hijo pequeño y otra hija pequeña.
80 También tengo cuatro hermanos y cuatro hermanas.
81 Todos éstos me tienen por padre; no sé por ello
82 cómo recurrir a tan ilustre refugio, los bienes faltan.
83 Hace ya catorce años comencé sin ayuda
84 a ofrecerme a la juventud como maestro de Gramática,
85 estudio por ahora nada provechoso para mí.

86 Quebranto dulces sueños al decir tales cosas.
87 Acepta, te ruego, Señor, mi escrito con ánimo grato
88 y lee mis versos, una y otra vez, con atención;
89 ellos te impulsarán, tal vez, a la compasión.
90 Un cargo honesto, para poder pasar la vida,
91 Señor, suplicante os pido; escuchad a quien suplica.
92 Haz que vuestra protección me reporte grandes bienes.
93 Lo pido por María del Carmelo y por las heridas de Cristo.

Señor:
Vuestros pies una y otra vez
besa vuestro humilde servidor.
Ildefonso Gómez y Zapata

VI. EPIGRAMA

Abs TE quod petii munus confido daturum
Abnuis haud equidem; cur dare non properas?
Cumque morae impatiens abs TE petita reposco,
Ne precibus lassem, ne repetamque licet.
Hoc ipsum ut seruem, normam praestare memento:
Vis ego ne repetam; TU semel ipse dato,
Nil aliud peto pro nunc, quod nisi carmina dicunt.
Cur enim rogitem, qui dare sponte cupit?
Pauca tamen uenia non TE rogitare recusem:
Scilicet hocce rogo: sis memor usque mei.

Vestri obsequentissimi serui
Ildephonsi Gomezii et Zapata.

VI. EPIGRAMA

El don que te pedí, confío me lo darás,
pues no lo niegas; ¿por qué no te apresuras a darlo?
Te pido de nuevo lo ya pedido, impaciente por la demora;
para no cansarte con ruegos, séame lícito no repetirlo.
Para guardar esto mismo, recuerda cumplir la norma.
Quieres que no lo repita; pues concédemelo una vez.
Nada más pido por ahora, excepto lo que dicen estos versos.
¿Por qué, pues, insistir a quién espontáneamente quiere dar?
No podré rehusar el pedirte unas pocas cosas con tu venia:
a saber, esto pido: acuérdate de una vez de mí.

De vuestro muy obediente servidor,
Ildefonso Gómez y Zapata.

ARENGAS LATINAS

VII. Arenga después de la mañana

Iam tandem optatus illuxit dies (auditurus doctissimi) quo maximas, atque immortales Illmo. et nunquam satis laudando uiro Dominorum Domino D. Petro Rodriguez Campomanes, Regio Fisci Procuratori pro eximio quo Venerabilem Dei seruorum Ioannem de Palafox et Mendoza horum collegiorum Institutorem magnificum, amore prosequitur, gratias et agamus et habeamus. Etenim postquam praeclare Nostri uenerandi Antistitis facinora, ac egregias laudes animo lustrauit, comperitque nihil toto uitae suae tempore antiquum habuisse, quam, ut omnes, quibus maximo opere excelluit, uirtutes, quam diligentissime coleret: omnesque conatus suos, curas, uigilias ad unam Dei gloriam et laudem semper retulisse: temperare se non potuit, quin omnibus modis daret operam, ut nostri Fundatoris causa beatificationis ad optatum quam citissime exitum perduceretur. Ad quod etiam conandum in dies urgent tot ingentia uolumina partim edita, partim propediem in lucem edenda, uaria ac multiplici diuinarum et humanarum rerum eruditione referta, monita salutaria ad omne uitae genus complectentia christianam pietatem ubique redolentia et ad hominum mores, uitamque his calamitosis, quibus multorum charitas refugescit, temporibus in officio continendam oppido utilia, tantis alioqui distento negotiis a nostro celeberrimo Praesule litteris consignata. Sed quod potissimum uigilantissimum Campomanes, ad nostrum Venerabilem Dei Seruum praecipuo amore colendum, mouet atque etiam compellit, est causa clara, firma, qua omnia scripta eius relucent, sana doctrina ex Angelico scholarum principe, quem praelaudatur Campomanes iam dudum in deliciis habet, omnino dessumpta ad eliminandam antieuangelicam tam late grassantem hac tempestate prorsum necessaria. Qua de causa adeo magno haec Santissimis Petro et Ioanni sacra celebratissima collegia, ubi tutissima et inconcussa quinti Ecclesiae Solis D. Thomae Aquinatis dogmata tuentur, propugnantur ac sancta tecta conseruantur amore prosequitur, in has theseis, quibus humanitas est, fuerit libentissime dignatur. Quae cum ita sint, quem animi fatouonum eligere debebamus, nisi eum, quem Serenissimus ac Potentissimus Rex noster Carolus III acerrimo, quo pollet, iuditio ad commoda suae, qua late patet, ditionis procurandam delegit? Nisi eum de nostro Venerabili Fundatore saepissime optime meritum? Nisi eum denique quo tanquam Munitissimo Meccenate Doctoris Angelicis sanae doctrinae auctores ac uindices iure ac merito gloriamur, et in quem bellissime cadit quae olim cantatum est a nobilissimo poeta:

Et spes et ratio studiorurn in Rodrigue tamtum.
Solus enim tristes hac tempestate Camenas respexit.

Quapropter uiri adeo excelsi, integerrimi, prudentis semper honos nomenque suum laudesque manebunt. Dixi.

VII. Arenga después de la mañana

Por fin ya brilló el día deseado (voy a oírlo, oh varones doctísimos) en el que debemos dar gracias inmensas e imperecederas a un varón ilustrísimo y nunca suficientemente loado, al Señor de Señores, Don Pedro Rodríguez Campomanes, Regio Procurador del Fisco; sigue con distinguido afecto a Juan de Palafox y Mendoza, magnífico fundador de esas corporaciones, venerable entre los siervos de Dios. Así pues, tras recorrer con su ánimo los brillantes hechos y preclaras alabanzas de nuestro venerable maestro, y tras descubrir que en todo el tiempo de su vida nada consideró más precioso que el cultivo cuidadoso de todas las virtudess en las que brilló sobremanera, y después de comprobar que exhortó a todos los suyos a dirigir siempre sus cuitas y desvelos hacia la alabanza y gloria de Dios, no pudo contenerse sin procurar por todos los medios, que la causa de beatificación de nuestro fundador se condujese hacia el éxito deseado lo más rápidamente posible. Insisten en intentarlo cada día gran cantidad de volúmenes, ya editados en parte y en parte verán la luz próximamente, llenos de una variada y múltiple erudición sobre cuestiones divinas y humanas. Allí se aconsejan cosas salutíferas que se refieren a todo tipo de vida y a las costumbres de los hombres, exhalando piedad cristiana por doquier. Son obras anotadas por nuestro celebérrimo bienhechor, alguien ocupado sobremanera en asuntos tan importantes, con el ánimo de mantener en su deber el sistema de vida de estos tiempos calamitosos, en los que sobresale la caridad de muchos; son obras muy convenientes para la ciudad. Respecto a lo que intenta y especialísimamente Campomanes impulsa e incluso reclama, que se rinda culto con extraordinario amor a nuestro venerable siervo de Dios, se trata de una causa esclarecida y sólida, en la que refulgen todos sus escritos con la sana doctrina del Angélico príncipe de las escuelas, a quien Campomanes alaba y tiene desde hace tiempo entre sus goces placenteros. Son obras consideradas absolutamente necesarias para eliminar del todo la corriente antievangélica tan dilatadamente extendida en esta época. Por esta razón se defienden estas sagradas y solemnísimas instituciones en honor a San Pedro y a San Juan, en las que se defienden los muy inquebrantables y solemnísimos dogmas de la quinta lumbrera de la Iglesia, Tomás de Aquino, y se consolidan los sagrados fundamentos, se prosigue con amor y se juzga meritorio que se haya situado libremente a favor de aquellas tesis que portan humanidad. Y ya que las cosas son así, ¿a quién debíamos elegir protector de la espiritualidad, sino a aquél a quien eligió nuestro Serenísimo y muy poderoso rey Carlos III con el agudísimo juicio que le caracteriza, propio de su autoridad para velar por lo que es conveniente? ¿ A quién, sino a aquél finalmente, con quien como con un Mecenas generosísimo nos ufanamos, seguros mediante el derecho y la razón, garantes de la doctrina verdadera de Doctor Angélico? A él le sienta muy bien lo que un día cantó un poeta muy egregio:

La esperanza y valoración de los estudios
se halla sólo en Campomanes.
Sólo él en los tiempos actuales
contempló a las tristes Musas.

Por lo tanto la gloria, la fama y alabanzas de un hombre tan ínclito, prudente e íntegro permanecerán para siempre.

He dicho.

VIII. Arenga después de la tarde

Si in sapientia et iustitia uelut in Herculeis columnis totum integerrimi iudicis uertitur munus, ¿quis abnegare audebit uniuersam absolutamque imaginem Consiliarii ad unguem facti potentissimi Iouis in aue Regia exprimi? Eum oculos ita adiicit micantissimo Phoebo, ut par putet esse nihil: et sapiens diuitias et mundi gloriam flocci prae sapientia facit. Non sibi prouida Soli dicitur Aquila; quique iudices non solum ipsis sunt nati. Hunc ergo auscultatores optimi; fortassis erit, qui non laudet, qui non probet sapientissimum esse iudicem nostrum illum Dominum D. Petrum Rodriguez Campomanes? Testem appellamus sanam, saluberrimam sanctamque doctrinam Angelici Thomae; quaeque sicut olim in suo sinu nostrum illum Petrum fouit, aluit, instituit, educauit; nunc non modo propugnator ac Thomistarum princeps est; uerum etiam cui tantum decus conciliauit quantum anullo hactenus Thomista fuerat consecuta. Testem damus aetatem nostram; siquidem sua illustrata sapientia a barbarie iam respirare coepit. Testem etiam producimus non tantum infinitas propemodum deliberationes, quas continuo apud supremum senatum tanto cum plausu habet, sed librum illum quem sub titulo *De la Ragalia de amortización* ad publicam regni utilitatem in lucem scripsit. Quem fugit tale opus auro cedroque dignum esse? Quem fallit omnigena literatura et locupletissimis Historiae Sacrae, Euangelicae, ecclesiasticae et prophanae, nec non disciplinae Ecclesiae monumentis esse abunde refertum? Ex eius quippe lectione nullo negotio intelligere quis potest Mecoenatem nostrum sic esse coocultum praeclaris cum humanarum, tum iurisprudentiae literarum studiis, ut in utrumque facile brumas tinniat numeroque sic praestantior omni.

Verum ut candide fateor, iam nos discendarum rerum numero et magnitudine obruimur. Certe nos non sumus ii qui operosam prouinciam suscipere possimus includendi in uinis orationis Nuncupatoris angustias, res omnes, quas hactenus gessit et quotidie gerit noster praeclarissimus Petrus; unde potius quasi praestrictis ad tantam lucem et ad toto rerum praeclare gestarum splendorem oculis elimus defixi; aliisque qui dicendi sunt Magistri amplissimam potestatem excurrenti eo in campo relinquimus.

Interim in nostrae gratitudinis signum pro eximio suo erga nostrum illustrissimum excellentissimum Fundatorem ardentissimo amore hac sacrae Theologiae positiones cordicitus ei offerimus ac consecramus.

Dixi.

VIII. Arenga después de la tarde

Si en la sabiduría y en la justicia, cual en columnas de Hércules, se pone a prueba la función completa del juez más íntegro, ¿quién se atreverá a negar que la fiel imagen del consejero Campomanes se simboliza en la regia ave del muy poderoso Júpiter hecho garra? Hacia él levanta sus ojos, cual sol resplandeciente, de modo que no parece existir nada igual: ante la sabiduría el sabio menosprecia las riquezas y la gloria del mundo. Se dice que el águila no es cauta ante el sol; y que no sólo de ellas proceden los jueces. También de aquí han surgido los mejores oyentes. Consideramos gozosa, sana, muy saludable y santa la doctrina del Angélico Tomás; acogió en su corazón, protegió, fomentó y organizó estas cosas, como antes acogió a nuestro célebre Pedro. Ahora no sólo es el principal defensor de los tomistas; sino que incluso procuró tanta gloria al tomismo, cuanta hasta entonces con su huella había logrado tomista alguno. Ofrecemos a nuestra época un testigo de sí mismo. Gracias a su sabiduría se comenzó a respirar lejos de la barbarie. Ponemos por testigo también no sólo las casi infinitas deliberaciones que celebra continuamente con tan gran beneplácito en la Corte Suprema, sino también el célebre libro que editó para público provecho del reino con el título *De la regalía de amortización.* ¿A quién escapa que tal obra es digna del oro y del cedro? ¿A quién se oculta que tal obra está completamente impregnada de riquísimos ejemplos en todo tipo de literatura de la Historia Sagrada, del Evangelio, de la historia eclesiástica y profana? De su lectura sin dificultad alguna, ¿quién no puede deducir que nuestro Mecenas está tan imbuido en los preclaros estudios de las artes humanas y de la jurisprudencia, que disipa fácilmente en ambos campos las brumas y resulta, en cualquier materia, demasiado sobresaliente. Pero para hablar sinceramente, estamos ya abrumados por el número e importancia de las cosas que debemos aprender. No somos nosotros en verdad quienes podamos encargarnos de la laboriosa tarea de incluir en los licores de la oración las angustias del Fundador, todas las cosas que hasta ahora llevó a cabo y cada día realiza nuestro ilustrísimo Pedro; por lo cual, más bien purificado y con ojos deslumbrados contemplé el gran brillo y el resplandor tan grande de tantas hazañas realizadas de modo admirable.

A otros, que habría que llamarles maestros, los dejamos en este terreno que difunde unas posibilidades muy amplias. Entretanto, como prueba de nuestra gratitud por su eximio y ardentísimo afecto hacia nuestro ilustrísimo y excelentísimo Fundador, le ofrecemos y dedicamos aquí, desde el fondo del corazón, las disertaciones de sagrada Teología.

He dicho.

PERGAMINOS REFERENTES AL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE VILLAMAYOR

ANDRÉS MARTÍNEZ VEGA

El asentamiento durante cuatrocientos años de la comunidad de religiosas benedictinas de Santa María de Villamayor en el amplio valle del Piloña dio lugar a que se generase, como consecuencia de su propio devenir histórico, un cuantioso fondo documental, constituido en el transcurso de la Baja Edad Media en función de los mecanismos legales ejercidos para la formación y defensa del dominio territorial, prioritariamente. Además este archivo monástico de Villamayor se tuvo que incrementar notablemente con la decisión del obispo D. Guillén (1389-1412) de unir al cenobio piloñés el cercano de San Martín de Soto[1], de monjas benedictinas también y erigido, asimismo, a orillas del Piloña.

No cabe duda que ambos centros monacales fueron protagonistas de buena parte de la historia medieval no sólo del espacio municipal de Piloña sino de toda la comarca centro-oriental de la región por donde extendían su amplio dominio territorial; sin embargo, nos vemos privados de tan rica información por la desaparición, prácticamente total, de este fondo documental, circunstancia común a otras abadías benedictinas de la zona oriental[2]. En el caso de Santa María de Villamayor ningún tipo de registro suple la carencia documental de su archivo, como es el caso, entre otros, de la abadía de Celorio[3]. El escasísimo número que conocemos de acciones documentales

1 Apénd. doc. núm. 4. Sobre este hecho y la historia de ambos cenobios, vid. A. MARTÍNEZ VEGA, *Santa María de Villamayor y San Martín de Soto, monasterios medievales en el valle del Piloña*, actualmente en prensa.

2 El profesor RUIZ DE LA PEÑA constata esta misma realidad en las abadías de San Salvador de Celorio, San Antolín de Bedón y San Pedro de Villanueva.*El espacio oriental de Asturias en la Edad Media*, Llanes 1989, pág. 19. La penuria documental que caracteriza las tierras del Piloña se ve francamente agravada por la desaparición de tal archivo, viéndonos así privados de una información fundamental para el conocimiento de la época medieval, que a duras penas tan sólo se puede suplir por los testimonios arqueológicos y epigráficos, desconocidos muchos de ellos todavía y padeciendo, consecuentemente, un deterioro constante.

3 L. FERNÁNDEZ MARTÍN, "Registro de escrituras del monasterio de San Salvador de Celorio", en B.I.D.E.A., XXVII (Oviedo, 1973), págs. 33-139; y recientemente A. MARTÍNEZ VEGA, "El fondo monástico de San Salvador de Celorio en el archivo de San Pelayo de Oviedo" en *Memoria Ecclesiae*, VI (Oviedo, 1995), págs. 429-434.

suscritas por el grupo monástico es a través de la documentación conservada de otros monasterios con quienes parece mantuvo una estrecha relación[4].

Evidentemente, debemos descartar la idea de que la falta de diplomas es debida a la negligencia de las monjas para suscribirlos, pues en realidad se desprende de los pocos conservados todo lo contrario, e incluso se observa en la documentación del siglo XV y XVI excesivo rigor para otorgar casi a diario documentos relacionados con la defensa y administración del dominio[5]. Por parte del convento, asistían siempre a estos actos la abadesa, priora y un número indeterminado de monjas, dándose la circunstancia de que siempre eran redactados en presencia del notario apostólico o del escrivano del monasterio, ratificados con la firma y rúbrica de los mismos[6], y en ocasiones con la de la misma prelada, bien fuera doña Teresa González de Mones que firma como "La abbadesa" o doña Mencía de Mones, como "abbadesa" y "abbadesa de Viyamayor".

Así pues, no cabe en nuestros postulados considerar como negligente la actividad de las monjas sino mas bien confirmar la desaparición de tan importante fondo documental, y ello a la vista del azaroso destino del grupo monástico, suprimido, temporalmente, por orden del obispo Don Gutierre (1377-1389)[7], y privado posteriormente de la dignidad abacial, con carácter definitivo, para convertirse en priorato dependiente de San Pelayo de Oviedo. El hecho de que a finales del siglo XIV la comunidad religiosa se viera obligada a trasladarse al monasterio de San Bartolomé de Nava[8] ya pudo suponer una primera dispersión documental y consecuente pérdida; viéndose agravada la situación con la clausura definitiva a comienzos del siglo XVI, dado el

4 Fundamentalmente, me refiero a los fondos documentales de los monasterios de San Bartolomé de Nava, San Pelayo de Oviedo y Santa María de la Vega, actualmente publicados. I. TORRENTE FERNÁNDEZ, *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé de Nava (siglos XIII-XVI)*, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval, 1982, págs. 205-379. F. J. FERNÁNDEZ CONDE, I. TORRENTE FERNÁNDEZ, G. DE LA NOVAL MENÉNDEZ, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y Fuentes. Colección Diplomática.* Oviedo, 1978, 4 vols. A. MARTÍNEZ VEGA, *El Monasterio de Santa María de la Vega. Colección Diplomática*, I.D.E.A., Oviedo 1991.

5 La documentación de esta época, en papel, se conserva en el archivo de San Pelayo de Oviedo, con la signatura "Protocolos, Libro II, nº 3" y se presenta en forma de códice de 22,5 x 30 cm.

6 El códice anteriormente citado incluye documentación del período 1480-1530, otorgada ante los siguientes escrivanos: Alonso de Mones, Diego de Mones, Alonso de Balbín, Juan Peláez, Gonzalo Rodríguez, Alonso de Noriega, Suero Alonso, Pedro Sánchez Ferrández, Juan Alonso de la Piñera; y como notarios apostólicos: Alonso Rodríguez, Juan Despina y Diego Ferrández.

7 F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *Don Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo, (1377-1389) Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Universidad de Oviedo, Departamento de Historia Medieval (Oviedo, 1978). Apénd. II, págs. 462-465. A. MARTÍNEZ VEGA, *El Monasterio de Santa María de la Vega. Colección Diplomática.* I.D.E.A., Oviedo 1991, págs. 222-226. Vid. asi mismo, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Tres abadías villaviciosinas a finales del siglo XIV*, "Valdediós" (1973-1974), págs. 27-32.

8 I. TORRENTE FERNÁNDEZ, *El Dominio del Monasterio de San Bartolomé...*, pág. 45 y ss. Tal vez en este hecho se encuentra la justificación de que aparezca en el fondo documental de este monasterio de Nava un diploma otorgado por la priora de Villamayor y que afecta de forma exclusiva a este último cenobio. *Idem.*, Apénd. docum. núm. 32 bis y 68.

contexto en el que se desarrolla, el encarcelamiento de su última abadesa, doña Mencía de Mones, y las reticencias o falta de interés de la abadesa de San Pelayo, doña María de Grado, para hacerse cargo de todo aquello que no tuviera estrecha relación con la rentabilidad del dominio territorial. Resulta muy gráfico a este respecto el hecho de que siendo clausurado el monasterio en el año 1530, y pendiente de la resolución definitiva que no se hará efectiva hasta el año 1545, la citada abadesa comience a otorgar, desde Oviedo, arrendamientos de los bienes de Villamayor en el año 1531[9]; sin embargo, la primera noticia que tenemos de los bienes muebles incluidos en el monasterio es un "inventario de las alhajas de yglesia y ajuares de la yglesia y casa de monasterio de Villamayor", firmado por el escrivano Marcos de Mones el 16 de octubre de 1603, en el que lamentablemente no se hace ninguna alusión al archivo[10]. No obstante, al monasterio ovetense ha llegado procedente de Villamayor un número indeterminado de diplomas, suponemos que más de los que actualmente se conservan, sobre los que, de nuevo, inciden los acontecimientos políticos y sociales del siglo XIX y XX en los que se ve inmersa la comunidad de "Pelayas"[11].

Actualmente se conservan en el archivo de San Pelayo dos pergaminos de Villamayor así como las ejecutoriales contra doña Mencía de Mones, cuya transcripción ofrecemos en apéndice por el carácter inédito que tienen, y hemos incluido también otro diploma referido al monasterio piloñés, perteneciente al fondo de San Vicente (F.S.V.) con el ánimo de dar a conocer la escasa documentación medieval de este cenobio. Por tanto, está constituido este corpus documental por una carta de compraventa del año 1257; dos pergaminos del siglo XV, uno de los cuales incluye un traslado, cuyo interés radica en suministrarnos las únicas noticias referidas a la unión de San Martín de Soto a Villamayor; y por último, la sentencia dictada en Roma contra doña Mencía de Mones, que si bien era aludida por distintos autores[12], aún resultaba desconocida la transcripción íntegra de la misma.

9 Foro otorgado en el monasterio de San Pelayo de Oviedo a favor de Alonso Fernández de Mones del monte de Sobreviña, la renta de Nargua, las heredades de Torín y la renta de Villamayor "que todo fue del monesterio de Villamayor anejo de la dicha casa de San Pelayo". (27-VI- 1531). A.S.P.: Caja 80. Libro 10, nº 2, fol. 1.

10 A.H.N.: Secc. Clero, leg. 5059.

11 G. DE LA NOVAL MENÉNDEZ, C. QUEROL DE BASCARÁN, "Fondos monásticos en el archivo de San Pelayo de Oviedo", en *Memoria Ecclesiae,* VI (Oviedo, 1995) pág. 436. No podemos achacar al proceso desamortizador la dispersión de documentos de Villamayor, pues entre los fondos de San Pelayo trasladados al Archivo Histórico Nacional no se encuentran diplomas medievales de Villamayor, más bien documentación en papel, posterior a la clausura del monasterio. Vid., E. MARTÍNEZ, *Los Documentos asturianos del Archivo Histórico Nacional*, Monumenta Historica Asturiensia, VI, Gijón 1979, págs. 90-99.

12 O. BELLMUNT y F. CANELLA, *Asturias*, Gijón 1895, vol. I, pág. 386. J.B. SITGES, *El Monasterio de religiosas benedictinas de San Pelayo de Oviedo*, Madrid 1915, pág. 163.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1257, junio

Venta que doña Teresa, monja del monasterio de Villamayor, con el consentimiento de su abadesa doña Mayor, otorga a favor del monasterio de San Vicente, en la persona de su abad don Alfonso, de la heredad que tiene en el alfoz de Colunga, lugar llamado Coceña.

A.S.P.: F.S.V.: Carpeta XVI, nº 467
Original. Pergamino: 35 x 21 cm. Buena conservación

(Christus). In nomine Domini, amen. Equum et racionabile est ut ea que venduntur ne oblivioni tradantur litteris confirmentur. Ea propter ego, donna Taresa Ordonniz, con otorgamento de la abbadessa donna Mayor ye del convento de Villamayor, vendo a vos don Alfonso, abbat de San Vincenti, e al convento dessi mismo lagar la mia heredat que he en val de Colunga, en villa pernomnada Cocenna. Vos vendo el octavo de la villa toda con todos sos derechos e con todas suas pertenencias, dientro e fora, ye a toda parte esta heredat iaz en tales terminos: de la una parte, heredat de Carrandi; e de la otra parte, heredat de Govendes; e de la otra parte, heredat de Caviano e de Boenno e de Argamia e de Orces. Esta heredat assi determinada vos viendo el octavo de toda la heredat ia decha por precio que recibi de vos L^{a} morabetinos de que yo foe bien pagada de vos (interlineado: e por que devedes fazer anniversaria cada un anno por mia alma) (tachado: e si esta heredat mais val quel precio sea demetuda) assi que desdist dia en delantre de nuestro iur sea fora ye en vuestro iur sea entrada e confirmada, aiades iur ye heredat e fagades della toda vuestra veluntat por todos tiempos. Si contraria vos venier sobrella nos uolla guariremos de todo omme e toda muller a todo tiempo con derecho. Si dalquien esti mio fecho quisies corromper ho embargar tan bien de mia parte como de estranna seia maldicto e cofuso de Dios e de Santa Maria e de todos los santos, e peche a vos o a quien vuestra voz teviere quanto corrompier dublado en tal lagar como esti ho en mellor, e demayes C. morabetinos ye a la parte del re otro tanto peche. E esta karta fique firme e valiosa usque imperpetuum. Facta karta mense junii, era M^{a} CC^{a} LXXXX^{a} V^{a}. Regnante el re don Alfonso conna ryna donna Violanda en Castiella, en Tholedo, en Leon, en Gallizia, en Cordova, en Murcia, en Jaen ye en Sevilla. Don Pedro, obispo en Oviedo; don Gonzalvo Morant, merio mayor del rey en Asturias. Alfonso Portiella, so merio. Don Gonzalvo Ramiriz, teniente

Oviedo. Don Alvar Diaz e don Pedro Rodriguiz Nieto, tenienttes Colunga. Hyo donna Taresa, esta karta que mande fazer ye oy leer en concello con mias manos propias la rouro e la confirmo e connusco esti sinal (S). Qui presentes fuerunt: Hu donna Taresa Ordonniz rouro esta karta de vendicion de la octava parte de todul heredamiento de Cocenna queli cato en partida entre sos hermanos (S). (1ª col.) Qu qui (sic.) presentes fuerunt: Hu donna Mayor Ordonniz, ye don Salordonis, ye donna Taresa Ordonniz ye el convento de Villamayor otorgaront esta venbiçion. Alva Suarez de Colunga. Guter Suariz (interlineado: lansi) de Vilamayor, Roi Sanchiz de Culayo, Pedrot Oveciz de la Varzena, de Pedriz de Gountis, presente; Fernan Sanchiz de Colunga ye Suero Sanchis ye Pedro Sanchis, ermanos, Gonfra Lorondrinz de Villamayor, Pele Pedriz de Triongo. Pedro Rodrigiz, escuderu. Pedro Pelaiz de Villamayor, clerigo. Alfonso Gonzalviz ye Pedro Gonzalviz, fillos de don Gonzalvo Fernan Alvariz de Vodes, Pedro Alvariz de la Barzena. (2ª col.) don Alvar Rodriguiz de Cocena; Joan Pedriz, juiz de Govendas; Alfonso Fernandiz, miles; Pedro Joanniz, preste de Fontes de Anes de la Isla, capetan; Joan de Boeno, Alfonso Pedriz, escuderu; Pedru Guteriz de Cocenola, Joan Martiniz de la Camata, Joan Martiniz de Coviano; Petruz Joanniz, genrro de Joan Martiniz de la Mata, Pedru Gonçalviz de Coviano, Pedrus Martiniz de Covivo, Garcia Salvadoriz de Govendes, Nantianes de Cocena ye so ermano Fernan Lanes, fillos de Joan Diaz; Joan Rodrigiz de Cocena, Joan Pedriz de Omes, Alvar Guteriz de Govendes, Garcia Rodrigiz de Argamia, Joan Vello de Isla Giayon, Joan Pelaiz de Siero; Joan Rodrigiz, clerigo de Siero.

II

1402, marzo 12.

Donación de doña Aldonza Álvarez, abadesa del monasterio de Santa María de Villamayor, con licencia de la priora y convento de dicho monasterio, a Alfonso Fernández, de todos cuantos "heredamientos, cimientos, techos e lantados" tenía en Aroves y sus términos por herencia de su padre, Ordoño Álvarez.

A.S.P.:Legajo P, nº 554

Original. Pergamino: 29 x 16 cm.Buena conservación.

L.B.: vol. II, pág. 2158 (Regesto)

Sepan quantos esta carta viren commo yo donna Aldonça Alvarez, abadesa del monesterio de Santa Maria de Villamayor, con liçençia e otorga-

miento de la priora e convento del dicho monesterio, do e otorgo en pura donaçion e en casamiento a vos Alfonso Fernandez, notario, fillo de Pero Suarez de Sevares, todos quantos heredamientos e çimientos e techos e lantados que yo he e aver devo e me pertenesçe e me pertenesçe (sic.) qualquier manera e razon o me heredaron de Ordoño Diaz, mio padre que Dios perdone, en Aroves e en sos terminos. Quanto como dicho es vos do con techos e lantados e lavrados e por lavrar, domado e por domar, fontes e montes, arboles lantados, prados, pastos, felgueras, molinariis, roças, devisas, pescaçiones, fuera e dientro, a monte e vale, con todos sus derechos e pertenençias, entradas e salidas; e todo vos lo do a entreguidad segun dicho es; asi que luego de mano por esta carta vos do dello el iur e la propiedad e la possision corporal ende de que faga desto toda vuestra venturad a todos tiempos, vos e a quien vuestros bienes hereden, asy commo de vuestra cosa propia; e si alguno contraria vos sobre esta venier, otorgo de vos lo guaresçer por mi e por mios bienes de todo onme commo de toda muller que vos lo enbargara para siempre a todos tiempos; e si alguno esti mio fecho quisier quebrantar o corromper, asy yo conmo otro varon o muller qualquier que for, sea maldito de Dios e peche a vos o a quien vuestra voz tovier quinientos maravedis de real moneda, e a la parte del rey otros tantos peche, por si e por todos sus bienes. E esta carta e esti fecho vala por siempre a todos tiempos, e quitome e partome de toas las leis del derecho que desta materia fabla de los nunca aldegar por mi nin por otro para nunca, ye nin venir en contrario desta carta nin de todo en ella contenido. Otrosi otorgo e prometo a una bed sin mal enganno de non me seduçir nin llamar a Papa nin a cardenal nin a delegado nin que penne donçel, nin a obispo nin a arzobispo nin archidiacono nin a vicario nin a rey nin a reyna nin otra justiçia alguna, espiritual nin temporal verdadera. Todo esto renusçio toda razon e execion de forma e de enganno e todos quantos derechos yo he e podria aver agora e a todo tiempo por venir contra lo que en esta carta escrito es, e otorgo que me non vala nin me sea resçibido nin fuera del; e otorgo que alguna cosa que contra ello diga e otorgo que me non vala, e vala a vos e por vos todo quanto en esta carta escripto es. Et que esto sea çierto e non venga en dulda rogue ha Garçia Gutierrez, notario publico del rey en el conçello de Pilonna que escrivies esta carta e la signase de so signo. Que foe fecha doce dias del mes de março, anno del nasçimiento del Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e dos annos. Testigos: Iohan Perez de Vilamayor, el viello e Iohan Fernández de ay, de Villamayor, dicho Iohan morato, e Iohan Alfonso de Mones, fillo Alfonso Perez de Mones e de Mayor Perez, so muller, e otros. Et yo el dicho Garçia Gutierrez, notario, fuy presente a esto con los dichos testigos e por el dicho ruego escrevi esta carta en que pusi mio signo tal (S).

III

1441, octubre 7. Monasterio de Villamayor.

Poder otorgado por la abadesa y convento de Santa María de Villamayor a favor de Fernando Alfonso, Fernando Álvarez, Juan González y Pedro González, para que reclamen la posesión de dos yuguerías que el monasterio tiene en Villaviciosa.

A.S.P.: Carpeta S, nº 656
Traslado, 15 de octubre de 1544. Véase doc. núm. IV

Sepan quantos esta carta vieren commo nos, donna Aldonza Alvarez, por la gracia de Dios abbadesa del monesterio de Santa María de Villamayor e la priora e convento del dicho monesterio seyendo aiuntadas en nuestro cabildo por campana tannida, segund que lo avemos de uso e de costumbre, otorgamos e conoscemos por esta carta que damos e otorgamos todo nuestro poder complido general e especial suficiente e abastante por toda la mejor manera e forma que de derecho es necesario a vos Fernando Alfonso, abogado, vasallo de nuestro sennor el rey, vecino del concejo de Siero; e a vos Fernando Alvarez de Carsedo, veçino del conçejo de Gijon; e a vos Juan Gonzalez de la Capilla, canonigo de la iglesia de Oviedo; e a vos Pedro Gonzalez, escrivano de nuestro sennor el rey, veçino de la çibdad de Oviedo; e a cada uno de vos in solidum para que por nos e en nuestro nombre e del dicho monesterio podades entrar e entrades, vos e qualquier de vos, e tomedes la posesión e tenençia de dos juguerias que nos avemos e tenemos segund que iasen la una (R. en O) que es en el concejo de Villaviciosa, con todos sus derechos e pertenençias a ellas e a cada una dellas pertenescientes (R.en O) Villamayor e coger e recabdar todos los frutos e rentas que las dichas juguerias e cada una dellas han rentado (B. en O) (R.en O) (B. en O) en tenencia o a labrança a las personas o persona que vos vierdes que cumple e por el tiempo e quantia (B.en O) (R. en O) (B. en O.) carta o cartas de pago e de quitamiento de todo lo que por nos e en nuestro nombre rescebierdes e recabdardes de las (B. en O) (R. en O) (B. en O) sobre la dicha razon ante qualesquier justicias o justicia, asi espirituales commo temporales, e demandar e dese(B. en O) defensiones que nos por nos podemos e podramos aver e avemos e para poder pedir quel dicho monesterio sea desengannado e non resçiba dolo (B. en O) por los sennores obispos , de buena memoria, don Guillen e don Diego de Guzman a ciertos clerigos e frayres de las dichas nuestras juguerias en contra (B.en O) e asy desengannado que puedan ellos o qualquier dellos pedir e pidan anexion e union en la dicha razon e nueva confirmaçion sy menester fuere o huviere

menester e provecho sea de derecho asy ante nuestro sennor el Padre Santo Eugenio Quarto e ante su santa see apostolica como ante los sennores dean e cabillo de la yglesia de Oviedo e sus vicarios, la see vacante.

E todo lo fecho e dicho e trabtado e procurado sobre la dicha razon por vos los dichos procuradores e por alguno de vos, nos lo otorgamos todo e lo avemos (B. en O) por firme e valedero agora de presente e para siempre, asi como si por nos mesmas fuese todo fecho e dicho e trabtado nos presentes siendo so obligaçion de los bienes muebles e rayces del dicho monesterio; los quales para ello obligamos con poderio que vos, los dichos nuestros procuradores o cada uno de vos, podades sostituir un procurador o dos a maes quales e quanto vos quisierdes e vierdes que cumplen en la dicha razon. E otrosi relevamos a vos los dichos nuestros procuradores e a cada uno de vos e a los dichos sostitutos o sostituto que vos en nuestro nombre fecierdes en la dicha razon de toda carga de satisdaçion e de fiadoria so aquella clausola que es dicha en latin: iudiçio sisti iudicatum solin, con todas sus clausolas acostumbradas.

E porque esto sea çierto e non venga en dubda otorgamos esta carta de poder ante Pedro Rodriguez de Aramil, escrivano de nuestro sennor el rey, e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e sennorios, al qual rogamos que escriviese esta carta de poder e la singnase con su signo. Que fue fecha e otorgada dentro, en el dicho cabillo, del dicho monesterio de Santa Maria de Villamayor, siete dias del mes de octubre, anno del nasçimiento del Nuestro Sennor Jesuchristo de mill e quatroçientos e quarenta e hun annos.Testigos que a esto que dicho es fueron presentes, llamados e rogados: Gonzalo Alfonso, capellan de Villamayor, e Juan Alfonso de la Pinnera, clerigo, e Pedro Sanchez, notario de Pilonna, e Alfonso Perez Migolla de Villamayor, e otros. E yo el dicho Pedro Rodriguez de Aramil, escrivano e notario publico sobredicho, fuy presente a esto que dicho es en uno con los dichos testigos e a ruego e otorgamiento de las dichas abbadesa e priora e convento del dicho monesterio de Santa Maria de Villamayor fice escrevir esta carta e fice aqui mio signo, que es a tal en testimonio de verdat. Pedro Rodriguez.

IV

1441, octubre 15. Iglesia de San Salvador de Oviedo.

Sentencia a favor del monasterio de Villamayor sobre las yuguerías de San Román de Sariego y San Bartolomé de Puelles, anexas a la abadía piloñesa desde la unión del monasterio de San Martín de Soto, y actualmente en poder del licenciado Fernando Pérez, chantre de la iglesia de Oviedo.

A.S.P.: Carpeta S, nº 656
Original. Pergamino: 37 x 52 cm. Regular estado de conservación. Presenta partes rotas y manchas de humedad.
L.B., vol. II, págs. 2069-2077.

En la iglesia catedral de Sant Salvador de la cibdat de Oviedo, quince dias del mes de otubre, anno del nascemyento del Nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quatroçientos e quarenta e hun annos; este dicho dia ante los onrados e discretos varones don Alvar Alfonso, maestrescuelas, e Alvar Ferrandez e Juan Ferreras de Mieres, bachilleres en decretos, e Gonzalo Rodriguez de Arroyo, licenciado, e Diego Alfonso de Granda, canonigos en la dicha iglesia, vicarios generales en el obispado de Oviedo por los sennores dean e cabillo de la dicha iglesia , la see vacante; en presençia de my el notario e testigos de yuso escriptos paresçio de presente Juan Gonçalez de la Capylla, canonigo de la dicha iglesia, nomine procuratoris de las honorables religiosas, abbadesa e priora e convento del monesterio de Santa Maria de Villamayor, que es en el arcedianadgo de Villaviciosa, por vertud de un poder que para lo de yuso escripto tiene del qual su tenor es este que se sigue:

(Véase doc. núm. III)

El qual leydo e poblicado por mi el dicho notario, el dicho Juan Gonzalez, canonigo e procurador de las dichas abbadesa e priora e convento dixo e notifico a los dichos vicarios que bien sabian sus reverençias conmo el obispo don Guillen de buena memoria, que Dios perdone, fecha su vesytaçion en los monesterios de Santa Maria de Villamayor e de Sant Martino de Soto e avyda su plenaria enformaçion de la vida e conversaçion de las monjas que a la sazon eran en el monesterio de Sant Martino de Soto, e atenta la grand disoluçion suya que era a grand peligro de sus anymas dellas e de otros improperios de la religión e regla de Sant Benito las mando mudar e pasarse al dicho monesterio de Villamayor, ques de su mesma orden, mandando a la abbadesa e priora e monjas que en el eran, rescebyrlas benigna e caretativamente, dandoles e otorgandoles poderio plenario para rescebyr e recabdar todos los frutos e ventas, redditus e proventus del dicho monesterio de Soto para provision e mantenimiento de las dichas monjas en sus vidas, fasta que otra vez vesitase e oviese sobre ello mas enformaçion. E despues desto commo seyendo el dicho sennor obispo enformado por otra forma acomendo a un frey Juan de la Granda, despues de su finamyento de las dichas monjas, las juguerias de Sant Romano de Sariego e de Sant Bartolome de Puelles, que eran del dicho monesterio de Soto con cargo que dixesen çiertas mysas; lo qual las dichas abbadesa e priora e convento por su grand negligençia e con temor del dicho sennor obispo attendieron e sufrieron, e despues de dias del dicho sennor obispo, el sennor obispo don Diego de Guzman, su sobcesor,

non seyendo esomesmo enformado e non sabyda la verdat del fecho diera e enconmendara las dichas juguerias de Sant Romano e de Sant Bartolome a hun Pedro Ferrandez de Sariego, clerigo, con cargo esomesmo de çiertas mysas; el qual esomesmo por carga de la dicha encomienda e con favor del dicho sennor obispo las levara en su vida en grand dapno e perjudiçio del dicho monesterio de Villamayor donde eran ya anexas e atribuydas por la dicha unyon e mandamyento e reclamando dello, e despues desto esomesmo el dicho Pedro Ferrandez, clerigo vitafunto, el dicho Diego Alfonso de Granda commo vicario esomesmo del arcediano de Villaviciosa, don Lope Gonzalez de Ovyedo, creyendo quel dicho Pedro Ferrandez tenya las dichas juguerias en benefiçio perpetuo a su finamiento e deceso las diera e asignara e acolara en benefiçio perpetuo a don Fernand Perez, lycençiado en decretos, chantre de la dicha iglesia, fasiendole ende colaçion economyca instituçion, por vertud de la qual el dicho chantre toviera e tenia posesion real e corporal vel quasi de las dichas juguerias e benefiçio non lo podiendo nin deviendo facer de derecho, lo qual todo oviera pasado e pasara en grand detremento e apnno del dicho monesterio de Villamayor; e por quanto segund derecho non devya ser desimulado tan grand e grave dapnno e fraude del dicho monesterio, e por ende dixo que requeria e requerio a los sobredichos sennores vicarios e al dicho Diego Alfonso con ello que quisiesen ver e contemprar todo lo sobredicho, e avido sobrello su acuerdo non consentiesen al dicho monesterio de Villamayor asi ser en lo sobredicho defraudado, mandandole tornar las dichas juguerias a la posesion dellas, imponiendo silençio perpetuo a qualquier persona para que dende en adelante les non faga impedimento nin en ellas nin en las rentas dellas.

E luego los dichos vicarios vieron e esamynaron las escripturas de todo el fecho sobredicho e oyeron enformaçion con el dicho Diego Alfonso, canonigo, commo vicario e procurador del dicho don Lope Gonzalez, arcediano, proveiera al dicho chantre del benefiçio de la dicha yglesia de San Pedro de Soto deciendo que vacara por muerte del dicho Pedro Ferrandez; las quales dichas juguerias son del dicho benefiçio e vacaron a finamyento del dicho Pedro Ferrandez; e el dicho Diego Alfonso dixo que lo feciera por quanto le fuera fecha relaçion que era benefiçio perpetuo e para el apoblycadas; pero por quanto era çierto non ser asi la verdat por descargar su conçiençia e del dicho sennor chantre e por desengannar al dicho monesterio de Villamayor quel por poderio bastante espeçial que para ello avya e ha del dicho sennor chantre del qual poderio yo el dicho notario fago fee por quanto paso por my que renunçiava e renunçio en su nombre qualquier abçion o derecho que avya o oviese o pretendiese aver a las dichas juguerias o a qualquier dellas por la dicha razon en que en su nombre rogava e pedia a los dichos vicarios e a qualquier dellos adjudicasen las dichas juguerias e bienes e rentas dellas al

dicho monesterio de Villamayor pues de derecho eran suyas, mandandoles retornar la posesion dellas e de cada una dellas porque dende en adelante el dicho monesterio non padesçiese semejante dolo e fraude commo en el tiempo pasado avia padesçido. E luego los dichos vicarios dixeron que visto todo lo sobredicho e cada cosa e parte dello e avido sobre todo su enformaçion plenaria asy por las dichas escripturas obtenticas commo por enformaçion de feedingnas personas que complidamente sabian e avian sabido la verdad del fecho de la dicha razon; por ende e por quanto les paresçia ser muy grave el dicho monesterio de Santa Maria de Villamayor e abbadesa e priora e convento del padesçieron grave dagno, que tornavan e tornaron, adjudicavan e adjudicaron al dicho monesterio las dichas juguerias de Sant Romano e de Sant Bartolome de Puelles e cada una dellas para que dende en adelantre el dicho monesterio de Santa Maria de Villamayor las ayan e lieven paçifica e quietamente sin contradiçion alguna para siempre, pues eran e son suyas e todos los bienes e rentas dellas, e fagan dellas e enellas a su propia e libre voluntad commo facen de las otras rentas del dicho monesterio, e que mandava e mandaron en vertud de obediençia e sopena descomunion a todos los ombres e mugeres labradores e levadores dellas e de cada una dellas que de aqui adelante responder e recudar, fagan responder e recodir al dicho monesterio de Santa Maria de Villamayor e a la abbadesa e priora e monjas del con todos los frutos e rentas e diezmos, derechos e pechos e otras cosas cualesquier a las dichas juguerias devidas e pertenescientes e a cada una dellas bien e complidamente en guisa e manera que les non mengue dello ninguna nyn alguna cosa, encargando sus conçiençias de las dichas abbadesa e priora e convento de Villamayor que agora son e seran de aqui adelante para que fagan decir algunos ofiçios e sacrifiçios en el dicho monesterio de Sant Martino de Soto algun clerigo por las animas de los que dexaron al dicho monesterio las dichas juguerias segund los reditos dellas, cada mes o cada semana, e que le den alguna cosa razonable por ello; e que asy lo mandavan e mandaron e declaravan e declararon por su sentençia en la mejor manera e forma que podian e devian de derecho. E luego el dicho procurador de las dichas abbadesa e priora e convento del dicho monesterio dixo que pedia e pedio a mi el dicho notario que lle lo diese asi singnado de mi singno para guarda del dicho monesterio. Que fue fecho e paso en la dicha yglesia, dia e mes e anno susodicho. Testigos que a esto fueron presentes: Johan Alvarez de Porcello e Pedro Gonzalez de la Rua, canonigos de la dicha yglesia de Oviedo; e Pedro Gonzalez de Oviedo e Pedro Rodriguez de Aramyll, escrivano de nuestro sennor el rey; e Pedro Ferrandez de Gijon, clerigo beneficiado en Luarca.(S). E yo Ruy Ferrandez, canonigo de la dicha yglesia de Oviedo e notario publico por la autoridad apostolical, fuy presente a lo sobredicho con los dichos testigos, e a petiçion del dicho Johan Gonzalez, canonigo procurador de las

dichas abadessa e priora e convento del dicho monesterio de Santa Maria de Villamayor, fice escrevir este instrumento por otro fielmente, ocupado yo de otros negoçios, e singnelo de mi singno acostumbrado en testimonio de verdat, rogado e requerido para ello.

V

1545, septiembre 18. Roma.

Ejecutoriales contra la abadesa de Santa María de Villamayor, doña Mencía de Mones, despachadas en Roma a favor del monasterio de San Pelayo de Oviedo.

A.S.P.: Carpeta Z, nº 817.
Original. Pergamino: 49,5 x 61,5 + 7 cm. Buena conservación. Tenía sello pendiente.
L.B., vol. II, págs. 2010 - 2037.

GLORIOSISIMO ET INVICTISIMO PRINCIPI ET DOMINO DOMINO CAROLO DIVINA FAVENTE CLEMENTIA ROMANORUM Imperatori semper Augusto, Hispaniarum, Germanie, Castelle et Legionis , Granate, et Aragonie, Neapolis, utiusque Sicilia citra et ultra Joanum, Toleti, Valentie, Gallecie, Majoricarum, Ungarie, Dalmacie, Croatie Regi, archiduci Mediolani Austrie, Stirie, Chorintie, Carmole, Burgundie Brabantia, Lumburgie, Geldrie, Barchinone, Athenarum et Neopatrie, duci Tirolis, Faregra, Friburgi, Flandrie, Hollandie Cellandie, Namurti Arthesie e Cardinie, comiti Marchioni Frijie Salbanie, et Albanie Domino, et Lantgrabio, Albane Imperiis regnorum Archiducatuum, ducatuum, Comitatuum et aliorum dominiorum vestrorum felicis prosperitatis ac gratiarum; necnon reverendissimis ac reverendis in Christo patribus et Dominis dominis Dei et apostolice sedis gratia compostelanensi ac Legionensi, et Ovetensi archiepiscopo et episcopis respective, eorum que et cuiuslibet ipsorum in spiritualibus et temporalibus cariis seu oficialibus generalibus eorum causarum, camere apostolice auditori, eiusque vice auditori, seu locum tenenti; universis quoque et singulis dominis Abbatibus, prioribus, propossitis, decanis, arhidiaconis, scholasticis, cantoribus, primitiariis tam cathedralium etiam metropolitanarum, quam collegiatarum canonicis, parochialiumque ecclesiarum rectoribus, seu loca tenentium eorumdem, plebanis, viceplebanis, cappellanis curati et non curatis, ac monasteriorum ordinum quorumque generalibus, provincialibus ministris, prioribus, vicariis, guardianis, custodibus, fratribus, monachis Sancti Johannis Jerosolimitani, beate Marie Theutonicorum et Sancti Jacobi de Spata magistris commendatoribus, preceptoribus vaillinis eorumque, necnon predicato-

rum minorum, heremitarum Sancti Augustini, et Beate Marie Carmelitarum, et aliorum ordinum quorumcumque domorum et conventum fratribus regularibus et conventualibus, exemptis et non exemptis, ceterisque presbyteris, clericis, notariis et tabellionibus publicis, ac fructuum redditum, et proventuum camere apostolice debitorum collectoribus, et subcolletoribus pro tempore existentibus quibuscumque perdictorum archiepiscoporum et episcoporum provincias, civitates et diecesses ac aliis ubilibet constitutis et eorum cuilibet in solidum necnon illustribus principibus, ac magnificis viris dominis ducibus marchionibus, Lantgrabiis, comitibus, varonibus, vicecomitibus, militibus, militaribus, nobilibus, armigeris, domicellis, burgrobiis, senescallis exercitus, et armorum conductoribus, capitaneis, potestatibus prioribus, marescallis, castellanis, proconsulibus consulibus, scabinis, judicibus, justitiariis, scultetis, advocatis ac curiarium quarumcumque tam spiritualium quam temporalium, terrarumque civitatum, oppidorum, castrorum, suburbiorum, villarum et universitatum quorumcumque majoribus rectoribus et prefectis, necnon servientibus, clientibus, ceribis, preconibus et officialibus, ceterisque dominis et personis quibuscumque jurisdictionem spiritualem, temporalem et ordinariam per se, vel alium seu alios, mediate vel immediate ubicumque pro tempore existentibus et constitutis, et eorum cuilibet in solidum, ac illi vel illis ad quem vel ad quos monasterii de Villamayor fructuum que reddituum, et proventuum quorumcumque collatio, provissio, presentatio et actio, seu quovis alia dispositio, necnon dictio et solutio respective communiter vel divisim pertinet, universis quoque et singulis arrendatoribus, reddituariis, vindemiatoribus, colonis, agricolis, decimatoriis, pensionariis, censuariis, receptoribus, debitoribus, laboratoribus, possessoribus et detentoribus fructuum, reddituum ac proventuum, juriumque obventionum, et emolumentorum huismodi quibuscumque et presertim cuidam Mencie de Mones ex adverso principali in commissionibus et sententia infra scriptis ex adverso principaliter nominate, omnibusque aliis et singulis quorum interest, intererit, aut interesse poterit, quomodolibet in futurum quibuscumque nominibus censeantur, et quacumque prefulgeant dignitate. PROSPER DE SANCTA CRUCE juris utriusque doctor, sanctisimi domini nostri Papa cappellanus, et ipsius sacri palatii apostolici causarum auditor et executor unicus ad infra scripta in locum reverendisimi domini domini Marcelli de Crescennis sacrosancie romana ecclesie presbyteri cardinalis, alias in minoribus constituti et eadem gratia episcopi marsicani, ac unius ex sacri palatii apostolici causarum auditoribus locum tenentis propter ipsius ad cardinalatus fastigium electionem et promotionem suffectus seu surrogatus a sede apostolica specialiter de putatus salutem in domino et nostis huiusmodi immo verius apostolicis firmiter obedire mandatis. Noveritis quod alias sanctissimus in Christo Pater et Dominus noster dominus Paulus divina providentia Papa tertius, quamdam commissionis, sive supplicationis

papiri cedulam eidem reverendisimo domino domino cardinali tunc in minoribus constituto per unum ex suis cursoribus presentari fecit huiusmodi sub tenore videlicet: PATER SANCTE, cum frater Martinus de Piasca, ordinis Sancti Benedicti, de mandato et comissione reverendi patris domini abbatis Sancti Benedicti, oppidi Vallisoleti, Palentine diocessis in partibus Hispanie generalis reformatoris quamdam Menciam de Mones abbatissam monasterii, oppidi de Villamajor, dicti ordinis ovetensis dioccessis eius demeritis juste promerentibus a dicto abbatissatu administrationeque et gubernatione dicti monesterii monialium iurium que ei pertinentium eiusdem privaret, dictumque monasterium in nemorosis heremis solitariisque terris existit, et ut aditus male vivendi pretenderetur, salutique monialium ibidem commorantium animarum consuleretur, ac cultus divinus augmentaretur, aliisque legitimis et rationabilibus causis suadentibus tunc expresis idem frater Martinus de simili mandato et conmissione, vigore litterarum apostolicarum monasterio Sancti Pelagii monialium, civitatis ovetensis, dicti ordinis de consensu dicte Mentia abbatisse perpetuo univit, connexuit, et incorporavit, ipsaque Mentia abbatissa forsam, quia more suo prout antea vivere non valebat de dicto consensu penitente hoc pretextu quia metu et vi ac in vinculis existente confesum predictum prestiterat, causam que super spolio et restitutione possessionis dicti abbatisatus et bonorum sibi pertinentium vigore cuiusdam rescripti sive brebis contra dictum abbatem Sancti Benedicti reformatorem generalem, et abbatissam, moniales, et conventum dicti monasterii Sancti Pelagii ovetensis loci, ordinario legionensi ut dicitur committi fecit, ipseque ordinarius vigore dicti pretensibrebis, dictam causam cuidam Lupo Castannon asserto canonico legionensi subdelegavit a quadam pretensa sententia pro parte dictorum abbatis generalis reformatoris, abbatissaque et conventus Sancti Pelagiii sanctitatis vestra oratorum ad sedem apostolicam appellatum extitit, et causa appellationis huiusmodi ad instantiam eorumdem oratorum vigore specialis rescripti Johannem de Villaaramiel, canonico ecclesie ovetensis commisa, et coram ipso pendente dicta causa, de consensu dictarum partium certo modo et forma tunc expressis concordata fuit, tamen hoc non obstante prefatus canonicus Villaaramill judex sententiam revocatoriam prout et confirmatoriam privationis et unionis predictarum in favorem dictorum orataroum, et contra dictam Menciam de Mones promulgavit, ipsa que Mencia a dicta sententia appellavit, et causam appellationis huiusmodi per reverendum patrem dominum Joannem Pogium in partibus Hispanie nuntium sive collectorem jurium camere apostolice de putatum cuidam Christophoro Valentiano canonico legionensi, et aliis collegis commiti obtinuit, et quamvis pro dictorum oratorum parte, de incompetentia dicte jurisdictionis quia de facultate dicti Joannis Pogii nuntii dubitabatur, et aliis causis legitimis tunc allegatis fuit appellatum et dictum quod Christophorus pretesus canonicus judicem dicta causa se declaravit, et

dictis oratoribus ad comparendum coram eo monuit; a qua quidem monitione, et declaratione aliisque ex actis collegibilibus gravaminibus ad sanctitatem vestram sanctam que sedem apostolicam pro parte dictorum oratorum appellatum, et de nullitate dictum fuit: Cum enim Clementisime Pater, de restitutione possessionis dicti monasterii non solum Mentie prefate, et aliorum monialium dicti monasterii causa male vivendi datur, sed in grave prejudicium monasterii Sancti Pelagii ovetensis predicti redundat propter dissolutionem unionis perpetue ut prefertur iam facta; pro tanto dignetur sanctitas vestra causam et causas appellationis et appellationum predictarum, et aliarum quarumcumque pro dictorum oratorum prate ad sanctitatem vestram sanctamque sedem apostolicam quomodolibet interpossite et interpositarum nullitatis, iniquitatis, et injustitie dicte pretense declarationis, et monitionis, totius que pretensi de super quomodolibet habiti et facti attentatorumque et innovatorum quorumcumque una cum toto negotio principali alicui ex palatis apostolici causarum auditoribus, sive loca tenentibus committere summarie ac prout in beneficialibus audiendi, cognoscendi, decidendi, fineque debito terminandi cum omnibus et singulis earum incidentiis dependentiis, emergentiis, annexis et connexis cum potestate dictam Mentiam adversariam omnesque alios et singulos sua communiter vel divisum interesse presentatam in decreto vel in executione citationis presentium vigore ad partes decernendi, nominandos et exprimendi de et super omnibus et singulis premissis in Romana curia extra eam, et in partibus totiens quotiens opus fuerit, etiam per edictum publicum constito summarie et extra judicialiter de non tuto accessu citandi, ipsisque et quibusvis judicibus et personis totiens quotiens opus fuerit etiam per edictum publicum quacumque auctoritate fungentibus et functuris etiam si episcopali vel archiepiscopali prefulgeant dignitate, sub majoris excommunicationis suspensionis et interdicti, aliis que pecuniariis penis suo arbitrio moderandis, ipso facto, nisi paruerint incurrendi, inhibendi, et in eventum non paritionis, censuras et penas predictas contra rebelles, et in obedientes declarandi aggavandi, reaggravandi, interdictum ecclessiasticum ponendi, et auxilium brachii secularis invocandi, dictosque oratores a quibusvis censuris premissorum ocasione forsam censuratos aut censuris innodatos, per se vel alium seu alios simpliciter vel as cautelam absolvendi, ceteraque alia desuper necessaria et opportuna faciendi, dicendi, gerendi et exercendi, premissis ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis stilo palatii ceterisque contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque cause, et causarum huiusmodi satim, ac aliorum omnium, et singulorum hic necessario exprimendorum pro plene et sufficienter expressis habentibus. Que quidem commissio binas in se continebat signaturas; quarum prima talis erat videlicet: De mandato domini nostri Papa audiat electus Marsicanus, citet inhibeat, etiam sub censuris et penis procedat summarie, et cetera ut petitur, et justitiam faciat. Alia vero

talis erat videlicet: Placet domino nostro Papa L. cardinalis Campegius. Huiusmodi namque commissionis pretextu per eumdem reverendisimum dominum cardinalem tunc in minoribus constitutum in causa et causis huiusmodi in et ad romanan curiam coram eo introducti et devolutis ac inter partes in eadem commissione contentas rite procedentibus, servantis servandis, ac cognitis eiusdem causa meritis de dominorum tunc coadjutorum suorum consilio et assensu, quibus de ipsius cause meritis relationem plenariam fecit, et fidelem suam deffinitivam in scriptis tulit, et promulgavit diffinitive sententiam in hunc qui sequitur modum. CHRISTI NOMIME invocato pro tribunali sedendo, et solum Deum pre occulis habendo, per hanc nostram diffinitivam sententiam, quam de dominorum coadjutorum nostrorum consilio pariter et assensu ferimus in his scriptis, pronuntiamus, sententiamus, decernimus et declaramus in causa, et causis, que coram nobis inter reverendum patrem dominum abbatem Sancti Benedicti, oppidi vallisoleti, ordinis eiusdem Sancti Benedicti, palentine diocesis in partibus Hispanie generalem reformatorem, et abbatissam et moniales et conventum monasterii Sancti Pelagii civitatis ovetensis ex una, et quamdam Menciam de Mones pretensam abbatissam monasterii oppidi de Villamajor dicti ordinis Sancti Benedicti ovetensis diocesis adversariam et molestaturam de et super pretenso spolio et restitutione possessionis dicti pretensi abbatissatus, et bonorum sibi pertinentium, rebusque aliis in actis cause et causarum huismodi latius deductis, et illorum occassione in prima verse fuerunt et vertuntur instantia partibus ex altera molestationes, vexationes, perturbationes, inquietationes et impedimenta per dictam Mentiam adversariam prefatis dominis abbati Sancti Benedicti, ac abbatisse monialibus et conventui Sancti Pelagii, super premissis quomodolibet factas prestitas et illatas factaque prestita et illata fuisse et esse temerarias illicitas, iniquas in debitas, et injustas temerariaque, illicita, indebita iniqua et injusta, ac de facto presumptas et presumpta, illasque et illa dicte Mentia adversarie fecisse et facere minime licuisse, nec licere de jure, ac de et super illis eidem Mentie adversarie perpetuum silentium imponendum fore, et imponimus, prefatumque dominum abbatem Sancti Benedicti, abbatissam, moniales et conventum Sancti Pelagii civitatis ovetensis ab impetitione dicte Mentie adversarie absolvendum fore, et absolvimus eamdemque Mentiam de Mones adversariam in expensis pro parte prefatorum dominorum abbatis, abbatissa, monialium et conventus coram nobis legitime factis condempnandam fore et condempnamus, quarum expensarum taxationem in posterum nobis reservamus. Que quidem difinitiva sententia de manu dicti reverendissimi domini cardinalis taliter erat subscripta videlicet: ita pronuntiavi ego Marcellus Crescenius Electus Marsicanus Lomitensis. A qua quidem diffinitiva sententia fuit pro parte dicte Mentie ex adverso principalis ad sanctisimum in Christo patrem et dominum nostrum dominum Paulum divina providentia

Papam tertium, sanctamque sedem apostolicam in scriptis provocato, et appellato, apostoliciisque petitis, et reverentialibus obtentis, ac causa huismodi appellationis per eumdem sanctisimun dominum nostrum Papam de partium huiusmodi consensu eidem reverendidimo domino cardinali vigore sue commissionis, hic propter eius prolixitatem insexi ommisse, commissa, cuisquidem commissionis vigore idem reverendissimus dominus cardinalis inter partes in eadem contentas seu veris earum legitimos procuratores ad certos actus et terminos, et pro una ipsarum ad plures prorogationum fatalium terminos procedendas; et tandem ipsis fatalibus per eandem partem prorogari ommissis, sententia que supra inserta propterea, vel alias in rem judicatam, interim que eodem reverendisimo domino Marcelo Crescenio episcopo Limonensi ad cardinalatus honorem assumpto, nobisque in eius locum auditore suffecto, tandem idem sanctisimus in Christo Pater et Dominus noster dominus Paulus divina providentia Papa tertius, quamdam commissionis, sive supplicationis papiri cedulam nobis per unum ex dictis suis cursoribus presentari fecit, quam nos cum ea qua decuit reverentia recepimus huiusmodi subtenore videlicet: BEATISIME PATER, cum lis et causa in romana curia coram reverendisimo domino cardinali de Crescennis, tunc unus ex reverendis patribus dominis vestri sacri palatii causarum auditoribus locum tenente inter devotos sanctitatis vestre oratores abbatem et conventum monasterii Sancti Benedicti oppidi vallisoleti Palentine dioecesis ordinis Sancti Benedicti et totius congregationis generalem, et abbatissam et moniales monasterii Sancti Pelagii eiusdem ordinis Sancti Benedicti ovetensis diocessis reos et conventos ex una, et quamdam Mentiam de Mones de et super spolio monasterii de Villamajor, et illius abbatissatu dicte ovetensis diocessis, rebusque aliis in actis causa et causarum huiusmodi latius deductis, et illorum occasione partibus ex altera incommoda vel alias versa fuerunt et vertuntur instantia prefatus reverendissimus cardinalis tunc auditor in causa, et causis huiusmodi rite et legitime procedens diffinitivam absolutoriam a molestationibus et cetera, in favorem dictorum abbatis et conventus, ac abbatissa oratorum e contra dictam Mentiam cumexpensarum condempnatione, et perpetui silentii impositione promulgari, sententiam que ob lapsum fatalium, vel alias in contrario fuit judicatam. Sed quia, Pater Sancte, parum prodesset sententias ferre, et rem judicatam obtinui, nisi esset qui illas debita executioni demandaret: Pro tanto dignetur sanctitatis vestra reverendo patri domino Prospero de Sancta Cruce in locum prefati reverendisimi cardinalis de Crescennis auditori suffecto vel alteri in eius locum surrogato, vel surrogando auditori vel locum tenenti committere et demandare ut ipse solus in domo sue dolite residentie, servatis prius quatuor terminis ad docendum de apellatione, illiusque legitima prosecutione primo secundo tertio, et quarto, et ex super abundanti consilio de rejudicata omnes et singulas expensas in huiusmodi causa pro parte dictorum abbatis et

abbatise oratorum legitime factas, et in quibus prefata Mentia condempnata existit, taxet et moderetur, litterasque executoriales informa solita et consueta, ac sub sententiis censuris et penis apponi solitis et consuetis suo sub sigillo decernat dictamque sententiam atque omnia et singula in ea contenta contra dictam Mentiam adversariam omnesque alios et singulos sua communiter vel divisim interesse presentatam cuiuscumque status, gradus ordinis vel conditionis existant sub censuris et penis prefixis per se vel alium seu alios in romana curia, extra eam et in portibus debita executio ni demandet, et demandari faciat; ac censuras et penas predictas contra in obedientes, et rebelles declaret, aggravet, et reaggravet, interdictum ecclesiasticum apponat, et auxilium brachiii secularis invocet, ceteraque omnia alia et singula in premissis necessaria, et opportuna faciat et mandet, cum potestate citandi, et in forma inhibendi, ceteraque alia dicendi, faciendi, gerendi exequendi premissis, ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis stilo palatis feriisque nuper inditis, ac regulis cancellarie apostolice illa presertim caveri dicitur exprese, quod littere executoriales aliter quam sub plumbo expedita nullius sint roboris vel momenti, cui pro hac vice derogare placeat, ceterasque in contrarium facientes non obstantibus quibuscumque causa , et causarum huiusmodi status, ac aliorum omnium et singulorum hic forsam exprimi necessariorum tenores compendia et formas presentibus pro sufficienter expressis habentes. Que quidem commissio binas in se continebat signaturas; quarum prima talis erat, videlicet: De mandato domini nostri Papa idem auditor constito de rejudicata taxet et moderetur, decernat et exequatur ut petitur, declaret, aggravet, etiam cum invocatione si et prout de jure et justitiam faciat premissis et feriis non obstantibus. Alia vero talis erat, videlicet: Placet domino nostro Papa. B. Cardinalis. CUIUS QUIDEM commissionis vigore, servatis quatuor terminis ad docendum de prefata appelatione et illius legitima prosecutione, primo secundo tertio, et quarto, ac ex super abundanti dilationibus, tandem nos ad dominorum abbatis generalis congregationis Sancti Benedicti Hispaniarum, ac abbatissa Sancti Pelagii principalium in pretensis commissionibus et sententia principaliter nominatorum, sive eorum procuratores instantiam providum virum magistrum Sebastianum Ruiz in romana curia causarum, et dicte Mentie de Mones ex adverso principalis in eisdem commissionibus et sententia ex adverso principaliter nominate procuratorem, prout de sua procurationis mandato apud acta causa huiusmodi legitimis dignoscitur constare prout constat documentis ad videndum, et audiendum omnes et singulas expensas pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatisse principalium in deductione et prosecutione litis et causa huiusmodi quomodolibet factas, et in quibus Mentia de Mones ex adverso principalis prefata, per predictam sententiam sententialiter condemnata existit, taxari et moderari sententiam que pretensam et expensarum taxationem huiusmodi exequi et executioni debita demandari,

litterasque sive processus executoriales desuper opportunas in forma solita et consueta decerni et concedi, vel dicendum et causam si quam habeat rationabilem, quare premissa fieri non debeant allegari per unum ex dicti domini nostri Papa cursoribus citari mandavimus et fecimus ad tertium peremptorium terminum competentem videlicet ad diem et horam infrascriptos, quibus advenientibus comparuit in judicio legitime coram nobis providus vir magister Joannes Baptista de Mercado in dicta romana curia etiam causarum et prefatorum dominorum abbatis et abbatissa principalium procurator prout etiam de sue procurationis mandato apud acta cause huiusmodi legitimus constat determinatus, et eo quo supra nomine procuratoris et dicti magistri Sebastiani Ruyz ex adverso procuratoris non comparendo contumatiam omnes et singulas expensas pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatissa principalium in hac causa, ut premititur, factas et in quibus Mentia ex adverso principalis per preinsertam sententiam sententialiter condemnata existit, taxari et moderari, necnon sententiam et expensarum taxationem huiusmodi exequi, et executioni debita demandari, litterasque sive processus executoriales desuper opportunos iuxta et secundum ultima preinserte commissionis vim forma, continentiam, et tenorem in forma solita et consueta decerni et concedi per nos debita cum instantia postulavit. Nos tunc Prosper de Sancta Cruece auditor et executor prefatus dictum magistrum Sebastianum Ruyz ex adverso procuratorem non comparentem reputavimus non immutato prout erat justitia sua dente contumacem, et in eius contumaciam attendentes postulationem huiusmodi fore justam et rationi consonam, quodque parum prodesset sententias proferre, et expensas taxare nisi debita executioni demandaretur, ac volentes dictam nobis ultimo factam et presentatam commissionem ad effectum debitum deducere ut tenemur id circo auctoritate apostolica nobis commissa et qua fungimur in hac parte primitus omnibus et singulis espressis supradictis, ut permittitur pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatisse principalium factis, et in quibus Mentia ex adverso principalis per nos sententialiter condemnata existit ad quinquaginta quatuor ducatos auri de camara boni et justi ponderis provida moderatione previa per nos rite taxatis et moderatis juramento eiusdem magistri Joannis Baptiste de Mercado procuratoris desuper legitime subsecuto, quod sui principalis in huiusmodi cause seu litis prosecutione factum, et ultra exponere habuerit sententiam predictam et expensarum taxationem predictas exequendas et executioni debite demandandas, litterasque sive processus executoriales desuper opportunas iuxta ultimo preinserte commissionis vim formam et tenorem in forma solita et consueta decernendas, et concedendas duximus, et decrevimus prout decernimus et concedimus per presentes sub modificatione infra scripta. QUE OMNIA et singula premissa in hunc nostrum processum ac in eis contenta vobis omnibus et singulis supradictis quibus presens noster processus dirigitur intimamus insinuamus, et

notificamus ac ad vestram, et cuiuslibet vestrum noticiam deducimus, et deduci volumus per presentes vos nin lo minus et vestrum quemlibet auctoritate predicta tenore presentium requerimus et monemus primo secundo tertio, ac vobis et vestrum cuilibet in virtute sancte obedientie et sub infra scriptis sententatiarum penis districte precipiendo mandamus quatenus infra sex dierum spacium post presentationem seu notificationem presentium et requisitionem vobis seu alteri vestrum por parte dictorum dominorum abbatis et abbatissa principalium desuper factas immediate sequentium, quorum sex dierum duos pro primo, duos pro secundo, et reliquos duos dies vobis universis supradictis pro tertio et peremptorio termino, ac monitione canonica assignamus eosdem dominos abbatem, et abbatissam principales ab impetitione expresione, molestatione, vexatione perturbatione, et impedimentis sibi per prefatam Mentiam ex adverso principalem de et super pretensis spolio et restitutione possessionis dicti pretensi abbatissatus, et bonorum sibi pertinentium, et illorum occasione quomodolibet factis prestitis et illatis deffendatis, et tucamini et ab aliis deffendi, et tueri faciatis, et procuretis, nec eos a dicta Mentia ex adverso principali de et super pretenso spolio restitutione possessionis dicti abbatissatus et bonorum predictorum seu eorum occassione quoquo modo molestari, impeti inquietari, perturbari, ac impediri permitatis. Su quoque Mentia ex adverso principalis ab impetitione molestatione, vexatione perturbatione et impedimentis premissorum occasione factis et illatis penitus, et omnino desistas, nec eosdem dominos abbatem et abbatissam principales de et super spolio restitutione posessionis abbatissatus et bonorum predictorum, et illorum occasione de cetero molestes, impetas, perturbes, vexes aut impedias, seu impedire molestare vexare perturbare, seu quomodolibet impedire presumas. MONEMUS insuper modo et forma premissis et sub eisdem infra scriptis sententiarum penis te Mentiam predictam quatenus infra triginta dierum spacium post presentationem et requisitionem tibi vigore presentium pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatissa principalium desuper factas inmediate sequentium, quorum triginta dierum, decem pro primo decem pro secundo, et reliquos decem dies tibi pro tertio et peremptorio termino ac monitione canonica assignamus eisdem dominis abbati et abbatissa principalibus vel eorum legitimo procuratori ad hoc sufficienti mandato suffecto pro eis de quinquaginta quatuor ducatis auri de camera boni et justi ponderis ratione expensarum pre dictarum per ipsos dominos abbatem et abbatissam principales seu suo nomine in huiusmodi causa factas, et per nos ut premititur taxatis, ac etiam de quatuor similibus ducatis auri de camera in et pro expeditione nostri presentis processus expeditis in quibus quatuor ducatis te etiam condemnavimus et processum nostrum huiusmodi taxavimus ad eosdem prout condemnamus et taxamus per presentes condignam satisfactionem, et solutionem impendas realiter et cum effectu aut medio tempore convenias

et concordes super premissis amicabiliter cum eisdem. INHIBEMUS PRETEREA modo et forma premissis vobis omnibus et singulis supradictis et generaliter quibuscumque aliis cuiuscumque status, gradus, ordinis vel conditionis existant ne quominus prefatis dominis abbati et abbatissa principalibus vel procuratori suo de dictis ducatorum summis ratione expensarum condigna satisfactio et solutio impedatur, omnia quem alia et singula supra et infra scripta suum debitum consequantur effectum impedimentum aliquod prestetis seu prestent, ac impedienti ipsos dominos abbatem et abbatissam principales vel procuratorem suum super premissis in aliquo detis vel dent auxilium consilium vel favorem publice vel occulte, directe vel indirecte, quovis quesito colore vel ingenio. QUOD SI FORTE premissa omnia et singula non adimpleveritis, mandatis que, monitionibus et inhibitionibus nostris huiusmodi immo verius apostolicis non parueritis seu paruerint cum effectu, nos in vos et ipsos omnes et singulos supradictos qui culpabiles fueritis seu fuerint in premissis, ac in contradictores quoslibet et rebelles, ac impedientes ipsos dominos abbatem et abbatissam principales vel procuratorem suum super premissis in aliquo ipsumque impedientibus dantes auxilium consilium vel favorem publice vel occulte per se vel alium seu alios ex nunc prout ex tunc, et ex tunc prout ex nunc singulariter in singulos dictis canoniciis monitionibus premissis ex communicationis, in capitula vero, vollegia et conventus quacumque in his delinquentia suspensionis a divinis, et in ipsorum delinquentium et rebellum ecclesias, monasteria et cappellas interdicti ecclesiastici sententias ferimus in his scriptis, et etiam promulgamus vobis vero reverendissimis ac reverendis patribus dominis archiepiscopis et episcopis prefatis duntaxat exceptis quibus ob reverentiam vestrarum pontificalium dignitatum defficiat in hac parte, si contra premissa vel aliquos premissorum per vos vel submissas personas feceritis predicta sex dierum canonica monitione premissa ingresum ecclesiarum interdicimus in his scriptis; si vero huiusmodi interdictum per alios sex dies, dictos sex immediate sequentes sustinueritis, vos in his scriptis eadem canonica monitione premissa suspendimus a divinis. Verum si prefatas interdicti et suspensionis sententias per alios sex dies, prefatos duodecim dies immediate sequentes animis sustinueritis induratis, quod absit, vos et quemlibet vestrum in his scriptis canonica monitione premissa ex nunc prout ex tunc, et ex tunc prout ex nunc excommunicationis sententia innodamus. CETERUM cum ad executionem premissorum ulterius faciendam nequeamus quoad presens aliis arduis in romana curia prepediti negotiis personaliter interesse, universis et singulis dominis abbatibus, prioribus, prepositis, decanis, archidiaconis, scholasticis, cantoribus, custodibus, thesaurariis, sachristis tam cathedralium etiam metropolitanarum, quam collegiatarum canonicis, parochialiumque ecclesiarum rectoribus, seu loca tenentibus et earumdem, plebanis vice plebanis, capellanis, curatis et non curatis, ceterisque presbyteris clericis, notariis

et tabellionibus publicis quibuscumque per provincias, civitates et diocesses predictas ac aliis ubilibet constitictis et eorum cuilibet in solidum super ulteriori executione dicte nobis ultime facte et presentate commissionis facienda auctoritate predicta tenore presentium plenarie committimus vices nostras ad vos duximus revocandas, quos et eorum quem libet in solidum eosdem auctoritate et tenore requirimus et monemus primo secundo tertio et peremptorie ipsis et cuilibet eorum in virtute sancte obedientie et sub excommunicationis pena quam in eos, et eorum quemlibet canonica monitione premissa ferimus in his scriptis nisi fecerint que mandamus districte precipiendo mandantes quatenus infra tres dies post requisitionem ipsis seu alteri ipsorum pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatissa principalium vigore presentium desuper factam immediate sequentes, quos tres dies ipsis et eorum cuilibet pro omni dilatione terminoque peremptorio, ac monitione canonica assignamus, ita tamen quod in ipsis exequendis unus eorum alterum non expectet, nec alter pro alio se excuset, ad vos omnes et singulos supradictos quibus presens noster processus dirigitur, personasque et loca alia de quibus ubi quando et quotiens expediens fuerit personaliter accedant, seu alter eorum accedat et huiusmodi nostros processus ac quacumque in eis contenta vobis communiter vel divisim legant intiment in sument et fideliter publicare procurent, necnon prefatos dominos abbatem, et abbatissam principales ab impetitione molestatione vexatione perturbatione et impedimentis sibi per dictam Mentiam ex adverso principalem de et super dictis spolio et restitutione possessionis abbatissatus et bonorum predictorum, et illorum occassione factis prestitis et illatis tueantur et deffendant, ac tueri et deffendi sibique vel procuratori suo legitimo pro eis de dictis ducatorum summis debitam et condignam satisfactionem impedi faciant et procurent infra terminos superius annotatos. ET SI FORSAM, quod non credimus, Mentia ex adverso principalis ac intruse et intrudendi ceterique contradictores et rebelles predicti mandatis monitionibus, requisitionibus inhibitionibus, et processibus nostris huiusmodi, immo verius apostolicis infra dictos eis respective terminos superius expressos parere et obedire neglexerint aut recusaverint penas sententias et censuras predictas in eos ut premittitur latas damnabiliter incurrendo ex tunc predictis sub delegatis nostris subdicta excommunicationis pena committimus et mandamus quatenus singulis diebus dominicis, et festivis in suis ecclesiis, monasteriis et capellanis infra missarum et aliarum horarum divinarum solemnia ac aliis ubi quando et quotiens expedierit, et pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatisse principalium desuper requisiti fuerint, seu alius eorum requisitus fuerit, prefatam Mentiam ceterosque contradictores et rebelles predictos sic excommunicatos publice denuntiare et ab aliis quantum in eis fuerit denuntiari faciant donec et quousque aliud a nobis vel superiori nostro super hoc habuerint in mandatis. Si vero Mentia ex adverso principalis

contradictoresque et rebelles predicti dictam excommunicationis sententiam per decem dies illius denuntiationem immediate sequentes pertinaciter sustinuerint, nos ex tunc, quia noscitur contumatia et in obedientia crescere debet et pena, ne facilitas pena audaciam tribuat delinquendi processus nostros huiusmodi aggravamus dictis subdelegatis nostris modo et forma premissis, precipientes quatenus singulis diebus dominicis et festivis in suis ecclesiis monasteriis et capellis infra missarum, et aliarum preseriptarum horarum solemnia dictam excommunicationis denuntiationem reiterando et innovando eamdem Mentiam, ac contradictores et rebelles, sic ut premisitur excommunicatos denuntiatos nominatim campanis pulsatis, candellis accensis, et demum extinctis et in terram projectis, cruce erecta et religione induta, aquam benedictam aspergendo ad fugandum demones qui eos detinent sic ligatos, et laqueis suis catenatos orando quod dominus noster Jesuchristus ipsos ad catholicam fidem et sancte Matris ecclesie gremium reducere dignetur ne eos in talibus perversitate et duritia dies eorum finiri permitat cum decantatione responsorii, revelabunt celi iniquitatem Jude et psalm Deus laudem meam ne tacueris. Et cum cantic Madeanite in monte sumus totaliter et his finitis, ad januas ecclesiarum suarum una cum clericis, et parochianis accedant ad terrorem ut eocitius ad obedientiam reddeant, tres lapides versus domos habitationum suarum prosiciant in signum maledictionis eterne quam Deus dedit choree, Datham et Abyron quos terra sustinere non potuit, sed justo Dei judicio illos absorvuit, ut in infernum descenderent viventes, etiam post missam et in vesperis aliisque horis canonicis, et sermonibus, et predicationibus publicis solemniter publicent, et denuntient, ac ab aliis quantum in eis fuerit, publicari, et denuntiari, ac ab omnibus Christi fidelibus evitari faciant donec alium a nobis vel superiori nostro recipiant in mandatis. VERUM si prefati denuntiati et aggravati aggravationem huiusmodi per alios decem dies illius publicationis, et dictos decem dies immediate sequentes animis, quod absit sustinuerint in duratis, nos ex tunc quia perversorum audacia presumtiva exigit, ut unica pena non contenti fortioribus arceantur penis, me fides illorum ledatur, qui suis superioribus obedientiam semper impenderint, processus nostros huiusmodi reaggravamus supradictis subdelegatis nostris ut supra mandantes quatenus dicta auctoritate apostolica omnes et singulos Christi fideles utriusque sexus homines et presertim familiares, et servitores denuntiationem et aggravationem huiusmodi modo et forma premissis moneant et requirant primo, secundo, tertio et peremtorie prout etiam nos requirimus et monemus eisdem ipsis et eorum cuilibet in virtute sancte obedientie et sub excommunicationis pena districtius injuntentes quatenus infra sex dies monitionem et requisitionem huiusmodi ipsis factas inmediate sequentes, quos dies ipsis et eorum cuilibet pro omni dilatione termino que peremptorio ac monitione canonica assinent prout nos eisdem assignamus, a participatione communione familiariter,

ac servitio ipsorum denuntiatorum aggravatorum penitus et omnino desistant, necnon eis vel eorum alicui serviendo, loquendo, conversando, cibum potum, aquam vel ignem aut alia necessaria ministrando aliquo humanitatis solatio, prefata que in casibus et personis a jure permissis participare presumant seu aliquis eorum presumat, et si contrarium fecerint nos in eos et eorum cuilibet in dictis denuntiatis, et aggravatis rebellium pertinaciam participantes et contrafacientes ex nunc prout ex tunc, et ex tunc prout ex nunc, dicta sex dierum canonica monitione premissa, ex communicationis sententiam ferimus in his scriptis, et etiam promulgamus dictis subdelegatis nostris modo et forma premisis districte precipiendo mandantes, quatenus singulis diebus dominicis et festivis in suis ecclesiis monasteriis et cappellis infra missarum et aliarum preseriptarum horarum solemnia ac ubi quando, et quotiens expedierit prefatos Christi fideles familiares et servitores, qui cum dictis denunciatis et aggravatis rebelliter participaverint ex communicatos tandiu publice denuncient, et ab aliis quantum in eis fuerit publicari, denunciari et ab omnibus christi fidelibus actius evitari faciant donec et quousque absolutionis beneficium desuper meruerint obtinere. PRETEREA, si prefati denunciati aggravati, et reaggravati reaggravationem nostram huiusmodi per alios decem dies illius denunciationem et supradictos viginti dies immediate sequentes, dictas nostras sententias pertinaciter sustinuerint pharaonis duritiam imitando ad modum aspidum surdarum aures suas obturantium ne voces audiant incantantium, nos ex tunc omnes et singulas civitates terras oppida castra villas, suburbia et quarumcumque ecclessiarum collegia parochias, et alia quecumque loca in subquibus, et ad que denunciatos aggravatos et reaggravatos predictos aut eorum aliquem morari, declinare, seu devenire contigerit quandiu ibidem fuerint, seu aliquis eorum fuerit ecclesiastico supponimus interdicto supradictis subdelegatis nostris sub dicta exconmunicationis pena, mandantes quatenus ex tunc quandiu iidem denunciati aggravati, et reaggravati in locis predictis fuerint seu aliquis eorum fuerit, cessent et ab aliis cessari faciant a divinis; quam quidem cessationem etiam per tres dies continuos post ipsorum denunciatorum aggravatorum, et reaggravatorum vel alterius eorumdem aliunde recessum observent et continuent, ac ab aliis quantum in eis fuerit observari et continuari faciant, et permitant ita et taliter quod huiusmodi stante interdicto nulla ecclesiastica sacramenta in et sub eisdem locis in quibus dicti denunciati aggravati et reaggravati fuerint seu aliquis eorum fuerit ministrentur nisi penitentia et baptismus omnibus in deficientia eucharistia in firmis tamen et matrimonium sine eccleiastica solemnitate contrahatur, inibique et sub eisdem locis decedentes ecclesiastica denegetur sepultura. DEMUM VERO si prefati denunciati aggravati et reaggravati et interdicti interdictum huiusmodi per alios decem dies ipsius publicationis, et dictos triginta dies immediate sequentes sustinuerint ac processibus mandatis monitionibus inhibitionibus nostris

huiusmodi immo verius apostolicis non paruerint cum effectu quod Deus avertat nos ex tunc quia mitiore non proficiente ecclesiastico, temporalis saltim gladius non immerito suffragatur auxilium brachii secularis duximus invocandum ut quos Dei timor a malo non revocat, temporalis saltim coerceat severitas discipline: hinc est quod vos gloriossisimum et invictisimum principem et dominum dominum Carolum Romanorum imperatorem antea dictum dicti gladii principalem vibratorem, et justitie zelatorem in domino exhortamur, vos que dominos duces, comites, marchiones, varones, proconsules, magistros civium, schabinos, judices, officiales et alios supradictos jurisdictionem temporalem et ordinariam per vos vel alium, seu alios exercentes quibus presens noster processus dirigitur, dicta auctoritate, tenore presentium requirimus et monemus primo, secundo, tertio et peremptorie vobis et vestrum cuilibet in virtute sancte obedientie, et sub excommunicationis pena, quam in vos et vestrum quemlibet canonica monitione premissa ferimus in his scriptis, nisi feceritis que mandamus districte precipiendo mandantes quatenus infra sex dierum spatium post supra dictos terminos succesive pro expressos, necnon notificationem et publicationem presentium vobis seu alteri vestrum in vestris territoriis jurisdictionibus, et districtibus, ac requisitionem pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatisse principalium de super factas inmediate sequentes, quorum sex dierum, duos pro primo, duos pro secundo, et reliquos duos dies vobis et vestrum cuilibet pro tertio et peremptorio termino ac monitione canonica assignamus, vos omnes et singuli domini temporales antedicti, quorum omnium super hoc auxilium brachii secularis invocamus quotiens et quando pro parte dictorum dominorum abbatis et abbatisse principalium, vigore presentium super hoc fueritis requisiti in juris subsidium contra prefatos denunciatos aggravatos reaggravatos et interdictos, dicta auctoritate apostolica, per captionem, invasionem, incarcerationem et detentionem personarum corporum rerum et bonorum eorumdem insurgatis, et alios insurgere faciatis faciatis, necnon personas corpora res et bona eorum, et cuiuslibet ipsorum invadatis incarceretis et informa et in tuta custodia teneatis, arrestetis, et occupetis per vos vel alium seu alios, ac quilibet vestrum, qui super hoc requisitus fuerit immediate incarceret custodiat, detineat, arrestet, et occupet libere et licite, super quibus omnibus et singulis vobis et vestrum cuilibet licentiam et plenariam potestatem concedimus per presentes dictos denunciatos aggravatos, reaggravatos et interdictos ita et taliter astringatis et compellatis potenter etiam manuforti, absque tamen gravi lesione corporum eorumdem veque ad integram satisfactionem et paritionem omnium et singulorum premissorum, ac donec et quousque Mentia a dictis molestationibus vexationibus, perturbationibus impetitionibus et impedimentis prefatis penitus et omnino destiterit, et cessaverit et ipsa Mentia ex adverso principalis eisdem domino abbati et abbatisse principalibus vel procuratori suo de quinquaginta

quatuor, et quatuor ducatis auri de camera ratione expensarum litis et cause et causatis ut prafertur, taxatis realiter et cum effectu satisfecerit, necnon ipsa Mentia ceterique contradictores predicti a rebellione contradictione et impedimentis ac consilio auxilio et favore predictis penitus et omnino destiterint, et ad sancte matris ecclesie gremium reddierint, et beneficium absolutionis a supradictis sententiis et censuris a nobis vel superiori nostro meruerint obtinere. QUOD SI FORTE VOS gloriossisime et invictisime imperator romanorum executor justitie presentis nostri processus et mandatorum nostrorum immo verius apostolicorum transgressor contradictor vel neglector fueritis, quod tamen vestra imperialis majestatis prefulgide iam dudum per totum orbem orbem divulgate obedientia suspicari non sinit proculdubio justijudicis officium offenderitis, et premium alias pro executione justitie vobis a domino Deo paratum nihilominus amisseritis, licet vos huiusmodi nostris sententiis ligari nolumus ob reverentiam vestre imperialis majestatis, non immerito defensionis intuitu tamen justitie et ob sancte sedis apostolice et prefati sanctisimi domini nostri Papa reverentiam eamdem vestram imperialem majestatem ad prefatam executionem eficaciter ad implendam in domino exhortamur. Et generaliter dicti subdelegati nostri omnia et singula nobis in hac parte commissa plenarie exequantur iuxta traditam seu directam a sede apostolica nobis formam, et dicte ultime commissionis nobis facte tenorem, ita quod ipsi subdelegati nostri vel quicumque alii nihil in prejudicium dictorum dominorum abbatis et abbatisse principalium valeant attentare, nec procesibus per nos habitis, et in sententiis per nos latis absolvendo, vel suspendendo aliquid immutare in ceteris autem que eisdem dominis abbatisse et abbati principalibus no care possent super premissis in aliquo, seu obesse ipsis et quibuscumque aliis potestatem omnimodan denegamus. Et si contingat nos super premissis in aliquo procedere de quo nobis potestatem plenariam reservamus, non intendimus propterea commissionem nostram huiusmodi in aliquo revocare, nisi de revocatione ipsa in litteris nostris specialem et expresam fecerimus mentionem; presentes quoque litteras, sive hunc nostrum processum executorialem volumus penes dictos dominos abbatem et abbatissam principales vel procuratorem suum remanere, et non per vos aut aliquem vestrum contra ipsorum voluntatem detineri: contrarium vero facientes prefatis nostris sententiis prout per nos in scriptis late sunt, predicta canonica monitione premissa, ipso facto volumus subiacere. Mandamus tamen copiam fieri de premissis eam petentibus, et de petentium quidem sumptibus et expensis. ABSOLUTIONEM VERO omnium et singulorum qui prefatas nostras sententias aut earum aliquam incurrerint, seu incurrerit quoquo modo nobis vel superiori nostro tantummodo reservamus. IN QUORUM omnium et singulorum fidem et testimonium premissorum presentes litteras, sive presens publicum instrumentum huiusmodi processum nostrum executorialem in se continentem, sive conti-

nens ex inde fieri et per notarium publicum nostrum que et huiusmodi cause coram nobis scribam infra scriptum subscribi, et publicari mandavimus, sigilli que nostri jussimus et fecimus appensione communiri. Datum et actum Rome in domo habitationis nostre solita residentie, in qua jura reddi solent nobis inibi hora audientie causarum consueta ad jura reddendum et causas audiendum in loco nostro solito et consueto pro tribunali sedendo sub anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo quadragesimo quinto, indictione tertia, die vero veneris decima octava mensis septembris, pontificatus prelibati sanctisimi in Christo patris et domini nostri Pauli providentia Papa tertii anno undecimo. Presentibus ibidem discretis viris magistris Antonio Pacheco, et Joanne Gabeti notariis publicis scribisque nostris clericis toletane et lugdunensis diocesum testibus ad premissa omnia et singula vocatis specialiter atque rogatis. Et ego Andreas Hablon, clericus juliensis diocessis publicus extracuriam, ac sacri palacii apostolici causarum notatius publicus eiusdem Prosperi auditoris, et coram eo scriba deputatus quia premissis omibus et singulis una cum prenominatis testibus interfui, ideo hoc presens publicum instrumentum manu aliena fideliter scriptum ex inde confeci subscripsi et publicavi, signo que et nomine ac cognomine meis solitis, et consuetis una cum prenominati domini auditoris sigilli appensione signavi in fidem et testimonium omnium et singulorum premissorum rogatus et requisitus. October 1545. Claudius de Sablone vissor. (S).A. H. Mori quam fidem fallere.

VARIA

TRASLADO DE LOS BENEDICTINOS DE SAN VICENTE DE OVIEDO A SANTA MARÍA DE LA VEGA (1532-1558)

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL

Sabemos que el monasterio de benedictinas de Santa María de la Vega de Oviedo fue reformado por el obispo Juan Daza (1498-1502)[1], pero no se unió a la Congregación de San Benito de Valladolid hasta 1529, en que le visitó el abad general de dicha congregación, Fr. Alonso de Toro[2], el cual intentó entregar el monasterio a los benedictinos de San Vicente de Oviedo y trasladar a San Vicente la comunidad de monjas.

Según la documentación inédita que hemos hallado en el fondo documental procedente del antiguo archivo monástico de San Benito el Real de Valladolid, hoy en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, Sec. de Clero, Leg. 7.722, que aquí transcribimos, el cambio fue motivado por la proximidad del monasterio de monjes de S.Vicente y el de monjas de San Pelayo, separados únicamente por una pared, por lo cual ademas de oírse las dos comunidades cuando cantaban en el coro, era motivo de murmuración entre la gente maliciosa, que siempre sospecha secretos túneles y puertas de paso de un monasterio a otro. También se murmuraba de las monjas del monasterio de Sta. María de la Vega, extramuros de la ciudad de Oviedo, porque aquel monasterio solitario tenía ventanas que daban al campo y por ellas se acercaban a hablar con las monjas eclesiásticos y seglares[3].

El caso es que el general Fr.Alonso de Toro solicitó de Roma el intercambio de comunidades de S.Vicente y Sta. María de la Vega[4] concedióle este

1 Archivo General de Simancas, *Registro General del Sello* IV-1502. Así lo dicen los Reyes Católicos en carta del 22 de abril de 1502.

2 AHN, *Clero*, leg. 7736.

3 Cf. Doc. n.2.

4 AHN, *Clero*, leg. 7736; Cf. E. ZARAGOZA, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid,* vol.II, Silos, 1976, 234 y la biografía de Fr. Alonso de Toro, en Ibid., 215-264.

deseo el Papa Clemente VII por un breve dado en Roma el 29 de julio de 1530, dirigido al obispo de Oviedo, D. Diego de Acuña, a quien encargó que se informara del caso y si resultaba ser exacta la narrativa que le habían hecho, diese la oportuna licencia para el mencionado cambio de monasterios[5].

Asi pues, el 29 de diciembre del mismo año, por encargo del abad general de la congregación, el abad de San Vicente, Fr. Martín de Piasca[6], presentó el mencionado breve a D. Rodrigo de Mendoza, abad de Teverga y canónigo y provisor de Oviedo, quien, tras aceptar el cargo de juez apostólico, el 7 de diciembre interrogó a los testigos presentados por el P. Piasca, a saber: D.Juan de Acuña, gobernador del Principado de Asturias y sus criados Rodrigo de Cosío y Hernando Pardo, y al criado suyo Pedro Álvarez de Ponferrada. Sus declaraciones coinciden tanto en asegurar la proximidad de los monasterio de San Vicente y San Pelayo y la murmuración del pueblo acerca de estos dos monasterios y del de Sta. María de la Vega, como en la necesidad del traslado para mayor honra de la Orden Benedictina y de las tres comunidades en cuestión.

Vista esta información de testigos, tan concorde, el 21 de abril de 1532, el provisor dio su licencia al P. Piasca para que pudiera trasladar su comunidad de San Vicente al monasterio de Sta. María de la Vega, con la misma advocación, dignidad abacial, oficios, ministros, servidores, propiedades, derechos, rentas, jurisdicción espiritual y temporal, vasallos, dominio señorial, privilegios, indulgencias, facultades e indultos, todos sus bienes muebles, sepulturas, altares y retablos, juntamente con el permiso para hacer las obras necesarias dentro de la iglesia del monasterio de Vega.Y la misma licencia dio a la abadesa del monasterio de la Vega para trasladar su comunidad al monasterio de San Vicente[7].

Por entonces regía la comunidad de la Vega la abadesa Dña. Marina González Vinagre de Vigil (1501-39)[7bis], ayudada en sus últimos años por Dña. Marquesa Estébanez Valdés de la Plaza, en calidad de presidenta, que fue elegida abadesa por la comunidad el 30 de noviembre de 1539, presidiendo la elección el abad de San Vicente, Fr. Pedro de Guimarans[9].Y fue reconocida como "canónicamente electa" en el capítulo general de la Congregación de Valladolid, celebrado en 1541[10].

5 Cf. Doc.n.l.

6 Había sucedido a Rodrigo de Amayuelas (1523-29) en setiembre de 1529. Cf. E. Zaragoza, Abadololio del monasterio de San Vicente de Oviedo (S.VIII-XIX), en BIDEA, num.114 (1985) 351, de donde corregimos ahora los años de abadiato y el traslado de las monjas a S.Pelayo, porque fue a San Vicente.

7 Cf. Doc. n.3.

7 bis Cf. A. MARTÍNEZ VEGA, *El monasterio de Sta. María de la Vega. Coleccion diplomática,* vol. I, Oviedo, 1991, Doc. num.179-225.

8 ID. Ibid., Doc. núm. 204.

9 AHN, Clero, Leg. 7714 (Obediencia autógrafa al general tras la elección).

10 ACV, ACG I, f. 85r. Y no como dice A. MARTÍNEZ VEGA, en *Abadologio del monasterio de Santa María de la Vega, de Oviedo*, en BIDEA, núm. 122 (1987) 571 elegida en el capítulo general.

El capítulo privado de 1542 acordó respecto de las abadesas "que al presente son trienales, se estén trienales como hasta aquí y las otras (las perpetuas) que vacaren de aquí adelante sean reducidas al trienio, y las que son y fueron trienales vaquen al tiempo del capítulo general"[11]. Así que la abadesa Estébanez fue reelegida para otro trienio en 1542 y confirmada para otro trienio en el capítulo general de 1544. En el capítulo general de 1547 se elige abadesa a Dña. María Menéndez de Prendes Renovada en los capítulos general es de 1550 y 1553[12]. Es que el capítulo general de 1550 había acordado que los visitadores se informaran "de la persona y gobierno de la abadesa, como de las monjas ancianas.Y hallando por cierta ynformaçion que la abadesa es buena religiosa y ha bien governado su offiçio la confirmen en su cargo y la nombren dende entonces por abbadesa sin nueva elección, y si por al contrario fuese remisa o hubiere faltas en ella y vieren que cumple poner otra, nombren al convento dos de las más religiosas y de más autoridad y hábiles de aquella casa y manden que, absuelta del cargo la que lo hera, elija el convento una de aquellas"[13].

En 1556 aparece de nuevo como abadesa Marquesa Estébanez de Valdés, que intervino en el retorno de su comunidad en 1558 o principios de 1559 a su primitivo monasterio de Vega, pues el capítulo general celebrado a primeros de junio de 1559 acordo: "Por quanto nos consta que el monesterio de San Vicente de Oviedo esta falto de reparos y otras cosas, a cuya causa los monges que en él habitan padescen nesçecidad y travaxo, se mandó que de aquí adelante no estén en la dicha casa mas de quatro monges y perlado, para que con mas brevedad y no con tanto travaxo se comiençe a obrar en la dicha casa lo que es menester. Y porque el padre abbad de aquella casa –Fr.Juan de Villaumbrales 1556-1559– gastó treinta y ocho mill y tantos maravedís en gastos de la mudança de las monjas de Vega y en otras cosas tocantes a la utilidad y bien de la Congregaçión, se mandó que de la Orden se le paguen por este trienio veinte y çinco mill maravedís"[14]. Y el 14 del mismo mes el capítulo eligió para abadesa"de San Viçente de Oviedo a Dña. Marquesa de Evia"[15], que por la costumbre el relator llama aún de "San Vicente", cuando las monjas estaban ya de vuelta a su monasterio de la Vega.

Por tanto la residencia de las monjas en S.Vicente con el título de Sta. María de la Vega y la de los monjes en el monasterio de la Vega con el título de San Vicente, fue desde 1532 hasta 1558 o principios de 1559. Durante estos años, fueron abadesas en San Vicente: Marina González de Vigil

11 ACV, ACG I (año 1542).

12 ACV, ACG I, f.41r.

13 ACV, ACG I (año 1550).

14 Cf.E. ZARAGOZA, *Abadologio...de San Vicente de Oviedo*.o.c.353, Cf. la biografía de este abad en ID., *Los generales de la Congregación*, o.c. vol. II, Silos, 1976, 345-357.

15 ACV, ACG I, f. 181r.

(1501-39); Marquesa Estébanez Valdés de la Plaza (1539-47); María Menéndez de Prendes (1547-56) y Marquesa Estébanez Valdés (1556-59).Y en Sta. María de la Vega fueron abades de San Vicente: Andrés de Nájera (1532-36?); Diego de Sahagún (1536-38); Pedro de Guimarans (1538-43 –porque en 1541 no fue confirmado Diego de Astudillo)–; Juan Guitar (1544-47); Pedro de Bárcenas (1547-50); Ambrosio de Miranda (1550-53); Andrés de Frías (1553-54); Antonio Hurtado (1554-56), y Juan de Villaumbrales (1556-59)[16].

Veinte años más tarde nuevamente se sacó a las monjas del monasterio de la Vega, pero esta vez para unirlas a la comunidad de San Pelayo, dejando su monasterio como priorato o dependencia del de San Vicente. Según el *Monasticon hispanicum*: "El P. Fr. Gaspar de Huete, abad de San Vicente de Oviedo, sacó a la abadesa y monjas de este monasterio de Vega y las llevó al monasterio de S. Pelayo y puso monges. Las monjas y la ciudad se quejaron al señor Phelipe Segundo de novedad tan extraordinaria y mandó el rey decreto de los de su Consejo, en 27 de mayo de 1579, fuesen restituidas las monjas a su monasterio en el plazo de 20 días "[18].Y así se ejecutó, puesto que las monjas permanecieron en su monasterio de la Vega hasta 1836 que se las obligó a reunirse con las de San Pelayo, siendo abadesa Dña. Bonifacia Garcia de San Pedro, que allí murió[19].

Así pues, de no salir a luz nueva documentación fehaciente, las monjas de la Vega permanecieron en S.Vicente y los monjes de S.Vicente en el monasterio de la Vega desde 1532 a 1558 ó 1559, conservando cada comunidad su advocación originaria, aunque viviendo en edificios intercambiados, lo que hay que tener muy en cuenta, porque la documentación de ambos monasterios en estos años no hace mudanza del título del monasterio respectivo, y sin embargo los monjes vivían en la Vega y las monjas en S.Vicente.

Esperamos que este trabajo y la documentación inédita que aportamos, en cuya transcripción hemos respetado siempre el texto, añadiendo únicamente los acentos ortográficos para hacer más fácil su lectura, arroje luz sobre el efímero traslado de estas dos comunidades benedictinas ovetenses.

---

16 Aquí corregimos los nombres y fechas de abadiato que asignamos en nuestro *Abadologio de...San Vicente de Oviedo,* o.c.351-352, porque después de publicado encontramos nueva documentación al caso.

17 A. MARTÍNEZ VEGA, *El monasterio de Sta. María de la Vega*, o.c. I, 354.

18 ID. Ibid,667-668 y Bibl. Nacional de París, Sec. des Ms. Espagnols, num. 321, *Monasticon hispanicum*, f. 400r.

19 Su antecesora, Gertrudis Menéndez de Pola, había sido elegida en Montserrat de Madrid, por los definidores, el 22 de julio de 1824, porque Mª del Camen Infanzón, elegida en el capítulo general de 1824, a causa de sus achaques no aceptó la abadía y la renunció un mes después, el 30 de junio de 1824, ACV, Documentacion varia, vol. XXXI, ff.661r-662r (Original de la eleccion). Bonifacia había tomado el hábito el 25 de setiembre de 1783 y profesado el 24 del mismo mes del año siguiente y murió a los 62 años de edad el 21 de diciembre de 1828, Cf. E. Zaragoza, *Abadologio del monasterio de Santa María de la Vega, de Oviedo (1220-1862),* en BIDEA, núm.108 (1983) 135.

1

Breve de Clemente VII, dado en Roma el 29 de julio de 1530 para el traslado de las monjas del monasterio de Sta. María de la Vega a San Vicente y los monjes de San Vicente al monasterio de Vega

AHN, *Clero*, leg. 7.722 y 7.724 (Copia autorizada, del 12 de noviembre de 1530).

In Dei nomine.Amen. En el lugar de Castillo de Fale, a doze días del mes de noviembre de mill e quinientos e treynta años, ante el magnífico señor liçenciado don Rodrigo de Mendoça, abbad de Teverga, canónigo provisor e vicario general en la Santa 1glesia y obispado de Oviedo, por el Iltre. Sr. Don Diego de Acuña, obispo de Oviedo, conde de Noreña, del Consejo de Su Magestad, etc. Paresçió presente el Rdo. P. fray Martino de Priasca, abbad del monesterio de San Viçente, de la orden de Señor San Benito yntramuros de la noble cibdad de Oviedo, en nombre del Rdo. P. Abbad de San Benito de Valladolid, general de la dicha horden de San Benito, y en nombre de la dicha horden y Congregaçión, y presentó a su merçed del dicho señor provisor una caxa destaño çerrada con su sobreescripto en lo que venía dentro, escripto en papel, dirigido al dicho señor obispo de Oviedo y a su merçed del dicho señor provisor como su ofiçial e vicario general, e atada con un hilo blanco y pidió a su merced la abriese, pues venía dirigida a su señoría y a él como su vicario general. El dicho señor provisor tomó la dicha caxa en sus manos y la abrió, y della sacó un brebe de Su Santidad que estava cerrado en un cabo cinta y sobre ella un sello colorado de çera, el qual hera escripto en pergamino, el thenor del qual es este que se sigue:

Clemens PP.VII.Venerabilis frater salutem et apostolicam benedictionem. Exponi nobis nuper fecit dilectis filius abbas generalis monachorum ordinis Sancti Benedicti congregationis Vallisoleti Palentinae diocesis, quod cum monasterium Sancti Vinçentii infra muros Ovetensis ordinis et congregationis predictorum, monasterium monialium Sancti Pelagii infraeosdem muros dictorum ordinis et congregationis adeo contiguum existat ut monachi Sancti Vincentii monialium Sancti Pelagii monasterio cum huiusmodi inter oras decantandas audiant,si dilectis filiis abbati et conventui dicti monasterii Sancti Vincentii se ad monasterium Beatae Mariae de la Vega extra dictos muros ordinis et congregationis praedictorum ac converso dilectis in Christo filiabus abbatissae et conventui ipsius monasterii Beatae Mariae ut prefatum monasterium Sancti Vincentii cum suis invocationibus abbatiali et abbatissali dignitatibus ac officiis, ministris, servitoribus, fructibus, redditibus, proventibus, jurisdictionibus, vassallis, privillegiis, indulgentiis, licentiis, facultatibus, indultis, quae singuli eorum in presentiarum obtinent et possident ac quibus gaudent respective transferendi licentia concederetur ex hoc profecto honestius Sancti Vincentii et Sancti Pelagii monasteria predicta infra dictos muros monialium essent quae sic contigua monachorum et

monialium et abbatissa et monialis ipsius monasterii Beatae Mariae decentius in dicto monasterio Sancti Vincentii quam in loco deserto degerent omnis que de eisdem abbatissa et monialibus obloquendi occasio toleretur, quare tam abbas generalis quam congregatio prefati nobis humiliter suplicari fecerunt, ut sibi super iis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur,nos igitur de praemissis certam notitiam non habentes huiusmodi supplicationibus inclinati fraternitate tua per presentes mandamus,quatenus de praemissis omnibus et singulis nobis expositis per te ipsum auctoritate nostra te diligenter informes et si per informationem huiusmodi ita esse, repereris abbati et conventui Sancti Vincentii ad Beatae Mariae necnon abbatissae et conventui Beatae Mariae monasterium huiusmodi ad Sancti Vincentii monasteria praedicta cum invocationibus abbatiali et abbatisali, dignitatibus, oficiis, ministris, servitoribus, servitatibus, fructibus, reditibus, proventibus, terris, donationibus, possessionibus, juribus, jurisdictionibus, vasallis, privillegiis, rebus et domus utensilibus, indulgentiis, licentiis, facultatibus et indultis, quae singuli eorum obtinent et possedunt ac quibus gaudent respective quae etiam retinere et quibus gaudere possunt se transferendi licentiam et facultatem elargiri, auctoritate nostra procures et nihilominus si licentiam huiusmodi per te vigore presentium concedi contigerit ut presertur, abbati et abbatisse ac conventibus prefatis in premissis efficaces defensionis presidio assistens, non permittas eis desuper contra presentium tenorem impediri, seu quomodolibet molestari, contradictores quos libet et rebelles per censuras et penas ecclesiasticas appellatione postposita compescendo ac legitimis super iis habendis servatis processibus censuras et penas ipsas iteratis vicibis agravando, invocato etiam ad hoc si opus fuerit auxilio brachii secularis, non obstantibus quibusvis constitutionibus et ordinationibus apostolicis necnon monasterii, ordinis et congregationis predictorum juramento, confirmatione apostolica vel quavis fremitate (sic) alia roboratis contrariis quibuscumquae, aut si aliquibus comuniter vel divisam ab apostolica sit sede indultum quod interdici suspendi vel excomunicari non possint per literas apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem. Datus Romae apud Sanctum Petrum sub annulo piscatoris, die XXVIIII julii M.D.XXX. Pontificatus nostri anno séptimo.

Baltasar de Piscia.

Estavan en las espaldas del dicho breve las letras y palabras signadas en una parte; y en la otra: Venerabili in Christo epo. Oveten. sive eius officiali generali.

Y ansy por el dicho señor provisor don Rodrigo de Mendoça, abierto el dicho breve y por él leydo y visto de verbo ad verbum segund de suso va encorporado, el dicho padre fray Martino de Piasca, abbad de San Viçente le pidió e requirió açebtase el offiçio de juez que por Su Santidad le hera encargado y cometido, y ansy açebtado hiziese e conpliese lo en él contenido; y el dicho señor provisor teniendo el dicho brebe en sus manos lo besó e puso sobre su cabeça e dixo que como hijo de obediençia le besaba e besó, y obedesçía y

obdesçió, y conpliendo lo por Su Santidad mandado açebtava e açebtó el dicho offiçio de juez segund en el dicho brebe se contiene, y después de açebtado dixo que hera presto de hazer lo que hera obligado, y dándole ynformaçion hará justiçia. Testigos Luys de Cusanca e Guillen, criado del señor Juan de Acuña.

2

Deposición de los testigos interrogados por el rovisor de Oviedo, don Rodrigo de Mendoza. Pajares, 7 de diciembre de 1530.

AHN, *Clero*, leg. 7.722 (Original autorizado).

En el lugar de Pajares, a syete dias del mes de deziembre de mill e quinientos e traynta años, el dicho señor provisor para se ynformar de lo contenido en el dicho brebe de Su Santidad tomó e resçibió juramento en forma devida de derecho del muy magnífico señor don Juan de Acuña, gobernador del Principado de Asturias de Oviedo, y de Rodrigo de Cosío y Hernando Pardo, sus criados, y de Pero Albarez de Ponferrada, criado de dicho señor provisor, los quales e cada uno dellos lo hiçieron y so cargo dél prometieron de dezir verdad respondiendo: sí, juro; y Amén. Testigos: Don Juan de Acuña, hijo del dicho señor don Juan y don Diego de Acuña, su hermano, y Miguel de Ganvoa.

El dicho señor don Juan de Acuña, jurado en forma de derecho, seyendo preguntado por el dicho señor provisor si sabe y tiene notiçia de los monesterios de San Viçente y de San Pelayo yntramuros de la çibdad de Oviedo, y del monasterio de Santa María de la Vega, estramuros de la dicha çibdad, todos tres de la Horden de San Benito, subxetos al reverendo padre abbad del monesterio de San Benito de Valladolid, general de la dicha Horden, dixo que tiene notiçia de los dichos monesterios porque muchas vezes ha estado en ellos y en cada uno dellos.

Fue preguntado que los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo estan juntos uno con otro de manera que no ay en el medio más de una pared y que al tienpo que se cantan las oras en el coro del monesterio de San Viçente por los frayles dél, lo oyen las monjas en el monesterio de San Pelayo donde están, y por el consiguiente oyen los monjes cantar las oras a las monjas quando las cantan en el dicho su monesterio de San Pelayo, del dicho monesterio de San Viçente, y aun se oyen de un coro a otro. Dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque pasa ansy como en ella se contiene, y aun el lo avía oydo algunas vezes estando en los dichos monesterios.

Fue preguntado, sy sabe que el dicho monesterio de Santa María de la Vega esté fuera de la dicha cibdad en yermo y despoblado, en el canpo, en lugar aparejado para dar mal exenplo e murmuraçión al pueblo las religiosas que allí están, y que muchas vezes se ha fecho y

el pueblo dellas murmurado.Dixo que es verdad todo lo en esta pregunta contenido, porque este testigo muchas vezes fue y andubo çerca del dicho monesterio, y le vio y miro,y vio que en el avía ventanas y aparejo para que personas seglares podiesen hablar con las religiosas dél, y muchas vezes las vió por ventanas, y en el pueblo murmurar dellas y de sus cosas dando mal exenplo.

Fue preguntado sy sabe que sería más serviçio de Dios y honestidad de la religión de señor San Benito que los dichos monesterios de San Viçente e San Pelayo estobiesen apartados y dibidios uno de otro. Dixo: que es verdad que estarían muy más honestas las religiosas del dicho monesterio de San Pelayo si el dicho monesterio de San Viçente dél se apartase y los religiosos dél estoviesen en otra casa aparte.

Fue preguntado sy sabe que las monjas que están en el dicho monesterio de Santa María de la Vega fuera de la dicha cibdad en el canpo, si estarían mucho mejor y más onestamente dentro de la dicha cibdad en el monesterio de San Viçente, y los frayles si estarían mejor e con más utilidad e honrra de la dicha horden en el dicho monesterio de Santa Maria de la Vega, y que desto se rescresçería mucha más onestidad a todas tres las dichas casas y se quitaría la murmuraçión que ay de los dichos monesterios en la dicha cibdad por estar el monesterio de los frayles junto y pegado con el de las monjas, y las del monesterio de la Vega fuera de la cibdad en el canpo. Dixo: Que como dicho tiene,este testigo ha visto e save muy bien los dichos monesterios, y que es verdad que para la honrra e onestidad de la dicha Horden de San Benito y de los dichos monesterios sería y es cosa muy nesçesaria que las monjas del dicho monesterio de la Vega estarían muy mejor en el dicho monesterio de San Viçente recogidas dentro de la cibdad, y que los monjes de San Viçente estarían muy mejor apartados del dicho monesterio de San Pelayo en el dicho monesterio de Santa María de la Vega extramuros de la dicha cibdad, y que dello vendría mucho bien y se quitarían muchas murmuraçiones en el pueblo estando juntos los dichos dos monesterios de monjas y el de frayles apartado, y que para esto es nesçesario que se traspasasen todas las yndulgençias, rentas e juridiçiones, previlegios y todas las cosas que los dichos monesterios de San Viçente y de la Vega tienen del uno al otro, según lo tienen y está declaro por su juramento y lo firmó de su nonbre. Don Juan de Acuña.

***

El dicho Pero Alvarez de Ponferrada aclarando çerca de los susodicho, a la primera pregunta, segund fue preguntado el dicho señor don Juan por ellas y por las otras, dixo; que save y tiene notiçia de los dichos monesterios de San Viçente y de San Pelayo intramuros de la dicha cibdad de Oviedo, y del dicho monesterio de la Vega, estramuros de la dicha cibdad, porque muchas vezes los ha visto y estado en ellos y en cada uno dellos.

A la segunda pregunta dixo: Que es verdad que los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo están juntos uno con otro,

que no tienen en el medio más de una pared,y que se oye el canto de un coro al otro de los dichos monesterios, porque este testigo lo ha visto y oydo como la pregunta lo diçe, muchas vezes.

A la terçera pregunta dixo: Que es verdad lo en ella contenido, porque este testigo muchas vezes habló y vio hablar a otros clérigos y legos con las religiosas de la dicha casa de la Vega, y para ello tienen mucho aparejo, por estar el dicho monesterio en el lugar donde está, por lo qual el pueblo murmura dellas y de sus cosas.

A la quarta pregunta dixo: Que es verdad que los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo estarían muy más onestos estando apartados el uno del otro, y las religiosas de San Pelayo estarían en más onestidad sy los frayles de San Viçente se pasasen a otra casa apartados de San Pelayo.

A la quinta pregunta dixo: Que es verdad que este testigo sabe muy bien todos tres los dichos monesterios, y que es verdad que para la honrra y onestidad de la dicha horden de San Benito y de los dichos monesterios sería y es cosa muy nesçesaria que las monjas del dicho monesterio de la Vega estuviesen dentro de la dicha cibdad en el dicho monesterio de San Viçente y que los frayles dél estoviesen y estarían muy mejor fuera de la cibdad en el dicho monesterio de la Vega, apartados del dicho monesterio de San Pelayo, y que dello vendría mucho bien y se quitarían muchas murmuraçiones en el pueblo, estando juntos los dichos monesterios de monjas y el de los frayles aparado dellas, y ansy se hevitaría la conversaçión desonesta que en las dichas casas de monjas suele aver, y para esto hera y es muy nesçesario que se traspasasen todas las yndulgençias, rentas, juridiçiones y otras cosas que tiene el dicho monesterio de San Viçente al dicho monesterio de la Vega y las que tiene el dicho monesterio de la Vega al de San Viçente, y esto declaró por su juramento y lo firmó de su nonbre. Pero Alvarez de Ponferrada.

*****

El dicho Rodrigo de Cosío, jurado y preguntado en forma devida de derecho, aclarando çerca de lo sobredicho a la pregunta fecha al dicho señor don Juan y por las otras, dixo: que sabe y tiene notiçia de los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo, intramuros de la dicha cibdad, y del de la Vega, estramuros de la dicha cibdad de Oviedo, de la dicha horden de San Benito, porque muchas vezes ha estado en ellos y en cada uno dellos.

A la segunda pregunta dixo: Que es verdad lo en ella contenido, que los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo están juntos uno con otro, que no tienen en el medio sino una pared, y que este testigo algunas vezes oyó del monesterio de San Viçente cantar las monjas en su coro.

A la terçera pregunta dixo: Que es verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo muchas vezes vio el dicho monesterio de la Vega y en él ventanas y aparejo para poder hablar personas eclesiásticas y seglares con las religiosas dél, y de las dichas religiosas se murmura en el pueblo.

A la quarta pregunta dixo: Que es verdad que las dichas religiosas del dicho monesterio de San Pelayo estarían muy mas onestas si el dicho monesterio de San Viçente dél se apartase y los frayles se fuesen a otra parte, a otra casa.

A la quinta pregunta dixo: Que como dicho tiene este testigo ha visto y sabe muy bien los dichos monesterios, y que es verdad que para la honrra y honestidad de la dicha Horden de San Benito y de los dichos monesterios sería y es cosa muy nesçesaria que las monjas del dicho monesterio de la Vega se entrasen en la dicha cibdad al dicho monesterio de San Viçente, y que los frayles del dicho monesterio de San Viçente se pasasen y fuesen al dicho monesterio de la Vega.Y que el dicho monesterio de San Pelayo estaría más onesto y todos estarian quitos de murmuraçiones del pueblo y de otras cosas que de los dichos monesterios y religiosas dellos se dize.Y para esto es cosa nesçesaria que se traspasasen las yndulgençias, rentas e juridiçiones y vasallos que en los dichos monesterios de San Viçente y la Vega tienen del uno al otro.Y esto declaró por su juramento,y lo firmó de su nonbre.Rodrigo de Costo.

******

El dicho Hernando de Pardo, jurado y preguntado en forma çerca de lo sobredicho aclarando,a la primera pregunta dixo: Que save y tiene notiçia de los dichos monesterios de San Pelayo y San Viçente, intramuros de la dicha cibdad de Oviedo, de Santa María de la Vega, estramuros de la dicha cibdad, porque ha estado en ellos muchas vezes.

A la segunda pregunta dixo: Que es verdad que los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo están juntos uno con otro, que no tienen en el medio sino una pared, y que este testigo algunas vezes oyó del monesterio de San Viçente cantar las monjas en su coro.

A la terçera pregunta dixo: Que es verdad lo en la dicha pregunta contenido,porque este testigo muchas vezes vio el dicho monesterio de la Vega y en él ventanas y aparejos para poder hablar personas ecclesiásticas y seglares con las dichas religiosas dél, y de las dichas religiosas se murmura en el pueblo.

A la quarta pregunta dixo: Que las religiosas del dicho monesterio de San Pelayo estarían muy mejor e más onestas si el dicho monesterio de San Viçente dél se apartase y los frayles se fuesen a otra parte, a otra casa.

A la quinta pregunta dixo: Que como dicho tiene este testigo ha visto y sabe muy bien los dichos monesterios, y que es verdad que para la honrra y onestidad de la dicha Horden de San Benito y de los dichos monesterios sería y es cosa muy nesçesaria que las dichas monjas del monesterio de la Vega se entrasen en la dicha cibdad al monesterio de San Viçente, y que los frayles del dicho monesterio de San Viçente se pasasen al dicho monesterio de la Vega, y quel dicho monesterio de San Pelayo estaría más onesto y todos estarían quitos de mormuraçiones del pueblo, y de otras cosas que de los dichos

monesterios y religiosas dellos se dizen; y para esto es cosa nesçesaria que traspasasen las yndulgençias, rentas, juridiçiones y vasallos que los dichos monesterios de San Viçente y de la Vega tienen del uno al otro.Y esto declaró por su juramento y lo firmó de su honbre. Hernando Pardo.

3

Decreto de traslado de los monjes de San Vicente al monasterio de Vega y de las monjas de éste al de San Vicente. Oviedo, 21 de abril de 1532.

AHN, *Clero*, leg. 7.722 (Original).

Visto por nos el Rdo. don Rodrigo de Mendoça, abbad de Teverga y canónigo en la santa iglesia de Oviedo, juez appostólico, tomado y helegido por parte de la Horden y Congregaçión de San Benito y del Rdo. padre abbad de Valladolid, general de la dicha Horden, por virtud de un brebe y facultad a petiçión y suplicaçión del dicho padre abbad, Horden y Congregaçión de San Benito, por Su Santidad conçejo, en la cabsa presente sobre los dichos monesterios de San Viçente y San Pelayo intramuros de la noble cibdad de Oviedo y Santa María de la Vega syto estramuros della,visto el dicho brebe y las cláusulas dél y la ynformaçión y dichos de testigos por nos sobre lo contenido en el dicho brebe tomados, y visto y avida consideraçión a la gran utilidad y probecho que para la honrra de la dicha Horden y onestidad de las dichas casas y monesterios redunda,y todo lo más que ver se debia, avido sobre ello cierto acuerdo y deliveraçión:

Fallamos, atento el poder y facultad que Su Santidad por razon del dicho brebe para en este caso nos da y conçede, y dél usando, que devemos dispensar y dispensamos en lo que toca a las dichas casas y monesterios en esta manera, que damos liçençia, poder y facultad al Rdo. padre fray Martino de Priasca, abbad del dicho monesterio de San Viçente y del prior, monjes y convento de la dicha casa que al presente son o fueren de aquí adelante, y al dicho padre abbad de San Benito de Valladolid y a la dicha Congregaçión, para que puedan pasar y pasen la ynvocaçión de la dicha casa y monesterio de San Viçente al monesterio de Santa María de la Vega con su mesa abbaçial y conventual, con la dignidad de abbad y con todos los offiçios y servidores, ministros eclesiásticos y seglares en el dicho monesterio exherçientes y avitantes con todos los frutos, rentas, bienes,juridiçiones spirituales y tenporales y con todos los vasallos, dominios y señoríos, previllegios appostólicos y reales y hordinarios, yndulgençias, liçençias, facultades e yndultos y otras qualesquier cosas y casos que la dicha casa de San Viçente aya y tenga y espere aver y thener, y puedan traspasar y traspasen qualesquier supulturas doctadas y por doctar del dicho monesterio de San Viçente al dicho

monesterio de Santa Maria de la Vega, y para ello hazer qualquier hedefiçio en el cuerpo de la dicha yglesia de la Vega y poner todas las ynvocaçiones de los altares del dicho monesterio de San Viçente en el monesterio de la Vega, de manera quel dicho monesterio de San Viçente sea llamado en el monesterio de la Vega San Viçente, como agora al presente se llama en el sytio donde está.Y por el consiguiente dispensamos y damos poder y facultad a la dicha Horden y Congregaçión de San Benito y a la devota doña Marina Gonçález Vinagre, abbadesa del dicho monesterio de Santa María de la Vega y a la priora, monjas y convento del dicho monesterio de la Vega, ansy a las que agora son como las que fueren de aquí adelante, para que puedan pasar y pasen la ynvocación de la dicha casa e monesterio de Santa María de de la Vega a la dicha casa e monesterio de San Viçente de Oviedo con su mesa abbaçial y conventual, con la dignidad de abbadesa y con todos los ofiçios, servidores, ministros y personas ecclesiásticas y seglares en el dicho monesterio de la Vega exerçientes y avitantes, con todos sus frutos, rentas, bienes, juridiçiones, espirituales y tenporales y con todos sus vasallos, dominios y señorios, prebilegios appostólicos y reales y hordinarios, yndulgençias, liçençias, facultares e yndultos y otras qualesquier cosas y casos que la dicha casa e monesterio de la Vega y personas dél ayan e tengan al presente y esperen aver y thener de aquí adelante, y puedan traspasar y traspasen qualesquier sepulturas dotadas y por dotar del dicho monesterio de la Vega al de San Viçente, y lo mismo las ynvocaçiones de los altares,y para ello hazer qualquier hedefiçio nesçesario en el cuerpo de la dicha yglesia de San Viçente, y deshazer qualquier hedificaçion nesçesaria en el de la Vega, y lo puedan hazer y hagan de manera que la dicha casa e monesterio de Santa María de la Vega se llame de San Viçente, y el dicho monesterio de San Viçente se llame Santa María, y en ellos y en cada uno dellos tengan y guarden los unos y los otros las profesiones y votos que prometieron, y hagan y usen todas las cosas que solian hazer e usar en los dichos monesterios antes y al tienpo que se hiçiese esta dispensaçión y liçençia, y ansí lo pronunçiamos y mandamos por esta nuestra sentençia y dispensaçión en estos escriptos y por ellos. Don Rodrigo de Mendoça, abbas et judex appcus.

En la cibdad de Oviedo a veynte e un días del mes de abril de mill e quinientos e traynta e dos años, el dicho señor don Rodrigo de Mendoça, abbad de Teverga y canónigo de la Santa Ygglesia de Oviedo, Juez appostólico susodicho, dio y pronunçió esta dispensaçión, liçençia y sentençia según de suso va encorporada,y en ella firmó su nonbre y dixo que ansí la dava y pronunçiava según y de la manera que en ella se contiene, y mandó a mí escrivano diese a la dicha Horden un treslado signado, y al dicho fray Martino de Priasca en su nonbre, con los dichos de los testigos, y treslado del brebe y açebtaçión y otros autos. Testigos que fueron presentes, rogados y llamados a lo sobredicho: Suero de Brañes, vezino desta cibdad, e Pedro de Salinas, repostero y criado del dicho magífico señor don Juan de Acuña, governador de Asturias de Oviedo e Miguel de

Ganvoa, criado del dicho señor don Rodrigo, e otros.Va remontado do dize: que ye y canis/y dicho yd.y Valladolid/ y hemendado nema y çe/ y entre renglones: su y Sta.María/ no enpezca, porque yo escrivano lo rematé, hemendé y escriví, porque ansí avía de dezir. Yo Bernabé de Oviedo, vezino y estante en la cibdad de Oviedo, notario público por las autoridades appostólica, real y hordinaria, en uno con los dichos testigos presente fuy a todo lo sobredicho e demandado del dicho señor don Rodrigo de Mendoça, abbad de Teverga, juez appostólico susodicho, y pedimiento del dicho padre fray Martino de Priasca, abbad de San Viçente, fielmente esta escriptura con mi propia mano escriví, según que ante mí pasó; e por ende hize aquí este mi signo, firma e nonbre acostunbrado, que es a tal. (Firmado:) Bernabé de Oviedo, notario apostólico (Sello del notario con las letras:) En estimonio de verdad. In Domino confido.

Va escripta en VII hojas y media con ésta en que va mi signo. (Firmado:) Bernabé de Oviedo, notario appostólico.

SIGLAS

ACV, ACG = Archivo de la Congregación de Valladolid, en Silos, *Actas de los Capítulos Generales (1500-1805).*

AHN, *Clero* - Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sec. Clero regular y secular.

ESCRITORES ASTURIANOS EN *LA ESFERA*[1]

MARÍA BANGO RODRÍGUEZ

La revista *La Esfera*[2]

La Esfera es una publicación de periodicidad semanal, surgida en 1914 y desaparecida en 1930.

Para explicar su aparición dentro del contexto del mundo periodístico hemos de remontarnos a la aparición, en 1891, de *Blanco y Negro* (fundada por Torcuato Luca de Tena). José del Perojo, animado por el éxito de esta publicación, lanza, en 1894, *Nuevo Mundo*; la empresa obtiene el éxito deseado y la aparición, en 1900, del suplemento semanal *Por esos mundos*, supone un nuevo triunfo.

Pero la muerte de Perojo, acaecida en 1908, supuso la desmembración de la empresa; una parte importante del equipo no aceptó como sucesor a Miguel de Maeztu y, siguiendo a Mariano Zavala, se marchó e inició la publicación –con carácter provisional y en los talleres de *El País*– de *Mundo Gráfico* (1911). Con Zavala se habían ido demasiados colaboradores importantes: Verdugo Landi y José Mª Carretero, los redactores gráficos José Campúa y José Díaz Casariego, administradores, redactores y tipógrafos (hasta un total de sesenta y tres empleados); así, en 1913, *Nuevo Mundo*, en plena decadencia, fue comprada por *Mundo Gráfico* y en 1914 se constituye la empresa Prensa Gráfica.

---

1 Los números de *La Esfera* consultados para la eleboración de este estudio son los publicados entre enero de 1914 y diciembre de 1918. La consulta se inició en los números correspondientes a 1914, año de aparición de la publicación, y se dio por concluida tras el vaciado de los números correspondientes a 1918; de este modo se obtuvo material suficiente para elaborar un trabajo satisfactoriamente amplio y se marcaron unos límites cronológicos que corresponden a los años de la primera guerra mundial. Así pues, todas las consideraciones personales acerca de las características de la publicación y de la presencia de escritores asturianos en sus páginas están basadas en los contenidos de esos cinco años.

2 Datos tomados de:
GÓMEZ APARICIO, Pedro, *Historia del periodismo español. De las guerras coloniales a la Dictadura.* III, Madrid, Editora Nacional, 1974.
SÁNCHEZ ANDRADA, J. J. y BARRERA DEL BARRIO, Carlos, *Historia del periodismo español. Desde sus orígenes hasta 1975*, Pamplona, EUNSA (Ediciones de la Universidad de Navarra), 1992.

La recién nacida sociedad comienza a editar, el 3 de enero de 1914, una nueva publicación semanal: *La Esfera.* Fue dirigida por Verdugo Landi y, según Gómez Aparicio, "constituyó la culminación de los esfuerzos renovadores de aquella Empresa"[3]. La calidad de esta revista fue superior a la de otras del mismo tipo, por ello lo fue también su precio: costaba 50 céntimos (*Blanco y Negro* se vendía a 30 céntimos).

Asimismo, y debido a la gran cantidad de revistas que editaba, Prensa Gráfica solicita, ya en 1914, la ayuda de Nicolás Mª de Urgoiti, que, con su aportación de capital de La Papelera Española, pasó a ocupar el cargo de presidente de la sociedad.

Entre las revistas ilustradas se produjo una intensa competencia por alcanzar la primacía en las tiradas: *La Ilustración Española y Americana* (1869-1921) se mantuvo a la cabeza hasta la aparición, en la década de los 90, de *Blanco y Negro* y *Nuevo Mundo*, que la desbancaron. Como sabemos, a partir de 1911, *Mundo Gráfico* fue sustituyendo a *Nuevo Mundo*, hasta conseguir emparejarse con *Blanco y Negro*. *La Esfera* se sitúa, necesariamente, fuera de este circuito competitivo:

> "*La Esfera* no podía competir, por su elevado precio y la búsqueda consciente de un público adinerado, con ellas, si bien mantuvo una tirada notable para sus características."[4]

Será a finales de los años veinte, cuando las novedades periodísticas comiencen a hacer mella en estos grandes semanarios: aparecen *Estampa* (1928) y *Crónica* (1929), esta última dependiente de Prensa Gráfica; la clave de su éxito radica en que se trata de semanarios de carácter popular, baratos y en huecograbado (lo que supone un atractivo para la publicidad):

> "Consecuencia también, en parte, del nacimiento y éxito de ambas fue el cierre en 1930 de *La Esfera* y de *Alrededor del Mundo. Mundo Gráfico*, *Nuevo Mundo* y *Blanco y Negro* subsistieron a la República."[5]

Colaboradores

Sainz de Robles[6], atendiendo fundamentalmente a la nómina de los colaboradores, distingue dos tipos de revistas entre 1907 y 1925:

3 Op. cit. en nota nº 2, pág. 546.

4 Sánchez Andrada y Barrera, op. cit. en nota nº 2, pág. 298.

5 Idem.
Hasta aquí los datos tomados de ops. cit. en nota nº 2.

6 SAINZ DE ROBLES, Federico Carlos, *La promoción de "El Cuento Semanal", 1907-1925 (un interesante e imprescindible capítulo de la historia de la novela española)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1975 (Colección Austral, nº 1592), págs. 53-93.

a) "Revistas noveleras netamente, fundadas y mantenidas por los "promocionistas de "El Cuento Semanal""[7].

b) "Revistas literarias y noticieras, gráficas, escritas en sus dos terceras partes por los "promocionistas de "El Cuento Semanal"", aun cuando no fundadas por ellos"[8].

Sainz de Robles enmarca *La Esfera* dentro de este segundo grupo[9]. Según nos indica, en estas revistas van desapareciendo, poco a poco, los nombres de los grandes maestros decimonónicos, para dejar paso a los de los hombres del 98, sus coetáneos y epígonos; asimismo, se va incrementando la presencia de los promocionistas, especialmente en las revistas posteriores a 1907.

Sin que ello suponga asumir plenamente las clasificaciones hechas por Sainz de Robles[10], si repasamos la lista de colaboradores que aparecen con cierta asiduidad en las páginas de *La Esfera* –entre 1914 y 1918–, nos encontraremos con abundante presencia de los "promocionistas", siempre complementada por la presencia de nombres cercanos al fin de siglo (Modernismo y 98) y, también, de los grandes autores del Realismo que aún vivían: Felipe Trigo, Eduardo Zamacois, Manuel Linares Rivas, Federico García Sanchiz, Diego San José, Emiliano Ramírez Ángel, Luis Bello, Manuel Bueno, Emilio Carrere, Augusto Martínez Olmedilla, Antonio de Hoyos y Vinent, Carmen de Burgos, Andrés González Blanco, Alberto Insúa, José Francés, José Mª Carretero, Gregorio Martínez Sierra (esporádicamente), Ramón Pérez de Ayala, Gabriel Miró (esporádicamente), Concha Espina, Wenceslao Fernández Flórez, Miguel de Unamuno, Ramiro de Maeztu, Pío Baroja, Joaquín Dicenta, Francisco Villaespesa, Ramón del Valle-Inclán, José Ortega Munilla, Vicente Blasco Ibáñez, Emilia Pardo Bazán, Benito Pérez Galdós...

Características generales. Principales secciones

Una vez repasada la historia de la publicación y la nómina de sus principales colaboradores –para esto último me he ceñido a lo que se desprende de los números correspondientes a 1914 y 1918–, podemos señalar algunas características más precisas.

La Esfera presenta dos portadas: la primera, exterior, es en color y, habitualmente, reproduce una obra pictórica; la segunda aparece en blanco y

7 Ibid., pág. 54.

8 Ibid., pág. 80.

9 Ibid., pág. 83.

10 Como "primeras figuras" de la promoción cita nombres como el de Concha Espina, Gabriel Miró, Ramón Pérez de Ayala, Wenceslao Fernández Flórez o Ramón Gómez de la Serna y también cita como figura importante a Eduardo Marquina. La crítica actual sitúa estos nombres más allá de las fronteras de la citada promoción.

negro y suele tratarse de la fotografía o el retrato de un personaje o personajes de actualidad (frecuentemente héroes de la guerra o miembros de las monarquías europeas), o bien de un paisaje, una ciudad...

En los volúmenes encuadernados que han sido consultados, aparece también una portada acartonada, que precede a las dos ya mencionadas, en la que aparecen grabados dibujos, muchas veces con fines publicitarios.

En cuanto a los contenidos, se trata de una revista de carácter cultural, en el más amplio sentido, aun cuando presta singular atención al mundo de las artes y la literatura: secciones como la denominada "Autores célebres"; noticias relacionadas con el mundo del teatro y la sección "Crónica teatral"; relatos de muy diversa orientación y temática –presentados bajo epígrafes tales como "Cuentos españoles", "Cuentos de *La Esfera*", "Cuentos extranjeros", "Leyendas y tradiciones españolas"...–; poemas; ilustraciones pictóricas de muy diversas tendencias (realistas, caricaturescas, casticistas, prerrafaelitas, medievalizantes, goyescas...); las páginas que Silvio Lago (José Francés) dedica en casi todos los números a las artes plásticas; secciones como "España artística y monumental" o "Monumentos españoles"; el mundo de la música...

Este interés por el mundo de la cultura en general se manifiesta en las entrevistas que José Mª Carretero –como "El Caballero Audaz"– realiza a diversos personajes del mundo del espectáculo, de las artes, de la literatura o de la política; y no sólo visita a personajes, sino también a instituciones diversas, como hospitales, bibliotecas, el manicomio...

Asimismo, la ciencia tiene su hueco en la sección denominada "Notas científicas", firmada por Rigel. Además, algunas páginas de la publicación muestran también un interés por la tecnología y la industria, las expediciones científicas o el mundo de la naturaleza.

También encontramos secciones de información general, como la denominada "De Norte a Sur" –a cargo de José Francés–, en la que aparecen variopintas noticias de todo el mundo.

Aparece también "De la vida que pasa", una sección en la que uno de los colaboradores habituales aporta sus opiniones sobre un tema libremente elegido.

Ampliando horizontes, la actualidad del mundo social y de la moda tiene bastante cabida en *La Esfera*.

Por otra parte, al tratarse de una revista de carácter general y de contenido ameno y heterogéneo, pretende hacerse eco de las circunstancias particulares que en cada momento se dan; y, según la época del año, aparecen ciertos temas dominantes y las diversas secciones fijas versan sobre aquellos contenidos que más podrían atraer al público en ese momento: el carnaval, la Navidad, la Semana Santa...Asimismo, también las efemérides tienen cabida

en las páginas de la publicación (Zorrilla, Campoamor, el *Quijote*...). Del mismo modo, también aparecen con relativa frecuencia números dedicados a regiones españolas; en estos casos, esos lugares aparecen recreados desde todas las perspectivas: artistas, literatos, monumentos, paisaje y paisanaje, costumbres, industria, recursos naturales, hostelería, colaboraciones de personajes oriundos de la zona (escritores, intelectuales, banqueros...); en julio de 1918 aparece un número extraordinario dedicado a Asturias.

Para finalizar, habría que señalar el notable papel que la publicidad juega en la configuración de *La Esfera*: las contraportadas suelen dedicarse a la inserción de anuncios publicitarios; puede tratarse de páginas en las que aparecen anuncios variados, o bien, puede dedicarse una página completa a anunciar un único producto.

En definitiva, vemos que la revista *La Esfera* presenta contenidos heterogéneos y pretende transmitir en cada uno de sus números noticias y novedades de toda índole, que puedan suscitar el interés de una persona culta y que se relacionen con cualquier lugar del mundo; no en vano, su lema es "Ilustración mundial".

Escritores asturianos o vinculados a Asturias

Dentro de la nómina de los literatos relacionados con Asturias que aparecen en las páginas de *La Esfera* entre 1914 y 1918, hemos de hacer dos distinciones: por una parte, están aquellos autores que nacieron en la región o que, como Andrés González Blanco o Leopoldo Alas, llegaron a ella a edad muy temprana y siempre se consideraron asturianos; por otra parte, se da el caso de personajes que, como Rafael Altamira, no pueden ser considerados asturianos, pero cuya vinculación con Asturias es muy grande. Asimismo, hemos de distinguir entre aquellos autores cuyas colaboraciones se publican en *La Esfera* (en algunos casos póstumamente) y aquellos que son objeto de algún tipo de comentario, semblanza u homenaje; entre los primeros se encuentran: Andrés y Edmundo González Blanco, Ramón Pérez de Ayala, Fabricio, Alfonso Camín, Armando de las Alas Pumariño, Armando Palacio Valdés, Federico Romero, Francisco Martínez-Corbalán, Pedro Penzol, José Ramón Estrada, Juan Bances, Luis Alonso, Francisco Pendás González, Ismael Sánchez Estevan, Ramón Prieto Bances, Fabriciano González, José Antonio Cepeda y Álvarez y, póstumamente, Campoamor y Juan Mª Acebal; entre los segundos figuran: Campoamor, Palacio Valdés, Ramón Pérez de Ayala –nuevamente–, Leopoldo Alas, Vital Aza y Aurelio del Llano.

En cuanto a los colaboradores, hay que tener en cuenta que algunos publican asiduamente en las páginas de *La Esfera*, mientras que de otros tan sólo se encuenta alguna colaboración esporádica, a veces tan sólo una.

Uno de los más asiduos colaboradores fue Andrés González Blanco, un personaje que, precisamente, se distinguió por su fecundidad literaria. De él encontramos tanto colaboraciones de orientación crítica, o de opinión, como colaboraciones literarias (fundamentalmente cuentos y, en una ocasión, un poema); también firma algunos de los artículos que la revista dedica a la presentación de monumentos españoles, como Santo Domingo de Silos o San Miguel de Lillo; asimismo, en ocasiones, su pluma recrea diversos lugares de Toledo.

Andrés González Blanco manifiesta sus opiniones sobre los temas más variados: el feminismo, la guerra, la vida privada de grandes literatos, la filosofía, curiosidades eruditas...

Desde el punto de vista de la crítica, realiza semblanzas, comenta libros o descubre parcelas biográficas de algún escritor; así, encontraremos artículos suyos sobre Campoamor, Vital Aza, Antonio de Trueba, Manuel Gálvez, Felipe Trigo, Shakespeare, Zorrilla... En una ocasión firma la "Crónica teatral" de la revista.

También realiza, en algunas ocasiones, recreaciones, descripciones y evocaciones de la tierra asturiana, bien sea de algunas de sus villas más pintorescas, como Luanco o las tierras próximas al Nalón, bien sea pintando la paz y tranquilidad que al espíritu infunde el paisaje astur.

Sus colaboraciones de creación son, en su inmensa mayoría, cuentos: en muchos casos se nos presentan historias de amor en las que el engaño y la traición masculina, con distintas variantes, suelen estar presentes.

La de Edmundo González Blanco es otra de las firmas que se repiten con cierta asiduidad. En este caso, no encontramos ninguna obra de creación, sino colaboraciones en las que el escritor manifiesta sus opiniones sobre diversos temas de actualidad: el feminismo, la filosofía (la filosofía alemana, Bergson, Voltaire), los literatos (Azorín, el P. Coloma, Palacio Valdés, Hauptmann), la historia... Especial presencia tiene en sus colaboraciones el tema de la guerra europea: Grecia, las tropas traídas de la India, transcendencia de la contienda, personajes que "profetizaron" la guerra o que la estudian, libros sobre las posibles consecuencias de la participación española... No obstante, a pesar de que no niega su postura germanófila, Edmundo González Blanco procura mostrarse ecuánime al tratar el tema y, en general, lo consigue, pues nunca apela a argumentos excesivamente viscerales. Lo mismo ocurre, por ejemplo, al tratar el tema del feminismo, asunto en el que las opiniones de su hermano Andrés pueden resultar bastante más polémicas; su vena intelectual le lleva a ofrecer razonamientos muy bien atados, a la par que sus planteamientos éticos le conducen a hablar siempre desde el respeto. Sus artículos suelen ser bastante densos.

Ramón Pérez de Ayala[11] presenta en *La Esfera* varios poemas, un cuento, dos comentarios teatrales y diversos artículos de temática variada: la literatura, la guerra, reflexiones sobre hechos de la vida cotidiana, sobre el sentido de la vida, sobre el jabón "Heno de Pravia"...

Armando de las Alas Pumariño es otro de los escritores asturianos que publican con cierta frecuencia en esta revista: varios cuentos, alguna evocación de tema toledano, reflexiones acerca de la guerra o comentarios sobre el futuro económico de nuestra región.

Las aportaciones de Rafael Altamira versan acerca de cuestiones pedagógicas o relacionadas con el mundo americano (sociedades de hispanistas, educación en Argentina, viajes...)

Entre 1916 y 1917 se publican tres sonetos de Alfonso Camín.

Armando Palacio Valdés tampoco prodiga sus colaboraciones: un cuento, sus experiencias en el santuario de Covadonga y unas páginas de *Años de juventud del Doctor Angélico*; a ello hemos de añadir una entrevista realizada por Carretero, en la sección "Nuestras visitas".

Federico Romero firma en una ocasión la "Crónica teatral", presenta tres poemas y una reflexión acerca de la guerra europea.

Francisco Martínez-Corbalán publica seis poemas de corte romántico-modernista y un cuento.

El resto de los autores asturianos citados ofrecen colaboraciones muy esporádicas y de temática variada (en algunos casos incluidas en el ya mencionado número extraordinario dedicado a Asturias (julio de 1918): exposiciones de pintura, las principales ciudades asturianas, los paisajes y la industria de la región, un poema de Pedro Penzol, los emigrantes asturianos en América, la guerra europea, Pelayo, El Naranjo de Bulnes...

Así pues, vemos que las colaboraciones asturianas en *La Esfera* son de índole y temática variada, aunque hay algunos temas que se repiten con cierta frecuencia, como el de los horrores de la guerra; la crítica literaria también está representada por estos autores, del mismo modo que encontramos bastantes obras de creación, tanto poéticas como narrativas. También la propia región asturiana es, en algunos casos, punto de referencia para la evocación o, incluso, para la creación. La presencia del asturiano es casi inexistente, lo cual también es lógico, teniendo en cuenta que se trata de un revista de tirada nacional.

---

11 No se incluyen las colaboraciones de Pérez de Ayala en la relación bibliográfica ni en el apéndice documental, por estar recogidas en los trabajos de Florencio Friera:
Artículos y ensayos en los semanarios "España", "Nuevo Mundo" y "La Esfera"; prólogo y recopilación de Florencio Friera Suárez, Universidad de Oviedo, 1986.
FRIERA, Florencio y CAÑAS, José Tomás, "Colaboraciones periodísticas de Ramón Pérez de Ayala: crítica de ediciones e índices", en *Primer congreso de bibliografía asturiana*, vol. II, Oviedo, Principado de Asturias, 1992.

Otras informaciones relacionadas con Asturias

Además de las colaboraciones de los escritores asturianos ya mencionados, podemos encontrar también en *La Esfera* otras informaciones relacionadas con la región. Evidentemente, será en el número dedicado a Asturias (julio de 1918) donde encontremos mayor número de referencias, tanto publicitarias como industriales, económicas, artísticas o literarias. Pero también en otros números aparecerán comentarios acerca de exposiciones, locales o rincones asturianos, o bien cuentos o artículos que versan sobre la tierra asturiana; hay que tener en cuenta que, en muchos casos, estas colaboraciones de tema asturiano vienen firmadas por autores de la región y, por tanto, aparecen recogidas entre las reseñas correspondientes al mencionado autor. Especial mención, entre las colaboraciones de autor no asturiano, pero de temática regional, es el cuento del salmantino José Montero, "El gaitero de los Beyos"(nº 8, 21 de febrero de 1914), ambientado en Asturias y escrito, en gran parte, en asturiano.

Paso a relacionar las colaboraciones bibliográficas, tras las que se incluye un apéndice documental de algunas de las reseñas.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS[12]

Colaboraciones de autores asturianos

1.- ACEBAL, Juan María, "Cantar y más cantar. Impresiones de Asturias-(poesía bable)"[13], L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("Si el cantar...estéa")
Afectuosa semblanza lírica de la tierra asturiana.

2.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "Cuentos españoles. Al primer tapón", L.E., nº 33 (15 agosto 1914)

("Manolín Rodríguez...aventuras")
Cuento.

3.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "Escenas tristes de la guerra", L.E., nº 39 (26 septiembre 1914)

("Sacudida...tan lejos")
Amargas reflexiones acerca de la crudeza de la guerra europea.

---

12 Cuando alguna de las colaboraciones reseñadas aparece recogida o citada en alguna obra del autor o en algún estudio crítico o antología, se indica en nota a pie de página. No obstante, es posible que alguno de los trabajos aquícitados aparezca incluido o mencionado en alguna obra o estudio, que no haya podido ser consultado.

13 Los versos publicados reproducen exactamente *Cantar y más cantar: impresiones de Asturias*, Oviedo, Escuela Tipográfica del Hospicio Provincial, 1911.

4.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "Cuentos españoles. El paquete de cartas", L. E., nº 54 (9 enero 1915)

("Un mozo...de la muerte")
Cuento.

5.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "La amada inverosímil", L.E., nº 129 (17 junio 1916)

("En las primeras horas...amada inverosímil")
Cuento.

6.-ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "Toledo: paseos y divagaciones. El griego misterioso", L. E., nº 190 (18 agosto 1917)

("Cuenta...tu camino")
Recreación del Toledo triste e inquisitorial que conoció el Greco.

7.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "Cuentos de "La Esfera". Macías, "El Enamorado" , L. E., nº 202 (10 noviembre 1917)

("En tanto...veinte años")
Cuento.

8.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "La imperial Toledo. El río legendario", L. E., nº 216 (16 febrero 1918)

("Cruzamos...siempre")
Poética evocación de la ciudad del Tajo.

9.- ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "El ferrocarril Vasco-Asturiano y el puerto de San Esteban de Pravia"[14], L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("Cuando sale...el gigante Polifemo")
Comentario de las inmensas posibilidades económicas que Asturias, siempre elogiada por la belleza de su paisaje, puede ofrecer a España.

10.-ALAS PUMARIÑO, Armando de las, "En Esquivias. Cervantes y Martinito", L. E., nº 240 (3 agosto 1918)

("Amablemente...todos")
Tras una evocación de la vida que, supuestamente, llevaría Cervantes en su casa marital, se nos comentan las andanzas de otro famoso habitante de dicha casa: el trasgo Martinito.

14 ALAS PUMARIÑO, Armando de las, *Perspectivas asturianas*, Madrid, Novelas de Raffer, 1924. En esta obra, Alas realiza un estudio de la región desde el punto de vista económico e industrial, lo cual no le impide incluir, entre las muchas ilustraciones del libro, variadas escenas del paisaje astur.

11.- ALONSO, Luis, "Paisajes españoles. Una excursión a los Picos de Europa", L.E., nº 197 (6 octubre 1917)

("En el Sardinero...cielo!")
Relato de una larga excursión por los Picos de Europa.

12.- ALONSO, Luis, "Diálogo con el Naranjo de Bulnes", L. E., nº 209 (29 diciembre 1917)

("Salve...agonía?")
En este diálogo, la montaña va desgranando poéticamente su nacimiento, su vida, sus experiencias y su camino imparable hacia la destrucción.

13.- BANCES, Juan, "Los asturianos en América", L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio de 1918)

("De los asturianos...quiera")
Artículo dedicado a los asturianos que se encuentran fuera de la región, especialmente a aquellos vinculados a Cuba y al Centro Asturiano de La Habana.

14.- CAMÍN, Alfonso, "Lucrecia Borgia"[15], L. E., nº 117 (25 marzo 1916)

("Reina de los festines...labios en flor!")
Soneto de corte modernista dedicado a esta famosa mujer.

15.- CAMÍN, Alfonso, "Venecia"[16], L.E., nº 146 (14 octubre 1916)

("¡Oh, Venecia...vigila!")
Melancólico soneto dedicado a esta ciudad.

16.- CAMÍN, Alfonso, "Marte y la Primavera", L. E., nº 198 (13 octubre 1917)

("Marte...borracho")
Soneto de tema mitológico.

17.- CAMPOAMOR, Ramón de, "De Campoamor. Todo es uno y lo mismo. (axioma de Schelling)"[17], L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Juan...cielo")
Dolora publicada en este número, parcialmente dedicado al poeta asturiano en el centenario de su nacimiento.

18.- CEPEDA, José Antonio, "Bellas artes. La primera exposición de Oviedo", L.E., nº 145 (7 octubre 1916)

15 Recogido en: CAMÍN, Alfonso, *Cien sonetos (1915-1932)*, Madrid, ed. Revista Norte, 1932 (Obras completas de Alfonso Camín), págs. 29-30.

16 Recogido en: Íbid., págs. 183-184.

17 Recogido en: CAMPOAMOR, Ramón de, *Obras poéticas completas*, Madrid, Aguilar, 1972, págs. 138-143. Reproducción íntegra.

("Menos...obras")
Comentario de los propósitos y contenidos de una exposición de pintura, entre cuyos organizadores se cuenta Cepeda. Con esta muestra pretenden contribuir a la labor que, en favor de Asturias, realizaron o realizan personajes como Clarín, Aniceto Sela o Teodomiro Menéndez.

19.- ESTRADA, José, "Oviedo, Gijón y Avilés", L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("De Asturias...guía...")
Elogiosa semblanza de estas tres ciudades asturianas.

20.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. El sufragismo, hace sesenta años", L. E., nº 8 (21 febrero 1914)

("Un libro...España")
González Blanco recuerda que el sufragismo ya estaba presente, de un modo más o menos soterrado, por los años de 1848 y se muestra convencido de la inutilidad de las reivindicaciones feministas.

21.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. Un erudito digno de ser popular", L. E., nº 10 (7 marzo 1914)

("Acaba de fallecer...Foydos andovieron...")
Se trata del erudito gallego Celso García de la Riega; este hombre expuso la teoría del origen gallego de Cristóbal Colón.

22.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "El aniversario de Antonio de Trueba"[18], L. E., nº 13 (28 marzo 1914)

("Bilbao...las Eucartaciones[19]")
Elogiosa semblanza del autor vasco en el veinticinco aniversario de su muerte.

23.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. Los mártires de Quintueles[20]", L. E., nº 15 (11 abril 1914)

("La romería...mal vivir...")
Cuento ambientado en Asturias.

24.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Monumentos españoles. Santo Domingo de Silos", L. E., nº 18 (2 mayo 1914)

("En medio de...han renovado")
Avatares históricos del monasterio desde su fundación.

---

18 González Blanco publica en Bilbao, en 1914, *Antonio de Trueba, su vida y sus obras*; el libro se remata con una antología de verso y prosa.

19 Errata. Debería decir "las Encartaciones".

20 San Clemente de Quintueles: parroquia del concejo de Villaviciosa, por donde pasaba la Ruta de la Costa en las peregrinaciones a Santiago de Compostela (*GRAN Enciclopedia Asturiana*, vol. XII, Gijón, Silverio Cañada, 1982, pág. 118).

25.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. Shakespeare no sabía escribir. Lord Rutland es el autor del Hamlet", L. E., nº 19 (9 mayo 1914)

("Acaba de publicarse...historia literaria")
Comentario de la teoría expuesta por Celestin Demblon, según la cual Shakespeare no sería más que un bufón iletrado y avariento, que formaba parte de la camarilla dedicada a entretener a Rutland.

26.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Crónica teatral", L. E., nº 24 (13 junio 1914)

("El balance...contemporáneos")
Comentario de la crisis teatral.

27.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "El solar de la raza", L. E., nº 25 (20 junio 1914)

("Reina...español")
Elogioso comentario crítico de esta obra del argentino Manuel Gálvez.

28.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Crónica. Los amores de Victor Hugo con Julieta Dronet", L. E., nº 28 (11 julio 1914)

("Hay... Victor Hugo?")
Comentario de las relaciones entre el poeta francés y esta actriz, a través de la correspondencia íntima de ambos.

29.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Un rincón de historia literaria.- La pasión de Boccacio[21]", L. E., nº 32 (8 agosto 1914)

("María de Aquino...moderna")
Detalles acerca del amor de Boccaccio y reflexiones sobre el conceptismo.

30.-GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. La guapa del pueblo"[22], L. E., nº 34 (22 agosto 1914)

("Los amores...éxtasis")
Cuento ambientado en Puertuco[23].

31.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. La cena en el Club", L. E., nº 46 (14 noviembre 1914)

("No habíamos hablado...miedo!")
Cuento.

---

21 En el original aparece "Boccacio", en lugar de "Boccaccio".

22 Recogido por Constantino Suárez ("Españolito") en: *Cuentistas asturianos (antología y semblanzas)*, Madrid, Renacimiento, 1930; ed. facsimilar, Gijón, Auseva, 1991 (Biblioteca de Autores Asturianos, 13), págs. 295-302.

23 En el mundo literario de Andrés González Blanco, podemos identificar Puertuco con Luanco (MARTÍNEZ CACHERO, José Mª, *Andrés González Blanco: una vida para la literatura*, Oviedo, I.D.E.A., 1963, pág. 150.)

32.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "La cultura germánica según Nietzsche", L. E., nº 55 (16 enero 1915)

("Yo soy... alemanes?")
González Blanco se dirige en segunda persona a Hauptmann, a quien manifiesta su rendida admiración. No obstante, le recuerda, por medio de reproducciones textuales, muchas de las críticas que Nietzsche vertió sobre la nación alemana.

33.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "La impavidez de Sir Edward Grey[24]", L. E., nº 58 (6 febrero 1915)

("En el último...sonrisa...")
Reflexiones acerca de la Primera Guerra Mundial.

34.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "La emperatriz de Rusia en los hospitales", L. E., nº 84 (7 agosto 1915)

("Todos...Santa Clotilde...")
Encendido elogio de la labor humanitaria realizada por la zarina y sus hijas y también de la mujer rusa, a la que considera afín a la mujer española.

35.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Rincones de Asturias. La villa de Luanco", L. E., nº 93 (9 octubre 1915)

("Desde...inmensa...")
Elogiosísima descripción de esta localidad costera.

36.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. El diablo en casa", L. E., nº 122 (29 abril 1916)

("Escena...casa...")
Esta historia se presenta en forma dramatizada. Los personajes, especialmente el padre, marcan su condición de asturianos por medio del uso frecuente de los diminutivos característicos de la región y de alguna palabra autóctona, o bien por medio de alusiones a lugares concretos.

37.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. Felipe Trigo"[25] , L. E., nº 142 (16 septiembre 1916)

("Yo...triste autor...")
Elogiosa semblanza póstuma de este escritor.

38.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. Idilio náutico", L. E., nº 147 (21 octubre 1916)

("El noviazgo...entrecortadamente...")
Cuento.

---

24 Ministro de Estado británico.

25 Andrés González Blanco publicó *Felipe Trigo. Antología crítica de sus obras*, en el nº 287 de "La Novela Corta".

39.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Zorrilla, poeta lírico", L. E., nº 165 (24 febrero 1917)

("Si se me...mustia...")
Elogiosa semblanza del autor del *Tenorio*.

40.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "En Mieres del Camino. La casa de Vital Aza", L. E., nº 166 (3 marzo 1917)

("Descendiendo...regazo")
Vid. la entrada correspondiente en Vital Aza (nº 109).

41.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Por tierras leonesas. San Miguel de Escalada", L. E., nº 168 (17 marzo 1917)

("Monasterios...artísticas")
Historia del monasterio.

42.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. Lusitanismo", L. E., nº 173 (23 abril 1917)

("Un portugués...paterna...")
Se lamenta el mal concepto que los españoles tienen de los portugueses (y viceversa).

43.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. El novio de Odette", L. E., nº 176 (12 mayo 1917)

("Había presentido...pasión infausta...")
Cuento.

44.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. Sobre el arte de la guerra", L. E., nº 179 (2 junio 1917)

("Será...Ferdinand Gregh")
Reflexión acerca de la pérdida de la poesía épica.

45.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Por la Asturias pintoresca. Orillas del Nalón", L. E., nº 182 (23 junio 1917)

("Si en nuestra patria...Trubia...")
Elogiosa descripción de Muros del Nalón.

46.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "El encanto de Asturias", L. E., nº 191 (25 agosto 1917)

("Hace varios años...deleite...")
Reivindicación de Asturias como lugar de veraneo.

47.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la tierra asturiana. San Miguel de Lillo", L. E., nº 192 (1 septiembre 1917)

("Entre los monumentos...recompensa")
Vid. entrada correspondiente en Aurelio del Llano (nº 120).

48.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos españoles. "Lohengrin" en provincia", L. E., nº 195 (22 septiembre 1917)

("En la arcaica ciudad...naciera...")
Cuento.

49.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Campoamor, político", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Bastantes...García Tassara...")
Vid. entrada correspondiente en Campoamor (nº 114).

50.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "El centenario de un poeta. Infancia y adolescencia de Campoamor", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Está...asturiana")
Vid. entrada correspondiente en Campoamor (nº 116)

51.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Escenas asturianas. En la quintana", L. E., nº 198 (13 octubre 1917)

("Abandonado...dialectales...")
Idílica recreación de la aldea asturiana.

52.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. El paraíso de la aldea", L. E., nº 202 (10 noviembre 1917)

("Aún está...dialectales...")
González Blanco comenta la extrañeza que le produce el hecho de que no exista un George Sand o un Pereda del paisaje asturiano.

53.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la vida que pasa. Castellanismo", L. E., nº 206 (8 diciembre 1917)

("Hay que castellanizar...está")
Reflexiones acerca de la inviabilidad de una mayor castellanización de España.

54.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuentos de "*La Esfera*". Historia de un pobre diablo", L. E., nº 210 (5 enero 1918)

("En el país...estancadas...")
Cuento.

55.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Por la Asturias pintoresca.- Un palacio clásico", L. E., nº 211 (12 enero 1918)

("Cuando recorréis...decaído...")
Historia del palacio de los condes de Giraldelli.

56.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Paseo matinal y nocturno por Toledo", L. E., nº 212 (19 enero 1918)

("En la mañana...intrusiones!...")
Romántica y evocadora semblanza de esta ciudad.

57.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "El encanto de Toledo", L. E., nº 219 (9 marzo 1918)

("Toledo...penitencial...")
Semblanza de la ciudad imperial.

58.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Carmeliya", L. E., nº 220 (16 marzo 1918)

("Carmeliya...Carmeliya!...")
Poema.

59.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Rincones de Toledo. Una iglesia mudéjar", L. E., nº 224 (13 abril 1918)

("En un barrio...circundan...")
Aspecto e historia de la iglesia de San Miguel.

60.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Ciudades castellanas. León", L. E., nº 232 (8 junio 1918)

("Así como...circundan...")
Poética semblanza de la tierra leonesa.

61.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Cuento asturiano. Flor de romero"[26], L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("Han pasado...solos...")
Cuento ambientado en Asturias, concretamente en Puertuco[27].

62.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Rincones toledanos. El corral de Don Diego", L. E., nº 242 (17 agosto 1918)

("En esta... Castilla la Nueva")
Historia de este lugar, antiguo palacio de los Trastámara.

63.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De arte español. Ante San Isidoro, de León", L. E., nº 243 (24 agosto 1918)

("Hay un monumento...altar mayor")
Consideraciones artísticas.

---

26 Este cuento es una versión corta de *El americanín del automóvil (La Novela Corta*, nº 330, 8-IV-1922) (GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, *Seis narraciones*, antología, edición, introducción, bibliografía y notas de José Mª Martínez Cachero, Oviedo, IDEA, 1986 (Biblioteca Literaria Asturiana, vol. II), págs. 151-172). La variante más notable entre ambas narraciones es la ampliación del desenlace en *El americanín...*, posibilitada por la aparición de un personaje nuevo: Ramón Canuedo de la Riva.
Martínez Cachero (íbid., nota nº 1, pág. 151) señala que *El americanín...* se publicó en 1922 como novela inédita, al igual que todas las de la colección.

27 Vid. nota nº 23.

64.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Rincones de Toledo. La sacristía de San Justo", L. E., nº 245 (7 septiembre 1918)

("La paz...bendita!...")
Consideraciones artístico-culturales.

65.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Rincones toledanos. La calle del Vicario", L. E., nº 250 (12 octubre 1918)

("La Puerta Llana...Toledo...")
Evocadora descripción de esta calle.

66.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Un medio de evitar los terremotos", L. E., nº 9 (28 febrero 1914)

("Los últimos...Empédocles")
Comentario científico.

67.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. Realeza y feminismo"[28], L. E., nº 17 (25 abril 1914)

("Proclamar...lo irreal")
Consideraciones acerca del feminismo. Incluye opiniones de la reina Victoria de Inglaterra.

68.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "El filósofo de moda. El nuevo espiritualismo", L. E., nº 21 (23 mayo 1914)

("La característica...decidir")
Denso comentario de la filosofía de Bergson.

69.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Génesis de la mentalidad alemana", L. E., nº 48 (28 noviembre 1914)

("Con el título...filosófica")
Comentario del libro de Eloy Luis André titulado La mentalidad alemana (ensayo de explicación genética del espíritu alemán contemporáneo).

70.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Un historiador francés de la guerra actual. Gabriel Hanotaux", L. E., nº 62 (6 marzo 1915)

("No necesito...el destino")
Elogioso comentario de la Historia ilustrada de la guerra de 1914, obra del ex ministro de Estado francés, Gabriel Hanotaux.

---

28 Edmundo González Blanco publicó en Barcelona, en 1904, *El feminismo en las sociedades modernas* (tres vols.).

71.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "El apoyo indostánico", L. E., nº 63 (13 marzo 1915)

("La llegada...tratados")
Dura crítica de la iniciativa británica de reforzar sus filas con soldados traídos de la India.

72.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Figuras del teatro alemán. Gerardo Hauptmann", L. E., nº 67 (10 de abril de 1915)

("En la justa...creadores")
Elogiosísima semblanza de la vida y obra de este autor.

73.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "El P. Luis Coloma. (biografía y característica)"[29], L. E., nº 78 (26 junio 1915)

("El célebre...hayan cometido")
Elogiosa semblanza de la vida y obra del jesuita; especial mención le merece *Pequeñeces*. Por eso mismo, le parece inconcebible "que un hombre tan equilibrado y docto como Altamira" minusvalore la obra en favor de *La espuma*, de Palacio Valdés. Y, a continuación, contrapone ambas obras, criticando duramente *La espuma* y elogiando *Pequeñeces*.

74.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la gran tragedia", L. E., nº 97 (6 noviembre 1915)

("Ideales...dormir")
Reflexiones sobre la Gran Guerra.

75.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. Grecia y los aliados", L. E., nº 102 (11 diciembre 1915)

("En tiempo...escandaloso")
Dura crítica de la Grecia actual.

76.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. Un profeta de la guerra europea", L. E., nº 120 (15 abril 1916)

("Con noble orgullo...sólido")
Comentario de *Alemania y la próxima guerra*, obra del general Bernhardi en la que se preveía un conflicto internacional.

77.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. Don Quijote en la guerra", L. E., nº 132 (8 julio 1916)

---

29 Esta semblanza aparece recogida -con alguna variante intranscendente y exceptuando un fragmento en el que se contraponen *Pequeñeces y La espuma*- en: GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, *Cincuenta españoles ilustres (biografías compuestas y acopiadas para ser lectura en las escuelas)*, Madrid, Yagües, 1927, págs. 193-198.

("En septiembre...exposición")
Comentario de la obra de Elías Cerdá, *Don Quijote en la guerra*, en la que se presenta el supuesto desarrollo que hubieran tomado los acontecimientos si, en 1914, España hubiera tomado parte en el conflicto bélico.

78.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. Transcendencia de la guerra europea", L. E., nº 146 (14 octubre 1916)

("Hace tiempo...derecho")
Reflexiones acerca de la guerra europea.

79.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. Importancia social del arte", L. E., nº 162 (3 febrero 1917)

("Tarea...naturaleza")
Reflexiones acerca de la función social que cumplen las manifestaciones artísticas.

80.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "De la vida que pasa. La envidia entre escritores", L. E., nº 164 (17 febrero 1917)

("Con harta...humana")
Recordatorio de toda una sarta de insultos, despropósitos y juicios devastadores, que los grandes monstruos de la literatura se prodigaron.

81.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Retrato de un hombre de talento", L. E., nº 214 (2 febrero 1918)

("Nació...sociedad")
Abigarrado retrato de la vida y el sentir de "un hombre de talento".

82.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Curiosidades de biografía e historia. La niñez de Voltaire"[30], L. E., nº 219 (9 marzo 1918)

("En Châtenay...más aliento)
Recreación de los primeros años de Voltaire.

83.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Curiosidades y rectificaciones históricas. La leyenda de la Bastilla", L. E., nº 243 (24 agosto 1918)

("Estudiando...palaciegas")
Desmitificación de la toma de la Bastilla y de las condiciones de vida en la famosa prisión.

84.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Crítica retrospectiva.- Los estudios históricos en el siglo XVIII", L. E., nº 251 (19 octubre 1918)

("No se puede...mente")
Comentario del cambio sufrido por los estudios históricos durante el siglo XVIII; Voltaire es tomado como ejemplo.

30 Edmundo González Blanco publicó en Madrid, en 1918, la obra *Voltaire: su biografía, su característica, su labor.*

85.- GONZÁLEZ BLANCO, Edmundo, "Literatura española contemporánea. "Azorín". Primer período de su evolución mental", L. E., nº 258 (7 diciembre 1918)

("Siendo...hombre")
Comentario de las primeras obras críticas publicadas por Azorín.

86.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "Páginas poéticas. el caballero va de ronda", L.E., nº 95 (23 octubre 1915)

("Noche...muerta!")
Poema de tono modernista.

87.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "Cuentos españoles. Doña Juanita", L.E., nº 107 (15 enero 1916)

("Cuando...por ella")
Cuento.

88.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "Señor Amor", L. E., n.º 129 (17 junio 1916)

("Ya que...Señor Amor")
Poema.

89.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "Viejo jardín", L. E., nº 116 (18 marzo 1916)

("Jardín...amor!")
Poema.

90.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "Poeta solitario", L. E., nº 138 (19 agosto 1916)

("Poeta...emoción")
Poema.

91.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "La sirena negra", L. E., año IV, nº extraordinario (1 enero 1917)

("Cantaba...Caronte!")
Poema de corte netamente modernista.

92.- MARTÍNEZ-CORBALÁN, Francisco, "Romanticismo"[31], L. E., nº 179 (2 junio 1917)

("Ayer...treinta y siete")
Poema.

---

31 Incluido en: GIMFERRER, Pere, *Antología de la poesía modernista*, Barcelona, Ediciones Península, 1981, págs. 288-289.

93.- PALACIO VALDÉS, Armando, "La tela de araña"[32], L. E., nº 2 (10 enero 1914)

("No puedo...universo")
Breve cuento de carácter filosófico y ambientación oriental.

94.- PALACIO VALDÉS, Armando, "El mundo de los sueños. Capítulo del nuevo libro del insigne escritor D. Armando Palacio Valdés, "Años de juventud del doctor Angélico"[33], L. E., nº 213 (26 enero 1918)

("Desde...sablazos")
Capítulo del citado libro.

95.- PALACIO VALDÉS, Armando, "Covadonga. Tres etapas" , L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("En mi niñez...ella")
Evocación de tres visitas al santuario, en tres épocas diferentes de su vida.

96.- PENDÁS, Francisco, "La intervención de América en la guerra europea. Un nuevo combatiente", L. E., nº 191 (25 agosto 1917)

("La aparición...monóculo")
Comentario del proceso que llevó a los estadounidenses a tomar parte en la guerra europea.

97.- PENDÁS, Francisco, "Incertidumbres históricas. ¿Está Pelayo en Covadonga?", L. E., nº 255 (16 noviembre 1918)

("Hay... Don Pelayo")
Comentario de la posibilidad de que los restos de Pelayo no se hallen en Covadonga.

98.- PENZOL, Pedro, "Águilas y victorias"[34], L. E., nº 39 (26 septiembre 1914)

("Auguran...espadas")
Poema.

---

32 Reeditado en:
DENDLE, Brian J. y ROSSET, Frederick de, "Cinco artículos no recogidos de Armando Palacio Valdés, 1915-1932", en Brian J. DENDLE y Sephen MILLER (eds.), *Estudios sobre Armando Palacio Valdés*, Ottawa, Dorehouse Editions Canada, 1993, Ottawa Hispanic Studies, 14, págs. 111-126; texto citado, en págs. 124-126.

33 Se trata del capítulo I de la "Segunda Parte": "El mundo de los sueños" (PALACIO VALDÉS, Armando, *Años de juventud del Dr. Angélico*, Madrid, ed. Fax, 1948 (Obras Completas de A. Palacio Valdés, tomo XX), págs. 115-125.

34 Poema recogido en: PENZOL, Pedro, *Poesías*, Oviedo, Imprenta "La Cruz", 1970, págs. 57-58. Al final del poema aparece esta nota: "(publicado en *La Razón* de Buenos Aires y en *La Esfera* en 1914)".

99.- PRIETO BANCES, Ramón, "Asturianos ilustres"[35], L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("Hace...garrafas")
Elogiosas semblanzas de dos grandes figuras asturianas: Campomanes y Jovellanos. A ellas se une la de Alejandro Pidal y Mon, madrileño, pero muy vinculado a Asturias.
Vid. entrada correspondiente en Jovellanos (nº 121)

100.- ROMERO, Federico, "Crónica teatral", L. E., nº 17 (25 abril 1914)

("Cerebros...talento...?")
Comentario de la crisis teatral y elogio del maestro Chapí.

101.- ROMERO, Federico, "Páginas poéticas. Los estudiantes", L. E., nº 28 (11 julio 1914)

("Los estudiantes...Salamanca!")
Poema.

102.- ROMERO, Federico, "Canción de otoño. (Sobre un pensamiento de Welhaven)", L. E., nº 49 (5 diciembre 1914)

("La voz...primavera!")
Poema.

103.- ROMERO, Federico, "Los niños en la guerra. Pequeños patriotas", L. E., nº 62 (2 enero 1915)

("La historia...patriotas")
Crítica de la intervención de adolescentes, casi niños, en la guerra.

104.- ROMERO, Federico, "Tipos españoles. La chavalilla", L. E., nº 114 (4 marzo 1916)

("Carmen...una llama")
Poema.

105.- SÁNCHEZ ESTEVAN, Ismael, "El teatro de Zorrilla", L. E., nº 165 (24 febrero 1917)

("De Zorrilla...aprovechará?...")
Repaso de la ingente producción dramática de Zorrilla.

---

35 Ramón Prieto Bances publicó *Campomanes y Jovellanos ante el régimen agrario de Asturias*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1961.

Colaboraciones sobre autores asturianos [36]

Armando de las Alas Pumariño

106.- ANÓNIMO, "Banco asturiano de Industria y Comercio", L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("El Banco...y Comercio")
Información acerca de las actividades y dirigentes de la entidad bancaria, lo que obliga a la mención de Armando de las Alas Pumariño, entonces "presidente de la Diputación de Oviedo y director gerente del Banco Asturiano".

Leopoldo Alas ("Clarín")

107.- FRANCOS RODRÍGUEZ, José, "Lo que fue. Perros grandes y chicos. (De Las memorias de un gacetillero)"[37], L. E., nº 84 (7 agosto 1915)

("Al empezar...perderse")
Breve comentario elogioso de una de las vicisitudes de la vida académica de Leopoldo Alas.

108.- ORTEGA MUNILLA, José, "Los maestros. Leopoldo Alas ("Clarín")" , L.E., nº 326 (6 julio 1918)

("Estimo...congoja")
Elogiosa semblanza de Leopoldo Alas.

Vital Aza

109.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "En Mieres del Camino. La casa de Vital Aza" L. E., nº 209 (29 diciembre 1917)

("Descendiendo...regazo")
Elogiosa semblanza de la obra del dramaturgo asturiano y consideraciones acerca del teatro regional asturiano.

Ramón de Campoamor

110.- BELLO, Luis, "De la vida que pasa. La voluntad alegre (dolora en prosa)", L. E., nº 9 (28 febrero 1914)

("Está...anónimo")
Tras una breve y elogiosa semblanza del poeta asturiano, Bello le dedica una "dolora en prosa" que encontró en la calle.

---

36 Para presentar estas colaboraciones se ha seguido un orden alfabético basado en el apellido del autor sobre el que se escribe y también, si hay varias colaboraciones sobre un mismo autor, se sigue un criterio de ordenación cronológico.

37 Recogido, con ligerísimas variantes, en el capítulo XXIII de *En tiempo de Alfonso XII (1875-1885). De las memorias de un gacetillero*, Madrid, Renacimiento, sin fecha, págs. 154-160.

111.- FLORES GARCÍA, Francisco, "Autores célebres. Ramón de Campoamor", L. E., nº 129 (17 junio 1916)

("El poeta...del Retiro")
Elogiosa semblanza del poeta asturiano.

112.- LAGO, Silvio, "Arte fotográfico. Las poéticas ilustraciones", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Desde los versos...por ella...")
Serie de fotografías que ilustran cinco "Doloras" de Campoamor[38].

113.- SAN JOSÉ, Diego, "Cuando nació Campoamor. (24 de septiembre de 1817)", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Cuando...y Campoosorio")
Panorámica histórico-literaria de ese año de 1817.

114.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "Campoamor político"[39], L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Bastantes...García Tassara!...")
Comentario de la mentalidad política del poeta asturiano.

115.- "La fotografía artística. ¡Para él! Fantasía fotográfica de Kâulak sobre la dolora de Campoamor "¡Quién supiera escribir!", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

Véase el título.

116.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "El centenario de un poeta. Infancia y adolescencia de Campoamor"[40], L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Está averiguado...Naturaleza asturiana...")
Recreación de los primeros años de la vida de Campoamor.

117.- "CENTENARIO de Campoamor", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

("Campoamor...Pequeños poemas")
Bajo un retrato a carboncillo del poeta, *La Esfera* presenta una breve y elogiosa semblanza de Campoamor.

---

38 Estas composiciones aparecen recogidas en op. cit. en nota nº 20, del siguiente modo:
"¡Quién supiera escribir!" (*Doloras*, págs. 98-100). Sólo se reproduce un fragmento.
"Lo que hacen pensar las cunas" (*Doloras*, pág. 268). Se reproduce íntegra.
"Los extremos se tocan" (*Doloras*, pág. 217). Se reproduce íntegra.
"Glorias póstumas" (*Doloras*, págs. 60-62).Sólo se reproduce un fragmento.
"La novia y el nido" (*Pequeños poemas*, págs. 463-466). Sólo se reproducen los dos primeros versos.

39 González Blanco escribió *Campoamor, biografía y estudio crítico* (Madrid, 1911). En el capítulo V (págs. 187-225), titulado "Campoamor político y funcionario. Las Polémicas", nos ofrece un estudio del talante político del poeta.

40 El capítulo I de *Campoamor...* (op. cit. en nota nº 39, págs. 1-16) se titula, precisamente, "Infancia y adolescencia de Campoamor".

118.- "EL centenario de Campoamor. El monumento al gran poeta Ramón de Campoamor, existente en el Retiro, de esta corte, y original del notable escultor Coullant Valera", L. E., nº 196 (29 septiembre 1917)

Fotografía de dicho monumento.

Fabriciano González (Fabricio)

119.- GONZÁLEZ, Fabriciano, "Por tierras de Laviana", L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias (julio 1918)

("En la orilla...Cerezangos?...")
Consideraciones acerca de la industrialización en las tierras de Pola de Laviana.

Aurelio del Llano

120.- GONZÁLEZ BLANCO, Andrés, "De la tierra asturiana. San Miguel de Lillo", L. E., nº 192 (1 septiembre 1917)

("Entre los monumentos...recompensa")
Se recrea la trayectoria histórica de esta iglesia y se lamenta que la Academia de la Historia no haya reconocido la labor efectuada por Aurelio del Llano, en 1916, al sacar a la luz una parte del trazado primitivo.

Gaspar Melchor de Jovellanos

121.- PRIETO, Ramón, "Asturianos ilustres", L. E., nº extraordinario dedicado a Asturias" (julio 1918)

("Hace...garrafas")
Se recrea, entre otras, la figura del ilustrado gijonés.

Armando Palacio Valdés

122.- EL CABALLERO AUDAZ, "Nuestras visitas. En casa de Palacio Valdés"[41], L. E., nº 2 (10 enero 1914)

("La semana...rojas...")
José Mª Carretero nos ofrece la entrevista realizada al escritor asturiano.

123.- FRANCOS RODRÍGUEZ, José, "Lo que fué. Gases asfixiantes de antaño. (De las memorias de un gacetillero)"[42], L. E., nº 140 (2 septiembre 1916)

("De esta guerra...misión")
Al evocar el año 1885, se recuerda la publicación de *José*, de Palacio Valdés.

---

41 Entrevista recogida en EL CABALLERO AUDAZ, *Lo que sé por mí (confesiones del siglo)* (primera serie); prólogo de Benito Pérez Galdós, Madrid, Renacimiento, 1915, págs. 115-125. No se incluyen las consideraciones iniciales de Carretero acerca de sus intenciones y propósitos en la sección "Nuestras visitas" y, al final, se añade una carta enviada por Palacio Valdés a José Mª Carretero, en la que se elogia la iniciativa de este último.

42 Este texto aparece recogido, con alguna pequeña variante, en el capítulo XXXVII de *En tiempo de Alfonso XII...* (op. cit. en nota nº 37, págs. 234-238).

Colaboraciones de autores vinculados con Asturias

124.- ALTAMIRA, Rafael, "Españoles en América: los de Tampa", L. E., nº 4 (24 enero 1914)

("Como...aplauso")
Comentario de la organización y funcionamiento de los centros españoles y asturianos en Florida (Tampa y Key West).

125.- ALTAMIRA, Rafael, "La educación en España. Colonias escolares", L. E., nº 13 (28 marzo 1914)

("Comienzan...instituciones")
Elogio de la labor realizada por las colonias escolares de verano. Asimismo, señala a la universidad de Oviedo como entidad pionera en la promoción de estas actividades.

126.- ALTAMIRA, Rafael, "La sociedad Hispánica de América", L. E., nº 22 (30 mayo 1914)

("Existen...honorarios")
Elogio de la labor llevada a cabo por los hispanistas norteamericanos en general, y por la "Hispanic Society of America", en particular.

127.- ALTAMIRA, Rafael, "El museo de la "Hispanic Society of America", L. E., nº 27 (4 julio 1914)

("La "Hispanic Society"...otros")
Descripción del funcionamiento de la entidad y de los objetos que en ella se exponen.

128.- ALTAMIRA, Rafael, "La decoración y el material escolar en la Argentina", L. E., nº 45 (7 noviembre 1914)

("No obstante...necesita")
Reflexiones acerca de los materiales didácticos y su empleo.

129.- ALTAMIRA, Rafael, "Paisajes andinos"[43], L. E., nº 52 (26 diciembre 1914)

("Todo el mundo...al turismo")
Altamira relata las impresiones de un reciente viaje por los Andes.

130.- ALTAMIRA, Rafael, "Los orígenes del patriotismo alemán. Fichte"[44], L. E., nº 56 (23 enero 1915)

("Todos los escritores...conducta")
Comentario de la influencia que el pensamiento de Fichte tuvo en la configuración de las ideas que ostenta Alemania en la guerra.

---

43 Altamira recoge las experiencias de su viaje por tierras americanas en: *Mi viaje a América (libro de documentos)*, Madrid, Victoriano Suárez, 1911. No obstante, en este libro se presentan las actividades de tipo académico: recibimientos, discursos, visitas a instituciones...

44 Altamira publica una edición de los *Discursos a la nación alemana*, de Fichte (Madrid, España Moderna, 1910)

ESTRATIGRAFÍA DEL YACIMIENTO DE CABO BUSTO (VALDÉS). UNA SECUENCIA DEL PLEISTOCENO MEDIO EN ASTURIAS

JOSÉ ADOLFO RODRÍGUEZ ASENSIO

RESUMEN

El yacimiento de cabo Busto en el concejo asturiano de Valdés muestra, tras las excavaciones llevadas a cabo desde 1992, una estratigrafía que va desde el Pleistoceno medio hasta los albores de la glaciación würmiense y que desde el punto de vista cultural aporta interesantes datos para la reconstrucción de los primeros habitantes de Asturias cuya llegada a estas tierras, tras estos estudios, debe ser situada en torno a 500.000 años. Paleoculturas del Pleistoceno medio y Achelense superior son los dos momentos culturales que están representados en este yacimiento.

INTRODUCCIÓN

Nuestra intención en estas breves líneas no es otra que la de dar a conocer la estratigrafía que hemos obtenido en el yacimiento de cabo Busto (Valdés), que presenta novedades que consideramos de interés para el estudio del paleolítico inferior, de manera especial en el norte peninsular, alguna de las cuales únicamente la damos como hipótesis de trabajo y son el fruto de los estudios arqueológicos que estamos llevando a cabo en esta zona desde 1992.

El yacimiento de cabo Busto fue descubierto por el Dr. José Manuel González y Fernández Valles, dado a conocer en 1968 y valorado inicialmente por nosotros (Rodríguez Asensio, 1976 y 1983) tras un análisis de los materiales líticos recogidos en superficie en diferentes ocasiones desde su descubrimiento, por lo que dicho yacimiento pasó a la literatura de los estudios prehistóricos en Asturias, en la década de los 80, como uno de los puntos con interés en excavaciones futuras. Ya apuntábamos en 1983 que posiblemente pudiera encontrarse en el cabo Busto una estratigrafía que nos permitiese fortalecer algunas de las hipótesis expuestas en aquella época.

Desde 1992 y hasta el momento, de manera ininterrumpida, hemos realizado una serie de campañas de excavaciones arqueológicas cuyos resultados hasta 1994 hemos dado a conocer recientemente (Rodríguez Asensio, 1995) y que a modo de resumen recordamos en las líneas que siguen.

No obstante, no es éste el objetivo único de estas páginas, sino, como se ha dicho más arriba, el de presentar la estratigrafía completa del mencionado sitio, ya que en la campaña de 1995 se determinaron ciertos aspectos que, aunque apuntados en la publicación anterior, exigen un detenido análisis propio. En estos momentos podemos adelantar algunas conclusiones sobre ellos.

El yacimiento de Busto se sitúa en la plataforma del mismo nombre que en esta zona del concejo de Valdés se encuentra a una altitud de 63 m sobre el nivel actual del mar. Se localiza entre los 43° 34´10´´ latitud N. y 6° 29´50´´ longitud W., y es uno de los salientes mas septentrionales, junto con los cabos Vidío y Peñas, de Asturias. La plataforma del cabo Busto está formada por un aplanamiento liso y ancho, como es la Rasa litoral cantábrica, con una anchura en esta zona que oscila entre 750 m. y 3 kms y limita en el interior con los relieves mas pronunciados que se interpretan como los acantilados de la antigua línea de costa.

Ya en nuestro trabajo (Rodríguez Asensio, 1983) definíamos la rasa litoral cantábrica como una de las zonas de habitabilidad del hombre prehistórico en estos primeros momentos de ocupación de las tierras astures, al mismo tiempo que apuntábamos como hipótesis la posibilidad de que se hubiera realizado este primer poblamiento desde occidente a oriente, es decir, desde las tierras de la vecina Galicia. En este sentido y ante los datos existentes en la década de los 80, parecía plausible esta teoría que no era mas que la definición de una idea expuesta por Jordá en 1967 y que, en síntesis, planteaba la penetración en la península ibérica a través del estrecho de Gibraltar de los primeros portadores de las industrias que se encontraban por todo el solar hispánico y su posterior dispersión de sur a norte y de oeste a este.

Este aspecto que consideramos de sumo interés es uno de los múltiples interrogantes que la investigación inferopaleolítica tiene sobre la mesa actualmente de manera general y, como es lógico, no queda al margen de esta polémica el norte peninsular y sus primeros y mas antiguos poblamientos humanos. Recientemente, gracias a los espectaculares resultados de los hallazgos en los yacimientos de Atapuerca en Burgos (1995)[1] y de Orce en Granada

1 De los varios trabajos existentes en la actualidad sobre el yacimiento de Atapuerca hemos considerado oportuno citar únicamente las actas de las Jornadas científicas sobre la evolución humana en Europa y los yacimientos de la sierra de Atapuerca, celebradas en Valladolid en 1992, por considerar que en ellas se recogen los aspectos mas interesantes que desde nuestro punto de vista y ante el análisis que estamos realizando a través de estas líneas, pueden servir para la mejor comprensión de algunos de los temas por nosotros apuntados. En estos dos volúmenes se pueden encontrar las últimas aportaciones científicas

(1995),[2] este tema, al margen del planteamiento mediático a veces no ajustado a la realidad de la investigación y en ocasiones cargado de una frivolidad no exenta de intenciones mas que dudosas, que llegan a elevar a conclusiones frases mas o menos pintorescas como la que dice que a los elefantes se les vería nadando a través del Estrecho, se nos muestra como prioritario en nuestra investigación y, en resumen, se reduce a la opción de la entrada del *homo erectus* por el estrecho de Gibraltar hace mas de un millón de años, frente a la opción que sigue considerando a nuestra península como un fondo de saco, pues defiende la penetración al continente eurasiático por tierras del oriente próximo como parecería indicarlo el descubrimiento de una mandíbula humana en el yacimiento de Dmanisi, en Georgia (Bosinski, G. y otros, 1995), en el caso de que la cronología propuesta para el mismo sea válida, es decir 1,6 millones de años (Dzaparidze y Bosinski, 1989), lo cual parece estar en consonancia con los descubrimientos de restos líticos en Pakistán para los que se han propuesto fechas cercanas a 2 millones de años (Dennell et allii, 1988). Estos datos llevan a Stringer y Gamble (1996) a plantearse la pregunta de si el *homo erectus* se habría originado realmente en África, o, al menos, que su dispersión debió realizarse mucho antes de las cronologías propuestas hasta ahora.

Amplia es ya la bibliografía existente que analiza este tema y en los últimos años se ha ido decantando en dos opiniones contrapuestas, a veces encontradas, para la defensa de las cuales no siempre se han utilizado argumentos científicos.

Sin pretender realizar aquí un estudio detallado sobre esta cuestión, recordemos únicamente a título de ejemplo que la primera de las opciones, que no moderna, ya fue expuesta como hipótesis de trabajo por Alimen (1975)

---

sobre el contexto geológico y paleontológico, sobre la paleoantropología y sobre la arqueología referidas al pleistoceno medio y los primeros europeos, teniendo como marco de referencia el importante yacimiento de la sierra de Atapuerca (Burgos).

2 Sobre este yacimiento del que se han publicado varios estudios tanto referidos a la polémica de los restos paleoantropológicos como a los restos arqueológicos, que tampoco se han librado de ella, además de la publicación dirigida por J. Gibert Clols, D. Campillo Valero y E. García Olivares, (1989), citamos aquí únicamente la publicación de conjunto referente al proyecto Orce - Cueva Victoria (1988 - 1992), por recoger todo lo relativo a este yacimiento desde el punto de vista geológico, paleontológico y arqueológico. Asi mismo, con motivo del Congreso internacional de paleoantropología celebrado en Orce (V.V.A.A. 1995), estos temas y otros relacionados con ellos fueron objeto de debate y análisis. Conclusión final de este congreso parece ser la aceptación del carácter de homínido de los restos polémicos y su inclusión en el Pleistoceno inferior con cronologías superiores al millón de años. En este sentido, recientemente, los medios de comunicación han recogido la opinión de Phillip Tobias quien afirma estar convencido "que los restos de Orce corresponden a un homínido con una antigüedad de 1,5 millones de años, aunque las pruebas aún no son concluyentes". La polémica sobre la autenticidad de este yacimiento ha cobrado visos de crítica vocinglera y dejado los argumentos científicos al margen, de tal forma que en los medios de comunicación de las últimas fechas se puede encontrar hasta la acusación de haber manipulado las pruebas de los fósiles para demostrar su carácter humano. Desgraciadamente toda esta charlatanería nada aporta al avance científico de la Prehistoria y la duda permanecerá durante mucho tiempo sobre estos restos.

al considerar como posibles "pasos naturales" el estrecho de Gibraltar y el istmo sículo-tunecino, para la penetración en las penínsulas Ibérica e Itálica respectivamente, de las culturas inferopaleolíticas. Más recientemente (Sanz y otros, 1991), tras el análisis geofísico del estrecho de Gibraltar, llegan a la conclusión de que en épocas de variaciones climático - eustáticas, la zona del Estrecho habría quedado reducida a dos anchos y poco profundos "ríos", en lugar del actual profundo paso marítimo.

Sobre el segundo de los citados "pasos naturales" Carlo Peretto (1995), en un reciente estudio sobre el paleolítico inferior en Italia, sitúa el umbral cronológico en torno a un millón de años y tras la época representada por el interesantísimo yacimiento de Isernia la Pineta, aporta evidencias de la presencia del hombre en toda la península italiana, incluyendo las dos islas mas grandes, Sicilia y Cerdeña, en fechas no inferiores a 500.000 años.

Al margen de lo interesante y polémico de este tema, consideramos que es prematuro cerrar toda discusión sobre él, pues faltan datos arqueológicos y hallazgos paleontológicos que confirmen o modifiquen cada una de las dos opciones. Con los datos de la investigación prehistórica actual aun se está lejos de determinar con una cierta exactitud no solamente el lugar sino también la cadencia e intensidad del poblamiento europeo y en qué épocas se ha podido realizar, por lo que las dos hipótesis deben mantenerse como tales y continuar la línea de investigación sin desechar ninguna. No situar la discusión en niveles científicos y negar una de las hipótesis sin argumentos, no es mas que una postura de prepotencia de "especie dominante" que intenta trasladar sus propias limitaciones a una época en la que seguramente no lo eran.

Nuestros estudios en el cabo Busto aportan algún dato arqueológico a esa reconstrucción medioambiental que la Prehistoria persigue, en este caso, de una época con una cultura muy alejada de nosotros en el tiempo. En este sentido se matiza la idea que apuntábamos de que el paleolítico inferior en el norte peninsular tuviera cronologías no muy antiguas, de tal manera que se podría entender como relativamente moderno dentro del panorama general español (Rodríguez Asensio. 1996).

Si la máxima docente aceptada en Prehistoria de que no se pueden separar hombres de culturas la aplicamos en toda su extensión a los hallazgos no solamente de restos antropológicos sino también de los restos no menos importantes de la industria, que, en estos momentos de la Prehistoria son los únicos indicios de cultura, nos daremos cuenta de la enorme importancia y transcendencia que tienen los hallazgos de materiales líticos de útiles prehistóricos, aunque éstos no vengan acompañados de los restos antropológicos de sus hacedores y muchas veces su recuperación no esté suficientemente apoyada en datos estratigráficos incuestionables.

No obstante, en el caso de cabo Busto hemos tenido la suerte y la fortuna de poder determinar y definir una estratigrafía que, aunque presenta no pocos interrogantes desde el punto de vista sedimentológico y arqueológico, creemos puede ser válida para el Pleistoceno medio y superior en el norte peninsular. En Busto no hay restos antropológicos pero sí restos de industria que evidencian la presencia humana en las épocas, ya muy lejanas, de los comienzos de la Prehistoria asturiana. Aunque este hecho parece obvio, conviene recordarlo.

ESTRATIGRAFÍA

Como ya se ha dicho más arriba, en la campaña de 1995 logramos definir una estratigrafía completa que sedimentológicamente abarca desde la capa húmica del suelo actual hasta las cuarcitas de la propia rasa litoral, con niveles arqueológicamente fértiles, aunque su definición definitiva pueda sufrir algún reajuste en función de los datos de las próximas campañas de excavación. En este sentido recordaremos que en nuestra aproximación estratigráfica hecha en 1995 (Rodríguez Asensio) apuntábamos 7 niveles que tras los últimos estudios y las primeras aproximaciones sedimentológicas se pueden reducir a 5, tal como se presentan aquí.

La zona de cabo Busto se incluye en el mapa de suelos de Asturias (Guitian Ojea, F. y otros, 1985) como "tierra parda podsolizada", dentro de los suelos bien drenados, y como "podsol húmico" (Álvarez, M.A. y otros, 1995), que se asientan sobre las cuarcitas de la *"serie de los Cabos"* que son el principal material sobre el que se ha formado la rasa litoral en esta zona. También se indican zonas de "turbera" en la plataforma de Busto.

De techo a muro la estratigrafía es la siguiente:

NIVEL I: Suelo vegetal de color negro intenso muy enriquecido con materia orgánica. Internamente según la intensidad de la coloración se puede dividir en dos subniveles, *a* y *b*, siendo el *a* el superior, de un tono menos intenso que el *b* o inferior. Se trata de un suelo húmico que se ha enriquecido con las plantaciones de pinares que en esta zona se realizaron hasta hace no muchos años y de los cuales aun encontramos restos en las excavaciones arqueológicas. Es un suelo estéril arqueológicamente. Tiene 45 cm. de espesor.

NIVEL II: Suelo fértil arqueológico. Dentro de una matriz limosa se encuentra gran acumulación de cantos, cantos rotos, fragmentos de rocas y materiales prehistóricos que dan un aspecto de "pedrero" una vez limpiada y retirada la matriz. Muestra un grosor de 22 cms aunque su interpretación sedimentológica apunta a que este nivel habría sido mas grueso con diferencias interiores y posiblemente con momentos distintos de ocupación prehistórica. Posteriormente este nivel sufrió un fuerte lavado y el material fino fue decantándose de tal manera que se fue adelgazando hasta llegar al

grosor actual, que seguramente es bastante menor del que tenía en el momento de formación. Esto nos hace pensar que lo que aparentemente hoy es un suelo de ocupación único puede haber sido un nivel con una ocupación mas larga y duradera.

La coloración de este nivel es algo negruzca, lo que seguramente se debe al lavado del nivel I de gran aporte orgánico, como se ha indicado más arriba.

La presencia de abundantes cantos y fragmentos de cantos, tabletas etc. junto a los cuales y entre ellos se encuentran los materiales prehistóricos es uno de los interrogantes planteados, que esperamos poder resolver en las próximas campañas. ¿Todos estos materiales líticos, prehistóricos o no, tallados o no, se encuentran "in situ"?, ¿han sido llevados hasta este lugar desde otras zonas cercanas, posiblemente desde alguna de las playas colindantes y se muestran como auténtica "cantera" de materia prima para la confección de los instrumentos prehistóricos? Estas preguntas y otras en esta misma línea se nos presentan ante el nivel II y su valoración.

Las piezas líticas prehistóricas muestran diferentes pátinas, aunque siempre dentro de valores de intensidad mediana y no alteradas por posibles rodamientos, lo cual nos hace pensar que se trata de restos dejados en el lugar. El estudio de estos materiales prehistóricos no se realizará en su totalidad y en profundidad hasta que las excavaciones lleguen a su final. No obstante, las primeras valoraciones (Rodríguez Asensio, 1995) sitúan estos restos dentro de los niveles culturales de Achelense superior y apuntan a que posiblemente se trate de un asentamiento, como ya hemos dicho, duradero.

¿Existe la posibilidad de encontrar alguna estructura de este asentamiento o algún resto, además de los útiles prehistóricos, como "manuports" que nos lleven mas certeramente por el camino de la interpretación de un asentamiento?

NIVEL III: Suelo de 41 cms de grosor que además de sus características propias, como son, fundamentalmente, la de estar integrado y compuesto de gravillas y cantos pequeños, se define nítidamente por encontrarse entre el nivel II, fértil arqueológicamente como se ha descrito anteriormente, y el nivel IV, que juntamente con el nivel V, como se analiza mas adelante, forman un conjunto geológico característico.

En este nivel se pueden ver claramente "bolsadas" en forma de cuña, intercaladas de techo a muro, que pueden ser interpretadas como acuñaciones producidas por el hielo. Están formadas por cantos de tamaño pequeño y gravillas y entre ellas hemos encontrado alguna pieza lítica tallada (lascas).

No obstante, aunque este nivel no ha sido excavado en extensión y por tanto las conclusiones a las que se pueden llegar en estos momentos han de sujetarse a las lógicas revisiones y análisis críticos que deberán realizarse tras la excavación del mismo, que tenemos intención de llevar a cabo en la campaña de 1996, hemos planteado como interrogante prioritario durante estos

trabajos el poder definir si los materiales antrópicos prehistóricos que se encuentran en el mismo, forman parte de las mencionadas "cuñas de hielo" y por tanto serían del nivel II, o por el contrario estamos ante la posibilidad de ver este nivel III como un suelo diferente en el que se encuentran restos de ocupación humana atestiguados por los restos líticos citados.

Es prematuro hablar de diferencias tecnológicas y tipológicas o de pátina o de cualquier otra variable en los materiales líticos, pero consideramos como hipótesis de trabajo la posibilidad de que este nivel III pudiera albergar restos de una ocupación humana mas antigua a la aparecida en el nivel II[3].

NIVEL IV: Este nivel de arenas, juntamente con el nivel V que se describe posteriormente, lo entendemos como una unidad sedimentológica, en el sentido de considerar a ambos como restos de aporte fluvial. Muestra un grosor de 84 cms.

A la espera de los correspondientes análisis sedimentológicos, precisos y detallados, diremos que en este nivel de arenas se diferencian varios momentos de sedimentación que han dejado diversas tonalidades dentro de una gama de grises, mas o menos claras. En varios casos se aprecia algún encostramiento intercalado.

NIVEL V: Entre el nivel IV y las cuarcitas de la rasa litoral que aparecen a 59 cms por debajo de éste, se encuentra un nivel de cantos rodados muy compactados y cementados entre sí, con encostramientos intercalados similares a los existentes en el nivel IV. Los cantos, de tamaño medio y pequeño son de cuarcita de grano fino de color grisáceo. Material éste en el que se han tallado muy pocos instrumentos líticos en los momentos posteriores y representados, como se ha dicho, en los niveles II y III. Los niveles IV y V, que con anterioridad habíamos subdividido sedimentológicamente pueden diferenciarse con mayor precisión. No obstante desde el punto de vista arqueológico consideramos válida la división en dos niveles, que diferenciamos por los materiales que los componen: arenas el IV y cantos el V.

Este nivel V se distingue fácilmente con el IV en el acantilado, a pocos metros de distancia del lugar de la excavación. De él se ha extraído un canto trabajado de cuarcita (Rodríguez Asensio, 1995) que evidencia, sin que por el momento parezca que puedan existir otras explicaciones razonables, la existencia de restos industriales en momentos más antiguos que, hoy por hoy, se nos muestran difíciles de encuadrar cronológicamente, pero que a modo de mera hipótesis de trabajo podemos intentar, y así lo hemos hecho, aventurando una aproximación cronológica cultural.

3 La campaña de excavaciones de 1996 se centró en el estudio de este nivel III y después de ésta creemos que no se trata de un nivel de ocupación diferente, sino de inclusiones del nivel II que ya en este trabajo interpretamos como incrustaciones en forma de bolsas o cuñas producidas por el hielo.

Durante la próxima campaña se realizarán los trabajos de recogida de muestras conducentes a los análisis de paleomagnetismo[4] y se espera poder, de esta manera, aquilatar la posible asignación al Pleistoceno Medio de este nivel y por tanto asegurar que la existencia de ocupación humana en el norte peninsular durante esas lejanas épocas es una realidad comprobada arqueológicamente.

NIVEL VI: Cuarcitas de la "*serie de los cabos*"[5].

INTERPRETACIÓN

Aunque no es este el lugar para intentar una interpretación completa del yacimiento de Busto ni tampoco se cuenta con todos los datos necesarios para poder hacerla, creemos que se pueden adelantar determinadas conclusiones que, siempre sujetas a posteriores revisiones o matizaciones, son las que a la vista de los resultados existentes hasta el momento presente nos permiten intentar la reconstrucción, aunque sea mínima, del mas antiguo poblamiento humano que se conoce en esta zona de estudio.

A la vista de la estratigrafía propuesta en las páginas precedentes elevamos a definitivas, las siguientes conclusiones:

1.- Existencia de un asentamiento humano cuyas huellas se encuentran en el nivel II y que hemos interpretado (Rodríguez Asensio, 1996) como Achelense superior, aunque apuntamos también la posibilidad de que este nivel sea el resultante de uno mas grueso conseguido por el aporte de materiales de épocas mas amplias y que ahora después del intenso lavado de material fino y de su matriz, se nos muestra mas fino y con una gran concentración de material grueso. Si esta interpretación es correcta estaríamos ante la posibilidad de que no todos los útiles prehistóricos del mismo perteneciesen al mismo momento, sino que hayan existido varios y diferentes momentos de ocupación. No obstante, el análisis interno del nivel II no nos ha permitido diferenciar estos posibles momentos sucesivos de ocupación humana.

Esta posibilidad no se puede, hoy por hoy, considerar como cerrada si se tiene en cuenta el análisis de los materiales líticos, pues por tipología y tecnología no parecen existir demasiadas diferencias internas que nos indiquen distintos momentos culturales.

4 Los estudios sedimentológicos y de interpretación geológica son dirigidos por el Dr. Manuel Hoyos Gómez del Museo Nacional de Ciencias Naturales, del C.S.I.C. en Madrid y los análisis para el estudio del paleomagnetismo por el Dr. Vicente Soler del Instituto de Productos naturales y Agrobiología del C.S.I.C. en La Laguna (Canarias). Las muestras para estos estudios de paleomagnetismo y luminiscencia han sido extraídas recientemente por los Drs. citados y Jean Pierre Valet y Laure Meynadier del Laboratoire de paleomagnetisme. Institut de Physique de Globe de París.

5 Aunque la bibliografía sobre la geología del occidente asturiano es abundante, recientemente ha sido publicada La Geología de Asturias (1995), obra en la que se encuentra la síntesis de los aspectos más importantes desde el punto de vista geológico de nuestra región.

Sí se puede apreciar en la pátina una diferencia en intensidad en diferentes piezas prehistóricas. Somos conscientes, sin embargo, de que el análisis de las pátinas ha de ser tenido en cuenta de la manera más cauta posible, pues ésta se va formando con diversos grados de intensidad no solo por cuestiones de cronología sino porque también en ella influyen, por ejemplo, el tipo de materia en el que está realizado el útil, la exposición a los elementos atmosféricos o la simple composición química de la matriz del suelo en el que está incluida y que en ocasiones puede variar mucho en espacios cortos.

Este asentamiento humano del achelense superior, cronológicamente lo hemos incluido en el interglaciar Riss - Wurm, con una fecha absoluta que ciframos en torno a 100.000 años, si tenemos en cuenta el yacimiento de la cueva del Castillo en Cantabria (Cabrera Valdés, 1984) y nuestros propios resultados y propuestas para el paleolítico inferior en Asturias con lugares de referencia como Bañugues (Rodríguez Asensio, 1978, 1980).

2.- Posibles restos industriales en el nivel III que pertenecerían a momentos cronológicos y culturales intermedios entre el nivel achelense (II) y los restos de las paleoculturas (V). En el caso de poder llegar a definir un nivel III diferente al II. Tendríamos restos de una ocupación anterior al achelense superior, que tipológicamente sí se ha definido en Asturias pero que hasta el momento no se contaba con ningún dato estratigráfico para poder confirmarla con seguridad.

3.- Restos de una industria anterior que estratigráficamente se puede asignar a momentos mas antiguos y que hemos propuesto pertenecientes al Pleistoceno medio en general, aunque serán necesarios mas datos y análisis para poder aquilatar con precisión esta primera aproximación.

Se trata del canto tallado aparecido y extraido del interior del nivel V. Es un canto de cuarcita de grano fino, aplanado, de 5 kgs. de peso y 230 x 230 x 100 mms. de dimensiones máximas. Muestra varios levantamientos en uno de sus bordes bifacialmente, distribuyéndose cuatro en una cara y tres en la opuesta, lo que da una zona de borde cortante. Lo hemos interpretado como un núcleo de lascas a la vista de las dimensiones y del peso.

La asignación cronológica y cultural de este útil y del nivel en el que se encuentra no resulta fácil. No obstante, pensamos que sí se puede intentar una aproximación a ella, a través de la deducción de los datos aportados por el estudio de la zona donde se encuentran los depósitos en cuestión, es decir la rasa litoral cantábrica.

Abundante es la bibliografía que plantea los aspectos cronológicos de la rasa litoral que juntamente con el tema de su formación, son los dos problemas que mas han dado que hablar y mas opiniones encontradas han provocado, desde quienes apuestan por el origen marino de esta plataforma, puesto de manifiesto por primera vez por Barrois (1882), hasta quienes defienden el ori-

gen continental, expuesto por primera vez por E. Hernández Pacheco (1930 y ss.), sin olvidar a quienes intentan unir ambas teorías, como Guilcher (1974), quien afirma que las rasas no tienen un origen único.

F. Hernández Pacheco es el primero que habla de formación fluvial para los sedimentos encontrados sobre estas superficies y juntamente con Asensio Amor (1959, 60, 61, 62, 63, 64) afirma que los sedimentos son de origen continental "eliminando en cuanto a su procedencia se refiere cualquier aportación que el mar pudiera haber realizado".

Nosotros mismos (Rodríguez Asensio, 1983) hemos analizado la bibliografía mas importante sobre este tema, con vistas a los posibles resultados e implicaciones que pudiera tener con las industrias encontradas en la misma, y los problemas que las rodean, desde la zona de Peñas hasta la costa lucense, en Galicia. G. Flor (1983) realiza un completo estudio sobre la correlación entre las diferentes superficies de arrasamiento marino del borde costero asturiano y divide estas plataformas por sectores geográficos en función de sus altitudes actuales que van desde los 264 m. de la rasa I hasta los 5 - 6 m. de las rasa VII. Según esta clasificación, la rasa a la que nos estamos refiriendo y sobre la que se encuentran los depósitos por nosotros estudiados sería la IV que según este autor (Flor, 1983) llega a solaparse con la III en el occidente.

La plataforma de Busto actualmente se encuentra a 63 m. sobre el nivel del mar y si aceptamos que los depósitos de cantos y arenas existentes en los niveles IV y V son fluviales, como parece indicar su interpretación, hemos de buscar unos momentos en los que el nivel del mar se encontrase a la altitud de la rasa litoral. Aunque quedan aspectos en este tema que están sujetos a discusión y no todos aceptan la teoría del origen marino de la citada rasa, nosotros pensamos que es válida esta interpretación a tenor de los depósitos existentes así como de las ocupaciones humanas de estos espacios.

La asignación cronológica ha sido uno de los aspectos mas debatidos y si analizamos la bibliografía mas importante al respecto, encontramos que los autores que asignan una edad al aplanamiento que se encuentra en cabo Busto, están representados en un primer momento por Gómez de Llarena y Royo Gómez (1927) que sitúan en el Siciliense la altitud de 85 - 95 m (cabo Vidrias, cabo Peñas, Ribadesella....) y en el Milaciense la altitud de 50 - 60 m. (las más extendidas desde el occidente asturiano), retrasando al Plioceno el nivel de 120 - 130 m., mientras que los bajos niveles que se encuentran a 10-20 m. pertenecerían, según estos autores, al Monastiriense.

En 1957 con motivo del V Congreso Internacional de I.N.Q.U.A. Llopis y Jordá admiten como Birot y Solé (1954) edad tirreniense sin más precisiones para la rasa elevada, que sitúan a 120 m. y tirreniense II sería la edad asignada a la rasa de 50 - 60 m.

En 1963 Llopis explica el mismo esquema cronológico que en 1957, esta vez referido a la zona de Luarca, y asigna a la rasa de 60 - 100 m. edad Tirreniense, a la representada en los niveles de 2 - 3 m. Tirreniense III y la zona intermedia, de 15 - 20 m. al Tirreniense II. La regresión Riss sería la responsable de haber generado la rasa de 60 - 100 m., la Würm, la de 15 - 20 m., mientras que en el Tirreniense se produce una interrupción por la transgresión flandriense.

Nonn (1966) opina que la rasa occidental ya existía y era ocupada por el mar en el Tirreniense I. El nivel Tirreniense II está representado en la ribera de Ribadeo, siendo mas antiguo que el interglaciar Riss - Würm. También Mary (1971) se inclina por una edad Tirreniense para los niveles bajos entre 30 y 7 m. La rasa de 100 m. para este autor debió formarse a comienzos del Cuaternario y más probablemente en el Plioceno.

Para Asensio Amor (1970) la rasa sería el resultado de una superficie o glacis de erosión formada al final del Plioceno. En el Pleistoceno antiguo sería remodelada por acciones torrenciales y marinas y posteriormente retocada por las nuevas transgresiones marinas; es decir, en tiempos del interglaciar Mindel - Riss, una nueva transgresión marina alcanza altitudes de 35 - 40 m. Posteriormente la retirada del mar en el período glaciar rissiense y en el interglaciar Riss - Würm tiene lugar una nueva transgresión y progresiva modificación de la rasa

En términos generales, e insistimos en que quedan muchos aspectos sin aclarar, se puede apuntar como resumen y a modo de conclusión no definitiva pero sí muy probable, que, una vez arrasada la plataforma en momentos pliocenos y tras las transgresiones habidas en el Pleistoceno inferior que podrían haber llegado a situar el mar a 100 m., parece haberse dado una transgresión, posiblemente la última por encima de los niveles de cabo Busto, a principios del Pleistoceno medio entre 800 y 600.000 años, que se correspondería con los primeros momentos del Tirreniense o finales del Siciliense y, desde el punto de vista del esquema glaciar, con el interglaciar Mindel - Riss, en el primer caso, o Gunz - Mindel, en el supuesto de que sea aceptada la segunda hipótesis, y por tanto de mayor antigüedad.

Será en estos momentos cuando el aporte fluvial causante de los depósitos de cantos del nivel V se encuentre a nivel del mar y antes, por tanto, de que se encaje la red fluvial existente en la zona. Este momento que parece, según opinión geológica, tal como hemos visto mas arriba, perteneciente a los inicios de la transgresión tirreniense, del que desconocemos su duración en el tiempo, en alguno de sus momentos habrá arrastrado materiales líticos manufacturados por el hombre.

El encaje de la red fluvial y el llegar a determinar el curso causante de dichos depósitos y su relación con el actual Esva o Canero, así como explicar

el cauce, en la actualidad seco, que forma la playa de Bozo, son alguno de los interrogantes que se tienen planteados en cuanto a la reconstrucción geomorfológica de la zona se refiere y que estamos seguros que en sus respuestas esconden las explicaciones sobre el mas antiguo y primitivo poblamiento humano y de sus paleoculturas.

Si tenemos presente el lugar estratigráfico dentro del nivel V, de donde se ha extraido el "canto - núcleo", pensamos que este momento debió ser antiguo dentro de la época en la que se formó el citado depósito.

Del análisis de la pieza se puede determinar la inexistencia de un fuerte rodamiento con lo que cabe pensar que ésta no habría sido arrastrada desde zonas demasiado alejadas al lugar en el que se ha encontrado, por lo que consideramos este resto como indicio de una "ocupación" en la rasa litoral, que en esta zona tiene no mas de tres Km. de ancho. En algún lugar de ella, cercano al sitio de Busto, seguramente descansan los restos de un posible asentamiento humano, del cual el río citado arrastró algunos, uno de los cuales es el "canto-núcleo" por nosotros recuperado.

BIBLIOGRAFÍA CITADA:

ALIMEN, M. H. (1972): *Les Isthmes hispano-marocain et siculo-tunisien aux temps acheuléens.* L´Anthropologie. t. 79. nº 3. págs. 339 - 436.

ÁLVAREZ, M. A. y DÍAZ-FIERROS, F.(1995): *Los suelos.* Geología de Asturias. Ed. Trea. S.L. págs. 173 - 186.

ARAMBURU, C. y BASTIDA, F. (Editores) (1995): Geología de Asturias. Ed. Trea.

ASENSIO AMOR, I. (1970): *Rasgos geomorfológicos de la zona litoral galaico astúrica en relación con las oscilaciones glacio eustáticas.* Estudios geológicos. vol. XXVI. nº 1. págs. 88 - 89. Madrid.

BARROIS, CH. (1882): Recherches sur les terrains anciens des Asturies et de la Galice. These. Mem. S. G. du Nord. vol. 2. nº 1

BERMÚDEZ, J.M., ARSUAGA, J.L. y CARBONELL, E. (Eds). (1995): Evolución humana en Europa y los yacimientos de la sierra de Atapuerca. Human Evolution in Europe and the Atapuerca evidence. Actas de las Jornadas Científicas. 2 vol. Valladolid, 1992. Junta de Castilla y León.

BIROT, P. y SOLE SABARIS, L. (1954): Recherches morphologiques dans le Nord-Ouest de la Peninsule Iberique. Publi. del Instituto Geológico. Univ. Barcelona.

BOSINSKI, G., GABUNIA, L., JUSTUS, A. y VEKUA, A. (1995): *Le site de Dmanisi (Georgie, Caucase).* Los Homínidos y su entorno en el pleistoceno inferior y medio europeo. Congreso internacional de Paleontología humana. pág. 96. Orce.

CABRERA VALDES, V. (1984): El yacimiento de la cueva de El Castillo. Bibliotheca Prehistórica Hispánica. vol. XXII. Madrid.

DENNELL, R. W., RENDELL, H., y HAILWOOD, E. (1988): Late Pliocene artefacts from Northern Pakistan. Current Anthropology, 29. págs. 495 - 498.

DZAPARIDZE, V., BOSINSKI, G. (1989): *Der altpäolithische Fundplatz Dmanisi in Georgien (Kaukaus.* Jahrbuch des Römisch-Germanischen Zentralmuseums. Mainz, 36. págs. 67 - 116

FLOR, G. (1983): *Las Rasas asturianas: Ensayos de correlación y emplazamiento.* Trabajos de Geología, 13. págs. 65 - 81. Univ. de Oviedo,

GAMBLE, C. S.(1990) : El poblamiento paleolítico de Europa. Ed. Crítica. Barcelona. Trad. Castellana.

GIBERT CLOLS, J., CAMPILLO VALERO, D. y GARCIA OLIVARES, E. (ed.) (1989): Los restos humanos de Orce y de cueva Victoria. Institut Paleontològic Dr. M. Crusafont. Diputació de Barcelona.

GIBERT, J. (Coordinación de la Edición) (1992): Presencia humana en el Pleistoceno inferior de Granada y Murcia. Museo de Prehistoria Josep Gibert. Ayuntamiento de Orce. Granada.

GÓMEZ DE LLARENA, J. y ROYO GÓMEZ, I. (1927): *Las terrazas y rasas litorales de Asturias y Santander.* Bol. de la Sociedad de Historia Natural. t. XVII págs. 19 - 38. Madrid.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J.M. (1968): *El Paleolítico inferior y medio en Asturias.* Archivum XVIII. Oviedo. págs. 1 - 36

GUILCHER, A. (1977): *Les "rasas": Un probleme de morphologie littorale generale.* Annales de Geographie. nº 455. Anne LXXXIII. págs. 1 - 33.

GUITIAN OJEA, F., MUÑOZ TABOADELA, M., CARBALLAS FERNÁNDEZ, T. y ALBERTO JIMÉNEZ, F. (1985): Suelos naturales de Asturias. C.S.I.C. Instituto de Investigaciones Agrobiológicas de Galicia. Santiago de Compostela

HERNÁNDEZ PACHECO, E. (1930): *Mouvements et depots sur les cotes d'Espagne pendant le Pliocene et Pleistocene.* 2eme. Raport. Col. Temas Plio-Pleistoceno. Florencia.

HERNÁNDEZ PACHECO, E. (1932): *Síntesis fisiográfica y geológica de España.* Trab. Museo Nacional Ciencias Naturales. Serie Geológica nº 38 Madrid.

HERNÁNDEZ PACHECO, E. (1933): *Le probleme des terrasses Pliocenes et Pleistocenes.* Congreso de París.

HERNÁNDEZ PACHECO, E. (1939): *Les cavernes prehistoriques de la cote cantabrique comme preuve de la stabilité du littoral.* Melanges de Prehistoire et d'Anthropologie offerts au professeur Comte H. Begouen. Toulouse.

HERNÁNDEZ PACHECO, F. y ASENSIO AMOR, I. (1959): *Materiales sedimentarios sobre la rasa cantábrica.* Bol. R. Soc. Española de Historia Natural. t. 57 págs. 75 - 100.

HERNÁNDEZ PACHECO, F. y ASENSIO AMOR, I. (1960): *Materiales sedimentarios sobre la rasa cantábrica.* Bol. R. Soc. Española de Historia Natural. t. 58 págs. 73 - 83.

HERNÁNDEZ PACHECO, F. y ASENSIO AMOR, I. (1961): *Materiales sedimentarios sobre la rasa Cantábrica.* Bol. R. Soc. Española de Historia Natural. t. 59 págs. 207 - 223.

HERNÁNDEZ PACHECO, F. y ASENSIO AMOR, I. (1962): *Materiales sedimentarios sobre la rasa cantábrica.* Bol. R. Soc. Española de Historia Natural. t. 60 págs. 65 - 76.

HERNÁNDEZ PACHECO, F. y ASENSIO AMOR, I. (1963): *Materiales sedimentarios sobre la rasa cantábrica.* Bol. R. Soc. Española de Historia Natural. t. 61 págs. 89 - 120.

HERNÁNDEZ PACHECO, F. y ASENSIO AMOR, I. (1964): *Recientes investigaciones sobre la génesis de la rasa cantábrica.* Bol. R. Soc. Española de Historia Natural. t. 62 págs. 61 - 89.

HOYOS GÓMEZ, M. (1995): *Secuencia estratigráfico-geológica del paleolítico inferior en la cornisa cantábrica.* Jornadas sobre el primer poblamiento humano en la cornisa cantábrica. (comunicación oral). Luarca.

JORDA CERDA, F. (1967): *La España de los tiempos paleolíticos.* Las Raíces de España. Instituto Español de Antropología Aplicada. págs. 1 - 26. Madrid.

LLOPIS LLADÓ, N. (1953): *Los depósitos de la costa cantábrica entre los cabos Busto y Vidío (Asturias).* Speleon. t.VI. págs. 333 - 347. Oviedo.

LLOPIS LLADÓ, N. (1957): *La plataforma costera de la costa asturiana entre el cabo Busto y el Eo y sus depósitos.* Com. V. Congres. Inter. I.N.Q.U.A. Madrid - Barcelona.

LLOPIS LLADÓ, N. (1963): *Estudio geológico de los alrededores de Luarca. (Asturias).* Bol. Instituto Geológico y Minero de España. t. LXXIV págs. 15 - 83. Madrid

LLOPIS LLADÓ, N. y JORDA CERDÁ, F.(1957): Mapa del Cuaternario de Asturias. V. Congreso Internacional I.N.Q.U.A. Oviedo.

MARY, G. (1971): *Les hautes surfaces d'abrasión marine de la cote asturienne (Espagne).* Histoire structurale du Golfe de Gascogne. t. 2 vol. 5 págs. 1 - 12. París.

MUÑOZ JIMÉNEZ, J. (1985) : *Geografía Física.* Geografía de Asturias. vol. 1. Ed. Ayalga. Oviedo.

NONN, H. (1966): Les regions cotieres de la Galice (Espagne). Etude géomorphologique. C.N.R.S. París.

PERETTO, C. (1995): *Consideraciones sobre el Paleolítico Inferior en Italia.* Evolución humana en Europa y los yacimientos de la Sierra de Atapuerca. pp. 357 - 366. Junta de Castilla y León.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1976): *Bifaz achelense de Busto. (Luarca).* Bol. Ins. Est. Ast. nº 87. Oviedo. págs. 217 - 230.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1978): *Nota preliminar sobre las excavaciones del yacimiento de Bañugues (Gozón. Asturias).* Bol. Inst. Est. Ast. nº 93 -94 págs. 357 - 368.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1978): *The Early Paleolithic site of Bañugues (Gozón. Asturias. Spain)* Current Anthropology. vol. 19. nº 3 págs. 615 - 616.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1980): *Bañugues (Gozón. Asturias). Yacimiento del paleolítico inferior.* Noticiario Arqueológico Hispánico. nº 9 págs. 11 - 31. Madrid.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1983): La presencia humana más antigua en Asturias. Estudios de Arqueología Asturiana nº 2. Oviedo.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1995): *Excavaciones Arqueológicas en Cabo Busto (Valdés). Un asentamiento achelense.* Excavaciones Arqueológicas en Asturias. 1990 - 94. Consejería de Cultura. Oviedo, 1995.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. (1996): *Analysis of Quartzites as implement blanks in the Early Paleolithic of Asturias, Northern Spain.* in Moloney, N. Raposo.L. y Santonja M. (Eds) :Non-Flint Stone Tools and the Paleolithic Occupation of the Iberian Peninsula. B. A. R. International Series 649. págs. 33 - 36.

RODRÍGUEZ ASENSIO, J.A. y FLOR RODRIGUEZ, G.(1980): Estudio del yacimiento prehistórico de Bañugues y su medio de depósito (Gozón. Asturias). Zephyrus, XXX - XXXI págs. 205 - 222. Salamanca.

SANZ, J. L., ACOSTA, J., ESTERAS, M., HERRANZ, P., PALOMO, C. y SANDOVAL, N. (1991): Prospección geofísica del Estrecho de Gibraltar (Resultados del Programa Hércules. 1980 - 1983). Publicaciones especiales del Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. nº 7. Madrid.

STRINGER, C. y GAMBLE, C.(1996): En busca de los Neandertales. La solución al rompecabezas de los orígenes humanos. Ed. Crítica / Arqueología. Barcelona. Trad. castellana.

SCHULZ, G. (1858): Descripción geológica de la provincia de Oviedo. Madrid.

V.V.A.A. (1995): Los homínidos y su entorno en el Pleistoceno inferior y medio europeo. Congreso internacional de Paleontología humana. Orce.

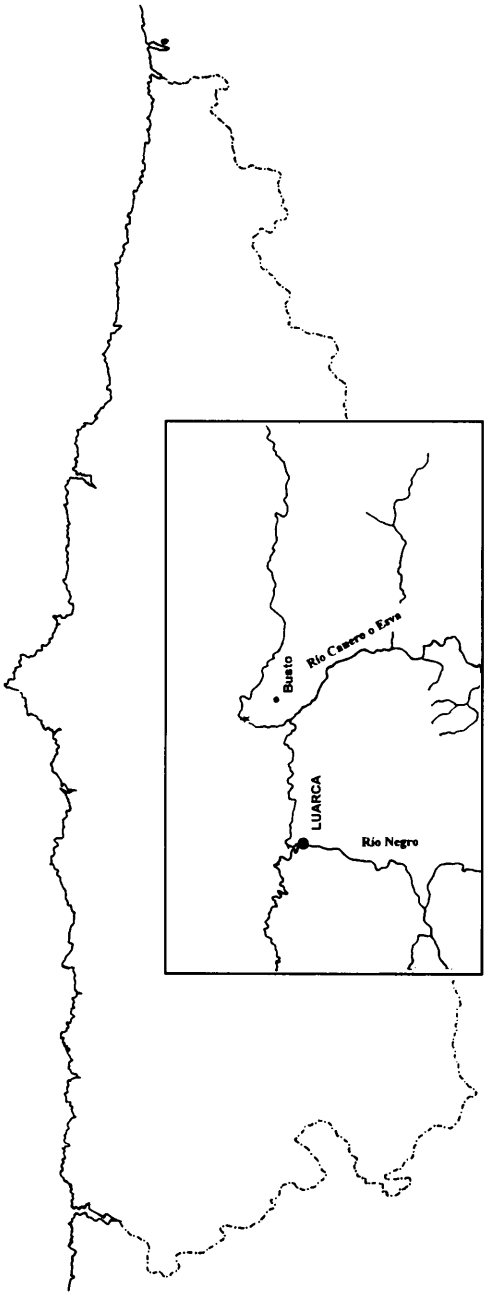

Mapa de Asturias con la localización del yacimiento de Busto (Valdés)

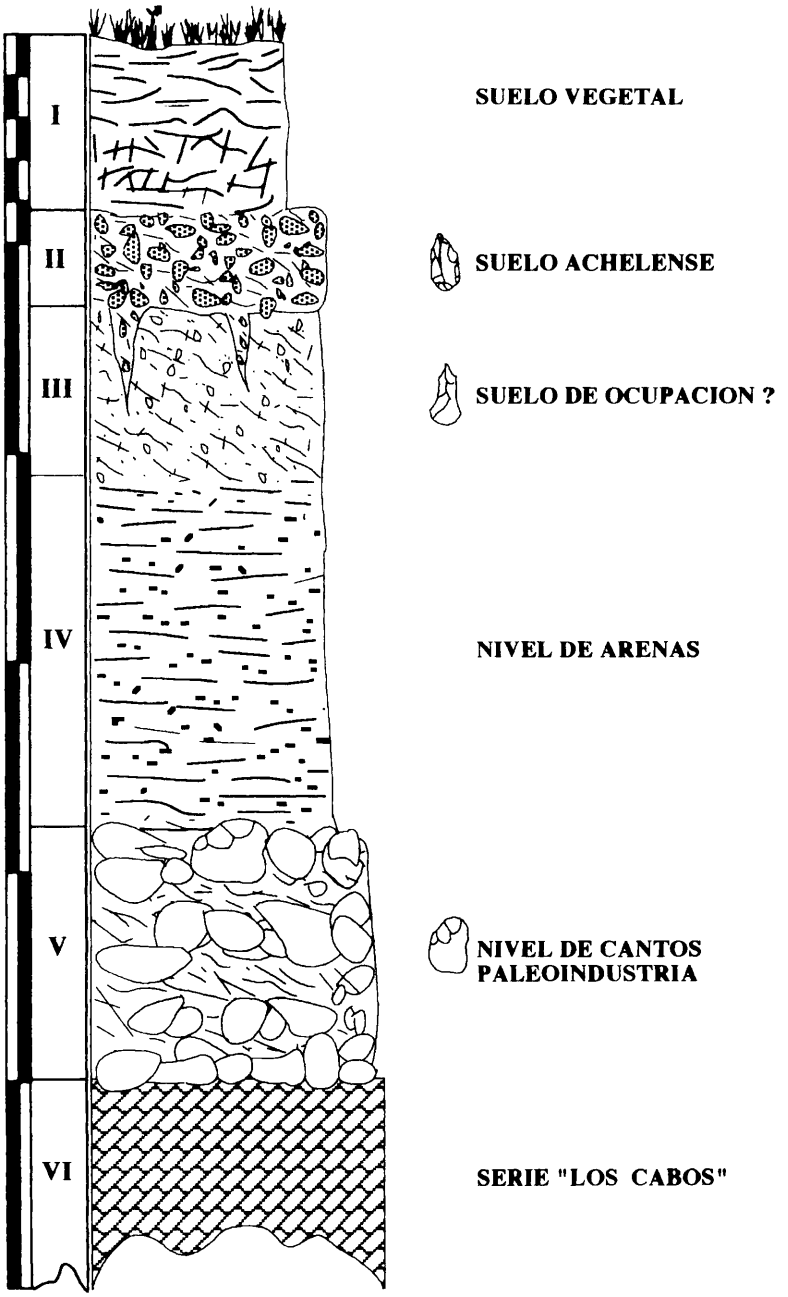

Reconstrucción gráfica de la estratigrafía del yacimiento de Busto. En ella se pueden apreciar los dos niveles con industrias prehistóricas (achelense superior y paleoindustrias)

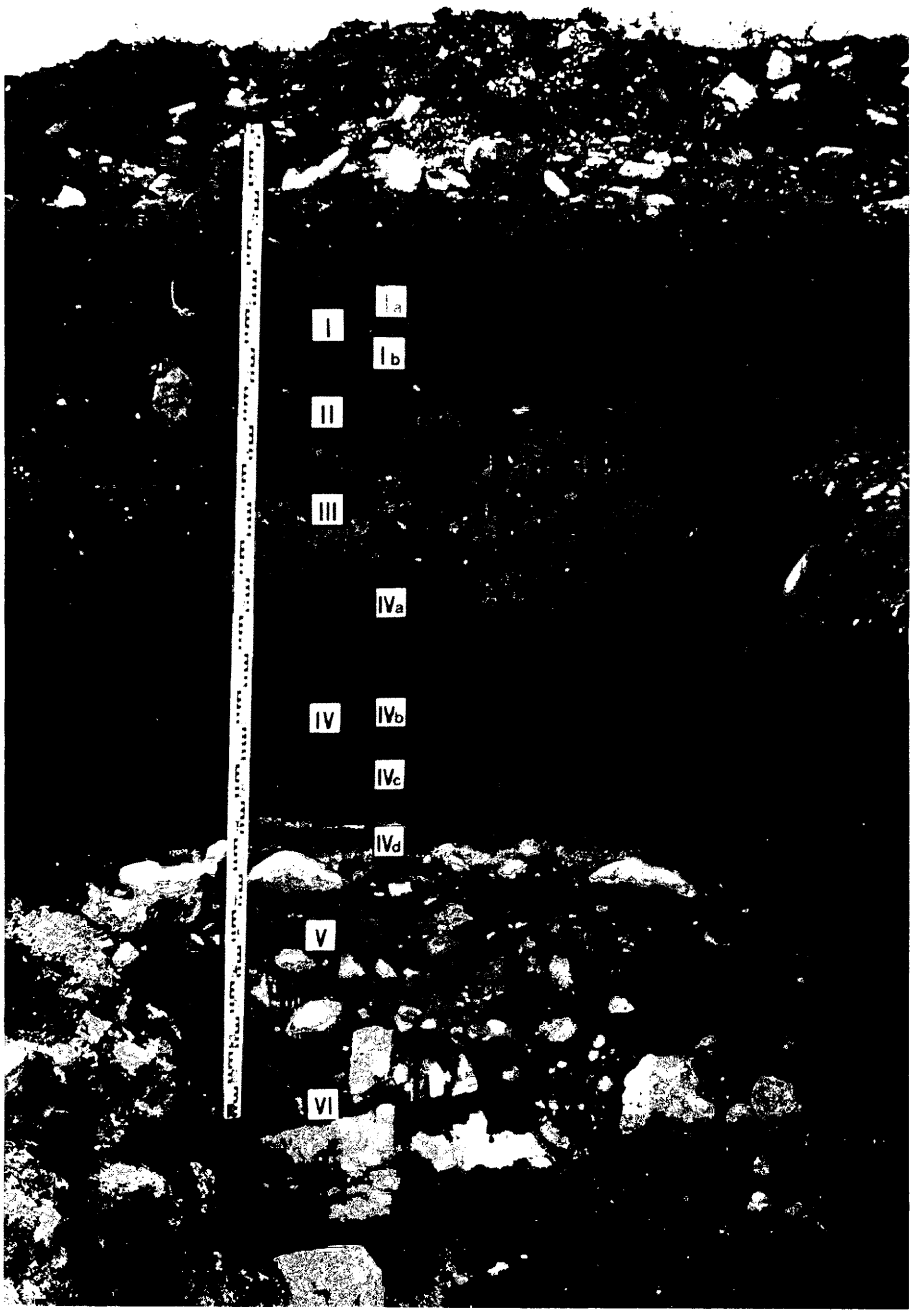

Estratigrafía del yacimiento de cabo Busto tras las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo

IN MEMORIAM

JOSÉ RAMÓN TOLIVAR FAES

En lectura que no puedo precisar he sabido que es el hombre, el hombre real y vivo, quien lo hace todo, quien posee y lucha. En estas cuartillas quiero recordar al hombre José Ramón Tolivar Faes (1917 - 1995), asturiano de Cabañaquinta, ovetense de amoroso esfuerzo y ejemplar fidelidad. Hombre real y vivo al que la condición de médico, investigador e historiador de Asturias y escrupuloso biógrafo de sus hijos, le permitió conquistar el cervantino diagnóstico tantas veces invocado de que no es un hombre más que otro si no hace más que otro. Y José Ramón Tolivar Faes lo satisfizo trabajando infatigablemente toda su vida

Sabía quién era, cómo era y los méritos que le habían sido reconocidos. En más de una ocasión coincidimos en la casa número 19 de la ovetense calle de Fruela en la que vivió y murió en el año 1924 don Fermín Canella y Secades, el inolvidable rector de la Universidad de Oviedo. Ocupaba entonces la vivienda de su hijo, don Carlos Canella Muñiz, militar de carrera humanísimo y generoso. Don Carlos y Angelita Espinós tutelaban la rica biblioteca familiar como un tesoro, biblioteca a la que acudíamos frecuentemente en busca de ayuda.

Tolivar cuidaba diligentemente de la salud de don Carlos Canella y en el piso de la calle Fruela hablábamos de la vida y sus milagros, éxitos o frustraciones de ovetenses y asturianos desaparecidos y otros no menos ilustres.

En un tiempo como el actual en el cual se valoran como propósito más importante el prestigio personal a costa de lo que sea y en el más corto espacio de tiempo, del hombre cabal, íntegro, José Ramón Tolivar Faes, trascendía la sensación contagiosa de fortaleza, entereza de espíritu y convicción moral.

Por eso la sencillez y la cordura le ayudaron a amasar el pan del que hoy no podemos prescindir cuando nos sentamos a la mesa con ánimo de llevar a feliz término algún trabajo bio-bibliográfico en defensa de Asturias.

Oviedo le abrió sus brazos cuando apenas contaba dos años y desde entonces no hubo tregua. En Valladolid estudió medicina y la tesis doctoral

con la que rubricó ese tiempo mereció de la Universidad de Salamanca la máxima consideración. Tolivar había elaborado una de sus grandes obras: *Hospitales de leprosos en Asturias durante la Edad Media y Moderna* (1966), que obtuvo como complementos los ensayos *El Hospital de leprosos de San Lázaro del Camino y la maldición de la lepra en un epígrafe de "Valdediós"* publicados en las revistas *Archivum y Valdediós* en el año 1963.

Amaba el dibujo y la pintura, participó en varias exposiciones y fue galardonado por la Escuela Ovetense de Artes y Oficios, pero su empeño esencial estuvo referido a la investigación científica y humanística arropada transitoriamente por la respetuosa convivencia en alguna tertulia de amigos, la lectura ininterrumpida y el estudio. Le debemos en este sentido los ensayos reivindicando al Virrey asturiano en el Perú, Abascal y Sousa (1959), o al fundador de la gran biblioteca de la universidad ovetense, don Lorenzo Solís (1960).

Un año más tarde, 1961, fue recibido como *Miembro Correspondiente* del Instituto de Estudios Asturianos; en 1974 en calidad de *Miembro de Número*, y con el rango de *Miembro Emérito* ya identificado como Real Instituto de Estudios Asturianos, en 1993.

El discurso de ingreso como numerario tenía este título: *Oviedo, 1705*, un año como otro cualquiera, elegido casi al azar pues que *siendo mi intención* –ha escrito Tolivar– *ocuparme de cómo era la vida corriente de esta ciudad hace aproximadamente un cuarto de milenio, acabé eligiendo el año 1705 por una razón: De 1705 es el primer padrón de vecinos que se hace en este siglo XVIII.*

Meticulosa investigación reveladora de su amor a la ciudad por un lado, y por otro, el ofrecimiento de interesantísimas noticias de carácter local aderezadas por otras provinciales, datos estadísticos y fiscales ratificadores de lo que Pérez de Castro en sus palabras de bienvenida al recipiendario calificó de solidez en el proceso investigador. Las trescientas páginas de *Oviedo, 1705* son modélicas en empresas bibliográficas semejantes.

No alejó su esfuerzo de publicaciones prestigiosas de Asturias –científicas, técnicas, históricas, literarias– por ejemplo, el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, Gran Enciclopedia Asturiana, La Balesquida,* o aquellos en las que se solicitaba su intervención especializada en problemas sanitarios vinculados con Asturias entre las que destacan el discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina que versó el año 1974, con la aportación de un caudal de noticias inéditas, sobre la Evolución sanitaria en el Principado o la conferencia, *Casal, el médico de los Camposagrado*, pronunciada en Mieres en 1976, en la que se renueva su interés acerca de la actividad de Gaspar Casal, al que el eminente historiador Pedro Laín Entralgo, distinguió con el título de *médico más importante del siglo XVIII.*

En la monografía *José Robles, pintor de Asturias*, editada por el I.D.E.A. en 1984, reconquista apasionada y verazmente a un madrileño nacido en 1843 que descubrió a Asturias y la hizo musa de los colores de su paleta dedicándole durante toda su vida el talento, Tolivar nos devuelve sin efectismos retóricos el lenguaje fluido y cuidado, la aventura de quien permaneció fiel a Asturias hasta la muerte en 1911. De ahí la justeza de su distinción: Pintor de Asturias.

Tolivar acepta sin crispaciones retóricas ni gesticulaciones afectadas acorde con su talante de hombre equilibrado los elogios con que ve recompensado su esfuerzo. El tiempo es una realidad en la que confía. En 1961 publica un estudio informando a no pocos ovetenses de la aventura de un testigo modesto en su vida: un banco de piedra situado en el paseo de la carretera de Galicia, la popular Silla del Rey, trasladada al Campo de San Francisco en 1968. Descubrió a los ovetenes el texto grabado en el respaldo del citado banco en 1776, maltrecho por el tiempo.

Inteligentemente hizo discurrir la Medicina y las Humanidades que le llevaron hasta la azarosa existencia de un médico: Gaspar Casal y Julián, al que dedicó horas, días, años con el fin de precisar los secretos de su actividad profesional. Casal fue amigo del P. Feijoo, médico del cabildo de la Catedral, y egregio español descubridor del llamado mal de la rosa originado por ingestión por los asturianos de grandes cantidades de maíz. Sus condiciones menesterosas, el hambre, sin paliativos desembocó en un cúmulo de penurias digestivas, dermatológicas y demenciales. Gaspar Casal (1680-1759) tuvo en Tolivar a un defensor leal de su obra en la que destaca la *Historia Natural y Médica de el Principado de Asturias*, impresa en 1762, poco después de la muerte de su autor al que el eminente historiador, médico, ex-presidente de la Real Academia Española y ensayista notable Pedro Laín Entralgo consideraba como el médico español más importante del siglo XVIII.

En 1988 el Principado de Asturias con prólogo de Tolivar Faes favoreció la edición facsímil enriquecida con un valioso Indice-Glosario.

El lenguaje utilizado en los libros, ensayos, discursos se halla presidido por la transparencia y exactitud. Los hechos adquieren la rigurosa dimensión/descripción/análisis y sus trabajos quedan perfilados tanto en su peripecia biográfica como en su objetiva valoración histórica. Tolivar es un devoto de la inteligibilidad y por eso nos damos cuenta de que le acompaña la responsabilidad paciente, la ambición de que a la hora de la verdad no exista ningún cabo suelto.

Pérez de Castro al recibirle como miembro de número del R.I D.E.A. destacó agudamente las claves de su esfuerzo, los recursos atesorados: erudición responsable, sagacidad crítica, hondura de pensamiento, metodología original, reflexiva e intachable probidad investigadora.

En pocas cuartillas es imposible, disparatado incluso, querer decirlo todo de la vida del hombre Tolivar Faes, al plantearnos el pesar derivado de lo *mucho más y valioso* que pudo haber hecho. Por eso Oviedo en 1987 le concedió el título de hijo adoptivo de la ciudad.

Y así llegamos –ya es hora– a su obra maestra. En 1958 se publicó el libro NOMBRES Y COSAS DE LAS CALLES DE OVIEDO. En la nota prologal a la primera edición el autor alude a las dificultades que tuvo que superar para *hallar las noticias que aquí se contienen* y teniendo en cuenta la aridez general del libro, *resistir el impulso en varias ocasiones de no darlo a la imprenta.* Pero, añade, *un trabajo seguido mucho tiempo, amorosa y desinteresadamente me decidieron a publicarlo.* Se me ocurre añadir: ¡¡gracias a Dios!!, porque se trata de un libro fundamental en la bio-bibliografía asturiana.

Puntualiza en el prólogo de 1958: *He procurado prescindir de toda crítica innecesaria. Tampoco he sentido tentación de subrayar errores de autores ni de nadie* (...) *Libro que ya había de contar con muy pocos lectores aún los verá disminuidos por resultar más caro de lo que fuera de desear pues hecho sin subvenciones, ni apoyos de ninguna clase, su edición, prudentemente ha sido muy limitada.*

No pasó mucho tiempo sin que el autor de *Nombres y cosas de las calles de Oviedo* comprobara que sus pronósticos no se iban a cumplir pues su libro se convirtió en pieza codiciada por ovetenses afincados en la ciudad, en Asturias y entre los dispersos por España y el mundo.

El libro estimado por su responsable de *especie de diccionario* se ganó el título de libro de cabecera, de *best-seller*, ambición de curiosos que agotaron la edición en la cual se proponía facilitar un *cierto modo de orientación de Oviedo en el tiempo y el espacio.* Eso fue lo que consiguió.

Nos regaló una brújula para andar por casa, por Oviedo, conocer sus entresijos históricos y monumentales, las semblanzas biográficas de aquellos a quienes se había distinguido con una calle, plaza, con su nombre, todo sin dejar de consignar millares de datos, fechas, calles, aparentemente insustanciales.

Los millares de fichas acumuladas, las consultas, los testimonios recogidos en los archivos públicos y bibliotecas privadas, atribuyen al libro de 1958 el valor de imprescindible.

En 1986 –veintiocho años más tarde– , siendo alcalde don Antonio Masip las esperanzas de no pocos lectores que se habían conformado con ediciones fotocopiadas, recibieron la buena nueva de la segunda edición. Se repite la triunfal acogida del volumen al que su autor incorporó nuevos nombres, datos, noticias, observaciones. En 1992 se confirmó la feliz iniciativa siendo alcalde don Gabino de Lorenzo. Habían pasado solamente seis años y aquel primer

envite tipográfico de poco más de cuatrocientas páginas llegó a sumar un total de 1.836. Una grande y general historia de Oviedo en el tiempo y el espacio, un deseo resumido en estas palabras: "*El libro ha sido pensado sólo para Oviedo; para que Oviedo sea mejor conocido y apreciado por sus hijos*".

Nombres y cosas de las calles de Oviedo son piedras sillares de la bibliografía asturianista como el *Libro de Oviedo (1888)* de don Fermín Canella, un clásico, la *Asturias Monumental* de don Ciriaco Miguel Vigil (1888) y el *Catálogo Inventario del Archivo Municipal de Oviedo* (1978) de doña María Palmira González Río.

Sin duda esta nota peca por exceso, pero me parece justa. Los alcaldes Masip Acevedo, Masìp Hidalgo, De Lorenzo Ferrera y sus respectivos equipos de colaboradores han favorecido en todo momento este propósito y hoy *Nombres y cosas de las calles de Oviedo* sirve de modelo a otros semejantes en España.

Tolivar Faes no abandonó nunca la dedicación de su tiempo en favor del pueblo ovetense y en 1990, con el pseudónimo de Blas de Aces y por su cuenta, publicó la novela *El mal de la rosa,* novela histórica en la que el protagonista es el famoso médico Gaspar Casal. Es decir que se mantuvo fiel a sus claves eruditas históricas y de creación.

Al *hombre real y vivo* alude el profesor Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar pocas horas después de su muerte para sugerir que sería justo recopilar y editar el conjunto de su obra dispersa.

He aquí el mejor modo de rendir homenaje a su memoria.

MANUEL F. AVELLO

Post scriptum

En el pleno ordinario del Ayuntamiento de Oviedo del día 7 de enero de 1997 se acordó recordar a don José Ramón Tolivar Faes como reconocimiento a su vida y obra distinguiendo con su nombre a una de sus calles.

QUAM·SAPIENTIA·AUREA·MIHI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:
España, 2.600 ptas. Extranjero, 3.000 ptas.

NÚMERO SUELTO:
España, 1.500 ptas. Extranjero, 1.600 ptas.

DIRECCIÓN:
Palacio Conde de Toreno
Plaza de Porlier, nº 9-1º
Teléfs.: 98 521 17 60 - 98 521 64 54
33003-Oviedo

CONSEJERÍA DE CULTURA
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

REAL
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ASTURIANOS